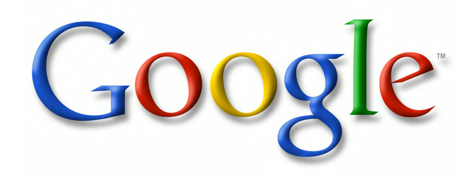
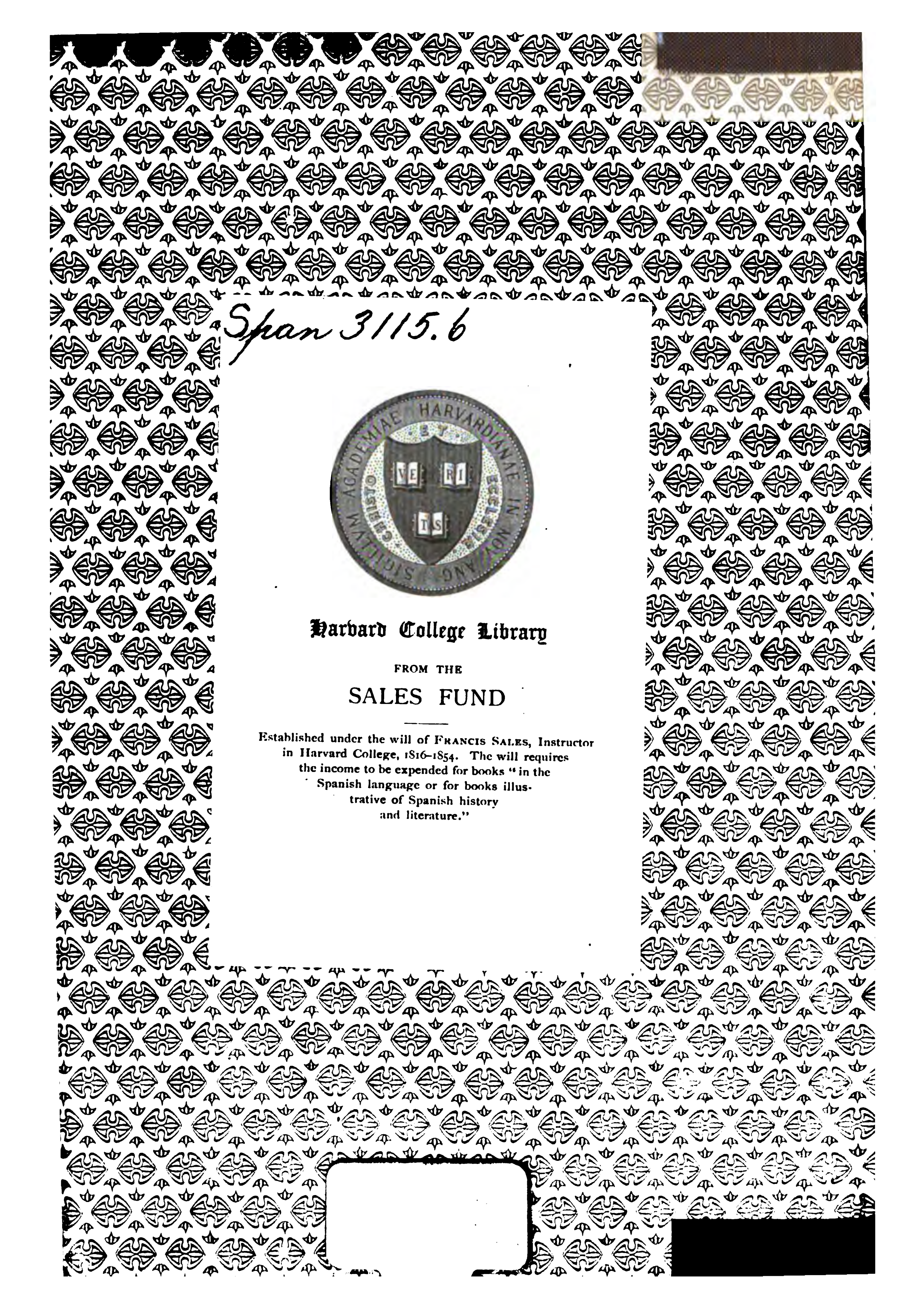
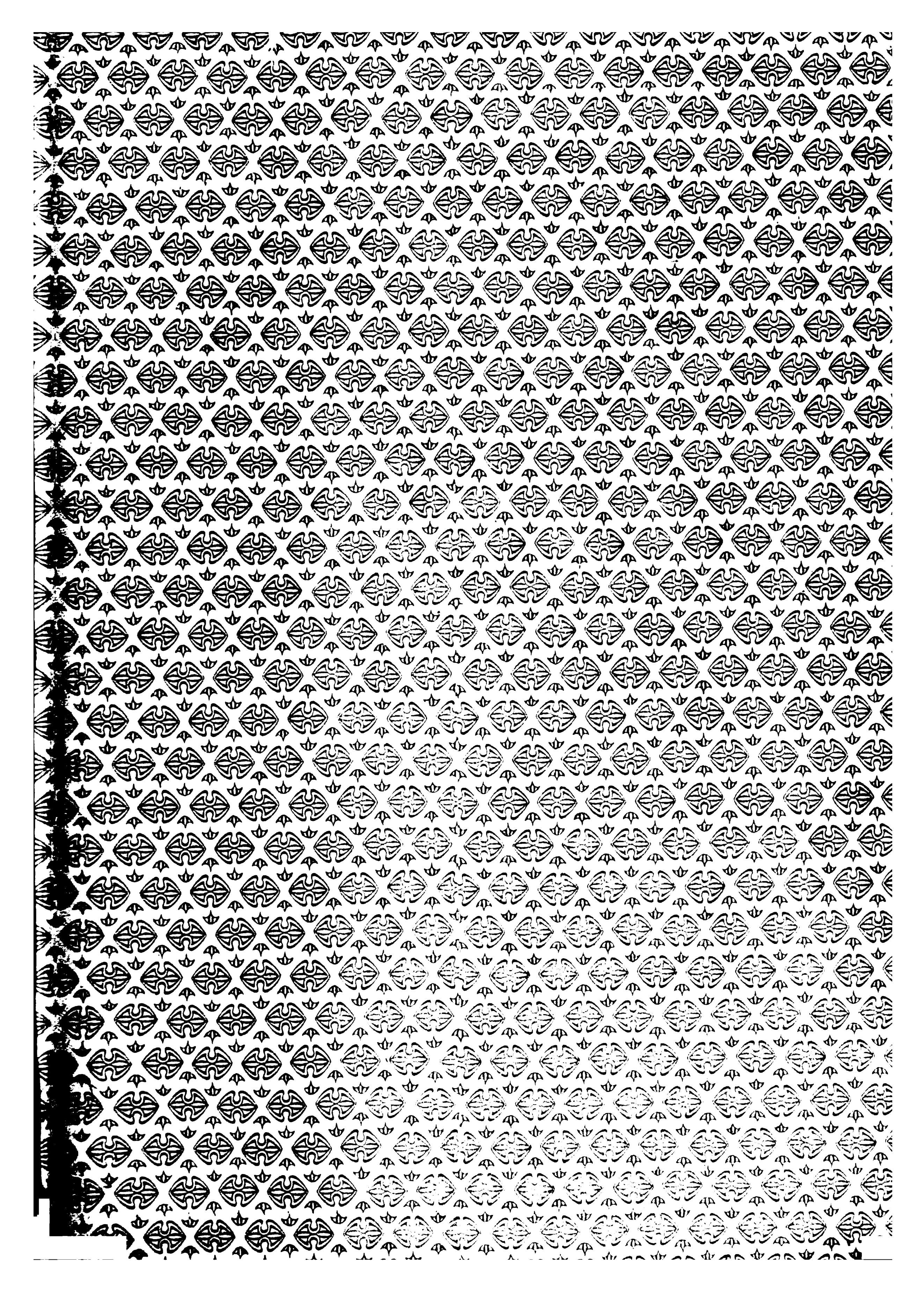




CHRISTO ET ECCLESIAE
VE RI TAS
SIGILLVM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV ANG



LOS SEISES DE LA CATEDRAL
DE SEVILLA

ENSAYO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

POR

DON SIMÓN DE LA ROSA Y LÓPEZ

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE LA MISMA CIUDAD
Y SOCIO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA SEVILLANA
DE BUENAS LETRAS



SEVILLA

Imp. de Francisco de P. Díaz, Plaza de Alfonso XIII, 6
1904



LOS SEISES DE LA CATEDRAL

DE SEVILLA

abundancia; yo tengo para mí, repito, que aquellos santos varones propusiéronse inventar algo así como una ofrenda, que fuese netamente andaluza, en acción de gracias al Omnipotente, con motivo de la institución del Santísimo Corpus Christi, y la encontraron en la danza de los *niños cantorcicos*, lindo compendio de cuanto hay de más típico y regional en las costumbres populares de Andalucía.

Los seises realmente no cantan ni danzan en el tabernáculo. Sus voces argentinas son ecos espontáneos salidos de las encantadas riberas del Guadalquivir y su acompasada danza imita el movimiento uniforme de los árboles, cuando se mecen acariciados por las brisas primaverales que anidan en las inmediaciones del caudaloso río.

Los que censuran la danza de estos niños por irreverente á la Divinidad, son incapaces de sentir la estética sublime que se revela en determinadas obras del Supremo Hacedor.

Ya puede V. calcular, amigo Duque, el peso que ha echado sobre mis hombros, encargándome de componer un libro que trate de los seises sevillanos. Para tamaña empresa, más que la pluma del escritor adocenado, hace falta la lira de algún favorito de las musas; y bien sabe V. que estas señoras me han negado rotundamente sus favores.

La dificultad del caso estriba en dar con el origen de estos pequeños ministros del Altísimo. *Mozos, niños, infantes ó infantillos de coro* siempre hubo en el personal de

las iglesias, principalmente en las catedrales, desde los primeros tiempos del cristianismo; pero los seises propiamente dichos ¿cuándo y en donde empezaron? ¿Conociéronse primeramente en Sevilla? ¿Cuál pudo ser la razón fundamental de su número? ¿De qué época datan sus bailes? ¿Cuándo empezaron á danzar en la procesión del *Corpus* y cuándo en la capilla mayor de la catedral? ¿A qué obedece el color grana de sus vestidos eclesiásticos y á qué la forma especial del traje que usan para el baile? ¿Cuál es el valor de ciertas curiosas tradiciones que corren de boca en boca sobre los seises, sus danzas y sus vestiduras? Ya quisiera yo, señor Duque, poder contestar á tantas preguntas juntas para echármela de erudito con mi libro.

Y no digamos nada si, atravesando épocas y haciendo alto en la primera mitad del siglo XV, sorprendemos á los canónigos de Sevilla atareados en activar la fabricación de su incomparable basílica y en fomentar la magnificencia de su liturgia, precisamente en los momentos críticos de dar la última mano á la reorganización de los *niños cantorcicos* y de inaugurar su Academia de música, á la que habían de pertenecer más tarde el famoso Morales, los hermanos Guerrero y aquellos otros cantores y contrapuntistas que contribuyeron con Palestrina á la resurrección del divino arte en Italia. No parece si no que nuestros canónigos antiguos presentían la nueva era de cultura que se acercaba y por eso se aprestaron á recibir con los debidos honores la gloriosa edad del Renacimiento.

Todos estos puntos obscuros, y muchos más, hubiera puesto en claro seguramente un amigo muy querido de V., y mío, y de cuantas personas llegaron á conocerle, que fué siempre la honradez el mejor despertador de los afectos; á quien el cielo reclamó como suyo prematuramente, porque hay almas en la tierra, de tan aquilatada virtud, que no se avienen á caminar muchos años por entre las impurezas del mundo.

D. José Vázquez y Ruiz, el correcto escritor y muy calificado humanista, era la persona designada por V. para dar cima á la magna empresa, que hubiera resultado entonces tan brillante como lo eran su laboriosidad y su talento. La muerte le arrebató de improviso y se llevó con su vida la felicidad de su familia y la alegría de sus amigos más íntimos, sorprendiéndole cuando se ocupaba en concertar el plan de la obra y tenía coleccionados no pocos documentos y noticias, que yo he logrado utilizar por especial favor de V., juntos con muchos más que poseía y adquirí posteriormente por razón de mi cargo y de mis aficiones.

Claro es que no me hubiera valido en mi empeño ni la célebre bula de Meco, si una corporación ilustre y culta á carta cabal por su brillante historia, que tanto resplandece en este mismo libro, por su pasmoso templo metropolitano, sin el cual Sevilla sería una de tantas ciudades como hay muchas, y por su insigne Biblioteca, honra perenne de la nación española y acicate de envidia para los extraños, no me hubiese abierto las puertas de su archivo y franqueado aquel tesoro repleto de riquezas

incalculables. Reciba el señor Deán y Cabildo eclesiástico como mensaje de gratitud estas frases dichas, no con miras de personal interés ó por servil adulación, como pudiera presumir algún malicioso, sino con la lealtad propia de los corazones honrados.

Debo también apuntes muy curiosos, con noticias sacadas de los archivos eclesiástico y municipal y del general de protocolos, á la exquisita cortesía de D. José Gestoso y Pérez, el infatigable arqueólogo que cultiva como pocos el campo de la historia sevillana, recolectando abundantes cosechas para sí y aun guardando en el granero frutos sazonados con que gratificar á sus verdaderos amigos.

Y á pesar de todo, ya verá V. cuán poco sirven tan buenos materiales confiados á manos inexpertas.

El libro, pues, va á concluir como empezara, con mal agüero. Únicamente el nombre de V. podría librarle de un fracaso y lo coloco al principio para no ser yo sólo el que peche con las resultas de haberme metido sin escudo y sin lanza en empresas de caballería. Verdad es que no me pesaría gran cosa salir maltrecho en la aventura, si con ello le demuestro que no me paro en peligros tratándose de su amistad.

Mas, dejando aparte todo lo que sea de secundario interés para la orientación del libro, diré algo relacionado con su plan.

Después de una sencilla *Introducción*, que era punto de imperiosa necesidad para poner á la vista la gran significación histórica de la Iglesia hispalense desde los

primeros siglos del cristianismo, la obra se divide en dos partes principales. Trata la primera de *la Institución de los seises* y en ella se analizan con documentos no publicados antes de ahora el origen de estos pequeños ministros, su régimen antiguo de vida y de educación, sus academias y colegios y la serie no interrumpida de los maestros de capilla de esta Santa Iglesia hasta llegar al fin del siglo XVII. En la segunda parte, intitulada *la Danza de los seises*, se forma un juicio comparativo entre esta misma danza y aquéllas otras más antiguas denominadas *de la ciudad*, para dejar bien marcadas sus diferencias; se recorre el proceso histórico de ambas clases de bailes y sus varias vicisitudes, descríbense las figuras, símbolos y trajes de la danza de los seises, se examinan los títulos demostrativos de su licitud y legitimidad y se mencionan de paso algunos de los seises más distinguidos, acabando el estudio, como la parte primera, en los últimos años de la centuria décima séptima. El capítulo final, que bien pudiera denominarse parte tercera, es un breve compendio de cuanto con los seises y sus maestros se relaciona durante los dos siglos últimos y primeros años del actual; y los *Apéndices* que coronan la obra, sirven para aclarar y completar algunos de sus capítulos por vía de ampliación.

Dígnese, pues, aceptar el fruto de mi trabajo, aunque sea demasiado pedir y hasta poner en duro trance su consecuente amistad. Si al gustarlo le resultase insustancial é insípido, quiere decir que no anduvo muy en lo cierto nuestro gran bucólico Garcilaso

calificando de dulce y de sabrosa toda la fruta del cercado ajeno.

Cuente V. con la gratitud invariable de su verdadero amigo

El Autor.



RETRATO DEL AUTOR

INTRODUCCIÓN

FOCOS DE CULTURA SEVILLANA.—ANTES DE LA RECONQUISTA. —SAN ISIDORO.—DURANTE LA RECONQUISTA.—LA DEVOCIÓN Á LA VIRGEN DE LOS REYES.—DESPUÉS DE LA RECONQUISTA.—LA DEVOCIÓN Á NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA.

I

Existe de fecha inmemorial en Sevilla, la ciudad de las sublimes inspiraciones, una solemnidad religiosa de nombradía universal, más espiritual que visible, mucho más divina que humana, conjunto místico de majestad y de inocencia, de amor filial y de profunda veneración.

Simboliza esta solemnidad religiosa, como simbolizaba David en la ley escrita bailando delante del Arca Santa, el júbilo de los ángeles ante la augusta presencia del Señor, entonando cánticos eucarísticos y pregonando, al compás de movimientos y célicas harmonías, las perfecciones divinas y las singulares prerrogativas de la Madre de Dios.

Cuándo, cómo y por quién se inventó la danza de los *seises*, *infantillos* ó *niños cantorcicos*, que es como denominarse suele tan típica solemnidad, bien merece que se depure con cuidado, sacando su memoria de la obscura prisión en que la envuelven el polvo de los archivos y la indolencia injustificada de los siglos.

Para los que conocen á fondo los fastos y anales de Sevilla y la significación histórica de su Iglesia en la gloriosa propaga-

ción del cristianismo, resolver la cuestión sobre el origen remoto de esta tierna ceremonia, es cosa de poca monta. La piedad sevillana, creadora de los artistas del Crucifijo y de la Inmaculada, compuso ese cuadro de ángeles y lo colocó en el presbiterio de su suntuosa basílica para dar en todo tiempo testimonio de la comunicación íntima en que viven el cielo, la tierra, el arte y la inspiración.

Por algo un poeta del siglo XV, el trovador Alfonso Alvarez de Villa Sandino, de las cortes de D. Enrique III y de don Juan II, en una de sus célebres cantigas, encomiaba á Sevilla diciéndole:

De grant tempo fasta agora
Muchas gentes por fazaña
Vos alaban por señora
De las cibdades de España.

Y el inspirado cantor de las ruinas de Itálica, en una silva muy conocida, la saludaba entusiasmado de esta manera:

Salve, ciudad ilustre, honor de España,
Que entre todas al cielo te levantas
Como el ciprés entre menudas plantas
. . . .
Reina del mar, eternamente salve,
Salve primera fábrica española,
Madre de todas, hija de tí sola.

La razón de esta celebridad, por tantos vates cantada, antiguos y modernos, hay que buscarla en su origen. Sevilla abre las épocas de su historia, y cuando no las abre las inmortaliza, con alguno de esos santos extraordinarios escogidos por la mano misma de Dios, para dejar tras de sí, á su paso sobre la tierra, luminosa estela de merecimientos heróicos. Díganlo, si no, los arzobispos Leandro é Isidoro, autores de la cultura antigua sevillana, por no llamarla española, y el Santo Rey D. Fernando, glorioso iniciador de la cultura moderna.

Es lástima no poder descorrer el espeso velo que cubre la generación y nacimiento de Sevilla cristiana durante la dominación de los romanos en la península ibérica. La pérdida casi

total de documentos referentes á aquella remota época, haya sido por incuria, por ignorancia ó, lo que es más de presumir, por fanatismo de la barbarie germánica ó muslímica, ha dejado en blanco los nombres del primer ó primeros obispos hispalenses y las páginas acaso más hermosas de ese obscuro período, iluminado, sin embargo, á intervalos por ráfagas de gloria que, en forma de nimbos ó coronas de luz, descubren las cabezas de los mártires inmolados por confesar á Jesucristo. Sirvan de ejemplo las hermanas Justa y Rufina, astros gemelos del claro cielo hispalense.

De todo ello solamente se sabe, rechazando fábulas, supercherías y falsos cronicones, que los varones apostólicos arrojaron sobre su tierra fértil las primeras semillas del Evangelio.

Pero valga la extraordinaria figura de S. Isidoro, personificando en su tiempo todo el saber de la España goda, para que Sevilla resulte colocada en el lugar que le corresponde, allá por los años del siglo séptimo: porque, si mucho brilló el egregio *Doctor de las Españas* en las ciencias y en las artes liberales, su fama en las eclesiásticas y, más que todo, en materia litúrgica, no dejará de pregonarse nunca, mientras exista la humanidad.

En prueba de ello, jamás se borrará de la mente, mejor dicho, del corazón de los españoles, el rito gótico, isidoriano, toledano y muzárabe, cuyas místicas plegarias y delicadas melodías lo mismo tuvieron virtud por espacio de algunos siglos para imprimir severa majestad en las ceremonias del culto, que para encender en sacro fuego á los caudillos cristianos y alentarlos en la pelea hasta dar en tierra con los fanáticos sectarios del islamismo.

Ya de ese rito antiquísimo sólo nos queda un ligero recuerdo conservado en la capilla mozárabe toledana, gracias á la previsión del Cardenal Ximenez de Cisneros; y acaso, acaso conservado también, por haber sido tan recomendado el canto infantil en la Iglesia por el Santo Isidoro, en la institución misma de los *seises* ó *niños cantorcicos;* sospecha que, como nuestra, indicamos con toda clase de reservas, para explanarla más adelante. En todo caso, la formación de la liturgia de S. Isidoro, por lo que tiene de sevillana, pertenece de derecho á la Iglesia hispalense.

Compuesta por el apóstol S. Pedro, al decir del mismo Santo Arzobispo, recibióse en España por conducto de los varones apostólicos Torcuato, Tesifonte, Indalecio, Segundo, Eufrasio,

Cecilio y Eficio, expresamente consagrados obispos de la Iglesia para predicar el Evangelio en la península ibérica. Así consta del códice emilianense y así se asegura por el Santo Pontífice Gregorio VII en las epístolas que escribió á los reyes D. Alfonso VI de Castilla y D. Sancho IV de Navarra.

Aunque priscilianistas y arrianos atentaron contra su integridad y aun llegaron alguna vez á desvirtuarla con intencionadas alteraciones, la constante vigilancia de Pontífices y Concilios pudo sacarla á salvo del peligro y transmitirla sin mancha á la posteridad; si bien aumentada y perfeccionada con tradiciones apostólicas, casi hasta los mismos días del arzobispo S. Leandro. De los tiempos de este insigne Prelado datan las adiciones y variantes de la liturgia apostólica, todas accidentales por supuesto, que fueron elaborándose poco á poco, no sólo en la Iglesia española y en sus diócesis particulares, sino en las demás Iglesias del Occidente (1).

Debía ser entonces la cosa más natural del mundo, dadas las circunstancias de los tiempos y lugares, promover la reforma de la liturgia cristiana, en la parte referente á la disciplina eclesiástica, que es por naturaleza variable. Metropolitanos y sínodos provinciales creyéronse facultados para modificarla por propio poder, buscando su corrección y perfeccionamiento, toda vez que la descentralización eclesiástica, en esta como en otras muchas materias disciplinares, era el estado de derecho vigente por entonces, que se mantuvo en observancia hasta el nacimiento de la nueva disciplina. Llegó á fines del siglo XI la oportunidad de la centralización; y los Romanos Pontífices, en uso de su legítima autoridad, tuvieron á bien reservarse, y se reservaron al fin, el conocimiento exclusivo en las materias concernientes al oficio divino. La abolición del rito mozárabe, si se reflexiona desapasionadamente, era cosa que se imponía al espirar la oncena centuria, hubieran ó no intervenido los lances caballerescos, si no son cuentos fantásticos, que relata como ciertos el arzobispo D. Rodrigo. Cuando menos el Cardenal Bona pone en cuarentena su autenticidad.

Mas á nosotros solamente importa dejar bien acreditada la

(1) Aunque nuestra opinión valga muy poco, en éste y en todos los casos, diferimos de la del P. Florez, el cual toma el origen de la liturgia gótica de tiempos anteriores á los de San Leandro y San Isidoro.

influencia de la Iglesia hispalense en la elaboración de la liturgia. Prescindiendo de la adición del Credo ó Símbolo constantinapolitano á la Misa según la forma de la Iglesia Oriental, porque esto fué obra del concilio tercero de Toledo (589); es cosa sabida que S. Leandro, luego que regresó de Constantinopla por muerte de Leovigildo su implacable perseguidor, no sólo trajo varios ritos del Oriente sino también, según afirma su hermano Isidoro, «cierto número de oraciones que se incorporaron al Salterio en dos ocasiones distintas, y dulcísimas melodías que en mayor cantidad se aplicaron á las augustas ceremonias del Sacrificio, á los Laudes y á los Salmos»; y en la leyenda de su festividad se dice que «ordenó y aumentó los oficios solemnes de la Iglesia, himnos, ritos sagrados de la Misa y oraciones que usaban en su tiempo las Iglesias de España.»

Días más gloriosos estaban aún reservados á Sevilla con ocasión de la liturgia gótica. La variedad de ritos litúrgicos era una amenaza constante contra la unidad política y religiosa del reino, y así lo declaró solemnemente el concilio IV de Toledo (633); por lo que los Padres de esta augusta asamblea, conocedores del hombre que se necesitaba para aplacar los ánimos soliviantados por el interés de las localidades, fijaron los ojos en la venerable figura del varón que los presidía y le encomendaron unánimes el cumplimiento de lo que se proyectaba. Era Isidoro de Sevilla, el amigo íntimo de S. Gregorio el Grande, quien tomó sobre sí la grandiosa misión de uniformar la liturgia española.

En Sevilla, pues, en donde debían ser abundantes los elementos de cultura desde la creación de la *Escuela Isidoriana*, realizóse aquella uniformidad; ó mejor dicho, en Sevilla nació el oficio gótico y muzárabe; el cual debiera llamarse *hispalense* por el lugar de su nacimiento.

¿Para qué hemos de evocar ahora todos los méritos y prestigios de aquella veneranda liturgia? Custodiada y perfeccionada por los obispos S. Conancio de Palencia, Juan y Braulio de Zaragoza y los santos Eugenio, Ildefonso y Julián de Toledo; cuando se vino encima, cual avalancha devastadora, la invasión de los sarracenos; en sus prácticas piadosas y fervorosas oraciones encontraron reconquistadores y mozárabes el misterioso acicate que los empujaba gozosos al martirio y á la pelea: y tanto apremiaba

aquella veneranda liturgia por la redención de la patria, que, cuando quedó suprimida definitivamente en los reinos de León y de Castilla, ya los soldados de Alfonso VI habían trepado victoriosos por las murallas de la ciudad imperial. Tal es la parte de gloria que cabe al oficio gótico é isidoriano en la sublime epopeya de la Reconquista.

Todavía vive y alienta en Toledo merced á una serie de vicisitudes providenciales, que no sabemos explicar bien sin la secreta intervención del santo arzobispo que le dió vida. Sea historia ó leyenda la del duelo entre los dos esforzados paladines del rito gótico y del romano, con la prueba del fuego á que se sometieron los misales de ambos ritos, según era uso y costumbre de aquella época; lo cierto es que en ambos casos la victoria quedó por el bando del misal gótico. Impúsose, sin embargo, la voluntad de D. Alfonso, ó mejor dicho, de su mujer D.ª Constanza, francesa de nación é hija del duque de Borgoña, que trabajaba en el asunto por cuenta del arzobispo D. Bernardo, también de origen francés, así como éste por cuenta de los monjes cluniacenses; y abolido quedó por fin el venerando oficio mozárabe en las Iglesias de Castilla, el año 1091, á virtud de lo acordado por un concilio particular de León y según los deseos del Papa Urbano II; del mismo modo que había quedado suprimido, veinte años antes, en los reinos de Navarra y Aragón, por haberlo querido así los Pontífices Alejandro II y S. Gregorio VII. A pesar de todo conservóse en las siete iglesias mozárabes de Toledo por especial privilegio que confirmaron sucesivamente los reyes D. Fernando III, D. Alonso X, D. Pedro I, D. Juan I, D.ª Isabel y D. Fernando, conociéndose además posteriormente en Salamanca y Valladolid. En la actualidad se guarda como preciosa reliquia en la capilla de Cisneros á virtud de dos bulas de Julio II y últimamente por razón del concordato de 1851.

Aunque Roma proclamó solemnemente la unidad de la liturgia eclesiástica, respetó á la vez las prácticas introducidas y sancionadas por la larga labor de los tiempos. Sabido es que S. Pío V, al llevar á efecto su reforma de 1568, autorizó á los ermitaños calzados de Monte Carmelo, predicadores de Santo Domingo, á las Iglesias de Milán, Toledo, París, Lión, de otras regiones de Francia y á cuantas instituciones religiosas contaran más de doscientos años de posesión en sus prácticas litúrgicas, para conti-

nuar usando, como antes, sus respectivos misales, breviarios y ritos de pertenencia particular.

La costumbre inmemorial, legítimamente justificada, es un título de derecho en que se han fundado siempre y siguen fundándose multitud de ceremonias eclesiásticas, con expreso reconocimiento de la Sagrada Congregación de Ritos; y es debido ésto á que las tradiciones eclesiásticas son fuentes directas de la verdad religiosa y las ceremonias antiguas, conductos seguros por donde se transmiten esas tradiciones de generación en generación.

Que no olvidemos esta circunstancia en adelante, al tratar de prácticas inmemoriales que con la historia de los seises se relacionan.

II (1)

Inaugura la *Virgen de los Reyes,* con su entrada triunfal en Sevilla, un período sociológico muy marcado de esplendor y de engrandecimiento. Esto podrá no sonar bien en oídos naturalistas; pero la verdad histórica no se detiene por genialidades ó por reparos de la gente sectaria.

Abatido el ejército de Axataf por las armas cristianas el 22 de Diciembre de 1248, aniversario de la traslación de las reliquias de San Isidoro, entró gloriosa y triunfante en Sevilla, sobre regia carroza tirada por seis blancos caballos, una imagen peregrina de *Santa María,* viva encarnación de la piedad del Santo Conquistador, á la que los sevillanos saludaron después con la significativa advocación de *Virgen de los Reyes,* cuando bajo su trono de plata descansaron los cuerpos reales de San Fernando, D.ª Beatriz y D. Alonso *el Sabio.*

(1) Parte de los números segundo y tercero de esta Introducción fué publicada por el autor en forma de artículos en dos periódicos locales.

Es esta tradición antiquísima, pintada en los muros del convento de San Pablo de esta ciudad por Lucas Valdés, siempre nueva y conmovedora; y, después de todo, hállase confirmada con ejemplos análogos del mismo Rey y de sus gloriosos predecesores en anteriores conquistas, y muy especialmente con el siguiente pasaje de las *Cantigas* de D. Alonso hablando de su padre:

> et quand' algũa cidade
> de mouros y'a ganar
> ssa omágen na mezquita
> põya en o portal (1).

La imagen destinada á presenciar la entrega solemne de la plaza, entre los vivas y los entusiasmos del ejército vencedor, debió ser la imagen predilecta de San Fernando, es decir, aquella misma que por su expresa voluntad resultó colocada más tarde en la parte oriental de la mezquita, donde estaba situado su sepulcro; y de esta imagen soberana no cabe duda alguna que fué y sigue siendo la de la Virgen de los Reyes.

Acéptese como cierto ó téngase por recurso poético lo de la aparición de San Fernando al platero *maestre Jorge;* el mismo D. Alonso pone en boca de su padre las siguientes palabras:

> dí a meu fillo que ponna
> esta omágen de San-
> ta María ú a mynna
> está. . . . . (2).

En vista de palabras tan terminantes ¿habrá quien niegue que la Virgen de los Reyes hállase en la Capilla Real, junto al sepulcro de San Fernando, por haberlo así pedido el Santo Conquistador?

Del mismo poema alfonsino traslúcese fácilmente, á nuestro juicio, cuándo, cómo y por quién la imagen *de plata* de Nuestra Señora llamada *de la Sede*, á la cual algunos, no muchos, consi-

---

(1) Cantiga 292.
(2) Ibidem.

deran aplicable esta tradición, fué colocada en el altar mayor de la Catedral antigua.

Consta por un lado que, sintiéndose gravemente enferma en Cuenca la reina D.ª Beatriz, primera esposa de San Fernando

fez trager hũa omágen
muy ben feita ***de metal***
de Santa Marí' e disse:
Esta cabo mi será (1).

Por otra parte, también consta que oyendo Misa cierto día el monarca en la iglesia llamada *de la Sede,* á ruegos del pueblo hizo conducir en procesión solemne, desde la capilla de su Alcázar á la expresada iglesia, una *bella y milagrosa imagen de Santa María.* Así se refiere en la siguiente cantiga:

Aquesto foi en Seuilla
per quant' end' eu aprendí
d' ũa omágen mui bela
que trouxera el Rey y
da Virgen Santa María,
que eu per meus ollos uí
fazer mui grandes miragres
en enfermos guarecer
. . . .
Esse día que uos digo
el Rei sa missa oyú
na grand' eigreia da Sée
que se nunca én partiú
ata que foi toda dita;
mais o poblo lle pediú
que aquela sa omágen
lles fezess' aly' trager
. . . .
E foi log' a ssa capela
que se non deteue ren,
et leuou-lles a omágen

(1) Cantiga 256.

apostament' e mui ben
con mui grandes precissões (1).

. . . .

Del cotejo de ambos textos resulta una serie tal de coincidencias entre las dos imágenes, que, juzgando sin la pasión de espíritu, no es posible desatenderlas.

En efecto, la imagen *metálica* de Santa María, por cuya milagrosa intercesión sanó D.ª Beatriz de gravísima enfermedad; y la imagen de la Virgen alojada en la capilla del Alcázar viejo sevillano, que el monarca tuvo á bien ceder al pueblo por pura munificencia; así, aisladamente consideradas, no ofrecen punto alguno de identidad: pero como la parte occidental de la mezquita, donde el Rey oyó Misa é hizo conducir la imagen procedente del palacio, es llamada por D. Alonso *Iglesia de la Sede* ó Catedral; como existe desde fecha inmemorial en la basílica hispalense una imagen *de plata*, también denominada *de la Sede*, y en cambio no había ninguna *de metal* entre las que conservaba al morir el Rey Santo; y como, por último, no hay medio posible de comprobar, ni artística ni científicamente, que esta imagen de plata no date del siglo XIII; será legítima conclusión, y como legítima la acogemos, la de que *Nuestra Señora de la Sede*, que se venera en la capilla mayor de la Catedral, perteneció á la reina D.ª Beatriz, primera mujer de San Fernando; fué traída más tarde á la capilla del Alcázar real; y de aquí solemnemente conducida, después de instalado el culto cristiano en Sevilla, á la parte occidental de la mezquita mayor, ya convertida en *Iglesia de la Sede:* título que el mismo pueblo probablemente debió aplicar á la Virgen, por ser el del lugar en donde la imagen se colocó.

Siguiendo en nuestro propósito, insistimos en que por la entrada triunfal de la Virgen *Santa María* en Sevilla, adelantóse dos siglos, cuando menos, la edad del Renacimiento: fenómeno maravilloso de explicación imposible, ateniéndonos solamente á las llamadas leyes biológicas de la sociedad.

Para la nueva patria naciente debían elaborarse leyes, lengua, historia, letras, artes, industrias también nuevas, elementos esenciales de las naciones cristianas: y para esta empresa entró

(1) Cantiga 324.

en Sevilla, acompañando á la *Virgen de los Reyes,* el ínclito rey D. Fernando, iniciador de la unidad legislativa española y fundador de la Universidad de Salamanca; por quien el arzobispo D. Rodrigo puso el primero en romance la *Historia Gótica;* el que mandó traducir al mismo idioma el *Fuero de las Leyes* y y cooperó con trovadores y juglares en la formación de la nueva lengua, llamándolos al otorgamiento de mercedes cuando llegó la hora del repartimiento; el que implantó en la ciudad conquistada los primeros trabajos del arte arábigo-cristiano y organizó monasterios y parroquias y levantó hospitales y santuarios, que fueron luego monumentos de indiscutible belleza arquitectónica; inauguró la estatuaria, fomentó la pintura y el decorado, y llevó las artes estéticas á tal grado de sublimidad que las obras y concepciones sevillanas de los siglos XIII y XIV pasan ya por modelos de enseñanza y de buen gusto entre los verdaderos inteligentes.

San Fernando, dice su hijo D. Alonso «pagábase de omes de corte que sabían de trovas et cantar, et de joglares que sopiesen bien tocar estrumentos. Ca de esto se pagaba el mucho et entendía quien lo facie bien et quien non.»

Así es que le vemos, en el repartimiento de Sevilla, asignar tierras y haciendas á Nicolás *de los Romances* y á Domingo Abad *de los Romances.*

También D. Alonso el Sabio entró en Sevilla con la *Virgen de los Reyes* y también de él se hacen lenguas los trovadores provenzales, según nos cuenta Millot en su *Historia,* principalmente los juglares *Giraud, Riquier* y *Bonifacio Calvi,* de quien son estas palabras: «si las canciones y la alegría existen en el mundo, es sólo por la protección que el rey D. Alfonso les dispensa: si no fuese por él, ya estarían del todo olvidadas.»

El inmortal Código de Partidas probablemente se redactó en el Alcázar antiguo de Sevilla, edificio situado junto al solar donde luego se fabricó el Alcázar de D. Pedro, según se declara en la Historia de este mismo rey, compuesta por el obispo don Juan de Castro, escritor contemporáneo del monarca; y como han confirmado cumplidamente con sus recientes investigaciones los entendidos arqueólogos Tubino y Gestoso; y quizás se redactó en el *Palacio del Yeso so el cuarto del caracol,* que fué el lugar en donde algunos años después se *ayuntaron los próceres con el Rey*

D. Alfonso XI para acordar los planes de campaña contra los infieles; así como también es cierto que en las encantadas estancias de aquel derruído palacio se reunieron las célebres academias de los sabios árabes y judíos, congregados por el hijo de San Fernando.

Ni es posible ni nos compete analizar los monumentos ó los vestigios de arte, procedentes de las centurias XIII y XIV, cuya realidad ó cuya memoria nos restan todavía. Háblase, desde fecha remotísima, de los *simulacros* de San Fernando, D.ª Beatriz y don Alonso, sentados junto á la Virgen de los Reyes, en muy ricos tabernáculos de plata con castillos y leones, aunque en grada inferior á la del trono de la Virgen, como en las mismas cantigas se declara; de una pintura mural en la mezquita, con la imagen de San Fernando, y de otras muchas que hubieron de desaparecer cuando se constituyó la nueva iglesia; así como de la costumbre observada en los reinados posteriores, de pintar ó de esculpir la efigie del monarca en los lugares y edificios públicos.

Refiere Fernández Beltrán en cierto papel, impreso en Sevilla el año 1630, estudiando la piedra sepulcral de Honorato—actualmente depositada en la *Colombina*—que en el Hospital Real de Sevilla, establecido por entonces en los solares inmediatos al postigo del Alcázar—hoy puerta del *Patio de Banderas*—se había conservado hasta sus tiempos una estatua de barro sentada, representando á D. Alfonso XI. Dice así el autor del folleto: «esta estatua fué quebrando hasta que la cabeza escapada de aquellos infortunios se puso fixa en lo alto de su capilla, que es de la advocación de Nuestra Señora del Pilar, que yo ví bien pocos días ha, mirando aquella fábrica por otro fin». Y continúa diciendo el mismo autor: «es muy hermoso; barba larga y crespa, melena al uso de aquel tiempo y deste con su coronel en la cabeza, de que fácilmente se puede sacar copia.»

Otro tanto se infiere de la histórica cabeza del rey D. Pedro. «Esta cabeza de mármol—sigue escribiendo Fernández Beltrán—que el mismo rey mandó poner, retrato suyo que vimos hasta nuestros tiempos, de hermosísimo rostro, dando admiración á los curiosos y nombre no sólo á aquella calle, sino á más de diez ó doce que la acompañan, que igualmente se llaman hoy *la Cabeza del Rey D. Pedro y el Candilejo;* habrá diez ó doce años que un Veinticuatro persuadió al cabildo de esta ciudad que qui-

tando de allí aquella cabeza se pusiese un medio de cuerpo de un Rey (como se hizo) de diferentísimo rostro, perdiendo tal antigüedad y variando la circunstancia de la historia en suceso tan notable».

Mas ¿para qué fijarnos en ejemplos pequeños cuando nos basta uno solo? La imagen de la *Virgen de los Reyes* pudiera calificarse de *milagro artístico*, dada la época en que se formó.

Arqueológicamente estudiada, es tenida por un notable ejemplar de escultura románica; mas cuando los rasgos virginales de su rostro, reveladores de la Purísima Concepción de María, y la augusta majestad de su presencia, viva expresión de su imperio amoroso sobre las almas, llegan á herirnos espiritualmente de cerca; entonces nos es forzoso decir, parodiando á un hombre célebre, que si aquellos rasgos y aquel mirar y aquel candor soberanos no fueron obra de ángeles, debieron haberlo sido.

Inventó la fantasía popular la tan conocida tradición de los dos misteriosos mancebos, uno escultor y otro pintor, que en brevísimo espacio de tiempo fabricaron la imagen celebrada, encontrándola San Fernando tal como cierta noche la contemplara desde su tienda absorto en beatífico arrobamiento; y esa extraña tradición, que se había tomado como historia por el vulgo, resultó, más adelante, encantadora profecía. Sevilla por fin descubrió al escultor de la Virgen, Juan Martínez Montañés, y al pintor de la Inmaculada, Bartolomé Esteban Murillo, los ángeles de la escultura y la pintura; y las vírgenes de estos dos artistas son generalmente tenidas como otras tantas revelaciones del cielo. ¡Luego se dirá que son mitos las profecías!

III

Al ocurrir los descubrimientos que preparan la Edad moderna, también sorprendemos á Sevilla, como siempre, cumpliendo su misión providencial en la historia. Trátase ahora de la

invención del Nuevo Mundo, el centro de actividad está fijo en la Iglesia hispalense y es resorte misterioso que activa el movimiento, la devoción dulcísima á Nuestra Señora de la Antigua.

Hay previsiones humanas que parecen revelaciones. Al comenzar el siglo XV los canónigos de Sevilla, reunidos en el corral de los Olmos, tomaron el famoso acuerdo de levantar, sobre el lugar donde estuvo situada la mezquita, un templo católico que fuese pasmo y admiración de las gentes venideras.

No es nuestro ánimo pretender que del acuerdo capitular se desprenda algo así como de profecía ó de adivinación de lo futuro: mas es lo cierto que, cuando la hora del descubrimiento de las Indias sonó en el reloj de los siglos, ya la Iglesia hispalense había arrojado fuera de sí los viejos y carcomidos paredones de la mezquita almohade, y, vestida con los atavíos y delicadezas propios del gusto ojival, esperaba de gala los acontecimientos.

Lo que entonces aconteció no hay para que repetirlo. Del fondo de los mares surgió de improviso un mundo imaginado por el inmortal genovés y la Catedral de Sevilla fué llamada seguidamente á realizar la obra que le había señalado el destino. La historia consigna en sus páginas elocuentes que para aprestar las naves del segundo viaje á las nuevas regiones descubiertas nombraron los Reyes Católicos á D. Juan Rodríguez de Fonseca, arcediano de Sevilla, otorgándole iguales facultades que á Cristóbal Colón en todo lo concerniente á los preparativos; que dieron el cargo de contador á Juan de Soria y el de tesorero á Francisco Pinelo, jurado y fiel ejecutor de la misma ciudad.

Más tarde, en el año 1503, al dictarse las Ordenanzas de la Casa de Contratación de Indias, renováronse los nombramientos, recayendo el cargo de factor en el mencionado Francisco Pinelo y el de tesorero en el doctor Sancho de Matienzo, canónigo de Sevilla y provisor del arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza.

A pesar de todo, ni la designación del arcediano Rodríguez de Fonseca para agente principal, ni la del canónigo y provisor Sancho de Matienzo para tesorero, nos autorizarían á emprender el camino de las suposiciones, si el contador Juan de Soria no evocara con su apellido el recuerdo del canónigo sevillano Luís de Soria, apoderado general de D. Cristóbal en Sevilla y, por muerte de éste, apoderado, albacea y legatario de D. Diego Colón, primogénito del almirante; y si, además, la persona del factor

Francisco Pinelo no resultara ligada por los vínculos de la paternidad con Jerónimo Pinelo, maestrescuela de la Catedral hispalense.

Bien se conoce que había pasado por esta Silla arzobispal la figura del gran *Cardenal de España* D. Pedro González de Mendoza, protector entusiasta de Colón, de cuyo poderío y valimiento debía participar entonces nuestra Iglesia; no porque la Catedral de Sevilla, *insigne entre las metropolitanas de España*, como se le denomina en el lenguaje diplomático de la Curia romana, necesitara favor para sobresalir: sino porque es y será siempre condición de los grandes hombres dejar tras de sí, durante su paso sobre la tierra, la estela luminosa de sus merecimientos.

Y si se agrega á lo anterior que al gran *Cardenal de España* había sucedido en la Silla hispalense su sobrino D. Diego Hurtado de Mendoza, el prelado ilustre que asistió á la jura del príncipe D. Juan en Toledo, acompañó á la familia real en el cerco y rendición de Baza, recibió en Santander á la princesa Margarita prometida del príncipe y los desposó luego en la iglesia de Burgos; que acompañó á la infanta D.ª María hasta Portugal, cuando las bodas de esta princesa con el monarca de aquel reino; entró triunfante en Granada formando parte de la comitiva ó escolta de los Reyes Católicos y erigió las primeras parroquias de la última ciudad de los moros; con estos datos á la vista cualquiera comprenderá lo que debía ser la Catedral hispalense por aquella época.

No es ocasión de hacer historias, recordando la del altivo arcediano Rodríguez de Fonseca, las de los piadosos canónigos Sancho de Matienzo y Luís de Soria y la del opulento banquero genovés Francisco Pinelo, ascendiente del santo patriarca Juan de Rivera y dueño y morador de la célebre casa de los Abades, en donde debió ser visitado con frecuencia por Cristóbal Colón: procede tan sólo aducir datos referentes á los preparativos del segundo viaje al Nuevo Mundo y esto sin traspasar los límites de lo indispensable para nuestro propósito.

Ante todo es digna de recordarse la escena pintoresca que ofrece la entrada del almirante en Sevilla, cuando se dirigía á Barcelona para dar cuenta á los Reyes Católicos del resultado de su primer viaje. Oigamos al P. Las Casas, natural de Triana, y testigo presencial de los sucesos, cuando aún no había cumplido

veinte años de edad, el cual se expresa del modo siguiente, aunque no sean sus mismas palabras.

Por acuerdo de ambos cabildos y del arzobispo Hurtado de Mendoza engalanóse previamente la población con tapices y colgaduras y el pueblo en masa acudió al barrio de Triana, sin poder las calles, plazas, azoteas y tejados de la carrera contener tanta multitud. Apenas asomó la comitiva por las primeras calles del arrabal, el pueblo dió rienda suelta á sus sentimientos, atronando el espacio con gritos de júbilo y exclamaciones de estupor, luego que empezaron á desfilar los indios con las carnes adornadas y pintadas groseramente, los çabellos hirsutos y las cabezas coronadas de plumas, conduciendo á hombros y en las manos aves de encendidos colores, utensilios y joyas de estética primitiva, plantas y arbustos de flora desconocida en nuestros campos: y sobre todo luego que aparecieron los marineros, pilotos y maestres de carabelas que los seguían y, á la cabeza de todos, la esbelta figura del almirante revelando en su rostro la sublime majestad, que es privilegio exclusivo de los séres extraordinarios.

Alojáronse los indios, según el mencionado escritor, *junto al arco que se decía de las imágines a Sant Nicolás,* es decir en la casa que llamamos *apeadero de la Reina Católica*, junto al convento de Madre de Dios; y D. Cristóbal se hospedó en una parte del Alcázar denominada por entonces *Cuarto de los almirantes* y pocos años después *Casa de Contratación de Indias*. Así lo prueba la primera denominación del edificio y así lo dió á entender el escribano público Martín Rodríguez, haciendo constar á la cabeza del primer testamento del almirante, otorgado en Sevilla cinco años más tarde, en 1498, que *lo hacía dentro de las casas donde posaba el testador que eran en esta ciudad en la colación de Santa María.* (1)

Hay más pruebas todavía en favor de nuestra opinión. En las actas del Cabildo eclesiástico se lee el auto siguiente, dictado con fecha 26 de Noviembre de 1504: «Este día mandaron sus

---

(1) En la Real cédula de los Reyes Católicos haciendo merced de aquella parte del Alcázar para Casa de la Contratación de Indias expresamente se dice: «esta casa de la Contratación fueron Casas del Almirante.» Las denominaciones *Casas del Almirante y Cuarto de los Almirantes* indican claramente que el edificio adosado al Alcázar estaba destinado en lo antiguo á morada de los almirantes que residieran en Sevilla.

mercedes que se presten al almirante Colón las andas en que se trujo el cuerpo del señor Cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza, que Dios haya, para en que vaya á la corte e se tome una cédula de Francisco Pinelo que asegure de las volver a esta Iglesia sanas.»

Hallábase en ese año Cristóbal Colón en Sevilla postrado en cama á consecuencia de su última enfermedad; y como le urgiese ser conducido á la corte para dar cuenta á los reyes de su cuarto y último viaje, pidió en préstamo al Cabildo eclesiástico las andas en que acababa de ser trasladado desde Tendilla á la capilla de la Antigua el cadáver del Cardenal Hurtado de Mendoza. Las andas del Cardenal, aunque después no se utilizaron para la traslación del almirante por el mal estado de los caminos, las prestó el Cabildo eclesiástico, no á la persona de éste, sino á la Casa de Contratación de Indias y, en su nombre, al factor de la misma Francisco Pinelo, que quedó responsable de la devolución. Nosotros no vemos otro motivo que explique la fianza impuesta al representante de la Casa de Contratación de Indias, sino el de que las andas se pidieron para utilizarlas en aquel establecimiento por cuenta y riesgo del mismo. (1)

Un competentísimo americanista italiano, de los que más y mejor escribieron con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América, encontró ocasión propicia en el auto capitular anterior para censurar al Cabildo hispalense, imputándole, cuando menos, el feo vicio de ingratitud; pero si ese escritor hubiera recordado los requisitos canónicos necesarios para que las corporaciones eclesiásticas puedan disponer de sus bienes, seguramente no habría cometido el gravísimo pecado de injusticia en esta ocasión. Mas, dejando aparte todo lo secundario, seguiremos disertando sobre nuestro asunto.

Una de las fuentes más abundantes, y más simpáticas á la vez, para conocer las antigüedades de Sevilla, son las tradiciones del vulgo, que, si bien se escudriñan, podrán ofrecer á veces contradicciones aparentes, por ser el vulgo tan aficionado á pintar las cosas, no tal como son efectivamente en sí, sino realzadas con los

(1) Téngase presente además que, dispuesto el alojamiento de los indios en una casa propia de los reyes, es lógico deducir que el jefe ilustre de toda la comitiva, el cual acababa de descubrir un Nuevo Mundo, fuese acogido en un departamento del palacio real.

más vivos colores de la fantasía; pero que en términos generales contienen, allá en su interioridad, un fondo de veracidad que enamora. Lo que hace falta es saber distinguir lo fundamental de lo accidental.

Entre esas tradiciones populares está la que recuerda á Cristóbal Colón de rodillas, orando ante la imagen de una Virgen situada en las inmediaciones del Alcázar, en el momento mismo de partir para el Nuevo Mundo: y la posteridad ha querido perpetuar la tradición, colocando un pequeño retablo en la puerta del patio llamado de Banderas, donde estuvo el antiguo postigo del palacio mudéjar. Vamos á ver si debió ser objeto de devoción en aquellas inmediaciones la imagen anónima de un pequeño retablo, hallándose á la vista del Alcázar y frente á la Casa de Contratación de Indias la imagen más peregrina de todas, la predilecta de los reyes, príncipes y prelados, comerciantes y gentes de mar; la que desde la superficie de un viejo muro arrastraba los corazones sevillanos y los hacía palpitar de amor, subyugados por la fuerza irresistible del milagro y del misterio. (1) Mas este punto requiere antes hacer una pequeña excursión arqueológica.

Si, consultando un mapa antiguo de Sevilla, recorremos con la mirada el cerco de sus muros y torres altas construídos por Julio César, según el texto de una célebre inscripción lapidaria, hagamos alto en la inmediación de la Torre del Oro, allí donde no ha muchos lustros todavía, cortábanse en ángulo saliente dos lienzos de muralla, el uno procedente de la vecina puerta de Jerez y el otro que partía desde el dorado alcázar islamita con dirección á la actual plaza de Santo Tomás, llegaba á la torre de

---

(1) Privilegio original de la Reina Nuestra Señora D.ª Isabel dado en Sevilla á 12 de Septiembre del año de 1478, firmado de su mano y refrendado por Alfonso de Avila su secretario, de diez quintales de aceite de renta cada un año para siempre jamás con el goce desde el dicho año de 1478 en adelante, que dió en limosna á Nuestra Señora de la Antigua de esta Santa Iglesia para que los señores Dean y Cabildo de ella ó el mayordomo que tuviese cargo de dicha capilla, los gastasen y distribuyesen en una lámpara que ardiese continuamente para siempre jamás de día y noche en dicha capilla delante del altar de Nuestra Señora: los cuales dichos diez quintales de aceite dichos señores Deán y Cabildo y el dicho mayordomo lo habían de tener y tuviesen situados y salvados señaladamente en el diezmo de los aceites de esta ciudad y su rivera y aljarafe primeramente que otros ningunos maravedís ni aceite que en el dicho diezmo tuviesen situados y salvados cualesquier personas. *Archivo Capitular*, Libro blanco, 148 vto.

Doña Isabel oraba todos los sábados ante la Virgen de la Antigua, cuando residía en Sevilla, y, según el bachiller Luís de Peraza, le donó una lámpara de plata por el nacimiento del Príncipe D. Juan.

Abd-el-Aziz, inclinándose hacia el actual arquillo de Mañara, y seguía en línea recta por el arquillo de la Moneda y la torre de la Plata, hasta tocar con el muro descrito anteriormente. Sobre esta muralla recorrieron en 1624 la distancia que media entre el Alcázar y la torre del Oro el rey D. Felipe IV y los infantes don Carlos y D. Fernando, hermanos del monarca.

Si dejamos á la espalda la mencionada torre y emprendemos el camino como se va hacia la puerta de Triana, encontraremos enseguida otra muralla por nuestra derecha, que arrancaba del circuito murado de la ciudad, junto al postigo de los Azacanes, hoy denominado del Aceite, con dirección al palacio islamita, y, según antiguos testimonios, se internaba en la población por junto al cementerio ó Estudio de S. Miguel y por el hoy derruído arquillo del mismo nombre atravesaba de Oeste á Este el solar sobre que se levanta la basílica sevillana é iba á unirse con la muralla inmediata á la Borceguinería. La muralla segunda debió ser construída en parte por los moros, al menos en el trayecto que cerraba la banda meridional de la mezquita mayor. (1)

Entre la que ponía en comunicación directa el Alcázar y la Torre del Oro y esta otra que desde el postigo de los Azacanes iba derecha al palacio, quedaba una extensa zona de terreno,

---

(1) El analista Matute al hablar del arco de la Puerta de los Palos en el año de 1707, dice así: «partiendo la muralla de la ciudad desde el Arquillo del Almirantazgo á la Borceguinería pasando por delante de la Capilla de Ntra. Sra. de la Antigua, da lugar á presumir que dicho arco *(el de la Puerta de los Palos que hubo hasta 1791 frontero á calle Placentines)* fuese de la muralla antigua, sin detenernos en si fué obra de romanos, godos ó árabes, bien que sea más probable que lo fuese de estos últimos cuando construyeron la torre contra la cual lo apoyaron».

El arco de la Puerta de los Palos debió corresponder á un lienzo antiguo de muralla derivado de la que desde el Almirantazgo llegaba á la Borceguinería, como es fácil deducir de lo que el mismo analista refiere en el año 1791.

Es lo siguiente: «De la fábrica antigua de la Iglesia habían quedado contiguas á ella por la parte de Levante varias oficinas, que ocupaban el antiguo corral de los Olmos, y eran la sala de rentas, juzgado de la Iglesia y otras de menos consideración. Estas avanzaban hasta muy cerca del muro del hospital de Santa Marta, con el que se unían por medio de un arco, dejando un paso muy estrecho para la Lonja y ocultando gran parte del templo Catedral. Entre éste y las mencionadas oficinas había un tránsito descubierto que daba salida á la Lonja por una puerta que llamaban de *San Cristóbal* por una gran cabeza que sobre ella se veía de este mártir pintada al fresco, cuya pared por esta circunstancia se reputaba del antiguo templo. También la llamaban de la Campanilla por una que había en ella destinada á llamar en su hora á los obreros que trabajaban dentro de la Iglesia... A la plaza del Norte miraba la otra puerta, que por ser compuesta de una fuerte reja de maderos llamaban de los *Palos*, la cual se unía por un fuerte muro al costado de Levante de la torre y al de la sala de rentas, cuyo edificio formaba el angulo frontero á la calle de Borceguinería... «Conociendo el Cabildo la deformidad que causaban al templo

extramuros de la ciudad, en forma de largo trapecio, cuya base mayor descansaba en la margen izquierda del río. El rey don Alonso el Sabio en 1252 cerró esta parte abierta del circuito, construyendo sus famosas Atarazanas, á cuyos lados se erigieron los dos postigos llamados antiguamente de los Azacanes, y por último del Aceite y del Carbón (1).

Posteriormente, dentro de aquel extenso campo, circundado de vetustas murallas, que servía, sin duda alguna, de entrada principal á la hermosa metrópoli de Andalucía (2), se fabricaron poco á poco notables edificios, unos adosados á los muros y otros emplazados en la superficie intermedia. Tales fueron el hospital del Rey, y (sobre el solar de unas casas que figuran en el repartimiento de Sevilla) el de Santa Marta, la primitiva iglesia de la Antigua, las casas de D.ª María de Padilla convertidas después en Colegio de Santo Tomás, el alfolí del Obispo de Escalas, los hospitales de las Tablas y de San Andrés, las aduanas del aceite y de la sal y por último la Lonja de mercaderes (3).

Fijémonos bien en que de aquellas dos murallas, la situada

---

estas obras accesorias, á mediados del año próximo pasado acordó derribarlas... y concluyó el 12 de Agosto del presente...»

Otro arco, frontero á la Borceguinería, unía el muro de Occidente del Palacio Arzobispal con el arco de la Puerta de los Palos; y habiendo mandado el Arzobispo señor Palafox derribar este último con ánimo de igualarlo con el que había hecho labrar de nuevo en el lugar del primero, para fabricar sobre ambos una galería con balcones á una y otra parte; nombró el Cabildo en 23 de Septiembre de 1701 una Comisión para hacer presente al arzobispo el perjuicio que se irrogaba á la Iglesia y dió facultad á la Diputación secreta, para que obrase lo conveniente á fin de impedirlo.—*Autos Capitulares* de 1701.

(1) Constaban las Atarazanas de dieciséis naves muy anchas sobre pilastrones cerrados con bóvedas y estaban destinadas principalmente á la fabricación de galeras. Aún se ven algunas de sus naves en los edificios del Hospital de la Caridad y Maestranza de Artillería.

En 1493 los Reyes Católicos cedieron á la ciudad la última nave para pescadería por el mal olor de la que existía entonces, establecida en la plaza de San Francisco, donde están hoy las Casas Consistoriales.

(2) Por muy variadas que se supongan las condiciones de navegación del Guadalquivir por el transcurso de los siglos, dada la inmemorial situación del puente de barcas de Triana, es increíble la opinión que señala como embarcadero y desembarcadero de las naves la puerta del Ingenio ó de San Juan en época anterior al descubrimiento de América. El emplazamiento de las Atarazanas desde los días de D. Alonso el Sabio desmiente por completo esa opinión.

(3) Ya llamaron la atención de Rodrigo Caro tantos edificios juntos, cuando escribía en sus *Antigüedades:* «amontónanse en esta región ó parroquia de la Santa Iglesia mayor, tantos y tan solemnes edificios, que obliga á reparar mucho, en que no vayan tan á la sorda, ni se queden en el silencio de la descripción general: porque en esta parte es singular, sin duda ninguna, Sevilla en muchas ciudades del orbe, pues casi están contiguos los que aquí referimos, unos con otros».

á la derecha, como se viene de la torre del Oro, cerraba el territorio del Alcázar: y la otra de la izquierda, procedente del postigo de los Azacanes, cerraba por fuerza la mezquita almohade por su banda meridional.

Vino al suelo esta última muralla cuando se derribaba la mezquita para la construcción del templo cristiano; pero no se destruyó en su totalidad, porque en uno de sus trozos fronterizo á los Reales Alcázares estaba pintada, desde no se sabe cuándo, la peregrina imagen de Nuestra Señora de la Antigua y esta imagen había sido preservada por el cielo para continuar siendo luz y norte de la devoción sevillana.

Descubrimos, pues, cuando Colón moraba en Sevilla, colocada la veneranda imagen de frente al Alcázar, en cuya situación continuó hasta el año 1578, en que fué trasladada al lugar que hoy ocupa, en posición inversa á la primitiva (1); y encontramos

---

(1) Hé aquí el acta íntegra de la traslación:

«*Traslación de Ntra. Sra. de la Antigua.*—En Viernes 7 dias del mes de Noviembre de 1578 años se mudó la imagen de Ntra. Sra. de la Antigua de la Santa Iglesia de Sevilla, la qual obra se comenzó á mover por el mes de Agosto de 1576 años, la qual estaba en un pilar de ladrillo de albañilería, á la entrada de la puerta mayor de la dicha capilla, á la mano derecha, quasi arrimada á el pilar del arco, que ocupaba un pedazo de la reja mayor que era su antigüedad, y á las espaldas del paredon estaba pintado S. Cristobal, á la banda de la Iglesia que fue en la dicha pared con la Imagen y se tardó en mudar desde el dicho Viernes fasta el Sabado siguiente por la tarde que se encaxó en donde al presente está en la dicha capilla en la pared frontera: halláronse presentes los SS. D. Cristobal de Roxas y Sandoval Arzobispo de Sevilla que al presente era, D. Alonso de Guzman Duque de Medina, D. Francisco Zapata de Cisneros Conde de Barajas y al presente Asistente de Sevilla; D. Alvaro Manrique Marques de Villamanrique y otros muchos caballeros, siendo Dean y Canónigo de esta Santa Iglesia el Sr. D. Alonso de Revenga con todo su cabildo; hicieron una solemne procesion desde el coro y fueron á dar gracias á nuestra Señora con *Te Deum laudamus* con toda la música, donde dixeron su oración y tocaron todas las campanas de alegría.—El modo de como se mudó fue por orden de Asencio de Maeda maestro mayor de las obras de la Iglesia, y con maestres y contramaestres de la mar la llevaron en el paredon con rodetes de palo que iban por cima de un andamio que estaba en toda la dicha Capilla, hecho de pinos anchos enteros, todos cruzados, desde el suelo fasta emparejar con ambos lugares de donde la quitaron hasta donde la habian de poner, y pusieron sin ningún detrimento ni peligro con ingenios de poleas y molinillos y tornos con maromas en lo alto y los lados sin poderse ir á una ni otra parte, que iba toda rodeada de madera y barreteada y con tornillos, todo esto para la poder quitar facilmente y que podria pesar el dicho pilar dixo el dicho maestro mayor mas de ciento y ochenta quintales de peso, y se mudó el sepulcro de el Sor. Cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza Arzobispo que fue de Sevilla, que estaba á el lado de la dicha imagen como esta agora en el otro lado—Item Sabado dia de Sta. Catalina, digo Cecilia, 22 del dicho mes de Noviembre del dicho año de 1578 fue todo el dicho Cabildo de la Iglesia en procesion á la dicha capilla de Ntra. Sra. de la Antigua á decir la primera Misa y descubrirla que hasta entonces se tardó en poner y hacer altar y con toda la música dixo la primera Misa el Sr. D. Alonso Faxardo de Villalobos

también un templo consagrado á la misma imagen, más amplio que la capilla actual, el cual se derribó para la fabricación de esta última, cuya entrada forzosamente debía estar del lado del palacio. (1)

Por otra parte, su historia misteriosa así como el sitio especial de su emplazamiento habían pregonado por el mundo la fama de sus milagros. No afirmamos ni negamos, diremos con cierto historiador sevillano, la verdad de la tradición referida por Jerónimo Gudiel y el Licenciado Juan de Montoya, según la cual San Fernando, durante el cerco de Sevilla, *llegó solo hasta la mezquita mayor y adoró la imagen de la Antigua:* pero conste que para acercarse al muro donde la Virgen estaba pintada, no era necesario entrar por las puertas de la ciudad ni mucho menos hacer milagros patentes; sino sencillamente atravesar en silencio por un campo abierto, sin ser visto de los enemigos, para lo cual hay que suponer valor y fervor bastantes en el pecho de S. Fernando y en los de todos los caballeros cristianos de la conquista (2).

Obispo de Esquilache Arcediano de Sevilla y Canónigo —Para todo esto y traslacion fueron diputados los SS. D. Pedro Velez de Guevara Prior y Canónigo y Hernan Perez de Saucedo Canónigo de Sevilla; era mayordomo de la Fábrica el Sr. Canónigo Alonso Mudarra; era presidente de la dicha capilla de Ntra. Sra. de la Antigua el señor Racionero Alonso Martin Roman *(Arch. Cap.* Leg. núm. 1.)

(1) Contenía interiormente otras capillas, como la de San Pedro, mencionada en los documentos antiguos. También hallábase en aquel templo la imagen de Nuestra Señora de la Alcobilla. Ante las imágenes de Ntra. Sra. de la Antigua y de la Alcobilla—leemos en un libro de noticias sacadas del archivo—se velaron don Pedro I y D.ª Maria de Padilla en 15 de Septiembre de 1351, de cuya unión nació el infante D. Alfonso, muerto el 19 de Octubre de 1362 y enterrado en la Capilla Real. En aquel templo celebraron cortes los Reyes Católicos en 1499.

Todavía en 1553 permanecían adosados á la nueva capilla restos de la primitiva, en cuyos solares se hallaba establecido el Consistorio de esta Santa Iglesia. Ya lo veremos en uno de los capítulos de este libro.

Espinosa refiere además que *las casas arzobispales estuvieron situadas* antiguamente *detrás de las capillas de la Antigua y San Pedro.*

(2) En esta zona de tierra debió estar el foro ó plaza en tiempo de los romanos, pues en su ámbito se levantaban estatuas de los emperadores con sus inscripciones correspondientes, algunas de las cuales han llegado hasta nuestros tiempos. «En el de los Antoninos, dice Rodrigo Caro, los barqueros de Sevilla dedicaron una hermosa estatua á Marco Aurelio Vero Antonino en su segundo consulado. Yo vi esta estatua—continúa el mismo historiador—y su epígrafe en la puerta de la Santa Iglesia que mira á la del Alcázar y de allí la quitaron...»

Era la misma inscripción lapidaria que actualmente está colocada en el ingreso de la Biblioteca Colombina.

Otro tanto puede decirse de la lápida romana dedicada á Sexto Julio Possesor, que descubrió Ambrosio de Morales junto á los cimientos de la Giralda y se conserva en el mismo sitio.

En la misma plaza debió entrar y hacer alto la legión *Vernácula,* del ejército de Marco Varron, capitán pompeyano, cuando acamparon junto á Sevilla, suceso que refiere Julio César en sus *Comentarios de la guerra civil.*

En aquella misma plaza debía bullir constantemente la gente del río por la proximidad de las Atarazanas, en donde al principio se estableció el Tribunal de la Contratación, y por hallarse cerca el muelle de la torre del Oro, propiedad del Cabildo eclesiástico; que, por otra de esas coincidencias dignas de marcarse en la historia, habiendo sido fabricado para cargar y descargar la piedra y materiales con que se labraba la basílica, sirvió á la vez para embarcar los bastimentos y preparativos destinados á las expediciones del Nuevo Mundo. (1)

«En torno de esta capilla, escribía el bachiller Peraza, hay muchos cirios gruesos, muchos hierros y cadenas de cautivos, muchas naos y galeras, todo lo qual es allí enviado á causa de los muchos y continuos milagros que á invocación de esta imagen, por diversas partes del mundo han acontecido, y cada día acontecen.»

Nuestras sospechas se confirman cada vez más, cuando vemos á Cristóbal Colón erigir capilla á Nuestra Señora de la Antigua en Santo Domingo y á otros ilustres descubridores, siguiendo el ejemplo del almirante, difundir tan dulce devoción por América, dando el nombre de la imagen á pueblos enteros, á iglesias, capillas y santuarios (2): si reparamos en los sepulcros

---

(1) Privilegio original de la Señora Reina D.ª Isabel, su data en Sevilla á 30 de Agosto del año 1477, en que hizo merced á la Fábrica de esta Santa Iglesia y á los señores Dean y Cabildo de ella como sus administradores perpetuos en su nombre del muelle término de las Atarazanas reales de Sevilla junto con el río Guadalquivir, cerca de la torre del Oro, que con licencia del señor Rey Don Juan, padre de dicha señora Reina, habían hecho fabricar dichos señores Dean y Cabildo para cargar y descargar la cantería y otras cosas necesarias para edificios de esta Santa Iglesia, que nuevamente se edificaba y además de la dicha cantería se pudiese cargar y descargar las mercaderías, así toneles de aceite, vino y pescado y de otras cosas de que se pagan derechos, que habían de haber dichos señores Dean y Cabildo para dicha Fábrica, con cargo de que para su servicio de Dios y de dicha Señora Reina, se celebrase por dichos señores Dean y Cabildo cada un año perpetuamente misa solemne con vísperas de ante diem de la Concepción de Nuestra Señora, con órganos y cantores, en el octavo día de la dicha Concepción, rogando á Dios Nuestro Señor por la paz y tranquilidad de estos reinos y por la vida y crecimiento del Estado real, del señor Rey D. Fernando y de la Señora Princesa D.ª Isabel su hija; y después de la misa dicha, dirían un responso solemne con su oración, tañendo á el las campanas de ambas torres, como era costumbre de se hacer por los Señores Reyes, y por el ánima de dicho Señor Rey Don Juan y por la de los Señores Reyes Don Enrique y Don Alfonso hermanos de dicha Señora Reina, y por el ánima de la misma Señora Reina y del Señor Rey Don Fernando y de sus descendientes. *(Libro blanco)*

(2) Vasco Nuñez de Balboa, el bachiller Enciso y Rodrigo de la Bastida en 1513 levantaron el pueblo que aun sigue denominándose *Nuestra Señora de la Antigua del Darien.* Además de las capillas é iglesias levantadas en su honor,

colocados delante del trono de la misma y observamos como están congregados allí en perpetuo consorcio los restos mortales del Cardenal Hurtado de Mendoza, del canónigo Diego de Ribera ayo del Príncipe, muerto en 1499, y de los racioneros Juan de Almaçan y Marco de Luzio, secretario y ecónomo respectivamente del Cardenal; si recordamos la veneración que le profesara el arcediano Rodríguez de Fonseca, el cual, nombrado obispo de Badajoz, por no dejar de contemplarla constantemente, como acostumbraba á hacerlo en Sevilla celebrando todos los días en su altar, llevó consigo una copia bellísima *de la Antigua*, que se conserva en aquella Iglesia, en la capilla situada á la derecha del altar mayor (1); y si, por último, tenemos en cuenta el santo fervor con que la venerara el piadoso canónigo Sancho de Matienzo, cuyos restos mortales descansan también en la bóveda de la capilla, habiendo dejado en ella al morir una dotación perpetua de Misas por su alma y por la de D. Iñigo de Mendoza, hermano del Cardenal. (2)

---

tanto en Santo Domingo, Cozumel, Zempoala, Campeche, Tabasco y Tlascala, y del pueblo que aun lleva el nombre de Nuestra Señora, se cuentan una hermosa copia en el trascoro de la Metropolitana de Lima, que anualmente festejan, por voto especial de gratitud, la Universidad literaria y el Colegio de abogados; y la Catedral de Popayan, en la República de Colombia, consagrada á Nuestra Señora, como aparece en sus actas. (*Historia de Nuestra Señora de la Antigua* por D. Antonio Sanchez Moguel, Sevilla 1868.)

(1) Lo mismo hizo el Beato Juan de Rivera, patriarca de Antioquía, siendo arzobispo de Valencia.

En las *Constituciones de la Capilla del Colegio y Seminario de Corpus Christi*, fundado en dicha ciudad por el ilustre santo sevillano, refiriéndose á la Virgen de la Antigua, dice el mismo Prelado lo siguiente: «cuya imagen hicimos sacar á un gran pintor, de la misma manera que está la figura de nuestra Señora en la Iglesia Catedral de Sevilla, en una capilla de esta invocación y se venera con grandísima devoción y concurso por los quotidianos milagros que nuestro Señor es servido obrar en los que con devoción acuden á la dicha capilla...»

«De la misma manera—continúa diciendo—queremos que se tenga gran cuenta y atención con celebrar los Oficios de la Virgen benditissima María Madre de Dios y Señora nuestra y Patrona de esta casa, so la invocación de nuestra Señora de la Antigua, que es de su purísima Purificación.»

«Queremos assimismo que para mayor veneración de la benditissima Virgen de la Antigua se digan todos los sábados no impedidos, por ser de primera ó segunda classe, las Misas Conventuales de la Virgen nuestra Señora con toda solemnidad y música.

«Item que en los dichos sábados, assí no impedidos como impedidos, se diga la Salve con la misma solemnidad y música que se ha de decir en las fiestas solemnes de nuestra Señora.»

(2) El canónigo Luís de Soria, apoderado general de Cristóbal Colón en Sevilla está sepultado en la capilla de Santiago de esta Catedral, en una bóveda inmediata al altar del Santo Cristo, juntamente con su tio el bachiller Gonzalo Fernández de Soria, también canónigo, muerto en 15 de Enero de 1459.

Después de todo esto, á nadie podrá extrañar que las iglesias de Indias fuesen capillas, anexos y filiaciones de la de Sevilla hasta el año de 1512, en que se convirtieron en catedrales por bulas de Julio II; que «en el vestuario de los altares hubiesen de guardar el orden que se tiene en nuestra Santa Iglesia» conforme al Sumario de la Recopilación de las leyes de Indias (l. 13. tit. 2. lib. 1): que »sus prebendados en el vestirse con sus prelados y dignidades hubiesen de observar el mismo orden (l. 47. tit. 5. lib. 1): y que »los arzobispados y obispados de la América mejicana y peruana celebren todavía como fiesta principal, entre sus primeras solemnidades, la Dedicación de la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla el día 11 de Marzo.

Hora es ya de resumir nuestras observaciones. Cristóbal Colón, al partir para el Nuevo Mundo, oró postrado de hinojos, no ante un pequeño retablo situado junto al postigo del Alcázar, sino ante el gótico camarín de Nuestra Señora de la Antigua, cuya tiernísima devoción intervino en cuantas operaciones tuvieron lugar en Sevilla para armar las flotas destinadas á proseguir los descubrimientos.

Por si hiciesen falta más pruebas, allá va la última que tenemos por concluyente. D. Diego Colón, primogénito y albacea testamentario de D. Cristóbal, conocedor como nadie de su última voluntad, dispuso por testamento, otorgado en las Cuevas de Sevilla el 16 de Marzo de 1509 «que se hiciese una sepultura muy honrada *(para su padre)* en la capilla del Antigua, en la iglesia mayor de Sevilla, encima del postigo que es frontero á la sepultura del cardenal Mendoza.»

La cláusula testamentaria se ha cumplido fielmente al cabo de cuatro siglos, si no al pie de la letra por impedirlo las dimensiones de la capilla, en su parte más esencial. Los restos mortales de Cristóbal Colón acaban de ser depositados en *sepultura muy*

Era Luís de Soria ó Luís Fernández de Soria, que con una y otra denominación suele ser conocido, natural de Sevilla. Figuraba como racionero en 1476 hasta 1509 en que aparece siendo canónigo, y continuaba desempeñando la prebenda el año 1514, en que lo perdemos de vista. Dotó á su Iglesia con una capellanía, con alhajas y vasos sagrados, fabricados probablemente con los primeros materiales traídos del Nuevo Mundo, según resulta del *Libro Blanco*.

En el año 1499 figuraba como mayordomo de Fábrica.

El factor de la Casa de Contratación de Indias, Francisco Pinelo, también yace sepultado en esta Santa Iglesia, en la capilla del Pilar, dotada por su hijo el maestrescuela Jerónimo Pinelo. Falleció el 21 de Marzo de 1509.

honrada, como que es obra eximia de arte y de autor afamado, junto al mismo postigo á que se refirió D. Diego Colón en su testamento, no obstante haber habido poderosos motivos en contra y razones de gran peso y autoridad que aconsejaban la instalación de la sepultura en otro sitio.

Su ilustre descendiente el Excmo. Sr. Duque de Veragua, al señalar, consultado por el Excmo. Cabildo eclesiástico, el lugar en donde había de colocarse la sepultura, cumplimentó un encargo sagrado de familia.

Anoten los hombres reflexivos esta otra circunstancia providencial en la vida del almirante D. Cristóbal.

PARTE PRIMERA

LA INSTITUCIÓN DE LOS SEISES

CAPÍTULO I

ANTIGÜEDAD DE LOS MOZOS DE CORO.—DOTACIÓN DE SAN FERNANDO.—ANIVERSARIO DEL SANTO REY.—ESTATUTOS DE LA IGLESIA.—RÉGIMEN DE LOS MOZOS DE CORO.—COLEGIO DEL CARDENAL.

Para comprender bien y prontamente la naturaleza de las cosas que conciernen á la Iglesia Católica, no hay más que fijarse en su antigüedad y estabilidad, por ser estas cualidades como la piedra de toque en que aquellas cosas se ensayan é identifican.

Jamás llevarán con paciencia incrédulos y disidentes esa nota característica con que plugo al Supremo Hacedor diferenciar las cosas del Cielo y las de la tierra.

«Dios no se muda» dijo con inimitable gracia la encantadora española Teresa de Jesús; y la fe, la moral y hasta la disciplina de la Iglesia Católica, mientras esa disciplina, á juicio de la suprema potestad eclesiástica, sea la más útil y acomodada á las circunstancias de personas, tiempos y lugares, no se mudan tampoco.

En los templos que levantamos hoy al gusto del Renacimiento novísimo, como en las portadas, ojivas y vidrieras de

nuestras catedrales góticas y bizantinas vemos representados los mismos misterios, los mismos asuntos bíblicos, que representaron los primeros cristianos en las criptas-iglesias de las catacumbas de Roma; en los códigos calcados sobre la moral del catolicismo se impone hoy como norma de vida á los casados la misma ley de la continencia, de unidad é indisolubilidad del matrimonio, que impuso Moisés en el Génesis al pueblo escogido de Dios mil seiscientos años antes de Jesucristo; y en los coros de nuestros santuarios y de nuestras basílicas cuotidianamente resuenan, mezclados con los acordes del órgano y los perfumes del incienso, el mismo oficio divino y las mismas horas canónicas que en Oriente y Occidente cantaban los primeros cristianos, congregados en la *corona* ó coro primitivo, que estaba situado, como el nuestro, en medio del *Cenáculo* ó iglesia.

Del hombre es el mudar, porque es un sér imperfecto y mudando es como se perfecciona. Aquí estriba el secreto de todo eso que se llama en lenguaje científico adelanto, cultura, evolución, ley del progreso humano; y aquí está también la razón del por qué las escuelas, teorías y sistemas de todos los tiempos, tanto las de la ciencia como las del arte, en cuanto pasan algunos lustros por ellas—y no siempre pasan muchos—acaban por ser relegadas á la categoría de convencionalismos históricos. Esta no es ni puede ser la condición de la Iglesia Católica, ni la de sus doctrinas, ni la de sus principios, ni la de sus instituciones, porque la Iglesia fué instituída por Dios y Dios es el Sér único que no cambia.

También los mozos de coro son de origen antiquísimo y de disciplina muy generalizada en las iglesias particulares.

«El uso de haber niños de coro—dice Jerónimo Román—viene de los mochachos que yban delante del Redemptor cantando sus loores el día que entro en Hierusalem, y hizo esto la Iglesia, porque cantando ellos que son más limpios de obras y pensamientos, fuesse la oracion mas grata y el pueblo leuantasse su corazon á lo alto, acordandose que los angeles, que representan aquellos niños, estan bendiziendo a Dios (1).

Sublime espectáculo nos ofrece el escritor africano Víctor de Utica refiriendo el martirio de los doce niños de Cartago,

(1) *Republica Christiana.*

adscriptos al ministerio del altar, que, con Eugenio, Obispo de aquella Iglesia, y otros quinientos clérigos, fueron sacrificados en aras de la fe durante la persecución de los vándalos acaudillados por el feroz Hunnerico. La Iglesia cartaginense veneró siempre á aquellos doce niños como á mártires, denominándolos *el nuevo coro de los doce apóstoles*, cuando invocaba su protección. Así quiso conmemorar la constancia invencible con que resistieron el arrianismo en frente de los halagos y tormentos puestos en juego por sus perseguidores para hacerles abjurar del catolicismo (1).

También encontramos niños dedicados al ministerio del altar en la Iglesia de París, en tiempo del obispo S. Germán, allá por el siglo VI (2). Describe Venancio Fortunato en elegantes versos latinos las solemnidades del culto sagrado, como se celebraban por entonces en aquella Iglesia particular, y en uno de sus pasajes más curiosos, el referente á lo que llamaríamos hoy *Capilla de música y cantores*—que nos permitimos traducir al castellano para más claridad,—se expresa de la siguiente manera: De un lado, melodiosa—Suena la flauta chica—Que á sus labios aplica—El músico infantil—Del otro, da el anciano—Que el concierto completa—Con la larga trompeta—Sonido no sutil—Mas la flauta suave—Mitiga los acentos—De duros instrumentos—Y del ronco atabal—Y al compás de la lira—Con sus notas sonoras—Suben voces canoras—Al Edén celestial (3).

Luego es un hecho evidente que en las Iglesias africana y francesa existieron mozos y niños de coro, ó dedicados al servicio divino, desde los primeros siglos del cristianismo; y ¿cómo no había de haberlos también en la española, situada entre aquellas

---

(1) *Historia persequtionum Africæ per Geisericum et Hunericum.*

(2) En el siglo VII S. Angilberto abad estableció en su monasterio de Centula, Bélgica, trescientos monjes y cien niños educandos, distribuídos en tres coros que se llamaban de S. Salvador, S. Richario y de la Santa Pasión. Cada coro constaba de cien monjes y tenían asignados, el primero treinta y cuatro niños y los otros dos treinta y tres. Todos vestían igual hábito y profesaban la misma regla, debiendo reunirse los tres coros para cantar las horas canónicas y para la celebración del oficio divino. El objeto de este instituto religioso era pedir por la salud del emperador Carlomagno y por la estabilidad de su reino. *Acta Sanctorum*, por los Bolandos, t. III. p. 204.

(3) Hinc puer exiguis attemperat organa cannis,
Inde senex largam ructat ab ore tubam.
Tympana rauca senum puerilis fistula mulcet.
Atque hominum reparant verba canora lyram.

dos Iglesias, y en comunicación constante con las mismas, de prácticas, de costumbres y de disciplina? (1).

Cuando menos, en la Iglesia hispalense los mozos de coro datan desde su organización primitiva, debida, como se sabe, al Santo Rey D. Fernando.

Arrancada la ciudad del poder agareno y consagrada la mezquita por D. Gutierre, obispo electo de Toledo, con el título de *Santa Iglesia de la Sede,* procedióse enseguida á la organización del culto y ceremonias religiosas y á la formación de las gerarquías eclesiásticas con los varones más idóneos, en virtud de facultades apostólicas otorgadas á D. Fernando por el Papa Inocencio IV en bula expedida el año 1251. La historia conserva, por fortuna, los nombres de los primeros canónigos, racioneros y mediorracioneros.

Dotó el monarca la nueva Iglesia concediéndole «el diezmo de su Almoxarifazgo de quantas cosas hi acaescieren por tierra y por mar y el diezmo de todos los otros Almoxarifazgos que eran en la conquista que hauia hecho e hiziera él y los que reinasen después. (2).

Señalado, como dotación de la Iglesia, el diezmo de la renta de la Aduana, procedióse á fijar la parte correspondiente al arzobispo y la del deán y Cabildo eclesiástico, determinándose á la vez la que había de invertirse por semanas en los salarios de *los mozos de coro.* Consignado se halla todo esto en el llamado *Libro Blanco* del archivo capitular, primitivo protocolo del Cabildo, en cuyo folio 58 vuelto se lee á la letra lo que sigue: «An el arçobispo e el dean e cabildo de la yglesia en la aduana quarenta

---

(1) Los niños de coro se establecen en las Iglesias de León y Castilla desde los primeros momentos de la Reconquista. «Las memorias de Cardeña dizen que desde el día primero de Abril hasta ocho de Noviembre hubo entredicho en la Catedral de Burgos y que solo asistieron á los Oficios divinos los de la Escuela, que ahora llaman *niños de coro.* El Papa Martino IV puso por este tiempo dos entredichos: el primero en los reinos de León y Castilla por la sublevación del Rey don Sancho; y el segundo en los lugares en donde estuviese el Rey D. Sancho si no se apartaba del matrimonio que había contraído con D.ª María de Molina parienta muy cercana. Según el año que señalan las dichas memorias parece que el casamiento fue el motivo del entredicho puesto en la Catedral.» *(Antigüedades de España* por el P. Berganza. P. 2.ª p. 162.)

(2) Así consta de un privilegio rodado, *fecho en Sevilla a 20 de Marzo era 1290* (Año 1252) que confirma su hijo el Infante D. Felipe con el caracter de *Procurador* de la Iglesia hispalense. Dicho privilegio lo ratificó D. Alonso *el Sabio* con otro de 5 de Agosto de aquel año, que confirmó D. Felipe con el caracter de *Electo de esta Santa Iglesia. Arch. Cap. ecco.*

e ocho mil mrs de moneda vieja segund los preuillejos que estan en el sagrario. De los quales pertenescen al arçobispo los 23.500 mrs e pertenescen al cabildo otros 23.500 mrs. Item los otros mil mrs son para las semanas de *los moços de coro* por todo el año. Item ha mas el cabildo en la aduana 1.200 mrs por el aniversario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que facen por el rei don ferrando que gano a Sevilla. Assi son todos los mrs sobredichos quel cabildo ha de cada año de moneda vieja en la aduana segund dicho es 25.700 mrs.»

Los privilegios á que el *Libro Blanco* se refiere, son los de D. Alonso X, D. Sancho IV y D. Fernando IV, que mencionaremos más adelante.

Por otra parte, en el *Libro de heredades* del Cabildo, correspondiente á 1380, hállase consignada la dotación de 1.000 maravedises que dejó San Fernando para *los mozos de coro,* según hizo notar D. Alejandro de Gálvez, bibliotecario y restaurador de la Colombina. (1)

¿Para qué más? El arzobispo D. Remondo en sus estatutos de 1261, al determinar las atribuciones del Chantre, los cita denominándolos *alumnos del coro.*

No cabe duda, pues, en lo respectivo á su gloriosa procedencia. Los que en la primera mitad del siglo XIX pusieron manos pecadoras sobre los bienes de la Catedral de Sevilla, no tuvieron reparo en atentar contra la obra del Santo Rey. ¡Cuántas congojas de espíritu y cuantas ansiedades de última hora habrá habido de entonces acá en el momento crítico de las supremas reparaciones!

La aureola de santidad que circundara, aún durante su vida, la cabeza del rey D. Fernando, hizo que, ocurrida su muerte, el Pontífice Inocencio IV en 15 de Octubre de 1252 otorgara, á cuantas personas debidamente confesadas visitasen su sepulcro el día del aniversario, un año y cuarenta días de perdón: y más adelante, en 4 de Junio de 1254, á las que con iguales disposiciones concurriesen los sábados á rezar junto á la sepultura ó diesen alguna limosna, les concedió veinte días por cada vez. La Santidad de Clemente X concedió asimismo indulgencia plenaria por

---

(1) Papeles sueltos de Galvez. *Bib. Col.*

siete años á los que visitasen la capilla de la Virgen de los Reyes el 30 de Mayo desde las primeras vísperas.

Siempre fué la santidad de los monarcas prenda segura de prosperidad para los pueblos. Dos épocas de engrandecimiento se marcan sensiblemente en la historia de nuestra patria: fué la una el reinado de D. Alonso X, que, como sabemos, no hizo más que realizar proyectos trazados en vida de su padre, así en lo concerniente á la unidad legislativa, como al cultivo de las ciencias y de las letras, y á la formación de nuestro romance; fué la otra el siglo del emperador y de D. Felipe II, que tampoco hicieron más que recoger ópimos frutos sembrados en el reinado de D.ª Isabel I.

Acaso se dirá que Isabel la Católica no puede ser tenida como santa, por no haberla colocado la Iglesia en los altares: pero habremos de convenir en que, si no fué santa, desempeñó la misión de los santos á las mil maravillas.

Los partidarios de esa historia que no quiere ser *maestra de la vida* sino una especie de estadística razonada, circunscrita á los adelantos materiales del siglo y riquezas de las naciones, rechazan por ilegítimo todo engrandecimiento que no sea el de los pueblos civilizados á la moderna; ¡como si hasta esa cultura y civilización no se debiesen en gran parte á la piedad y santidad de los monarcas cristianos!

El absorbente poderío de Inglaterra, la superior cultura de Alêmania y el florecimiento puramente material de Francia y otros Estados del continente no se formaron en verdad con elementos propios sino con patrimonios ajenos. Eran bienes del pueblo y de la Iglesia, los reunieron vasallos y monarcas cristianos y los arrebataron príncipes protestantes y las Revoluciones; y, como puede cada cual juzgar imparcialmente, no es lo mismo fabricar por propio esfuerzo la patria y forjar los elementos de su regeneración política y social, que encontrarse con la patria ya fabricada y regenerar con materiales extraños. Lo primero no lo saben hacer las Revoluciones; lo segundo no saben hacerlo los reyes cristianos.

Sin salir de nuestra nación, palacios, tribunales, universidades, academias, arsenales, cuarteles, fábricas, edificios militares, hospitales, almacenes, gobiernos civiles, diputaciones, ayuntamientos, el organismo entero de la vida oficial está instalado en

edificios eclesiásticos. Sin la acción de la Iglesia el Estado español carecería de patria.

Si fuera lícito tratar con lenguaje mundano las cosas santas, diríamos que el rey S. Fernando fué beatificado por sufragio universal. El clero, la nobleza y el pueblo, creyentes y musulmanes, las clases todas sin distinción, concurrían todos los años á la capilla de la Virgen de los Reyes el día del aniversario: el clero con sus preces solemnes, los caballeros con sus evoluciones militares á la antigua usanza, el pueblo con sus danzas y bailes tradicionales, las villas de la comarca con sus pendones, que abatían ante el regio sepulcro, y los cien moros de Alhamar, venidos desde Granada, en derredor del túmulo, vestidos de penitentes con capuces y capirotes verdes y con hachas de cera blanca en las manos; (1) y confundidos todos en un solo cuerpo elevaban al cielo sin cesar la festiva aclamación: Santo! Santo! «que más parecía aquello *romería que funeral*», según la feliz expresión del analista Ortiz de Zúñiga.

Las honras trasladáronse más adelante á la tarde del domingo de Trinidad y lunes siguiente, lo cual se observó hasta que, por la beatificación gloriosa del monarca en 1671, cesaron las honras y empezaron á celebrarse el oficio y misa solemnes el 30 de Mayo (2).

Para el aniversario de su padre dejó D. Alonso el Sabio perpetua dotación, de que queda memoria por extenso en varios privilegios rodados, que antes *estuvieron en el Sagrario,* y ahora se

---

(1) «Cesó esta costumbre—dice Cristóbal Nuñez—en 1491, cuando ganaron á Granada los Reyes Católicos y en su lugar suplían cierto número de moros de los del barrio del Adarbejo, que ahora llamamos *Morería*, en la collación de S. Pedro de esta ciudad. Estos moros asistían á dichas honras en la vigilia y misa con capuces de la color que cada uno quería, y con capirotes verdes sobre los capuces, con sus medias lunas también de color verde: y estaban al rededor del túmulo en pie, con hachas en las manos. Después sintieron esta obligacion por pesada y pidieron al cabildo de esta ciudad los relevase de ella, ofreciendo en su lugar pagarían cierta cantidad de cera para aquel dia y que por su cuenta se gastase.»

(2) «Este aniversario se celebra el día de hoy (año de 1627)—continúa el mismo escritor—comenzando el domingo de la Sma. Trinidad por la tarde, con asistencia de ambos cabildos, poniendo un túmulo real entre los dos coros y la espada encima y la corona, y en el púlpito del Evangelio el pendón.»

Celebráronse las últimas honras el año de 1670, predicando la oración fúnebre Fr. Martín de Ayllon, del orden de Sto. Domingo, colegial de Sto. Tomás.

Los caballeros conquistadores formaron hermandad y hospital en calle de Castro (hoy Fernández y González) y en sus reglas se les imponía la asistencia al aniversario de San Fernando.

conservan en el archivo capitular eclesiástico. En el privilegio expedido por D. Alonso, que es del año 1256, se señalan 300 mrs *alfonsíes* para las honras; y no hay duda de que es ésta la misma dotación mencionada en el *Libro Blanco* al tratar del *aniversario sollempne con cantores e campanas de ambas torres que facen por el rey don ferrando*. Por su mucha extensión no nos atrevemos á insertar íntegro este privilegio y los demás de fecha posterior que lo confirman (1).

Conste de todos modos que la dotación para el aniversario de San Fernando procede de su hijo D. Alonso; y que al mencionarse en el *Libro Blanco* esta dotación, se habla de los mozos de coro como existiendo con anterioridad. Conste además el testimonio del *Libro de heredades* correspondiente á 1380 y anteriormente el testimonio de 1261 contenido en los estatutos de D. Remondo.

Otra fuente para averiguar la antigüedad de estos pequeños ministros son las constituciones de la Iglesia. Figura entre las mismas un estatuto primordial, que es el aludido poco antes, entre cuyas disposiciones se halla la que reglamenta las obliga-

---

(1) «Privilegio rodado del señor rey don Alfonso, hijo del Santo Rey don Fernando que ganó á Sevilla, en que da al cabildo desta Santa Iglesia para siempre jamás 8300 mrs alfonsíes: los 5300 dellos en el Almoxarifazgo de Sevilla: 2000 en las rrentas que le hauia de dar el rey de Granada: y los otros 1000 restantes en el Almoxarifazgo de Xerez: y de los dichos 8300 mrs alfonsíes los 8000 dellos los hauia de repartir el dicho cabildo entre los señores canónigos y racioneros en préstamos y en rraciones así como lo dice la ordenación que hizo el señor rey en Valladolid y el señor don Felipe su hermano con otros otorgamientos de los señores dean y cabildo desta Santa Iglesia: y los 300 mrs alfonsíes rrestantes los hauia de repartir entre si el dicho cabildo en los dias que hiciere el aniversario por el señor rey don Fernando su padre. Y los 5300 mrs alfonsíes sobredichos los dió por razon de quanto diezmo hauia de hauer el dicho cabildo en todo el Almoxarifazgo de Sevilla.» Fué dado en Segovia el día 26 de Septiembre era de 1294 años (1256) y suscrito por Alvar García de Fromesta.

Hay otros privilegios de confirmación, procedentes del mismo D. Alonso, de D. Sancho IV, de D. Fernando IV y de los Reyes Católicos. En el expedido por D. Fernando IV, que lo fué en Valladolid á 29 de Septiembre era de 1334 (año 1296), se manda pagar al cabildo los 8300 mrs. alfonsíes «con el 6 tanto segund quel mismo señor rey los cobraua de sus Almoxarifes e importaban 49800 mrs que hacen reales 1464 y 24 mrs.» *Arch. Cap.*

D. Alonso mandó retirar toda la moneda antigua de oro y plata y fabricarla nueva. De las de plata se acuñaron cuatro clases: *reales* ó *maravedises alfonsíes*, llamados dobles; *maravedises de plata* ó sencillos, *maravedises de vellón* ó burgaleses y *meajas* ó medios maravedises de vellón, que equivalían en nuestra moneda corriente á 2 reales 23 mrs; 1 real 11 ½ mrs; 5 ¾ mrs; y 2 ⅞ mrs. respectivamente. El maravedís de oro valía seis maravedises de plata ó treinta y seis maravedises de vellón.

ciones de aquellos mozos durante las horas canónicas, las cuales disposiciones, en parte, son, por cierto, las mismas señaladas á los seises, cerca de dos siglos después, por la bula de Eugenio IV.

Constituyen el asunto principal del mencionado estatuto los derechos y atribuciones del Chantre, ó *Primicerio de los cantores*, que ejercía jurisdicción, en nombre del Deán y Cabildo eclesiástico, sobre el personal dedicado á las funciones del coro, sobre cantores y ministriles, ya directamente por sí, ya por medio de su lugarteniente denominado el sochantre (1).

Además de comenzar todos los cantos en el coro, el Chantre daba las veintenas, nombraba y separaba los mozos del mismo, era quien certificaba de su condición para el goce de los privilegios de la Iglesia y, como juez privativo, conocía de sus pleitos civiles, así como de los promovidos entre los veinteneros.

El sochantre tenía por misión especial enseñar á los mozos de coro lo que habían de cantar ó recitar durante las horas canónicas y demás solemnidades del culto, señalar los cargos de la semana y designar especialmente en cada una «a dos moços de encomendar, e a dos moços de cirio que digan los responsetes e versos, e a un moço que lea cada dia la calenda, e tenga cuydado cada dia de poner todos los libros en el almario e dar quenta dellos e tener la estronça al atril del medio» (2).

Véase, pues, si los niños de coro fueron instituídos en tiempo de San Fernando, y véase también si hay motivo para asegurar, en vista de las palabras anteriores, que los niños seises son de la misma época, aunque todavía no fuesen designados con este nombre: mas, por no alterar el orden de las ideas, este extremo habrá de ser tratado con detención en su respectivo lugar.

Tampoco es de desatender, si hemos de dejar acreditada ple-

---

(1) Trata de los oficios del Chantre y Capiscol la l. 1.ª t. 6, P. I.

(2) *Estatutos y Constituciones de la Santa Iglesia de Sevilla.*

La autoridad y jurisdicción primeramente del *Capiscol* y, pocos años después, del Chantre sobre los cantores, mozos ó niños de coro y ministriles, procedían seguramente de la época en que los canónigos observaban la vida común. Advierte el P. Berganza, en la obra antes citada, que «con las guerras que el Rey D. Alonso de Aragón introduxo en Castilla y las que se levantaron en tiempo de las minoridades de los Reyes D. Alonso llamado el Noble, de D. Enrique el Primero y sediciones que hubo en tiempo que reinó D. Alonso el Sabio se estragó mucho la devoción y se perdió el respeto á lo sagrado... En este tiempo—continúa diciendo—muchos canónigos començaron á secularizarse, instando á que cada uno gozasse su renta segun los posibles de las Iglesias.»

namente la antigüedad de los mozos de coro, lo respectivo á su género de vida y á su educación.

No eran en verdad aquellos tiempos los más á propósito para aspirar á perfecciones, imposibles en el período de luchas y de revueltas que sucedió á la muerte de D. Alonso el Sabio. Las necesidades de la Reconquista absorbían por completo todas las energías. Guerrero era el Obispo, guerreros los capitulares, guerrero el clero inferior, guerreras las vocaciones y los hábitos y las costumbres. En la plaza pública como en lo interno del santuario el grito de guerra resonaba constantemente. De seguro los que censuran la dura condición de aquellos tiempos, cuando era la única posible por entonces, ignoran cómo se reconquista la patria.

Y sucedía lo que necesariamente debía suceder. El derecho á duras penas forma alianza con la fuerza y sólo lo hace en caso de imprescindible necesidad; por eso cuando la brutalidad de la fuerza impera, es casi segura la injusticia.

En época en que solía tomarse posesión de los beneficios eclesiásticos invadiendo los asientos del coro con gente armada, atropellando los cánones y la autoridad del Arzobispo y Cabildo, no había que pensar en escuelas, ni en colegios, ni aun en maestros especiales para aquellos niños (1). Había, sí, las escuelas de San Miguel dirigidas é inspeccionadas por el Maestrescuela; pero éstas se instituyeron principalmente para la educación de todo el clero indistintamente.

---

(1) Entre los documentos más curiosos del Archivo capitular puede citarse la «Carta Real de el Señor Rey D. Alfonso en que se hace saber á los alcaldes mayores y menores de Sevilla que el Señor Arzobispo, y los Señores Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia se le querellaron diciendo que algunos omes entraron y entraban con armas vedadas y con compañías en esta Santa Iglesia, y al Coro y al Cabildo por tomar por fuerza posesiones de algunos beneficios y otras molestias que hacian á los señores Canónigos, todo en desprecio de Dios y de la dicha Santa Iglesia y de el Señor Arzobispo, no teniendo reverencia a los reyes de donde venía su magestad, que están enterrados en esta Santa Iglesia, por lo qual caian en gran pena segun se contiene en los privilegios que dicha Santa Iglesia tiene de los dichos Señores Reyes; por lo qual su magestad mandó á los dichos alcaldes viesen los dichos privilegios y los guardasen y cumpliesen, y no consintiesen que ningunos entrasen en esta Santa Iglesia con armas desonestamente, ni en las casas de el Señor Arzobispo ni que hiciesen mal ni daño en los lugares de esta Santa Iglesia, ni le tomasen ninguna cosa de lo suyo por fuerza, y haciendo lo contrario se les tomasen sus bienes así raices como muebles, como parece de dicha carta Real su data en Alcalá de Henares en 26 de Octubre hera de 1386 años. El Señor D. Nuño Obispo de Astorga notario mayor de el Andalucia la mandó dar de parte de el dicho Señor Rey y Fernand Garcia escribano de dicho Señor Rey la fiso escrebir.» *Indice del Archivo* refiriéndose al leg. 123 núm. 6.

Ignorancia, guerra y feudalismo era lo que podían dar de sí las postrimerías del siglo XIII y toda la centuria siguiente. Por eso resultan tan grandes los canónigos de Sevilla cuando en pleno período de oscurantismo,

> Levantemos al Señor, dijeron,
> Un templo tal que la futura gente
> Por locos nos repute
> Cuando en él reverente
> Busque consuelos y oblación tribute (1).

No es esto decir que la marcha de la civilización se interrumpiera de pronto y no quedara señal alguna de progreso, como pasa entre los salvajes por civilizar incomunicados completamente de los pueblos cultos; cabalmente los períodos *lancetado* y *radiante* del arte ojival coincidieron con aquellas mismas centurias y en ellas se elaboró nuestro romance y se rehabilitó el antiguo saber, trabajando sin cesar en la realización de empresa tan grandiosa las escuelas monásticas, catedralicias y parroquiales, y posteriormente, las universidades. Estamos hablando de la sociedad en general y no particularmente.

Roma, como siempre, continuó siendo el vigía avanzado de la civilización, el abogado de las buenas causas y el martillo inexorable de los herejes. Eugenio IV fomentaba la construcción de la basílica sevillana, abriendo para ello los tesoros de las gracias espirituales (2); castigaba los excesos del feudalismo clerical

(1) Duque de Rivas, *La Catedral de Sevilla.*

(2) Bulas tocantes á la limosna para la obra de esta Santa Iglesia y otros papeles tocantes á ella.

Bula de Indulgencia de la Santidad de Eugenio quarto para hombres y mujeres que diesen de limosna para la obra de esta Santa Iglesia 5 florines de oro del cuño de Aragon ó de maravedis, con dos absoluciones en vida y para el artículo de la muerte; año de 1440.

Bula de la Santidad de Eugenio IV en que concede Indulgencias para los que diesen limosna para la obra de esta Santa Iglesia y facultad al Cabildo para absolver de qualesquier pecados en vida y en el artículo de la muerte; su data en 14 de Agosto de 1440 años.

Bula de la Santidad de Eugenio IV en que concede Indulgencia plenaria á todos los fieles que ayudasen á la obra del edificio de esta Santa Iglesia, saca de mármoles, piedra y barcas para conducir madera para el retablo ó con dineros ó trabajasen; su data en Roma á 19 de Febrero de 1445 años.

Perdones que se concedieron á los que ayudasen para la reedificación de esta Santa Iglesia y forma de absolución plenaria para en vida y para en el artículo de la muerte dada en el mes de Septiembre del año de 1470.

en la persona del Tesorero D. Pedro González de Medina (1); y sentaba bases ciertas para la instrucción y educación de los niños de coro ó dedicados al servicio de la Iglesia.

Léese en la vida de San Cenobio, arzobispo de Florencia, que, vacante aquella Silla en 1433 por muerte del Arzobispo Américo,

---

Forma de absolución para en vida y en el artículo de la muerte á los que diesen limosna para la obra de esta Santa Iglesia; año de 1473.

Un atado con diferentes papeles sueltos y simples de la madera de Bornes y chaplones que en el año de 1514 se traxeron para la obra de esta Santa Iglesia y memoria de la manera que se tiene en el tomar quenta al Mayordomo de la Fábrica de ella.

Una Real Carta original del Sr. Rey D. Carlos, su data en la villa de Medina de Ricoseco á 6 de Diciembre del año de 1520, en que dió licencia al Sr. Arzobispo y á los SS. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia para que de la villa de Almadén y su tierra hiciesen sacar todos los mármoles y piedras que fuesen menester para la labor de esta Santa Iglesia con tanto que si algun daño recibiesen algunas personas particulares la Iglesia fuese obligada á se lo pagar.

Otra Real Carta original del Sr. Rey D. Carlos, su data en la villa de Madrid á 25 de Julio del año de 1528, en que dió licencia á los SS. Arzobispo, Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia para que del obispado de Jaen hiciesen sacar todos los mármoles y piedras de alabastro que fuesen menester para la labor de esta Santa Iglesia con tanto que si algun daño recibiesen algunas personas particulares, la Iglesia fuese obligada á lo pagar.

Carta misiva del Cabildo y Regimiento de la ciudad de Jaen con fecha 4 de Septiembre del año de 1528 escrita á los SS. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia en que por tiempo de año y medio contado desde el dia que se comenzase á sacar piedra para la obra de esta Santa Iglesia, consintió se sacase toda la que fuese menester para dicha obra.

Real Carta original del Sr. Rey D. Carlos, su data en la villa de Madrid á 21 de Mayo del año de 1540, para que el corregidor de la ciudad de Xerez de la Frontera no hiciese ni consintiese hacer novedad sobre el sacar de la piedra de cantería del término de dicha ciudad á la parte de los Señores Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia para la obra de ella.

Dos traslados autorizados por Gaspar de León Escribano público que fué de Sevilla en que consta que ante Gaspar de León su tio Escribano que fué de Sevilla, en 5 de Febrero de el año de 1587 se registró una Real cédula del Rey nuestro señor firmada de su Real mano y refrendada de Juan Delgado su data en Lisboa en 27 de Julio del año de 1582 para que esta Santa Iglesia tuviese un barco grande reservado para traer á la ciudad de Xerez de la Frontera, el Puerto de Santa María y otros lugares la piedra que fuese menester para el edificio de ella sin que se le pudiese embargar el dicho barco, aunque fuese para conducir las provisiones de bastimentos ni otra cosa alguna á su Magestad pertenecientes.—*Relación del Archivo Capitular*.

(1) Á noticia del P. Eugenio IV llegó que, confiado D. Pedro González de Medina en la exención y jurisdicción que pretendía tener, había reducido á fortalezas las dos torres contiguas á la Iglesia *(La Giralda y la torre de San Miguel)* abasteciéndolas de diversos géneros de armas, de que habían provenido muchas dissensiones y escándalos y podían ocurrir mayores. Su Santidad por letras fechas en 2 de Junio, año sexto de su Pontificado (1436) mandó que se sacasen de ellas las armas y municiones y que en lo sucesivo las dichas torres fuesen habitadas por las personas á quienes correspondiese según los estatutos y costumbres de la Iglesia con el beneplácito y asentimiento del venerable Arzobispo hispalense, y se conservasen y gobernasen para su servicio, inhibiendo al dicho Pedro y á todos los demás interesados bajo ciertas penas expresas y graves, para que en ningún tiempo vinie-

dispuso Eugenio IV regirla por sí mismo, trasladándose para ello á la ciudad florentina. Entre las reformas implantadas por la iniciativa del celoso Pontífice menciónase la institución de treinta y tres niños clérigos para el servicio de la misa y de las horas del coro, encomendados á un presbítero elegido por los capitulares, que les enseñase música y gramática por el estipendio de cien ducados anuales, recibiendo cada niño nueve ducados de pensión (1).

Aquí no podemos menos de hacer notar una singular coincidencia. Eugenio IV instituye los niños de la Iglesia florentina y su magisterio en 1433; la bula del mismo Pontífice sobre el magisterio de los seis niños cantorcicos de Sevilla, como veremos más adelante, es de 1439; y los maestros de los niños de coro sevillanos empiezan á ser conocidos algunos años más tarde. Seguramente las reformas de Eugenio IV en la Iglesia de Florencia fueron los precedentes que se tuvieron en cuenta por el Deán y Cabildo de la Catedral hispalense para mejorar la institución de sus seises y de sus mozos de coro.

Continuaron estos últimos sujetos á la jurisdicción del Chantre, como lo estuvieron desde el principio, y recibían del sochantre la instrucción de canto y de ceremonias que pudiera llamarse técnica. La educación literaria se les daba en el Estudio de San Miguel según se había establecido en los estatutos del Arzobispo don Remondo, formados el año 1261.

Las primeras noticias referentes á sus maestros especiales no pasan de la segunda mitad del siglo XV. Por auto capitular de 5 de Enero de 1478 aparece designado para ejercer el cargo de maestro el racionero Pero Sánchez de Santo Domingo, familiar del Arzobispo D. Alonso de Fonseca. Figuró este racionero como testigo presencial en el célebre milagro del *Lignum Crucis*, suce-

---

se ó presumiese atentar contra el tenor del mandato, ordenación y declaración pontificios. Estas letras las revocó el mismo Papa por siniestras relaciones: pero no mejorando el Tesorero de condición, volvió á reincidir en el mismo delito; impedía los divinos oficios y cerró algunas veces la Iglesia: y no dexaba trabajar á los que la reedificaban: por cuyos motivos procedió el Ordinario contra él hasta publicarlo por excomulgado y apelada la causa á la Curia Romana y cometida al Cardenal Guillermo del título de S. Martín in Montibus llegaron nuevamente á la noticia de el Papa estos escándalos y para removerlos ratificó la primera providencia por bula fecha el 11 de Diciembre año 1441. *Arch. Cap.* Caj. 40, Leg. 5 Núm. 33.

(1) *Acta Sanctorum Maii.* T. VI.

so que refiere el analista Ortiz de Zúñiga al año 1473, valiéndose de un pergamino perteneciente al Archivo del Cabildo (1).

De los maestros siguientes, si no de todos, al menos del mayor número consérvanse referencias. El ser tan escasa la dotación que les fué asignada, hizo que el personal de los maestros, como el de los mozos de coro, se renovase frecuentemente.

Resultan nombrados: en 3 de Agosto de 1478, Juan de Almodóvar con el salario de 1200 mrs. anuales; en 30 de Marzo de 1498, Francisco García, cantor de la Iglesia; en Febrero de 1503, Francisco de la Torre, racionero y maestro de capilla; en 15 de Enero de 1505, Juan de Valera; y años después el conocido Juan Martínez, autor del *Arte de cantollano puesta y reducida nueuamente en su entera perficion: segun la practica del cantollano* (con el *Sanctissimæ* á lo último (2).

Luís de Villafranca figura como maestro de los mozos de coro en tiempo posterior, según veremos en el capítulo siguiente (3).

Por esta época llegó á Sevilla Antonio de Nebrija é instaló su cátedra de latinidad en la capilla de la Granada, que el Cabildo eclesiástico había mandado *atauiar de bancos e esteras* con tal motivo en auto de 1 de Octubre de 1498. Estaba situada entonces esta capilla en el claustro occidental del patio de los Naranjos, en donde se levantó el templo actual del Sagrario. Fué en esta Academia donde se formaron, entre otros muchos hombres de letras, el culto humanista Diego de Lora y el escritor Pedro Núñez Delgado, éste último sucesor de Nebrija en la cátedra de

(1) Cuéntase que el Arzobispo Fonseca, para cerciorarse de la autenticidad del *Lignum Crucis*, preciosísima reliquia que legó después á la Catedral de Sevilla, lo sometió á la prueba del fuego, saliendo la reliquia intacta de la experiencia con admiración de los circunstantes. Este es el milagro referido por el analista.

(2) En 8.º, Alcalá de Henares, 1532.

En 3 de Diciembre de 1536 aumentó el Cabildo el salario de Juan Martínez con 3.000 mrs. más y un cahiz de trigo, de suerte que su renta quedó en 12.000 mrs. y 2 cahices de trigo. En 3 de Febrero de 1540 pretendió Martínez entrar en la media ración que le resignó el obispo de Escala *Aut. Cap.*

(3) Breve instrucción de canto-llano, así para aprender brevemente el artificio del canto, como para cantar epístolas, lecciones, profecías y evangelios y otras cosas que se cantan conforme al estilo de la sancta iglesia de Sevilla:—Ordenada por Luís de Villafranca, maestro de los mozos de coro de la dicha iglesia.—Con licencia 1565—(Concluye). A gloria de nuestro señor Jesu-Cristo y de su bendita madre fenesce el presente Arte de canto-llano, impresso en casa de Sebastian de Truxillo. Acabose á 3 dias del mes de abril, año de mil y quinientos y sesenta y cinco.

La aprobación es de Pedro Fernández de Castilleja y Francisco Guerrero, maestros de los *niños cantorcicos* y de capilla.

la Granada. Más adelante veremos otras cátedras instaladas en la misma capilla por disposición del Arzobispo Fr. Diego de Deza.

Los mozos de coro en la primera época de su historia no estuvieron colegiados y pertenecían á la clase de estudiantes llamados *manteistas*. Venían á la Iglesia diariamente desde sus casas particulares para asistir al oficio divino, á ayudar las misas y á oir las lecciones del maestro, que tenían lugar por mañana y tarde en la extinguida capilla de San Nicolás, titulada hoy de la Virgen de la Granada. Salían de aquí para el templo presididos y vigilados por el maestro, con opas azules y sobrepellices, y se vestían y desnudaban en la misma capilla (menos los llamados *mozos de noche)* para marchar á sus casas respectivas (1). Antes de 1532 debieron usar opas encarnadas como las de los seises, á juzgar por lo que se dispuso en la fundación del Colegio del Cardenal.

Las lecciones de la mañana versaban sobre el cantollano, latín, doctrina cristiana y ceremonias: por la tarde había repetición de lo de la mañana, lectura y escritura.

Continuaron percibiendo los salarios por mediación del sochantre, con el cual tenía que entenderse el maestro para hacer efectivas las correcciones pecuniarias, cuando éstas consistían en la privación de la renta. Tanto en la parte económica como en la jurisdiccional siguieron sometidos al sochantre.

Contaban al principio con la dotación de 1.000 mrs. procedente de la organización dada á la Iglesia por San Fernando, con algunos aumentos de los monarcas posteriores y con provechos de varias memorias instituídas por personas particulares (2).

En 14 de Marzo de 1498 se posesionó el Cabildo de cierto tributo importante 7000 mrs. que había dejado el Arcediano

(1) En 12 de Enero de 1547 mandó el Cabildo dar á los 18 mozos 18 opas de paño azul, 36 sobrepellices y 18 bonetes negros sencillos.

En 21 de Marzo de 1549 mandó *pedir que los mozos se ordenasen*, aunque no consta que el mandato se llevara á efecto.

(2) Solían ser obsequiados por el Cabildo con ocasión de señaladas festividades. Así resulta de varios autos capitulares, entre ellos los de 22 de Octubre de 1525 y 21 de Noviembre de 1526, por los que se dispuso lo siguiente: «Mozos de coro—Que se les de una fanega de almendras para que se huelguen la noche de S. Clemente.»

de Écija D. Pedro Mejía para el canto del *Sanctissimæ* (1).

En 30 de Julio del mismo año el Obispo de Málaga D. Diego de Toledo impuso cien maravedises semanales para los mozos de coro y su maestro, por la *Salve* que había de cantarse todos los sábados ante Ntra. Sra. de la Antigua.

En 2 de Enero de 1503 el canónigo Diego Alonso de Sevilla dejó dotación especial de 1200 mrs. para que todos los sábados, entre Nona y Vísperas, se cantase en la capilla de la Granada sobre su sepultura la antífona *Gaude Dei genitrix* con responso. Otra dotación parecida había en la capilla de Ntra. Sra. de la Cinta, según se deduce del auto capitular de 15 de Abril de 1504 (2).

Concurrían en estas preces y sufragios los sochantres con los mozos de coro.

Á principio del siglo XVI éstos últimos se sostenían con 18.000 mrs. que participaban de la Mesa Capitular. El salario ó pitanza era, por tanto, muy escaso y esto hacía que se resintiese el servicio de la Iglesia; razón por la cual dispuso el Arzobispo Fr. Diego de Deza que á los 18.000 mrs. del Cabildo se uniesen otros 12.000 y que el total importe de 30.000 mrs. se repartiese entre aquellos según el orden de distribución observado siempre en la Santa Iglesia (3).

---

(1) Por práctica antiquísima de origen desconocido y particular de nuestra Santa Iglesia todos los días, por mañana y tarde, después de Prima y antes de Vísperas, los mozos y seises reunidos cantan la siguiente oración en el coro: *Sanctissimæ Trinitati, et individuæ unitati, et Domini nostri Jesu Christi humanitati, et augustissimæ Eucharistiæ majestati, et Beatissimæ Virginis Mariæ sine peccato originali in primo instanti conceptæ fæcunditati sit sempiterna gloria per infinita sæculorum sæcula. Amen.*
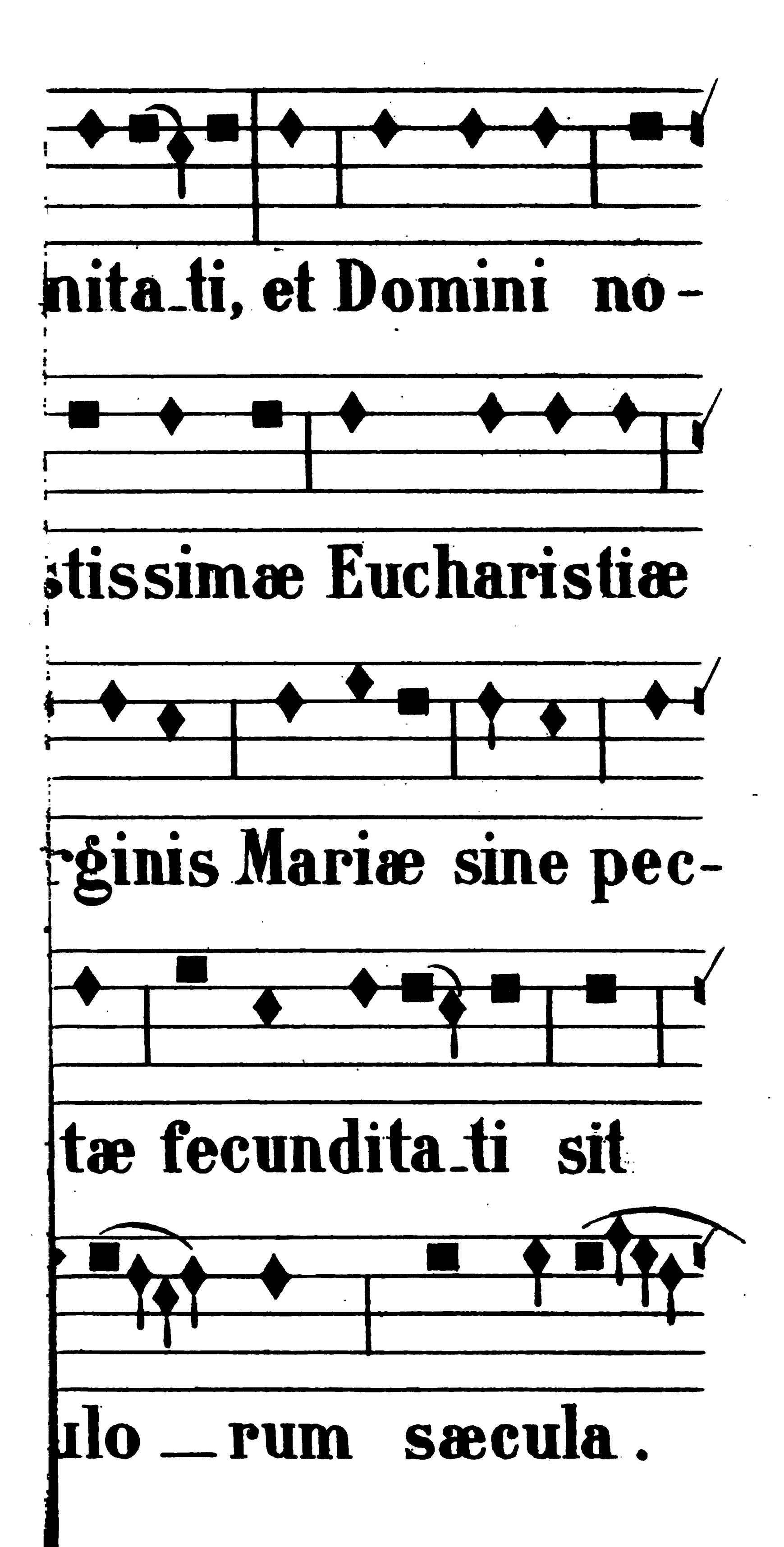
Benedictum sit dulce nomen Domini Nostri Jesu Christi, et gloriosissimæ Virginis Mariæ Matris ejus nunc, et in perpetuum, et ultra: nos cum prole pia benedicat Virgo Maria. Amen.
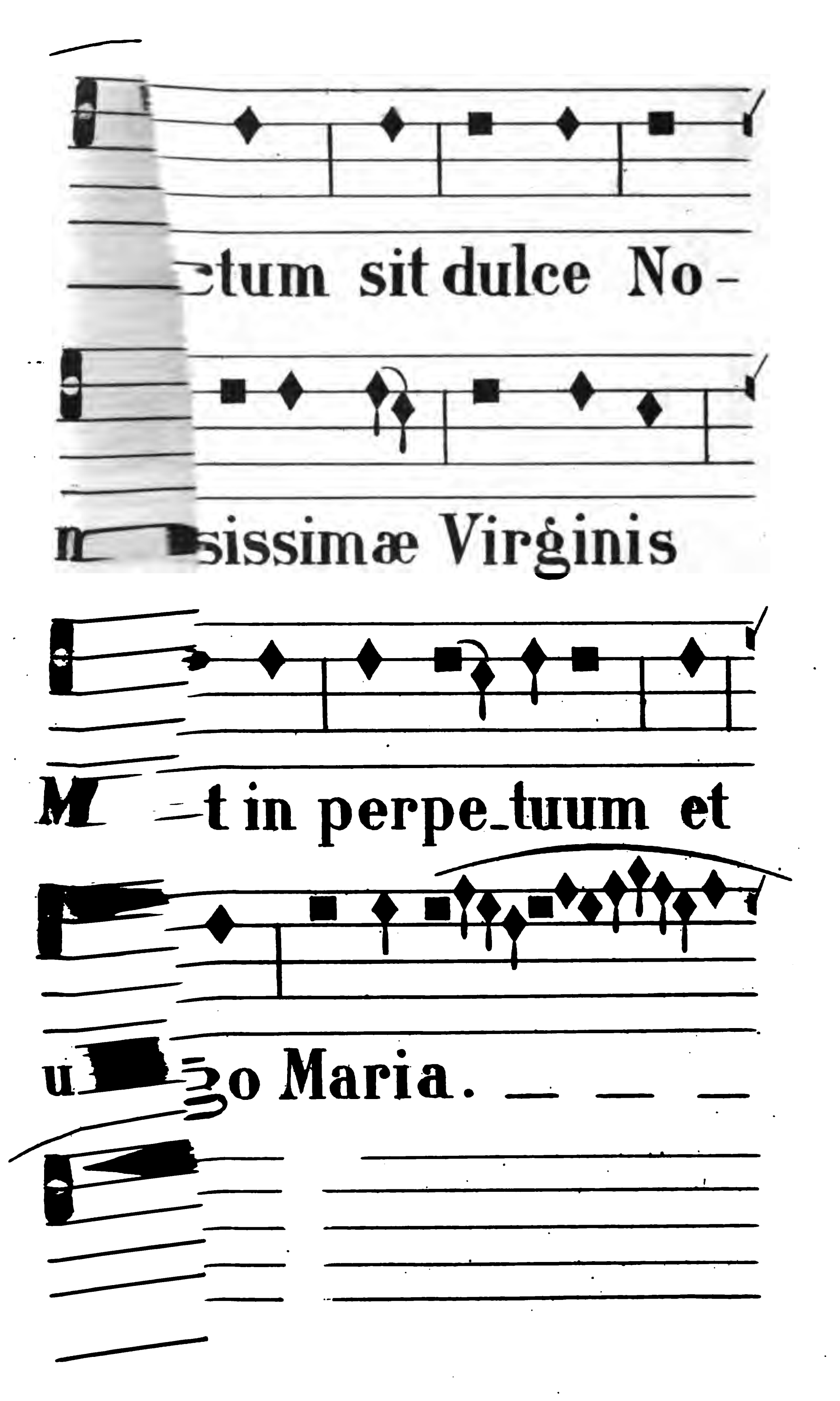
Se exceptúan solamente el jueves, viernes y sábado de la Semana Santa.

La circunstancia de concurrir mozos de coro y seises á cantar juntos esta oración, demuestra claramente que se cantaba ya antes del año 1439, en que los segundos formaron cuerpo aparte de los primeros: y por lo tanto que no fué el Venerable Contreras autor de esta piadosa costumbre, como se asegura por tradición muy antigua. Cuando menos, muchos años antes de fundarse el Colegio del Cardenal ya la costumbre se practicaba, según es fácil deducir de la dotación del Arcediano de Ecija D. Pedro Mejía.

(2) D. Felipe II, hijo del emperador Carlos V, instituyó una misa á la Virgen en la iglesia de San Salvador de Brujas, cantada por los niños de coro, *tanquam lactantes virgenes*, para salir salvo de las tempestades en su venida á España. A pesar de las muchas tempestades que pasó, arribó felizmente á la península.

(3) Estatutos y Constituciones de esta Santa Iglesia.


nita_ti, et Domini no-
stissimæ Eucharistiæ
rginis Mariæ sine pec-
tæ fecundita_ti sit
ulo _ rum sæcula.


tum sit dulce No -
sissimæ Virginis
t in perpe_tuum et
go Maria.

Así continuaron en adelante viviendo con mayores ó menores dificultades, hasta que les llegó la hora de su regeneración. En 1526 el arzobispo D. Alonso Manrique, promovido después á la dignidad cardenalicia, acogió con el mayor entusiasmo el proyecto que abrigaba el venerable y justo varón Fernando de Contreras, de fundar un colegio para jóvenes inclinados al sacerdocio, poniéndolo en práctica bajo los mejores auspicios. Titulóse *Colegio de San Isidoro,* aunque generalmente se le denominaba *Colegio del Cardenal.*

Entonces fué cuando los mozos de coro adoptaron la vida de colegiales. Su ingreso tuvo lugar en 1532 y su número no pasaba de veinte, por haberse considerado bastante para el servicio de la Iglesia. Salieron á los gastos de sustentación el Arzobispo y el Cabildo, contribuyendo además—dice el convenio celebrado por ambos—«con los 30.000 maravedis que para esto el cabildo paga en cada un año e con los 20 ducados que se pagan ansimismo en cada un año por el Cabildo e Fábrica, que son por todos 37.500, los quales serán para alguna ayuda de vestir.» Dispúsose asimismo que vistiesen «opas moradas e no sean coloradas, porque haya diferencia de los otros seis, e no sean pardillas, porque tambien haya diferencia de los otros colegiales: e que estos veinte moços se llamen los colegiales de el Coro; e porque no se haga agravio al Chantre ni a su Sochantre, queremos que ellos nombren los dichos mochachos é lo hagan saber al Rector; y el maestro que suelen tener que los venga allí á enseñar e dar liciones al Colegio e que a quien pertenesce los castigue e corrija en la Iglesia en todo lo que conviene al culto divino... E tambien tomamos a nuestro cuidado los que servían á las Misas, para que por ellos los sacerdotes que celebrasen, sean administrados con la decencia que se requiere para el divino oficio.»

Había, pues, en el Colegio del Cardenal dos clases de colegiales: los particulares que seguían la carrera eclesiástica, uniformados con opas pardillas: y los mozos de coro, que llevaban opas color morado. Los seises, con sus opas coloradas, parece que no entraron en el Colegio, según veremos más adelante, por tener organización y dotación especiales.

Volvieron los mozos á su antigua vida de manteistas al disolverse el Colegio, lo cual tuvo lugar poco después del fallecimiento del Cardenal Manrique, que murió el 28 de Septiembre de 1538.

Sin embargo, no debió cerrarse de repente, porque existe un auto del Cabildo, su fecha el 26 de Agosto de 1541, nombrando al *señor canónigo Rivera para visitar el Colegio del Cardenal.*

Y véase cómo por los altos designios de la Providencia, la insignificante institución que recibió vida por haberla organizado San Fernando, mereció ser reorganizada por otro insigne varón de Dios, el Venerable Contreras. ¡Cuán cierto es que no hay nada pequeño en la Iglesia de Jesucristo!

CAPÍTULO II

La fiesta del obispillo.— Su significación antigua.— Adulteración de esta sana costumbre.—Corrígenla los concilios.—El obispillo en Sevilla.—Representaciones.—El estatuto del arzobispo Fr. Diego de Deza.—Derogación del estatuto.—Reglas del maestro de los mozos de coro.—Los estudiantes de Maese Rodrigo.—Supresión definitiva de la fiesta.

Entre las curiosidades y antiguallas relegadas por el tiempo al mundo de los recuerdos, es memorable como ninguna la ceremonia llamada *fiesta del obispillo.* Díganlo, si no, los mozos de coro, colegiales de S. Miguel y escolares de Santa María de Jesús, para quienes no había vacación más sabrosa y deseada, entre las del año, que la del 6 de Diciembre, fiesta de S. Nicolás, Obispo de Mira.

Como de gustos no hay nada escrito, no debemos censurar aquella fiesta sólo porque no encaje en las costumbres y aficiones contemporáneas. Procediendo con tan estrecho criterio jamás llegaríamos á formar cabal juicio de los asuntos de nuestros mayores.

Mirada en los mejores tiempos de su historia y sin ninguna clase de prevención, merecería llamarse, á nuestro parecer, la *fiesta de la humildad;* porque en grado heroico debieron poseer esta virtud los que crearon tan expresivo cuadro de abnegación cristiana.

Es preciso conocer bien como las gastaban nuestros mayores en materia de dignidad y de fueros y fijarse en la talla de las

personas que ocupaban en lo antiguo los altos puestos eclesiásticos, para poder apreciar en todo su valor lo que aquella extraña solemnidad significaba. Seguramente que en la buena época de esta sencilla costumbre, los altos dignatarios de la Iglesia cedían sus puestos á los niños de coro y se reducían á la clase de ínfimos ministros del Señor, porque, humildes de corazón y conocedores de sus propias flaquezas, ponían por obra la sublime máxima del evangelio «serán primeros los últimos y últimos los primeros». (1)

Consistía lo fundamental de aquella fiesta en que, cantado el versículo *Deposuit potentes de sede*, correspondiente al cántico *Magnificat*, en las vísperas del día de los Santos Inocentes, uno de los niños de coro, el electo obispillo, vistiendo el hábito episcopal y acompañado de sus asistentes, también pequeñuelos, en memoria de la infancia del Salvador, ocupaba la silla del Prelado, los prebendados bajaban de sus asientos y eran sustituídos por los demás niños de coro, los cuales seguían representando al Cabildo en todo lo referente al culto del día, incluso en tomar á su cargo la dirección de los cantores y de la capilla de música. A ésto se redujeron las primeras ceremonias del obispillo, tanto en las iglesias de Francia, según el testimonio de Edmundo Martene refiriendose á S. Martín de Tours, como en las de Inglaterra, Alemania y España, cuyas noticias concuerdan con las de aquel escritor.

No hay duda de que nos hallamos ante una de las antiguas representaciones religiosas, de cuyo género místico tanto gustara la piedad de nuestros mayores, pura, espontánea, sentimental y sin artificio alguno, como inspirada por la sencillez de la fe primitiva. No busquemos en ella situaciones creadas ó fingidas, porque toda su acción es una misma cosa con las ceremonias del culto; no busquemos la letra ni la música, porque lo son las mismas plegarias del ritual; no busquemos actores, sino ministros; no busquemos teatro, sino el lugar más solemne del santuario.

Y, aunque no contáramos con otros datos, éstos solos serían bastantes para acreditar la antigüedad de su abolengo. Las primeras representaciones no debieran llamarse así, sino ceremonias y prácticas de devoción cristiana. Sirvan como ejemplo las

(1) S. Mat. 20-16.

imágenes bizantinas, que, como la de la Virgen de los Reyes de nuestra Catedral, ó la de Santa Ana en la parroquia del mismo nombre en Triana, conservan goznes y resortes con que en otro tiempo se les hacía mover cabeza y brazos, por haberlo así exigido la piedad en épocas de sinceridad de costumbres.

Obsérvase una progresión muy marcada en el proceso histórico de las representaciones antiguas, que corresponde seguramente á los diversos períodos de su desenvolvimiento. Fueron las primeras, representaciones alegóricas; otras adoptaron luego el carácter de mímicas; más tarde el de autos dramáticos con sus loas, entremeses, comedias y bailes; y últimamente salieron á escena los autos sacramentales, cuando lucía la Edad de Oro de nuestra literatura.

La elección del obispillo consistía al principio en una representación muy sencilla. Situábase un tablado delante del coro el día de S. Nicolás y, colocado en el centro un infantillo de la Iglesia, descendía por medio de cierto artificio una nube de lo alto del templo que quedaba suspendida sobre el escenario (1). Rasgada la nube, bajaban niños en trajes de ángeles llevando la mitra y el báculo del obispillo; y, después de imponerlos al elegido, desaparecían por donde habían bajado. Desde aquel momento hasta el día de Inocentes ejercía el obispillo su jurisdicción.

Con la misma sencillez se celebraban en Sevilla las representaciones religiosas del obispillo, las de la noche y pascua de Navidad, Semana Santa, Resurrección, Pentecostés, Circuncisión, Adoración de los Reyes y *Corpus Christi*. En las de Semana Santa se exponían junto al *Monumento* sobre un monte, representativo del Calvario, varios *bultos* alegóricos ó *pasos* con escenas de la divina Pasión. Las figuras eran de barro con caretas adobadas por pintores, barbas y cabelleras de cáñamo y guantes de colores diversos, por hallarse todavía en mantillas el arte escultórico (2).

Las creaciones escénicas, la trama y el artificio vinieron más tarde y con ellos los actores, el aparato teatral, monstruos, gi-

---

(1) Las nubes se hacían á fuerza de muchas libras de algodón blanco y azul.

(2) Véase el cap. XII, en donde se refieren algunas representaciones celebradas en nuestra Catedral y más adelante en este mismo capítulo las representaciones del obispillo.

gantes, máscaras, danzas, bufonadas, banquetes y la declamación estudiada.

Cuando se olvidaron los santos motivos de la enunciada solemnidad, desapareció la fiesta de devoción y convirtióse en ridícula caricatura. Algún que otro abuso debió notarse pronto, porque en un concilio celebrado en París el año 1212 se prohibieron dentro de las iglesias las *festæ follorum ubi baculus accipitur*, que parece se toleraban hasta en los conventos de monjes y de monjas. En el concilio salisburgense de 1474 condenóse la fiesta denominada *episcopatus puerorum*, siempre que interviniesen en ella jóvenes mayores de dieciséis años. Más adelante veremos como los estudios, universidades y colegios eligieron sus obispillos y los pasearon por calles y plazas con infernal bullicio, entre los abusos y escándalos que eran consiguientes, dada la poca edad de los festejantes.

Pudo tanto la fuerza de la costumbre, que la fiesta del obispillo, á pesar de prestarse á muchas corruptelas, continuó siendo patrocinada por corporaciones eclesiásticas, las cuales, animadas de los mejores deseos, se propusieron restablecerla y convertirla á su significación primitiva. Así corrió todo el siglo XIV sin que la Iglesia tuviese todavía razones bastantes para condenarla; hasta que en la primera mitad del siglo siguiente tuvo que tomar cartas en el asunto el concilio general de Basilea, que la condenó en los siguientes términos: «reprobamos, dijo, el torpe abuso, frecuente en varias iglesias, de llevar algunas personas en ciertas solemnidades del año el báculo, el anillo y las vestiduras pontificales, echando bendiciones como si fueran obispos; de vestirse otras como reyes ó duques, costumbre que se llama en algunas regiones *fiesta de fatuos, de inocentes ó de los niños;* y de promover otras personas funciones de máscaras y espectáculos teatrales, ó danzas y bailes para escitar la risa, así como de dar comidas y banquetes en los templos.»

Repitieron los concilios particulares la condenación del de Basilea y, al referir los excesos que se cometían en sus respectivas localidades, legaron un arsenal de noticias de la mayor importancia para conocer á fondo las costumbres de aquella lejana sociedad.

Por lo tocante á nuestra nación, un concilio de Toledo, celebrado en 1473, prohibió «los juegos frecuentes en los días de

San Nicolás, San Juan, Santos Inocentes y otras fiestas próximas á la Natividad del Señor, que se celebraban aun durante las ceremonias del Santo Sacrificio de la misa, consistentes en aparatos teatrales, máscaras, monstruos, tramoyas, poesías poco honestas y sermones jocosos, todo lo cual perturbaba la gravedad de los oficios divinos y hacía indevoto al pueblo.» (1)

Otro tanto ordenaron los sínodos eystattense (1447), rothomagense (1445 y 1581), senonense (1485) y narbonense (1551). En Alemania parece que el mal no alcanzó tantas proporciones como en otras partes, y, sin embargo, el concilio provincial de Colonia, convocado en 1651, declaró «abolida la costumbre ó, mejor dicho, la detestable corruptela, desde el día de S. Nicolás al de los Inocentes, de elegir los niños su fingido obispo, de ocupar los lugares de los clérigos impidiendo la celebración de los divinos oficios; de cantar en las horas canónicas las preces, lecciones y colectas correspondientes á los sacerdotes, diáconos y subdiáconos; y de salir el obispo de edad pueril por calles y plazas, el día de su elección ó en los posteriores, á caballo, con mitra, báculo y demás ornamentos pontificales, seguido de es-

(1) En la Iglesia Metropolitana de Toledo seguían observándose estas prácticas abusivas á mitad del siglo décimo-octavo. Refiere el presbítero sevillano D. Andrés Saa, que visitó aquella Iglesia por los años 1736 á 1756, como tenía lugar en ella la fiesta del obispillo y dice que en las vísperas de la fiesta de los Inocentes, al verso *Deposuit* &.ª, «los *seis seises* hacian fiesta de Carnestolendas con el Prelado quitándole la birreta &.ª» *(Compendio histórico eclesiástico;* manuscrito original que se conserva en la Colombina.)

En cuanto á representaciones en las iglesias, sabido es que fueron prohibidas por la ley 34, tít. 6, P. I, declarando el Rey Sabio que «los deben echar de ellas (á los actores) deshonradamente, á los que lo ficiesen: que la eglesia de Dios es fecha para orar é non para facer escarnios en ella.» Solamente consentía que se representasen la Natividad del Señor, la Adoración de los Reyes y la Resurrección.

En 1512 dictó un canon el concilio hispalense contra escándalos cometidos representando la Natividad y la Resurrección.

Por auto capitular de 20 de Marzo de 1549 prohibióse la celebración de farsa y representación en el templo de nuestra Santa Iglesia la noche de Navidad, y autorizóse sólo la canturia de devoción.

Omitimos prohibiciones análogas contenidas en las constituciones sinodales de las iglesias de España, para evitar la aglomeración de citas.

En las constituciones del arzobispado de Sevilla hechas en 1587 durante el pontificado de D. Rodrigo de Castro, l. 3.º c. 2.º se disponía lo siguiente.

«No se hagan en las iglesias representaciones de cosas profanas; pero puédanse representar historias de la Sagrada Escritura y otras cosas conformes á Religión y buenas costumbres, siendo primero vistas y examinadas por nos ó por nuestros jueces, y con nuestra licencia ó de los dichos jueces, con que en ellas no representen mujeres. Y no se hagan las dichas representaciones, ni juegos, ni danças mientras se dixesen los divinos officios; ni otras cosas que los impidan, ni perturben.»

colta de soldados, también supuestos, con el objeto de exhibirse ó de pedir con la esportilla. (1)

Hemos considerado del caso traer á colación estos antecedentes para que no se vea en la *fiesta del obispillo* una costumbre indígena, nacida y aclimatada solamente en Sevilla, como pudiera creerse entendiendo á la letra lo que refiere de ella Ortiz de Zúñiga en sus *Anales*. Hay que convenir en que con las huestes de S. Fernando entraron en la ciudad conquistada muchos elementos exóticos importados desde Toledo. El nombre del *Capiscol*, dignidad establecida con arreglo á la primitiva organización de nuestra Iglesia—que viene á ser exactamente el *Caput scholæ* expresado con pronunciación francesa—y el nombre del *Chantre*, dignidad que sustituyó á la del *Capiscol* en virtud de los estatutos del Arzobispo D. Remondo formados en 1261, bastan para dejar bien sentada nuestra afirmación. Por otra parte, la ocurrencia de disfrazar á un pequeñuelo de Obispo en representación del Niño Jesús (aunque en nuestros conventos de monjas suele verse algo y aun mucho por el estilo), seguramente no fué invención sevillana. El gusto estético, como el cielo y el clima, sirve para caracterizar las razas y las regiones.

Esa fiesta que debió penetrar en los lugares ganados por San Fernando durante su primer período de sencillez, dejaba no poco que desear cuando espiraba el siglo décimo quinto, como lo prueban las providencias que tomó el piadoso Arzobispo Fray Diego de Deza para reglamentarla y los escasos resultados que obtuvo.

«De antigua costumbre, dice Ortiz de Zúñiga, se hacía cada año un festejo en Sevilla, que llamaban *el obispillo*, por los estudiantes del estudio de S. Miguel, los mozos de coro de la Santa Iglesia y otros jóvenes eclesiásticos, que dando á uno tal título, lo traían por la ciudad á caballo, vistiendo todos galas y haciendo (á veces) profanas travesuras, cual suele junta de juveniles años». En efecto, Fr. Diego de Deza lamentábase amargamente *de que la fiesta se hacía en su tiempo con alguna soltura de burlas.*

Celebrábase la elección del obispillo el día de S. Nicolás y las vestiduras é insignias que usaba el elegido eran cardenali-

(1) Gerbet. *De cantu et musica sacra.*

cias (1). El Cabildo salía siempre á todos los gastos; pues en los libros de actas, á contar desde 1480, anualmente se lee á principio de Diciembre un auto capitular redactado en la siguiente forma: «dése para la fiesta del obispillo lo que se acostumbra.»

Empeñóse, según dijimos, el señor Arzobispo Fr. Diego de Deza, que era muy devoto de los Santos Inocentes, en reglamentarla y en corregir sus abusos, conviniendo con el Deán y el Cabildo eclesiástico el estatuto de 27 de Diciembre de 1512, el cual sirvió de ceremonial del obispillo para en adelante.

Con arreglo á sus prescripciones la fiesta había de celebrarse el día de los Santos Inocentes, en acción de gracias á la Misericordia Divina, por no haber habido, milagrosamente, muerte ni daño alguno de personas que lamentar, cuando el derrumbamiento del cimborrio de nuestra basílica, ocurrido á las ocho de la noche el veintiocho de Diciembre del año anterior (2).

Presidirían los menores á los mayores en la forma siguiente: Al canto de *Magnificat*, á las segundas vísperas de S. Juan Evangelista, en llegando al verso *Deposuit potentes de sede*, los

---

(1) En las cuentas de Fábrica correspondientes al año 1496, se lee esta partida: «Una pieza de chamelote colorado para la capa del obispillo.» En las del año 1561, se dice:

Item 3.400 mrs. que costaron dos opas de escarlatín y dos bonetes para los cardenales del obispillo.

En el inventario más antiguo de la Santa Iglesia (fol. 139) se describen los vestidos de esta manera: *Título de ropas de obispillo y sus acólitos.*—Una ropa ó capa de tafetán carmesí aforrada la capilla en raso carmesí.—Una capa de paño colorado escarlatín y un sombrero cubierto de raso carmesí y morado con su cordón y borlas y un roquete blanco.—Dos opas de escarlatín para los acólitos del obispillo.

(2) El historiador Rodrigo Caro refiere el hundimiento de esta manera: «antiguamente entre los quatro pilares donde se juntan estas dos naves (que viene á ser el espacio que hay entre los dos coros) fabricaron un cimborrio con muchas y curiosas labores y tan levantado que su altura igualaba á la de la torre por donde están las campanas; el qual en el año de mil y quinientos doze, haziendo vicio un pilar, se cayó todo á hora de las doze de la noche, dia de los Santos Inocentes. Vinieron al suelo tambien tres arcos torales, que fue todo una gran ruina: pero muy venturosa, pues sucedió á hora en que no pudo haber nadie en la Iglesia. Fué el golpe tan grande que no sólo se oyó en todo Sevilla, sino que tambien se sintieron estremecer las casas y edificios. D. Diego de Deza, que entonces era Prelado, juntamente con el Dean y Cabildo, reconociendo el beneficio del cielo, en haber sucedido esta ruina sin daño de ninguna persona, establecieron que en lugar del obispillo, que aquel dia solian hazer con algunas burlas indecentes, se introduxesse un acto de humildad.... y esto se guardó por muchos años y tambien ha muchos que no se haze.»

A pesar de lo que se declara literalmente en el texto anterior, por el día de los Inocentes del año 1512 debe entenderse el 28 de Diciembre de 1511; pues subsistía aún la piadosa costumbre observada, desde que empezó á computarse la era cristiana, por nuestros mayores, de contar el nuevo año desde la Natividad del Señor.

mozos de coro y los clérigos de la veintena ocuparían las sillas altas y bajas, el obispillo con sus asistentes la del Prelado, y los beneficiados *(dignidades, canónigos y racioneros)* se sentarían en las bancas bajas.

Acabadas las Vísperas habían de ir los beneficiados que estuviesen vestidos de presbíteros, á la sacristía y, quitadas las capas de seda, tomarían las de paño, volviendo con el pontifical del obispillo, según lo que el Deán ó presidente les prescribiese, y lo acompañarían hasta el coro. Vestido el obispillo, comenzarían las Vísperas de Inocentes; aquél subiría para incensar el altar, y, volviéndose, diría la oración y echaría la bendición. Comenzarían luego las Completas y un sacerdote de los de la veintena había de capitular y decir la oración, retirándose el obispillo á desnudarse en la sacristía.

Cantaríanse con solemnidad la Prima y la Tercia, diciendo uno de la veintena la capítula y oraciones. Acabada la Tercia, formaríase la procesión llevando sus capas de coro los beneficiados, los cuales irían al principio de la misma, comenzando el Deán y el Arcediano de Sevilla y siguiendo los demás por su orden, luego los clérigos de la veintena, detrás los niños y mozos de coro, á continuación cuatro mozos cantorcillos con sus capas de seda y tras de ellos el preste y diácono. A la cabecera iría el obispillo con sus asistentes, detrás dos beneficiados, uno con la mitra y otro con el báculo, y además un muchacho beneficiado que llevaría la falda del obispillo.

El primer verso de la primera estación lo dirían los cuatro cantorcillos, que debían llevar sus cetros correspondientes; el segundo, cuatro mozos de coro y el tercero, cuatro clérigos de la veintena. Habían de sostener el libro, al decirse los versos, cuatro beneficiados, que eran los que llevaban los cetros y regían la procesión.

De vuelta en el coro, el obispillo ocuparía su silla acompañado de los asistentes, y los cantores habían de comenzar el oficio de la misa que oficiarían todos los beneficiados. Al obispillo se le harían ceremonias como á beneficiado, llevándole el evangelio, la epístola, el incienso y la paz &.ª Habría sermón de calificado predicador, que oirían el obispillo y los mozos de coro sentados en las bancas por su orden. Acabada la misa, daría aquél su bendición y luego uno de la veintena había de comen-

zar la Sexta, quedando siete ú ocho de estos clérigos diciéndola, mientras iban todos los beneficiados acompañando al obispillo hasta la capilla de S. Cristóbal, en donde éste se desnudaría, pero sin que fuesen en procesión. El beneficiado que no acompañaba al obispillo, perdía la pitanza manual, excepto el presbítero y ministro que estuvieron de misa por hallarse entonces desnudándose en la sacristía. Al beneficiado á quien se le encomendara algún servicio, no cumpliéndolo sin causa legítima, además de la pérdida de la pitanza manual, el Deán ó presidente le raparía de los cuadernos todas las horas del día.

Si no fueran tan notorias las virtudes del señor Deza, el estatuto del obispillo podría servirnos de guía para apreciar cuanta era la humildad de su alma y cuanta inocencia cristiana había atesorada en su corazón. Desconocía sin duda alguna aquella sociedad bulliciosa, la cual sentía ya, en su modo de ser y de pensar, las influencias de la época en que vivía.

Al principiar el siglo XVI, como ocurre siempre que empieza un nuevo período de civilización en la historia, resintiéronse hondamente las costumbres públicas y privadas; y decimos ésto, no porque la malicia humana pueda considerarse como patrimonio exclusivo de momentos ó situaciones históricas determinadas, sino porque, cuando se multiplican los adelantos, naturalmente se multiplican también las facilidades de cometer el mal. Por otra parte; como si Dios no hubiera dotado al hombre de facultades bastantes para poder abarcar á la vez lo antiguo y lo moderno; no bien una nueva civilización asoma el rostro convidando á gozar de sus flamantes conquistas, el hombre se apresura á desprenderse de todo lo viejo y á entregarse en cuerpo y alma á las novedades, sin acordarse de que hay una sabia sentencia de Lucano que dice: «malo es el que á la antigüedad no da crédito» (1). Esto pasaba entonces y esto mismo se repite en nuestros propios días y se repetirá hasta la consumación de los siglos.

El Renacimiento que se extendía en todos los órdenes, como consecuencia de la toma de Constantinopla por los turcos, la invención de la imprenta, el descubrimiento del Nuevo Mundo y otras muchas invenciones y descubrimientos que no es ocasión de mencionar ahora, infundió en las clases incultas la tibieza en

(1) Invidus annoso qui famam derogat ævo. *Pharsaliæ* lib. IX.

la fe, en las ilustradas la propensión al excepticismo y en todas juntas la relajación de las costumbres. Hablamos, por supuesto, de los hombres de fe pequeña; que contra la fe robusta del cumplido cristiano no hay renacimientos ni innovaciones que valgan.

El obispillo, celebrando de pontifical en el templo, no daba tanto juego, como haciendo reir en la escena ó llevado en comparsa por las calles para servir de esparcimiento á los desocupados. Por esto creemos que el estatuto del señor Deza, si acaso estuvo en observancia algún tiempo después de su muerte, mistificóse enseguida con otras prácticas y costumbres que no eran las del ceremonial.

Ortiz de Zúñiga asegura «que se observó puntualmente muchos años hasta el de 1563 en que se mandó cesar»; y Rodrigo Caro «que se guardó muchos años y hacía muchos también en su tiempo que ya no se hazía».

Sobre este mismo extremo cuenta Loaysa, con referencia á memorias recibidas de sus mayores, que, aun después de cesar el estatuto del señor Deza «todos los años en la capilla de San Nicolás hacían fiesta al santo en su día los mozos de coro y después los colegiales que sucedieron en su lugar desde el año de 1634 en que se fundó el colegio, los cuales tenían entierro dentro de esta capilla; devoción antiquísima, continúa diciendo, que viene desde que *el día del santo Obispo tenían los dichos mozos la fiesta del obispillo*, tan célebre en aquellos tiempos como refieren los estatutos impresos desta Santa Iglesia á folios 133 y 134, bien digna de admiración la santa sinceridad de aquellos tiempos; y en los de nuestros padres y abuelos hacían al Santo los colegiales la fiesta y su aniversario» (1).

La elección del obispillo se hacía en Sevilla el día de San Nicolás con su correspondiente representación, sobre un tablado levantado entre los dos coros, en donde se sentaba el Cabildo para presenciar el espectáculo. Al efecto se adornaba convenientemente el estrado y en él se disponían los asientos de los señores capitulares con doseles, alfombras y demás objetos que facilitaban los sacristanes de altar (2). Véanse en la nota las repre-

(1) Loaysa.—*Memorias sepulcrales.* M. S. de la *Colombina.*

Téngase en cuenta que la capilla de S. Nicolás era la actual capilla de la Granada.

(2) Documentos conservados en el archivo capitular:

Señor mayordomo de la mesa capitular: dad á Solorzano eleito obispillo para

sentaciones de 1534 y 1561. En el de 1555 el bachiller Juan de Mallara y ciertos estudiantes solicitaron del Cabildo eclesiástico, mediante petición firmada al efecto, representar una *farsa* compuesta por el maestro, que había sido ya revisada y aprobada oportunamente por el señor provisor: y el cabildo, accediendo á la solicitud, otorgó su licencia en 20 de Noviembre y mandó que se hiciese el tablado *para recitarla el día de la elección del obispillo*. La palabra *estudiantes*, empleada en el sentido de los antiguos, no deja duda alguna de que los solicitantes eran catedrático y discípulos del único Estudio de Sevilla llamado de San Miguel. Quince años después, por auto de 14 de Julio de 1570, era autorizado el mismo maestro para la representación de su tragedia que, á juicio del prebendado D. Alejandro de Gálvez, debió ser la de San Hermenegildo.

Como los abusos inveterados son tan difíciles de extirpar, los introducidos en nuestra Iglesia con este motivo no se abolieron todos de una vez ni aun después de cesar el estatuto de 1512 y de celebrarse solamente una función al Santo en su capilla. No hay que perder de vista el régimen de vida en que entraron los mozos de coro, luego que se cerró el colegio del Cardenal en 1538, tanto por las causas ya conocidas como por otras de fecha posterior y, sobre todo, por desatender los maestros el cumplimiento de sus obligaciones. Según hemos podido colegir de las

---

el dia de Sant nycolas mill e ciento e setenta mrs. que los ha de tomar los mill mrs. para ayuda e gastos y los ciento y setenta mrs. para guantes y bonete y tomad su carta de pago. Fecho á cinco de Diziembre de M.D.XXXIIII.° años.—Alvaro Ruiz—Joan de Herrera, canónigo de Sevilla=Ju.° Martinez.

Ill.es y muy R.dos Señores—Luis de Villafranca, maestro de los moços de coro desta S.ta Ig.a beso las manos de V. S.a y digo que los dias pasados V. S.a me hizo merced de mandar que en lo que toca al obispillo se fiziese conforme y de la manera que se fizo el año pasado y por lo que en el auto que se me dio para lo cumplir no dize que los SS.es contadores libren lo que se acostumbra para el gasto del dicho obispillo. Suplico á V. S.a mande que se libre para oy mismo V. S.a mande á los sacristanes desta santa yg.a que se me den los dozeles que son necesarios para adornar donde V. S.a ha de estar para oyr la Representaçión que se ha de hazer.

En viernes 5 dias del mes de diziembre de 1561 años, estando los illustres y muy reverendos SS. dean y Cabildo de la santa ygl.ia de sevilla ayuntados capitularmente en su cabildo y presidiendo el señor don Juan de medina chantre y canónigo en esta santa ygl.ia, aviendo oydo esta peticion y platicando sobre ella mandaron que los SS. sus compañeros manden librar lo que cada año se le libra al obispillo para este año y que los sacristanes de altar les den los dozeles que demandan y lo que fuese necesario para dicho negocio. Fecha ut suprá—Alejo de Velasco—Notario apostólico.

memorias de aquellos tiempos, había poca asistencia á las lecciones y menos vigilancia en lo concerniente á la conducta de los niños; éstos no guardaban la compostura debida en el altar y dejaban solos en las misas á los celebrantes para hacer travesuras en el templo, con otros abusos y excesos propios de gente mal educada.

Esto fué lo que obligó á un celoso mayordomo de Fábrica, el doctor y racionero D. Bartolomé Olalla de Rojas, á formular una especie de reglamento para los maestros de los mozos de coro que, aprobado por el Cabildo, empezó á regir en Febrero de 1597. Por ser parte integrante de estas noticias históricas consideramos de utilidad darlo á conocer. Hé aquí su traslado á la letra.

«El orden que ha de guardar el maestro de los mozos de coro de esta Santa Iglesia los días que no fuesen festivos de guardar, por la mañana, después de haber acabado el oficio en el coro, ha de dar lección pública, á la qual no han de faltar ninguno de los mozos.»

«Todo el tiempo que oviere desde la campana de Nona hasta que acabe la esquileta, ha de hacer conjugación del Arte de cantollano por su persona ó por su repetidor estando él presente y dando lección de leer latín, en el interin que se dice la Nona salir de la capilla en orden y venir al coro al *Sanctíssimè*, el qual acabado, vayan los que se an de vestir para Vísperas y los demás oficios. Ha de visitar las mañanas y tardes el altar mayor y ver como se visten los mozos y hacer que estén en silencio y reverencia y visitar la capilla de los Cálices y hacer que los niños que sirven las Misas, estén con silencio; demás de esto andar por la Iglesia y ver con qué decencia están los que sirven las misas, porque suelen dejar solo al celebrante».

«Tendrá cuidado de enseñar á los niños la confesión y de qué modo han de servir en el altar y como han de ministrar las vinageras y no sirvan las Misas si no supieren ayudarlas; á la vez de enseñar la doctrina cristiana y no sabiéndola no se les de semana, y tendrá cuidado de avisarlo al Sochantre.»

«Los días de fiesta no ha de faltar del altar mayor porque con su presencia hará que los acólitos sirvan con reverencia.»

«Ha de tener cuidado que los niños que sirven de noche, sepan y les pida cuenta del verso que han de decir cada día y

que sepan el Oficio menor de Nuestra Señora, y las antiphonas y versos *venites* feriales.»

«No consentir libertades á los mozos grandes, y que no falten á la lección. Tendrá á las tardes repetición de la lección de la mañana, y antes de la repetición leerán y escribirán los mozos.»

«Tendrá cuidado que para las fiestas principales confiesen y los que tuvieren edad y entendimiento comulguen como son Pascuas y fiestas de Nuestra Señora.»

«Ordenar que ninguno de los mozos de coro sirva á los sacristanes si no fuere en las cosas que le pareciere que conviene y sea con su licencia porque de servilles se les sigue mucho daño.»

«Advertir y castigar con gran rigor al mozo que fuere amigo de cera, aunque sea muy poca, porque por aquí comienzan á ser ladrones y jugar.»

«Tendrá cuidado que los domingos traigan todos los mozos sobrepellices limpias y las opas cosidas.»

«Los que fueren semaneros, que sirvan sus semanas por sus personas y no las puedan encomendar.»

«Que todos los mozos se vistan en la capilla de San Nicolás, si no fueren los semaneros de noche.» (1)

Además de estos desafueros de los mozos de coro, los estudiantes de la Universidad y Colegio mayor de Maese Rodrigo celebraban por su cuenta el obispillo recorriendo las calles y plazas de la ciudad. Era esta fiesta espectáculo tentador para gente joven; prestábase como ninguna á la bulla, al alboroto y á todas aquellas bromas, poco cultas por cierto, de que tan gustosos fueron los escolares de antaño; y no era cosa de desperdiciar tan propicia ocasión de divertirse.

---

(1) Las reglas terminan así: «Yo el doctor Bartolomé Olalla de Roxas, racionero entero en esta Santa Iglesia de Sevilla, siendo mayordomo de la Fábrica de ella los años de 1597 y 1598 procuré cuanto pude que los mozos de coro y los seises tuviesen reglas segun las quales ellos y sus maestros se gobernasen y asi se evitasen muchos desórdenes que antes tenian y así á mi instancia y con mi solicitud en Febrero de 1597 el Cabildo mandó que el maestro y los mozos de el Coro guardasen las sobrescritas reglas y tuviesen otro traslado como este, el qual yo les entregue en esta misma forma, pegado en una tabla de madera, y que perpetuamente se guarden en los archivos la presente tabla, de la qual se puedan sacar traslados que dará á los maestros y así lo noté yo aquí en 17 de Noviembre de 1598 con esta otra tabla de las reglas que han de guardar lòs seises y su maestro, el doctor Bartolomé Olalla de Roxas, con la qual dicha regla queda un traslado simple y dos memorias á modo de borradores de ella» (*Arch. Cap.* leg. 124, núm. 8.) Hoja extensa en pergamino, con hermosa letra del siglo XVI.

Serán siempre memorables en los fastos escandalosos de la crónica sevillana los atropellos cometidos por aquellos estudiantes, con motivo de celebrar su obispillo, el 5 de Diciembre de 1641, víspera de San Nicolás. El Real Acuerdo se vió en la necesidad de prohibir la fiesta de los estudiantes para siempre, despues de instruir un ruidoso proceso, de imponer pena de prisión á varios escolares y castigar con una multa cuantiosa al padre del escolar que resultó más culpable entre los alborotadores. (1)

En cuanto á los mozos de coro, conservaban resabios antiguos que fueron desapareciendo muy despacio. El Cabildo deseaba cortarlos de una vez; pero tuvo que transigir con las circunstancias.

Ya no había en la catedral obispillo sentado en la silla del Arzobispo, ni mozos de coro apoderados de los asientos de los capitulares; pero quedaban otras prácticas é inconveniencias perturbando la seriedad del oficio divino. Por esta causa el Cabildo, á virtud de auto de 28 de Febrero de 1754 «cometió á su Diputación de ceremonias discurriese el modo de evitar el día y Maitines de los Santos Inocentes todo lo que no era conforme á la devoción con que debían celebrarse los divinos oficios.»

---

(1) Á la vista tenemos una relación de aquellos escándalos, que dice así:

«Conforme al estilo y por costumbre antigua, en el colegio de Maese Rodrigo, Universidad de Sevilla, los estudiantes hicieron su obispillo en la fiesta de S. Nicolas, su vispera el día 5 de Diciembre deste año de 1641. Salieron por las calles con el obispillo, que habian elegido, que fue un estudiante llamado D. Esteban Dongo, hijo de Bartolomé Dongo, un hombre muy rico, genovés. En la puerta del colegio hicieron mucho ruido y alboroto con los que pasaban, haciendo apear de los coches á los caballeros, oidores y prebendados para que le besasen la mano á el obispillo, celebrándolo por chanza y fiesta del dia. De allí salieron por las calles con armas prohibidas, pistoletes, carabinas, trabucos y tercerolas, broqueles y estoques, llevando al obispillo en coche, haciendo mil bellaquerías é insolencias en ellas y en las plazas con los pobres hombres y mujeres que vendían en ellas cosas de comer, pasando á quitar los coches, haciendo apear dellos á los jueces y ministros, disimulando assi esto como las quexas que les daban por esta causa, que solo sucede un día y en él permitidas estas licencias á los estudiantes.

Á la tarde vinieron al corral de comedias de la Montería, donde estaban ya representando quando llegaron y se entraron en los aposentos y hicieron volver á empezar la comedia con gran tolerancia del pueblo y de los caballeros y hombres honrados que la estaban oyendo y sufriendo lo que alborotaban. Al salir de alli quando les pareció, se armó una gran pendencia entre estudiantes y caballeros sobre querer quitar á uno dellos su coche y hubo con las cuchilladas algunos pistoletazos, de que salieron algunos heridos con riesgo de la vida. Los estudiantes hizieron cara, eran mas de sesenta, los caballeros no tantos. La Audiencia escribió la causa y el Teniente prendió á algunos estudiantes y el Acuerdo sacó una condenacion grande á Bartolomé Dongo, padre del obispillo (dixose que fueron quinientos ó mil ducados) y por el Acuerdo se proveyó auto, que notificó á el colegio, para que nunca hiciera obispillo y assí se ha observado hasta ahora.»

La misma Diputación de ceremonias, cumpliendo las órdenes del Cabildo, discurrió en 15 de Enero de 1755 lo que aparece del siguiente acuerdo: «practíquese lo que en 1754, no haciendo cosas ridículas, como obispo, ni en la Calenda cosas disonantes; pero que un seise haga de maestro de capilla, un colegial de maestro de ceremonias y sochantre y otros oficios con el modo y gravedad correspondiente al oficio divino y santo sacrificio.» (1)

Consultada otra vez sobre el caso en 1763, contestó con fecha 17 de Marzo en términos análogos lo siguiente: *Día de Inocentes.*—Se executará lo mandado en 1754 y es permitir que los colegiales que fuesen bien instruídos, puedan hacer oficio de maestros de ceremonias, sochantre y comendador y tocar los instrumentos que supieren; y aunque se permite que un colegial sirva de sacristán mayor, el semanero de este oficio esté cerca del altar. Se prohibe enteramente el uso de solideos, capas, obispillo y otros abusos que lexos de representar la tierna infancia del Redentor, á cuya representación todas las Iglesias permiten semejantes puerilidades, más contribuyen á ridiculizar la debida seriedad y gravedad del culto divino: (y el maestro tendrá cuidado de avisar al señor Dean ó presidente si se notase algún exceso en lo que va referido.) (2)

Pocos años después pudo el cabildo ver cumplido lo que se proponía hacía tanto tiempo, acabando con los últimos recuerdos de la fiesta para bien de la Iglesia y edificación del pueblo cristiano. El bibliotecario D. Alejandro de Gálvez, que murió en 1803 á los 85 años de edad, se expresaba con respecto al asunto de la siguiente manera: «esta institución de accion de gracias, edificativa entonces, vino á decaer en abuso, escándalo y turbación de los divinos oficios. El Cabildo por sí solo para contener tanto desorden fué cortando y cercenando en varios tiempos; hasta que en nuestros días, sin embargo de haber quedado muy poco de lo primitivo, cortó de raiz las reliquias que restaban de aquella antigua institucion con autoridad de estatuto ..» (3)

(1) *Libro de ceremonias*, t. II f. 437.
(2) Ibid. fol. 484.
(3) *Bib. Col.* SS. 251-1.
En algunas catedrales subsiste aún, el día de Inocentes, la práctica de encargar la dirección de la música á un niño de coro; y en ciertos seminarios y colegios la de hacer las veces de superior un escolar pequeño, el previamente elegido por sus compañeros.

Dijimos mal al darla por terminada. Recuerdo del obispillo sigue siendo la costumbre, observada el día de Inocentes en ciertos teatrillos del género chico, de cambiar los actores sus trajes y papeles por los del sexo contrario para hacer reir á los espectadores; y otro recuerdo son las máscaras del día de Inocentes en algunos pueblos de España, como por ejemplo en Osuna, toleradas por las autoridades á pesar de ser causas de muchos desórdenes; cumpliéndose á la letra de este modo la verdad de aquel conocido refrán español que dice: *quien mal anda mal acaba.*

Una advertencia antes de concluir. Haría muy mal quien tomase la relación de los defectos de un pueblo por el cuadro completo de sus costumbres. La especialidad de la materia nos ha llevado á estudiar la sociedad antigua por el lado de sus vicios. Ya tendremos ocasión de conocerla por el lado de sus virtudes.

CAPÍTULO III

El canto religioso.—Sus condiciones.—Modelos bíblicos.—Canto isidoriano.—La institución de los seises.—Bulas *Ad excquendum* de Eugenio IV y *Votis illis* de Nicolas V.—Antiguos maestros de seises y de capilla.—Francisco de la Torre.—Juan de Valera.—El maestro Escobar.—Códices colombinos.

Continuando la historia de los mozos de coro, luego que transcurre el primer tercio del siglo XV, obsérvase una innovación transcendental que dió lugar á la institución de los *niños cantorcicos*. Del seno de aquella antigua corporación derivóse otra más reducida, compuesta de seis niños pequeñuelos menores de diez años, educados é instruídos convenientemente en las primeras nociones de las letras humanas, en la música y en las ceremonias del culto, con el cargo de recitar y de cantar en los oficios divinos las preces encomendadas hasta entonces á los mozos de coro por los primitivos estatutos.

Introdújose esta novedad en virtud de acuerdo del Deán y Cabildo eclesiástico, confirmado y sancionado por la bula *Ad exequendum* de Eugenio IV, que fué expedida en Florencia el 24 de Septiembre de 1439.

El asunto merece, pues, analizarse á conciencia, sin omitir detalles ni antecedentes.

El ideal de la belleza, innato en la humanidad, inspiró á las almas más delicadas el canto, la música, la pintura, la escultura,

la poesía y en general todas las bellas artes. La realización de ese supremo ideal, de cuya existencia no puede dudarse por ser tan palpables sus resultados, no se halla ciertamente al alcance del hombre; pero debe estar en relación íntima con la Religión, porque las bellas artes nacieron, crecieron y se perfeccionaron dentro de los templos; y, si no, que contesten con sinceridad los que poseen el sentimiento de lo bello: ¿hay asunto de arte más expresivo que la escultura del Crucifijo, poema más elocuente que los salmos penitenciales, partitura más delicada que la oración del cristiano á Dios ó la plegaria á la Virgen Santísima?

La estética positivista, que no es creadora sino imitadora, busca la suprema belleza en los modelos materiales del realismo ó del naturalismo, ¡como si pudiera ser supremo lo que no levanta del suelo á los artistas! Las bellezas mundanas, por muy perfectas que se supongan, no dejan de ser un capítulo más que agregar á la prosa ordinaria de la vida.

Para que el canto religioso se acerque á su bello ideal ha de someterse necesariamente á ciertas reglas. Debe ser, ante todo, trasunto fiel del gozo, del dolor ó de la contemplación de la gloria, los tres afectos dominantes en el corazón del cristiano que comunica con Dios y, á la vez, los tres sentimientos cardinales de la música, así reconocidos desde los tiempos de Metafrasto. Repelerá los afectos impuros, los gritos y estrépitos mundanales, las vanas declamaciones, las imitaciones ó reminiscencias de cantos profanos y cuanto pueda contribuir á distraer ó á apagar la devoción del creyente. «No es esto desterrar la alegría de la música, diremos con el P. Feijoo; sí sólo la alegría pueril y bufona. Puede la música ser gustosísima y juntamente noble, majestuosa, grave, que excite á los oyentes á afectos de respeto y devoción: ó, por mejor decir, la música más alegre y deliciosa de todas es aquella que induce una tranquilidad dulce en el alma, recogiéndola en sí misma y elevándola, digámoslo así, con un género de rapto extático sobre su propio cuerpo, para que pueda tomar vuelo el pensamiento hacia las cosas divinas.» (1)

Se ha dicho que la Iglesia reprueba por sistema ciertas maneras de cantar; el concilio de Trento solamente condenó los abusos, á fin de que *la casa de Dios* fuese siempre *casa de recogimiento*

(1) *Teatro Crítico*, t. I disc. 14.

y de oración (1); pero dejó subsistente la antigua disciplina sobre el canto, basada en los ejemplos de los libros sagrados.

Los ángeles entonando en Belén el *Gloria á Dios en las alturas* por el nacimiento del Salvador, (2) y los veinticuatro ancianos del Apocalipsis, que oyó el evangelista San Juan repetir á coro el *Alleluya*, (3) crearon los dos modelos de canto religioso: la música del alma elevada hasta el cielo á impulsos de la suave melodía y la música del cielo que desciende á las almas, severa y majestuosa, anunciando la infinita majestad del Supremo Hacedor.

Del primer género de canto ya decía San Agustín hablando con Dios en sus *Confesiones:* «¡Oh! ¡cuánto lloré conmovido con los suavísimos himnos y cánticos de tu Iglesia! Vivísimamente se me entraban aquellas voces por los oídos, y por medio de ellas penetraban en la mente tus verdades. El corazón se encendía en afectos y los ojos se deshacían en lágrimas».

Ambos modelos son indispensables para interpretar el dolor, el gozo y la gloria, los tres sentimientos fundamentales de la oración cristiana; pero como en el proceso de la historia los sollozos del alma ó sus transportes de júbilo emitidos instintivamente por la pérdida ó posesión del bien querido preceden en orden á los arrobamientos de admiración reflexiva que la contemplación del mismo bien suscita en las criaturas; de ahí que las dulces y sua-

---

(1) Ses. XXII. *Decret. de obs. et evit. in celebratione Missæ.* Hablando del mismo asunto véase cómo se expresaba el señor Benedicto XIV.

Decía así este sabio Pontífice: «habiéndose propuesto en el concilio de Trento por algunos obispos celosos defensores de la disciplina eclesiástica que se desterrase en absoluto de las Iglesias el canto musical y no se consintiese en ellas otro canto que el gregoriano; y habiendo alegado otros con justicia que la tal innovación daría lugar á innumerables quejas y perturbaciones, se llegó al acuerdo, no de prohibir los cantos musicales en las Iglesias, sino de reformarlos según las reglas de la piedad y gravedad mediante ciertas medidas que se propusieron.

«Pocos años antes de ahora—continúa diciendo el mismo Pontífice—tocóse la cuestión sobre el uso del órgano y otros instrumentos músicales que, en opinión de algunas personas de ardiente celo religioso, deberían desaparecer de las Iglesias; opinión favorecida con los ejemplos de nuestra capilla pontificia, de la Iglesia Metropolitana de Lión y de otras varias, en que su uso no se aceptó nunca; mas como otros trabajasen con igual calor por la conservación del órgano y otros instrumentos en las Iglesias, á la vez que se veía la gran dificultad de hacerlos desaparecer de aquellas en que de antiguo se habían admitido; siguióse un término medio, que fué, ni permitir ni prohibir en absoluto todos los instrumentos; sino, conservado el órgano y algunos otros, eliminar de los coros de las Iglesias solamente aquellos que parecieron más propios de los espectáculos teatrales que de lugares y ritos sagrados.» *De syn diœc.* l. XI. c. 7.

(2) Luc. II 14.

(3) Apoc. XIX, 4.

ves melodías aparecieran en el tiempo las primeras influyendo en el canto de los primitivos cristianos, como lo atestiguan las Iglesias de Oriente, en donde clero y pueblo se congregaban en el coro para entonar alternadamente himnos y salmos en loor de la Divinidad.

De Oriente pasó este canto al Occidente, adoptándolo San Ambrosio para la Iglesia de Milán, San Agustín para la africana y los santos Leandro é Isidoro para la gótica. El Pontífice San Gregorio el Grande inventó el *canto llano*, gregoriano ó romano, á distinción del *figurado* ó medido, para, con sus notas profundas, expresivas de la gravedad y la grandeza, hacer sentir la infinita majestad y omnipotencia de Dios. (1).

«El salmista *(ó cantor)*, escribía San Isidoro, en voz y en arte debe ser preclaro é ilustre, para que con la dulzura de la voz conmueva los ánimos de los oyentes. La voz será no áspera, ni ronca, ni disonante, sino canora, clara y aguda (2); y en otro pasaje del mismo tratado agregaba que «la música de cantinelas suaves se frecuentaba en la Iglesia para que, impresionadas vivamente las almas, se acogiesen á la penitencia (3)». A estas palabras del santo Arzobispo puso el Cardenal Lorenzana el comentario siguiente: «entiéndase la melodía, que aún se conserva en la Iglesia de Toledo, como restos del canto gótico, en ciertos versículos y responsorios, señalándose un maestro de canto para enseñarlo á los niños: esta práctica ha desaparecido en aquellas Iglesias que abrazaron por completo el canto gregoriano.» (4)

Ya puede verse claramente el origen nobilísimo de nuestros mozos de coro y de nuestros *niños cantorcicos*. Las tradiciones góticas, á medida que lo permitían los avances de los cristianos contra los moros, reaparecieron en los lugares reconquistados, primeramente en Toledo y después en las Iglesias de Andalucía. Sevilla reconoció como cosa propia la institución de los mozos de coro cantores, traída desde Toledo por San Fernando, y le

(1) No queremos decir con esto que el *canto mensurado*, dado á conocer según la opinión más probable por *Franco de Colonia* en 1066, fuese tenido en cuenta por San Gregorio para su reforma. El vulgo se adelanta á las reglas del arte; y mucho antes de expresarse los tiempos en música por medio de figuras y de signos, ya se empleaba el ritmo instintivamente en las melodías y cantos populares.

(2) *De Oficiis*, lib. II, c. 12.

(3) Ibid, lib. I, c. 5.

(4) *Breviario Gótico.*

dió en tiempo oportuno más adecuada organización, como correspondía á la magnificencia de su nueva basílica y á la esplendidez y grandeza de su culto.

Las bulas *Ad exequendum* de Eugenio IV y *Votis illis* de Nicolás V, dos interesantísimos documentos no publicados hasta el día, nos servirán de fuentes para averiguar cuándo y cómo aparecieron los seis *niños cantorcicos*, vulgarmente llamados los *seises* por su número y por la propensión natural del pueblo á simplificar las palabras en la locución.

Decía el Papa Eugenio IV en la bula *Ad exequendum*: «Puestos nuestros vigilantes cuidados en el exacto cumplimiento de nuestro cargo pastoral, constantemente dirigimos la atención al estado de las Iglesias, principalmente al de las catedrales, y empleamos de buen grado el poder de nuestro ministerio, á fin de que sea alabado en ellas el Altísimo con todo el fervor propio de la devoción verdadera y ellas vayan en creciente aumento en cuanto á los intereses espirituales.

Por esta causa, como según una petición á Nos recientemente dirigida por el Deán y Cabildo elesiástico de Sevilla, algunos niños, constituídos al efecto por ordenación del mismo, hayan acostumbrado cantar ciertos responsorios y sus versos y versículos, así como hacer otras clases de entonaciones en las horas diurnas y nocturnas que se rezan todos los días en el coro de aquella iglesia, insigne entre todas las metropolitanas de la nación española; y como hayan alegado los exponentes que si se les reservara, constituyera y designara para siempre jamás alguna de las raciones enteras de su iglesia, en la cual existen enteras y medias raciones, y esa alguna la aplicaran á la dotación de un maestro perito en gramática y canto cuando menos, de libre nombramiento, separación y sustitución de los mismos, el cual dirigiese, instruyese, proveyese y sustentase *á seis niños* designados por ellos temporalmente, no sólo saldrían éstos bien instruídos en la ciencia y en las costumbres y practicarían con mayor perfección y recogimiento lo que les incumbiese hacer en la iglesia, sí que también resaltarían en la misma el mayor decoro y esplendor de su culto; por parte de los dichos Deán y Cabildo Nos fué suplicado humildemente que con benignidad apostólica Nos dignáramos otorgarles la reserva, constitución y designación solicitadas, mirando así por el engrandecimiento de su iglesia: y Nos que desea-

mos ver en creciente prosperidad el estado de aquella iglesia por virtud de nuestros propios actos ayudados del favor sobrenatural del cielo, accediendo á sus súplicas, con nuestra autoridad apostólica, al tenor de las presentes, reservamos, constituímos y designamos una de las raciones enteras mencionadas, cuyos frutos, rentas y productos no exceden, por cada una, de la suma anual de sesenta *libras tornesas pequeñas* (1) según el cómputo ordinario, como aseguran el Deán y Cabildo; entendiéndose la ración que estuviere vacante en la actualidad, si hubiese alguna en este caso, y de lo contrario aquélla que, entre las que vacaren más adelante, tengan á bien elegir el Deán y Cabildo, bien por sí, bien por persona legítimamente apoderada al efecto, en el término de un mes, á contar desde que la vacante hubiere llegado á su conocimiento, con todos sus derechos y pertenencias; la cual se aplicará á la dotación de un maestro perito en gramática y canto cuando menos, que será nombrado, separado y sustituído en la forma explicada, para que dirija, instruya, provea y sustente á *seis niños* designados como queda referido, etc.» (2)

Despréndese de la bula de Eugenio IV una serie de conclusiones muy importantes, que no deben pasarse en silencio.

1.ª El mencionado Pontífice, durante los años de su azaroso pontificado, no dejó de promover con vivísimo afán el engrandecimiento de la Iglesia hispalense; y de ello dan cumplido testimonio, no sólo la bula que examinamos, sino las otras que dirigió al Deán y Cabildo con motivo de la fabricación de la nueva basílica y de los desafueros cometidos por el Tesorero D. Pedro González de Medina, todo lo cual hemos hecho constar por notas en el capítulo primero.

2.ª La institución de los seises derivóse de la de los mozos de coro y esta derivación tuvo lugar por acuerdo del Deán y Ca-

(1) Aunque en la bula se apreció el importe de una ración entera en sesenta libras tornesas pequeñas anuales, los derechos de annata, ó sea de los frutos de un año, sumaron sesenta florines de oro, como veremos más adelante. La libra tornesa pequeña, en el reinado de Carlos VII de Francia, al cual corresponde el año 1439, valía veintitrés y medio reales de nuestra moneda corriente; y el florín de oro español cuarenta y cinco reales de la misma moneda.

(2) Hemos estimado conveniente traducir al castellano la bula *Ad exequendum* en su parte principal, omitiendo lo referente á las penas señaladas contra sus infractores.

bildo eclesiástico tomado en tiempo anterior al 24 de Septiembre de 1439, fecha de la expresada bula. (1)

3.ª En ella se confirma la costumbre inmemorial, consignada en los primitivos estatutos, de haber habido siempre en la catedral de Sevilla niños destinados á cantar en el coro responsorios, versos y versículos durante las horas canónicas. La fijación del número obedeció á que seis eran los niños necesarios para los oficios que en aquellos estatutos se les señalan.

4.ª El magisterio de los seises de Sevilla fué instituído con la intervención de la Silla Apostólica, y por tanto las bulas *Ad exequendum* de Eugenio IV y *Votis illis* de Nicolás V pueden considerarse como los títulos solemnes de esta institución.

5.ª El Deán y Cabildo recurrieron á Roma en demanda de la sanción pontificia, por tratarse de reservar una ración á favor del Cuerpo capitular, que estaba reservada antes á la Silla Apostólica con arreglo á la disciplina entonces vigente. Otorgada la gracia por el Papa, el Deán y Cabildo eclesiástico designó para el maestro de los niños la ración señalada con el número veinte, que quedó para siempre unida al nuevo cargo: la incorporación, sin embargo de esto, no debió verificarse enseguida, porque hasta el año 1449 no aparece la Cámara apostólica percibiendo los derechos de annata, ó sea de los frutos de un año, que le pertene-

---

(1) Aunque niños de coro ha habido siempre en la Iglesia universal desde los primeros tiempos del cristianismo, creemos que la institución especial y el nombre de los seises proceden de la de Sevilla á virtud de la bula de Eugenio IV, de donde los tomaron las demás Iglesias de España. Al principio se llamaron constantemente los *niños cantorcicos*. El nombre de *seisescicos* aparece en un auto capitular de 21 de Enero de 1570; el de *seyeses* en unas cuentas de 23 de Junio de 1590 y el de *seyses* en otras de 1592.

El Arzobispo de Sevilla D. Fernando Valdés fundó en la villa de Salas, su patria, principado de Asturias, á siete leguas de Oviedo, la iglesia mayor llamada *Santa María* de Salas, modelo de templos artísticos, y la dotó con plazas de organista, maestro de capilla, seis niños de coro, mayordomo de fábrica, sacristán, campanero, etc., sirviéndole de norma la organización de nuestra iglesia.

Falleció en 9 de Diciembre de 1568, habiendo dispuesto que se diese sepultura á su cadáver en *Santa María* de Salas, en donde efectivamente yace en suntuoso sepulcro.

El B. Juan de Rivera instituyó *seis infantes* y además mozos de coro para su Colegio y Seminario del *Corpus Christi* de Valencia, siguiendo lo establecido por la constitución de la iglesia de Sevilla.

La de Toledo estableció también *sus seises* como veremos más adelante y así se llaman los niños de coro en la iglesia gaditana y en otras muchas de España.

La iglesia cordobesa no tuvo más que dos niños cantores con arreglo á las constituciones de D. Cristóbal de Rojas.

cían según la antigua disciplina eclesiástica, por tratarse de un beneficio de colación pontificia. (1)

Es más: en 1449 no debía haber aún maestro especial de los mozos de coro, porque en el documento inserto abajo en la nota se llama *maestro de los moços* al instituído con destino especial para los *seis niños cantores*.

6.ª Estos últimos vivieron desde el principio en casa del maestro, y en ella recibieron educación, instrucción, vestidos y alimentos, hasta que ingresaron en el colegio de San Isidoro, fundado en 1634; y los mozos de coro, si se exceptúan los pocos

(1) Por ser documento curiosísimo y, más que todo, por ser pertinente á la materia en que nos ocupamos, vamos á traducir íntegramente al castellano y á insertar á continuación la *quitanza* ó carta de pago original facilitada en forma solemne al Cabildo, de los llamados derechos de annata. Es como sigue: «A todos cuantos las presentes letras vieren: Corleon Scoto, receptor de frutos, rentas y productos debidos á la Cámara Apostólica en la ciudad y diócesis de Sevilla y en otras ciudades y diócesis del reino de Castilla; especialmente designado por el reverendo en Cristo padre y señor D. Hernando de Luxan, por la gracia de Dios y de la Silla Apostólica Obispo saguntino, colector general de dichos frutos, rentas y productos en el dicho reino, salud en el Señor: á vuestra universidad hacemos saber por las presentes como los venerables y circunspectos varones señores Deán y Cabildo de la Iglesia hispalense, por la annata íntegra ó frutos del primer año de una ración entera en la dicha Iglesia, á cuyo pago se obligaron formalmente con la Cámara por medio de procurador bajo ciertas penas y sentencias en razón de habérseles concedido por la autoridad apostólica la gracia de proveer por sí la indicada ración, han satisfecho la deuda, entregándonos en cantidad real y efectiva sesenta florines de oro para la Cámara en el día de la fecha: de los cuales sesenta florines, entregados á nosotros, como queda dicho, por las presentes quitamos, absolvemos y libramos á los referidos señores Deán y Cabildo, á sus herederos y sucesores, sus bienes muebles é inmuebles, presentes y futuros. En fe y en testimonio de lo cual hemos hecho escribir las presentes letras, autorizándolas con nuestro nombre y confirmándolas con la marca de nuestro sello y mandamos entregárselas formalizadas con el signo y nombre de Alfonso Rodríguez, notario del expresado señor. Dadas en la ciudad de Sevilla dentro de nuestra casa habitación el año del nacimiento del Señor mil cuatrocientos cuarenta y nueve, indicción duodécima, á 28 del mes de Noviembre, año tercero del pontificado de nuestro santísimo padre y señor en Cristo Nicolás, por la divina providencia Papa quinto, presentes en el mismo lugar los discretos varones Andrés Scoto, por la autoridad apostólica notario público, y Pedro de Segovia, familiar del referido señor Obispo, testigos especialmente llamados y rogados al efecto—Corleon Scoto, subcolector apostólico *(Hay un sello de cera)* Y yo Alfonso Rodríguez de Palencia, clérigo de la diócesis de Burgos, (*) notario por la autoridad del señor Obispo de Sagunto en su diócesis, vi hacer esta quitanza, escrita fielmente por mano ajena, y estuve presente al acto juntamente con los antedichos testigos en nombre del referido subcolector, y al efecto puse aquí mi usual y acostumbrado signo por mandato del mencionado señor Obispo, rogado á dar fe y testimonio de todo lo anteriormente referido *(Al dorso)* Quitançia del Deán y Cabildo de la annata entera de la ración que tiene el maestro de los moços.»

(*) El nombre del notario autorizante obliga á pensar en Alfonso de Palencia, cronista de Enrique IV, familiar del obispo de Burgos D. Alonso de Cartagena, á la edad de diecisiete años. Si ambos nombres fueran del mismo personaje, subiría de punto el valor histórico del documento por la nota final, signo y nombre puestos de puño y letra del notario autorizante.

años de su estancia en el colegio del Cardenal, vivieron en sus casas respectivas, sin estar colegiados, y recibieron salario semanal en su oficio, hasta que por la fundación del de San Isidoro se reunieron con los seises

7.ª Tres fines principales se propuso, según la bula, el Deán y Cabildo eclesiástico, al instituir el magisterio de los seises: 1.º la educación é instrucción de los niños; 2.º enseñarles á practicar bien y devotamente sus cantos y ceremonias; 3.º aumentar el brillo y esplendor en las solemnidades del culto; todo lo cual autoriza á suponer que, antes de 1439, ni la educación de los mozos de coro ni la manera de desempeñar los cargos de su incumbencia, agradaban por completo al Deán y Cabildo, ni el culto prestado á Dios en la antigua catedral debía ser tan solemne y majestuoso como correspondía á la suntuosidad de la nueva basílica que se estaba fabricando entonces. Los canónigos pensaron en la reforma y, al tratar de llevarla á cabo, fijáronse en la necesidad de perfeccionar el canto de los niños, como si, inspirados por el espíritu y la doctrina de San Isidoro, aguardaran abundantes frutos espirituales restableciendo *la música de las cantinelas suaves* en su Iglesia.

Tropezaron con el inconveniente de no encontrar maestros para los seises, buenos gramáticos y buenos músicos á la vez; y esto dió lugar á otra petición del Cabildo que resolvió Nicolás V expidiendo la bula *Votis illis*. Veamos lo que por ella quedó definitivamente establecido respecto al magisterio de los seises, aunque solamente habremos de traducir lo que sea indispensable para nuestro objeto.

Dijo así Nicolás V en ese célebre documento, expedido en Roma el 27 de Junio de 1454: «con buen ánimo acogemos todas aquellas peticiones que tienen por objeto hacer que en las iglesias, y especialmente en las metropolitanas, resuene continuamente el canto en alabanza del Altísimo.»

Reproduce enseguida el mencionado Pontífice toda la bula de Eugenio IV y continúa diciendo por su parte de esta manera, dirigiéndose al Deán y Cabildo: «como, según se expone en vuestra petición á Nos recientemente presentada, después de haberse dado cumplimiento á la bula anterior y á la reserva en ella contenida, sucede con frecuencia que no suele encontrarse maestro perito en gramática y en música á la vez; y como los servicios de

canto del maestro y de los niños son de más inmediata y directa utilidad que los de gramática para el culto de la Iglesia y más necesarios para aumentar su brillo y esplendor: y por vuestra parte se Nos suplicó humildemente la gracia de que, cuantas veces ocurriera vacante por cesación, fallecimiento ó separación del maestro, pudiéseis por siempre en adelante elegir otro no perito en gramática, con tal de serlo en el canto: y Nos, que anhelamos el decoro y esplendor de vuestra Iglesia, accediendo á las súplicas y en uso de nuestra autoridad apostólica, por el tenor de las presentes, os concedemos que, cuando y cuantas veces el maestro de los niños, temporalmente nombrado, dejare el cargo, falleciere ó fuese separado del mismo; si se presentara otro maestro sin ser suficientemente perito en canto y en gramática á la vez sino solamente en el canto, podais nombrarlo libre y lícitamente».

Muy pronto la disposición pontificia produjo los resultados que se buscaban, pues, aun antes de brillar en el cielo del arte el genio portentoso de Palestrina, hubo en la Iglesia hispalense maestros de niños cantorcicos y de capilla muy notables para su época, y alguno de ellos, como Francisco Guerrero, que adquirió fama universal.

Luchamos con la falta de documentos referentes á este punto, y, sin embargo, en Febrero de 1503 suena en los anales de nuestra basílica el nombre de Francisco de la Torre, racionero y maestro de capilla, algunas de cuyas composiciones musicales, consistentes en cantinelas, villancicos y motetes á 2 y 3 voces, lograron salvarse del naufragio de los siglos, guardadas, como oro en paño, dentro de un códice muy valioso, perteneciente á la *Biblioteca Colombina* (1).

---

(1) *Cantinelas vulgares puestas en música por varios españoles.* Manuscrito de 98 hojas en 4.°, su texto de variadas dimensiones, en papel grueso de hilo con letra del siglo XV. El códice debió formarse en los primeros años del siglo XVI.

Las composiciones pertenecen, si se exceptúan las anónimas del principio, á los maestros Triana, Juan Vrede, J. de León, Coruago, Madrid, Belmonte, Gijón, Hurtado de Xerez, Francisco de la Torre, (cuyo apellido no está expresado por letras sino en forma de jeroglífico) y Juanes. Las de Francisco de la Torre ocupan 14 hojas. Este compositor parece ser el F.° de la Torre, mencionado en el *Cancionero Musical de los siglos XV y XVI* publicado por el señor Barbieri. El códice parece comprado en Sevilla por D. Hernando Colón el año 1534.

En cuanto á los demás compositores, contiene el manuscrito la letra y música de las cantinelas que se indican á continuación.

Sin nombre del compositor: *Amor de penada gloria—Con tanta fe te serví—*

De sus chanzonetas y villancicos, á cuyo género de composición estaban obligados los maestros de los niños cantorcicos por razón de su cargo, citaremos como ejemplos las siguientes letras, dedicadas al Rey D. Fernando el Católico y á la Natividad del Señor y de Nuestra Señora, advirtiendo que están acompañadas de la música correspondiente:

Olvida tu perdiçión
España ya consolada

Pues con sobra de tristura (Compuesta por *Enrique* según el mencionado cancionero)—*Vos fuiste la vencedora—Canten todos voz en grito—Gentil dama, non se gana—El deleyte que se fase.* (Las dos últimas pertenecen al compositor Coruago.)

Del maestro Triana (no citado en el dicho cancionero): *O pena que me combates—Muy crueles voses dan—Torna, torna, Barcelona—Señora, non me culpeys—Doncella por cuyo amor - Con vida fuerte y penada—Con temor vuelvo ojos tristes—Señora, qual soy venydo—Quien non se farta de males—De mi perdida esperança—A la pasada porfía—Non puedes quexar, amor—Que jamas mi pensamiento—Laudate eum omnes angeli—Mi querer tanto vos quiere—Mirando, dama fermosa—Segund el dolor que siento—De vos y de mi quejoso—Cuando soy de vos absente—Andad passiones, andad—Quien vos dió tal señorío—Ya de amor era partido—Vista tanta gentileza—De vida que tanto enoja—No consiento ni me plaze—Sino quando más se halla—Quanta gloria me dió veros*—Música para el *Sanctus* y el *Agnus Dei—Deus in adjutorium—Maravíllome del sígnome—Pínguele respínguete—La moca que las cabras cría—A los maytines era, antes del alba—Virgen dina de honor, de tí nació el Salvador—Que bonito niño Christo—Ay sancta María, valedme señora—Dic nobis María quid vidisti in via*—Música para el *Benedicamus* y para los himnos *Juxte judex ihesu xpriste, Et cum sancto flamine—Non puedo dexar querer—Querer vieja yo? no quiera Dios—La momera je n'estay—Petit le camiset á la mort—Por beber comadre—Aquella buena mujer—Dinos madre del donçel, que te dixo Gabriel—Dinos donçella, tú que pariste—Juycio fuerte será dado—Como no le andare yo—Señora pues que no tengo—Le poure amant qui est—No tenga con vos amor.*

De Juan Vrede hay: *Nunca fué pena mayor—Donde estás que non te veo—Mas tal és tu fermosura—Muy triste será mi vida—Bebirán lós pensamientos—Oya tu merced y crea—Pues tu vista me salvó—Tanto quanto me desplase—Que es mi vida preguntais—Quien vos pudiera servir—Non puedo si non querer—Mis tristes tristes suspiros.* De estas cantinelas solamente constan en el *Cancionero* la primera, cuarta y quinta.

De J. de León: *Ay que non se rremediarme* (contenida en dicho libro).

De Coruago: *Pues que Dios te fizo tal—Respuesta de mi servicio—Infante nos es nascido—Porque más sin duda creas—Y con esta vida tal.* De estas canciones solamente la primera aparece en el *Cancionero.*

De Madrid: *Siempre crece mi serviros—Y de tal temor vencido—Quanto mi vida viviere—Por vos fallar virtuosa.* La primera aparece mencionada en el dicho *Cancionero;* las otras no lo están.

De Belmonte: *Pues mi dicha non consiente—Vineleda si podrás—O dolorosa partida—Dama mi grand querer*—Este compositor no se menciona en el *Cancionero.*

De Gijón: *Al dolor de mi cuydado—Omnipotentem semper adorant.* La primera está citada en dicho libro.

De Hurtado de Xerez: *No tenga nadie esperanza—Antes mire con gran tiento—Con temor de la mudanza—No tengo hora sigura.*

De Juanes: *Tu valer me da gran guerra—In exitú Israel de Egipto.* Ni este compositor ni el anterior se mencionan en el *Cancionero.*

de D. Rodrigo perdida
de D. Fernando ganada (1).
Los hombres con gran plazer
no saben que se fazer,
Angeles del alto juicio
cada cual de su oficio
faced al niño servicio
que nos quiso oy nascer.
Celéstiales cortesanos
industriat con vuestras manos
algunos juegos humanos
con que lo vamos á ver.
Y tales juegos levemos
con que todos le alauemos
y a vna voz le confesemos
ser de infinito poder.
E porque mas le obliguemos
a la madre alabaremos
grandes loores le daremos
pues tal fue su merescer.
Reyna que tal pariste
del Virgen remaneciste
singular plazer sentiste
al tiempo de su nascer.

— —

Pues de todo eres señora
por nos al tu fijo exora
que en el logar donde mora
el nos faga renascer.

— —

Merced merced le pidamos
aqeste infant que cobramos
que pasante el primer valle
cortaremos algo que dalle
busquemos algo que dalle
osemos yr á miralle.
Desque lleguemos cerquilla

(1) **Seguramente se compuso esta cantinela á raiz de la conquista de Granada.**

hincaremos la rodilla
dallemos vna votilla
de leche que aqui lleuamos.
Dallemos vn almarada
y vna cochara labrada
y mi puerta la labrada
quel otro dia compramos.
A su madre le daremos
en llegando que lleguemos
vna rueca que aremos
del spino que cortamos.
Pidamosle por mesura
como a humana criatura
que nos de buena ventura
en el siglo que speramos (1).
Reyna muy esclarecida
Y madre de ihesuxristo
Dios y ombre todo misto
Virgen despues de parida.
Con singular alegria
los angeles descendieron
alabanças te ofrecieron
sagrada virgen maria (2).

De motetes del mismo autor pueden citarse los siguientes: «*O gloriosa domina excelsa supra sidera, quem te creavit, lactasti sacro ubere*» «*Salve Sancta parens enixa puerpera regem qui cœlum terramque regit in sæcula sæculorum. Amen*»

A Francisco de la Torre sucedió el maestro Juan de Valera, que estuvo encargado de los mozos de coro y de los niños cantorcicos desde el 15 de Enero de 1505, y por su muerte, ocurrida

(1) Según parece desprenderse del último verso, estos villancicos se compusieron al final del siglo XV.

(2) Refiere Castro Palacios que la noche de Reyes se ponía el Realejo junto á la reja del coro y allí se colocaba la música y se repetían cinco villancicos de los nueve de Navidad, para que el pueblo gozase de ellos. A esto acudió un maestro de capilla con un villancico y otro y otro y de este modo se fueron aumentando hasta nueve, todos de Reyes, dejando los de Navidad, y se quitó el que se cantasen en aquel sitio, sino donde se cantaban los de Navidad—*Tratado de algunas ceremonias y cosas antiguas que se observaban en la Santa Ig.ª P. y M. de Sevilla:* M. S. original de la *Biblioteca Colombina.*

Para las representaciones de Navidad escribió indudablemente Francisco de la Torre los villancicos copiados arriba.

en Abril de 1507, mandó el Cabildo al cantor Solís, maestro de los mozos, que interinamente se encargara también de los dichos niños, asignándole la ración del magisterio por todo el tiempo de su desempeño, y agregándole *los derechos que Valera y los otros maestros de capilla habían tenido.* Hubo, pues, maestros de esta clase antes de Francisco de la Torre, cuyos nombres desconocemos.

Del maestro Escobar, nombrado en definitiva por el Cabildo en 24 de Mayo del mismo año, con derecho á percibir los frutos de la ración desde la muerte de Valera, se conservan algunas noticias, sacadas también del olvido por la diligencia del insigne bibliófilo D. Hernando Colón. En su biblioteca y entre sus valiosos códices manuscritos, consérvase uno *de varios* en folio, que contiene los motetes «*Jhesus nazarenus pro nostra amicitia*», «*Domine Jesuxriste fili David*» y «*Clamabat autem mulier cananæa*» compuestos por el maestro Escobar (1).

Acercábanse los días en que la escuela italiana, representada principalmente por la capilla pontificia, después de tomar las primicias del arte musical imitando las maneras de las escuelas flamenca y francesa, iba á obscurecerlas á todas juntas, produciendo una maravillosa transformación en la música y en el canto; y Sevilla, ó mejor dicho, la Iglesia hispalense, no podía dejar de poner el nombre español á la altura correspondiente.

La capilla de nuestra basílica, formada, como hemos visto, por iniciativa del Deán y Cabildo eclesiástico y ayudada de la protección de la Silla Apostólica, constituía entonces el centro principal, si no era el único, en donde recibieron su educación nuestros más afamados músicos y cantores. Esto se verá con mayor claridad en el capítulo siguiente.

---

(1) El manuscrito donde están las composiciones de Escobar, consta de 27 hoj. en folio, de papel grueso, y las dimensiones del texto son 22×16 cents. Contiene además las piezas siguientes: *Salve* de Medina, de voces mudas—*Salve* de Ponce, á tres—*Salve* de Juan de Anchieta—*Salve* de Ribafrecha, breve: y también los motetes *Virgo et Mater* de Anchieta, *Sancta mater istud agas* de Peñalosa, *Domine Jesuxriste, Mater Patris, Quam pulchra es amica mea*, estos tres de Anchieta, y *Vox dilecti Filii* de Ribafrecha.

Adquirió D. Hernando Colón este libro en Sevilla hacia el año 1533.

No sabemos si este Escobar es el compositor del mismo apellido á quien pertenecen las composiciones musicales insertas por el señor Barbieri en su *Cancionero*. En el mismo libro pueden verse noticias biográficas de Juan de Anchieta y Peñalosa, así como composiciones musicales de dos maestros llamados Medina y Ponce.

El documento más antiguo referente á la danza de los niños cantorcicos que se conserva en el Archivo del Cabildo eclesiástico, es del tiempo del maestro Escobar, como diremos en su lugar respectivo.

CAPÍTULO IV

MAESTROS ESPAÑOLES QUE CONTRIBUYERON Á LA REFORMA DEL ARTE MUSICAL EN ITALIA. — EL SEVILLANO CRISTÓBAL DE MORALES. — LA ACADEMIA DE LOS SEISES. — PEDRO FERNÁNDEZ DE CASTILLEJA. — LOS HERMANOS GUERRERO. — ORIGEN DE LA MÚSICA MODERNA. — LA BULA *Pastoralis officii.*

Cuantos estudian en detalle la historia de la música italiana durante la centuria décima-sexta, han de parar mientes con seguridad en el considerable número de músicos y cantores españoles que contribuyeron con su buen nombre y con su pericia al engrandecimiento del divino arte en aquella nación.

Recuérdase especialmente en esa historia al español Bartolomé Ramos de Pareja, perteneciente al siglo XV, doctor y maestro en la Universidad de Salamanca, que fué designado por Nicolás V para inaugurar la cátedra de música en el Estudio de Bolonia, en donde publicó su célebre tratado el año 1482. Con esta publicación y con su nueva teoría *del temperamento*, dice Barbieri, Bartolomé Ramos hizo una revolución en el arte (1).

(1) De Bartolomé Ramos de Pareja hace una cumplida defensa su discípulo *Juan Spadario*, maestro de Bolonia, refutando las invectivas de *Gafforio*. He aquí sus palabras: «et in questa ignorantia: et cecita e stato uno gran tempo el musico exercitio: si no che el preceptore mio (dal diuino auxilio ilhuminato) aprese questa nostra eta tale secreto: come appare nel suo monochordo.» *Errori de Franchino Gafurio da Lodi: da Maestro Joanne Spatario Musico Bolognese: in su deffensione: et del suo preceptore Maestro Bartolomeo Ramis Hispano: subtilemente demonstrati.* En 4.° Bolonia, 1521—Biblioteca Colombina.

Spadario cita también al músico español *Pedro Navarra*, discípulo de *Gafforio*,

Todos conocen al abulense Tomás de la Victoria, émulo de Palestrina, que tanto trabajó por el perfeccionamiento del canto y música italianos, si hemos de atenernos al testimonio del Padre Martini, cuyo voto debe admitirse como irrecusable en la materia; y si fuéramos á evocar nombres de maestros españoles establecidos por entonces en Roma y en otras ciudades de Italia, habría que mencionar, entre otros muchos que omitimos, los de Francisco de Bustamante, Bartolomé Escobedo, tan celebrado por Salinas, el toledano Diego de Ortiz, Pedro de Montoya, el sopranista de la capilla pontificia Francisco Soto, Juan Sánchez de Tineo, Diego Vázquez de Cuenca, Diego Lorenzo, Francisco Talavera, Tomás Gómez Palencia, Silvio de España, Antonio de Toro, y otros muchos que figuraron aventajadamente, ya en la música religiosa, ya en la profana, ó como hábiles contrapuntistas ó como notables cantores pertenecientes á la nueva escuela.

Entre todos ellos se cuenta el sevillano Cristóbal de Morales, de cuya vida solamente sabemos que fué cantor del Duque de Medina Sidonia y vivía en las casas del mismo por el año 1503 (1).

En 1540 aparece establecido en Roma con el cargo de cantor de la capilla pontificia, siendo el más célebre maestro de Europa entre los antecesores de Palestrina, según opinión del mencionado maestro Barbieri; no sólo por sus relevantes dotes de canto, sino por sus producciones musicales que menciona D. Nicolás Antonio con referencia á la *Biblioteca gesneriana*. Ha transmitido también su nombre á la posteridad el sevillano Pedro Guerrero, autor muy elogiado por las seis *misas* que compuso, existentes en la *Biblioteca Nacional* de Francia, y principalmente su menor hermano y discípulo Francisco Guerrero, discípulo también de Cristóbal de Morales, á quien se confió la educación del joven artista, luego que Pedro Guerrero se trasladó á Italia, en donde pasó la mayor parte de su vida.

Y al considerar con cuanto vigor renace el arte musical en

---

(1) Cristóbal Morales, cantor del señor Duque de Medina Sidonia, vecino á San Miguel, reconociose deudor de Juan de las Casas trapero, por 2.400 mrs. de cierto paño que de él recibió según escritura de 25 de Septiembre de 1503. *Archivo gral. de protocolos*, libro 3.º de escrituras de dicho año, de Francisco Sigura.

Debemos esta noticia á nuestro amigo el señor Gestoso, incansable investigador de la historia de Sevilla.

Sevilla desde los primeros años del siglo XVI y cuanto influyeron nuestros mejores maestros en el marcado movimiento de transformación que se operaba lentamente en Italia, como signo precursor del *Renacimiento;* será fuerza preguntar: ¿de dónde venían aquellas corrientes copiosas y cristalinas de arte que todo lo invadían en nuestra nunca bien ponderada ciudad, y en qué lugar hallábase situado el centro creador de tantos y tan afamados artistas? Nosotros, hablando imparcialmente, no descubrimos por aquel tiempo en Sevilla otra escuela de educación musical, que la academia de los *niños cantorcicos* fundada por el Cabildo eclesiástico (1).

Era entonces maestro de seises y de capilla el célebre Pedro Fernández de Castilleja, *Maestro de los maestros de España,* como le llamaba su sucesor Francisco Guerrero, y estuvo desempeñando el cargo por espacio de sesenta años, desde el 11 de Agosto de 1514 en que tomó posesión, hasta su fallecimiento, ocurrido en cinco de Marzo de 1574; y aunque son muy escasas las noticias que se tienen acerca de su vida, bastarían las recompensas que el Cabildo eclesiástico consideró justo tributar á su talento y laboriosidad, para deducir cuál debía ser la cuantía de sus merecimientos. No es poca alabanza recordar que tuvo cátedra en el Estudio de San Miguel y fué maestro del famoso Juan

---

(1) El oficio de maestro de capilla debió crearse con la obligación de dar la enseñanza de melodía ó canto de órgano, no sólo á los seises, sino públicamente, en una de las capillas de la catedral. Así se desprende con claridad de lo que vamos á referir.

En 23 de Marzo de 1540 nombró el Cabildo eclesiástico á Bernal de Villalba cantor de su capilla de música, con cargo de ayudar al maestro en las lecciones de canto de órgano y contrapunto que el mismo Cabildo había mandado dar en aquella fecha, disponiendo lo siguiente: *que las lecciones fueran diarias, con el ejercicio de música que en esta Santa Iglesia solía tener el maestro de capilla: y asimismo haga lecciones á los señores beneficiados mancebos y á los otros señores del Cabildo que quisieren aprender á cantar.* Encomendó además al Sr. Dr. Gasco esta misión: *que haga haser las lecciones de cantollano y canto de órgano que se acostumbraban haser en tiempos pasados.*

No habiendo encontrado escrito D. Alejandro de Gálvez el origen de esta obligación, hubo de dejar consignada en sus papeles la observación siguiente: «en los autos capitulares, ni en otras memorias antiguas ni modernas se halla razón alguna para que el maestro de canto del colegio tenga obligación de enseñar á otros que á los colegiales.

Refiérase al colegio de San Isidoro, fundado en 1634, según veremos en su lugar.

El ilustre prebendado no tuvo en cuenta que al maestro Francisco Guerrero se le impuso expresamente por el Cabildo el cargo de *tener lección pública de contrapunto,* como hemos de ver enseguida.

de Mallara, que lo fué á su vez del no menos célebre Francisco de Medina. El maestro Pedro Fernández modificó el traje de danza de los seises, como manifestaremos en su lugar.

Decían los canónigos sevillanos en el cabildo celebrado el 11 de Septiembre de 1551: «Primeramente que en gratificación de lo mucho que a seruido en esta santa iglesia pero fernandez maestro de capilla en el trabajo que a tenido en enseñar y buscar niños cantorcicos y dalles de comer y vestir y camas y lo demas necesario a dichos cantorcicos, se le ayude de tal manera que no sea obligado a cosa ninguna de lo susodicho, sino solamente regir el facistol de el choro con el honor y nombre de maestro de capilla, así en el cuaderno como en todo lo demas tocante a dicho oficio; y el dicho maestro de capilla aya y lleve la mitad de todos los frutos, pan, trigo y cevada y maravedises y gallinas de la dicha entera racion por todos los dias de su vida, así estando sano como estando enfermo» (1).

Desde esta fecha y por el motivo expresado se encargó de los niños cantorcicos el famoso sevillano Francisco Guerrero, que fué el maestro llamado por el Cabildo eclesiástico para auxiliar á Pedro Fernández de Castilleja y sustituirle en el cargo durante los años de su honrosa jubilación (2).

No entra en nuestro ánimo hacer la biografía de Francisco Guerrero, que puede verse trazada de mano maestra é ilustrada con el busto del personaje, concluído de manera habilísima, por el sevillano Francisco Pacheco, contemporáneo y amigo del biografiado, en su célebre *Libro de retratos;* mas no podemos resistir al deseo de agregar algunos datos por cuenta propia, siquiera sea en consideración á las extraordinarias cualidades del famoso maestro.

En su accidentada historia destácanse dos notas principales: carácter fogoso é impresionable, propiedad de artista eminente; y caridad evangélica á toda prueba, que le hizo dar á los pobres cuanto poseía.

---

(1) El acta empieza así: «Este dia los dichos señores llamados de ante dia por Diego de Solis Farfan su pertiguero para lo infrascripto y platicando en el negocio, vinose a votar por votos verbales, y salio que en gratificacion &.ª»

(2) Barbosa Machado en su *Biblioteca portuguesa* supone á Francisco Guerrero portugués de nación, oriundo de Beja provincia de Alentejo: pero todos los documentos y antecedentes conocidos van en contra de la opinión de Barbosa, que en este caso pecó de ligero por el deseo de adjudicar una gloria legítima á su patria.

Nacido en Sevilla, como ya dijimos, en Mayo de 1527, fué su padre el pintor Gonzalo Sánchez Guerrero y su hermano el mencionado Pedro Guerrero, el cual le inculcó los primeros rudimentos del arte y lo confió más tarde á la dirección de Cristóbal de



EL MAESTRO FRANCISCO GUERRERO

Morales, para que éste perfeccionara su educación musical y lo iniciara en los secretos y primores de la composición.

Habíale dotado la naturaleza de excelente voz de contralto y sus aptitudes todas para la ejecución instrumental fueron tan felices que, según atestigua Pacheco, «por sí aprendió vigüela de siete órdenes, arpa y corneta, y otros varios instrumentos.»

Á la edad de quince años, en 1542, formaba parte de la capilla

de música de la catedral hispalense, en calidad de cantor; pues recorriendo las actas capitulares de aquel año, hemos encontrado escrito lo siguiente: «En este día, habiendose leido una petición que Francisco Guerrero dió, en que suplicaba al Cabildo le recibiesen; y le recibieron con salario de doce mil maravedises cada un año» (1).

Desde 1545 á 1548 fué racionero y maestro de capilla de la Santa Iglesia catedral de Jaén, cargos que obtuvo por propios merecimientos, volviendo otra vez á la de Sevilla llamado por el Cabildo eclesiástico.

Era que su amor á la Iglesia hispalense, en donde había dado los primeros pasos de su carrera artística, y las dulces afecciones que le ligaban á su ciudad natal se sobrepusieron á toda otra consideración de carácter utilitario. Su conducta posterior dará mayor fuerza probatoria á nuestro juicio.

Deseando el Cabildo eclesiástico recompensar dignamente los múltiples y penosos trabajos sufridos por el anciano maestro Pedro Fernández de Castilleja en la educación de los seises, el cual contaba ya treinta y siete años cumplidos de servicio; aprovechó la oportunidad del regreso de Francisco Guerrero á Sevilla, para otorgar al primero la honrosa jubilación de que ya hemos dado cuenta, y para premiar el amor patrio y la abnegación del segundo nombrándole auxiliar interino de Pedro Fernández y, para luego que ocurriese el fallecimiento de éste, racionero y maestro de seises y de capilla en propiedad.

Es de advertir que el Obispo de Málaga D. Bernardo Manrique y su Deán y Cabildo eclesiástico, conocedores de las dotes excepcionales que adornaban al joven maestro, habían puesto en juego todas sus influencias para hacerlo servir en aquella Iglesia; consiguiendo que fuese mediador en el asunto nada me-

(1) Acta capitular de 3 de Abril de 1542.
Para formarse idea de lo que debió ser la capilla de música de la basílica hispalense al mediar el siglo XVI, será bastante considerar que el cantor Francisco Guerrero no era de los que más sobresalían en ella ni el más espléndidamente remunerado por su oficio. En el acta de 5 de Marzo de 1547 se dice así: «A Montoya y á Mora mandaron que a cada uno destos se les de de salario cada un año quinze mill mrs y dos cahizes de trigo y mandaron que los dichos medrano y Deça y Calderon y sant pedro y montoya y mora empiezen á seruir desde oy y ansimismo que desde oy corra el salario que se les manda dar y empiezen á ganar.»
Consta además por otras actas capitulares que al cantor Silva le sustituía Guerrero en casos de ausencia.

nos que el poderoso Príncipe de las Españas, llamado pocos años después el Rey D. Felipe II; quien en efecto interpuso el peso de su nombre y autoridad para obtener, como obtuvo de la Silla Apostólica, que se asignara una ración de aquella Iglesia á Francisco Guerrero por todos los días de su vida, la cual quedaría anexa en adelante al cargo de maestro de capilla, sin contar otros estipendios y salarios ofrecidos á Guerrero por el Obispo, Deán y Cabildo malacitanos; con todo lo cual nuestro joven maestro se vió en el caso ineludible de presentarse á los ejercicios de oposición, habiendo obtenido el primer número entre los seis opositores que concursaron (1).

Y, sin embargo, pudo más el cariño de Guerrero á su Iglesia que todos los esfuerzos juntos del Obispo y Cabildo de Málaga y todo el empeño del poderoso Príncipe de las Españas. Llegado el momento de tomar posesión de su cargo lo renunció solemnemente obedeciendo á las repetidas instancias del Cabildo hispalense. ¡Estos eran los caracteres españoles que se estilaban en la época de D. Felipe II!

Por eso el acta capitular de 11 de Septiembre de 1551, relativa á la jubilación de Pedro Fernández de Castilleja, contiene una segunda parte muy expresiva que no quedaría suficientemente explicada, á no tenerse en cuenta las circunstancias especiales que la precedieron. Dijeron así los canónigos sevillanos en esa parte segunda:

«Item francisco guerrero, por razon de sus abilidades y porque por servir á esta sancta yglesia dejo el magisterio de Jaen con racion y agora es llamado al magisterio y racion de málaga y todo lo a pospuesto por servir a esta santa yglesia y porque de su abilidad se ve y conoce notoriamente el provecho que puede

(1) La oficiosa intervención del joven Príncipe de las Españas en el asunto del magisterio de la capilla de la Iglesia de Málaga no sólo sirve para demostrar las dotes extraordinarias del maestro sevillano sino también para contradecir cierta anécdota echada á volar sin prueba ni fundamento alguno por los biógrafos del Emperador Carlos V, empeñados en exagerar las especiales condiciones musicales que, según se dice, adornaron al mismo. Cuenta Sandoval lo siguiente: «Presentole *(al Emperador)* un Maestro de capilla de Sevilla, que yo conocí, que se dezia Guerrero, un libro de motetes que el avia compuesto, y de missas, y mandó que cantassen una missa por el, y acabada la missa embió á llamar al confessor, y dixole: O hideputa, que sotil ladron es esse Guerrero, que tal passó de fulano, y tal de fulano hurtó; de que quedaron todos los cantores admirados que ellos no lo avian entendido hasta que despues lo vieron.»—*Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V.* Amberes 1681, II.ª Parte, p. 613.

hacer á los niños cantorcicos para que esta santa yglesia sea bien servida y los dichos niños aprovechados en doctrina, habilidad y en todo lo demas, se le de cargo de los dichos niños cantorcicos con los cargos y en la manera siguiente:

«Primeramente que el dicho Francisco Guerrero les enseñe á los dichos niños cantorcicos á leer y escrevir y cantar los responsos, versetes y antífonas y liciones y calendas y todas las otras cosas que tocan al servicio del coro desta santa yglesia.

«Item les enseñe a cantar canto llano, canto de organo y contrapunto, ansi sobre canto llano como sobre canto de órgano, y les enseñe a componer y las otras abilidades que para ser diextros músicos y auctores conviene que sepan los dichos niños cantorcicos.

«Item que siempre les tenga a los dichos niños cantorcicos bien y honestamente vestidos y calçados y les de sus camas con toda limpieza.

«Item que les de de comer de su orden como el comiese y no se sirva de los dichos niños cantorcicos, salvo en aquello que tocare al servicio de el coro y culto divino y cosas tocantes á la música.

«Item a de tener desde luego leccion publica de contrapunto sobre thenor y tiple.

«Item que auiendo los fructos enteros de la racion sea obligado a vestir los niños como los vestia la fabrica, hasta en que mudando la voz el niño, se despidiese porque no esté para servir, y esto queda a la eleccion de el cabildo, porque si el moço se quexare lo mande remediar el cabildo y todo se cautele muy bien.

«Item a de tener siempre niños demasiados por los casos que se ofrecen.

«Item el dicho francisco guerrero a de ser visitado una vez cada mes siempre que a el Cabildo paresciere, ansi en el mantenimiento como en el vestido y tratamiento, doctrina y aprovechamiento en la música de los dichos niños; y si no estuvieren bien vestidos y calçados, el Cabildo los mandara vestir y calçar bien y honestamente a costa del dicho francisco guerrero.

«Por todo lo qual el dicho francisco guerrero aya la otra mitad de los fructos de la dicha racion juntamente con el salario que oy le da la fabrica por cantor, y después de los días de su vida de el dicho Pedro Hernandez maestro de capilla, el dicho

francisco guerrero aya el oficio de magisterio con todos los fructos de la dicha racion y sea amovible a voluntad del Cabildo conforme del thenor de las Letras apostolicas que para ello el Cabildo tiene, y uiuiendo el dicho maestro Francisco guerrero del dicho magisterio, cese el dicho salario que lleua de la fabrica por cantor y sirua de maestro y cantor sin lleuar ni pedir de la fabrica salario alguno por cantar.» (1)

Era todo cuanto el Cabildo hispalense podía hacer dignamente en beneficio del eximio maestro dentro del círculo de sus facultades: porque desposeer al anciano Pedro Fernández de la ración que tan legítimamente disfrutaba, y de la plaza de maestro que desempeñaba hacía cerca de 40 años, hubiera sido la más cruel de las injusticias, imposible de suponer en tan respetable corporación eclesiástica; y proveer dichos cargos en Francisco Guerrero con el carácter de vitalicios para después de los días de su antecesor, no estaba en las atribuciones del Cabildo según el tenor literal de las bulas apostólicas *Ad exequendum* y *Votis illis*.

Y, sin embargo, era de todo punto imprescindible poner las cosas en su lugar y solventar la deuda sagrada de gratitud contraída con el mencionado maestro; pues bien merecía obtener á perpetuidad la ración de la Iglesia de Sevilla, después de los días de Pedro Fernández, el que había generosamente renunciado á la ración vitalicia de la Iglesia de Málaga. Esto fué lo que decidieron poner por obra enseguida el Deán y Cabildo hispalense.

En efecto, algunos meses después, en 2 de Abril de 1552, reunióse el Cuerpo capitular, no solamente para ratificar los anteriores acuerdos, sino para obligarse, como se obligó, con sus personas individuales, frutos y bienes de la Corporación á proveer en Francisco Guerrero la ración del maestro de capilla por todos los días de su vida, después de los de Pedro Fernández; conservándosela aun en el caso de que perdiera la voz ó se inutilizase por enfermedad ó por otra causa cualquiera, y sin que el beneficio de la inamovilidad en el cargo se extendiese á los maestros posteriores, considerándose por tanto como privilegio suyo exclusivo. Inmediatamente después el Deán y Cabildo ecle-

(1) En lunes 14 de Diciembre del mismo año 1551 dispuso el Cabildo lo siguiente: «que se haga un calendario nuevo y bueno para el coro y que el viejo se de a Guerrero para que estudien los niños».

siástico en unión con el maestro Guerrero elevaron súplica á la Santidad de Julio III pidiéndole la confirmación tanto del último acuerdo como de los anteriores; á todo lo cual accedió indulgente la Silla Apostólica expidiendo la célebre bula *Pastoralis officii* con fecha 1 de Junio de 1554, la cual constituye por sí sola el más fehaciente testimonio de las dotes extraordinarias que adornaron al músico sevillano, y la prueba más acabada de la protección decidida que la Silla Apostólica y las instituciones eclesiásticas han dispensado en todo tiempo á las bellas artes y á la cultura pública en general. Insertaremos más adelante la traducción castellana de la citada bula, digna de conocerse en todos conceptos á pesar de su considerable extensión.

Siempre solícito el Cabildo eclesiástico por mejorar la dotación de Guerrero, la aumentó en 6 de Febrero de 1555 con veinte mil maravedises anuales, dándole además casa habitación para él y para los niños cantorcicos, en la cual quedaría instalada permanentemente la escuela de música; todo en el concepto de ayuda de costas, mientras no obtuviese la ración entera del magisterio (1). En 2 de Enero de 1566 consiguió licencia de 50 días para ir á Lisboa á presentar al Rey su *Libro de misas* (2).

Un violento altercado que tuvo aquel mismo año con don Rodrigo Ximenez, Arcediano de Sevilla, con motivo del encargo que éste recibiera de informar acerca de la reglamentación de los seises, según diremos en su lugar, dió ocasión á que el maestro fuese objeto de correcciones severas impuestas por el Cabildo y á que pidiese licencia á continuación para hacer oposiciones al magisterio de la Iglesia de Córdoba, con ánimo resuelto de dimitir su cargo de la de Sevilla. Por fortuna se suavizaron las asperezas á tiempo con procedimientos conciliadores y las cosas no pasaron á más (3).

---

(1) Véase el particular del auto—Miércoles 6 de Febrero de 1555—«Propuso el señor D. Hieronimo Manrique arcediano de Ecija y canonigo desta Santa Iglesia sobre dalle alguna ayuda de costa á Francisco Guerrero cantor; los dichos señores platicando sobre ello por votos verbales, salio por la mayor parte que la fabrica de dicha Santa Iglesia de al Señor Guerrero veinte mill maravedises para ayuda, una casa en que el vivia y los niños cantorcicos y que en ella aya escuela mientras no aya racion del maestro y que habiendola sea obligado a lo dexar con mas de lo que es obligado a dexar....»

(2) *Auto capitular de 2 de Enero de 1566.* Los cincuenta dias concedidos por el Cabildo empezaron á contarse desde la pascua de Reyes.

(3) *Actas capitulares.*—Año de 1567.—«En viernes 3 de Enero dio el Cabildo comisión á los señores D. Cristobal de Padilla y don Pero Velez de Guevara

En 30 de Agosto de 1568, Pedro Fernández de Castilleja dejó de intervenir por completo en la dirección de la capilla de música.

En Abril de 1570 el maestro Guerrero hallábase ausente de Sevilla acompañando con sus músicos y cantores al Cardenal Arzobispo de esta Santa Iglesia D. Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, comisionado regio que había de recibir en Santander á la Infanta D.ª Ana, hija del Emperador Maximiliano, la cual venía desde Espira á contraer matrimonio con S. M. C. el Rey D. Felipe II. Así lo refiere Mallara en su célebre libro del *Recebimiento*, describiendo la solemne entrada que hizo el Rey en esta ciudad el 1 de Mayo de aquel mismo año (1).

Después de obtener en propiedad el magisterio de capilla de nuestra Iglesia por defunción de Pedro Fernández de Castilleja, ocurrida en 5 de Marzo de 1574, el genio desplegó libremente sus alas y voló cuanto quiso por las amplias bóvedas de la extensa basílica sevillana. Famosas serán para siempre en los fastos de nuestra basílica, y sirvan sus anales de testigos, las fiestas celebradas el día de Santa Cecilia del año 1578, con motivo de la traslación de Ntra. Señora de la Antigua desde el lugar de su primitivo y misterioso emplazamiento al altar de su capilla gótica, en donde se venera actualmente sobre otro altar de ricos mármoles, pero despojado de la severidad del gusto cristiano.

Antes de esta fecha, según parece deducirse de cierto auto

---

para que se informen de lo que paso al Sr. D. Rodrigo Ximenez, arcediano de Sevilla, con el Maestro Guerrero, y si le hallaren culpado lo castiguen.

«En sabado 11 de Febrero se prohibió sentarse al maestro Guerrero y á los demas cantores en las sillas del Coro, ni por las danzas, donde se sientan los señores beneficiados en los sermones.

«En 18 de Febrero los dichos señores mandaron que el maestro Francisco Guerrero venga á servir la Iglesia como solia y le alzaron el destierro en que estaba sentenciado y le remitieron la pena de los trescientos ducados que le era puesta por la dicha sentencia y que no se le buelvan las faltas que estos dias ha hecho de su cantoria y cometieron á los señores D. Cristobal de Padilla Dean y Luis Carrillo de Castilla Canónigo, que le den una reprension, llamado para ello.»

«En 16 de Abril se concedió licencia al Maestro Guerrero para ir á Cordoba á la oposicion del Magisterio de capilla de aquella Catedral.

Lunes 5 de Enero de 1568. «En este dicho dia los dichos Señores mandaron que se le devuelva al Maestro Francisco Guerrero las faltas que hizo de su cantoria el año pasado de sesenta y siete del tiempo que estuvo ausente y desterrado de la Iglesia, con que dé de vestir á los niños cantorcicos ropas y sobrepellices y lo que mas fuesen menester.»

(1) *Recebimiento que hizo la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla á la C. R. M. del Rey D. Philipe N. S.* por Juan de Mallara. En 8.° Sevilla, en casa de Alonso Escriuano, 1570.

capitular, debió Guerrero trasladar la habitación de los seises lejos de la iglesia y no cuidarlos con mucho esmero por escasez de recursos, á causa de su excesiva caridad para con los pobres.

Lo cierto es que se le señaló por el Cabildo eclesiástico la cantidad de 50 ducados mensuales y se le dió casa cerca de la Iglesia para su habitación y la de sus discípulos. (1)

Fijo siempre en la idea, que le asaltaba desde niño, de visitar los Santos Lugares, en mil quinientos ochenta y cuatro gestionó del Cabildo que se le nombrara sustituto. Los canónigos disentían en cuanto á la forma de designarlo; (2) y después de dos años, en 24 de Septiembre de 1586, consiguió la jubilación bajo las mismas condiciones que su antecesor Pedro Fernández, conservando hasta el fin de sus días la propiedad del cargo con la mitad de los frutos de la ración.

Merece conocerse el particular del auto, porque demuestra lo que significaba á los ojos del Cabildo la sustitución del hábil maestro. Pidió éste la jubilación y tratóse largamente del asunto. Unos capitulares estaban porque se hiciera nuevo nombramiento y otros creían que Guerrero debía nombrar quien le sustituyera. Optóse por designar una Comisión que informase sobre el asunto, compuesta de D. Antonio Pimentel, Chantre y canónigo, Hernán Pérez, racionero, y Lúcas González de Miedes. (3)

Á consecuencia del informe estimóse más procedente hacer nuevo nombramiento y fué llamado el maestro Vivanco, de la capilla de Segovia, el 17 de Agosto de 1587.

Antes de emprender Guerrero el viaje dedicó al Cabildo un ejemplar de sus obras, que encuadernado lujosamente fué depo-

---

(1) Miércoles 29 de Enero de 1578 ordenaron que los mayordomos den al maestro Guerrero 50 ducados cada mes por razon de lo que oviere de auer de su racion este dicho presente año mas el pan de la Fabrica de dicho año, dando fianza á contento de los dichos diputados en cantidad de 400 ducados, lo qual aya y goze desde luego que se pasase á vivir cerca de la dicha santa Iglia y poniendo la honestidad y decencia que conuiene en los niños cantorcicos que estan á su cargo.... *Libro de actas capitulares.*

(2) En jueves 13 de Marzo de 1584 mandaron se den al maestro Guerrero 100 ducados y 40 fanegas de trigo de la Fabrica para que con los 300 ducados y 60 fanegas de trigo que el da de su racion se busque un hombre tal qual convenga que crie los seises, vista, alimente y enseñe teniendolos en su casa... Esto fue contradicho por el dean.

En sabado 17 de Marzo de 1584 mandaron que los señores diputados Cuevas y Castro asienten el negocio de los niños seises con el maestro Guerrero y Farfan, haciendo scriptura como conviene. *Ibid.*

(3) Auto de 14 de Septiembre de 1586.

sitado en el Archivo capitular por expreso mandato de la Corporación, gratificándose al autor con la cantidad de trescientos reales y ordenándose al racionero Juan de Almonte que escribiese una memoria acerca de los libros. (1)

En 29 de Febrero de 1588 se hizo cargo de los niños el maestro Vivanco; pero se retiró en 9 de Abril sucediéndole el maestro Farfán, que obtuvo la media ración y el mismo salario de Guerrero. (2)

La falta de éste en la capilla de cantores hubo de notarse enseguida, dando lugar á repetidas quejas de los señores capitulares. (3)

Emprendió por fin el viaje á la Tierra Santa, embarcándose en Venecia el 14 de Agosto del expresado año y regresando al mismo punto el 19 de Enero del siguiente. No hay para qué referir los accidentes y peligros de la expedición, en que estuvo á punto de ser asesinado por los turcos, pues él mismo los ha referido minuciosamente en uno de sus libros, cabalmente en el de que se hicieron más ediciones. (4)

De regreso á su patria pretendió encargarse otra vez de los seises y el Cabildo no accedió por consideraciones á Farfán; pero le dió habitación gratis en el *aposento de las secretas* por todos los días de su vida.

Refiere Pacheco que el Arzobispo D. Rodrigo de Castro «forzaba á Guerrero á que comiesse á su messa, porque sabia que gastaba en limosnas los frutos de su prebenda, lo cual no pudo conseguir por ser la Iglesia habitación perpetua del maestro y cerrarse temprano; y para esto se limó parte de una rexa que hoy se ve, dice el mismo Pacheco, por acomodar la cena que le traían todas las noches de casa del Arzobispo.»

Por cesación del maestro Farfán volvió á desempeñar el car-

---

(1) Autos de 29 Enero, 1 y 18 Febrero de 1588.

(2) Auto de 9 de Abril de 1588.

(3) Auto de 4 de Julio de 1588.

(4) *Viaje de Jerusalen que hizo Francisco Guerrero*, Racionero y Maestro de Capilla de la Santa Iglesia de Sevilla. En 8.°

Está dedicado al Cardenal Arzobispo D. Rodrigo de Castro.

Cítanse las ediciones sevillanas de 1596, 1620 y 1645 y las de Alcalá de Henares de 1605, de Cádiz de 1620 y Madrid de 1790.

En la biblioteca del señor Duque de T'Serclaes hemos visto otra edición sevillana por Lucas Martín de Hermosilla, impresor y mercader de libros, cuya aprobación lleva fecha de 5 de Octubre de 1696, á la cual se refiere Gallardo en su *Ensayo*.

go, señalándosele la media ración, ciento cincuenta ducados y cuarenta fanegas de trigo «por dalles de comer á los niños y vestillos y mostralles á cantar y por tenellos en casa de por si», según se expresa en el auto capitular.

Otra vez la suerte volvió á mostrársele enemiga. Poco más de medio año llevaría de estar dedicado al servicio de la capilla, cuando fué reducido á prisión por cierta deuda que había contraído en Roma y se vió privado del cargo. El Cabildo le nombró sustituto, reservándole su derecho á volver al ejercicio de sus funciones luego que recobrara la libertad.

Con este motivo entró á ser maestro de capilla Alonso Lobo, procedente de la de Osuna, en 21 de Agosto de 1591, y el Cabildo acordó satisfacer la deuda. (1)

Durante los años 1593 y 1594 figura al frente de la capilla el maestro Bermúdez.

En el primero de dichos años presentó Guerrero al Cabildo un nuevo libro de canto de órgano, recibiendo dos mil cuatrocientos reales de la Fábrica en concepto de donativo, y en 1594 dirigió la capilla de música durante la traslación de los restos mortales del Arzobispo D. Gonzalo de Mena desde la catedral al monasterio de las Cuevas. En dicho acto, dice el abad Gordillo, «se iban cantando psalmos, himnos y motetes muy graves ordenados por el maestro Guerrero, singular persona... que quiso en esta ocasión hacer muestra de su ingenio» (2).

(1) 2 de Septiembre de 1591. En este día siendo llamados para ver si se le dará al maestro Guerrero, para que pague la deuda de Roma por la qual está preso, lo que le falta sobre los doscientos y ocho ducados, á cumplimiento de ciento y cinco mill mrs; el Dean dixo que se le preste al dicho maestro Guerrero, lo que falta á cumplimiento de los ciento y cinco mill mrs sobre los doscientos ocho ducados que el Cabildo le ha dado por quenta de la dicha Fábrica, con que de fianza á conducho; y que si el Cabildo tratase que se le den sin ello, que lo contradice y apela y requiere al dicho Cabildo que no sea distribuidor de los dineros de la Fábrica, sino de la manera que de derecho ha lugar, y si lo contrario sucediese, apela.

Despues de lo qual votandose en público salió por la mayor parte que la Fábrica pague los ciento cinco mill mrs por que está preso el maestro Guerrero, por remuneracion de servicios, cediendo el que las cobrase las acciones en la dicha Fábrica para que se haga pagada de la dicha deuda y que el dicho maestro Guerrero ceda tambien á la dicha Fábrica las dichas acciones, y declararon que los doscientos y ocho ducados que en lunes 26 de Agosto del dicho año el Cabildo mandó que la Fábrica pagase por el dicho maestro Guerrero y estos ciento y cinco mill mrs ser todo una misma cosa y cometieron al Doctor Juan Hurtado y á Pedro de Santander canónigos y al Doctor Bartolomé Olalla racionero que hagan todo lo que pudieren en favor de la dicha Fábrica.—*Autos Capitulares.*

(2) *Sumaria relación del Monasterio de las Cuevas.*

En 1597 fueron maestros de capilla Avila y Juan Vaca, en el concepto de sustitutos.

Sus obras musicales fueron tantas que, según calcula Pacheco, comparados sus años de vida con sus producciones, corresponden á cada día buen número de pliegos; y el licenciado Cristóbal Mosquera de Figueroa, tratando del mismo asunto, se expresaba de esta manera: «A Francisco Guerrero le pareció emplear su ingenio en ejercitar tan loable y digno premio celestial, como fue haber compuesto los libros que vemos estampados, y que por toda la iglesia universal se cantan en los divinos oficios, ansí en honra de la Virgen Santísima, á quien dedicó un volumen; como de su Hijo Sacrosanto, á quien consagró otro de motetes en honra suya y de sus Santos y dejando aparte los libros que ofreció á sus Vicarios Apostólicos Pio V y Gregorio XIII» (1).

Falleció en su casa habitación ó aposento de las secretas, el lunes 8 de Noviembre de 1599, y su cuerpo fué sepultado en la capilla de Ntra. Señora de la Antigua, junto al muro del Oeste (2).

---

(1) Además de las obras antes citadas y otras que pueden verse en los catálogos, merecen especial mención las siguientes:

Tiple, canciones y villancicos espirituales de Francisco Guerrero, maestro de capilla y racionero de la Sancta Iglesia de Sevilla, á tres y á cuatro y á cinco voces. Venecia, Yago Vicencio 1589. En 4.°; citado por Gallardo.

Francisci Guerrero Hispalensis | sacræ cantiones, vulgo moteta | nuncupata, quatuor et | quinque vocum. En 4.° apaisado, con caracteres góticos, escudete del impresor y este pie de imprenta: *Excudebat Hispali Martinus | a Montes doca anno domini | M.D.L.V.* (Biblioteca del Duque de T'Serclaes.)

Motecta Francisci Guerreri in hispalensi Ecclesia musicorum præfecti. 5 vols, en 4.° Venetiis apud Jacobum Vicentium 1597. Dedicó esta obra á S. Pio V. (Biblioteca Colombina.)

Liber I. Missarum Francesco Guerrero Hispalensi odei phonasca auctore, París 1566.

Existían en el Archivo de la catedral, según el índice de música de 1825, las siguientes composiciones del maestro Guerrero:

Himno para el día del Corpus: *Pange lingua* á 4, con el verso *Verbum caro* separado — 11 papeles.

Motetes y Te Deum para las procesiones, encuadernados en pergamino, y la *Salve*: 8 cuadernos con 20 hojas cada uno.

Libro de Glorias Patri, de todos tonos, para primeras clases.

(2) En su lápida sepulcral se grabó la inscripción siguiente: «Aqui yaze *Francisco Guerrero* Maestro de Capilla y Racionero de esta Iglesia que fallecio aviendo visitado la Santa Ciudad y Casa santa de Jerusalen y Belen y Betania, Samaria y Galilea, y demas de la tierra santa. Sirvio a esta S. Iglesia 44 años y fallecio á los 72 de su edad en el de *1599,* á los 8 de nov.e lunes. Rueguen á dios por él.»

Segun Loaysa, de cuyo libro tomamos la inscripción, «en 8 y 9 de noviembre de 1599 mandó el Cabildo que se doblara por Guerrero como por Prebendado y que como á tal lo enterraran por gracia por los muchos servicios que había hecho á esta S. Iglesia.»

Después de Francisco Guerrero no ha tenido la Iglesia de Sevilla otro maestro de su talla.

La posteridad le ha hecho justicia considerándolo como una gloria legítima de Sevilla, su ciudad, y de la Iglesia, su patria.

Guerrero continuó la historia de aquellos grandes varones eclesiásticos que con los elementos musicales de la cultura antigua formaron á fuerza de siglos un arte nuevo y prepararon el camino á los modernos maestros y compositores. Para que todo fuese especial durante su magisterio, era entonces racionero organista de la catedral sevillana aquel Francisco Peraza que fué asombro de su tiempo en el tañer del órgano y en la composición de motetes, chanzonetas y villancicos.

Esa historia forma una cadena no interrumpida de triunfos. La escuela romana de los primeros siglos cristianos sirve de modelo á catedrales y monasterios para organizar sus cuerpos de cantores, viviendo la vida común bajo la jurisdicción del *Primicerio* hasta el siglo XIV, de donde procedieron los dignidades de Chantre y Capiscol. San Gregorio el Grande funde aquellos elementos del arte clásico antiguo en el crisol del cristianismo y compone el cantollano, monumento de inspiración sublime, del que ha procedido la música moderna gracias á la progresiva evolución de la melodía y harmonía, del ritmo y la tonalidad, de los acordes y disonancias. Los primeros escritores de música fueron San Agustín y San Ambrosio de Milán. La invención del contrapunto y de la harmonía se debió á un instrumento eclesiástico llamado el *órgano*. La *gamma* ó diapasón y las notas del pentágrama se inventaron por Guido de Arezzo, monje benedictino. El ritmo y la medida de los tiempos suelen atribuirse á Franco de Colonia, Escolástico y canónigo de Lieja. Eclesiásticos fueron los más célebres contrapuntistas de las escuelas flamenca, francesa é italiana. La famosa misa de Palestrina detuvo la mano de Marcelo II en el momento de decretar la prohibición del canto figurado en las iglesias por causa de las extravagancias de aquellos contrapuntistas, que se empeñaron en reducir el divino arte á ridículas imitaciones, fugas, refugas, cánones y otros engendros del mal gusto. Finalmente el estilo concertado religioso y principalmente el llamado *oratorio,* atribuído, no sabemos si con fundamento, á

la Congregación de San Felipe, es la fuente de la ópera moderna (1).

Francisco Guerrero, como gran figura musical de su tiempo y por el mérito de sus composiciones acogidas con alta estima por todas las Iglesias de España, pareció ser el maestro destinado por la Providencia para orientar á los españoles en el conocimiento del divino arte regenerado. Esta gloria corresponde de derecho á la catedral de Sevilla.

Valiéronle para ello cuarenta y ocho años cumplidos de servicio en el magisterio; pues, aunque sus biógrafos suelen atribuirle cuarenta y cuatro nada más, esto se debe á que empiezan á contarlos desde la bula *Pastoralis officii*, dada en 1555, cuando hemos visto que en 1551 se hizo cargo de los niños cantorcicos como auxiliar de Pedro Fernández de Castilleja.

Aunque la bula *Pastoralis officii* reproduce los acuerdos capitulares referentes al nombramiento de Guerrero, que ya nos son conocidos; es tanta su importancia como documento integrante de la historia de los seises, que hemos considerado procedente insertarla traducida al castellano en este lugar, prescindiendo, no obstante, de cuanto contiene no esencial para nuestro propósito.

«Julio Obispo, siervo de los siervos de Dios, para perpetua memoria: Los deberes de nuestro ministerio pastoral constantemente Nos impelen á proteger con especial favor los proyectos encaminados á la propagación del culto divino y á la congrua sustentación de los ministros consagrados al mismo, así como á prestar nuestro eficaz auxilio y toda nuestra actividad, en cuanto Nos ha sido dada del Cielo, para que los proyectos obtengan cumplida realización.

---

(1) Según la opinión más admitida cree el cardenal Bona que el órgano empezó á usarse en la Iglesia por el año 660, bajo el pontificado del Papa Vitaliano. D. Nicolás Antonio dice que se usaba en España en el siglo V.

Según Lavoix, débese este instrumento, inventado unos 145 años antes de Jesucristo, á los físicos griegos y á Ctesibio. Muy elemental al principio, fué perfeccionado por el célebre Heron, hijo de Ctesibio. La primera mención que hallamos del órgano es una descripción del mismo Heron; después, próximamente un año antes de Jesucristo, el órgano era citado por Vitrubio; tres siglos más tarde Ateneo daba otra descripción; finalmente S. Agustín hablaba con extensión del hidraulo ú órgano hidráulico. A pesar de sus largos detalles estas descripciones pecan de obscuras.

Las primeras representaciones de órganos son las de los órganos galos romano y las de los siglos III y IV grabados en medallones llamados contorneados. El Emperador Juliano hace una descripción pintoresca.—*Historia de la Música* por H. Lavoix (hijo).

«En cierta instancia á Nos dirigida recientemente por nuestros amados hijos el Dean y Cabildo de la Iglesia hispalense y por Francisco Guerrero clérigo de aquella ciudad, se nos ha hecho presente como en 11 de Septiembre próximo pasado los mismos Dean y Cabildo, ayuntados capitularmente, como lo han por costumbre, con ánimo de procurar el prestigio y esplendor de aquella Iglesia en lo tocante al oficio de su maestro de capilla, el cual es amovible á voluntad de los mismos según el tenor de las Letras apostólicas á ellos concedidas; habían establecido y ordenado que nuestro amado hijo Pedro Fernández, quien por entonces y de muchos años atrás venía ejerciendo el mismo oficio en el antecoro, llamado el Facistol de los cantores, bajo el título de maestro de capilla, quedase solamente con el cargo de dirigirlos; y que en adelante, mientras viviese, sano ó enfermo, había de percibir únicamente la mitad de todos los frutos, pan, trigo, cebada, maravedises (moneda especial de aquellos lugares) y gallinas correspondientes á una ración entera de dicha iglesia anexa al dicho cargo por disposición apostólica: y que los mismos Dean y Cabildo por razón de las habilidades y pericia musical que poseía el mencionado Francisco, el cual había ejercido también el oficio de maestro de capilla en la Iglesia de Jaen; y en atencion á que el mismo Francisco había renunciado la racion anexa á dicho oficio solo por servir en el de la Iglesia de Sevilla; habiendo en cuenta tambien el notorio provecho que podría hacer á los niños cantorcicos de la misma, nombrados alli temporalmente, si él se encargara de instituirlos en el arte, de educarlos y de suministrarles alimento, vestidos, camas y demás cosas necesarias, recibiendo por su trabajo la otra mitad de los frutos, pan, maravedises y gallinas correspondientes á la dicha racion, y además, por razon del oficio de cantor llamado *contralto*, cincuenta mil maravedises, cuatro cahizes de trigo y tres de cebada (que es medida de aquellos lugares) en cada un año, procedente de los fondos de la Fábrica; de manera que el mencionado Francisco quedase obligado á enseñar á los *niños cantorcicos* á cantar los responsos, versetes, antífonas, lecciones y calendas y las demás cosas que tocan al servicio de los mismos niños en el coro de aquella iglesia; á enseñarles cantollano, canto de órgano y contrapunto así sobre cantollano como sobre canto de órgano; á componer y demás habilidades necesarias para ser

diestros músicos; á sostenerlos bien y decorosamente y á darles de comer como el comiese, sin poderse servir de ellos sino en los asuntos del coro, del culto divino y de la música; á dar leccion pública de contrapunto sobre tenor y tiple á los cantores que quisieran oirla; á tener siempre dispuestos para el servicio del coro en los oficios divinos seis niños cantorcicos, los cuales pudieran ser visitados por el Dean y Cabildo una vez cada mes y siempre que á estos pareciese, así en el mantenimiento como en el vestido y tratamiento, doctrina y aprovechamiento de aquellos en la música, y si no estuvieran bien vestidos, el Dean y Cabildo los mandarían vestir bien y honestamente á costa del dicho Francisco; por todo lo cual éste habría la otra mitad de los frutos de la mencionada racion juntamente con el salario que le daba la Fábrica por razon del oficio de cantor, y despues del fallecimiento del dicho Pedro, tendría el oficio de maestro de capilla con todos los frutos de la referida racion, siendo amovible á voluntad del Dean y Cabildo al tenor de las citadas Letras, y ejercería los oficios tanto de maestro como de cantor de la capilla, pero sin que percibiese nada del salario despues de la muerte de Pedro; antes bien, habiendo los frutos enteros de la racion, sería obligado á vestir á los niños, como antes se había hecho, hasta que mudasen la voz y no pudiesen seguir en el servicio de la misma Iglesia hispalense, conforme al tenor de un auto capitular anteriormente dado en el referido día por el Dean y Cabildo.

«Y como posteriormente nuestro amado hijo el esclarecido varón Felipe, Príncipe de las Españas, á ruegos de nuestro venerable hermano Bernardo Obispo y amados hijos Dean y Cabildo de la Iglesia de Málaga, hubiese conseguido que se asignara al Francisco, con el propósito de que éste se fuese á la mencionada Iglesia y ejerciese en ella el oficio de maestro de capilla, una racion de la misma Iglesia anexa al cargo; y como para el mismo objeto se hubiesen ofrecido al Francisco otros estipendios y salarios por el Obispo Bernardo y por el Dean y Cabildo malacitanos, excitándole diligentemente, mediante estas promesas, á dejar el oficio de maestro de capilla de la Iglesia hispalense y á optar por el de la de Málaga; el Dean y Cabildo de dicha Iglesia hispalense, habiendo en cuenta la persona, virtudes, buenas costumbres, la singular pericia en el arte de la música y demás cuali-

dades del Francisco; el provecho que los expresados niños habían sacado hasta entonces del mismo, y el que era de esperar sacasen en lo sucesivo, así como tambien el esmero que el susodicho había observado siempre con los niños no solo en la instruccion del arte de la música sino en el mantenimiento, vestido y provision de camas; y considerando fundadamente que así como la Iglesia de Sevilla era una de las más insignes de todos los reinos de España, así tambien debía sobresalir por la eminencia de las personas peritas en dicho arte que le sirviesen; y que, habiendo sido requerido el mencionado Francisco por ellos para que renunciara á la asignacion de la racion de la Iglesia de Málaga y demás ofrecimientos que se le habían hecho, y habiendo estado tan propicio á acceder á su peticion, ni era justo ni conveniente que pudiese alguna vez ser removido del cargo del magisterio de capilla de la Iglesia hispalense, cuando, como queda ya dicho, por consideracion á ellos mismos había dejado la racion del de Málaga que le había sido otorgada de por vida y los demás estipendios que se le habían ofrecido: por todas estas consideraciones el Dean y Cabildo hispalenses, ayuntados capitularmente el día dos de Abril próximo pasado, tanto por sí como por nuestros amados hijos los demás beneficiados de aquella Iglesia presentes y futuros, prometieron, obligando sus personas, frutos y bienes de la Mesa Capitular, que mientras viviese Pedro, habría y percibiría éste la mitad de todos los frutos de pan, trigo, cebada, maravedises y gallinas de la racion y además en cada año los cincuenta mil maravedises y siete cahices de trigo y de cebada que hasta entonces había venido percibiendo de la Fábrica por razon de su oficio de cantor de la capilla; y que muerto Pedro, nombrarían al Francisco, como lo nombraron desde dicha fecha, día segundo de Abril, maestro de capilla de la Iglesia hispalense para dirigir el coro y tener el cuidado de los niños, del mismo modo que lo tenía entonces, entendiéndose que desde el caso previsto de la muerte de Pedro en adelante habría y percibiría todos los frutos de la racion sin ninguna rebaja, pero cesando el salario y no percibiendo nada más á pesar de quedar obligado á desempeñar los oficios de maestro y de cantor á la vez; para la observancia, cumplimiento y garantía de lo cual el Dean y Cabildo comprometieron y sujetaron sus personas y bienes de la Mesa Capitular por todo el tiempo de la vida del Francisco, ofrecien-

do no quitarle nada ni removerle de los cargos que desempeñaba y de los que desempeñase en lo sucesivo, ni rebajarle los frutos y salario á él asignados, aunque perdiese la voz ó enfermase en el servicio de su Iglesia hasta el punto de no poder prestarlo en ella ni en su coro, ó por cualquiera otro acontecimiento durante su vida, sin que por esta obligación y compromiso se entendiese en nada perjudicado su derecho de remover á los sucesores del Francisco en el dicho cargo, tal como les estaba concedido, segun se ha manifestado antes, por las Letras apostólicas referidas.

«El repetido Francisco, presente al acto de estas promesas, aceptándolas en un todo así como lo demás que se contiene en los instrumentos públicos anteriormente otorgados, se obligó con su persona y bienes á tener, guardar y cumplir por su parte todas y cada una de las cargas y condiciones en los referidos instrumentos contenidas; á no dimitir jamás durante su vida el servicio de su Iglesia, ni ausentarse de la ciudad de Sevilla y de su término sin expresa licencia del Dean y Cabildo bajo la pena de mil ducados de oro, la mitad aplicable á la Cámara Apostólica y la otra mitad á la Fábrica, quedando sujeto en todo caso á su obediencia, observancia y cumplimiento ya pagara ó dejase de pagar la pena prevenida; y á que todas las faltas en que incurriera durante la vida de Pedro en el oficio de cantor se penarían según costumbre, por medio de descuentos sobre el salario que le estaba asignado por la Fábrica, y las faltas en el servicio de coro que cometiese después del fallecimiento de Pedro, cuando se hallase en posesion de los frutos íntegros de la racion de la capilla, le harían perder la parte de frutos de la misma correspondiente al día de cada falta; obligándose además, en el caso de cometer algún exceso ó delito digno de castigo ó enmienda á que el Dean y Cabildo los pudiesen castigar, corregir y enmendar, sometiéndose desde luego á su correccion, castigo y enmienda; y ambas partes establecieron, ordenaron, acordaron, convinieron y prometieron otros diversos extremos, como con más extensión dícese se contiene en los instrumentos públicos aludidos y en otros otorgados con anterioridad.

«En vista de lo cual por parte del Dean y Cabildo de la Iglesia hispalense y del Francisco se Nos suplicó humildemente que Nos dignaramos con benignidad apostólica confirmar con

nuestra autoridad el estatuto, ordenacion, convencion, nominacion, promesas, obligaciones, aceptaciones y demás que anteriormente se refieren para su más firme estabilidad y proveer cuanto sea más pertinente en dichos asuntos.—Sigue la confirmacion pontificia. Su data en Roma, en San Pedro, año de la Encarnacion del Señor de mil quinientos cincuenta y cuatro, el día de las Kalendas de Junio, año quinto de su Pontificado.»

CAPÍTULO V

LA MEZQUITA MAYOR CONVERTIDA EN CATEDRAL.—EL PATIO DE LOS NARANJOS.—DISTRIBUCIÓN DEL ANTIGUO TEMPLO.—ORGANIZACIÓN DEL CABILDO ECLESIÁSTICO.—TRAJE DEL CLERO.—EL CULTO EN LA NUEVA IGLESIA.—LA GIRALDA.—OFICIOS DE LOS SEISES EN EL CORO.

Para sorprender á los *niños cantorcicos* en sus funciones durante la primera época de su historia es preciso evocar antiquísimos recuerdos de personas y de lugares, esto es, reconstituir la escena de los sucesos, como se diría en el tecnicismo moderno; cosa nada fácil de conseguir por falta de memorias y antecedentes. Hay, pues, que contentarse con lo que buenamente se desprenda, aprovechando los monumentos arqueológicos y los datos sueltos que escaparon de la acción de los tiempos.

Juzgando por su emplazamiento y por su extensión superficial, la antigua mezquita sevillana, convertida por San Fernando en *Iglesia de la Sede* bajo la advocación de *Santa María*—la cual mezquita debió prolongarse de Norte á Sur, como todas las de su clase, á diferencia de los templos cristianos que se extienden de Oriente á Occidente por tradición inmemorial que San Clemente denominaba apostólica—debió ser un edificio poco elevado, de regular cabida con capacidad suficiente para poderse dividir en dos proporcionadas mitades, en una de las cuales, la situada al Oriente,—que estaba toda cercada de rejas de hierro, según reza un documento de la época aducido por los historiado-

res,—fué colocada por ordenación de D. Alonso el Sabio la imagen de Nuestra Señora de los Reyes sobre excelso camarín ó altar de plata decorado al gusto de aquel tiempo, y, delante, el suntuoso sepulcro de mármol mandado levantar por el mismo D. Alonso que guardaba el cuerpo del Santo Rey. En la mitad occidental instalóse el Cabildo eclesiástico, ocupando el altar de la capilla mayor la milagrosa imagen de Ntra. Sra. de la Sede, trasladada procesionalmente del Alcázar, según digimos en su lugar.

Obsérvase en los escritores sevillanos la tendencia á exagerar las proporciones é importancia de la mezquita almohade, hasta el extremo de ser ésta considerada por algunos como igual, si nó como superior, á la famosa aljama cordobesa, así en extensión superficial como en mérito artístico. Punto es éste para dilucidarse despacio por los que posean conocimientos especiales en materia de historia y del arte constructivo, conocimientos que nosotros no tenemos; mas, á pesar de confesarnos peregrinos en tan sublimes regiones, bien se nos alcanza que la mezquita sevillana distó mucho de ser lo que ha sido y continúa siendo en la historia del arte la grande aljama de la corte de los Califas.

Por muy adelantada que se suponga la cultura artística del pueblo almohade—y cuenta que somos los primeros en elogiar la solidez de los soberbios minaretes levantados en Sevilla, Marruecos y Rabat, y en admirar los arcos ojivales de la puerta del Perdón y nave del Lagarto, así como las ventanas y ajimeces colocados sobre la misma puerta, verdaderas filigranas del arte mauritano en Andalucía, si es que realmente pertenecen al período en que se clasifican; lo cierto es que los constructores de la mezquita hispalense no dieron pruebas de ser aventajados alarifes, si se atiende á que su tan decantada obra hallábase en completo estado de ruina á los dos siglos escasos de fabricada, período bien efímero por cierto para los monumentos históricos que aspiran á obtener los honores de la celebridad.

Después de la derrota de los cristianos en la batalla de Alarcos (19 de Julio de 1195) dice el historiador Conde que los feroces almohades se retiraron cargados de despojos y llegaron á Sevilla ordenando su caudillo Yacub-ben-Yusuf «que se edificase una magnífica aljama con su alminar muy alto.»

«Corría el año 1197—continúa traduciendo el mismo historiador—y Yacub-ben-Yusuf dió luego prisa para acabar la aljama

y su alto alminar y mandó hacer la grande y hermosa manzana, cuya grandeza es tal que no tiene semejante, su diámetro tal que para entrarla por la puerta del Almuedan fué forzoso quitar la piedra del dintel; y el peso de la gran barra de hierro en que está puesta es de cuarenta arrobas. Fué el que la hizo, llevó y colocó en lo alto del alminar Abu-Alait-el-Sikeli; y se apreció la manzana en cien mil adinares de oro... (1). Luego que vió acabada la aljama de Sevilla, mandó edificar Ham-Alfarag sobre el Guadalquivir y partió después á la otra banda y llegó á Marruecos en la luna de Xaban del año quinientos noventa y cuatro.» (1198 de J. C.) (2)

Si cotejamos estas fechas con lo mandado por los canónigos sevillanos en su célebre acuerdo capitular de 8 de Marzo ó Julio de 1401 (3) á causa de amenazar ruina el templo antiguo, será lícito preguntar, ¿dónde moraba esa superior cultura del pueblo almohade, cuando se iba fabricando su afamada mezquita expresamente para conmemorar la victoria del islamismo sobre las armas cristianas? ¿Puede presentarse como modelo acabado de solidez la edificación que no resiste doscientos años de existencia, aun supuesta la acción destructora de los terremotos, factor ya descontado y apreciado en todo su valor cuando se hace la apología de los edificios estables y bien construídos? ¿Será justo colocar la cultura almohade por encima de la que distinguiera á la época de los árabes *abbadíes*, constándonos la existencia del antiguo alcázar sevillano construído por estos últimos, algunas de cuyas bellezas artísticas, aprovechadas y conservadas por el Rey D. Pedro de Castilla, brillan y brillarán siempre en los fantásticos patios y dorados salones del alcázar moderno?

Vino abajo la mezquita á los doscientos años de fabricada, no precisamente por la acción de los terremotos, sino por la escasa habilidad de sus feroces constructores, incapaces de sentir el arte sarraceno tal como lo habían sentido los arquitectos árabes del Califato y de los reyes de taifa: y, si no, ahí está la grande aljama cordobesa sobreviviendo á aquéllos mismos y á otros muchos

(1) Refiérese á la mayor de las cuatro esferas metálicas que remataban el alminar de la mezquita.

(2) P. III, c. 30.

(3) Dixeron que por quanto la Eglesia de Sevilla amenazaba cada día ruina por los terremotos que ha habido y está para caer por muchas partes, que se labre otra Eglesia, tal é tan buena que no haya otra su igual...

terremotos hace ya más de once siglos, pues que su primera fundación se pierde en los tiempos del omniada Abderraman I, primer Califa de Occidente (784 de J. C.) y sus últimas ampliaciones, de carácter genuinamente musulmán, datan de la época de la dominación almohade.

Y si su edificación no puede ni podrá nunca presentarse como modelo de solidez, la magnitud extraordinaria y artística ornamentación que se le adjudican por escritores antiguos y modernos, tampoco están debidamente comprobadas, como requiere la seriedad de los estudios históricos.

Sin perder nunca de vista su mayor prolongación en sentido de Norte al Mediodía, téngase en cuenta que por aquel punto cardinal se le agregaba el patio llamado de los Naranjos, el cual perdió todo el claustro del Sur y parte de los colaterales, ó sean del oriental y occidental, al abrirse los cimientos de la nueva basílica, de modo que el muro septentrional de la mezquita no avanzaba, ni con mucho, hasta el lugar donde se halla emplazado actualmente el muro, también septentrional, del nuevo templo: y como por otra parte sabemos, y queda ya demostrado en uno de los capítulos anteriores, que la muralla meridional del edificio mauritano pasaba próximamente por donde hoy está colocada la verja principal de la capilla de la Antigua; es cosa perfectamente averiguada que la mezquita almohade, con toda su pretendida celebridad, no llegó á alcanzar en longitud la latitud de la nueva iglesia, es decir, 75,60 metros.

Calcúlese ahora si un edificio que no comprendía la mitad de las dimensiones de nuestra basílica, podrá compararse nunca en extensión con la aljama cordobesa, cuya longitud es de 179 metros y su latitud de 129.

Otra observación pudiera hacerse que será calificada de atrevimiento por los que dispensan una fe ciega á las clasificaciones del arte antiguo; pero que la consideramos basada en incontestables fundamentos de crítica.

Háse considerado siempre el patio de los Naranjos como parte integrante de la mezquita almohade sin solución de continuidad, como si una misma anchura hubiera correspondido exactamente á los dos edificios y los mismos artífices hubiesen concurrido á su formación. En contra de esta inveterada creencia existen poderosísimas razones que alegar.

Si el patio de los Naranjos y la mezquita hubieran sido obra de la misma época y de unas mismas manos ¿cómo es que aquél resistió firme á la acción de los terremotos y el Cabildo eclesiástico tuvo á bien conservarlo, cuando acordó la demolición del edificio almohade? si en la mezquita hubiera habido bellezas artísticas de primer orden que guardar, como las existentes en el patio de los Naranjos, los mismos canónigos que decretaron la conservación de estas últimas ¿no hubieran decretado también conservar las primeras?

Por eso, para continuar sosteniendo en adelante que ambos edificios se hallaron en idénticas condiciones así de fabricación como de mérito arquitectónico, es necesario explicar satisfactoriamente por qué llegaron á correr suerte tan diversa.

Mayores dificultades se ofrecen al querer suponerles la misma anchura. Entre los muchos escritores y no escritores que profesan tal creencia, y son la generalidad de los que tratan de estas materias, citaremos al antiguo historiador Morgado, el cual se expresaba con este motivo en los siguientes términos: «mas la nave (del patio) de la parte del Septentrión que nunca fué rompida (1) tiene quince arcos, que forzosamente avían de hazer correspondencia á otras tantas naves, que de lo interior de la mezquita venían saliendo al cuerpo del patio.»

Estímase, pues, como anchura común la nave septentrional del patio de los Naranjos, antes de ser reducida por su extremo occidental para la construcción del Sagrario nuevo; y esa nave, según atestiguan los que la conocieron completa, y según es fácil comprobar á la simple vista, constaba de 330 pies de largo, equivalentes á 92 metros.

Ahora bien: siendo menor de 75,60 la longitud completa del edificio principal, según lo anteriormente demostrado, tendríamos, en el supuesto de esos historiadores, el flagrante contrasentido que implica un edificio mucho más ancho que largo.

Concédasele en buen hora los 92 metros de latitud, si se quiere respetar la tradición histórica; pero téngase en cuenta que subirían de punto los inconvenientes. A 92 metros de anchura hay que suponer mayor longitud que la que corresponde á nues-

(1) En efecto, cuando este historiador escribía aún no se había demolido la parte de la nave septentrional que ocupa el templo del Sagrario.

tra basílica; es decir, superior á 115,50 metros. La parte meridional de la mezquita hubiera de haber traspasado en no pocos metros los límites actuales de la capilla de la Antigua, adelantándose hasta las inmediaciones del alcázar abbadita; y las *casas arzobispales* situadas entonces *detrás de las capillas de la Antigua y San Pedro*, como refiere Espinosa, deberían haber tocado las murallas del palacio real. Conocido, como lo es perfectamente, el emplazamiento de la muralla que cerraba la mezquita por su banda meridional, no es posible hoy, digan cuanto quieran los escritores, seguir sosteniendo tales suposiciones.

No entraremos en el examen de las bellezas artísticas que se le atribuyen, porque cuanto se ha escrito y se sigue escribiendo sobre el particular es del género puramente fantástico. Debe ante todo observarse que, de haber contenido con tanta profusión como la aljama cordobesa basas, fustes, capiteles, columnas y otras obras de arte pertenecientes al período más florido de la arquitectura musulmana, Sevilla debiera estar convertida en museo inagotable de arqueología arábiga. Bien dijo con su habitual perspicacia el entendido Gestoso, después de premisas muy concluyentes, que las naves de la mezquita almohade no descansaron sobre columnas sino sobre pilares ó machones: porque no otra cosa permiten presumir las numerosas pinturas murales que existieron esparcidas por naves y por capillas. Mas volvamos á nuestro asunto principal.

Purificado el edificio de la corrupción mahometana mediante las solemnes ritualidades de la Iglesia, dispusiéronse en su interior diecisiete capillas separadas por rejas de hierro, cuyos retablos é imágenes pertenecían á lo mejor del arte entonces conocido. Las capillas se titularon de Santiago, Santa Bárbara y San Bernardo, San Sebastián, San Andrés, San Pedro, San Clemente, del *Corpus Christi*, de San Felipe y San Mateo, de Don Alvar Pérez de Guzmán el Viejo, de San Miguel, San Marcos, San Matías, San Bernabé, San Simón y Judas, San Juan Evangelista, de la Magdalena y de Santa María del Pilar (1).

---

(1) Seguimos la descripción de Espinosa y no las de Loaysa y Zúñiga por considerarlas todas tres una misma, entiéndase substancialmente, á pesar de las observaciones de Zúñiga en contra de la de Espinosa. Tuvo este historiador á la vista, cuando escribía, un documento de los tiempos de la mezquita y muy anterior, por tanto, al llamado *Libro blanco* que fué del que se valieron los otros

La de San Clemente fué el primitivo sagrario de la catedral y estaba situada del lado del patio de los Naranjos. Las demás necesariamente fueron pequeñas, si se exceptúa la de San Pedro, que, constituyendo templo aparte por fuera de la muralla, se componía de varios compartimientos y altares, entre ellos los de la Antigua, de las Angustias ó de la Alcobilla y San Cristóbal.

Además de las situadas en el cuerpo de la mezquita se dispusieron otras muchas en las cuatro naves ó claustros del patio de los Naranjos.

En el oriental, ó *del Lagarto*, las de San Cristóbal (1), San Nicolás, San Martín, San Jorge, Santa Catalina la Vieja y Santa Catalina la Nueva; en el septentrional las de San Estéban, San Ibón y del Nombre de Jesús; y en el occidental, llamado de la Granada, las de Santo Tomé, Santa Lucía, Santa Cruz, Santa Marina, San Salvador, San Blas, Santa María de Consolación y San Bartolomé. Probablemente las capillas septentrionales del templo tendrían comunicación con el patio de los Naranjos por su claustro meridional, que se denominaba claustro *de los Caballeros*.

Reservóse el espacio central de la media mezquita para capilla mayor, coro, sacristía y demás usos del culto divino; pero el local destinado al efecto no resultaba digno de los venerables varones designados por San Fernando para inaugurar el Cabildo eclesiástico ni del esplendor y magnificencia que desde el principio quiso imprimir el Santo Rey á la catedral hispalense, habiéndose propuesto igualarla en honores y preeminencias con la Santa Iglesia de Toledo. De no haber ocurrido su fallecimiento á los dos años de la conquista, es seguro que hubiese mandado construir para Sevilla un nuevo templo metropolitano grande y suntuoso, como correspondía á la historia de su iglesia, del mismo modo que se estaba fabricando el de la capital de los godos cuya primera piedra había puesto él mismo en persona el año 1227, acompañado del célebre Arzobispo D. Rodrigo Ximénez

---

dos historiadores para sus descripciones. Por otra parte se observa que en el *Libro blanco* suele darse el nombre de capillas á los altares y viceversa; y de ahí el mayor número de aquéllas con relación á las designadas por Espinosa; pero sin diferir apenas en las advocaciones.

(1) El haber altar de San Cristóbal en la capilla de San Pedro ó de la Antigua demuestra bien á las claras que la referida capilla formaba templo aparte é independiente del que se instituyó en la mezquita.

de Rada. No tuvo tiempo para emprender la edificación de la catedral sevillana y por eso el cielo se encargó á fines del siglo XIV de hablar con señales evidentes y extraordinarias de verdadera elocuencia, según veremos más adelante, cuando llegó la hora de levantar la nueva basílica.

«Empues que el Rey D. Ferrando—dice la Crónica de España—fué asossegado en Sevilla... començo de luego primero a honrar en loor de Dios, e de Sancta María su madre le Silla Arçobispal que de antiguo tiempo y hauie que estaua huerfana e vazia de su pastor. E fue y ordenada *Calongia mucho honrada* a honra de sancta María, cuyo nombre essa sancta ygressia lleuo.»

Originales se conservan en el archivo capitular un privilegio rodado del Rey D. Alonso, su fecha 20 de Marzo de 1294, y las confirmaciones de D. Enrique (Era de 1408), del Infante D. Juan (30 de Mayo de 1412), del Rey D. Juan (6 de Agosto de 1417), y otros muchos Reyes y príncipes concediendo al Cabildo de esta Santa Iglesia gozar de las preeminencias del de la Santa Iglesia de Toledo. El Rey D. Enrique confirmó por carta (también conservada en el archivo) de 30 de Mayo de 1412 el privilegio otorgado por su abuelo D. Sancho para que los clérigos del coro de esta Santa Iglesia fuesen libres de todo pecho, pedido y moneda. Entre estos Reyes y príncipes figura D. Pedro I de Castilla confirmando todos los privilegios y mercedes que tenían el señor Arzobispo y Cabildo de Sevilla (1).

Así es que al organizarse el Cabildo eclesiástico sevillano indudablemente se tuvo á la vista la historia del de Toledo. El Arzobispo D. Bernardo de acuerdo con D. Alonso VI compuso el toledano de 24 canónigos mayores y seis menores, algunos Dignidades y 30 racioneros, sujetándolos á la vida común bajo la regla de San Benito; y luego, en el año de 1180, el Arzobispo D. Celebruno ó D. Cebrún aumentó el número de canónigos á 40, aunque acompañados de otros veinte denominados *extravagantes*, los cuales, andando el tiempo, quedaron reducidos á cuatro. A principios del siglo XIII D. Rodrigo Ximénez de Rada elevó á 50 el número de racioneros, determinó que fuesen

(1) Arch. cap. Leg. 124. No los insertamos por haberlos publicado Espinosa, Zúñiga y otros historiadores cuyos textos son fáciles de consultar.

catorce los Dignidades y creó catorce capellanías de coro, las cuales se aumentaron más adelante hasta 50. Eran los Dignidades: el Arcediano de Madrid, el de Talavera, el de Guadalaxara, el Deán, Capiscol, Cantor, Tesorero, etc. No se instituyeron racioneros menores ó mediorracioneros.

Los primeros canónigos de Sevilla fueron también 24, los Dignidades seis y los racioneros 30, cuando regían los estatutos primitivos formados en 1255 por el Rey D. Alonso el Sabio y su hermano D. Felipe primer Arzobispo electo de la diócesis (1). Eran Dignidades el Deán, Arcediano de Sevilla, Capiscol, Tesorero, Prior y Maestrescuela.

Por los estatutos de D. Remondo, hechos juntamente con el Cabildo en 1261, se establecieron diez Dignidades: Deán, Arcediano de Sevilla, Chantre, Tesorero, Maestrescuela, Arcediano de Écija, Arcediano de Cádiz (que fué sustituído por el de Jerez al fundarse el obispado gaditano), Arcediano de Niebla, Arcediano de Reina ó Constancia y Prior de las ermitas. Mucho tiempo después se creó el arcedianato de Carmona, quedando en definitiva once Dignidades.

Así como por privilegio de Honorio III se otorgó en 1217 al Deán, Arcediano, Cantor y Tesorero de la Iglesia de Toledo la gracia de usar mitras, así también los Dignidades de Sevilla alcanzaron la misma preeminencia por concesión de Alejandro IV en 1256. No tuvo pues razón el abad Gordillo para considerar esta concesión como de origen cismático, mucho menos cuando se sabe que existía de años atrás en varias iglesias de Italia y que la habían obtenido también algunos príncipes seculares (2).

---

(1) He aquí los nombres de los primeros canónigos sevillanos: Gonzalo Ibáñez, Diego Vizco, Fortún López, don Peregrín, Pero Sancho, Martín García, don Ordoño, don Martín Guillén de Armentón, el capellán del Rey, Martín Pérez, Suero Pérez, don Halias, don Mateos, Diego Rodríguez, Martín Fernández, don Paulo Gonzalo Díaz, Micer Vivas, Alonso Pérez, Durán Páez, Pero Pérez, Garci Pérez, Guillén Aremon.

Los primeros racioneros fueron: Garci Esteban, Hernán González, Bernal de Punta, Domingo Ruiz, Joan Abad, Joan de Berlanga, Miguel Pérez, Gonzalo Martínez, Sancho Fernández, Diego Ordóñez, Antolín Gómez, Joan Domínguez, Joan Martínez, Pero Joanes, Maestre Rodrigo, Joan Rodríguez, Pero Esteban, Joan Miguel, Pero Pérez de Zamora, Joan Martínez, Fernán Peláez, Martín Pérez, don Matías, Martín Joan, Pero Fernández, Domingo Pérez de Sahagun, Domingo Abad, Raolín, Joan Ruiz, don Gil.

(2) Por el citado privilegio de Honorio III se otorgó la gracia de usar mitra á los Dignidades de la Iglesia de Manfredonia y á todos los canónigos de las de Mesina, Lucca y San Miguel *in Monte Gárgano*. El pontífice Alejandro II había concedido igual privilegio al príncipe Uratislao, Duque de Borgoña, en el año 1068.

Según los mencionados estatutos de D. Remondo, los canónigos fueron cuarenta, los racioneros veinte y otros tantos los mediorracioneros. Asegura Espinosa que aquéllos empezaron siendo sesenta y después se redujeron á cuarenta, por haberse compartido veinte canonicatos en veinte raciones y veinte medias raciones. Las cuarenta canongías fueron definitivamente treinta y ocho, cuando se anejó una al Santo Oficio y la otra se dividió en raciones para los músicos (1).

Veinte clérigos maitinantes, llamados los beneficiados de la veintena ó veinteneros, tenían la obligación de cantar en el coro, sirviéndoles de auxiliares otros tantos capellanes creados en 1493 por autorización del Arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza.

Había además en lo antiguo uno solo y desde 1628 dos pertigueros, nobles hijosdalgo, dos sochantres para gobierno del coro, dos apuntadores para los prebendados y otros dos para los ministros, dos sacristanes mayores, sacerdotes, y otros dos menores, un maestro de ceremonias, dos porteros, también sacerdotes, tres presbíteros celadores, un campanero mayor igualmente sacerdote, comendador de coro, seises y mozos del mismo, capilla de cantores y músicos, entre los cuales cuatro eran racioneros, así como el maestro de capilla y el organista mayor. Á más de los tres celadores sacerdotes, un ministro secular con ropón morado, gorra y cuello á la antigua, se dedicaba á rondar el templo. Claro es que toda esta organización de ministros inferiores se fué desenvolviendo gradualmente con el tiempo, según lo requerían las circunstancias; pero se equivoca completamente D. Pablo Espinosa al suponer que los clérigos maitinantes ó veinteneros fueron instituídos en 1405 por D. Alonso de Exea Arzobispo de Sevilla que siguió la causa del Papa francés cuando el cisma de Occidente (2); pues, según los documentos conserva-

(1) El Cabildo reparte y el mayordomo paga al Santo Oficio como á los demás prebendados y prebenda que más gana, excepto los maitines, que es cosa muy poca, y por considerar los pocos que vienen que no falten, aquellos Señores nunca han pedido ni tratado de esto. *Arch. cap.* Leg. 122.

Por el Concordato de 1851 el Cabildo eclesiástico de Sevilla se compone de veintiocho capitulares.

Siete de ellos son dignidades á saber: deán, arcipreste, arcediano, chantre, maestrescuela, tesorero y capellán mayor de San Fernando. Los demás son canónigos, cuatro de ellos denominados de oficio, que son el magistral, doctoral, lectoral y penitenciario.

Los beneficiados son actualmente veintidós.

(2) Historia de la Ciudad de Sevilla. P. 2.ª—fol. 56 vto.

dos en el archivo capitular el Arzobispo D. Pedro Barroso anejó á los mencionados ministros el beneficio de Fuenllena el 7 de Marzo de 1385, y con mucha anterioridad á esta remota fecha se hallaban ya en el pleno ejercicio de sus funciones, como que su principio data de los primitivos estatutos de 1261 (1).

Conocido el personal de la iglesia antigua correspondería hablar ahora acerca de sus trajes y trazar la pintura de aquellos ínclitos varones, guerreros y eclesiásticos á la vez, vistiendo el antiguo hábito capitular y cantando en el coro con el fervor del antiguo creyente himnos y salmos á Dios por el triunfo de la cruz sobre el islamismo entre luces y sombras producidas por el reflejo de los cirios y la lobreguez de la mezquita (2).

En términos generales pudiera decirse que el traje talar impuesto al clero por la Iglesia desde los primeros siglos del cristianismo, fué naturalmente el usado por los ministros de la catedral de Sevilla. Canónigos, racioneros y mediorracioneros vistieron el mismo hábito coral, consistente, durante la mayor parte del año, en loba ó sotana negra, bonete del mismo color y sobrepelliz. Solían llevar las mangas de la sobrepelliz *altas*, es decir, vueltas sobre las espaldas á manera de muceta, excepto en los actos litúrgicos ó de mayor respeto ó solemnidad, que exigían colocarlas debidamente, esto es, cada manga sobre el respectivo brazo. Suprimida actualmente la sobrepelliz, falta en el coro de la catedral de Sevilla aquella nota simpática de alegría que tan bien sienta en las corporaciones consagradas á entonar salmos y alabanzas en honor de la majestad infinita de Dios.

Desde las vísperas del día de los difuntos hasta el sábado santo usaban de la capa de coro sobre el traje anteriormente descrito, si se exceptúan los días de primera clase y los demás señalados en el ritual antiguo.

La primitiva capa de coro imprimía en los beneficiados de esta Santa Iglesia cierto carácter de grandeza y severidad mona-

---

(1) Statuimus etiam quod de commune Capituli vigintiquinque solidi dentur omni die sociis ecclesiæ mansionariis ad matutinum venientibus, sive multi fuerint sive pauci.

(2) Refiere el Arzobispo D. Rodrigo «que el Rey Fernando III frecuentó la iglesia por mañana y tarde en las horas nocturnas y en el tiempo del sacrificio, á veces modulando con los clérigos en las alabanzas de Dios y á veces haciendo los oficios de cantor.» *De Rebus Hispaniæ*, l. VI. c. 13.

cal que ha desaparecido por completo con el nuevo hábito (1). Era de larga falda, y sus dos extremos iban ordinariamente prendidos por pasadores en la parte superior del pecho, envolviendo los brazos á modo de anchas mangas. Constaba además del escapulario y capuz. Era el primero una especie de muceta, más larga por la parte anterior y la posterior para cubrir el pecho y espalda hasta la cintura. Del extremo derecho anterior del escapulario pendía el capuz ó capillo, el cual se colocaba sobre el bonete en las procesiones ó cuando se disponía por el ceremonial. Además soltaban ambos extremos, para que la capa arrastrara por el pavimento en procesiones y solemnidades determinadas. El capuz estaba forrado de terciopelo negro para que permaneciese erguido, colocado sobre el bonete (2).

Parece que al principio tanto la capa como la sotana eran de paño ó *raxa* en el invierno y de estameña por el estío (3). La que

(1) El moderno hábito coral de los canónigos de Sevilla, con el color morado y la borla verde del bonete, tuvo principio el 1.° de Noviembre de 1852. A consecuencia del concordato acabado de celebrar un año antes se dispuso que los capellanes reales de S. Fernando vistiesen el hábito de los racioneros de Sevilla, Toledo y Granada, ó sea el mismo hábito que acabamos de describir; y entonces los canónigos de Sevilla, para distinguirse de los capellanes reales, adoptaron el traje actual.

Puede verse todavía el hábito antiguo en el que usan los canónigos de la Colegiata de Jerez de la Frontera.

(2) En 27 de Febrero de 1703 dispuso el Cabildo que «todos los señores que tuviesen falda larga, la hiciesen recoger, dexandola en aquella proporcion decente al buen exemplo que debía dar y assi mismo que las sobrepellices no fuesen tan cortas que se hicieran notables.»

Dispuso además que «en las procesiones dominicales fuesen igualmente cubiertos los señores prebendados, por la deformidad que causaba la desigualdad.»—*Autos Capitulares* de 1703.

(3) «En el invierno, dice Castro Palacios, andaban casi todos los señores prebendados con sotanas y manteos de paño como los padres de la Compañía y por el peso y porque duraban mucho (que los españoles no quieren cosas durables) se han ido dejando.»

«Todos los señores prebendados usaban sobrepellices con mangas quando se ponían capas de coro, ahora dan en usar todos sobrepellices sin mangas que parecen roquetes.»

Y sigue diciendo en otro lugar: «todos los ministros de sobrepelliz, excepto los colegiales y seises, andaban con las mangas altas, como andan los señores prebendados, y quando llegaban á hablar con alguno de dichos señores, las echaban sobre los brazos. Algunos usaron algunas descortesías y por los años de 1631 se mandó que no las truxesen altas. Habiendo faltado á este cabildo los señores don Mateo Vazquez de Lecca, don Manuel Sarmiento, canónigo magistral, y otros, contradixeron lo hecho; y vuelto al cabildo se anuló lo hecho y se mandó guardar la costumbre hasta que el año 1654 por otras desatenciones se mandaron quitar y assí se ha quedado. Quieren algunos que los beneficiados no se las pongan; responden que lo que el Cabildo mandó fué á sus ministros; que ellos no son criados del cabildo y que no encuentran ningún canon, ley ó estatuto eclesiastico y que ellos están en esa posesión.»

se usaba en 1852, cuando tuvo lugar el cambio de traje, era de sarga negra. Negro era también el cuello en los tiempos antiguos (1).

Á los clérigos se les permitía el hábito negro, morado, leonado, pardo y de otros colores, excepto el encarnado y el verde (2). El negro se hizo general en la Iglesia para los clérigos seculares desde el año 1513, habiéndolo impuesto primeramente San Carlos Borromeo á los de Milán y declarándose obligatorio en la diócesis de Sevilla desde el año 1586 por ordenación del sínodo diocesano celebrado el mismo año bajo el pontificado del Arzobispo D. Rodrigo de Castro (3).

En cuanto á los canónigos, prohibíaseles vestir jubones de seda en la iglesia y fuera de ella «saluo si los truxeren con mangas e collar de paño ó chamelote de cualquier color, excepto colorado ó amarillo ó verde claro.»

No podían cabalgar con manto sin collar, ó con becas, ó sin capirote, excepto cuando llovía ó iban de viaje. Entonces podían usar sombrero y loba corta.

El que tenía dignidad cabalgaba acompañado por lo menos de dos cabalgaduras y el simple canónigo por una. Las guarniciones debían ser de cuero ó de paño.

No podía llevar coleta ni el cabello largo sino cortado en re-

---

(1) El cuello blanco es de los tiempos de San Ambrosio de Milán, impuesto á los clérigos de aquella diócesis por el concilio celebrado en dicha ciudad el año 1565.

(2) Pannis rubeis aut viridibus non utantur. Concilios de Aviñón, Lateranenses, 1205 y 1215, y Basilea 1436.

(3) *Constituciones del Arzobispado de Sevilla.* L. 3.º «Traigan (los clérigos) bonetes y no sombreros, si no fuese por causa de lluvia ó sol y los que entonces uvieren de traer, sean redondos de copa y medio palmo de falda y otro medio de alto, con cordones ó toquillas llanas: y no entren ni estén con ellos en las iglesias.

No traigan manteos y sotanas de otro color que negro: y las dichas sotanas no sean tan largas que arrastren notablemente, ni tan cortas que se parezca el tovillo. Y los manteos y sotanas y los demás vestidos que traxeren quando anduvieren fuera de sus casas, no sean de seda. Pero bien permitimos que en verano por los grandes calores desta tierra puedan traer debaxo del manteo sotanas, lobas ó ropas de tafetán ó de otra seda semejante y jubones llanos de lo mesmo que no sean picados: y que en todo tiempo puedan traer trença ó pestaña ó faja angosta de seda por dentro en los vestidos.»

En las Constituciones sinodales de Sevilla hechas en 1604 bajo el pontificado de D. Fernando Niño se repite la prescripción anterior, añadiéndose lo siguiente: «y mandamos que anden vestidos en hábito decente, en la forma que dicho es, no solamente quando anduvieren los lugares de rua, sino tambien quando fueren de camino. Y declaramos que para de camino será hábito decente sotanilla y ferreruelo largo de color negro, pardo ó morado y no de otro ninguno.»

dondo hasta mitad de la oreja, con corona abierta según el marco señalado en las constituciones. Se les prohibía usar borceguíes ó zapatos blancos, amarillos ó bermejos, sortijas ó anillos, á no corresponderles por razón de la dignidad personal.

El hábito de calle consistía en opa larga ó sotana, manto con cuello y capirote derecho ó tendido, según se tratase ó no de un Dignidad. Algunos se permitieron manto con beca de terciopelo ó de raso, pero esto se prohibió expresamente en los estatutos.

Ocurrirá preguntar en vista de lo anterior por qué razón los seises de la catedral de Sevilla, desde tiempo inmemorial, usan sotana y bonete color grana ó púrpura, habiendo estado reservada esta prerrogativa á los Cardenales. El Pontífice León X, según el concilio de Letrán celebrado en 1514, no permitía usar aquel color más que á sus familiares y esto por razón de la dignidad.

En efecto, cuando en el año 1532 el Cardenal D. Alonso Manrique, á instancias del V. Contreras, fundó su colegio llamado *del Cardenal,* ya los seises vestían opas coloradas y los mozos de coro moradas (1). Es más todavía; tanto los seises como los

---

(1) Véase el capítulo I. El hábito morado de los colegiales sevillanos sirvió sin duda alguna de modelo para los seises de Valencia.

El Beato Juan de Rivera, Patriarca de Alejandría y Arzobispo de Valencia, fundó en la misma ciudad el Colegio y Seminario del *Corpus Christi*, sujetando, en cuanto era posible, la organización de su capilla á los estatutos y prácticas de la Santa Iglesia hispalense.

Instituyó al efecto los seis infantes y los mozos de coro, como los de nuestra catedral, pero «con lobas abiertas de paño morado y sobre ellas sobrepellices cerradas encima» los primeros; y «con lobas ó sotanas negras y sobre ellas sobrepellices tambien cerradas» los segundos.

Constituciones de la Capilla del Colegio y Seminario de Corpus Christi de Valencia. En fol. Valencia 1739, p. 91.

En la iglesia de Córdoba vistieron siempre opas y bonetes colorados todos los niños servidores del coro. Allí no fueron seis los *cantorcicos* sino dos solamente. «Iten—dice el estatuto de D. Cristobal de Rojas y Sandoval, Obispo de aquella iglesia—ha de ser obligado el maestro de capilla á buscar y tener dos muchachos de buenas vozes á contento del obispo ó de su Prouisor y del Cabildo y que canten canto de órgano y mostrarles el dicho canto y contrapunto y sustentallos..... Iten ha de ser obligado á componer chançonetas y villancicos para la fiesta de Nauidad y *Corpus Christi* y proueer en ellas á los que las ouieren de dezir.»

Y respecto á los otros niños agrega: «iten los dichos moços de coro han de andar vestidos de opas y bonetes de color colorado y sobrepellizes de lienço a costa de la mesa capitular—Iten los dichos moços de choro ternan un maestro señalado por el Cabildo que los tenga á cargo y los leue y trayga dende su casa á la yglesia, seys a vn lado y seys a otro y les enseñará a leer latin y cantar canto llano....»

Los mozos de coro eran doce.

Estatutos de la Sancta Iglesia Cathedral de Cordova recopilados por el Ilus-

mozos de coro indistintamente debían usar hábito grana, antes de aquella fecha, porque se adoptó el morado para estos últimos, á fin de que no se confundiesen con los primeros. Á nuestro juicio el color grana usado por estos niños, así como por los de otras catedrales é iglesias de Occidente, recuerda el martirio de los doce pequeños niños de Cartago, inmolados por el feroz Hunnerico. Otros lo explican por hallarse los seises tan próximos al Santísimo Sacramento.

Conste de todos modos que al inaugurarse la basílica y al aumentar el esplendor y magnificencia de sus solemnidades religiosas es un hecho probado el color grana en los vestidos de los seises.

Claros avisos del cielo anunciaron que había llegado la hora de abandonar el edificio mauritano y de desterrar todc recuerdo que aludiese á la victoria del Islam sobre las armas cristianas. En cuanto á la mezquita, como que vacilaba en sus cimientos por defecto de fabricación, los hombres mismos se encargarían de demolerla: mas en cuanto al simbolismo ó significación del remate de la torre colocado en memoria de la batalla de Alarcos, el cielo mismo quiso encargarse de borrarla.

No sabemos por qué, al hablar de la obra de Yacub-ben-Yusuf, haya de entenderse toda la torre y no su alminar ó parte superior, desde la cual el almuedano convocaba al pueblo en las horas de la oración. Ni la raíz *almenara*, *candelero*, autoriza á dar tanta amplitud al vocablo *alminar*, ni el texto anteriormente aducido del historiador Conde parece referirse á otra cosa que á la parte superior de la torre y á las cuatro famosas manzanas que la remataban. Siendo esto así la torre de la mezquita debía ser anterior á la invasión de los almohades.

Por la histórica importancia de la *Ixbilia* de *Andalús* no es de creer que los árabes sevillanos prescindieran de tener mezquita mayor con su correspondiente alminar durante los siglos del califato y de los reyes de taifa, como no prescindieron de tener su magnífico alcázar real fabricado por la dinastía de los abba-

---

trissimo y Reverendissimo Señor Don Fray Bernardo de Fresneda Obispo de Cordova &ª. En fol. Antequera, Andrés Lobato.

En la catedral de Granada, desde su principio también existieron los seises, según se lee en el ceremonial titulado *Consueta de ceremonias y gobierno de la Santa Iglesia Catedral Apostólica y Metropolitana de la ciudad de Granada.*— Granada 1819.

díes. Hubo, pues, mezquita mayor y hubo grande alminar antes de Yacub-ben-Yusuf en el sitio mismo donde éste fabricó la suya. Aquélla no existía á la venida del caudillo magrebino, por haber sido arrasada durante las correrías de los pueblos africanos por las feraces comarcas del reino de Sevilla; pero el cuerpo de la fortaleza, más difícil de ser derruído al paso de los invasores, quedó en pie, más ó menos desmantelado ó deteriorado, y por lo tanto la recomposición de la torre y su simbólico remate de las cuatro esferas fueron solamente la empresa que se propuso el caudillo almohade. Ahí están para comprobarlo las basas y capiteles árabe-bizantinos de nuestra esbelta Giralda y principalmente los que se descubrieron empotrados en el muro del segundo cuerpo cuando la restauración de 1887. Por eso se procede muy de ligero al negar que el alminar hispalense se construyera en el siglo X por el arquitecto Gever, como aseguraron Rodrigo Caro y los antiguos historiadores de Sevilla.

Un violento terremoto ocurrido en 14 de Agosto de 1396, según Ortiz de Zúñiga, ó en 1394 como quieren otros, tronchó el espigón de hierro que sostenía las cuatro esferas metálicas, y todas vinieron al suelo con estruendo horroroso, quedando la torre sin remate y providencialmente preparada para convertirse en torre cristiana. Obsérvese bien que todo esto acontecía cuando los canónigos sevillanos acordaban la demolición de la mezquita y la construción del templo moderno. Y para que la coincidencia fuese aún más palpable, todo el tiempo que duraron las obras de construcción de la basílica, permaneció la torre deforme é incompleta: y á los pocos años de abrirse al culto la nueva Iglesia, la torre recibía la vistosa forma que hoy tiene y su profunda significación cristiana.

Es la Giralda de Sevilla un continuo poema cantado por la musa hispalense para expresar el triunfo de la Fe sobre el islamismo. Si Yacub-ben-Yusuf se propuso mortificar con la mezquita y con el alminar á sus enemigos no hay duda que el nombre cristiano salió vindicado con creces.

Sin remate quedó la torre por espacio de cerca de dos siglos, si se exceptúa un sencillo harpón ó veleta de hierro colocada sobre el campanil que existió largo tiempo en el segundo cuerpo con una sola campana. Algunas otras colocadas más tarde sobre el cuerpo primero hacían juego con las de la torre de San Miguel

para las necesidades del culto, hasta que llegó la hora de transformarse el alminar en torre cristiana.

A las cuatro esferas de Yacub-ben-Yusuf sustituyó el famoso arquitecto Hernán Ruiz en 1568 los cuatro cuerpos superiores que hacen de la Giralda la torre más pintoresca del universo, después de adicionar al primero la galería de arcos que sostienen las campanas: y sobre el cupulino del cuerpo más elevado tuvo asiento la grandiosa estatua de bronce, *imagen de la Victoria* ó *coloso de la Fe*, girando á los cuatro vientos sobre un globo del mismo metal, obra todo del insigne escultor Bartolomé Morel. Con los cien pies de altura ganados en las nuevas obras la Giralda mide en su totalidad 69,65 metros.

La *imagen de la Victoria* ó de la Fe, en forma de guerrero con casco á la romana, hollando con su planta el soberbio alminar mahometano, mientras ondea á los cuatro vientos con la derecha el pendón de las batallas y enseña en la siniestra la palma del triunfo, es la alegoría más acabada y hermosa que puede darse para expresar el poderío de la Fe cristiana durante la gloriosa epopeya de la Reconquista (1).

Hagamos ya alto en nuestra excursión arqueológica para poner fin á este prolongado capítulo.

Si por nuestra impericia hemos cometido el pecado imperdonable de querer enmendar la plana á los que conocen al dedillo las reglas del arte, sirvan al menos las anteriores alusiones á la mezquita y alminar mahometanos para dejar bien sentado el notable incremento que recibieron las solemnidades y ceremonias en nuestra basílica, luego que los canónigos sevillanos vieron realizados sus ensueños de tener una *iglesia, tal e tan buena que no hubiese otra su igual* en el mundo.

Con tan espléndidos preparativos no es extraño que los oficios del coro y las ceremonias del altar encomendados á los niños cantorcicos por los antiguos estatutos, aumentasen en pompa y ostentación, según lo requería la grandiosidad de la nueva iglesia. Ya tendremos ocasión de hacerlo notar convenientemen-

(1) Se puso la figura de la Giralda en viernes 13 de Agosto de 1568. La bola de las plantas es de bronce, de cinco pies de altura. La imagen de la Victoria ó coloso de la Fe, tiene cuatro varas y media de alto y de peso de bronce vintiocho quintales. El ramo ó palma de la mano derecha (quiso decir izquierda) pesa dos quintales y la bandera quatro quintales (Morgado, *Historia de Sevilla*).

te en sus respectivos lugares; por el pronto nos contentaremos con dar una idea de los oficios de los seises en el coro que, dichos en compendio, entonces como ahora son los siguientes:

1.º Cantar los responsorios breves de las horas menores, la Kalenda después de Prima, los versos en las conmemoraciones de Vísperas y Laudes y los versos de los tres nocturnos de Maitines.

2.º En los Maitines solemnes, el verso del responsorio después de la lección segunda y en todos los sábados el *Alabado* después de la renovación.

3.º Acompañar al preste llevando la fimbria de la capa en Vísperas y Laudes.

4.º Cantar los *Kiries*, *Sanctus* y *Agnus* en las misas de feria, los versos después de los nocturnos en el oficio de difuntos, entonar el segundo responsorio y su verso y el Gradual en la misa.

5.º Durante la cuaresma cantar el tiple y el contralto las Completas, haciendo el coro la parte de bajo, canto vulgarmente llamado *Varetas*, cuando las Vísperas se celebren por la mañana.

6.º En las procesiones de capa los días de primera clase llevar cada seise la suya y cantar el responsorio *fœlix namque* y el verso *ora pro populo;* así como en todas las estaciones ó capillas de dentro ó fuera de la iglesia, sean ó nó procesiones de rogativas, el versículo antes de la oración.

7.º En el oficio ferial las antífonas y lecciones del oficio parvo, así como los versos de las conmemoraciones.

8.º En las Pasiones uno de ellos cantar la parte de la *anxilla*.

Obligación del maestro de los seises es instruirlos convenientemente en lo que han de practicar cada día y ensayarlos por mañana y tarde media hora antes de sonar la esquila.

Les incumbe también por práctica inmemorial cantar los sábados la misa y la salve de la Santísima Virgen en la capilla de la Antigua y todos los días por mañana y tarde en unión con los colegiales el *Sanctíssime*, según hemos referido en otro lugar.

Por último, sirven los cetros cuando los colegiales están ocupados en los cargos de hachas ó campanillas.

Tales son los oficios y ceremonias de los seises como se

practicaron y se siguen practicando constantemente en el coro de nuestra Santa Iglesia Metropolitana (1).

---

(1) Por la íntima relación que existe entre los seises y colegiales de San Miguel, no estará demás referir también los oficios de estos últimos. Actualmente se distribuyen en la siguiente forma: dos coristas, dos segundarios, tercero, dos incensarios, dos angeletes, dos cetros, campanillas y capitularios, cuatro cetros, acetre, coro, dos cirios, doce ayudantes de misa, seis ó doce hachas y postiguillos.

Los colegiales son hoy veinticinco, de los cuales nueve se llaman de primera clase, doce de segunda y cuatro supernumerarios, estos últimos con derecho á ser nombrados en propiedad cuando ocurran vacantes. Todos visten manto ó sotana de paño negro y sobrepelliz en la Iglesia. Cuando salen en formación, manto, beca azul y bonete.

Uno de los de primera clase tiene el cargo de maestro de ceremonias para enseñarlas á los demás y á los niños seises.

También existen dos seises supernumerarios con opción á ocupar las primeras vacantes de las mismas plazas en propiedad.

Cuando escribimos estas líneas, se proyecta por el Cabildo modificar el número y clasificación de los colegiales. Más adelante daremos cuenta de la modificación que se acuerde.

CAPÍTULO VI

LOS PRIMEROS ESTUDIOS DE SEVILLA.—EL ESTUDIO DEL MAESTRESCUELA.—EL MAESTRO NEBRIJA.—DOTACIONES PARA LOS SEISES.—EL PROTONOTARIO DIEGO DE RIBERA. —EL DEÁN D. DIEGO DE CARMONA.—REGLAS PARA LAS DOTACIONES.—EL LIBRO DE LOS SEISES.—CONTINUACIÓN DE LOS MAESTROS DE SEISES Y DE CAPILLA.—LAS INSTRUCCIONES DEL RACIONERO OLALLA.—SEISES MUTILADOS.

Si por los frutos se conoce el árbol, será fácil conocer la importancia de la antigua institución de los *niños cantorcicos*, tal como quedó definitivamente ordenada por el Cabildo eclesiástico y sancionada por el Pontífice Eugenio IV en la primera mitad del siglo XV, fijándonos en la calidad de los ilustres varones que pertenecieron á la clase de seises en sus primeros años.

El *Estudio de San Miguel*, mencionado ya en los estatutos antiguos de la Iglesia, que se formaron el año 1261 por el Arzobispo D. Remondo de acuerdo con el Cabildo eclesiástico, constituyó el único plantel de jóvenes estudiantes, de donde salieron las eminencias científicas, literarias y religiosas que florecieron en Sevilla, en la era cristiana se entiende, antes de fundarse la Universidad de Maese Rodrigo y los Colegios de Santo Tomás y San Hermenegildo (1).

(1) El Colegio Universidad de Maese Rodrigo estableció estrechas relaciones con el Estudio de San Miguel desde el principio de su fundación. En aquél no se crearon cátedras de Latinidad, Retórica, Griego, Hebreo y Matemáticas, por haberlas en el Estudio de la catedral: y Maese Rodrigo en las constituciones que redactó para su colegio, impuso á varios colegiales la obligación de cursar Latinidad y Artes en San Miguel, como preparación para emprender en Santa María de Jesús los estudios de Cánones y Teología.

No es ocasión de averiguar ahora si el *Estudio* ó *Escuelas de San Miguel* fueron ó nó, según opinan algunos escritores, los mismos *Estudios de arábigo y latín* instituídos por D. Alonso el Sabio en las inmediaciones del Alcázar: y si ocuparon desde el principio el local de una antigua mezquita que allí había á raíz de la gloriosa conquista de la ciudad por San Fernando ó algún otro edificio próximo al cementerio de los cristianos perteneciente á la feligresía de la iglesia mayor ó Santa María, que allí también parece haber estado por los años del siglo XIV.

Lo que sí resulta averiguado de manera cierta es que, exceptuando las enseñanzas de Artes y Teología que se daban á los Religiosos dominicos en el Real Convento de San Pablo, antes de fundar su Colegio-Universidad Maese Rodrigo Fernández de Santaella, las escuelas de San Miguel, pertenecientes al Cabildo de la catedral, fueron los únicos Estudios de Sevilla. Así lo declara el mismo Maese Rodrigo dirigiéndose á Julio II con estas palabras: «En la insigne iglesia metropolitana de Sevilla, en donde existen muchas y notables personas desempeñando dignidades, personados, administraciones, oficios, canonicatos, prebendas, raciones y otros beneficios eclesiásticos, así como también niños de coro bien instruídos en la música, no ha habido hasta el día Estudio general ó colegio de escolares: y por esta causa tanto las referidas personas como los demás individuos pobres pertenecientes al clero de la ciudad y de la diócesis, que se sienten con vocación á los estudios, tienen que emigrar á otras localidades de los reinos, bien de Castilla y León, bien de aquellos otros en que existe Estudio general, distantes de Sevilla cuando menos doscientas ó trescientas millas y con costumbres y género de vida muy diversos, infiriéndose á sus personas graves molestias y á sus intereses no pequeño detrimento (1).

Conviene con lo asegurado por Maese Rodrigo el autor del libro titulado *Fundación del Colegio Mayor de Santo Tomás,* al decir «que en Sevilla había poco ejercicio de letras, pues sólo el Real Convento de San Pablo, del sagrado orden de predicadores,

(1) *Bulla primæ institutionis Collegii Sanctæ Mariæ á Jesu.*
Bien pudiera asegurarse en virtud de las anteriores palabras que Maese Rodrigo se graduó de bachiller en Teología en alguna de las indicadas Universidades, antes de trasladarse al Colegio español de San Clemente de Bolonia.

era la escuela de Artes y Teología que había en esta ciudad (1).

Es también punto perfectamente averiguado que el Estudio de San Miguel, sujeto á la jurisdicción é inspección del Maestrescuela, correspondía á aquella clase de enseñanzas mandadas instalar en todas las iglesias catedrales por el concilio de Letrán celebrado en 1779 para instrucción de clérigos y de estudiantes pobres; de donde procedieron más tarde las universidades, á partir del siglo XIII en adelante (2). El Cabildo cumplió tan al pie de la letra los propósitos del concilio, que llamó para la enseñanza de Artes en sus escuelas á los más reputados maestros, entre ellos, como ya dejamos dicho en el capítulo I, al célebre Antonio

(1) *Historia del Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla* por D. Diego Ignacio de Góngora. Sevilla 1890 t. I p. 82.

(2) Al oficio del Maestrescuela queremos que perte iezca el dar maestro idóneo en Gramática que enseñe gratuitamente á los clérigos del coro y á los de la ciudad ó de la provincia, según pactasen con él. *Estatutos de la Santa Iglesia de Sevilla, hechos por el Arzobispo D. Remondo en 1261.*

En San Miguel había otras cátedras pagadas con los fondos de la ciudad. Entre las cuentas más antiguas del mayordomazgo de Sevilla se lee una partida del año 1377 relativa al pago *del maestro de la gramatiga* (sic). Otra partida de 8 de Junio de 1571 se refiere al pago *del catedrático que residía en la cátedra del Estudio de San Miguel.* De todo esto parece deducirse que había dos departamentos ó edificios, uno del Cabildo eclesiástico y otro del secular.

Demuestra haber habido varias cátedras en el Estudio la siguiente solicitud conservada en el archivo de la catedral: «El catedrático y los bachilleres del Estudio de esta Santa Iglesia besamos las manos de vuesas mercedes, á los quales facemos sauer como el año que pasó de quinientos y siete nosotros tomamos a nuestro cargo ciertas cámaras para nuestros discipulos y como este dicho año, como vuesas mercedes saben, fue de tanto infortunio y trabajo, asy de hambre como de pestilencia, no vuo ny quedo ningun estudiante de quien pudiesemos cobrar toda la rrenta de las dichas camaias, sobre lo qual por otras nuestras dos peticiones ovimos suplicado a vuestras mercedes que auiendo respecto al tiempo que tal fue y que nosotros no ovimos toda la rrenta de las dichas camaras, nos hiziesen merced de mandar que la rrenta que della no ovimos, no nos fuese pedida... &» Está fechado el documento el año 1508.

Del acuerdo capitular tomado en 8 de Noviembre de 1574 resulta que se dió un aposento en San Miguel á un jurado de Córdoba para la enseñanza del griego.

Leyeron cátedras en el Estudio Nebrija, Pedro Núñez Delgado, Juan de Mallara, Francisco de Medina y otros famosos maestros.

Por esto no se explica como el Dr. Juan de Torres Alarcón, comentando el capítulo VI p. 2.ª de la *Historia de Sevilla* por Alonso Morgado, pudo decir: «fué San Miguel casa del Cabildo de la ciudad, como parece por el Ordenamiento antiguo de Sevilla. La gramática se enseña por sustitución del Maestrescuela, dignidad del coro de Sevilla. Ni el Cabildo fundó Estudio público de latinidad, ni San Miguel es colegio ni lo fué.»

Colegio en efecto no consta que fuera pero Estudio sí.

Del catedrático Juan de Mallara se sabe por un tomo de varios del archivo municipal que escribió para los estudiantes de San Miguel una exposición de la sintaxis é introdujo varias modificaciones en el plan de enseñanza del Latin, dividiéndola en primera y segunda enseñanza para la clase primera y en tercera y en cuarta para la segunda.

de Nebrija, protegido y familiar del Arzobispo D. Alonso de Fonseca, quien le encomendó la educación de su sobrino D. Juan Rodríguez de Fonseca.

Si Nebrija no abrió su cátedra en el edificio de San Miguel, y le vemos enseñar públicamente en la capilla de la Granada, antes de pertenecer á los claustros de Salamanca y Alcalá; esto se debió á causas bien conocidas. Fabricábase en el siglo XV nuestra grandiosa basílica y, mientras tanto, hubo necesidad de trasladar el culto de la Iglesia al edificio de San Miguel, transformándolo al efecto en catedral provisional, y que convertir en escuelas las capillas exteriores situadas en el patio de los Naranjos (1).

No podemos asegurar que en San Miguel hiciese sus primeros estudios el Protonotario Diego de Ribera, canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, que es uno de los personajes que debe figurar, y no poco, en nuestro libro. Como seise que fué en los primeros años de su juventud debió recibir educación musical de los antecesores de Pedro Fernández de Castilleja: mas, como hombre de ilustración reconocida, debió andar los primeros pasos de su carrera científica en las mencionadas escuelas y terminar sus estudios y obtener el título de licenciado en alguna de las universidades de la península. Es lástima que no se conserven, ó no conozcamos nosotros, más datos referentes á su vida; pues si bien es verdad que Loaysa en sus *Inscripciones Sepulcrales* menciona á un canónigo Diego de Rivera, que tuvo en palacio el cargo de *Ayo del Rey* y mereció ser sepultado en la capilla de la Antigua; la fecha del enterramiento, año 1499, consignada en la loza sepulcral, demuestra sin género alguno de duda que la referencia de Loaysa corresponde á otro canónigo del mismo nombre y apellido, de fecha muy anterior á la que nosotros aludimos. Además, aquel canónigo, como veremos en la nota inmediata, fué enterrado en el hospital llamado del Cardenal.

---

(1) Téngase en cuenta que la capilla de la Granada no era entonces la que hoy se conoce con este nombre, sino otra, que debió ser muy amplia, situada en el claustro occidental del patio de los Naranjos, en donde se fabricó la iglesia del Sagrario.

En 1507 el Arzobispo Fr. Diego de Deza mandó establecer varias cátedras en dicho claustro, como se declara en el siguiente auto capitular de miércoles 10 de Noviembre del mismo año: «En dicho dia mandaron sus mercedes á pedro pinelo canónigo *(mayordomo de Fábrica)* que faga atauiar la capilla que se dezia de doña eluira á la granada para las cathedras que el arzobispo manda leer.»

Nos contentaremos, pues, con decir que el licenciado Diego de Ribera, sujeto de relevantes prendas por su saber y autoridad, como solían ser los canónigos de Sevilla en la primera mitad del siglo XVI, ó, cuando menos, de sentimientos generosos en alto grado; (1) siendo conocedor por propia experiencia de que los niños no podían coronar sus aptitudes naturales con los honores de una carrera literaria, si no se fundaban dotaciones especiales para sus estudios; otorgó testamento en 10 de Diciembre de 1551 con esta cláusula: «que en cada un año la dicha Fábrica (de la iglesia) de á un niño de los cantorcicos que ovieren servido en la dicha S.ta Iglesia quatro años, aviendo perdido la voz, seis mill maravedis para ayuda á su estudio de gramática, y si antes de los quatro años cumplidos la perdiese, que así mismo le sean dados, con tanto que sea siempre obligado el tal cantorcico á residir y continuar siempre su estudio, sin que haga falta al tiempo que oviere por el tercio. El Señor Deán y en su ausencia el señor presidente le examine si ha aprovechado en su estudio y, si le hallare aver aprovechado, le de una cédula el dicho señor Dean ó el presidente para que los señores contadores le manden pagar su tercio; y si no oviere aprovechado tampoco, le den el tercio que se le deviere y lo despidan: y que si dos cantorcicos oviese que ayan perdido la voz y concurra en ambos necesidad, que se les de á cada uno seis mill maravedis cada un año de la manera y forma sobredicha y que gozen de esta ayuda de costa por tiempo de quatro años y que cumplidos los dichos quatro años entre otro cantorcico ú otros dos y gozen de la dicha gracia y ayuda de costas para el dicho su estudio y no para otro oficio ninguno; y que perpetuamente la dicha fábrica de y pague al dicho cantorcico ó á los dos, aviendolos, los dichos seis mill maravedis á cada uno en la manera y forma sobredicha; y que el resto que quedase, sacando los maravedis que se han de dar é pagar á los dichos capellanes é asimismo á los dichos cantorcicos los aya y reciba la dicha fábrica por razón de los hornamentos y cera é vino que ha de dar por el servicio de las dichas capellanías é por la administración de dichos cargos» (2).

(1) Sucedió el licenciado D. Diego de Ribera en la canongía núm. 21 á don Luís Ordóñez en 20 de Junio de 1526. Falleció en Abril de 1552 y se enterró en el Hospital del Cardenal. *Libros de la Contaduría mayor.*

2) *Libro Blanco*, f. 202, t. I.

No paró aquí la protección dispensada en el mismo siglo á la institución sevillana de los *niños cantorcicos*. Otro ilustre personaje de esta Santa Iglesia, que también había sido seise y recorrido en ella los cargos y prebendas más eminentes, amplió en 1553 la fundación del Protonotario Ribera con abundante renta para cos-



EL DEÁN D. DIEGO DE CARMONA

tear los estudios á otros dos niños; los cuales habían de residir y educarse, como aquellos, durante cuatro años, en las escuelas de San Miguel. Era este personaje el virtuosísimo Deán D. Diego de Carmona.

Protegido en su niñez por el sabio Maese Rodrigo Fernández de Santaella, luego que hubo perdido ó mudado la voz, me-

reció que su protector le concediese plaza de colegial para cuando se inaugurara el colegio de Santa María de Jesús, que entonces se fabricaba.

Así lo dispuso Maese Rodrigo en su testamento otorgado en romance castellano el año de 1508, diciendo de esta manera: «Item mando á Diego de Carmona estudiante, que esté en el Colegio diez años ó doze qual mas quisiere, é que le sea dado el grado mayor á costa del Colegio é mas cincuenta ducados para atauiarse quando ende oviere de salir, mientras no turbase la paz de los Colegiales.»

Es evidente, pues, que cuando Maese Rodrigo otorgaba su disposición testamentaria, el joven Carmona aprendía Artes en el Estudio de San Miguel, como bien se indica con la palabra *estudiante*. Agréguese á esto que las enseñanzas del Estudio se tenían como preparatorias de Cánones y Teología para los colegiales de Santa María de Jesús, según se declara en las constituciones del mismo colegio, y se verá que no vamos descaminados considerando á D. Diego de Carmona como alumno del mencionado Estudio (1).

Tampoco es difícil averiguar las razones que pudieron influir en que dispensase Maese Rodrigo su generosa protección al estudiante Carmona; pues pudieron ser relaciones de paisanaje, si es que el apellido del joven expresaba su procedencia natal, ó bien de subordinación ó, cuando menos, de amistad y conocimiento, que indudablemente debieron mediar entre el ilustre Arcediano de Reina y los individuos de la familia de su protegido. Recuérdese que el procurador de Maese Rodrigo, para los asuntos respectivos á la fundación del colegio, era un clérigo hispalense llamado Juan de Carmona (2).

Y, sin embargo, no llegó el joven estudiante á ser colegial de Santa María de Jesús por haber sobrevenido inesperadamente la muerte de Maese Rodrigo el 20 de Enero de 1509. Tan deplorable contrariedad en los momentos más críticos para la fundación retardó la inauguración del colegio hasta el año de 1518, sin que figure el nombre de Diego de Carmona en el acta que se levantó para dar posesión de sus plazas á los primeros colegiales, porque

(1) Constitución. LXXXVI.
(2) Bula antes citada de Julio II.

seguramente aquél habría ya terminado sus estudios ó estaría terminándolos por la misma fecha en alguno de los colegios ó universidades de los reinos de Castilla y León (1).

El protegido de Fernández de Santaella era una esperanza legítima para la Iglesia. Siendo relativamente joven ocupó el cargo de Arcediano de Sevilla, en 2 de Mayo de 1537, por permuta que hizo con D. Diego de Córdova (2); y en tan elevado puesto sobresalía entre sus compañeros, aun más que por su dignidad y su saber, por la merecida fama de sus virtudes. En la *Vida del V. Fernando de Contreras* escrita por el P. Gabriel de Aranda puede verse retratada de cuerpo entero su acendrada religiosidad.

Había el sevillano D. Baltasar del Río, Obispo de Escalas, Arcediano de Niebla y canónigo de esta Santa Iglesia, labrado unas casas principales lindantes con el hospital de Santa Marta, en el mismo sitio que ocuparon las de los caballeros Mate de Luna cuando se hizo el repartimiento de Sevilla por San Fernando. En esas casas, que comunicaban con la capilla llamada de Escalas por medio de un arquillo del mismo nombre, cuya clave ostentaba todavía las armas del Obispo en el siglo XVIII; establecióse una especie de retiro espiritual, en donde el V. Contreras con sus numerosos discípulos, y entre ellos D. Baltasar del Río, se entregaba á los ejercicios y mortificaciones de la vida contemplativa. Conviene observar de paso que, así como las aguas vuelven á correr siempre por donde solían ir de antiguo, según un sabido refrán, así también los varones más justificados del Cabildo hispalense significaron en todo tiempo marcada tendencia á retirarse á los aposentos de Santa Marta; acaso porque los primeros canónigos observaran allí la vida común en los tiempos más inmediatos á la conquista; si no todos, porque ya esta disciplina estaba muy relajada en los días de San Fernando, al menos aquellos que más sobresalían por su fervor ascético y su vocación decidida á la vida perfecta (3).

Al fallecimiento de D. Baltasar del Río, ocurrido en Roma el año de 1541, ocupó su misma celda y retiro D. Diego de Carmo-

---

(1) Véase el acta arriba indicada en el *Archivo Hispalense*. t. I.

(2) *Libro Colorado antiguo*. Entrada de señores capitulares.

(3) El último canónigo retirado en Santa Marta fué el virtuoso y justo varón D. José Torres y Padilla, á quien tuvo ocasión de conocer bien la generación actual.

na, formando parte de los discípulos espirituales del V. Contreras, á quien el Arcediano profesaba en vida el más entrañable afecto, que convirtió, después de muerto, en decidida protección á los individuos de su familia (1).

Ascendido en 1544 á la dignidad de Deán, tomó parte muy activa en el reñido pleito que tuvo que promover el Cabildo eclesiástico contra los frailes del monasterio de San Pablo de esta ciudad para obligarles á devolver la librería de D. Hernando Colón, de que se habían hecho poseedores indebidamente. Así pudo cumplirse la última voluntad del dueño de los libros, que los había legado á la Fábrica de esta Santa Iglesia con preferente derecho; pudiendo asegurarse sin temor de equivocación que sin el tesón y entereza con que D. Diego de Carmona defendió los derechos del Cabildo contra el poderoso monasterio, nunca se hubiera incorporado á la antiquísima Biblioteca Capitular la inestimable librería del hijo del Almirante conocida en el mundo entero con el nombre de *Biblioteca Colombina* (2).

Ejerció por última vez sus funciones de Deán en el cabildo de 24 de Julio de 1555 y murió tan santamente como había vivi-

---

(1) «En 1548 en que murió el V. P. Fernando de Contreras asistió todo el Cabildo catedral al entierro de este santo varón, y en el concurso figuró en primer término el Ilmo. Sr. Deán D. Diego de Carmona á quien se le debió la principal disposición de aquella suntuosidad: el cual desde el año de 1541 vivía de puertas á dentro con el V. Padre en las casas principales del Hospital de Santa Marta y era testigo el más inmediato de sus admirables virtudes.

. . . .

Entre los que cuidaron en vida (al P. Contreras) y después de muerto asistieron á sus funerales, figura el primero el meritísimo Deán del Cabildo D. Diego de Carmona, cuya virtud y prendas le solicitaron tan gran puesto: pues desde seise en que sirvió á la Iglesia niño, fué ascendido por sus méritos hasta llegar á ser Deán, en la cual dignidad ni se olvidó de sus primeros principios, ni se dedignó de publicarlos..... Este eclesiástico, así que halló ocasión de desocuparse cuarto en que poder vivir en la casa de Santa Marta, se pasó allí y permaneció en aquella vivienda hasta el año de 1556 en que jueves 23 de Julio por la tarde murió.» *Vida del V. Fernando de Contreras* por Aranda.

(2) En jueves 25 de Diciembre de 1544 presentó D. Diego de Carmona, Arcediano y Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, una bula graciosa de N. S. P. Paulo III de colación y provisión del Deanato por resignación que hizo de este cargo el muy reverendo Sr. D. Juan Manuel, clérigo de la diócesis de Palencia. Tomó posesión solemne ante Pedro de Villagrán, racionero numerario, el viernes 26 de Diciembre bajo la presidencia del Sr. Maestrescuela D. Sebastián Ponce. Era pertiguero Diego de Solís Farfán. Sucedió el Sr. Carmona al Deán D. Fernando de la Torre. *Libro Colorado antiguo.*

D. Diego de Carmona trabajó mucho en el pleito que sostuvo el Cabildo en la Chancellería de Granada sobre los libros de Colón. Se dispuso que fuese un beneficiado, Juan Pérez de Espino, con el procurador Pedro de Valdés, dándoles veinte reales diarios.—*Archivo capitular.*

do el 23 del mismo mes del siguiente año á las dos de la tarde en su casa retiro de Santa Marta (1).

El mayor elogio que puede hacerse de su grandeza de alma es copiar á la letra lo que en el *Libro Blanco* se contiene referente á la dotación que dejó en beneficio de los seises y empezó á cumplir aun antes de su muerte. Léase en la nota esa relación original (2).

De su contenido será fácil deducir una verdad que está en la conciencia de todos, aunque nos guardemos de confesarla por habernos tocado formar parte de la sociedad contemporánea.

Los arranques generosos del corazón, esos que colocan tan alto el género humano, separándolo esencialmente de las otras especies animadas, son más frecuentes y heroicos en épocas de fe y religión que en las de indiferencia ó descreimiento.

Sirvan de testigos los siglos XVI y XVII, ricos y abundantes en obras de piedad hasta el punto de que, según confiesan ingenuamente los hombres políticos modernos, el inmenso patrimonio, ya perdido, que recogieron aquellas centurias con destino á las instituciones de beneficencia, bastaría para que no se conociese en España el problema del pauperismo y para estar sobradamente dotados los servicios públicos y privados de instruc-

(1) Había sucedido á D. Diego Ramos el 31 de Enero de 1538 en la canongía núm. 34 la cual obtuvo después de él su sobrino D. Antonio González.

(2) «Huerta de la Coraleja = Núm. 475 = Don Diego de Carmona, Dean que fué en esta sancta iglesia de Sevilla, que sea en gloria, hizo donación á la fábrica della de treinta i siete mill i quinientos mrs. de tributo y censo perpetuo para siempre jamas, situados en una heredad de viñas cercada con su casa y bodega y lagar y huerta que tenia y poseía en termino desta cibdad, delante del corral del Consejo, en frente de la huerta de la ermita de S. Bernardo que se dize la *Coraleja*, con tal cargo y condición que á los *niños cantorcicos* que ovieren seruido y siruen en esta sancta iglesia y ovieren perdido la voz, se den de mas y allende de los seis mill mrs. que se dan cada un año á los dos niños cantorcicos que doctó y ystituyó el canónigo lic.[do] Rivera que sea en gloria, otros quatro mill mrs: por manera que ayan y lleuen cada un año para ayuda á su sustentación y á su estudio diez mill maravedis, los quales corran desde primero de Enero del año de mill e quinientos e cincuenta e quatro años y que á otros dos cantorçicos se les den en cada un año cada uno para su estudio y para su sustentación diez mill mrs., todos pagados por sus terçios, los quales dichos quatro niños cantorcicos han de gozar del dicho premio tiempo de quatro: se han de dar á cada niño de los dichos cantorcicos cinco mill mrs. con que se puedan vestir salidos que sean del estudio y que no habiendo número de quatro niños cantorcicos para gozar de las dichas porciones, que la porción ó porciones que hubieren vacas, los dichos señores dean é cabildo en nombre de la dicha fábrica las dividan y repartan en cada un año entre los niños cantorcicos que gozasen de las otras porciones y estuuiesen estudiando, de manera que toda la dicha renta la ayan e gozen en cada un año los niños cantorcicos que estudiasen y estuviesen señalados en las dichas quatro porciones.

ción, caridad y moralidad, sin el menor gravamen para el Estado, las provincias y los municipios. Lugar tendremos más adelante de observar cuánto se repitieron esos mismos ejemplos de abnegación en obsequio del culto divino.

Esos arranques generosos del corazón dánse también por fortuna en nuestros tiempos; pero con una diferencia muy notable. En primer lugar no son ya tan frecuentes como antes; y en segundo, los bienhechores no se avienen á renunciar después de muertos á los honores póstumos de la fama. Hablamos de la regla general y no de las excepciones.

Educado D. Diego de Carmona en las celdas de Santa Marta no conocía los halagos de la gloria mundanal y aspiraba á otros honores póstumos de superior estima; por eso su obra meritoria, si acaso fué tenida en cuenta entre sus contemporáneos, pasó después á la categoría de hechos ordinarios y comunes. Cuidóse solamente de la suerte del prójimo sin mirar por la de su amor propio, redactando con minuciosidad las instrucciones á que había de sujetarse la adjudicación de las pensiones á los niños cantorcicos, que formuló de este modo:

«Primeramente que el niño cantorcico á quien se oviere de dar una destas pensiones, aya seruido de cantorcico a esta Sancta Iglia. tiempo de tres años, que sea obligado á los seruir cumplidos y continuos.

«Item que si la voz le durase al cantorcico mas tiempo de tres años, que sea obligado a seruir a la dicha Sancta Iglesia todo el tiempo que mas le durase la voz por mudar: pero si el cantorcico fuese de naturaleza que no mudase jamas la voz, que a este tal, auiendo seruido los dichos tres años de cantorcico continuos, se le de la dicha porción.

«Item que quando se aya de dar su porción a cada uno de los niños cantorcicos traiga una certificación firmada del maestro de capilla de la dicha Sancta Iglia en que certifique como ha seruido de cantorcico en la dicha Sancta Iglia tres años cumplidos y como ha mudado la voz ó como es de naturaleza que no la mudará y con esta certificación los dichos Dean y Cabildo le den licencia al cantorcico para que vaya á estudiar gramática á el estudio de San Miguel desta cibdad el tiempo de los dichos quatro años; y que los dichos diez mill mrs se les vayan pagando por sus terçios, trayendo cedula del dean ó de la dignidad que pre-

sidiere en el coro, de como el niño cantorçico estudia y aprovecha en su estudio.

«Item que el tal niño cantorcico que tuuiera cualquiera de las dichas porciones sea obligado, no estando enfermo, de no cesar de estudiar continuamente los quatro años, y si cesare por dos meses continuos, que no goze mas de la dicha porción.

«Item si por tiempo oviere mas de quatro cantorcicos que puedan y deban gozar destas porciones, que se guarde con ellos el preferirse por antigüedad, de manera que el que oviere mas tiempo que ha seruido a la Sancta Iglia por cantorcico, el se prefiera á otro para entrar en la porçión que oviere vaca.

«Por manera que lo que la fabrica desta Iglia ha de pagar á estos niños cantorcicos así de las porciones como en lo que se les ha de dar para vestirse XXXIII mill; y restan para la fabrica i i i i mill e d. en cada un año los quales el dicho dean don Diego de Carmona mandó á la dicha fabrica por razón de la administración y cargo que se ha de tener en todo lo sobredicho, segun mas largo paso ante Antonio Ramos notario en onze dias del mes otubre de mill e quinientos e cinquenta y tres años» (1).

La voracidad revolucionaria, que todo lo consume, concluyó con ésta y con otras muchas instituciones análogas, creadas por sus fundadores para fines exclusivos de educación é instrucción, confundiéndolas á sabiendas con las de carácter puramente religioso. Desde entonces los *niños cantorcicos*, pertenecientes por regla general á las clases desheredadas de la fortuna, tienen que renunciar á ser hombres de ciencia y que dedicarse á los oficios más pobres y humildes, si han de librar el propio sustento y el de sus familias. El atentado se consumó con el *noble* y elevado propósito de despojar á la Iglesia; pero aquí los despojados fueron en primer lugar los pobres niños, dueños legítimos de aquel cuantioso patrimonio, y más despojada todavía la cultura pública en general.

Las dotaciones de los dos prebendados sevillanos acentuaron más las aspiraciones de los niños á pertenecer á la clase de seises,

(1) Según se refiere en otro lugar del *Libro Blanco* «dejó además unas casas en Carmona á sus parientes en la collación de Santa María y después de ellos á los seises cantorcicos mudados»; constando de una información que pasó ante Alonso Gómez Arguijo, escribano público de la misma población el 8 de Abril de 1570 «que muertos los parientes de D. Diego Carmona, las casas pasaron á ser de los seises mediante posesión del Cabildo eclesiástico.» *Libro Blanco*. t. I. f. 211.

con lo cual ganó mucho la institución y éstos ocuparon brillantes puestos en sociedad. Ya no fueron solamente jóvenes sevillanos y de los pueblos circunvecinos los que pretendieron plazas de seises en el coro de la catedral de Sevilla; en adelante figuraron en ella niños castellanos, leoneses, vizcaínos, navarros, aragoneses, portugueses, canarios y de los demás reinos y posesiones de la nación (1).

Los abusos del favoritismo y del padrinazgo, que han sido frutos abundantemente cosechados en todos los tiempos, torciendo los laudables fines de la institución, impusieron pronto la necesidad de la reforma. En efecto, no debieron observarse con grande escrúpulo las instrucciones de los fundadores, cuando en 1565 el Cabildo eclesiástico, *á fin de salvar su conciencia*, tuvo que encarecer á D. Rodrigo Ximénez, Arcediano y canónigo, lo urgente que era buscar una fórmula adecuada para la provisión de las prebendas de los niños; pues las pensiones no se adjudicaban á los que reunían las cualidades exigidas por la dotación, sino á los que disfrutaban de más favor entre los maestros.

El Arcediano desempeñó su cometido con la mayor actividad, aconsejando como medida indispensable que se abriese un libro especial, en el cual habrían de anotarse en adelante el nombre y apellido de cada niño desde el momento de ser recibido por el maestro, los de sus padres y el pueblo de su naturaleza, así como el día fijo de su recepción. Hé aquí el origen del *Libro de los Seises*, que se conserva original en el archivo del Cabildo eclesiástico, cuyo primer asiento es de Abril de 1562, correspondiente al niño Diego Garrido, natural de Porcuna, y el último de 27 de Octubre de 1634, respectivo á Pedro Colón, natural de Zaragoza, dos años antes de que los seises dejaran de vivir en casa de los maestros é ingresaran con los niños de coro en el colegio de San Isidoro (2).

(1) En 5 de Diciembre de 1593 ocupó plaza de seise el niño Juan Ruiz Navarrete, natural de Logroño y procedente de la catedral de Toledo, que fué más tarde religioso profeso en el convento del Carmen de Sevilla. Por el estímulo de las prebendas entró á ser seise en 16 de Enero de 1621 el niño Jerónimo Fermín, hijo de Juan de Azpilcueta y Catalina Gorrio, naturales de Pamplona; y, gracias á la benéfica fundación, los seises Miguel Jerónimo y Antonio Pérez, éste último de Sevilla, llegaron á ser monje jerónimo y fraile agustino respectivamente, el primero del monasterio de San Isidro del Campo y el segundo del de San Agustín.

(2) Forma un volumen manuscrito en folio de 38 hojas (si bien la 17, 31, 32, 33, 34 y 36 son blancas) forrado en pergamino.

Por auto de 22 de Octubre de 1565 mandó el Cabildo que se cumpliese al pie de la letra el informe del Arcediano y así se observó durante muchos años. El contenido del informe, digno de conocerse por todos conceptos, se inserta íntegro en el *Libro de los Seises* y es como sigue: «Lo que al señor don Rodrigo Ximenez, arcediano de Seuilla y canónigo en la S.ta Iglia de Seuilla a quien fue cometido lo que toca hazer con los niños cantorcicos, parescia que se deua de guardar es lo siguiente:

«Que cada y quando que el maestro rescibiere algun niño cantorcico que lo asiente en su libro diziendo como se llama y ponga el día mes y año y de que tierra es y como se llaman su padre y madre: y desto sacará una memoria el maestro y embialla ha con el tal niño a casa de quentas y a que lo asienten en

---

El título que lleva escrito por la parte exterior del forro es como sigue: *Libro de los niños cantorcicos desta S.ta yglia de seui.a*

La primera hoja contiene el informe del Arcediano D. Rodrigo Ximenez tal como se reproduce arriba en el texto.

De la hoja segunda á la trigésima se extienden los asientos referentes á los niños, por el orden en que fueron recibidos.

En el reverso de la penúltima está el acta de entrega de las ropas y enseres pertenecientes á los seises, hecha al licenciado Andrés Martínez, maestro de los mismos, al encargarse de ellos en 31 de Diciembre de 1622.

En la hoja treinta y cinco se lee un auto del Cabildo, fecha nueve de Febrero de 1628, y un acta de entrega de ropas y enseres de los seises, fechada en 22 del mismo mes y año, con motivo de haber renunciado el cargo el maestro Andrés Martínez y sido nombrado para sustituirle en el dia primeramente indicado el P. Fr. Francisco de Santiago, maestro de capilla de esta Santa Iglesia.

En el anverso de la hoja treinta y siete se halla el acta de entrega de los seises y sus ropas al racionero Alfonso Pablo, fecha nueve de Junio de 1617, con motivo de haber cesado el anterior maestro Juan Baca.

En la última hoja se contiene el acta de entrega de las ropas de los seises, en 31 de Diciembre de 1635, por el maestro Fr. Francisco de Santiago. Como todas estas actas son muy parecidas entre sí, copiaremos una solamente, pudiendo servir de ejemplo la de 1628 que es como sigue:

Primeramente ocho opas coloradas, las dos nueuas y las seis traidas.—Item siete bonetes de tamañete colorado.—Item diez y siete sobrepelliçes, las treçe viejas y las quatro nueuas.—Iten seis colchones de brauante crudo, nueuos con su lana.—Iten seis almohadas nueuas de ruan crudo.—Iten tres cobertores, dos nueuos y el otro viejo.—Iten seis bancos y nueue tablas para tres camas.—Iten nueue sabanas nueuas de ruan crudo.—Iten dos paños de manos de brauante ya traidos. —Iten doze camisas de ruan, las dos viejas y las diez nueuas.—Iten dos libros viejos de los versos y antiphonas que cantan en el choro.—Iten dos calendarios el uno nueuo y el otro viejo.

Iten los seis niños cantorcicos que al presente tenia el dicho L.do Andres Martinez tenian los cinco dellos vestidos negros nueuos y el uno viejo.

Con los datos reunidos en las páginas 88 y 89, al capítulo IV, y los que arroja el *Libro de los Seises*, tanto en los asientos referentes á los niños, como en las actas de entrega de sus ropas y utensilios, es fácil continuar la serie de los maestros de seises y de capilla. Hé aquí los nombres de los que fueron designados por el Ca-

el libro que ha de estar allí, y lo mismo haga el maestro con los que oy día tiene.

«Iten quando este niño y los demas ouieren seruido el tiempo que mandan los fundadores de sus porciones, que son tres años lo menos, daran su petiçión en Cabildo con vna certificaçión del maestro en que diga como fulano niño cantorcico ha seruido el tiempo de tres años, o mas si lo ouiere seruido, y el tal niño pida que le hagan merced de lo acostumbrado y de le nombrar en vna de las porciones que al presente esté vaca; y si no la vuiera que lo tengan por presentado para la primera que vacare; y asy esto fecho los señores el dean y Cabildo cometeran á quien fueren seruidos por que se vea si aquèlla fee del maestro viene y dize con lo que está asentado en casa de quentas, y siendo así V. S.ª lo tenga por nombrado para luego o ha la primera que vacare y asy destamanera se yran proveyendo por sus antiguedades sin hazer agravio anadie ni ha dar lugar a que aya ruegos ni juramentos falsos ni otras cosas que ay y a auido; y asi descargará V. S.ª su conciencia; y que el tal niño que esta diligencia no hiziese que no pueda ser proveydo en ninguna de las porciones y al maestro se le notifique poniendole la pena que al Cabildo le paresciese, porque tenga cuidado de lo hazer asy y no se le oluide.»

Al día siguiente se notificó el anterior mandamiento al maestro Guerrero ante Hernán Pérez de Sauzedo canónigo secretario «so pena de seis ducados en los quales el dicho maestro de capilla sería penado cada vez que lo contrario fiziese yremisiblemente, syn que dellos se le pudiera hazer gracia ni suelta, sino por habas blancas y negras y vna sola negra lo contradiria.........»

---

bildo hasta el 31 de Diciembre de 1635, en que los niños pasaron al Colegio de San Isidoro:

Juan Baca (1597).—Ambrosio Cotes (22 de Stbre. de 1602).—El Ldo. Francisco Campany (Desde el mismo día á 9 de Febrero de 1604).—Alonso Lobo, racionero y maestro de capilla (Desde el mismo día á 1 de Agosto de 1610).—El Ldo. Francisco Campany (Desde el mismo día al 13 de Septiembre de 1613).—Juan Baca (Desde el mismo día hasta el 1 de Junio de 1617).—El racionero Alfonso Pablo (Desde el día 2 de dichos mes y año á 31 de Diciembre de 1618).—El P. Fr. Francisco de Santiago, maestro de capilla (Desde 1 de Enero de 1619 á igual día de 1623).—Andrés Martínez (Desde el mismo día al 9 de Febrero de 1628).—El P. Fr. Francisco de Santiago (Hasta el 31 de Diciembre de 1635). En 1 de Enero de 1636 entraron los seises en el Colegio de San Isidoro.

Como ya hemos tenido ocasión de observar, los cargos de maestro de seises y de capilla unas veces se desempeñaban por la misma persona y otras veces no.

El maestro oyó con respeto la notificación que se le hacía, ofreciendo obedecer puntualmente las órdenes del Cabildo; pero no debió quedar conforme con la manera de juzgar el Arcediano su conducta, pues un año después ocurrió entre ambos un violento altercado que acarreó al maestro Guerrero la pena de destierro por mandamiento del Cabildo y le decidió á hacer nuevas oposiciones en la catedral de Córdoba con ánimo de dejar para siempre la Iglesia de Sevilla, según hemos referido en otro lugar (1). El Cabildo, para disuadirle de su propósito, tuvo á bien levantarle enseguida el destierro y devolverle las rentas perdidas, siendo de advertir que el Arcediano D. Rodrigo debió ausentarse desde aquel año para siempre de Sevilla, porque su nombre no vuelve á sonar más en la actas del Cabildo, entre los de los otros señores capitulares, si nuestra memoria no nos engaña.

Otra vez volvió á sentirse la necesidad de reglamentar la educación de los seises, pocos años después de la jubilación del maestro Guerrero.

Como hemos tenido ocasión de decir en otro lugar, un celoso mayordomo de Fábrica, el doctor D. Bartolomé Olalla de Rojas, racionero de la Santa Iglesia, propúsose cortar de raíz los desórdenes introducidos en el régimen de vida de los mozos de coro y de los niños cantorcicos, presentando á la aprobación del Cabildo en 1597 una instrucción para el maestro de los primeros, que fué puesta en vigor seguidamente (2), y otra para el de los seises formulada en 17 de Noviembre de 1598, cuyas cláusulas eran las siguientes:

«Instrucción de lo que ha de hacer y guardar el maestro que tiene á su cargo á los cantorcicos seises desta Santa Iglesia de Sevilla, con la enseñanza del canto, sustento y tratamiento de sus personas.

«Ha de tener cuidado el maestro de los seises que los niños anden bien tratados, limpios y compuestos, con toda buena crianza y aseo.

«Y por quanto al dicho maestro demas de la media ración se le dan de la Fábrica desta Santa Iglesia cien ducados y quarenta fanegas de trigo, por cortar los inconvenientes que ha habido

(1) Véase el cap. IV.
(2) Véase la instrucción para el maestro de los mozos de coro en el cap. V.

cerca del vestido de los niños, se ordena que el maestro cobre las quarenta fanegas de trigo y que los cien ducados se queden para el vestido de los seises, asi de opas y sobrepellices como de todo el mas vestido y calçado ordinario; y si en un año no se gastasen en esto todos los cien ducados, se le vuelva lo que sobrare dellos al maestro; y si faltare algo se supla la falta de la casilla de la media ración que se le da pôr libramiento de la Contaduría, y los cien ducados ó lo que dellos fuese necesario para este vestido se han de gastar por el mayordomo de la Fabrica desta sancta yglesia con asistencia del maestro.

«El mayordomo de la mesa capitular ha de dar en cada mes nueve mil mrs. al maestro para el gasto ordinario de los niños y suyo, y quando se hiziere el repartimiento de las gallinas, el mayordomo haga cuenta con el maestro conforme al tanteo que hizieren los contadores y conforme á lo que resultare de la quenta, le entregará la hijuela de las gallinas.

«Los niños han de comer con el maestro á su mesa y han de comer y cenar de lo que el comiere y cenare, dandoles lo necesario de manera que no queden quexosos con razón, y hales de dar de almorçar y merendar pan y fruta conforme al tiempo, si no fuere en los días de las vigilias y quatro temporas y media quaresma, los quales días procurara que ayunen y en todo tiempo tendrá quenta que sean muy templados y que no sean glotones ni tengan malas costumbres.

«El maestro ha de tener cuidado de dar las camas á los niños de manera que con mayor decencia y limpieça puedan pasar; y ha de procurar si fuese posible que cada uno duerma de por si en su cama, dandoles la ropa necesaria conforme al tiempo; y el mayordomo de la Fabrica desta sancta yglesia ha de tener cuidado de que esto se haga y cumpla como se ordena, visitando estos niños algunas vezes, quando le pareciese.

«Ha de tener quenta el maestro que los niños no anden vagando ni se desmanden á salirse de casa, si no fuere con licencia suya y sabiendo la causa ó necesidad conque la piden; y quando hubieren de venir á la Iglesia vengan en orden vestidos con sus opas y sobrepellices y delante del maestro que ha de venir con ellos.

«Demas del exercicio que ha de tener el maestro con los seises en su casa les ha de dar cada día licion publica en esta santa

iglesia en el lugar que se señalare una hora a la mañana y otra hora a la tarde, si no fuere en los días de fiesta o de ocupacion de la Iglesia.

«El maestro no se ha de servir de ninguno de los seises inviandolos á la carniceria ni a la plaça a comprar las cosas del gasto ni del servicio de casa ni les ha de mandar tomar la esportilla.

«Ha de tener mucho cuidado de que los seises sean muy honestos y virtuosos y de que no jueguen naipes ni juren el nombre de Dios ni de los Santos y hara que todos confiesen y los que tuvieren edad comulguen las pascuas de la navidad y rresurrección y de Espiritu Santo y las fiestas principales de Nuestra Señora.

«Si alguno de los seises fuere incorregible ó no aprovechare en el canto ó no tuviere voz para el servicio de la Iglesia, dara quenta dello al señor Dean o al que presidiere para que se provea lo que convenga y el señor mayordomo que los ha de visitar tendra particular quenta de informarse cerca desto y hacer relacion en cabildo.

«Los seises han de tener al maestro mucho respeto, temor y reverencia, y le han de obedescer en lo que les mandare y ordenare sin atravesar con él respuestas ni razones; y si en algo alguno se sintiere agraviado del maestro acuda al señor dean para que oida su querella provea en justicia.» (1)

Sin necesidad de entrar en investigaciones descúbrense desde luego los abusos que se trataba de combatir con tales medidas. Pretericiones ó preferencias en la provisión de las pensiones, supuestos años de servicios para justificarlas, peticiones con los

---

(1) *Arch. cap.* Leg. 124. Núm. 8. La regla se halla escrita en una hoja de pergamino con hermosa letra del siglo XVI.

Al escribir esta regla, asi como las otras de que ya hemos dado anteriormente cuenta, respectivas á la educación y buen régimen de los seises, debió tenerse á la vista la doctrina del Canciller de Paris Juan Gersón en el tratado titulado *Doctrina pro pueris ecclesiæ Parisiensis*, principalmente los dos pasajes que siguen: «queremos —dice el autor en el primero—que los niños tengan una regla, como generalmente se tiene en las casas de los pedagogos; que se ejerciten á determinadas horas del dia en el canto y en la gramática y vengan á la Iglesia ordenados delante del maestro». En el segundo pasaje dice así: «por ultimo los niños sean enseñados cuidadosamente á practicar las debidas ceremonias que les corresponden en el culto divino, como se acostumbra de antiguo en nuestra Iglesia: de modo que sepan cuando deben entrar, cuando inclinarse, cuando salir, con que orden han de cantar y las demás prácticas semejantes que hemos mandado escribir en su mayor parte y fijarlas en lugar público de su habitación.»

vicios de subrepción y de obrepción, juramentos reñidos con el Decálogo, escasa y mala alimentación de los educandos, no mayor cuidado en tenerlos decentemente vestidos y, lo que era más lamentable aún, el olvido completo de los deberes profesionales por parte de los maestros, los cuales dejaban de dar la instrucción diaria á los niños, permitiéndoles vagar por calles y plazas con desdoro de la moral y de las sanas costumbres.

Si hay exageración en nuestras afirmaciones, sírvannos de excusa las medidas enérgicas tomadas anteriormente para cortar de raíz los abusos. Aun antes de que el racionero Olalla redactara sus instrucciones para los maestros, el Cabildo había insistido sobre sus anteriores acuerdos, ordenando por auto de 24 de Enero de 1586 que «de alli en adelante no se diese á los seises mudados vestido ni otra cosa si no hubieran servido tres años conforme á la institución y que una sola haba lo contradijera» (1).

Antes de terminar este largo capítulo hemos de hacernos cargo de una costumbre inhumana, importada de extrañas tierras y no aclimatada tanto como en otras regiones entre las familias naturales de Andalucía, que tuvo por origen el insano deseo de conseguir voces agudas para el canto, ó mejor dicho, el mayor lucro que ofrecían estas voces á los padres de los niños cantores, dado el estado floreciente de la música religiosa en los tiempos antiguos; pero antes será permitido entrar en ciertas consideraciones generales que estimamos de toda necesidad para la recta explicación de tan reprobable costumbre.

El siglo XIX, que acaba de transcurrir, activo y laborioso como ninguno, pasó la mayor parte de su vida planteando problemas sociales de la mayor trascendencia, no para resolverlos él mismo sino para que los resolviera su sucesor.

Familia, religión, gobierno, propiedad, las bases sociales todas, las puso en tela de juicio y después se retiró por el foro, dejando en situación crítica de sobresaltos y revueltas á los que vinieran detrás.

La realidad, sin embargo, que se impone siempre y disipa prontamente con su inflexible lógica las más halagüeñas esperanzas de utopias y de optimismos, vase encargando poco á poco de agostar en flor tantas doradas ilusiones. Vendrán siglos más

---

(1) En las votaciones se usaban habas en vez de bolas ó papeletas.

civilizados que los nuestros y persistirán, como antes, los mismos extravíos de los hombres; y es que hay algo oculto en las entrañas de la sociedad que no acertarán nunca á suprimir todos los esfuerzos juntos de la cultura y ciencia modernas, ni todo el saber de esos nuevos redentores que le han salido á la humanidad. Ese algo es... la misma naturaleza del hombre, incapaz de dejar de ser lo que es por razón de origen.

La *bestia humana* pertenece á todos los tiempos, razas y civilizaciones. Se presenta en forma de *caníbal* en las tribus salvajes, de *tirano sanguinario* en el feudalismo y de *demagogo dinamitero* en la sociedad actual. El día en que la humanidad lograra fundir de nuevo su naturaleza pecadora, habría empezado para ella esa Edad de Oro que con tantas ansias persigue.

Por eso no hay que extrañarse de que en todo tiempo se presenten fenómenos naturales del atavismo. La dama más científica y más literaria del mundo, el modelo más acabado de la mujer moderna según el último patrón del feminismo contemporáneo, hace desternillarse de risa á los que no creen en la omnipotencia de la civilización, cuando aparece en público con las orejas perforadas, luciendo arracadas y pendientes, ni más ni menos que si viviera en los tiempos prehistóricos del salvajismo que tanto hacen soñar á geólogos y poligenistas. Cuanto más culto y más *modernista* es el hombre del día, tanto más sujeto y apegado se muestra á la bárbara costumbre del desafío; y no hay para qué decir que la irreligiosidad y el ateismo, herencia legítima que nos vino directamente de las tribus sin civilizar, son los vicios más arraigados entre los llamados hombres de ciencia.

Digan cuanto quieran las modernas filosofías, el salvajismo y la barbarie, como el duende del cuento, acompañan al hombre de todas las edades en períodos de ignorancia y de civilización. Podrán quedar algún tanto subyugados en civilizaciones genuinamente cristianas; pero extirparse de raíz, nunca.

No se extrañe, pues, que en pleno siglo XVII, cuando más brillaba el nuevo sol del Renacimiento, se admitiera como cosa corriente en la Europa culta la castración de los cantores. Esta costumbre increíble, según el testimonio de los que escriben de tales materias, había nacido en los palacios de los emperadores griegos, se propagó por las regiones de Occidente, principalmente por Italia, y llegó más tarde á tomar carta de naturale

za en los coros de las iglesias y hasta en la capilla pontificia (1).

Los tres primeros seises castrados de que hay noticia en nuestra Iglesia refiérense al año 1620, siendo maestro Fr. Francisco de Santiago, como se verá en el capítulo siguiente.

Otro caso se dió en tiempo del maestro Andrés Martínez. Llamábase el niño Juan Merino, era natural de Mota del Toro y entró á servir en 28 de Agosto de 1627. Luego siguiéronle otros dos más en 14 de Octubre de 1629, Francisco Agustino, nacido en Villagarcía (Castilla), y Diego Carriazo, de Avila, el cual profesó más tarde en el monasterio de San Jerónimo de esta ciudad. El 7 de Enero de 1630 se dió el séptimo caso en el niño Miguel Prieto, natural de Hontoria, tierra de Segovia, y el 27 de Octubre de 1634 se admitieron cuatro más, llamados Esteban Muñoz, natural de Biel, Cristóbal Mateo Lozano, que lo era del Pozo, Valerio de la Torre, nacido en Montalbán, y Pedro Colón en Zaragoza. Esa lepra social, como se ve, cundió por otras regiones de España, principalmente por Aragón, Navarra y Castilla la Vieja, antes de invadir las de Andalucía, y ha llegado casi hasta nuestros tiempos. Todavía en 1829 aparece entre los seises un niño castrado, cuyo nombre no publicamos por razones fáciles de comprender.

Las leyes eclesiásticas y civiles eran muy severas castigando la castración voluntaria; los moralistas la condenaban como pecado mortal, reprobando la conducta de Orígenes, del presbítero Leoncio y otros casos análogos de fanatismo; y los escritores católicos protestaban indignados de que padres cristianos inmolasen sus propios hijos como se hacía en los peores tiempos de los gentiles (2). Juan B. Casalio arguyendo con la doctrina de los Santos Padres de la Iglesia decía: «si el doctísimo San Jerónimo, según su epístola á los de Efeso, no consentía que los niños, para aclarar la voz, empleasen suaves medicamentos, ¿hubiera por

(1) Del aula de los emperadores griegos, no obstante las leyes severísimas de los cánones antiguos, nos vino esta plaga, apareciendo primero en Italia y después en Roma. Así lo asegura Gerbert, tomándolo de Teodoro Balsamón.

(2) Can. 22. Apostol. (I, I. c. de eunuch)—L. 3. et 6. D. ad. *Leg. Corneliam de Sicariis*—Cristóbal López &.ª &.ª. En cuanto á la legislación de Castilla, el código de Partidas se ocupó del delito de castración diciendo: «E si alguno... castrare ó mandare castrar... ome libre, mandamos que aya pena por ello, tambien el que lo fiziere como el que lo manda fazer, bien como si lo matassen. E si fuere sieruo el castrado, que lo pierda el señor que lo fizo castrar....: pero el Físico ó el çurujano que lo castrare deue auer pena de omicida. L. 13. t. 8. P. 7.

ventura tolerado que, para halagar los oidos y hacer sus voces mas sonoras, permitiesen ser mutilados contra todo derecho divino y humano?» (1)

Mas no siempre las leyes se formulan y se promulgan para ser respetadas. Las autoridades civiles con su indiferencia punible dejaron crecer el mal de una manera escandalosa; parece que las mutilaciones se hacían también á veces con licencia de algunos Obispos, creyéndose eludir así la condenación general eclesiástica; y llegó un día en que lo que había empezado siendo un atentado suelto á las leyes y á los sentimientos humanos, convirtióse en pavoroso problema social, difícil de resolver por estar íntimamente ligado con la subsistencia de las familias y la conservación del orden público.

Los Obispos, hablando en términos generales, estaban dispuestos á cortar el mal de raíz con enérgicas disposiciones; mas el Papa Benedicto XIV, uno de los talentos más claros de su siglo, después de condenar la castración severamente, interpuso á tiempo su autoridad en evitación de mayores males. Preguntaba al efecto el sabio Pontífice «si en medio de tan irremediables circunstancias de personas y de cosas, cuando el poder secular, no obstante la prohibición de las leyes, toleraba y dejaba sin castigo las mutilaciones de los niños; cuando se había creado y extendido por todas las iglesias cierto género de música que apenas, y aun sin apenas, podría sostenerse en adelante sin el concurso de los eunucos; cuando las voces de estos desdichados, de largo tiempo anterior, venían siendo el elemento más importante en las capillas de las iglesias y aun en la capilla pontificia; si obraría prudentemente el Obispo que por decreto sinodal eliminara de repente á aquellos cantores de los coros musicales; ó si por el contrario incurriría en la odiosidad general por introducir de repente una innovación que iba á perturbar de seguro la tranquilidad pública de los reinos (2).

Era doloroso, en efecto, manifestarse indiferente cuando la sociedad descarriada cometía tantos y tan repugnantes crímenes en las barbas mismas de las autoridades; pero de aquella punible tolerancia ¿podrían ser considerados responsables ni los Obispos

---

(1) *De veteribus sacris christianorum ritibus. Roma 1647.*
(2) De Syn. Diæc. l. 11. c. 7.

ni el Soberano Pontífice? ¿Se hubiera extirpado el mal condenando á morir de hambre á los cantores eunucos ó se habría agravado la situación añadiendo mayor aflicción al afligido? Bien sabía Benedicto XIV que las enfermedades sociales no se curan de repente con tópicos ó paliativos, sino aplicándoles gradualmente los recursos de la ciencia en los diversos períodos de su proceso patológico.

En cuanto á nuestra nación, hay que reconocer que reinaban las mismas costumbres, según hemos tenido ocasión de decir antes. Después del precepto de la ley de Partidas ninguno de nuestros antiguos códigos tuvieron á bien tratar de las mutilaciones voluntarias. Esto demuestra muy á las claras que nuestras autoridades consideraron derogada la prohibición del código alfonsino por la costumbre y lícita de todo punto la bárbara mutilación de los infantes. Á las generaciones del siglo pasado cupo la gloria de acabar con este resto de barbarie, influídas por una civilización superior y por un conocimiento más cierto de las doctrinas del cristianismo, olvidadas por nuestros legisladores y autoridades después de la publicación de las Partidas. Los modernos códigos penales condenaron fuertemente la castración voluntaria y desde entonces desapareció ese estigma infamante de la humanidad (1). ¡Cuán cierto es que la barbarie no se destierra de los pueblos *laicamente*, es decir, con los recursos de la cultura profana, si nó se les aplica á la vez la moral del Catolicismo!

---

(1) Según el artículo 429 del Código penal español el que de propósito castrare á otro será castigado con la pena de reclusión temporal á perpetua.

CAPÍTULO VII

ANUNCIOS FAVORABLES.—LOS SEISES EN EL SIGLO XVII.—REFORMA INDICADA.—EL RACIONERO ALONSO LOBO Y FR. FRANCISCO DE SANTIAGO.—EL COLEGIO DE SAN ISIDORO.—MAESTROS DE SEISES.—LUÍS BERNARDO XALÓN.—JUAN DE QUESADA.—LOS SEISES FUERA DEL COLEGIO.—LA PESTE DE 1649.—ALONSO XUAREZ.

El siglo XVI había sido grande en todo: en sus empresas, en sus conquistas, en sus teólogos, en sus filósofos, en sus poetas, en sus prosistas, en sus artistas, en sus virtudes y hasta en sus errores y vicios.

Ningún monarca español, después de aquella gloriosa centuria, ha logrado alcanzar la talla que alcanzaron D.ª Isabel I, D. Carlos I ó D. Felipe II; y los pueblos, que suelen ser más entendidos en estas cosas que los sabios, bien revelan su parecer cuando buscan hoy en las instituciones poliárquicas la grandeza que echan de menos en las modernas monarquías.

Las empresas y conquistas de aquel siglo memorable no admiten punto de comparación con las de los siglos siguientes; pues no ha habido más que un Nuevo Mundo que conquistar y esta conquista se llevó á cabo durante los reinados de aquellos tres poderosos monarcas; y porque las glorias inmarcesibles alcanzadas por los españoles durante aquel culminante período de la historia en las guerras de Africa y en las legendarias campañas de Italia, no han vuelto á renovarse más ni es probable que se

renueven. Los siglos posteriores han tenido que contentarse con empresas y conquistas de menor cuantía, relativamente consideradas.

Para medir la ciencia de aquellos teólogos españoles no hay más que recordar el Concilio de Trento; y para apreciar el alcance de aquella filosofía bastará invocar uno solo de aquellos nombres ilustres, el de Suárez por ejemplo, ó el de Vives, ó el de Vázquez, ó el de Molina, ó el de cualquiera otro entre tantos sabios eminentes como pudieran citarse.

De poetas y prosistas el número fué mayor, así sagrados como profanos, los cuales emprendieron la inmensa labor de transformar el antiguo romance en el hermoso idioma castellano.

Y no hay para qué decir lo que ocurriría á las Bellas Artes. Maravillosas creaciones del genio, tomando unas veces las formas de gigantescos palacios, otras veces de basílicas ideales, sembraron de bellezas por doquier el suelo de la península, mientras la pintura y escultura hacían prodigios de habilidad, para no quedar rezagadas en aquel magnífico certamen del mundo civilizado.

Pero el movimiento había partido de Italia, del corazón mismo de la raza latina, al calor del Pontificado, y esto no podía perdonarse por cierta raza especial, atrabiliaria de nacimiento. La raza anglo-sajona, la rival eterna de los pueblos latinos, en frente de tantos focos de luz opuso el Protestantismo so pretexto de religión, revolviéndose envidiosa contra la autoridad del Papado, aunque su verdadero objetivo radicaba en otra especie de autoridad. De entonces acá quedó entablada la lucha entre las dos razas contendientes por la cuestión de heguemonía; y, mientras otras naciones dejáronse incautamente avasallar por la *Protesta*, España supo sacar incólume su independencia valiéndose de procedimientos extraordinarios, que son siempre dolorosos; los mismos procedimientos que la habían salvado antes de la perfidia judáica y de las maquinaciones secretas de los moriscos. Á nuestros mayores les infundió siempre más pavor la supremacía anglo-sajona que todos los procedimientos del Santo Oficio; y aún no ha podido ponerse en claro todavía si pensaron ó no cuerdamente abrigando tales temores, en vista de lo que ha pasado y sigue pasando desde entonces acá en las relaciones internacionales.

Un siglo que había sido grande en todo, debía dejar grandes

recuerdos para los seises. Empezó, como sabemos, dándoles por maestros á Pedro Fernández de Castilleja y á Francisco Guerrero y haciendo resaltar como nunca su academia de música; continuó deparándoles las dotaciones del Protonotario Ribera y del Deán D. Diego de Carmona, con las cuales aseguraron su porvenir; y terminó reglamentándolos según las instrucciones del Arcediano D. Rodrigo Ximénez y del racionero D. Bartolomé de Olalla, con todo lo cual hubieron de mejorar su condición.

El Cabildo, por su parte, estimulaba, cuanto podía, á los niños con premios, salarios y subvenciones; pero quedaba por emprender la reforma más necesaria de todas y de ella había de encargarse el siglo décimo séptimo (1).

El sistema pedagógico adoptado hasta entonces encomendaba á un solo maestro obligaciones y funciones muy heterogéneas, con perjuicio de la educación moral y literaria de los niños, y no daba garantías de que éstos serían bien alimentados y vestidos.

Eugenio IV había expedido la bula *Ad exequendum* en el concepto de que el maestro de los seises había de ser perito en gramática y canto; pero, como surgieran dificultades en el cumplimiento de la bula, Nicolás V, por la suya titulada *Votis illis*, dispensó de la observancia del primer requisito, permitiendo el nombramiento de maestro no gramático, con tal de que sobresaliese en el canto. Por este lado la educación literaria de los seises corrió peligro de no ser bien atendida, sin que bastaran para corregir el mal las minuciosas instrucciones comunicadas á los maestros cuando se hacían cargo de los educandos ni las reglas generales dictadas en el mismo sentido. Se imponía la colegiación

(1) Citaremos algunos ejemplos de estos premios y dotaciones. El Cabildo señaló al seise Bautista Estacio 10.000 mrs. anuales de salario como músico, aun antes de que mudase la voz y dejara de pertenecer á los *cantorcicos;* 3.000 mrs. pasaba anualmente á Jerónimo Alvarez; 1.100 reales á Francisco Agustino juntamente con lo que ganara cantando en las fiestas con la capilla; la misma cantidad á Francisco Fernández, 150 ducados á Esteban Muñoz, 500 rs. y media parte en las fiestas á Cristóbal Mateo Lozano, 400 rs. á Lesmes de Villanueva, Lorenzo Hernández, Pedro Grande y Valerio de la Torre; 200 á Mateo de Cárdenas y Pedro Colón; 144 á Juan de León. A Pedro Ximenez, por ser excelente cantor, concedióle lo que ganara con la capilla; y á otros muchos, como, por ejemplo, á Gaspar de los Reyes, Juan Lópes de Bujanda, Pedro de Vega, y Juan Merino los premió con una ayuda de costas. *Libro de los Seises.*

Vivieron estos niños en el siglo XVI y primeros años del siguiente.

Por auto capitular de 23 de Julio de 1583 se acordó «que cada un año se le diese al cantorcico Andrés de salario diez mil maravedises atento á su mucha habilidad y buena voz y las buenas esperanzas que se tienen dél.»

y hacía muchos años que el Cabildo lo había comprendido así.

Por esto se había fundado en 1526 el Colegio llamado *del Cardenal*, de su fundador el Cardenal D. Alonso Manrique, en donde estuvieron educándose los mozos de coro desde el año 1532 al de 1538 (1).

También el celoso Arzobispo D. Pedro de Castro en 1614 propúsose fundar un seminario según la norma del Tridentino, dotado con setenta becas, y aun llegó á instalarlo con los siete primeros colegiales y su correspondiente rector en unas casas de *cal de Abades, accesorias á la del arcediano de Reina D. César Raimundo y cerca de las arzobispales.* El seminario no pudo subsistir más de tres años por circunstancias que no son de este lugar (2).

Mientras tanto el Cabildo ponía todo su cuidado en adquirir para los seises maestros notables en la música y en el canto, como, por ejemplo, el racionero Alonso Lobo y el célebre religioso carmelita Fr. Francisco de Santiago.

Procedente aquél de la capilla de Osuna, como digimos en su lugar, la merecida reputación que había alcanzado después en la catedral de Toledo, movió á nuestro Cabildo á gestionar segunda vez su adquisición, pudiendo al fin conseguirlo y nombrarle su maestro de capilla. Distinguióse mucho en la composición musical y en la enseñanza de los seises, que le estuvo encomendada desde el 10 de Febrero de 1604 á 1 de Agosto de 1610. Entre las varias producciones suyas de que hay memoria en el archivo capitular, cuéntanse el *Libro de las cuatro pasiones*, de facistol, el *Libro de una lamentación del Viernes Santo* y el *Miserere* (3).

---

(1) Véase el cap. I.

(2) Discurso leído en el Seminario Conciliar de Sevilla por el Dr. D. Silvestre Pérez y Godoy, su rector y canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana, p. 63. Sevilla, 1888.

(3) No deja de ser curioso lo que refiere Castro Palacios explicando cómo empezó á cantarse el *Miserere* solemnemente con orquesta en nuestra basílica. Dice así: «El *Miserere* en Semana Santa cantábase por el libro, como hoy se canta en las tinieblas del Sábado Santo. Un maestro de capilla lo puso en papeles y colocaba algunos músicos en los órganos para que cantasen. Otro introdujo *realejo*, cubierto con un manteo para que sonase poco; hasta que el señor D. Luís Corbet canónigo, en el año de 1672, dió el clavicordio que hoy sirve. Otro maestro colocó los músicos en los púlpitos. Otro dispuso hacer unos tablados como de comedias, ó para ver toros, y allí se colocaron los instrumentos, &.ª» *Tratado de algunas ceremonias y cosas antiguas que se observaban en la Santa Iglesia P.l M.ª de Sevilla;* manuscrito de la Colombina.

Al ocurrir su muerte en 5 de Abril de 1617 quiso el Cabildo hacer pública ostentación del grande aprecio que le había dispensado en vida, costeando su entierro y mandando acompañar el cadáver á todos los veinteneros y capellanes de coro hasta la sepultura que se le concedió junto á la capilla de Nuestra Señora de la Antigua.

De mayor reputación gozó en el mundo del arte el maestro Fr. Francisco de Santiago. Dos veces recibió el encargo de enseñar á los seises: la primera desde 1 de Enero de 1619 á igual día de 1623; y la segunda desde 10 de Febrero de 1628 hasta que los seises ingresaron en el Colegio de San Isidoro, es decir, hasta 1 de Enero de 1636. En ambas épocas demostró una competencia nada vulgar desempeñando los dos magisterios.

Procedente del reino de Portugal, tuvo que legitimar su situación presentando un excelente informe de vida y costumbres instruído en Lisboa el 29 de Julio de 1624.

Causaba extrañeza, dice Castro Palacios, «un religioso carmelita sentado en silla baja de músicos, echando el compás y haciendo todo lo demás que hoy hacen los maestros de capilla». Así y todo no descansó nunca en su oficio, adquiriendo para la Iglesia excelentes niños cantores en las diversas expediciones que hiciera con este objeto (1).

Sus composiciones musicales, á que se refiere el índice del Archivo capitular, son las siguientes: *Motete* á 9 de 2.º tono con violines sobrepuestos y trompas, *Conceptio* ó *Nativitas* (2), *Motete* á 8, de 6.º tono, á la Virgen, *Regina cœli letare* (3), *Responsorios* á 8 y á 6, del jueves y viernes santos, sin orquesta, con dos óboes (4).

La reforma por tanto tiempo reclamada se planteó al fin, erigiéndose el Colegio de San Isidoro *dentro del ámbito de San*

---

(1) En 21 de Febrero de 1620 recibió 37.400 mrs. Joseph Pinto, capellán de esta Santa Iglesia, que se le dieron a buena quenta para ir á Castilla y otras partes á buscar seyses.

Item se dió 8.024 mrs. por librança de 26 de Noviembre del mismo año a Marcos Lopez vecino de Plasencia por diez dias que se ocupo con su persona y dos mulas en traer dos niños para seyses desta Santa Iglesia desde la de Plasencia....

Item 24.905 mrs. por librança de 5 de Junio de igual año a Lorenço Izquierdo por tres vestidos que dio para los caponcillos nuevos que se recibieron para seyses. *Libros de Fábrica de esta Santa Iglesia.*

(2) 12 cuadernos en pergamino y 5 papeles.

(3) 12 papeles.

(4) 10 cuadernos.

Miguel, posesión propia de la Fábrica de la Iglesia, como se dice en las constituciones del mismo colegio.

El Deán y Cabildo se decidieron á fundarlo por lo apremiante de las circunstancias. No era solamente lo dispuesto por el Concilio de Trento acerca de la creación de seminarios por los Obispos la causa determinante de la empresa; era la manera indecorosa de venir los mozos de coro por calles y plazas desde las casas de sus padres ó parientes sin maestro ú otra persona de respeto que los corrigiese.

Pidieron al efecto é impetraron breve del pontífice Urbano VIII, el cual lleva fecha 23 de Agosto de 1633, autorizándolos para la fundación del colegio y redacción de las constituciones. El 24 de Mayo del año siguiente, víspera de la Ascención, previas ciertas ceremonias de posesión solemne verificadas en la catedral, se instalaron provisionalmente los colegiales, en número de dieciséis, dentro de unas casas lindantes con Santa Marta por la izquierda de su entrada, mientras se labraba el nuevo edificio en los solares de San Miguel.

Una corporación de tantos alientos como el Cabildo eclesiástico de Sevilla, la cual tuvo por norma constante de conducta, mientras fué dueña de sus destinos, no someter á presupuestos las necesidades del culto, sino abrir las arcas del tesoro para cuanto redundara en honor y gloria de Dios, era de esperar que procediese con el mismo criterio al organizar la nueva institución que nacía.

Cincuenta becas se crearon para otros tantos mozos de coro y el colegio quedó definitivamente instalado en 8 de Octubre de 1635. Pocos meses después, en 1 de Enero de 1636, ingresaban también los seises en el concepto de colegiales, como lo disponían las constituciones, mediante entrega en toda forma que de los mismos había hecho el día anterior Fr. Francisco de Santiago al rector D. Pedro Bosque, así como de las ropas y utensilios á ellos pertenecientes.

Era el hábito de los primeros manto de paño pardo, de medio color obscuro, beca azul y mangas y bonete de paño negro. Dentro del colegio usaban un ropón del mismo color del manto.

El traje de los seises consistía en manto y bonete de paño encarnado ó grana, beca azul como las de los mozos de coro, y mangas de paño negro.

Todos llevaban en la Iglesia manto y sobrepelliz, pero sin bonete.

El número de los mozos de coro varió según las necesidades. Á los pocos años de la fundación quedaron reducidos á cuarenta y desde 1696 á treinta y seis. Dos terceras partes eran de nombramiento del Cabildo y la otra tercera parte del Chantre.

Habían de tener de 10 á 16 años y saber leer y escribir. Exceptuábanse los llamados *seises de noche*, que tenían voz escogida para cantar en el coro, los cuales podían ser de menos edad (1).

La parte directiva estaba encomendada á un visitador canónigo, un rector y un vicerrector sacerdotes, y á los maestros de Gramática, cantollano, Música y demás enseñanzas que podían establecerse á juicio del Cabildo. Los seises tenían su maestro especial, también sacerdote, á las órdenes del rector, docto en Música, cargo que se proveía por oposición (2).

Tanto los mozos de coro como los seises, terminados los oficios de la mañana, asistían á las clases de Gramática y Música hasta la hora de comer. Por la tarde tenían lección de cantollano hasta que marchaban á cantar el *Sanctissimé*. Acabada esta oración volvían al colegio para oir á *los maestros de las clases de afuera*. Esto quiere decir que, á pesar de haberse fundado el colegio, no se extinguieron las antiquísimas escuelas de San Mi-

---

(1) Los *seises de noche* con colegiales apropósito cantaban todos los sábados una misa en el altar de Ntra. Sra. Santa Ana. Esta fué devoción de D. Juan Olarte Cerón, canónigo del Orden de Santiago y mercader de plata, que estaba en ánimo de dotarla y habiendo venido á mucho menoscabo su capital, la prosiguió el Dr. D. Pedro Bosque, rector, pagando sólo la limosna al sacerdote que la decía. Luego que murió, que fué por Junio de 1667 años, cesó dicha misa, y el libro que había, como el de los seises de día, se los llevó D. Pedro Peláez, que quedó por heredero de todos los papeles del rector Bosque.—Castro Palacios.—Obra citada.

(2) Completaban el personal un médico, un barbero, un portero, un despensero, un cocinero y varios criados. Dos colegiales ejercían el oficio de roperos.

Consistía el salario del rector en 50.000 mrs. anuales, dos libras de pan, una de carne ó pescado, media azumbre de vino y una ración para su criado; el del vicerrector en la cantidad que el Cabildo le señalara y las mismas vituallas facilitadas al rector, menos la ración para criado; el de cada uno de los maestros en la cantidad señalada por el Cabildo, dos libras de pan, tres cuartas de carne ó pescado y media azumbre de vino.

El vicerrector solía percibir 20.000 mrs., el maestro de Gramática 18.600, el de cantollano 22.500, el médico 15.000 y 12 fanegas de cebada, el cirujano y barbero 20.000 y 12 fanegas de cebada, el maestro de facistol 40.000 y 12 fanegas 5 almudes de trigo. El maestro de los seises recibía mayor ó menor salario según su categoría.

guel, las cuales permanecieron en el compás de entrada al nuevo edificio (1).

Concluídas estas clases, iban sin detenerse á la de Gramática del colegio hasta la hora de cenar.

El maestro especial de los seises les enseñaba á leer el Latín y les daba lecciones de solfeo por la mañana. Por la tarde el hebdomadario á quien tocaba cantar la kalenda del día siguiente, había de hacer el ensayo delante del rector con la pronunciación y acento debidos. Los seises tenían departamento independiente de los otros destinados á los demás colegiales.

Gozaban todos éstos de ciertos derechos y prerrogativas. El Cabildo les asignó para sepultura la capilla de San Nicolás, debiendo concurrir á sus entierros uno de los curas del Sagrario, los capellanes y sacristanes del mismo, los capellanes de coro que hubieran sido colegiales y todos los compañeros. Seis de éstos llevaban á hombro el cadáver con las becas cruzadas, y la del difunto se ponía sobre la caja mortuoria.

El Cabildo debía hacer recaer sus provisiones con preferencia en colegiales que lo hubiesen sido al menos por cuatro años, el Chantre proveer en los mismos la tercera parte de las veintenas y el Tesorero las dos sacristías mayores y las dos menores. Ellos desempeñaban también el cargo de *encomendador mayor* del coro y los de los tres *encomendadores menores*. Uno hacía de maestro de ceremonias del colegio.

Continuaron los seises como antes percibiendo salarios, premios y ayudas de costas según sus merecimientos y además los frutos de las prebendas instituídas para sus estudios.

Algunos años después de estar rigiendo las constituciones del colegio fueron confirmadas por breve de Urbano VIII expedido en Roma el 1 de Marzo de 1645.

Y véase como el siglo XVII fué también época de bienandanza y prosperidad para la iglesia de Sevilla. Bajo sus elevadas bóvedas, en aquella atmósfera saturada de luz y de incienso, de cánticos y de armonías, tomó vuelos la inspiración, hizo prodigios la piedad y entraron por sus puertas torrentes de maravillas ar-

---

(1) Los *maestros de afuera* eran uno de cantollano y otro de gramática para el público.

Estas cátedras debieron ser las pagadas por la Ciudad desde los primeros años de la conquista.

tísticas que inundaron sus naves, sus capillas y sus altares. De entonces datan los lienzos famosos de San Antonio, del Bautismo de Cristo, de la Madre Dorotea, de San Isidoro, de San Leandro, pintados por Murillo; los de San Jerónimo, San Pedro, San Juan Bautista, San Ignacio y los que adornan la capilla de San Pedro, procedentes todos de Zurbarán; el de Ntra. Sra. de Belén, pasmosa obra de Alonso Cano; los de San Lázaro y del ángel librando á San Pedro de la prisión; los de los desposorios de la Virgen, de San Lorenzo y de San Ildefonso, pertenecientes á Valdés; el San Francisco de Herrera *el Mozo;* la Concepción y el San Hermenegildo de Martínez Montañés; el San Jerónimo de Jerónimo Hernández y tantas y tan preciadas esculturas como además pudieran citarse (1).

¿Quién acertará á describir en todo su colorido la festividad y octava del Corpus con las espléndidas dotaciones de aquel santo varón de Dios llamado D. Mateo Vázquez de Leca? ¿Quién la fiesta y octava de Concepción dotadas con la misma munificencia por el caballero de Santiago D. Gonzalo Núñez de Sepúlveda ó las solemnidades del triduo de Carnaval costeadas por el caballero de Calatrava D. Francisco de Contreras y Chaves? ¿Quién es capaz de contener la imaginación ante el deslumbrador aspecto que ofrece el trascoro de la catedral de Sevilla el día de la festividad del Corpus, con aquel cúmulo de preciosidades y ri-

---

(1) Donó á esta Santa Iglesia el cuadro de Ntra. Sra de Belén el célebre tenor D. Andrés Cascante, racionero, el cual estuvo presente cuando lo pintó Alonso Cano, por ser entonces ambos racioneros de la iglesia de Málaga.

La imagen se colocó primeramente en la antecapilla de San Hermenegildo, frente á la puerta, sobre altar nuevo labrado por el peón Jerónimo Franco, corriendo el dorado á cargo de Miguel Parrilla. El 15 de Agosto de 1698 se adornó con un cristal guarnecido de plata, regalo del vecino de la Lonja Tomás de Ribera.

A instancia de D. Antonio de Flores, canónigo, en 6 de Julio de 1699 se mandó mudar la imagen, que estaba entonces en el segundo cuerpo del retablo de San José, á sitio proporcionado para ponerle luces.

En 20 de Noviembre de 1699 el Cabildo dió comisión á los Señores de Fábrica para su colocación en el altar de San Juan Evangelista á la derecha de la Puerta Colorada, aumentándose el retablo según el diseño y quedando en él la imagen de San Juan y la Corona.

El cuadro se halla actualmente colocado en el mismo altar, á uno de los lados de la *Puerta Colorada*, ó sea la que comunica con el patio de los Naranjos.

Como mera curiosidad agregaremos que el Santo Tomás de la famosa apoteosis pintada por Zurbarán para el colegio del mismo nombre, existente hoy en el Museo Provincial, es fiel retrato del racionero de esta Santa Iglesia D. Agustín de Abreu Núñez de Escobar, persona notable en su tiempo por su arrogante figura; y el San Fernando de Pacheco, colocado en el altar de los Remedios, es copia fiel de la persona del Arcediano de Ecija D. Fernando de Quesada.

quezas que dejó el capitán D. Juan Pérez Caro para rendir digno homenaje á la infinita majestad de Jesús Sacramentado?

Otro tanto pudiera decirse con respecto á la liturgia. El Arcediano de Sevilla D. Alfonso Ramírez de Arellano, *el eclesiástico de un siglo*, según la expresiva frase de Loaysa, introdujo con sus mejoras una transformación admirable en el altar, en el coro y en el Cabildo. Aprovechando los muchos años que fué presidente del Cuerpo capitular por imposibilidad del Deán D. Juan Gómez de Sandoval, hermano del duque del Infantado, logró con su ejemplo restablecer la modestia ejemplar en trajes, ceremonias y actos del servicio divino, que había sido siempre nota característica de esta Iglesia. Desde entonces los cultos solemnes de la catedral sevillana contienen la virtud especial de cautivar á cuantos los presencian, no se sabe si por el atractivo de su inexplicable sencillez ó por lo que impone su incomparable sublimidad.

Esta misma grandeza hubo de revelarse en la capilla de música. No parece sino que maestros, cantantes, seises y ministriles se propusieron rivalizar en destreza y conocimientos, abriendo un certamen de emulación en donde procuraba cada cual poner más claro y más alto el nombre de la Iglesia hispalense, *insigne entre las metropolitanas de la nación española*, como se le llama en los documentos pontificios.

Hubo entonces tenores, bajos, tiples, contraltos y organistas famosos y aun algún maestro de capilla que mereció haber nacido en el siglo de Francisco Guerrero.

Todo esto se debía á que el Cabildo eclesiástico no reparaba en gastos ni sacrificios por ver aumentado el prestigio de su capilla de música.

Eminentes sobre toda ponderación dicen que fueron los tenores D. Agustín Leandro, medio racionero, y D. Andrés Cascante, racionero, especialmente este último, á quien denominaban sus contemporáneos *pasmo de eminencia* y *prodigio de destreza*. No menor fama llegó á adquirir el racionero tiple D. Francisco Navarro, cualquiera que fuese, por la triste condición de aquellos tiempos, el origen de su maravillosa voz. Notabilísimo en el tañer del órgano dicen que fué el medio racionero D. Francisco de Medina y Castillo, cuya delicadeza, buen gusto y maestría son generalmente elogiados; y en cuanto á los maestros de capilla, ya tendremos ocasión de ver á qué altura rayó nuestra catedral.

Por el pronto véase en qué consistían los ejercicios de examen para su nombramiento.

Entre los documentos más curiosos del archivo capitular eclesiástico figura el siguiente que contiene el detalle de esos ejercicios.

«Memoria de lo que se ha de pedir en el examen de maestro de capilla.

Primeramente contrapunto sobre canto llano, sobre contrabajo y sobre tiple de compasillo y compás mayor.

Item ha de echar contrapunto sobre canto llano, sobre tiple y contrabajo á proporcion mayor.

Item echar contrapunto sobre canto llano á proporcion de breve y semibreve.

Item se ha de echar contrapunto de proporcion mayor tres breves en dos compases.

Item ha de echar contrapunto de compasillo y compás mayor sobre canto de órgano sobre tiple.

Item echar contrapunto sobre una voz de proporcion mayor.

Item echar una tercera voz sobre un dúo y luego volverle y echar una tercera voz y puntar otra por la mano.

Item echar sobre un tercio una quarta voz.

Item regirá el facistol en dos tres partes que se le volvieren, de a quatro y cinco y una parte de proporcion, y en las dichas partes han de errar algunos cantores para ver como los entra.

Item tomará de estos dos, los demas dexen sus voces para ver como los levanta á todos.

Ha de hacer sobre cantollano una fuga á quatro puntos á una voz por la mano y echar una vuelta de mínimas y otra de semibreves sobre canto de órgano.

Item cantando los cantores, alguno de ellos volverá un renglon atras ó adelante, y ha de enmendar las demas voces con la que errare.

Item cantando las voces, uno de los que cantaren se bajará un punto en el discurso del cantar, ha de enmendar las demas voces con la que se bajó siguiendo el tono de la voz que se bajó.

Item dalle una letra para que haga dentro de veinte y quatro horas un motete sobre el paso que se le diere y una chanzoneta.»

El Colegio de San Isidoro hubo de salir notablemente beneficiado en medio de tantas reformas; pues el Arzobispo D. Fr. Pe-

dro de Urbina, muerto en 6 de Febrero de 1663, dejó dispuesto en su testamento «que los señores Dean y Cabildo, como administradores perpetuos de la Fábrica, pusiesen en renta su herencia y lo que redituara fuese para ayuda del Colegio de San Miguel y de sus colegiales y otras cosas.»

Sin embargo, no todo había de ser triunfos y grandezas que referir. Las constituciones adolecían de un gravísimo defecto; y era la escasa retribución del maestro de seises, que retrajo del cargo á los de capilla y aun hizo salir á aquellos niños del colegio por espacio de algunos años. La Fábrica percibía la mitad de la ración anexionada á los seises para atender á sus necesidades; porque la otra mitad era del maestro de capilla, y pagaba al maestro de aquellos niños un pequeño salario, sacado de los provechos que los mismos obtenían cantando con la capilla fuera de la catedral.

Abierto el colegio entró por maestro de seises el capellán de coro Juan Manuel de Dueñas con el salario de 400 reales anuales, tomando posesión el 18 de Enero de 1636; y hasta la terminación del mismo siglo solamente tres maestros de capilla figuran desempeñando aquel cargo.

El primero de ellos, procedente de Toledo, fué el racionero Luís Bernardo Xalon, que entró sin el requisito de las oposiciones en el magisterio de los seises el 22 de Febrero de 1644, con ración del colegio y 34.000 mrs. de salario. En sus viajes á Estella, Burgos y otros lugares de Castilla trajo cuatro excelentes seises para nuestra catedral. Desistióse del cargo el año 1647 y murió el 6 de Abril de 1659, siendo sepultado en el convento de los Menores, como lo había dejado dispuesto por testamento.

Fué el segundo maestro Juan de Quesada y Pareja, canónigo de Berlanga, quien para encargarse del magisterio de los seises, obtuvo la cátedra de melodía y una capellanía de Escalas. Su ingreso tuvo lugar el 27 de Febrero de 1650.

Hallábase entonces instalada la cátedra de melodía en el Sagrario, ó, mejor dicho, en una capilla del patio de los Naranjos; y era plaza retribuída, aunque en lo antiguo figuraba entre las varias obligaciones de los maestros de capilla, según hicimos ver en el capítulo 4.º. Sacóse á oposición en 1628 por vez primera y estaba prohibido tomar parte en los ejercicios á los racioneros cantores.

Cesó el maestro Quesada por jubilación el 8 de Marzo de 1657.

Al día siguiente, contra lo dispuesto en las constituciones, salieron los seises del colegio y fueron á hospedarse en casa del racionero organista Juan Sanz, para educarse según la manera antigua. Seguramente el Cabildo no encontró maestro que quisiera enseñarlos dentro del colegio. Al racionero Sanz se le ofreció la cátedra de melodía y el salario de sus antecesores, sin el trigo, desde el fallecimiento del maestro Quesada, que ocurrió al año siguiente.

El cambio de sistema no pudo resultar más desastroso. Frecuentemente los seises se sublevaron contra el organista por la mala calidad de los alimentos; y cuentan las memorias de entonces que los diabólicos muchachos, cuando no eran vistos ni oídos, depositaban sobre la silla de coro del Deán trozos del pan negro y duro que solían servirles en las comidas.

Atendidas, aunque muy tarde, sus protestas, pasaron en 1665 á la casa de Gabriel de Villareal, capellán de coro, situada junto al convento de las Vírgenes, de donde venían diariamente á la catedral con sus mantos, becas y bonetes, presididos por el maestro, vistiéndose y dejando las sobrepellices en la capilla nueva de la Granada, ó sea la antigua de San Nicolás.

Gabriel de Villareal había sido seise durante el magisterio de Juan de Quesada y más tarde mozo de coro. Ahora reunió el cargo dé enseñar á los niños, la cátedra de cantollano y la de melodía desde 1670 en que la renunció el organista Juan Sanz.

La de cantollano era muy antigua en la Iglesia y en 1634, al formarse el Colegio de San Isidoro, aparece desempeñada por Baltasar de Torres, último maestro de los mozos de coro antes de ser colegiales.

Tomóla á su cargo el rector del colegio D. Pedro de Bosque, por jubilación de Baltasar de Torres, y la desempeñó hasta su muerte, ocurrida en 22 de Junio de 1667. Desde este año quedó confiada á Gabriel de Villareal.

Antes de la fecha mencionada aparecen los seises viviendo otra vez en el colegio, á donde concurría diariamente Gabriel de Villareal para enseñarles la música, constando de documentos ciertos que ya se había adoptado esta reforma en 14 de Noviembre de 1665. Cuando Villareal obtuvo la cátedra de cantollano quedó también viviendo en el Colegio de San Isidoro.

El tercer maestro de capilla encargado de la dirección de los seises fué el justo varón Alonso Xuarez. (1) No hay para que hacer su biografía por haberla dejado escrita el canónigo Loaysa, que por cierto llama á Alonso Xuarez el *único y mejor maestro de España*. Algo extensa parecerá la relación del canónigo sevillano; pero, como fué dictada más con el corazón que con la cabeza, seguramente perdería todo su valor reducida á compendio.

Dice así el famoso bibliotecario de la Colombina: «Siendo yo secretario del Cabildo el año de 1675, me mandó, informado de su eminente habilidad, que llamasse de su parte para maestro de capilla de esta Santa Iglesia al de la de Cuenca *Alonso Xuarez*

(1) Fuera de los mencionados en el texto, pertenecen al mismo siglo los maestros de seises siguientes: Juan Manuel de Dueñas (18 Enero 1636 á 20 Julio 1637.)—Bernardino Rodríguez, ministril (12 Febrero 1638 á 31 Enero 1639).—Mtro. Gonzalo de Torres, pbro. (Hasta 19 Julio de 1649 en que murió de la peste). —Miguel Tello (28 Marzo 1673 á 1 Octubre 1674).—Juan Ignacio Garrido Espinosa de los Monteros, maestro de capilla de Jerez (1685).—Diego José de Salazar (26 Noviembre 1685 á 25 Junio 1707 en que falleció).

Según Castro Palacios en 1686 figuraba D. Gregorio Santísso como maestro. También dice que después de Garrido fué nombrado Cristóbal de Rivas, el cual había sido seise y capellán de coro, casándose luego: por esta causa le sustituyó D. Juan Donoso, maestro de capilla que había sido en Écija y de la Colegial de Osuna, fallecido en 1709 de la peste. Estos no fueron maestros de capilla de nuestra Santa Iglesia.

De los maestros de Gramática pueden citarse: Juan de la Peña (Murió de la peste en 15 de Julio de 1649).—Ldo. Juan de Lossa y Peramatos, Ldo. Bartolomé de Laguardia, Br. D. Silvestre Martínez de Silva, D. Lucas de Bustamante, Ldo. D. Gil Carillo, pbro. y otros.

La horrible peste de 1649 se ensañó de una manera cruel con la catedral y con el Colegio de San Isidoro.

Del cuerpo de prebendados murieron más de la mitad y del Colegio de San Isidoro treinta y seis individuos, sin contar los dos maestros mencionados anteriormente.

La procesión del Corpus se celebró el 3 de Junio por la tarde, día de la festividad, sin la Custodia grande, sin gigantes, carros ni danzas del pueblo y con escasísimo acompañamiento, á causa de haber perecido los cargadores de la Compañía del muelle, que eran los obligados á llevar la Custodia, de no haber tampoco danzantes suficientes para organizar los bailes, y de hallarse en cuadro las hermandades, cofradías y religiones. Asistieron muy pocos seises y colegiales por hallarse la mayor parte heridos del contagio, y durante la octava hubo que suprimir las danzas.

En los días 3, 18, 23 de Junio y 11 de Agosto respectivamente fallecieron los seises Diego Martín, Pablo Moreno, Francisco de Prado y Diego Mauricio, salvándose solamente José Narciso y Jacinto de Loba.

Las calles por donde anduvo la procesión hallábanse tan desiertas que un testigo presencial, el escritor D. José Ignacio de Góngora, habiendo acudido á adorar el S.mo Sacramento cuando la comitiva regresaba por la calle de Placentines; hincado de rodillas en la parte más ancha de la de Gorreros (hoy Conteros), no vió, dice, «persona alguna en ella, ni en la que sube á la dicha de Placentines, ni en la boca de esta, y pasó el resto de la procesion sin que una sola le estorbara la vista.»

que, estimando la honra del Cabildo, me respondió como, en vista de la mía, quedaba disponiendo su viaje para Sevilla, donde con ocasion de que yo por secretario del Cabildo le había llamado, le hablé y comuniqué diversas vezes; de cuya correspondencia viendo las buenas prendas de ingenio, ciencia, noticia de la Escritura y, sobre todo, la memoria tan feliz que Dios le había dado al buen maestro, le traté muy de continuo, y el buen sacerdote me cobró especial cariño, á que yo siempre le correspondí con igual voluntad, que se continuó por espacio de nueve años que estuvo siendo maestro de esta Santa Iglesia con grande estimacion y aplauso porque era gran latino; y así los *motetes* que compuso para todos los domingos de Adviento y Cuaresma, el *O vos omnes* del viernes de los Dolores, la *sequentia* del dia del *Corpus*, *Lauda Sion*, y las misas y vísperas de primera clase y otros juegos de motetes de difuntos, el de *misericordias Domini* de San Dionisio y otros muchos le granjearon tanto crédito y lucimiento que era el *único y mejor maestro de España*, y se guardan con grande aprecio.

«Al fin reconociendo el buen maestro las enfermedades que en esta tierra había contraido por serle el temple contrario á su complexion, que de tres de ellas estuvo á la muerte quedando falto de salud, en especial con un fuerte mal de orina que le fatigaba demasiado, resolvió, por parecer de los médicos que se lo ponían en conciencia, aunque con gran repugnancia suya por el amor que había cobrado á Sevilla y á la Iglesia y lo mucho que todos le estimaban, volverse á Cuenca, para donde partió con su madre Ana de la Fuente de esta ciudad el día 3 de Mayo de 1684, siendo recibido allá segunda vez con gran gusto de todos y del señor Obispo D. Alonso de San Martín hijo de Felipe IV, que le amaba tiernamente, celebrándole mucho todas sus composiciones que, por ser muy aficionado á música, le agradaban notablemente.

«En este tiempo murió en Cuenca su madre y en Guadalaxara una hermana suya monja, la madre Agueda de San Illefonso, muy amante de su hermano, que sintió mucho esta pérdida. Allí le dió el señor Obispo una media racion, un beneficio y otras conveniencias que la Iglesia le hizo, volviendole á dar el cuidado y magisterio no solo de la música sino del Collegio y seisses que él antes de venir á Sevilla había fabricado y trazado muy á la

conveniencia y buena disposicion de los colegiales; hasta que llegado el año de 1696, martes 26 de Junio á las nueve y media de la mañana, al duodécimo dia de su enfermedad, que fue un tabardillo disimulado por mas de ocho dias en que no se conoció su malicia, al noveno prorrumpió con gran violencia y recibidos con gran ternura y devozion los santos sacramentos y hecho su testamento el sábado 23, dió el dicho dia 26 su dichosa alma á Dios que la crió, con tan gran sentimiento de toda la Iglesia, de su Ill.mo Prelado y de toda la ciudad, qual no se habia visto jamas. El que yo he tenido ya se dexa conocer, pues demas de la grande amistad que en Sevilla nos profesamos, desde que salió de ella hasta el lunes último antes de su muerte no faltó el escribirnos sin dexar correo, porque demas del gusto que yo y algunos señores prebendados, como el señor canónigo D. Alonso del Corro, el señor D. Matías de los Reyes, el señor Maestrescuela Ibarburu, D. Manuel Gonzalez, D. Ambrosio de la Cuesta, don Luis Federigui, aunque estaba en Roma, por las que yo por pedirmelas le enviaba, y otros muchos particulares que gustaban notablemente de la narrativa y sentencias, que assí lo eran las de sus cartas; el consejo tan acertado suyo en quanto yo se lo pedia, era un milagro todo y una continuada experiencia de su gran talento y fondo de su parecer; y lo que su buen juizio le dictaba parecia profecia, porque quanto decía se vía y ha visto cumplido, como lo dirá, entre otros muchos, el señor Maestrescuela, el maestro de ceremonias D. Adrian, el P. Aranda, que todos le pedian respuesta á sus dudas y le consultaban materias arduas.

«Hizo el buen maestro Xuarez en vida mucho bien á muchos, no sólo á los suyos sino á los extraños, valiéndose de sus amigos que tenía muchos, ya para el dote de las monjas que professaron, como la madre Serafina en las Teresas de Cuenca y otras, ya para las conveniencias de los muchachos que habia criado, ordenando á unos hasta sacerdotes, buscando á otros salarios de calidad y cantidad en Iglesias Cathedrales y acomodando á otros en magisterios de capilla y en raciones de órgano, como á don Sebastian Daron que hoy esta organista en la Capilla Real y á Julian Martinez Diaz que hoy es maestro de capilla en Xerez y ya lo es en Cuenca donde fue su maestro Xuarez; todo esto demas de infinitas limosnas muy quantiosas que daba á personas

necesitadas, causas unas y otras de que al morir no se le hallase un quarto, quedando tan pobre, que aun no dexó para una misa porque en vida lo había dado todo» (1).

Hagamos alto ya en la historia de los seises como ministros menores de la Iglesia, instituídos para el servicio del coro y del altar, y pasemos á estudiarlos en otro género de funciones, que son, por cierto, las que mayor interés inspiran á la investigación moderna. Vamos á hablar de la danza de los seises.

---

(1) Así concluye D. Juan de Loaysa su sentida relación: «esto me movio y la amistad antigua que con el santo maestro professé, á solicitar que en su sepultura, que está en la Iglesia de Cuenca, en la nave de racioneros delante del altar de San Antonio junto á la buena Ana de la Fuente su madre que allí yaze, se le pusiesse una lapida con este epitafio:

D. O. M.
AQUÍ YAZE D. ALONSO XUAREZ
RACIONERO Y MAESTRO DE CAPILLA
DE ESTA S. IGLESIA
Y RECTOR DEL COLLEGIO DE SR. S. JOSEPH
DE INFANTES DE CORO
FALLECIO A 26 DE JUNIO DE M.DC.XCVI.
R. I. P.
A SU MEMORIA SU MAS AMIGO D. JUAN DE LOAYSA
CANONIGO DE LA S. IG.ª DE SEVILLA.

«El cuidado y disposición de esta lapida que tenia $2^1/_3$ varas de largo y vna vara y dos dedos de ancho corrio por mano del S. Dr. D. Francisco Benito Colodro Canonigo Penitenciario de aquella S. Ig.ª Protector del Collegio y Vicedean, sujeto de grandes prendas de pulpito y otras á quien suplique me hiciesse merced de hazer esta buena obra por el buen Maestro a quien amaba de coraçon y quien le favorecio con especialidad aun despues de muerto, pues á las dependencias que dexo el difunto ha dado tan buen cobro como es haberlas todas compuesto. Costo la piedra, letras, hechura y sentarla 330 reales que luego le libre en Madrid y yo le envié el epitafio y 4 libras de tabaco por el cuidado de todo. Este S. Colodro murió en su Ig.ª de Cuenca en 24 de Febrero de 1705.



BAILE DE LOS SEISES EN I

CUADRO DE GONZALO BILBAO. F



FOTOTIPIA DE HAUSER Y MENET.-MADRID

A CATEDRAL DE SEVILLA

ROPIEDAD DE LORD ROSEBERY

PARTE SEGUNDA

LA DANZA DE LOS SEISES

CAPÍTULO VIII

REGOCIJOS ANTIGUOS SEVILLANOS.—ANTIGÜEDAD DEL BAILE. —DANZAS GENTILES, JUDAS Y CRISTIANAS.—PROHIBICIONES DE LA IGLESIA.—DANZAS LÍCITAS.—ORIGEN DE LA DANZA DE ESPADAS.—DANZAS DEL **Corpus**.—OTROS BAILABLES.—DANZAS REGIONALES.—SU FILIACIÓN MORISCA.—AMIGOS Y ENEMIGOS DE LAS DANZAS.—CONCLUSIONES.

El seise sevillano, vistosamente ataviado con su traje de danza, cantando, bailando y tañendo las castañuelas en el santuario ante Jesucristo Sacramentado, constituye un caso especialísimo de liturgia eclesiástica, difícil de legitimar en el concepto de muchos, porque estas funciones no figuran entre las rúbricas del Ritual y Ceremonial romanos. Por eso han sido tan vivas y enconadas las disputas acerca de la licitud y conveniencia de esta usanza inmemorial.

Pero nadie, que sepamos, se ha tomado el trabajo, por ímprobo que sea, de llegar hasta el origen mismo de la ceremonia en cuestión, investigando, como Dios manda, los títulos de su existencia, como si dijéramos, su partida de nacimiento, y fallan-

do con pleno conocimiento de causa acerca de su legitimidad ó ilegitimidad históricas. Si así se hubiese procedido, si se hubiera estudiado la historia de esta tiernísima devoción consagrada por el Cabildo hispalense á la majestad augusta del más sublime de los sacramentos, precisamente en momentos solemnes, es decir, cuando la Silla Apostólica reclamaba extraordinarias demostraciones de júbilo por toda la cristiandad en honor á la Sagrada Eucaristía; se hubiesen evitado recriminaciones injustas y de todo punto infundadas, que se formularon siempre aprovechando fríos filosofismos de la cabeza y desoyendo los latidos nobles del corazón.

Los historiadores antiguos de Sevilla, desde los tiempos mismos de San Fernando, dan cuenta de fiestas y regocijos populares, á cual más extraños en parte, algunos de ellos suprimidos en época no lejana, consistentes en danzas de hombres y mujeres, en simulacros de combate, en increíbles figuras de serpientes, enanos, gigantones, diablillos y ridículas caricaturas, todos los cuales aparecen como representaciones obligadas, siempre que había que celebrar algún fausto acontecimiento del reino ó de la localidad, ó que festejar la entrada de algún príncipe ó que conmemorar alguna solemnidad religiosa.

Sirvan de ejemplo las danzas y músicas del pueblo celebradas en el patio de los Naranjos desde los primeros años de la conquista de la ciudad durante la feria de 15 de Agosto (1); ó las que tenían lugar ante el sepulcro de San Fernando en el aniversario de su muerte, mencionadas por el analista en los términos ya expuestos en uno de los primeros capítulos de este libro (2).

Sabido es también que á la entrada de D. Alfonso XI en Sevilla, año 1328, «ovo muchas danças de ombres e de mugeres, con trompetas e atavales que traia cada uno de ellos. E otrosi avia ay muchos bestiales, fechos por manos de omes, que parecían vivos, e muchos cavalleros que bohordavan a escudo e lança, e otros muchos que jugaban la gineta....» (3)

Luego es cosa perfectamente averiguada en la historia que ante el glorioso vencedor del Salado desfilaron en Sevilla, al principiar el siglo XIV, la famosa *tarasca*, los deformes gigantes

(1) Así se refiere en un antiguo manuscrito de la Colombina.
(2) Anales de Sevilla, año 1260.
(3) Crónica de Alfonso XI c. 54.

y cabezudos, los danzantes de espadas y toda aquella caterva de seres fantásticos que algunos años después, al sonido del tamborino y otros instrumentos primitivos, se incorporaron á la procesión del *Corpus*, haciendo las delicias de nuestros candorosos progenitores.

En todo tiempo las diversiones y esparcimientos populares fueron artículos de primera necesidad, como dejó bien probado Jovellanos tratando de los espectáculos públicos.

Esos entretenimientos del vulgo se acomodan naturalmente á los gustos y aficiones de cada época por la influencia decisiva que determina en las costumbres el factor poderoso de la civilización.

Admirarse, pues, de la sencillez patriarcal de nuestros mayores, porque aceptaron como buenos los únicos usos que el tiempo viejo les consentía, significa en puridad lo mismo que pasarse de listo. La crítica moderna, con todos los prestigios de superioridad que ella misma se ha adjudicado, sin esperar á que otros tiempos se la adjudiquen, abusa á más no poder de la precocidad de ingenio en éste y en otros muchos fenómenos sociológicos.

Decíamos poco antes que la forma varia de los festejos populares obedece á las condiciones del medio ambiente social en que cada generación vive; pero la razón suficiente de su existencia explícase de muy diverso modo. Una sola causa impele á divertirse al hombre de todos los tiempos; la necesidad de cambiar de postura en medio de las continuas penalidades de la vida. Para sustraerse á ratos de la dura ley del trabajo, de la nostalgia, del cansancio ó del sufrimiento, apela á recursos artificiales, y ya pone en juego el sistema nervioso, ya se trasporta á las regiones de lo fantástico ó convencional, creando escenas más ó menos edificantes del mundo ideal con que sueña, todo para pulsar las cuerdas del sentimiento y acallar con sus notas los tremendos gritos del realismo.

El hombre prehistórico y el histórico, el salvaje, el bárbaro y el civilizado sintió siempre la necesidad de bailar y bailó, como seguirá bailando hasta la consumación de los tiempos.

Cuando Cristóbal Colón desembarcó en el Nuevo Mundo y procedió á explorar aquellas playas ingratas, sorprendió á los indios entregados á las delicias del *areyto*, especie de danza,

acompañada del correspondiente canto, á que se dedicaban con frecuencia aquellas tribus salvajes.

Buena prueba de ello la encontramos en aquel espectáculo emocional por más de un concepto, que presenciaron con marcado interés los expedicionarios del Nuevo Mundo en la isla *Española*, cuando la reina Anacaona obsequió al gobernador D. Frey Nicolás de Ovando, haciendo ejecutar á los indios en campo abierto las extrañas evoluciones del *areyto*, con la agilidad y desenvoltura que es dable presumir entre danzantes no sujetos á la impedimenta del traje y del calzado (1).

El baile, como fenómeno del sentimiento estético, exclusivo del hombre y negado al irracional, se usa en las tribus más incultas de Australia y de América, entre papuas y borchimanos, iroqueses y pieles rojas.

Mucho escribieron los antiguos acerca de los inventores de la danza, cuyas opiniones recogió Juan de la Cueva en los versos siguientes:

El baile armado fue de los Curetas,
A la danza Pyrrichia le dio Pyrrho
El primer uso en la Minoia Creta,
Otros dicen que fueron los Curetos,
Otros hazen á Palas la inventora
Porque con gente armada se hazia
. . . .
Tymecle bailadora puso en ciencia
El bayle reduziendolo á precetos (2).

Entre los *ludi* ó *juegos*—que así denominaban los antiguos sus espectáculos—los había *gímnicos* ó gimnásticos, *circenses* ó

(1) *Historia de las Indias* por Gonzalo Fernández de Oviedo, l. V. c. I. p. 125. «Juntábanse muchos indios e indias en las fiestas generales así como por una victoria... o casandose el cacique... tomabanse de las manos algunas veces, e tambien otras trababanse braço con braço ensartados ó assidos muchos en rengle (ó en corro assi mismo) e uno dellos tomaba el oficio de guiar.... y aquel daba ciertos passos adelante e atras, á manera de un contrapas muy ordenado, e lo mismo (y en el instante) hacen todos...»

(2) *Poesías de Juan de la Cueva.—Inventores de las cosas.*

Pollux, Luciano, Atheneo, Rodriginio, Tito Livio, entre otros muchos escritores antiguos y, de los españoles, el P. Mariana *Tratado contra los juegos públicos*, Rodrigo Caro *Días Geniales*, Jerónimo Roman *República del mundo*, Escolano *Historia de Valencia*, Suarez de Salazar *Antigüedades Gaditanas*, Pedro de Guzman etc., etc. han discurrido largamente sobre los bailes.

ecuestres, *gladiatorios* y *escénicos*, según la clasificación de San Isidoro en sus *Etymologías*. A la última clase pertenecían el teatro, la música y el baile, que fué considerado siempre como satélite de la música.

Había la danza sagrada, la teatral, la armada y la profana, y en este postrer grupo entraban la báquica, la del primer día de Mayo, la campestre, la nupcial y otras muchas imposibles de traer á cuento, porque en punto á número de danzas no hay quien ponga tasa ni concierto entre los autores. También son difíciles de clasificar las danzas según el objeto propio de su aplicación, pues tanto vése empleada la profana con fines evidentemente religiosos, como la armada en las solemnidades del culto, por el confuso concepto reinante entre los antiguos acerca de los diversos órdenes de vida.

Era sagrada la danza llamada astronómica, oriunda de los egipcios y de los griegos, que consistía en girar á compás los danzantes alrededor del ara santa, imitando el curso de los astros, de Oriente á Occidente y viceversa, en círculo completo, y últimamente de Norte á Sur y en sentido contrario. También era sagrada por su aplicación la danza armada de los romanos, procedente de los etruscos, que bailaban los Sacerdotes Salios, así llamados del verbo *salire* ó saltar.

Los judíos tuvieron también su danza sagrada ó religiosa. María, hermana de Aarón, baila acompañada de muchas mujeres al son de tímpanos y de otros instrumentos músicos, cantando el *Cantemus Domino*, cuando se sumerje el Faraón con su gente en las aguas del Mar Rojo (1). Cantando y danzando al son de instrumentos salieron coros de mujeres á recibir á David cuando éste atravesaba las ciudades volviendo triunfante á Jerusalem con la cabeza de Goliat (2). El mismo David bailó *con todas sus fuerzas* delante del Arca Santa, trasladada de las casas de Abinadad y de Obededón á la ciudad de Jerusalem.

La danza religiosa pasó á la ley evangélica desde que los primeros cristianos aceptaron la música como manifestación lícita del culto. Ellos, según el testimonio del judío Filón, mientras cantaban salmos é himnos en alabanza á la Divinidad, movían

(1) Exod. c. XV v. 20.
(2) *IV Regum.*

los piés alternativamente, adelantando y retrocediendo en conjunto con signos expresivos de dolor ó de alegría.

Más de un ejemplo ofrécese por los *Bolandos* de monjes que bailaban en los monasterios durante la celebración de las horas canónicas; y el P. Menestrier, que recorrió muchos reinos y provincias antes de escribir su conocido libro de las danzas, tuvo ocasión de ver en algunas catedrales el día de Pentecostés á los canónigos cantando y bailando á compás en el coro con acólitos y demás ministros menores (1).

Harto conocido es el caso de la vida de San Pascual, lego descalzo de San Francisco. Encerrado en el refertorio de su convento de Valencia expresaba el júbilo beatífico de su alma bailando sin cesar ante la imagen de la Santísima Virgen, con el rostro tan radiante de luz que al contemplarlo cierto día un religioso de su Orden, que expiaba sus pasos con ánimo de reprenderle, quedó deslumbrado á su presencia sin poder articular palabra.

Cuando se entibió el fervor de los primitivos cristianos con la aparición de las herejías, relajóse también la pureza de las costumbres, por ser un principio universalmente reconocido, digan cuanto quieran en contra los sectarios, que la fe y la moralidad por su comunidad de origen son y serán siempre inseparables compañeras. Propagado el mal por todas las esferas sociales, el baile, como ejercicio tan del agrado de las bastardas pasiones, tuvo que hacerse sospechoso á la religión, mucho más con el recuerdo, reciente todavía, de la prostitución pagana (2). Obispos y concilios salieron en defensa de la moral amenazada, y el bracarense II, celebrado el año 572, prohibió bajo la pena de tres años de penitencia las danzas que se celebraban delante de las iglesias en las festividades de los santos y la costumbre gentil de cambiar de trajes varones y hembras cuando danzaban (3). El sínodo toledano de 1589 condenó también la costumbre de bailar y cantar en el templo con ocasión de las mismas festividades durante los oficios divinos, perturbando la devoción de los cris-

(1) *Des ballets anciens et modernes* par le P. Menestrier. París 1682. Proemio.

(2) Cuando se derrumbaba el Imperio de Occidente era tanta la desmoralización de los bailes, que el Papa Zacarías tuvo que anatematizar á los coros de danzantes que discurrían diariamente por las calles y plazas de Roma.

(3) Loaysa. *Concil. Hisp.* Collectio 2.ª Conc. brac. c. 80.

tianos sinceros. Otras muchas prohibiciones, antiguas y modernas, se ordenaron para reprimir la irreverencia de los bailes, algunas de las cuales quedaron indicadas al ocuparnos de la *fiesta del obispillo*.

Pero las danzas lícitas y honestas, aquellas que los pueblos sencillos ejecutaban para mejor expresar sus sentimientos y rendir gracias á la bondad infinita de Dios por los beneficios recibidos, como no habían sido objeto de anatemas por parte de la Iglesia, continuaron difundiéndose por el mundo cristiano. No hay región ni comarca, por mucho que hayan degenerado sus creencias, las cuales no conserven entre sus antiguallas tradicionales uno ó varios ejemplos vivos de estos bailes aplicados á la religión, aun sin contar aquellos que por todas partes son conocidos con el nombre de *danzas del Corpus* (1).

La *danza armada* es tenida comunmente por la más antigua de todas. Conociéronla los griegos con el nombre de *danza menfítica*, por haberla inventado Minerva, según unos, ó enseñádola Ceres á sus sacerdotes *curetos* y *coribantos* en Frigia y en Creta para celebrar la caída de los titanes, según otros: y también con el nombre de *danza pírrica*, por haberla dispuesto Pirro, el hijo de Aquiles, para adiextrar en las armas á los guerreros jóvenes durante el sitio de Troya.

Prescindiendo de fábulas y mitos, ya pasados de moda para la indagación moderna, reducíase la *danza armada* á un simulacro de combate en que chocaban espadas y lanzas con escudos al sonido de las trompetas, atabales, tamboriles ú otros instrumentos. En Roma la instituyó Numa para honrar al dios Marte y encomendó su ejecución á los doce *Sacerdotes Salios*.

---

(1) Merece mencionarse especialmente entre las danzas de este género la que refiere Antonio J. Binterin en su libro titulado *De saltatoria quæ Epternaci quotannis celebratur supplicatione*. Düsseldorf, 1848.

Consiste en lo siguiente. Todos los años en la ciudad de Echternach, del Luxemburgo belga, á cuatro leguas de Tréveris, considerable número de peregrinos, á veces más de 10.000, acampan á orillas del Sure, distribuyéndose en coros separados de hombres y mujeres los vecinos de cada localidad; y, precedidos del clero, con la cruz y variados estandartes que llevan los acólitos, bailan todos á compás la danza suplicatoria al son de los instrumentos, dando tres pasos á la derecha y otros tantos á la izquierda y recorren en esta forma calles y plazas sin interrumpir el movimiento hasta llegar al altar de la iglesia mayor, en donde hacen el depósito de la ofrenda. De allí se dirigen al cementerio sin abandonar nunca el compás, y agrupándose en derredor de la cruz, bajo cuyo patrocinio se acogen, disuélvense á una señal dada, regresando seguidamente á sus lugares respectivos.

Es de advertir, además, que según refieren Estrabón y Silio Itálico, los celtíberos y otros pueblos antiguos de la Bética se aficionaron mucho al baile romano, mayormente á la danza armada de los Salios (1). Este debió ser el origen de la *danza de espadas*, tan en boga en toda Castilla y en las poblaciones de Andalucía, cuando las danzas formaron parte componente de la procesión del Corpus, y cuyos vestigios, mejor ó peor conservados, pueden descubrirse todavía en lugares de costumbres sencillas, como restos gloriosos de otras civilizaciones más autónomas que las actuales.

Así lo entendieron Alderete y Covarrubias y así lo entienden también cuantos han tenido ocasión de estudiar sobre el terreno alguna de esas antiguallas sobrevivientes.

Alderete, aludiendo á los bailes ilícitos, expresábase en esta forma: «aquellos Santos Padres prohibieron semejantes bailes, antigua costumbre de nuestra España, continuada desde su gentilidad, conservada en la danza de las espadas» (2). Covarrubias entra en mayores explicaciones y da á conocer en lo que la danza de las espadas consistía, diciendo de ella lo siguiente: «se usa en el reino de Toledo en las fiestas del Señor y dánzanla en camisa y en gregüescos de lienço, con unos tocados en la cabeça; y traen espadas blancas, y hacen con ellas grandes vueltas y revueltas y una mudança que llaman *degollada*, porque cercan el cuello del que los guía con las espadas y quando parece que le van á cortar por todas partes, se les escurre de entre ellas» (3).

La más célebre entre las danzas profanas fué la que se supone inventada por Baco, llamada *báquica* por esta razón. Bailábanla sátiros y bacantes con el rostro embadurnado con heces de vino y de aquí data el origen de la careta y del cambio de trajes entre los sexos, que adoptaron por regla general los danzarines y comediantes de antaño, excepto los de la danza de espadas por componerse solamente de hombres.

Otra danza profana fué la nupcial, oriunda también de paganos y judíos, cuyo ejercicio prohibióse terminantemente en las bodas de los cristianos por San Juan Crisóstomo (4), Clemente de

(1) Strab. l. 3 y Sil. Ital. l. 3.
(2) *Orig.* l. 3.
(3) *Thesoro de la lengua castellana.*
(4) In Génesim XXIV. Homil. 48.

Alejandría (1), Filostrato (2), el concilio de Laodicea (3) y el de Lérida de 524 como ofensivo á la moral de la nueva doctrina.

De procedencia también gentil era la *danza del primer día de Mayo*, pues la practicaban los romanos anualmente, y consistía en coros de jóvenes de ambos sexos, los cuales, cuando rayaba el alba, ceñidas sus frentes de coronas de flores, salían al campo á bailar al compás de instrumentos músicos y volvían luego á la ciudad conduciendo frondosos troncos de árboles, con los que adornaban las casas de sus parientes y amigos. Remedo de tan remota costumbre viene á ser la observada todavía en muchas regiones de España y del extranjero, que consiste en plantar árboles cubiertos de flores frente á las puertas de las casas en la mañana del citado día.

El que con tales antecedentes á la vista empeñárase en negar á las saltaciones populares origen gentílico, trabajaría inútilmente. Protestaría contra su terquedad la indumentaria de los danzantes con sus guirnaldas de hojas y flores en las cabezas, sus abigarrados disfraces, con sus coros de hombres y de mujeres vistiendo trajes del sexo contrario, con sus arcáicas caretas expresivas de la personalidad que cada danzante representaba y con otros detalles semejantes que denunciaban á leguas el abolengo precristiano de aquellas costumbres. El mismo convencimiento se obtiene atendiendo á su pronunciado carácter de *danzas mimadas* y al asunto que suelen tomar como argumento, sacado casi siempre de la mitología.

Por haber tolerado la Iglesia los usos lícitos de los gentiles, el canto y la danza populares, influídos por la tendencia progresiva de los siglos, engendraron todas esas grandiosas concepciones de la música moderna; y á su tolerancia se debe que los antiguos misterios y representaciones religiosas, depurados en el crisol de una estética más sublime, se transformaran en esas creaciones maravillosas del teatro moderno. Ya no cabe dudar que sin los cantos populares Haydn no hubiera procreado la orquesta de nuestros días, sirviéndole de base sus inmortales obras llamadas *la Creación* y *las Estaciones*.

Lo cierto es que al baile antiguo deben su origen todas las

(1) Pœdagogía. II c. 4.
(2) Imago Comi, Icon. l. 1.
(3) Cap. 53.

saltaciones populares que se mencionan en las historias, sin excluir las danzas contemporáneas.

Apareció la danza cortesana, llamada también de *cuenta ó sarao*, cuando la impuso la moda flamenca y la juventud española, olvidada de la altivez de sus heroicos progenitores, cubriéronse de rasos y tafetanes, encajes, bordados, cintas, plumas, galones y guarniciones de plata y oro, dándose el aspecto de afeminados petimetres los nietos de los conquistadores de Granada y de los descubridores del Nuevo Mundo. Entonces fué cuando los danzantes, despojándose de las guirnaldas de flores y de los estrafalarios disfraces semejantes á los del Carnaval, adoptaron los trajes de la época y se ciñeron el sombrerete blanco con plumas, calzón y jubón á la alemana, zapatos y calzas de seda multicolor, se adornaron con golpes de pasamanería, cabos de seda, cintas y encajes con guarniciones doradas y plateadas, usaron lechuguillas, golillas y valonas, pelucas y rizos, así como las mujeres peinados deformes y guardainfantes, sayos y sayuelos del más detestable gusto. Esta era la danza seria de entonces, como si dijéramos, rigodones y bailes de sociedad (1).

Con ésta contrastaba la otra danza llamada *de cascabel*, por las sartas de ellos que los danzarines llevaban prendidos en los jarretes y trajes para meter ruido cuando bailaban. Denominábase también *danza burlesca* ó *de chanza* y era la más acomodada á los gustos y aficiones del pueblo.

Fuera imposible someter á clasificación *las de cascabel*. Unas veces recibían nombre de la procedencia de los danzantes, como las de valencianos, catalanes, portugueses; otras de la clase social á que suponían pertenecer los de la cuadrilla, como las de gitanos, villanos, indios, turcos, de Motezuma; otras por los instrumentos que debían llevar para el baile, como las de espadas, de cascabel gordo, del paloteado etc., etc. (2).

---

(1) En 1623 se prohibieron los cuellos de lechuguilla y se adoptaron las valonas. En 1639 por haber prohibido una pragmática los guardainfantes, las tapadas y las melenas de los hombres, aparecieron colgados los guardainfantes en los balcones de Madrid en señal de protesta.

(2) A *la del paloteado* aludió chistosamente el P. Isla en su diálogo *Conversaciones entre Fabio y Silvio sobre cierto sermón que predicó un quidam, el M. R. P. Fr. Bolonio de Clivisto*. Fabio se explica de esta suerte: «¿Pues acaso lo sabe tampoco el Padre? Yo no puedo adivinar sino que eso es dar reglas para la danza de los palillos que sale el día del Corpus. ¿No has visto en ese día una esquadra de gañanes, cada qual con su palo y golpear por abaxo al son de la gayta?» *Semanario erudito* t. 33, p. 221.

Según un curiosísimo estudio de González Pedroso en las danzas madrileñas «eran ó figuraban ser los bailadores catalanes, gallegos, godos, turcos, asirios, negros, gitanos, matachines, amoladores, caldereros, niños, vejetes, enanos, ciegos, locos y hasta monstruos y monos y mochuelos. Ejecutaban danzas con zancos, danzas á caballo y pandorgas en que vestía cada hombre diferente disfraz y tañía un instrumento de diversa especie; representaban otras escenas pantomímicas, serias y burlescas, bajo las denominaciones de danzas de *cuenta* y de *chanza*, y había por último muchas características y famosas en aquellos tiempos, como las de *cascabel* y *paloteado*, *las de la cruz*, *la que es*, *la heroica*, *la colmena*, y muy singularmente la popular *danza de espadas* hecha, según las señas, á maravilla por los labriegos de Brunete» (1).

En Granada dice el erudito Valladar que hubo también danzas *de sarao* y *de cascabel* en número de cuatro ó cinco; y para marcar bien la diferencia entre ambas clases de danzas refiérese á Juan Esquivel que en sus *Discursos sobre el arte del danzado* expresóse de este modo: «todos los maestros aborrecen á los de las danzas de cascabel y con mucha razón, porque es muy distinta de la *de quenta* y de muy inferior lugar.... porque la danza de cascabel es para gente que puede salir á danzar por las calles, y á estas danzas llama por gracejo Francisco Ramos la *Tarasca* del dia de Dios» (2).

En el capítulo siguiente veremos las mismas denominaciones rigiendo en las danzas del *Corpus* sevillanas. Las de Toledo fueron más persistentes en la conservación de sus tradiciones primitivas (3).

Á más de esta clase de danzas había otros bailables populares de reconocida antigüedad, unos con el mismo nombre de la tonada con que se acompañaban, como *la Gallarda*, *el del Rey D. Alonso*, *los Gelves*, *el caballero*, *el villano;* y otros designados por sus movimientos característicos, como *la gavota*, *el pasapiés*,

---

(1) *Biblioteca de Autores Españoles*, t. 58. *Autos Sacramentales*, Prólogo.
(2) Valladar. *Estudio de las fiestas del Corpus en Granada.*
(3) Según la relación de un testigo presencial escrita en 1736 las danzas del *Corpus* en Toledo se componian de hombres de Ajofrín vestidos con zahones de paño pardo. *Compendio histórico eclesiástico* por D. Andrés Saa. M. S. de la *Colombina*.

el tamborino, *el pie gibado*, *el cándamo*, *el zapateado*, *la folía portuguesa*, *la pavana*; este último llamado así porque el ejecutante se contoneaba y hacía la rueda, imitando el pavo real.

Pero no hay nada comparable en esta curiosa investigación con las danzas regionales, que materialmente bordaron el mapa de nuestra península, á medida que fueron formándose como otras tantas derivaciones de la zambra ó danza morisca, aclimatada al sabor de cada tierra y al carácter típico de cada comarca. Del corazón de las diversas regiones españolas brotaron espontáneamente la *danza prima* ó asturiana, el zorcico eúskaro, la jota aragonesa, las danzas gallega, catalana y valenciana y otras muchas de marcado corte morisco, principalmente las incomparables *seguidillas* ó *sevillanas*, especie de *chacona* ó danza ejecutada por parejas y con palillos, que requiere, si se ha de bailar á conciencia, sangre africana ó andaluza en las venas de los danzantes. Así lo da á entender Jerónimo Román, cuando, aludiendo al baile de los españoles con acompañamiento *de castañetas*, hacía notar el superior *donayre de las moriscas en el baylar* (1).

No es tan fácil, como parece, señalar, ni aproximadamente, la fecha de aparición de todas estas danzas. Sería preciso para ello poseer la erudición y espíritu investigador de un Rodríguez Marín, el eximio escritor público que en un libro admirable, como todos los suyos, publicado recientemente, se ha ocupado en averiguar el origen de las *seguidillas*, colocándolo verosímilmente entre el año mil quinientos noventa y cinco y mil quinientos noventa y ocho (2). Mas si, por habernos metido en tales honduras, se nos exigiera, con perfecto derecho, hablar del asunto por cuenta propia, solamente se nos ocurre decir, y no es mucho, que constando por la historia de la danza la afición desmedida que se despertó en los pueblos principales de Europa á la canción y bailes populares en los últimos años del siglo XV y durante todo el XVI, inventándose por ejemplo la *danza romanesca* en Italia, el *saltarello* y las *pavanas* en Francia; si algunas de aquellas danzas españolas se introdujeron en el siglo XVI obedeciendo á la afición de la época, otras se habían trasmitido en

(1) *República gentílica*, p. 428.
(2) «*El Loaysa de El Celoso Extremeño*». Sevilla 1901 p. 272 á 287.

fecha inmemorial de vencidos á vencedores al llevarse á efecto la reconquista (1).

Claro es que en siglos tan trabajados por las guerras, por la soberbia de Lutero y Enrique VIII y por la invasión de un renacimiento originalmente pagano, la falta de fe y la inmoralidad habían de hacer de las suyas fraguando bailes obscenos y escandalosos en frente de los lícitos y laudables para dar gusto á la gente *del bronce*. Entre aquellos bailes ninguno aventajó en procacidad y en desvergüenza al llamado la *zarabanda*, pues los más desalmados compositores del género, empeñados en desbancarle inventando otros movimientos más insolentes todavía, hubieron de confesarse vencidos y proclamar la superioridad nada envidiable de la *zarabanda*. Así parece deducirse del siguiente pasaje de un romance de Quevedo, en que figuradamente aparecen los bailes deliberando sobre el particular:

El valiente Escarraman
De esta manera propuso:
Están ya nuestros meneos
Tan traidos y tan sucios
Que conviene que inventemos
Novedades de buen gusto.
Los movimientos traviesos
Estoy haciendo discurso
¿De quien los aprenderemos
Mas vivos y menos burdos?
De los locos? No me agrada.
De los bravos? Abrenuncio.
Yo de los endemoniados
Lo más que he bailado estudio;
No en balde te hacen guerra
Exorcismos y conjuros (2).

No parece sino que para la *zarabanda* inventó cierto escritor anónimo esta gráfica definición: «el baile es un círculo en el cual Satanás ocupa el centro y sus ángeles la circunferencia» (3). Bien

(1) Arbeau Thoinot, en su raro libro *L'Orchésographie* impreso en 1588, describe las danzas del siglo XVI.

(2) *Cortes de los bailes.*

(3) Cornelio á Lápide. Exod. c. 15. v. 20.

merecía calificación tan dura una serie no interrumpida de insinuaciones provocativas con los ojos, de lascivos vaivenes de cuerpo y cabeza, de agitaciones convulsivas de pies, brazos y castañuelas, de saltos bruscos é intencionados para dejar al desnudo las extremidades y aun las interioridades, todo con acompañamiento de una letra ó poema digno de tal baile.

Mentira parece que en un siglo que se preciaba de hacer época en la historia de la civilización, se consintiesen en público el vergonzoso baile *la zarabanda* y otros tan reprobables como el mismo. Y no es esto lo más grave. A tal extremo llegaron la despreocupación y perversión de las costumbres en aquella tan decantada edad que, según el P. Mariana, la *zarabanda* llegó á bailarse *en una de las más ilustres ciudades de España en la misma procesión y fiesta del Santísimo Sacramento del Cuerpo de Cristo, nuestro Señor* (1). ¡Cuán cierto es que, aun contándose con la más espléndida y refinada civilización, la sabiduría puede andar muy ufana por la tierra y la moralidad vagando por las nubes.

Así se explica el extraño fenómeno de haber habido siempre dos bandos distintos en materia de bailes; el uno patrocinador entusiasta y el otro adversario implacable de las danzas empleadas en solemnidades religiosas, con la circunstancia de figurar en

(1) *Tratado contra los juegos públicos.* Aunque el P. Mariana no quiso dar á conocer el nombre de la ciudad que no tuvo reparo en ofrecer al mundo tan cínico espectáculo, por no desconceptuar á sus habitantes, Rodríguez Marín sospecha, sin afirmarlo, *que esa ciudad de las más ilustres de España* fué Sevilla.

Las señas de Mariana, en efecto, son mortales; y como la moralidad de las danzas del Corpus dejaba por esa época mucho que desear en la metrópoli de Andalucía, no nos atrevemos en esta ocasión á romper lanzas, muy quebradizas de suyo, por la misma ciudad, hallándose, como se hallan, todas las de perder de nuestro lado.

Por algo se hicieron para en adelante en una de las Constituciones del arzobispado de Sevilla acordadas en 1586 por el Cardenal D. Rodrigo de Castro las prevenciones siguientes: «Mandamos que en semejantes fiestas *(las del Corpus)* ninguna representación ni entremés se pueda hazer en público, sin que primero sea examinado por nuestro Provisor: y para que se pueda hacer con el espacio y consideración que conviene, mandamos á los autores de las dichas representaciones y entremeses, las presenten ante nuestro Provisor, por lo menos un mes antes que las hayan de representar en público. So pena de que si no lo hiziesen assí, no se les dexen representar; y pague cada uno de los autores diez ducados para la cera del Santísimo Sacramento de alguna Iglesia pobre á quien se aplicaren: y la misma diligencia mandamos que se haga en las danças y bailes, porque *en ellas no hagan algunos meneos ó movimientos deshonestos, que induzgan á pecar,* so la misma pena.»

uno y otro varones igualmente justificados y de la más acrisolada santidad.

La danza, dicen unos, realmente considerada, no sólo es ejercicio natural, lícito y laudable sino más indicado aún que la música y el canto mismos para en el culto eucarístico ofrecer á Dios el obsequio de júbilo y entusiasmo que corresponde prestarle por los beneficios recibidos. Nada menos que del beato Juan de Avila son las siguientes palabras dichas para expresar cómo los pueblos deben honrar al Santísimo Sacramento de la Eucaristía en la procesión del *Corpus*: «Cérquenle, clamaba el Santo Apostol de Andalucia, los devotos cristianos, honrándole tan de corazón que echen delante dél la capa por el suelo para que la huellen los pies de los que le llevan, como hacían los que iban en el dia de Ramos. Mírenlo con mucho amor y adórenlo con mucha reverencia los que están en las calles y desde sus puertas y de las ventanas. Váyanle incensándole los sacerdotes, *bailen delante del los legos* con devota alegría, como hizo David delante del Arca» (1).

Si queremos otro voto de calidad á favor de las danzas tendremos el del justo varón Fr. Hernando de Talavera, primer Arzobispo de Granada, que «holgaua que las zambras acompañasen el Santísimo Sacramento en las procesiones del dia del Corpus Christi y de otras solemnidades donde concurrian todos los pueblos á porfia unos de otros qual mejor zambra sacaba, y en la Alpuxarra, andando en la visita, quando dezia misa cantada, en lugar de órganos, que no los auia, respondían las zambras y le acompañaban de su posada á la yglesia» (2).

La danza, dicen otros, aunque sea un ejercicio natural y lícito en sí misma considerada, es ocasionada á peligros por razón de los tiempos y lugares. Debe por tanto á toda costa evitarse.

En este bando figuran varones discretos y santos, no menos insignes que los del bando anterior. Así el Beato Juan de Rivera en las *Constituciones* de su Colegio de Valencia prohibía terminantemente *hazerse danza* ó *representación alguna en la iglesia, aun en la festividad del Santísimo Sacramento.* Y anteriormente

(1) Sus obras. Parte 3.ª

(2) Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reyno de Granada, por Luys del Marmol Caruajal. L. I. c. 9.

el ilustre fundador de la Universidad de Sevilla, Maese Rodrigo Fernández de Santaella, al escribir las Constituciones de su Colegio de Santa María de Jesús, había prohibido á los escolares *toda clase de bailes* y *pulsaciones de instrumentos músicos* (1).

San Francisco de Sales dejó sentada la buena doctrina en la materia al decir *que las danzas* y *bailes son cosas indiferentes de su naturaleza, pero ocasionadas á peligros por razón de las circunstancias* (2).

El principal capítulo de agravios formulado contra las danzas es el acto de cubrirse los danzantes con el sombrero y antifaz ante la Real presencia de Jesucristo Sacramentado. Parécenos, sin embargo, que en esta inculpación habrá podido influir el desconocimiento de otras épocas y otras costumbres.

Las danzas antiguas envolvían una significación representativa de que carecen las modernas y el acto de cubrirse se interpretaba en la antigua liturgia con vario criterio.

Aquellos bailes eran *danzas mimadas*, versaban cada cual sobre asunto propio y habían de representarse expresando gráficamente la verdad histórica del personaje significado, sobre todo en punto á traje, rostro, gestos y demás accidentes del aparato escénico, porque aquel teatro se pagaba más de la identificación de los caracteres que el moderno.

Cuando un maestro de danzas se comprometía á sacar en la procesión del Corpus alguna de las llamadas de *cuenta* ó *sarao*, había de atenerse estrictamente al ritual cortesano y leyes de la galantería, como entonces se practicaban. Imponían esas leyes durante el imperio de la moda flamenca que caballeros y galanes, al empezar á bailar, saludasen á las damas quitándose

---

(1) Constitución LV.

(2) *Introducción á la vida devota*, c. 33. También el P. Mariana reveló su oposición á las danzas, pidiendo que se prohibiesen por la Silla Apostólica. Hé aquí sus palabras.

«Pero por ocasion que Innocencio aparte las máscaras de los templos creería yo que por la misma razon se deben echar de ellos las danzas que, conforme á la costumbre de España, con gran ruido y estruendo, moviendo los pies y las manos al son del tamboril, por hombres enmascarados se hacen.»

Mariana, lugar citado.

Nótase en Mariana la creencia de que estas danzas se usaron solamente en España, cuando se sabe ciertamente que fueron conocidas en otros muchos reinos. Esta advertencia no ha de echarse en saco roto, porque en el mismo tratado afirma que la *sarabanda* se inventó en España y pudiera haber concepto equivocado en su afirmación.

los sombreros y enseguida habían de cubrirse, por exigirlo así la integridad del conjunto expresado con los trajes por la pareja. Esto mismo habían de observar los que presentaban la *danza de cuenta* en la procesión del Corpus, para que la imitación fuese perfecta.

Además, á juicio de aquellas generaciones, el acto de cubrirse la cabeza los varones ante el Santísimo Sacramento no acusaba irreverencia en todos los casos. Cubiertos con lobas y capirotes asistían los dolientes á los funerales de antaño en señal de luto. En demostración de dolor y de penitencia adoptaron el mismo traje los primitivos nazarenos de Sevilla, llamados vulgarmente *del Silencio*, imitándolos enseguida los de las demás cofradías y hermandades; todos los cuales visitan anualmente el *Monumento* de la catedral cubiertos con capirotes y antifaces, sin que á nadie se le ocurra tachar de irreverencia esta práctica inveterada (1).

Resulta, pues, de lo relacionado en el presente capítulo, que las danzas de la ciudad fueron en el principio danzas del pueblo organizadas y sostenidas por oficios y gremios para en los regocijos públicos promovidos con motivo de algún acontecimiento notable, generalmente de carácter profano, contribuir á la alegría general; y si figuraron más tarde en las solemnidades religiosas, nunca perdieron su carácter primitivo. La danza propiamente religiosa, por el contrario, desde el principio tiene por objeto especial y único expresar afectos de alegría con ocasión de alguna festividad de la Iglesia ó de las solemnidades del culto.

Adviértese también que las danzas populares generalmente

---

(1) Para las solemnes exequias celebradas en la catedral de Sevilla el 11 de Agosto de 1545 por el alma de la Princesa D.ª María, hija del Rey D. Juan de Portugal y esposa del Príncipe D. Felipe, después Rey D. Felipe II «juntárońse en la posada del Asistente muchos caballeros y personas principales con todo el Cabildo y salieron de allí todos con sus lutos y capirotes sobre sus cabezas, y todos de dos en dos vinieron a caballo hasta las casas del Cabildo *(situadas todavía en el corral de los Olmos)* y de allí fueron á la Iglesia á pie.»

En las que se celebraron por D.ª Isabel de la Paz, mujer del mencionado Monarca, fallecida el 7 de Octubre de 1568 «se pregonaron los lutos, generalmente en personas particulares capuzes, y en las mujeres tocas prietas, y los caballeros, veintiquatros y jurados sacaron lobas largas al uso castellano con sus capirotes, y cubrieron de luto sus cabezas por ocho días. Los letrados, mercaderes, escribanos y todos aquellos que administrauan oficios reales traian capas largas. Por pregon público se mandó que cesase toda muestra de placer, todos los juegos y regocijos, ni se juntasen en escuela de dançar hasta que se acabasen las exequias. *Memorias Sevillanas.* M. S. de la *Colombina.*

componíanse de hombres y mujeres según una tradición antiquísima derivada del paganismo. Las danzas propiamente religiosas, después de la aparición del cristianismo, resultan exclusivamente compuestas de hombres, por estarle prohibido á la mujer tomar parte directa en las manifestaciones del culto y demás actos públicos practicados en las iglesias.

Por último la danza morisca con la castañeta, crótalo ó castañuela traída de Oriente por los musulmanes, parece haber sido el elemento generador de los bailes indígenas españoles y haber influído también en aquellos otros de antigüedad remotísima oriundos de la gentilidad (1). Por esto es tan fácil distinguir el género de baile español del italiano, del francés y de los demás que no están calcados en la oriental zambra de los moriscos.

Estos y otros datos respectivos á los bailes populares que irán dándose á conocer en los siguientes capítulos, han de servirnos mucho para descubrir el verdadero origen y la formación de la danza de los seises.

---

(1) *Thesaurus antiquitatum sacrarum.* Vol. XXXII—Friderici Adolphi Lampe dissertatio de cymbalis veterum—Vera crotali descriptio. Col. 882 et 1.080.

CAPÍTULO IX

El pueblo de la Reconquista.—Institución de la festividad del **Corpus**.—La primitiva procesión sevillana.—Gremios y cofradías.—La tarasca, gigantes, castillos, danzas, carros y autos.—Pendones, estandartes é imágenes.—Fiestas por la toma de Málaga. —Ceremonial de 1532.—Abusos municipales y judiciales.—Apogeo de estos regocijos.—Costéalos la Ciudad.—Trajes de seda ó de terciopelo y trajes con cascabeles.—La danza de valencianos.

Cuando el pueblo cristiano de la Reconquista, dando treguas á la lucha con la morisma, sacaba á relucir por calles y plazas sus festejos tradicionales, era que daba gracias al Dios de las victorias ó rendía tributo de amor á la patria ó ensalzaba el ánimo esforzado de su Rey, todo lo cual equivalía á cantar himnos á la libertad; porque, si la cruz no hubiera marchado delante de la hueste y el amor al terruño no hubiese inflamado los corazones ó el valor del caudillo no hubiese decidido el éxito en las batallas, continuara como antes siendo esclavo de la dominación musulmana. Aquel pueblo debió saborear la libertad á sus anchas como ningún otro pueblo del mundo la ha saboreado después.

Sus juegos eran pueriles; mas ¿qué juegos no lo son, ya nos fijemos en los de las clases humildes ya en los de las encopetadas, y mucho más los de estas últimas, que actualmente se en-

tretienen ora *con la caza del papel*, ya haciendo rodar con el pie una pelota sobre el pavimento?

De la gentilidad había recibido por legado unos juegos llamados los *gigantones*, la *tarasca* y las *moxarillas*, según aquellos versos de Juan de la Cueva.

La antigüedad romana fue inventora
De sacar en sus fiestas varias formas
De figuras horribles y espantables
Que entre nosotros han quedado algunas
Cual el dia santísimo del *Corpus*
En Sevilla se ven los monstruosos
Gigantes, de grandeza tan inorme
Que sobrepujan los sublimes techos.
Tuvo de los etruscos su principio
La pintada y risueña moxarrilla,
A imitación de los saltantes Salios,
Discurrir sin sossiego á varias partes.
La bestia d'estrañeza tan disforme
Que *Manduce* nombraron los romanos
Y nosotros llamamos *la Tarasca*
De officiales noturnos gouernada.
Esto ha restado de la edad antigua
Que vive y se conoce entre nosotros (1).

Bien se concibe que la *tarasca* y sus estrafalarios acompañantes debieron ser espectáculo sugestivo para gentes acostumbradas á no ver otros personajes en sus cuentos y consejas que gigantes, diablos, dragones y endriagos; pero para los castellanos la *tarasca* debía poseer un valor mucho más subido de punto. Constaba en la leyenda del Conde Fernán González el triunfo que reportara este caudillo contra el horrible dragón que combatía del lado de los agarenos, y la imagen del monstruo vencido había pasado á ser en heráldica la pieza más honorable del blasón castellano (2).

Había otro espectáculo de mayor atractivo para gente cuya profesión era guerrear y el honor militar la más preciada de las

(1) Lugar citado.
(2) Historia del Conde Fernán González.

virtudes. Los caballeros ejercitaban su destreza en las armas y su agilidad en la gineta con simulacros de combates, obteniendo por galardón los aplausos del pueblo que los presenciaba.

Con tan rancios regocijos y con danzas populares de hombres y mujeres mataba sus ocios la población sevillana del siglo XIV; cuando un aviso del cielo hizo variar de rumbo á los antiguos espectáculos.

En todo ello debió mediar permisión especial divina, como lo atestigua una creencia piadosa fundada en la revelación; porque no hay institución humana posible, así se empeñen todos los poderes del universo en conseguirlo, que persista, como aquella de que vamos á hablar, un siglo y otro siglo desde fecha tan remota por todo el orbe cristiano grabada cada vez más en los corazones y en las costumbres públicas.

Fué el caso que en 1230, cuando más ensañada andaba por el mundo la herejía de Berenguer, una humilde y obscura criatura, como lo son siempre las grandes figuras del cristianismo, la beata Juliana de Monte Cornelión, priora del monasterio de San Martín, extramuros de la ciudad de Lieja, fué favorecida por el cielo con místicas revelaciones, de que participaron á la vez Regina, Eva é Isabel, religiosas del mismo convento.

Consultado el caso con teólogos de reconocida autoridad, tomó parte principal en el consejo Jacobo Pantaleón de Trecis, Arcediano de la Iglesia de Lieja, nombrado Romano Pontífice en 1261 con el nombre de Urbano IV.

Nuevos avisos del cielo siguieron pronto á las revelaciones de Juliana por el mismo año. En Bolsena, pequeña villa de los Estados Pontificios, en la iglesia de Santa Cristina ofreció el santo sacrificio de la misa cierto celebrante, hallándose presente el mencionado Pontífice, cuando, con estupefacción de todos, vióse brotar de la hostia consagrada varias gotas de sangre que cayeron sobre los corporales. Tres años después, en 1264, el Pontífice hacía trasladar procesionalmente los milagrosos corporales á la catedral de Orbieto y en 31 de Agosto expedía la bula *Transiturum de hoc mundo* instituyendo la solemne festividad del *Corpus Christi* (1).

(1) Clement. l. 3. t. 16. *De religione et veneratione Sanctorum.*

La bula hubo de ser confirmada por otros Pontífices é incluída en las Clementinas por Clemente V antes de entrar en observancia general, lo cual tuvo efecto en 1316 bajo el pontificado de Juan XXII.

Hay que fijarse bien en los términos de la bula para llegar á comprender sus consecuencias legítimas. *Cante la fe*, decía Urbano IV, *dance la esperanza, salte de gozo la caridad.* Quizás el Pontífice se propuso hablar en sentido figurado; mas lo cierto fué que clérigos y legos, á todos los cuales se había dirigido por medio de la bula, interpretando el texto á la letra, cantaron y bailaron ante la Sagrada Eucaristía, y que la Iglesia no rechazó esta interpretación literal. El concilio de Trento ordenó también la celebración de la fiesta del *Corpus* al condenar las herejías de Lutero, Zuinglio y Calvino y no rectificó el significado literal de la bula, tal como se había entendido por toda la cristiandad.

Ésta empezó á observarse en Sevilla desde el reinado de don Alonso el Sabio. Así al menos lo asegura Amador de los Ríos (1) y no hay razón para poner en duda su autoridad.

Por otra parte, si los documentos más antiguos respectivos á la materia que se conservan en los archivos eclesiástico y municipal hispalenses, los cuales alcanzan á los primeros años del siglo XV, suponen en observancia desde mucho antes la fiesta y procesión del *Corpus*, es evidente que ambas solemnidades datan en Sevilla, cuando menos, desde fines del siglo XIV, siendo por tanto de fecha inmemorial.

Invitaba la bula en los términos consabidos á clérigos y legos á *festejar con cánticos* y *otras demostraciones de alegría el día de la fiesta del Señor*, que habría de celebrarse todos los años el jueves posterior á la domínica y octava de Pentecostés; y el Cabildo eclesiástico y el secular, congregados á una, como lo habían por costumbre, en el corral de los Olmos, acordaron dar cumplimiento á la bula, estableciendo el primitivo ceremonial de la fiesta.

Según puede inferirse de cuentas y datos sueltos de remotísima antigüedad, el Cabildo eclesiástico encargóse de costear un Arca de madera, figura del Arca del Testamento, sobre andas adornadas de ángeles, dentro de la cual era llevada en triunfo la

(1) Historia de la Literatura española, t. VII p. 428.

Sagrada Eucaristía (1). A las andas precedían doce mozos de coro con otras tantas hachas encendidas, cada una con peso de una arroba, cuatro hombres vestidos de evangelistas, el que representaba á San Juan con un águila grande en las manos, ciriales é incensarios de plata, dos mozos con los *cirios de flores*, niños y ancianos tañendo en trajes de ángeles y de profetas, dieciséis hombres cantando y OCHO MOÇOS CANTORES CON JUBONES Y GUIRNALDAS EN LA CABEZA.

Delante del Arca iba empujado por hombres un carro de representación muda llamado *la roca*, figurando el cielo tachonado de estrellas con el sol y la luna, y bajo la bóveda celeste aparecían, entre seis ángeles *de molde*, Jesús, María, Santo Domingo y San Francisco, representados por personas, el Jesús con jubón, calzas *de cuero cervuno* y cabellera larga de cáñamo teñido, y las cabezas de los cuatro individuos ceñidas con diademas. El cielo estaba cubierto por una gran nube de algodón blanco y azul, que abrían y cerraban mediante cierto artificio interior dos mozos vestidos de ángeles. Dos ministriles tañendo y cuatro niños cantando dentro hacían todavía más expresivo aquel sencillo espectáculo.

Dos pequeños órganos trasportados por hombres acompañaban á la roca y á los cantores del Arca. Delante del carro eran conducidas las Santas Reliquias en *tablas de piedras azules*, co-

---

(1) La primera custodia de plata de la catedral de Sevilla fué mandada hacer por el piadosísimo Patriarca sevillano el B. Juan de Rivera, Arzobispo de Valencia, contribuyendo para la obra con cien marcos de plata de su propio peculio, con otros ciento la Fábrica de la Iglesia y con otros tantos varios señores capitulares y racioneros. Estrenóse el año 1506 y el Cabildo mandó vender el Arca de madera. Véanse á continuación los autos capitulares en que se dispuso todo esto.» 1499.—Mandaron (los señores capitulares) sobre prestacion que no la ordenaban fasta tanto que el R.mo S. Patriarca diese los cien marcos que mandó e la fábrica los otros ciento e quedando esto darían mas de lo que dan al presente, faciendo el señor Patriarca e fabrica lo que mandan e poniendo en obra la dicha custodia la qual quiere el señor Patriarca que sea de 300 marcos de plata con prestacion de los dichos señores, que no se pongan en la dicha custodia otras armas syno de la iglia. Las mandas que dieron los señores que estauan presentes son las siguientes: (A continuación están los nombres de los canónigos, racioneros y compañeros que contribuyeron á la obra).»

«1506.—En viernes 10 de Julio mandaron al mayordomo pedro pinelo que venda el arca de madera en que antiguamente se lleuaua el corpus xpi.» —*Libro de autos capitulares*.

loradas e verdes y en un *relicario dorado*. A las andas seguía la silla del preste (1).

El Cabildo y Regimiento de la ciudad, identificado en todo con el Cabildo de la Iglesia, acudió como bueno al llamamiento de la bula, contribuyendo con el auxilio de los oficios y gremios al esplendor de la fiesta que se inauguraba.

Merecerá estudiarse en todo tiempo, hasta en sus menores detalles, la organización política y social de Sevilla, tal como se trazó por la mano misma de San Fernando y realizó por su hijo D. Alonso. El Alcázar, la catedral y el corral de los Olmos, con sus muros contiguos y á veces en comunicación mutua por arcos intermediarios, constituían una especie de asamblea permanente de autoridades. Dentro del corral de los Olmos congregábanse ambos Cabildos y era tanta la concordia de Arzobispos, canónigos, racioneros, Asistentes, alguaciles mayores, alcaldes, veinticuatros y jurados que, no obstante haberse relajado mucho los lazos de comunicación desde entonces acá entre ambas clases de autoridades, subsiste aún la armonía entre la Iglesia y el municipio sevillanos. Por esta causa el anticlericalismo en Sevilla sería siempre un crimen de lesa nación (2).

(1) Libros de Fábrica. Cuentas que Juan Ruiz, compañero y mayordomo de Fábrica, pagó en los años de 1434, 1435 y 1436. — Cuentas de los años siguientes hasta 1497.

(2) Desde la conquista de la ciudad hasta el año de 1566 en que acabaron de labrarse las Casas Consistoriales de la plaza de San Francisco, ambos Cabildos estuvieron instalados en el corral de los Olmos, primeramente en un mismo local y después en departamentos distintos, el eclesiástico en el piso inferior y el secular en el superior.

Entre las cuentas antiguas del Mayordomazgo de Sevilla, conservadas en el Archivo municipal, hemos encontrado una del año 1377 concerniente al pago *del mayoral e capellanes e guardas de la capilla de los Reyes*, lo cual demuestra que los gastos de esta capilla corrían entonces por cuenta de la Ciudad.

En la primitiva torre situada sobre el arquillo de San Miguel debió tener mancomunidad local el Concejo sevillano con el Cabildo eclesiástico, porque la campana llamada *la que da* servía para usos profanos y el campanero era pagado por la ciudad. Refiere el P. Aranda en la *Vida del V. Contreras* que en dicha torre «estaban algunas campanas y esquilones de vuelta y otras de golpe y en especial la que avisaba de noche la hora de recogerse la gente á sus casas, que llamaban la *Queda*, campana que en el invierno toca de nueve á diez y en el verano de diez á once, rematando con treinta y tres golpes. Este tañido instituído según constante tradición por las inquietudes del Rey D. Pedro, llamado *el Cruel*, por servir, no para los oficios divinos, sino para el buen gobierno de la ciudad, lo paga su nobilísimo Ayuntamiento, dando por él suficiente estipendio cada año al campanero; con advertencia, según la regla de los tañidos, que esta campana de la *queda* no se toca mientras el Rey estuviese en esta ciudad.

Desde los primeros días de la conquista hubo en San Miguel cátedra de gramática retribuída por la Ciudad, independientemente de las cátedras sostenidas por la

Como ramificaciones de la Iglesia y del Concejo extendiéronse los oficios y gremios por los barrios y calles de la ciudad, partiendo de aquellos tres edificios, y ocuparon *las casas yermas de moros*, previo reparto que se hizo en presencia de dos personas principales de cada parroquia: mientras los barrios inmediatos á las murallas y fortalezas se destinaron á los infantes y ricos hombres y á los doscientos caballeros de la conquista encargados de custodiarlas.

Enlazábanse los gremios con el Concejo por medio de la jurisdicción privativa que ejercían, especie de prolongación de las facultades municipales, y las juntas de sus alcaldes y oficiales eran presididas por un regidor, á causa de ser su autoridad derivada de la del Concejo. También se relacionaban con la Iglesia por medio de sus hermandades y cofradías, que colocaban bajo el patrocinio de algún Santo, á cuya advocación dedicaban las capillas, hospitales y casas en que se celebraban sus juntas.

De este modo pudo la Ciudad entenderse fácilmente con los oficios y contribuir á la solemnidad de la fiesta y procesión del Corpus con los juegos y danzas populares.

El gremio de *poceros* concurrió con la figura de la *tarasca*, que por antiguos títulos era de su pertenencia, acaso por la absurda creencia de aquel pueblo, que suponía las entrañas de la tierra habitadas por grandes reptiles y monstruos, á donde aquellos menestrales bajaban con frecuencia por razón de su oficio (1).

Iglesia, y continuó fundada aun después de abrirse el Colegio de San Isidoro construído sobre los solares del antiguo Estudio. Así consta de documentos del Archivo municipal contemporáneos del reinado de D. Pedro I de Castilla.

(1) Todavía cuenta la clase más ignorante del pueblo que el caimán ó lagarto colgado delante de la puerta de la catedral, inmediata á la capilla de la Granada, salió á flor de tierra cuando se estaban abriendo los cimientos de la iglesia y devoró á los trabajadores que encontró más á boca en el momento de salir.

Sobre tan vieja alimaña, así como sobre el bocado de jirafa, el colmillo de elefante y la vara de justicia que le acompañan, son muy variadas las explicaciones de los cronistas.

La más admitida es la siguiente: *Alvandexaver*, Rey de Egipto, regaló á don Alonso el Sabio un elefante, una jirafa y *una asna muy fermosa viada de una banda blanca y otra prieta.* Murieron pronto los tres animales á causa de la variación de clima y el Rey, siguiendo una antigua costumbre caballeresca, mandó colocar las pieles rellenas de paja, el bocado y el colmillo á la puerta del templo.

Refiere el canónigo D. Juan de Loaysa que en 31 de Agosto de 1694, siendo mayordomo de Fábrica «hizo descolgar aquellas venerables antiguallas y renovarlas, buscándoles su origen, y se volvieron á colgar, sin mudar ni alterarles nada de aquella primitiva forma en que permanecieron siempre, poniendo un traslado dentro del lomo del lagarto y otro dentro del marfil. Este, continúa diciendo Loaysa, pesa dos arrobas y media y cuatro libras y tiene de largo dos varas y dos dedos, y de circun-

Desde entonces la significación moral de la *tarasca*, que fué destinada á abrir la marcha en las procesiones, quedó definida por el pueblo y hasta por los escritores.

Según el P. Solís la *tarasca* «era el demonio vencido por haber traído la muerte al mundo, así como el remedio era el Sacramento ó la pasion y muerte de Jesucristo» (1). Para Ortiz de Zúñiga la *tarasca* y gigantes significaban «el demonio y los vicios huyendo avergonzados delante del Sacramento» (2).

Era la figura de la *tarasca* la de una enorme serpiente de siete cabezas, escamada de verde y plata, cuyas fauces se abrían y se cerraban mecánicamente por los hombres escondidos en su interior que la conducían. Llevaba un castillejo sobre el lomo y otra figura llamada el *tarasquillo* que se asomaba de vez en cuando por las almenas del castillejo (3).

La *tarasca* venía á ser el primer número en el programa de los festejos ofrecidos al público antes de aparecer en la carrera la procesión del Corpus, puesto para alegrar los ánimos y regocijarlos, según la intención manifestada en la bula del Pontífice Urbano IV.

El vulgo supo sacar partido del destartalado artefacto; pues los pueblos de sencillas costumbres son siempre más felices que los trabajados por la impiedad. Era de ver cómo reía á mandíbula batiente cuando la *tarasca*, por ejemplo, arrebataba de improviso la caperuza al páparo boquiabierto recién llegado de la aldea y la engullía pausadamente sin prestar oídos á los lamentos del descaperuzado; ó cuando las *moxarillas*, diablillos y ve-

---

ferencia media vara y dos dedos. El freno pesa cinco libras y cuarta. El lagarto tiene de largo cuatro varas castellanas mas cuatro dedos. También se ve aquí colgada una vara que tiene de largo dos varas castellanas menos tres pulgadas. Ella es de madera común. Dicen unos que es del primer Asistente de Sevilla; otros que del primer Alguacil mayor.—*Memorias Sepulcrales de la Santa Iglesia de Sevilla.*

(1) *El Sol de la Eucaristía.* En 4.º. Sevilla 1746. p. 180.

(2) Anales de Sevilla. Año 1505.

(3) Sobre la sierpe va en algunas partes un castillejo y en él un muchacho en traje arabesco. El castillejo denota la fortaleza ó poder que antes tenía el demonio. El muchacho que sale y se esconde, llamado *tarasquillo*, significa los ardides del demonio.—El P. Solís, lugar citado.

En Sevilla la *tarasca* constó al principio de siete cabezas. En 1698 se componía de una sola. En el siglo XVIII el *tarasquillo* era una figura con dos caras, una de anciana y otra de mujer joven, para significar el pasado y el porvenir, el Antiguo y el Nuevo Testamento.

jigueros que la acompañaban, infundían pavor en los circunstantes con sus alborotos y travesuras (1).

Hoy chocan seguramente aquellas costumbres del pueblo, ya pasadas de moda, habituados, como estamos, á ver en la moderna procesión del Corpus mucho estiramiento de oficio, muchos rostros apretados ó indiferentes, mucha etiqueta barata y ninguna ó poca expontaneidad. En cambio aquella fiesta de la alegría pública, si se exceptúan los repiques de campanas y músicas oficiales ó reglamentarias, desapareció hace más de un siglo.

El gremio de *ganapanes* ó mandaderos contribuyó con sus seis desproporcionados gigantes, que, juntos con la *tarasca*, vinieron á ser representación de los siete pecados capitales. Según el abad Sánchez Gordillo significaban que en la procesión del Corpus «desde el principio hasta el fin todo debia ser grande, magnífico y suntuoso» (2).

Había una razón convincente para que los gigantes estuviesen encomendados al gremio de ganapanes; y era la superioridad de fuerzas de los agremiados, que debían ser los llamados por tanto á transportar aquellos pesados figurones á grandes distancias.

Los gigantes, con sus rostros, manos y pies encarnados, sus pelucas de cáñamo teñido, negras ó rubias, sus lustrosos trajes y tocados, más ó menos auténticos, de reyes, reinas, damas, caballeros de capa y espada, indios, moros, judíos, cuando no eran viva reproducción de nuestros primeros padres en el paraíso cubiertos con pieles de borregos por razones de honestidad; debían ser de lo más atractivo del género para gente acostumbrada á apreciar lo maravilloso por la magnitud (3). Bien se comprende que debieron agradar mucho al pueblo aquellos figurones dan-

---

(1) «La tarasca, dice el P. Interian de Ayala, se dispone de varias maneras y se figura de modo que va con la boca abierta y los muchachos se disputan introducir sus gorras ó sombreros, los cuales devora el monstruo al parecer é introduce en el vientre; habiendo esto dado lugar al refrán español, cuando queremos describir un monstruo de admirable voracidad, decimos que echarle muchas y menores presas equivale á *echar caperuzas á la tarasca*.» —*Pictor christianus eruditus*. En fol. Madrid 1730. l. 7. c. 3. núms. 7 y 8.

Lo mismo expresa Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana*.

(2) *Religiosas Estaciones*. Manuscrito de *la Colombina*.

(3) Los primeros gigantes llevaron las manos cruzadas y pelucas de cáñamo. Los que se estrenaron en 1696 iban con las manos abiertas y cabelleras de pelo. *Anales* de Germán y Ribón y *Adiciones al Teatro de la Santa Iglesia de Sevilla* por Sandier y Peña. Manuscritos de *la Colombina*.

zando por la carrera, cuando hubo necesidad de aumentar la cuadrilla agregándoles otras figuras no tan altas, denominadas los *gigantillos*.

Apareció una nueva en 1575, que el intencionado vulgo tomó enseguida por caricatura, llamándole el *Padre Pando*—no sabemos quien fuera el personaje aludido—siguiéndole otra antes de 1662, que denominaron la *Madre Papahuevos*, y otras dos en 1739 sin nombre de pila, todas las cuales funcionaban en 1780 cuando fué decretada su extinción por los ministros de D. Carlos III.

Á los gigantones seguían los gremios por orden de antigüedad, precedidos cada uno de sus pendones correspondientes, de la señal ó emblema del oficio, sus santos patronos ó titulares, castillos, torres ó carros alegóricos, y presididos por sus priostes, veedores, regidores y alcaldes con sus insignias respectivas.

«En el tiempo antiguo, escribe el abad Sanchez Gordillo, aunque no fue esta procesion tan grave como en el presente, era de mayor regocijo, porque no habia quien no tuviese parte en ella. Repartíase el cuidado entre los vecinos por barrios y ellos cada uno sacaba su estandarte é invencion y en ella iba puesta la señal del oficio por quien salía; chapineros, odreros, carpinteros y los demas que hay en la ciudad; y cada uno sacaba y componía un castillo ó carro de representacion conforme á la fiesta... San Cristobal que salía en corpulencia de gigante á cargo de los guanteros, que lo llevaban desde su hospital á la Iglesia á vísperas con un tamborino y estandarte de su cofradía é infinidad de muchachos que lo seguían; y en la noche lo velaban en su calle, y el dia de la procesion iba en ella, que representaba muy bien su figura. Iban así mesmo en ella otras imágenes de los Santos Patronos de Sevilla, San Clemente, San Hermenegildo, Santas Justa y Rufina con sus cofradías que salían de sus hospitales y casas propias.» La imagen de la cofradía de los maestros sastres era Nuestra Señora de los Reyes. (1)

Las ordenanzas de este gremio disponían «que todos los maestros sastres fuesen obligados á venir con sus candelas encendidas á honrar y acompañar el Santo Sacramento el dia del

(1) *Religiosas Estaciones.*

Corpus Christi y anduviesen en la procesion acompañando desde que saliese de la iglesia mayor hasta que tornase á ella.»

Los oficiales de sastre formaban cofradía aparte y llevaban por titular la imagen de San Diego.

No sólo por el interés irresistible que infunden las sanas y características costumbres de nuestros mayores, sino por ser documento pertinente á esta materia, nos hemos decidido á insertar aquí una curiosísima relación de las fiestas celebradas en Sevilla con motivo de la toma de Málaga por los Reyes Católicos. La fecha del documento se remonta nada menos que al viernes 24 de Agosto de 1487, el cual es el acta original del cabildo en que se acordaron y dispusieron los festejos. Léase á continuación.

«Viernes 24 de agosto de 487 años estando ayuntados dentro en el cabildo desta dha cibdad ques en el corral de los olmos el bachiller lorenço fernandez teniente de asistente y el licenciado francisco de santellan comendador de menda y fernandarias de sayavedra e pedro mexia e melchor maldonado y diego de guzman veinte e quatros de la dha cibdad y el alguacil fernando de morillo y ciertos jurados de la dha cibdad; el dho teniente lorenço fernandez presentó la carta que su alteza enbio a la dha cibdad en que le face saber de la toma de la cibdad de malaga y de la vitoria que dios le dio en ella e leida mandaron que se apregonase publicamente con trompetas e atabales y mandaron mas apregonar lo siguiente: «manda la dha cibdad con acuerdo del señor asistente que todos los vecinos y moradores de la dha cibdad guarden mañana sabado fasta medio dia como el dia santo del domingo y cesen de sus oficios y labores. Asymesmo que *todas las cofradias con sus priostes e cofrades con sus candelas y sus cirios de las cofradias y con los pendones que sacan el dia del corpus xpi y con las danças despadas* vayan todos mañana sabado a las seys oras del dia a la yglesia mayor para que de alli todos en procesion vayan delante de la procesion general con las cruzes e el señor arçobispo que va en la dha procesion a santiago el nuevo desta dha cibdad, la qual dha procesion ha de yr por cal de genova e san francisco e cal de la syerpe y cal de las armas y la calle ancha de san viceynte que va a dar fasta la dicha yglia de santiago. Et que barran esta tarde las dhas calles por donde ha de yr la dha procesion e cuelguen paños e paramentos por ellas.»

«Asymismo mandan questa noche e mañana sábado en la

noche todos los que pudiesen fagan fogueras y pongan fachones encendidos por sus açoteas y ventanas y candelas encendidas a sus puertas e fagan grandes alegrias por manera que se muestre el plazer de la vitoria que dios ha dado al rey nro señor y a toda la xpistiandad, lo qual todo fagan e cumplan so pena de 2000 mrs a cada vno que lo contrario ficiere.»

«Lo qual todo con la dha carta de su alteza en presencia de los dhos señores e demas... se apregonó a altas vozes por alonso fernandez pregonero en las gradas desta cibdad y en la plaça de sant francisco y en la alfalfa.» (1)

En cuanto á los demas gremios sábese que los plateros sacaron por primera vez y llevaron en la procesión del Corpus de 1501 la imagen de San Eloy y los sederos el paso de los doce apóstoles. (2) En este mismo año los calafates y carpinteros de rivera á quienes tocaron en el repartimiento las casas inmediatas á la del almirante Bonifaz, entre la calle de los Placentines y la entonces llamada Alcaicería de la Seda (hoy Hernando Colón), estrenaron *una nao con remos en forma de galea.*

En dos épocas muy marcadas se divide la historia de los antiguos festejos sevillanos. Extiéndese la primera hasta el año 1554, y en ella los gremios son los encargados de celebrarlos bajo la dirección de los diputados de la Ciudad. La segunda parte desde el año siguiente y se caracteriza por haberse desentendido los gremios de organizar los festejos y costearlos, tomándolos la Ciudad á su cargo. Esta última época subdivídese en dos períodos; el primero termina en 1699, fecha en que se reformaron las danzas á instancia del arzobispo D. Jaime de Palafox, y el segundo en 1780, año en que se suprimieron definitivamente, no sólo las danzas sino todos los juegos antiguos. El abad Sánchez Gordillo refiere que en 1554 «la Ciudad repartió en el pueblo el gasto de la procesión, imponiéndolo sobre la carne y otros artículos de consumo ordinario» (3).

En efecto, según las *Memorias Sevillanas* «en jueves 24 de Mayo de 1554, dia del *Corpus Christi*, no salieron juegos ni

(1) Debemos esta curiosísima relación á nuestro distinguido amigo el señor Gestoso, jefe del Archivo municipal.

(2) Libro primero de escrituras públicas pertenecientes á la escribanía de Francisco Segura. *Archivo general de protocolos de Sevilla.*

(3) *Religiosas Estaciones.*

danzas ni otras invenciones, como de antes auia costumbre de salir en semejante dia, por quanto los oficiales de la mayor parte de los oficios se quejaron al licenciado Villagomez, alcalde de Corte, diciendo que la Ciudad les hazía molestia todos los años en contribuir para la dicha fiesta; y el dicho licenciado, informado sobre lo dicho, mandó á los mayordomos que de cada oficio auian tomado cargo, que volviesen á cada oficial y obrero lo que auian tomado, diciendo que si la Ciudad queria hazer juegos y dançås, los pagase de los propios y rentas que la Ciudad tenía y que no molestase a los vezinos» (1).

Los juegos se hacían más gravosos cada año, no sólo por ser ya gente mercenaria la de las danzas, que se hacía pagar buenos salarios en las contratas, sino por haber aparecido otra diversión mucho más costosa, la de las farsas, autos y autos sacramentales (2).

Todavía en 1477 al entrar la Reina Católica en Sevilla y asistir á la procesión del Corpus ejecutaron juegos y danzas los individuos de los gremios bajo la dirección del alguacil mayor D. Pero Núñez de Guzmán, habiendo salido á recibirla uniformados todos los negros que en la ciudad había (3). Consta también que en 1511 los Reyes acompañaron la procesión alumbrando con grandes hachas de cera doradas.

Con motivo de haberse aumentado considerablemente los juegos y de ser muchas las danzas y representaciones que actuaban en la carrera, produciendo á cada paso el estacionamiento de la procesión, una junta compuesta del Arzobispo y diputaciones de ambos cabildos procedió á reformar el ceremonial de la fiesta.

En efecto, en 10 de Abril de 1532 la junta acordó que en adelante las cofradías y gremios se abstuvieran de llevar á la cabeza de la procesión las memorias, danzas de espadas y carros, debiendo marchar detrás los danzantes y comediantes y limitarse á trabajar en los lugares previamente señalados.

En el mismo acuerdo se hicieron constar los autos que habían de celebrarse aquel año, á saber: 1.º *Adán y Eva;* 2.º *la Epifanía;* 3.º *el descender de la cruz;* 4.º *la invención de la cruz;*

(1) *Memorias Sevillanas* fol. 37 vto. Manuscrito de *la Colombina.*

(2) De 1487 hay cuentas en el Archivo capitular eclesiástico de un tal Gonzalo Díaz pintor *por cuatro máscaras que fizo para la noche de Navidad.*

(3) *Cuaderno de actas del Cabildo secular.* Sesión de 27 de Junio de 1477.

5.° *lo de la conversión de Constantino quando mandó soltar los niños;* 6.° *el juicio en paraiso é infierno;* y, si hubiera tiempo para más, *la Ascension* y *la ymission del Espiritu Santo.* Según el acuerdo, «en cada representacion de las susodichas habia de venir su memoria ó danças de las que solian traer los oficiales.»

Por el año 1538 aparece un tal Mucio, italiano, con su compañía, representando en dos carros, primeramente ante ambos cabildos y después por las calles de la carrera.

Disponíase además en el acuerdo citado de 1532 que «la hora de citación para la fiesta había de ser en adelante las seis de la mañana; que abriría la procesion una cruz de la Iglesia mayor llevada *por muchachos clerizones del coro vestidos con sus dalmáticas, con dos cirios y dos clérigos en acompañamiento de la cruz, que la llevasen en medio;* que fuesen las cruces de la cibdad y la cruz de la Iglesia mayor en su lugar, no embargante que fuera la otra adelante, las cuales cruzes habian de ir como se solia hazer antiguamente, por invenciones, y que para ello la Fabrica de cada iglesia daría á su sacristan una dobla para ayuda á su ynvencion... y que á la que mejor ynvencion ficiese se le daria un marco de plata, lo qual proveería el provisor de que se le pagara; que en medio de la procesion fuesen seis andas pequeñas con las reliquias que al Cabildo paresciera, á trechos, en hombros de clérigos, y que el *lignum crucis* habia de yr junto al Sacramento y veinticuatro hachas que la cibdad solia enviar para ir con el Santisimo Sacramento, las enviase con pajes bien ataviados, los cuales irían con el *lignum crucis* y las reliquias; que luego irían las doze hachas de la Iglesia entre el *lignum crucis* y el Sacramento, las quales llevarian los moços del coro con opas de color y buenas sobrepellices; que el maestro de capilla ordenaria los muchachos como solía hacerse y con ropas nuevas; que fuesen órganos y ministriles, y la Ciudad enviara las trompetas y atabales; que se platicase con los cónsules de las naciones extranjeras y con los mercaderes de la cibdad, para que *salieran aquel dia adornados y atauiados como solian hazer antiguamente»* (1).

(1) Forma y orden que al Ilmo. y Rmo. Señor Cardenal D. Alonso Manrique Arzobispo de Sevilla y los señores diputados nombrados por el Cabildo desta Santa Iglesia, que fueron los señores D. Juan Rodriguez de Baeza, Chantre, y el licenciado Puerta, Arzediano de Reyna, y Pedro Pinelo y el maestro Suero, canónigo de

El carro ó roca con las figuras de Jesús, la Virgen María, Santo Domingo y San Francisco, aparecía aún en la procesión muchos años después, como consta en las cuentas de la catedral referentes á los gastos de 1560.

La queja de los gremios al licenciado Villagómez en 1554 fundóse en las arbitrariedades cometidas por los diputados el día del Corpus del año anterior, que fué el primero de Junio.

Del escandaloso suceso salieron entonces á luz muchos papeles, uno de los cuales, curiosísimo por cierto, consérvase con todos sus pelos y señales en el Archivo de esta Santa Iglesia (1).

Por ese achaque tan frecuente en los que gobiernan, de creerse que todo es lícito á su autoridad, la Comisión de la Ciudad encargada de las danzas y festejos abusaron de lo lindo durante la procesión de aquel año. Reuníase entonces la gente de los carros, torres, castillos y danzas, antes de la salida, en la plaza situada delante del Alcázar, y la Comisión debía ordenarla en tiempo oportuno para que entrasen todos por la puerta llamada *de los Cantos* (hoy puerta de San Cristóbal) y desfilasen (interiormente por la iglesia para salir por la *del Nacimiento* llamada de San Miguel). En vez de hacerlo así, los diputados se sentaron cómodamente junto á la puerta primera y allí obligaron á cada cuadrilla á demostrar una á una sus habilidades antes de entrar en el templo, mientras todo el acompañamiento aguardaba impaciente por haber sonado las seis y media de la mañana.

No paró en esto la arbitrariedad concejil. El sitio de reunión de la flor y nata de la nobleza sevillana para ver la procesión del Corpus, eran entonces las gradas de la catedral y calle de Génova. Al llegar la gente de los festejos á gradas, la Comisión le obligó á repetir las habilidades donde quiera que algún caballero ó dama principal lo solicitaba, y así continuaron las cosas

---

dicha Santa Iglesia, y por el de la Cibdad los señores Conde de Gelves y Ferrand Darias alguacil mayor y Pedro Suarez de Castilla y Francisco de Alcaçar, auiendo platicado, paresce se deue tener en hazer la procession el dia del Corpus Christi. *Actas capitulares de la Catedral.*

(1) Es el acta original levantada por el notario del provisor y lleva el siguiente encabezamiento: «Este es un testimonio de la mala orden que tuvo la procesion del Corpus el año 1553. Esto era quando los carros de representacion iban delante de la procesion y se paraban á representar en las ventanas y puertas de las casas donde estaban las señoras y personas particulares y con esta detencion llegaba la procesion muy tarde, con lo qual se quitó.»

en el cantillo de cal de Genoua, que es á la pila del hierro, como se expresa en la relación, y *en la plaza de San Francisco y cal de la Sierpe y así doblaron por la de Arqueros* (Cerrajería), de suerte que á las once y media del día dos castillos solamente habían vuelto hacia *la calle de Carpinteros* (Federico de Castro) en dirección *á San Salvador*. Tan sin concierto llegó la procesión á la iglesia que al entrar *por la puerta que sale á la torre* no había beneficiado, clérigo ni seglar en su sitio.

El acuerdo, pues, de 1532 había caído por completo en desuso y los carros, torres, castillos y danzas marchaban, como al principio, delante de la procesión.

De otro abuso de autoridad cometido en la procesión del Corpus de 1578, no por los diputados de la Ciudad sino por la Real Audiencia de grados en pleno, hemos de dar cuenta también, para que se vea como se entendía en aquellos tiempos el ejercicio del poder público; y para que el documento que va á servirnos de fuente de información no pierda su original interés, vamos á transcribirlo con todos sus modismos é imperfecciones de locución. Es como sigue.

«En 1578 se quejó la ciudad de Sevilla al Consejo de que estando mandado por la ley que las procesiones y fiestas y regocijos que la misma ciudad suele y acostumbra fazer y eran suyas propias, y especial y señaladamente la de *Corpus xpi*, las dejase fazer libremente, administrar y gobernar la Audiencia; y habiendose así hecho y acostumbrado, y siendo estilo que para ello se tenia entre otras cosas nombrar para el dicho dia la dicha ciudad un veynte y cuatro y un jurado que con la justicia estuviesen en cada calle poniendo á ello en orden y señalando á los carros, danças y representaciones las partes y lugares donde lo han de fazer; y habiendoles este año la dicha ciudad solenizado la dicha fiesta muy particularmente, nombró á D. Pedro Porres de Leon veynte y cuatro y á Antonio de Tapia jurado para que asistiesen en la calle de Xenova para fazer lo susodicho, en la qual de ordinario estan y estauan aquel dia la mayor parte de los hombres de título y otras personas principales .. y siendo costumbre ordinaria y orden que la dicha ciudad tiene dadas que llegando los carros y otras representaciones á la plaça de San Francisco, que es donde estaua la casa de la Audiencia, aunque se apartaba de dicho camino de la procesion, llegasen

todos debaxo de las ventanas de la Audiencia y ficiesen todas las rrepresentaciones y dancas, aunque no pasassen de alli, como muchas vezes acaescia: este año la Audiencia auia ynviado á mandar á los carros y otros representantes que, sin parar en la dicha calle de Xenova y rrepresentar á las partes que los diputados de la dicha ciudad les mandasen, fuesen derechos á rrepresentar á la dicha Audiencia... y habian ynviado un alguazil á ello y, sin auer ordenado y mandado por escrito ni de palabra cosa alguna á los susodichos... los tomó dadonde estauan... y desde allí los llevó presos. El Consejo mandó que la Audiencia dejase libre á la Ciudad y pusiese en libertad á los presos» (1).

El apogeo de todas estas fiestas dedicadas á la procesión del Corpus coincide con la segunda mitad del siglo XVI y toda la centuria siguiente. La decadencia se inicia en 1699 con la reforma de las danzas, impuesta por la Real orden de 1699 á instancia del Arzobispo D. Jaime de Palafox. Los autos sacramentales se habían suprimido en 1679 al cerrarse las casas de comedias en tiempo del Arzobispo D. Ambrosio Ignacio de Espínola, á petición del P. Tirso González, General después de los jesuítas, y del piadoso caballero D. Miguel de Mañara.

Los oficios y gremios se desentendieron de la organización de juegos y danzas en 1554; pero la Ciudad no tomó á su cargo los festejos hasta 1559. Desde esta fecha hasta finalizar el siglo aumentó considerablemente su número. Las danzas presentadas en el indicado período fueron las *de los caballos, de los matachines, de los villanos, de ángeles y demonios, de las amazonas, de los galanes, de las ninfas y locos, de los monstruos, de los portugueses, de los turcos, de la justa de pigmeos, de las ninfas y el oso, de los moriscos, de los gitanos, de salvajes, de indios, de la montería, de galanes, ninfas y el toro, de las serranas, de los cavadores, del triunfo de David, de la boda pastoril, de la folía con sus panderetas, de las serranas con los cántaros, de Vespasiano, de los siete vicios, de la boda de Domingo de Urrea, del triunfo de las virtudes, de la batalla de la Liga, de la invención de las arpías y de la mañana de San Juan.*

El número de danzas en cada año fluctuaba entre ocho y diez y el mismo solía ser el de los danzantes, menos *la boda pastoril*

(1) *Archivo municipal.*

que reunía hasta veinte personas y la danza de espadas compuesta ordinariamente de unas dieciséis ó dieciocho.

Hubo también durante ese período torres y castillos notables, como los del Rey Faraón, del martirio de San Esteban, de San Jorge y del Rey Saul; y multitud de autos en carros, como los *del desposorio, de San Antonio y San Pablo, de los hijos de Jacob, de la muerte, del convite de Abraham, del Rey Agabaro y bautismo de San Juan, de las cortes de la muerte, de San Joaquin y Santa Ana, de la justa de esgrima espiritual, de la visitacion de la Reina Saba, de la historia del Rey Joviniano, de la viña del Señor, del sembrador, del convite celestial, de la batalla de la muerte, de los justos* y *los viciosos, de la Asuncion de Nuestra Señora, de los desposorios de Cristo con la natura, de la demanda que pone el demonio al género humano, de los desposorios de Joseph, del ensalzamiento de la humanidad, del nacimiento de Moises, de la serpiente de cobre, de las vírgenes prudentes y fatuas, de quando nuestra Señora salió de Egipto á Galilea, del convite que hizo el Rey Salomon á la Reina Saba, de Santa Felicitas y otros mártires, del triunfo de la verdad, del estado del hombre desde su juventud hasta que triunfa la muerte, del pan del Pósito, del testamento de nuestro Señor, de la muerte de Urias y casamiento de David con Bersabé.*

No contribuyó poco al fomento de estas fiestas la manera de concertarlas, que era mediante subasta pública anunciada previamente por pregones en gradas de la Catedral, para que los autores de comedias y danzas concurriesen en día dado á la posada del Asistente y presentasen proposiciones y modelos de carros y trajes ante la Comisión presidida por aquél, con arreglo á un pliego de condiciones, entre las que solía figurar una con frecuencia, consistente en que las ropas y aderezos habían de ser *de seda nueva de la pieza y no cosa de lana,* ni de paño ni trayda. (1)

Contribuyó no menos al mismo fin la obligación impuesta á las compañías y cuadrillas de danzas de hacer *muestra y ensayo* de sus habilidades ante la Ciudad en la sala de cabildo el día que se les señalaba, así como los premios denominados *joyas* que se ofrecían al carro, auto y danza más lucidos y al sacristán ó sacris-

---

(1) *Archivo municipal. Papeles importantes.* Expediente de la subasta de 2 de Mayo de 1582.

tanes más ingeniosos *que sacasen mejor ynvencion* en las inscripciones y aderezos con que se preparaban las cruces parroquiales. (1)

Comediantes y danzarines salidos de la ínfima clase social continuaron en el siglo XVII cubriéndose con telas crugientes y adornos de relumbrón para dar gusto á aquella sociedad superficial. En la procesión del Corpus de 1613 los comediantes que representaron los autos titulados *El Rey Baltasar*, *Progne y Filomena*, *el Paso honroso y el Caballero de la ardiente espada*, señalados para aquel año, vestían trajes de terciopelo, damasco y raso con pasamanería falsa de oro y plata, y así exhibieron sus personas en el paseo de la víspera y en la festividad del día siguiente, produciendo en el público la misma admiración que produjeron en Sancho los recitantes de Angulo el Malo cuando iban de pueblo en pueblo á representar *las Cortes de la muerte*. Los individuos que actuaron en las danzas del mismo año, llamadas *de Josué, de las gitanas, las fuerzas de Rengo, la conquista de las tres naciones*, *la conquista de los indios y el villano del diluvio,* se presentaron con trajes de tafetán nuevo, color tierra, medias calzas de colores ó medias acuchilladas y zapatos blancos, las gitanas envueltas en amplios mantos con adornos de argentería y los gitanos con seis docenas de cascabeles gordos, cada uno, prendidos en las piernas. Los de la danza de espadas iban con trajes blancos, calzones y bonetes encarnados, plumas, bandas de tafetán carmesí y pasamanería dorada en los cabos.

La tarasca y los gigantes recorrieron la carrera la tarde anterior y concurrieron á la fiesta del día y á la del último de la octava estrenando vaqueros de tafetán de colores vivos, adornados con festones de la misma tela (2).

---

(1) Decía un conocido escritor en 1689 «que de tiempo inmemorial el nobilísimo Cabildo y Regimiento de Sevilla acostumbraba nombrar de los diputados que cada año señalaba para la fiesta del Corpus, dos para las danzas, á cuya obligacion quedaba vestirlas, el corte y uso del traje y la invencion del baile, con todo lo demas respectivo á este punto; con cuya discrecion y juicio se disponia todo y ocho dias antes de la fiesta se veia y passaba muestra en la sala capitular de las casas de Cabildo delante del Asistente y demas señores capitulares de esta ciudad.» *Ecos festivos* por el licenciado Gaudencio Félix del Salto (el canónigo D. Ambrosio de la Cuesta). Manuscrito del Archivo de la Catedral.

(2) El que desee más pormenores acerca de la fiesta del Corpus de 1613 vea un curiosísimo artículo de D. José Velázquez y Sánchez publicado en la *Revista de Ciencias, Literatura y Artes*, t. VI p. 219. Sevilla 1860.

En el Corpus de 1657 representáronse con todo el aparato escénico exigido por la índole del espectáculo el auto titulado *el laberinto de Creta*, la loa *de las flores* y el entremés *la Alameda*.

Llama la atención por este tiempo que fuesen en mayor número las autoras que los autores de danzas, pues así se llamaban entonces los empresarios de los bailes. Los autores de danzas solían contratar por un tanto alzado y por número determinado de años las que debían ejecutarse en las fiestas de Corpus, Concepción, San Fernando, Patrocinio, Santas Justa y Rufina y demás.

En 1674 fué contratada por primera vez la danza de valencianos, traída á Sevilla por el cabo de la cuadrilla Matías Font, natural de Murviedro, para las fiestas del Corpus. Sus descompuestos movimientos así como los abusos de las otras danzas de la ciudad promovieron el conflicto ruidoso de 1690 que vamos á referir en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO X

D. JAIME DE PALAFOX Y CARDONA.—SU ARDIENTE CELO PASTORAL.—SUS PRIMERAS REFORMAS.—UNA CARTA DE DON CARLOS II.—EL DUBIO CONTRA LAS DANZAS DE LA CIUDAD.—EL VEINTICUATRO D. ANDRÉS DE HERRERA.—LA PROCESIÓN DEL CORPUS DE 1690.—CONFLICTO DE AUTORIDADES.—FR. MANUEL DE ANGULO.—UN VILLANCICO DE SEISES.

No formaríamos cabal idea de los sucesos que vamos á relatar sin conocer antes á fondo los personajes y corporaciones que en ellos intervinieron.

Orgullosa debió sentirse la metrópoli sevillana al recibir por Prelado á D. Jaime de Palafox y Cardona, oriundo de una de las más linajudas familias aragonesas, varón de carácter rígido manteniendo los fueros de la dignidad episcopal, pero manso y humilde como un apóstol en las relaciones sociales, de caridad inagotable para con los pobres y austero como un mártir para su persona. Pudiera decirse de él para retratarlo en una sola frase, lo que dijo uno de sus más acertados panegiristas: «que le amaban y le temblaban en todo el arzobispado.»

Si hubiera conocido los usos y costumbres de la Iglesia que venía á gobernar y moderado su fuerte carácter con temperamentos de concordia, acaso figuraría entre los Prelados más celosos y emprendedores de la archidiócesis sevillana.

El archivero de esta catedral D. Antonio San Martín, reco-

giendo numerosos datos y antecedentes con su habitual diligencia, nos dejó inédita la siguiente biografía:

«El Ilustrísimo Señor Don Jaime de Palafox y Cardona, natural de Ariza, lugar que dista veinte leguas de Zaragoza, fue hijo de los señores D. Juan Francisco de Palafox, tercer marqués



D. JAIME DE PALAFOX

de Ariza, del Consejo de Aragon, mayordomo del Rey; y de doña María Felipa de Cardona y Ligni; nieto paterno de D. Jaime de Palafox, segundo marqués de Ariza, hermano del primer marqués, y de D.ª Ana de Palafox y Borja; y nieto materno de los almirantes de Aragon y Principes de Ligni en los Estados de Flandes.

Sirvió de menino á la Reina D.ª Mariana de Austria, segunda mujer de D. Felipe IV, fue rector de la Universidad de Salamanca, prior de Santa Cristina, dignidad en la catedral de San Salvador de Zaragoza y Arzobispo de Palermo por bulas del Señor Inocencio XI fechas en Santa María la Mayor de Roma á 2 de Noviembre de 1677, en donde celebró sínodo el año 1679, cuyas constituciones diocesanas fueron impresas en la misma ciudad por Pedro Cappula el año 1681. Dícese que en Palermo renunció la Silla de Zaragoza y Plasencia que le ofreció el Rey.

De aquella Santa Iglesia fue trasladado á la de Sevilla por bulas del Señor Inocencio XI dadas en 7 de Noviembre de 1684 y tomó posesion en su nombre el Señor Deán D. Francisco Domonte y Verastegui en 15 de Febrero de 1685, entrando en esta Santa Iglesia en sábado de Ramos por la tarde el 14 de Abril del mismo año.

Destinado á ostentar títulos de más excelsa jerarquía renunció el marquesado de Ariza que le correspondía de pleno derecho.

Donó á esta Santa Iglesia dos cortinas bordadas de oro y plata para el trono del Santísimo, una Santa Rosalía y dos coronas con círculos de rayos de plata, diez capas para los que llevan las varas del palio cuando van las Reliquias en procesión.

Su limosna diaria estaba evaluada de 10 á 12.000 ducados y la distribuída por meses de 12 á 14.000 pesos escudos. Pasaba á un convento de religiosas 12.000 reales de vellón y 120 fanegas de trigo; á otro 300 ducados para vestuario y á seis conventos de monjas de su filiación daba el pan de todo el año. En medicinas para pobres que no pudiesen ir al Hospital (á cuyo servicio tenía dos médicos asalariados) gastaba 50.000 reales. Por pascua de Navidad repartía 500 fanegas de trigo á los conventos en especie y á los pobres en pan amasado y daba tres vestidos en memoria (según creo) de la Trinidad de la tierra Jesús María y José. El día de Santa Lucía vestía tantos pobres cuantos años había cumplido, contando el que empezaba á vivir. El jueves santo vestía 12 pobres á quienes daba una comida espléndida y despues les lavaba los pies en su Santa Iglesia y les daba una limosna que creo era un real de á ocho. Todos los jueves del año en el refectorio de su palacio daba de comer por sus mismas manos á doce pobres y un niño. Sostenía la casa de las recogidas y á varios presos, daba limosnas de pan y carne á varios pobres, y

cuando estaban enfermos aumentaba la limosna con dulces y bizcochos. Daba en el Arzobispado el diezmo de lo que le tocaba por su dignidad.

A más de esto repartía otras cantidades de trigo entre diversos conventos de ambos sexos.

Gastó 54.000 ducados en la primera visita, casi todo en limosnas; pues aunque las expensas se hicieron á su costa, fueron muy modestas á fin de guardar la moderación que observaba en el refectorio de su casa. En la segunda gastó mucho más aun hallándose muy empeñado y lo mismo en la tercera, cuyo importe llegó á 33.000 ducados.

Fundó el convento de Capuchinas y así en las prevenciones, conducción de las Religiosas, hospicio y fábrica del nuevo convento gastó más de 30.000 ducados, aun quedando la obra tan á los principios.

Además de la contribución que le tocaba como partícipe de diezmos, ayudaba á las reedificaciones de los templos con sus limosnas. Dió 2.000 escudos para la colegial del Salvador de Sevilla, 1.000 para la de Jerez, gastó 6.000 pesos en un cuarto que labró en la Casa de venerables sacerdotes; compró casa y labró iglesia para los Padres de la Congregación de San Felipe Neri, proveyéndola de ornamentos, vasos sagrados y de todo lo necesario para celebrar los ejercicios.

En el desierto de San José del Valle de carmelitas descalzos fundó y dotó una ermita. Levantó hospital y labró cuadra para la curación de las éticas y tísicas. En sacar de cimientos gran parte del palacio arzobispal gastó más de 100.000 ducados.

Obtuvo de la Santidad de Inocencio XII la indulgencia de las 40 horas o jubileo que circula por las iglesias de esta ciudad.

Murió en 2 de Diciembre de 1701 á los sesenta años de edad y fue enterrado en el panteon del Sagrario.»

Rodeóse de algunos familiares mal recibidos por la opinión, á nuestro juicio más culpables de ignorancia que de molinismo, y de esta circunstancia aprovecháronse sus enemigos para imputarle errores que pugnaban abiertamente con su profunda piedad é inquebrantable ortodoxia.

Por encima de la injuria y de la calumnia tremolará victorioso en todo tiempo el honroso título de *brazo invencible de la Iglesia*

y firmísima columna de la inmunidad eclesiástica que le dió el Pontífice Inocencio XI (1).

Si puso pleito á su Cabildo, entre otros varios extremos, sobre visita, administración de diezmos y fondos de Fábrica y sobre el derecho de los Prelados á llevar el Santísimo Sacramento en las procesiones, fué porque San Francisco de Sales había litigado por los mismos motivos contra el Cabildo de la Iglesia de Anesi, contra los canónigos regulares del monasterio de Six y los prebendados de Sesel, según confesó ingenuamente en el proyecto de concordia de 1698. (2)

Animado del mismo ejemplo había luchado anteriormente en la archidiócesis panormitana contra el marqués de las Navas, virrey de Sicilia y yerno del valido, que se empeñó en inmiscuirse en asuntos de su jurisdicción, resistiéndole con tal firmeza que prefirió ser trasladado á la Iglesia de Sevilla á ver menoscabada su autoridad episcopal. En aquella reñida contienda mostróse de su parte y se le ofreció como protector el noble Duque de Alba.

Encontróse en Sevilla con muchas corruptelas que reformar y no menos feudalismos inveterados que reprimir; y aunque la magnitud de la empresa era para poner miedo en ánimo de varón constante, arrostróla sin embargo con los bríos que le infundía su ardiente celo pastoral. Si, como ya digimos antes, hubiera estudiado bien las personas y lugares con los que tenía que habérselas en el gobierno, seguro hubiera sido su triunfo; pero confundió los usos y costumbres de Sevilla con los de las regiones de donde venía, y sus mejores propósitos quedaron frustrados por falta de orientación en su nueva diócesis.

---

(1) Nombró provisor á D. José de Rayas, juez de la Iglesia á D. Blas de Torrejón y Lasala canónigo de Barbastro, juez de testamentos y examinador sinodal á D. Domingo Bujaz, colector general á D. José Barceló, camarero, caudatario y su confesor á D. Francisco Lasarte canónigo de Palermo, visitador de monjas á don Antonio Rodríguez de Pazos, secretario á D. Diego de Victoria, que lo había sido antes del Arzobispo D. Ambrosio Ignacio de Espinola; maestro de ceremonias y cruciferario á D. Antonio de Lagunilla, mayordomo á D. Pedro de Padilla, visitador de Fábricas á D. Antonio de Martos, capiller á D. Pedro de Quevedo, limosnero á D. Juan del Vado, confesor de familia (entre la cual figuraba su sobrino don Ignacio Palafox niño de nueve años) á D. José Navarro canónigo del Salvador, maestro de su sobrino á D. José Pimentel, caballerizo á D. Francisco Bécker caballero de la Orden de Calatrava, maestresala á D. Juan Gutiérrez, alguacil mayor á D. Juan Nieto, médico á D. Miguel de Aiza, aragonés, y para las consultas al médico D. Diego Enríquez, completando el personal con dos capellanes y ocho pajes.

(2) *Noticia de los tratados de concordia.....* En fol. Sevilla, s. a. (1698)

Saltaron los primeros chispazos el día mismo en que tomó posesión, víspera del Domingo de Ramos de 1685. Dirigióse del altar mayor al púlpito y en fervorosa plática invitó al pueblo sevillano á una sagrada Misión que pensaba celebrar transcurrida la Pascua. Al efecto, propuso al Cabildo que se celebrara en la catedral entre los dos coros, levantándose un tablado en que él mismo se sentaría con sus Asistentes. La Misión duraría ocho días y los ejercicios serían los siguientes: 1.º subiría un capellán al tablado con una caña larga en la mano y, rodeado de los niños de las escuelas, les preguntaría y explicaría la doctrina cristiana; 2.º otro de sus capellanes haría una plática en el púlpito sobre la oración mental; 3.º predicaría su Ilma. un sermón y daría la bendición al pueblo.

Quizás en alguna otra iglesia de España ó del extranjero la figura de un capellán sobre un tablado armado de larga caña para amedrentar á los muchachos, hubiera podido pasar desapercibida; en una iglesia de Sevilla el espectáculo era para meditarlo despacio.

El Cabildo no se opuso á que el Arzobispo predicara en el púlpito de la basílica, ni hubiera podido oponerse porque aquella cátedra correspondía de derecho al Prelado; mas hubo de proponerle para la Misión el lugar del trascoro, por ser más amplio y adecuado que el de entrecoros. El Arzobispo tuvo á bien no insistir en su propósito y celebró la Misión delante del altar de nuestra Señora de los Remedios; pero enseguida remitió á Roma el *dubio* siguiente: «si puede el Arzobispo predicar y hacer Misiones en el púlpito de la catedral; y si será digno de corrección el Cabildo que le impidió hacerlo.»

Luego vinieron disgustos más graves. Sus antecesores no habían visitado el templo metropolitano, sus parroquias y capillas anexas hacía cerca de cuatrocientos años y el señor Palafox se dispuso á hacerles la visita empezando por el hospital de Santa Marta, con oposición del Cabildo que alegaba á su favor la larga costumbre. Después tuvo que encarcelar al abad mayor de beneficiados, porque también se resistía á que las parroquias se visitasen. Pidió los libros parroquiales de Gandul para examinarlos en su palacio y sobrevino un desacato cometido por cinco capitulares jóvenes, no presbíteros, en la persona del provisor, los cuales, en honor á la verdad, fueron castigados severamente por el Ca-

bildo; y como éste se dirigiera al Rey D. Carlos II protestando del proceder de la autoridad eclesiástica en términos algo expresivos, contestóle el Monarca con acritud por medio de la siguiente Real cédula: «El Rey—Venerable Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla: He visto vuestra carta de 20 de Octubre de este año y no ha sido de mi Real agrado su contenido: porque quando tuvierades que representarme algun excesso del Tribunal del Arzobispo, no era ocasion oportuna en la que por vuestros capitulares ha sido tan vulnerada su autoridad. Y assí os encargo deis á su Dignidad tal satisfaccion que el Arzobispo quede con la estimacion debida, estando yo muy á la mira de lo que executais, porque si no fuese todo lo que espero, aplicaré los medios que debo tomar para mantener èn mis Reynos la autoridad de los Prelados y la reverencia que tanto se ha olvidado en este caso y aun en vuestra carta. Dada en Buen Retiro á 12 dias del mes de noviembre de 1687 años—Yo el Rey—Por mandado del Rey nro. Sr.—Antonio de Zupide y Aponte.»

El Cabildo se apresuró á sincerarse con esta otra carta: «Señor —El Conde de Montellano, Asistente de esta ciudad, puso en manos del Dr. D. Francisco Domonte y Verastegui nuestro Dean y concanónigo una Real Cédula de V. M. su fecha de 12 del corriente, que hemos recibido con el respeto y veneracion que debemos de vasallos y capellanes de V. M., pero con el dolor que nos ha causado el entender ha sido del Real desagrado de V. M. nuestra humilde súplica de 20 de Octubre, mandándonos V. M. se de por nuestra parte tal satisfaccion al Arzobispo que quede con la estimacion debida. Cuya Real resolucion considerandonos aver dado motivo de poder incurrir en el Real desagrado de V. M., ha preocupado tanto nuestro juicio que no nos dexa lugar al discurso; pues si se atiende al excesso de los pocos capitulares, desde luego se procuró por nuestra parte su castigo; y en lo que ha tocado á lo económico de nuestro govierno, los mulctamos y tenemos un mes á reclusos en sus casas, perdiendo las distribuciones de sus Prevendas, aviendo los Jueces adjuntos interpellado al Provisor para que procediesse á la averiguacion y castigo, desseando se les imponga el mas condigno á la culpa sin atender á los motivos antecedentes. Pero desseando dar entero cumplimiento al Real mandato de V. M. y que se conozca nuestra resignacion, quedamos discurriendo forma en que, dando satisfaccion

por nuestra parte al Arzobispo y obedeciendo á V. M., merezcamos de su Real piedad nos consuele con la benignidad con que V. M. y sus Reales Progenitores por su grandeza han favorecido en todas edades á esta Iglesia y de lo que executaremos daremos cuenta á V. M. cuya Real y Catholica persona guarde Dios muchos años como desseamos y suplicamos á su Divina Magestad en nuestras oraciones y sacrificios. Sevilla en nuestro cabildo á 18 de noviembre de 1687.» (1)

En cumplimiento del mandato real el Cabildo envió una diputación á Ecija, en donde el Arzobispo se hallaba practicando la visita, con el mensaje de desagravio que insertaremos en el Apéndice.

Pasaríamos por alto de buen grado todo aquéllo que evidentemente no fué obra dė la voluntad, sino de la pasión humana, la cual es capaz de desconcertar los espíritus más serenos; pero nuestro papel de fieles narradores nos prohibe incurrir en omisiones de bulto que dejarían incompleta la historia de los niños cantorcicos.

Con dos corporaciones contendió el señor Palafox para conseguir las reformas que se proponía: contra el Cabildo de la ciudad por razón de las danzas del Corpus y contra el eclesiástico por motivos jurisdiccionales y de carácter litúrgico. Ahora nos corresponde hablar de las cuestiones primeras y más adelante lo haremos de las segundas.

Proponíase el Arzobispo evitar, á nuestro juicio con sobrada justicia: 1.° que las danzas de la Ciudad se ejecutasen dentro de la Iglesia; 2.° por individuos de ambos sexos; 3.° con las caras cubiertas con máscaras; 4.° con los sombreros puestos delante del Santísimo Sacramento.

Para ello envió á la Sagrada Congregación de Ritos el siguiente *dubio:* «si puede y debe el Arzobispo prohibir que en la festividad y octava del Corpus Christi se celebren bailes ó danzas en la catedral por mujeres y hombres enmascarados y con los sombreros puestos en presencia del Santísimo Sacramento, á pesar de hacerse por costumbre antigua.»

La Congregación primeramente lo contestó en sentido afirmativo; pero después dejó la cuestión indecisa y el Romano Pon-

(1) *Papeles de D. Juan de Loaysa.* Archivo de la catedral.

tífice la encomendó al monarca español para que la decidiera, por referirse directamente al Cabildo secular de la ciudad de Sevilla.

Al recibir el Arzobispo la primera declaración favorable, empeñóse en que las danzas no volvieran á ejecutarse más dentro del templo durante aquellas festividades. Ocurría esto en 1690.

Un día de Febrero, el veinticuatro D. Andrés de Herrera presentó como de iniciativa propia una moción en cabildo para que la cantidad aplicada todos los años á los gastos de *tarasca*, gigantes y danzas, la cual había ascendido en los anteriores á la suma de 16.000 reales y en el último á más de 13.400, se emplease en veinte dotes de cincuenta ducados para doncellas pobres, vecinas de Sevilla ó del arzobispado, las cuales acompañarían la procesión, suprimiéndose en cambio las danzas y conservándose la *tarasca* y gigantes que continuarían sirviendo para abrir la marcha, aquélla en forma de serpiente representando á Jesucristo triunfante de la herejía y éstos en memoria de los filisteos, significando la victoria de los creyentes sobre los enemigos del misterio.

La moción fué rechazada por unanimidad, y su origen no pasó al público desapercibido. La sátira intentó poner en ridículo á D. Andrés de Herrera por medio de cierto disparatado papel que corrió por todas partes, no obstante su ínfima y horrorosa literatura. (1)

Frustrada esta tentativa, una junta compuesta de los ministros del Arzobispo, de los condes de Montellano, de la Calzada y de Miranda, de abogados, caballeros y otras personas notables reunióse el 11 de Mayo en el palacio arzobispal para acordar la manera de llevar á ejecución los proyectos del Prelado.

En la mañana del 25 de Mayo, día del Corpus, al amanecer, se notificó al guía del sarao y guiones de las otras danzas un auto del Asistente, dado sin conocimiento de la Ciudad, en que se ordenaba á las cuadrillas de danzantes abstenerse de entrar en el templo y de recorrer la procesión, debiendo colocarse al prin-

---

(1) Titulábase así: «Papel garbosísimo en que un discreto en persona de el dicho D. Andrés de Herrera se retracta de todas las proposiciones del informe antecedente como indiscretas, escandalosas y mal sonantes; para cuya inteligencia supongo que D. Andrés de Herrera, además de ser tuerto, era muy pequeño de cuerpo y traía detrás de sí un lacayo moro alto, que es el más alto de cuerpo de la ciudad, tanto que no se tenía por dos cuerpos de su amo, pero con la vara en la mano se parecía á un puerco muy pequeño.»

cipio, delante de los gigantes, bajo la pena de cien ducados al guía, cincuenta á los guiones, y cuatro años de presidio.

Cuando el Cabildo secular se enteró de lo que pasaba, reunió á sus letrados y recurrió enseguida á la Real Audiencia, esperando el resultado del recurso, constituído en sesión dentro de la sala capitular.

No es posible formar idea completa de lo que debió ocurrir en Sevilla aquel día del Corpus memorable. Como de costumbre, el pueblo había invadido las naves y gradas del templo y grupos compactos iban y venían de un lado á otro ávidos de contemplar la procesión.

Sonaban con frecuencia los repiques de la Giralda, las hermandades, religiones y autoridades ocupaban sus puestos y faltaban algunos instantes para que la Custodia se moviese de su sitio. El Cabildo de la ciudad no había llegado aún, circunstancia que nadie acertaba á explicarse y que llevó la confusión á los ánimos cuando dieron las ocho, las nueve, las diez y las once de la mañana sin que la procesión saliera del templo.

Reunido el Cabildo eclesiástico en la sala capitular resolvió enviar al otro Cabildo una diputación compuesta del Dr. D. Pedro Ruiz de Villadiego, D. Francisco Maldonado, canónigo coadjutor y D. Luís Dávila y Medina, medio racionero, para informarse de lo que ocurría; y la Ciudad contestó por medio de otra diputación compuesta de tres caballeros regidores «que había recurrido á la Real Audiencia mediante D. Diego de Dueñas su procurador pidiendo que nada se innovase en la festividad de tan solemne día, ni por parte del Asistente, ni *por otra persona alguna*, de cuya diligencia avisaría el resultado oportunamente». El señor Deán dió seguridades á la diputación secular de que la procesión no saldría á la calle mientras la Ciudad no lo indicase.

Conviene advertir que á la vez que recurría á la Audiencia, envió la Ciudad una diputación al señor Asistente prometiéndole, para evitar cuestiones siempre enojosas, que en lo sucesivo los danzantes llevarían guirnaldas en la cabeza en vez de sombreros y las danzas constarían de coros de hombres y de mujeres separados para quitar toda sospecha de abusos, aunque á cada coro femenino acompañarían dos hombres para dirigirlos y tocar los instrumentos. Así parecían arregladas las diferencias y no se relegaría al olvido una costumbre observada constantemente en Sevilla

desde que se instituyó la procesión del Corpus. Sin embargo, el ofrecimiento no satisfacía las aspiraciones del Asistente ó del que por medio de éste había promovido el acontecimiento del día y la diputación tuvo que retirarse contrariada.

Estaba decretado que hubiese no poco que contar de la procesión del Corpus de 1690.

Mientras el Cabildo eclesiástico constituído en sesión solemne aguardaba el aviso de la Ciudad, dos lacayos del Arzobispo se presentaron en la iglesia conduciendo una silla dorada y la colocaron en el trascoro, retirando la que en su lugar estaba puesta para el Prelado. Esta sustitución, verificada en aquellos momentos críticos á la vista del pueblo, aumentó el calor de los ánimos é hirió vivamente la delicadeza del Cabildo, por lo que aparentaba significar. Sin embargo, el Arzobispo no fué seguramente el autor de la mortificación inferida á los capitulares, pues dió orden á los lacayos de que volviesen inmediatamente á conducir la silla al palacio. Aquel acto impremeditado debió ordenarse por algún oficioso funcionario de la curia eclesiástica (1).

Entretanto recibióse un auto del provisor, en el que mandaba que la procesión saliese inmediatamente á la calle sin esperar más tiempo la llegada de la Ciudad, bajo pena de excomunión. El Cabildo eclesiástico recurrió en el acto á la Audiencia contra la orden y ésta quedó sin efecto *por carecer el provisor de competencia en materia de danzas.*

Cerca de las doce del día presentóse en la catedral el procurador mayor D. Diego de Dueñas y leyó al Cabildo la copia de

(1) La silla dorada que costeó el Arzobispo para la procesión del Corpus de 1690 tenía la tela del asiento bordada sobre lienzo, el campo de recamado de plata, las labores de hilo ó suela de oro, el respaldo de la misma tela bordada á dos haces, por delante y por la espalda.

Tenía de altura vara y media muy cumplidas y de ancho más de tres cuartas, con más la coronación calada, que sería de alto como de cerca de media vara. Era silla imperial con cuatro aldabones para llevarla, dos á cada lado. Remataba en un solio ó trono pontificio con las insignias arzobispales. Estaba toda tallada y labrada, formando diferentes lazos cubiertos de oro mate y bruñido, con clavazón de rosas de metal.

La silla destinada por el Cabildo para el Arzobispo en la procesión anual del Corpus era también imperial, labrada toda interior y exteriormente, de nogal entretallado por las cuatro partes, la tela de asiento y respaldo á dos haces de terciopelo carmesí, doble cochinilla, guarnecida con cuchilladas de oro de Milán y fleco ancho del mismo metal. La clavazón rica, dorada, y remates ó bolitas de bronce también dorados de oro molido. Colocábase sobre grada y alfombra bajo dosel al lado del altar.

la providencia recaída en el recurso de la Ciudad, por la que «se revocaba el auto del Asistente y mandaba no innovar la costumbre establecida en lo tocante á la procesión del Corpus mientras no hubiese mandato en contrario de juez competente.» A aquella misma hora volvieron á sonar los repiques de la Giralda, porque la Ciudad estaba entrando en el templo triunfalmente en medio de las aclamaciones del público.

No debía ser el provisor persona de cortos alientos, porque, al llegar á su noticia la entrada de la Ciudad en el templo, cambió de criterio de repente y dictó otro auto prohibiendo la salida de la procesión por el motivo de ser las doce de la mañana. Marcharon los notarios de la curia eclesiástica á notificar el auto y recorrieron desde la catedral hasta la calle Arqueros (Cerrajería) las filas de hermandades, religiones, cruces, clero, ambos cabildos y Santo Oficio. En el proveído se prohibía seguir adelante bajo apercibimiento de excomunión, cincuenta ducados de multa y veinte días de cárcel. Casi todas las hermandades, religiones, beneficiados, canónigos de la colegial, clero y cruces de las parroquias se retiraron por temor á la censura eclesiástica y la procesión continuó avanzando con escaso acompañamiento, oyéndose al pasar estas voces del pueblo. ¡Viva la fe de Cristo! ¡Mueran los molinistas!

Continuaron firmes en sus puestos acompañando la procesión la tarasca y los gigantes, la hermandad de maestros sastres ó de la Virgen de los Reyes, la de oficiales del mismo gremio ó de S. Diego de Alcalá, la del Santísimo del Sagrario, los religiosos de S. Agustín, S. Francisco y Santo Domingo, las reliquias, cruz y clero de la catedral, el Cabildo eclesiástico, la Inquisición, el de la ciudad y, por supuesto, todas las danzas. Los capuchinos retiráronse junto á la cárcel, los mercenarios descalzos y carmelitas calzados en calle Arqueros y los dos canónigos del Salvador al llegar á su iglesia, es decir, luego que recibieron las notificaciones (1).

---

(1) Merece conocerse la cumplida defensa que hizo el gremio de maestros sastres, sartores, sarcinadores, fullones ó alfayates (que con todos estos nombres se conocían los del oficio) para no ser comprendidos en las nuevas pragmáticas de trajes de los años 1684 y 1691, por habérseles ordenado en el cap. 18 «que no vistiesen seda sino paño, xerguilla, raja ó balleta ó otro cualquier género de lana sin mezcla de seda, excepto mangas, medias y el forro del sombrero.»

Entre otras razones alegaron «que en el ruido tan lastimoso del año noventa

El Cabildo eclesiástico pidió á tiempo mejora del auto y la Audiencia resolvió inmediatamente declarando que *se quitaba la censura* y *que el provisor hacía fuerza en conocer*.

Testigos presenciales de aquellos sucesos nos han transmitido las respuestas de hermandades, religiones y corporaciones á los requerimientos del provisor. Los inquisidores contestaron que «como Tribunal de la Fe estaban asistiendo á Christo Señor Nuestro Sacramentado y convidados de los dos Cabildos eclesiástico y secular y perseverarían y asistirían alli todo el tiempo que fuera menester para cumplir con esta obligacion y ir sirviendo á Nuestro Señor.» El prior de San Pablo en nombre de los religiosos dominicos dijo que «el concilio les mandaba asistir y no les señalaba hora.» Las hermandades de maestros sastres y del Santísimo del Sagrario apelaron de la orden en el acto, haciéndolo constar por testimonio y manifestáronse «dispuestas á sufragar las penas pecuniarias por el gusto de servir á su Dios Sacramentado.» Muchas personas se ofrecieron á danzar en las cuadrillas con los mismos trajes de particulares que llevaban puestos.

La Custodia salió del templo á la una y media de la tarde y regresó cerca de las cuatro, invirtiendo las dos horas de rúbrica señaladas desde el reinado de D. Felipe II. Los oficios del día terminaron á las nueve de la noche (1).

Las cosas no pararon aquí. Al día siguiente el religioso mercenario Fr. Manuel de Angulo, predicando el sermón de la octa-

---

sobre que no fueran danças que se juzgaban indecentes *in conspectu Domini*, en que se procedió contra las comunidades y cofradías para que se fuessen de la procession, quedaron únicamente en ella los maestros sastres, con tanta edificacion y aplauso que admiró su devocion y constancia, tanto como la que tuvo el Santo Tribunal de la Fe, que desde muy temprano asistió en la iglesia, dexaron de vuelta en ella á Su Majestad, que fué á las quatro de la tarde; porque hasta Audiencia Real y recurso de fuerza hubo aquel día para la prosecucion de las danças, que en esta laudabilísima procesion dan alegria y en todo el universo se admiten.»—*Memorial* por los alcaldes y visitadores y demás maestros sastres de Sevilla y su antiquísima cofradía de Señor San Matheo Apostol y Evangelista, que honró el Señor don Fernando Rey de Castilla y Leon siendo su hermano y dándole la santisima Imagen de los Reyes y el estandarte de sus trofeos y su retrato original que oy conservan en su capilla, con otros privilegios y honores, para que no se entienda la nueva pragmática de los años 1684 y 1691 que rigorosamente se está executando con este gremio en Sevilla. Folleto de 9 hoj. en fol. s. l. n. a. Se escribió en 20 de Mayo de 1692. (Biblioteca Colombina.)

(1) Las dos horas que ha de invertir en la carrera la procesión del Corpus sevillana fueron señaladas por los señores Arzobispo, Asistente y Regente de la Real Audiencia en cumplimiento de provisión dada por D. Felipe II.

va, atrevióse á sostener, entre otras proposiciones á la fiesta pertinentes «que las danzas no solo eran lícitas y permitidas sino conducentes al culto divino en las procesiones.» Nunca lo hubiera dicho. Llamóle enseguida el Arzobispo y le hizo las prevenciones que eran de suponer; mas firme en sus convicciones el religioso, publicó cierto curioso papel insistiendo en la apología de las danzas, lo cual le valió salir desterrado para Granada por mandato del general de la Orden, que era aragonés de nación como el señor Arzobispo (1).

Y fué lo más extraño del caso que el villancico cantado por los seises aquella misma tarde, resultó desde el principio hasta el fin otra apología entusiasta de la danza bailada en presencia del Santísimo Sacramento. Comentaba el poeta, al parecer, las célebres palabras de Urbano IV llamando á los cristianos por su bula *Transiturum* á celebrar con fiestas y regocijos la institución del Santísimo *Corpus Christi;* pero parecía á la vez que se interpretaban en verso las mismas ideas desarrolladas en el sermón del día. Véase á continuación.

LETRA

Del tercero villancico que en sus bailes cantaron los niños seises de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de Sevilla en la solemnísima festividad del Santíssimo Sacramento este año de 1690.

ESTRIUILLO

A este Dios que la fe manifiesta
hagámosle fiesta.

---

(1) Papel que defiende el punto que entre otros predicó el muy R. P. Fr. Manuel de Angulo el día 1.º de la octava de el Corpus de el año de 1690... *Archivo municipal.*

Defiéndese en dicho papel que las danzas son conducentes al culto y reverencia de Dios con textos sacados de las divinas y humanas letras.

Decía el P. Angulo de las danzas de Sevilla lo siguiente: «por una de estas tres razones pudieran ser malas estas danzas; por las personas de que se componen, por la práctica y por los adornos. En cuanto á lo primero no es bien poner óbice, pues las personas, como saben todos, son oficiales desdichados y gitanos, cubiertos los rostros, gente y traje de sí nada provocativos; y de esto darán clara noticia todos los que ven ser unos rostros arrugados y bastantemente feos y que solo vienen por su estipendio. Quanto á lo segundo..... porque por este fin es costumbre inmemorial el que el nobilísimo Cabildo y Regimiento de esta ciudad nombre cada año ocho diputados para esta fiesta, dos de ellos para las danzas, esto es, para el gasto y adorno de ellas, y ocho días continuados antes de la fiesta se ven pasar muestra danzando en la sala capitular del Cabildo delante del Asistente y sus capitulares. En quanto á los trajes, aunque son muy decentes, no se que puedan escandalizar más que los de otras mujeres que entran en la iglesia; y, si por ser ricos hubieran de provocar, fuera necesario dexar desiertas las iglesias.»

Al que amamos con tierno aluorozo
celébrele el gozo.
Al que es norte de nuestra esperança
festexe la dança.
Pues son al pan viuo que amamos rendidos
la dança, el festexo y gozo deuidos,
porque poderoso á su culto afiança
su amor nuestra fe, caridad y esperança.

COPLA

1.ª Nuestra fe en el pan de vida
a Christo, en gozo bañada,
dançando adore bien, como
el Baptista le adoraba.

BAILE— Porque en las danças
de la fe firme indicio
son las mudanças.

2.ª La caridad al festexo
se introduzga e inflamada
ame al que amando hasta el fin
obró fineza tan rara.

BAILE— Porque en las danças
de caridad indicio
son las mudanças.

3.ª Y pues es la Eucharistía
de gloria futura, sacra,
rica, incomparable prenda,
festéxela la esperança.

BAILE— Porque en las danças
de la esperança indicio
son las mudanças.

4.ª Nuestros exteriores gozos
por quien la fe tanto esmalta,
den confusion al hereje
y al auismo pena y rabia.

BAILE— Porque en las danças
de la fe firme indicio
son las mudanças.

5.ª A vista del pan diuino
rebosen de amor las ansias
y en lo interior no cabiendo
afuera el afecto salga.

BAILE— Porque en las dançAs
de caridad indicio
son las mudanças.

6.ª La locura en tan gran día
es la cordura mas sabia
quando nace la locura
de la viua fe de el alma.

BAILE— Porque en las danças
de la esperança indicio
son las mudanças (1).

No sabemos si á noticia del autor del villancico habría llegado ya la campaña iniciada en Roma contra la danza de los seises. Antes de averiguar lo que pudiera estar ocurriendo relacionado con este baile, veamos én el capítulo siguiente otros sucesos mucho más desagradables que los que acabamos de referir.

---

(1) El villancico lleva al pie estas palabras: Concilium Tridentinum sessione 13. capite 5 de cultu et veneratione huic Sacramento exhibenda ait in fine: «Sic quidem oportuit victricem veritatem de mendacio et hæresi triumphum agere vt eius aduersarii in conspectu tanti splendoris et in tanta vniuersæ Ecclesiæ lætitia positi, vel debilitati et fracti tabescant, vel pudore affecti et confusi aliquando resipiscant.

Omnia sub correctione Sanctæ Matris Ecclesiæ Catholicæ Romanæ.» A continuación el autor puso su rúbrica.

El manuscrito, que parece original, guárdase en el archivo del Cabildo eclesiástico.

Traducido al castellano quiere decir: El concilio de Trento, en la sesión 13.ª capítulo 5.º tratando del culto y veneración que ha de prestarse á este Sacramento, dice al final: «conviene que triunfe la vencedora verdad de la mentira y herejía, de manera que sus enemigos, colocados en presencia de tanto esplendor y entre tanta alegría de toda la Iglesia, ó enmudezcan rendidos y quebrantados ó se conviertan alguna vez avergonzados y confundidos.»

CAPÍTULO XI

ABUSOS DE LAS DANZAS.—GESTIÓN DEL EMBAJADOR ESPAÑOL EN ROMA.—LOS ENEMIGOS DEL SEÑOR PALAFOX.—PROCESO DE SUS FAMILIARES.—ATENTADO SACRÍLEGO.—LIBELOS Y CALUMNIAS.—UN REAL DESPACHO CONTRA LAS DANZAS.—CEREMONIAL DE LA CIUDAD EN LA FIESTA DEL CORPUS.—ALBOROTO DE 1697.—REAL CÉDULA DE 1699.—SUS CONSECUENCIAS.—NÚMERO DE DANZAS.—SU REDUCCIÓN.—REAL CÉDULA DE D. CARLOS III.—SUPRESIÓN DE LOS FESTEJOS.

La cuestión de las danzas había dividido á la ciudad en dos grandes bandos. De una parte figuraba el Concejo municipal decidido á sostenerlas á toda costa como espectáculo popular, y aun nacional, basado en la fuerza de la costumbre; y de la otra se hallaban el Arzobispo, el Asistente y otras personas de rango en representación de la clase alta, fundados en razones de pública honestidad.

La reforma se imponía á todas luces hacía mucho tiempo. No eran ya individuos de los gremios los que danzaban, movidos por espíritu de devoción; eran cuadrillas de gente mercenaria, salidas de la ínfima clase del pueblo, que acudían á las contratas de los festejos ávidas de granjearse las simpatías del público á fuerza de evoluciones intencionadas, no siempre del más delicado gusto y de franca y legítima moralidad. Gente moza, inculta y maleante, como perteneciente á la raza gitana en su mayoría,

hallábase siempre propicia *á bailar una floreta por dos reales*, según canta una relación de la época, y á exhibir hombres y mujeres sus habilidades mímicas, tanto fuera como dentro del templo, con el desenfado que da el antifaz y contando de antemano con el aplauso de personas que nunca faltan, de laxa conciencia. Un expediente cualquiera de los que se formaban todos los años por la Comisión municipal encargada de preparar los festejos del Corpus, bastaría para poner de manifiesto las costumbres picarescas de aquellos danzantes (1).

En Roma advirtióse á tiempo cuál era la índole verdadera del negocio en cuestión y el procedimiento que debía seguirse. Aunque el Arzobispo había acudido á la Sagrada Congregación de Ritos y hasta obtenido declaración favorable á sus propósitos, el Romano Pontífice delegó sus facultades en el monarca español para que el Real Consejo de Castilla decidiera lo procedente. El señor Palafox se vió entonces en la necesidad de gestionar otra vez en Madrid lo mismo que había gestionado en Roma.

En todo ello debió mediar alguna indicación del Embajador español en la corte pontificia, señor Duque de Medinaceli, como se infiere de una curiosa carta italiana dirigida por el Cardenal Spada al Cardenal Caccia el 25 de Marzo de 1696, que hemos logrado descubrir entre papeles antiguos en un legajo del archivo de la catedral, y traducimos á continuación:

«En Marzo del año pasado – decía el Cardenal aludido – se

---

(1) Sirvan de ejemplo los casos siguientes.

En 1657 Isidro de Herrera, autor de danzas, salió empeñado en 6.000 rs. por las galas que sacó el día del Corpus.

En 1662 Pedro Padilla, que había tomado á su cargo la tarasca, gigantes y moxarillas, y su fiador Jerónimo Pérez fueron encarcelados y sus bienes intervenidos por faltar á las condiciones de la contrata. Aquél presentó en la procesión cuatro de los gigantes vestidos de tafetanes verdes y leonados y los otros dos cubiertos con pieles representando á Adan y Eva. Retocó además la tarasca con escamas plata y verde y renovó los tocados de los gigantes y los rostros del Padre Pando y la Madre Papahuevos.

Admitida segunda vez en 1720 la cuadrilla de valencianos guiada por los cabos Juan Beltrán y Jaime Muhola dejó de concurrir al año siguiente. Indignados los gitanos de que los hubiesen postergado á los forasteros, divulgaron la especie de que los valencianos habían sido ahorcados por la justicia porque, según se había averiguado, formaban una partida de ladrones. El engaño se descubrió cuando los valencianos se presentaron otra vez en Sevilla sanos y salvos el año 1722. Estos se trasladaron á Cádiz en 1723 y mientras tanto otra cuadrilla de valencianos denominada *del Príncipe*, cuyos cabos eran Tomás Beltrán y Francisco Descals, según se expresa en el expediente de contrata, se dió trazas para ser preferida á la otra cuadrilla, declarando la diputación de la fiesta que la del Príncipe *la excedía* muy mucho en habilidades.

escribió á V. E. de orden de Vuestro Señor que correspondieseis al celo de monseñor el Arzobispo de Sevilla en su designio de suprimir el abuso de las danzas que se celebran en aquella Iglesia y fuera de ella ante el Santísimo Sacramento en la procesión del Corpus. Mas habiendo representado últimamente el Señor Duque de Medinaceli que tal celo era ocasionado á producir desórdenes y grandes desconciertos y habido además en cuenta lo expuesto por V. Eminencia el 21 de Abril del expresado año en la ponderación de la dificultad que preveíais, se ha juzgado conveniente que procuréis persuadir á monseñor el Arzobispo con insinuación eficaz que desista de la empresa, por ser mejor dejar correr con indiferencia una costumbre introducida por antigua y piadosa sencillez, que dar ocasión á mayores escándalos procediendo con precipitación al desarraigarla de los ánimos á título de indecencia, no siendo tenida por tal y pasando en la común opinión como un exceso de júbilo suscitado por el reconocimiento de la mayor obra que Dios podría haber hecho en beneficio de los hombres y en prueba de su caridad infinita. Yo pues significo á V. Eminencia la mente de Su Santidad para que podais arreglaros á ella y le beso humildísimamente las manos.»

Lo cierto fué, que á falta de buenas razones, los enemigos del Arzobispo esgrimieron armas de la peor ley creyendo conjurar así la tormenta que se estaba formando en la corte española y en la romana contra las danzas y demás costumbres antiguas puestas á discusión.

Para desprestigiar al Arzobispo recordóse la publicación de la *Guía espiritual* de Molinos, primeramente en Palermo el año 1681 y después en Sevilla el de 1685, procurando maliciosamente relacionar la conducta ejemplar del virtuosísimo Prelado hispalense con la ignorancia de sus familiares Lasarte, Pazos, Navarro, Bustos, Chavero y del médico Enríquez, tildados de molinistas por el Santo Oficio, y principalmente con el fanatismo de Ana Ragusa, conocida por la *Pavesa*, obscura mujer panormitana sacada en auto público de fe el 18 de Mayo de 1692, que traducía por revelaciones místicas sus ataques de nervios, como ha sucedido siempre á todas las víctimas del iluminismo, así creyente como ateísta, tanto antiguo como moderno (1).

(1) En el mismo mes y año se hicieron dos tiradas, una latina y otra castellana, de un mal intencionado papel sin pie de imprenta, compuesto de dos hojas é im-

La campaña difamatoria no surtió el efecto que se buscaba entre las personas sensatas, porque eran notorias las reprobadas artes de que se había valido el taimado Molinos en Roma para despistar al mismo Romano Pontífice y á las personas piadosas que allí lo habían conocido, entre ellas el señor Palafox, con mentidas apariencias de justificación y santidad (1). La carta que dirigió el Arzobispo al Pontífice llena de sinceras declaraciones, luego que fueron públicas las hipocresías del heresiarca, bastaba para ahuyentar toda clase de sospecha, si es que alguna cabía en una vida purificada á fuerza de mortificaciones y de heroicas virtudes. Por otra parte la circunstancia de haber dejado de ser su hija de confesión hacía algún tiempo aquella ilusa mujer panormitana, insinuaba bastantemente al público cuanto era lícito saber en el asunto de tan cacareado proceso.

Puesto que el arma innoble de la calumnia no había dado todo el juego apetecido, los enemigos del Arzobispo recurrieron entonces al sacrilegio. En la noche de 3 de Octubre de 1692, sobre el asiento del confesonario del señor Arzobispo, situado á los pies de la iglesia del Sagrario, dentro de la última capilla que está junto á la puerta de Gradas, sorprendióse un barril relleno de pólvora, cohetes, paños embreados, trozos de teas y otros combustibles, puesto en comunicación con la misma puerta por medio de una larga cuerda untada de alquitrán, que salía á la parte exterior por debajo del quicio, para servir de mecha á la mano criminal que había de cometer el sacrílego atentado durante la madrugada inmediata. Los malhechores no fueron habidos por más que se fulminó sentencia de excomunión por el Vicario general Dr. D. Blas de Torrejón y Lasala contra ellos y contra las personas que no los delataran á la justicia, y se mandó publicar por edictos que se leyeron en las parroquias y demás iglesias, según consta en la causa criminal que se incoó á instan-

---

preso á dos columnas, en forma de carta dirigida al Arzobispo, con una relación alusiva á *la Ragusa*, en la cual se trataba muy mal tanto al Arzobispo como al Cabildo eclesiástico. No fué por tanto autor de este libelo difamatorio el canónigo y bibliotecario de la Colombina D. Juan de Loaysa, como supone una opinión gratuita muy extendida entre los bibliófilos.

(1) Véase *los Heterodoxos Españoles* del señor Menéndez Pelayo.

cia del licenciado D. Juan Bejarano, presbítero, fiscal general del Arzobispado (1).

A todo esto, una turba multa de escritores anónimos disparaban desatinos en prosa y en verso contra el Arzobispo y contra el sentido común, sacando á luz multitud de documentos de la más baja literatura bastantes por sí solos para dejar sin prestigio á aquella decadente generación (2).

---

(1) *Mémoria del caso del confesonario.* Relación manuscrita que se guarda en el archivo de la Catedral. *Edicto del Vicario general*, que fué leido en todas las iglesias de Sevilla en varios domingos al ofertorio de la Misa, guardado también en el mismo archivo.

(2) En el archivo municipal existe un manuscrito titulado «Noticias recogidas por el bachiller D. Felipe Antonio Martínez desde el año de 1679.»

Contiene los papeles siguientes:—Memorial entre serio y falso y serio y valiente, agrio y dulce, dirigido á las Católicas Majestades en nombre de Sevilla—Papel del veinticuatro D. Andrés Herrera—Dos sonetos contra el Asistente—El papel de Fr. Manuel de Angulo (citado poco antes) Otros sonetos—Informe del veinticuatro Herrera—Papel garbosísimo... (también ya citado).

En el archivo de la Catedral consérvase un legajo voluminoso con papeles referentes al mismo asunto. En el primer volumen hay los siguientes: Pleitos de Palafox—Su carta pastoral dada en Ecija el 20 de Noviembre de 1687—Papel de Juan Ranas (que viene á ser un discurso difamatorio contra el Prelado, que empieza así: *comunico á Vm. el trabajo de un jurista;* y concluye de esta manera: *Juan Ranas guía de las danzas del Corpus al provissor Rayas su contrario)*—Papel titulado *Resolución moral....* por el Ldo. Gaudencio Félix del Salto, clérigo presbítero natural de Sevilla (Folleto razonado y documentado, escrito en defensa de las danzas, de letra del canónigo D. Ambrosio de la Cuesta)—Proposición del veinticuatro Herrera—Dubios—Nota descriptiva de la sacramentación y muerte del señor Palafox—Papeles respectivos á una de las concordias—Papel de *la Pavesa* en castellano—Mamotreto contra el Arzobispo.

Otro volumen en folio forrado en pergamino titulado «Tomo III de lo sucedido en Sevilla en el Arzobispado de Palafox, especialmente en los años 1692, 93 y 94 con los papeles que han salido en estos días.»

Otro volumen, también en folio y forrado en pergamino. Contiene cartas con referencias á los pleitos del señor Palafox con su Iglesia de Palermo y á la prohibición que el Papa le impuso de ausentarse sin su licencia de aquella Silla—Proceso de Molinos—Reparos contra su *Guía espiritual*—Discípulos de Molinos en Sevilla—Dubios y respuestas, *Arch. cap.* cax. 59.

Entre los papeles sueltos citaremos: Confusión de Sevilla en el día del Corpus 25 de Mayo de 1690—Carta del Illmo. Sr. D. Jayme de Palafox y Cardona Arzobispo de Sevilla al Illmo. Sr. Arzobispo de Samos residente en Madrid y contestación del segundo al anterior, fecha de la primera en Sevilla á 29 de Junio y de la segunda en Madrid á 3 de Agosto de 1688 (Ambas cartas considéranse inventadas por los enemigos del señor Palafox)—Satisfacción á la curiosidad—La Pavesa y el motín (Diálogo insulso y sin sustancia)—Advertencia de un zagal á su pastor (Papel impreso en 4.°)—Respuesta á la de un aragonés desafecto al Sr. D. Jayme de Palafox, Arzobispo de Sevilla, por un andaluz su afecto. (Escrito en estilo sarcástico y difuso)—Reflexiones que se deben hazer para conozimiento del dolor (2 hojas en 4.° manuscritas)—*Quod vult, non quod est, audit semper qui decrevit errare,* (Discurso indigesto, manuscrito, con el anterior texto del Crisólogo por cabeza)—Carta de un cortesano para un caballero título de Sevilla (Impreso en hoja y media, muy raro á causa de haber sido condenado por la Inquisición de Madrid con pena de excomunión mayor y multa, como infamatorio, escandaloso, sedicioso, injurioso

El Arzobispo consiguió por fin algo de lo que se proponía en la cuestión de las danzas. El 2 de Junio de 1695, festividad del Corpus, al llegar el Cabildo de la ciudad á la Iglesia, como tenía de costumbre, para incorporarse á la procesión, no entraron en el templo las danzas ni los gigantes por haberlo dispuesto así un Real despacho ganado por el Arzobispo y notificado á la Ciudad dos días antes de la fiesta, del cual ésta había recurrido oportunamente, fundada en que no procedía del Rey sino del Presidente del Consejo Real. Por la misma razón, el 6 de Noviembre del mismo año, día del Patrocinio de Nuestra Señora, al dirigirse la Ciudad por la Alcaicería de la Seda á la catedral, se le notificó de parte del Arzobispo en la puerta del patio de los Naranjos la prohibición de entrar las danzas en el templo bajo pena de excomunión mayor. En aquel mismo acto acordó la Ciudad juntamente con D. García de Bazán presbítero, que desempeñaba interinamente los cargos de Regente, de la Asistencia y de la maestría general de campo, obedecer la indicación del Arzobispo y dispuso que las danzas quedaran esperando en la puerta, para que, terminada la función religiosa, regresaran con el Cabildo á las Casas Consistoriales.

Para estar al cabo de lo ocurrido el día del Corpus de 1695 es preciso saber cual era el ceremonial antiguo observado por la Ciudad cuando se dirigía al templo metropolitano y se incorporaba á la procesión. Era el siguiente.

Convocada la Ciudad *en rueda de caballeros precisos* por el procurador mayor, que invitaba previamente á los señores capitulares y tenientes, salía de las Casas Consistoriales cuando la cabeza de la procesión había llegado frente á la puerta principal de las mismas. Entonces marchaba solemnemente hacia la Catedral entre ambas filas del acompañamiento y entraba por la puerta llamada de San Miguel.

Llegada al trascoro, en donde se estaban celebrando los oficios divinos, colocábase á la derecha del Cabildo eclesiástico, en bancos situados bajo los dos primeros arcos; los capitulares con

---

y denigrante para el Arzobispo y el Cabildo eclesiástico)—Edicto impreso de los inquisidores de la corte condenando el anterior papel—Dos décimas encabezadas así: *Auiendo salido en el auto la Sra. D.ª Pauesa risueña y desvergonzada*—Alegoría á la muerte del gran Baptista y al destierro del M. R. P. M. Fr. Manuel Angulo (soneto). Soneto al intento de pegar fuego el viernes en la noche de 3 de Octubre de 1692 al confesonario del señor Palafox—Cuarteta al mismo intento &.ª.

derecho á asiento alto, en los bancos del arco primero, los demás capitulares y escribanos, en los del segundo, y el señor Asistente en la silla y almohada colocadas á la cabeza del banco principal.

Inmediatamente después celebrábase una Misa rezada en el altar de Nuestra Señora de los Remedios que la Ciudad oía; y, concluída la Misa, los seises que anteriormente habían cantado y bailado delante de la Custodia, se acercaban á la Ciudad y cantaban y danzaban primero ante el Arzobispo y después ante ella, recibiendo por agasajo una onza de oro de manos del Presidente, que la tomaba de uno de los tres substitutos (1).

Eran de temer en los años siguientes alborotos semejantes al de 1690 por lo de la prohibición impuesta á gigantes y danzas de entrar en la catedral. La Ciudad había acatado como debía la Real provisión de 1695, no permitiendo la entrada de las danzas en la iglesia mientras la alzada se resolvía; pero los danzantes prescindieron de toda clase de miramientos y dieron en 1697 un espectáculo lamentable por más de un concepto, que refiere así el analista Matute.

«Volviendo la procesion del Corpus —dice el mencionado escritor— cuya festividad cayó este año á 6 de Junio, y estando las

(1) Véase á continuación un extracto de lo que debía observarse por la Ciudad en las funciones públicas:

«Reglamento para el método que deben observar los Caballeros Regidores y Jurados de la Ciudad de Sevilla quando deben salir á funciones públicas..... formado por el Asistente D. Francisco Antonio Domezain en 12 de Diciembre de 1781.

I. A la festividad y procesión del Corpus Christi, á la que llaman de la Espada de S. Fernando, á la de la Concepción, y á qualesquiera otras de las establecidas, ó que se establezcan en adelante con la qualidad de concurrencia por Rueda general, deberán acudir todos los Caballeros Regidores, y Jurados con dos Escribanos á lo menos, los tres substitutos, porteros, y clarineros, y ocho ministros de los veinte.

II. A las demás funciones de Iglesia y procesiones públicas, sean las que quieran, deberán acudir ocho Regidores, quatro Jurados, un Escribano á lo menos, dos substitutos, con los porteros, y clarineros, y quatro ministros de los veinte.

VII. Por cada vez que falten los Caballeros Veintiquatros y Jurados á la concurrencia, dándoseles el aviso en tiempo oportuno, sufrirán la multa de quatro ducados á satisfacerse de sus sueldos... y se le suspenderá del exercicio de su empleo por un mes ...

XV. Los porteros y clarineros, que llevan ropas talares de la Ciudad, deberán ir aseados de camisas... y los ministros de los veinte... con decencia regular, conforme á su condición y vestido que usan.

XVI. A las funciones de Diputación, ú otras qualesquiera á que la Ciudad ó algunos individuos de ella se conduzcan en coches ó á caballo, y á que hayan de ir también montados los clarineros y ministros de los veinte.... deberán ir con decencia en su persona y con razonables caballos y aderezos.... bajo la obligación de que anticipadamente han de presentar los caballos, y los aderezos á la revista del Señor Procurador Mayor, ó del substituto que nombre.»

comunidades de San Francisco y de Santo Domingo formadas en la iglesia para que pasase la Custodia, se fueron entrando uno á uno los danzantes de las cinco danzas que lleva la Ciudad, por entre los religiosos, y algunos tocaban las castañuelas y panderetas como en accion de bailar. Los diputados de la procesion que vieron esto, les previnieron muy seriamente que no bailasen y que se saliesen: mas ellos daban pocas muestras de obedecer, y fue necesario notificárselo llevando al efecto dos escribanos públicos que dieran fe de ello En esto entró la Custodia, y al llegar á la puerta de los Naranjos, los danzantes soltaron sus pies y sus manos, y fueron bailando delante de Su Majestad hasta que llegó al sitio donde posa en el trascoro; allí todavía cada danza de por sí siguió bailando, y fue preciso que el Teniente mayor saliese de la Ciudad, quien con voces descompuestas los mandó que se saliesen, y luego puso presos á algunos; mas habiendo dado cuenta al Consejo del caso, éste mandó que los soltasen.» (1)

La lucha entre las partes estaba entablada y era necesario que terminase pronto aquel estado de ánimos. ¿Obedecería aquella lucha á rebeldías del Cabildo secular ó del pueblo sevillano contra la autoridad del Prelado? De ninguna manera. Hay que distinguir siempre entre los actos propiamente llamados de rebeldía y los de la defensa legítima. Aquéllos se maquinan comunmente en el secreto y valiéndose de medios reprobados por las leyes: éstos se practican á la vista del público y por los medios legales.

El pueblo de Sevilla había visto desaparecer en 1679 los autos sacramentales por mandato del Arzobispo Don Ignacio Ambrosio de Spínola sin oponer la menor resistencia. Si ahora mostraba tenaz empeño en conservar las danzas del Corpus, algún motivo especial tendría para proceder de este modo.

No en balde suele decirse que forma el hábito una segunda naturaleza. Los autos sacramentales seguramente no habían arraigado tanto en los gustos del pueblo que llegaran á constituir verdadera costumbre cuando tan fácilmente se suprimieron; pero las danzas de la Ciudad, conocidas y practicadas desde que

(1) *Noticias relativas á la Historia de Sevilla que no constan en sus Anales* —En 4.º. Sevilla 1886, pág. 161.

se instituyó la procesión del Corpus, no solamente eran tenidas por ejercicios lícitos de inmemorial abolengo, sino además como obsequios genuinos de devoción cristiana debidos al Santísimo Sacramento y esto á virtud de una sencilla creencia trasmitida de padres á hijos. Así es que, cuando el veinticuatro D. Andrés de Herrera propuso en Febrero de 1690 suprimir las danzas del Corpus, toda la corporación municipal mostróse escandalizada al oir la propuesta; y en cambio fué acogida con general entusiasmo la del veinticuatro D. Bartolomé Navarro que estimaba de obligación *aumentar y no disminuir los obsequios al Santísimo.* La conducta de la Ciudad estaba plenamente justificada.

No lo estaba menos la del señor Arzobispo. Por razón de su elevado ministerio y porque no podían afectarle los ciegos arranques que suele producir el amor exagerado á la tierra natal, hallábase como nadie en condiciones de discernir con desapasionado juicio los abusos ingeridos paulatinamente en las danzas y de proponer las reformas que estaban haciendo falta; y como contaba con sobradas energías para hacer valer sus mandatos, de aquí que saliera vencedor en la contienda; quedando entonces plenamente demostrado que no hay resistencias posibles contra el poder, cuando el que lo ejerce posee conciencia exacta de lo que le impone su autoridad.

Al cabo de nueve años de incesante contienda obtuvo la Real cédula de 12 de Mayo de 1699, expedida por D. Carlos II de acuerdo con el Consejo de Castilla, en virtud de la cual quedó para lo sucesivo establecido como regla lo siguiente: 1.°, las danzas constarían solamente de hombres; 2.°, no llevarían los danzantes velos ni mascarillas ó caretas; 3.°, no usarían sombreros delante del Santísimo, sino guirnaldas ó coronas de flores como en tiempos antiguos; 4.°, podrían bailar en la iglesia, pero nó durante el sacrificio ó el rezo de las horas canónicas; 5.°, tampoco bailarían en el presbiterio, ni en el coro, ni entre los dos coros.

Por el pronto, la reforma produjo el efecto de disminuir considerablemente el fausto y ostentación que eran notas proverbiales de la procesión del Corpus sevillana. «Sólo trataremos aquí—decía el historiador Rodrigo Caro—de algo de lo visible que se toca con las manos comenzando por la fiesta del Corpus Christi que cada año hace la ciudad y su muy ilustre y magnífico

Cabildo secular, con tantas demostraciones del aderezo de las calles, arcos triunfales, representaciones, danzas y músicas, y finalmente el mayor acompañamiento que se ve en España; en cuya demostracion de fiesta gasta Sevilla de sus propios seis mil ducados, sin los que los vecinos cada uno gasta en aderezar su pertenencia y parte de calle que le toca, con colgaduras, altares y otros adornos, tantos y tan grandes que no se parece otra cosa, sino telas, terciopelos, damascos, tafetanes, bordados y pinturas, estando todas las calles toldadas de velas y el suelo cubierto de juncia y flores; y no es menos admirable la continuacion del octavario desta fiesta que se celebra en esta Santa Iglesia con tanta asistencia del coro por todo el dia, colocacion de reliquias en el altar mayor y por todas sus gradas con tantas luces, música, danzas y olores, que verdaderamente parece un pedazo de gloria; y esta demostracion de piedad ha aumentado D. Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona y canónigo desta Santa Iglesia con distribucion para las horas y sermones y asistencia de todo el dia.» (1)

Según el beneficiado Juan Gómez Bravo, que dejó escrita una relación circunstanciada de la procesión, gastaba en ella la Ciudad seis mil ducados y el Cabildo eclesiástico aproximadamente otro tanto. (2)

Aún mayores cantidades se habían invertido en épocas anteriores. En la de mayor apogeo de estos espectáculos sábese que daba la Ciudad para carros y representaciones de autos hasta mil doblones anuales, que dejaron de abonarse en 1679 cuando se suprimieron las comedias. Los gastos de danzas, gigantes y tarasca, con los de adornos y trajes correspondientes, importaban unos dieciséis mil reales, si bien habían quedado reducidos á trece mil y cuatrocientos en 1689, como manifestó en el año siguiente el veinticuatro D. Andrés de Herrera al pedir la supresión de las danzas.

Estas solían ser en número de cinco durante el pontificado del señor Palafox, como lo dice Matute refiriéndose al alboroto promovido por las mismas el día del Corpus de 1697, cuando penetraron en la catedral y bailaron delante de la Custodia á

(1) *Antigüedades de Sevilla*, l. 2. p. 67. col 2.ª.
(2) *Varios* en fol. de la Colombina t. 29.

pesar de habérseles prohibido por los diputados de la Ciudad. Así lo asegura también el beneficiado Gómez Bravo cuyas palabras, en la relación antes aludida, son terminantes: «á trechos—dice – van repartidas las danzas, que son cinco, y unas graves y otras festivas discurren por todo el cuerpo de la procesion con apacible inquietud y lazos y vueltas lícitas y agradables; tanto mas alegres y vistosas cuanto mas favorecidas van de adornos resplandecientes y de variedad de plumas; y todo movido al compás de los instrumentos.»

Sin embargo, el maestro de ceremonias D. Adrián de Elossu, en el informe que emitió sobre la licitud ó ilicitud de las danzas, con motivo de lo ocurrido el día del Corpus de 1690, difiere en cuanto al número de las de su tiempo, expresándose de este modo: «viene la Ciudad para ir en la procesion y trae delante cuatro danzas (que la misma Ciudad costea y viste): la danza de las espadas que se compone de mozos, la de los gitanos y otras dos de sarao graves, que se componen de hombres y mujeres vestidos de tela, con carátulas y unos penachos de plumas ó guirnaldas en las cabezas; y de este modo entran en la iglesia para incorporarse á su tiempo en la procesion. La de las espadas discurre por casi toda la procesion luciendo sus habilidades; las demás tienen su lugar entre las Reliquias y clero y de esta manera van en la procesion y vuelven á la iglesia, donde dejan el Santísimo Sacramento en su Custodia» (1).

El maestro Elossu equivocóse de medio á medio considerando cómo una sola danza, la de los gitanos, que se componía de dos, ambas llamadas *de cascabel*. Había, pues, cinco danzas durante el pontificado del señor Palafox, la de las espadas, las dos de sarao y las otras dos denominadas *de cascabel*, ó sean las de los gitanos.

En 1693, domingo 31 de Mayo, al cual se trasladó la fiesta de la procesión del Corpus, estrenóse la danza de Motezuma sobre un tablado colocado frente á las casas del Cabildo y fué invención muy celebrada, según refiere D. Justino Matute.

Después de la Real cédula de 1699, como el elemento feme-

(1) Consulta eclesiástica á que responde D. Adrián de Elossu maestro de ceremonias de la Santa Iglesia... de Sevilla. En Sevilla por Juan Francisco de Blas, 1690.

Hay edición anterior italiana, publicada en Roma el año de 1689.

nino no tomaba parte en los bailes, los gastos de danzas quedaron reducidos á mil ducados.

En 1720 sustituyó la de los valencianos á una de las *de sarao* y continuaron como antes en número de cinco; pero en 1742 á causa de la penuria del erario municipal, la Ciudad se vió obligada á hacer economías y suprimió una de las de cascabel, no sin tener que vencer antes la oposición ruda que hicieron en cabildo varios señores capitulares capitaneados por D. Nicolás Ferrero, invocando á su favor la esplendidez con que había procedido en todo tiempo la devoción sevillana tratándose de las fiestas del Corpus. Quedó pues en funciones una de gitanos, llamada *dè cascabel gordo*, con la de sarao, la de los valencianos y la de espadas.

Tres de ellas solían correr á cargo de un solo asentista y la de los valencianos trabajaba por cuenta propia; pero también las cuatro eran á veces objeto de una sola contrata.

En 1751 informó la Diputación de ceremonias al Cabildo eclesiástico manifestándole que debía prohibirse á la danza de valencianos bailar delante de la Custodia el día del Corpus y última tarde de la octava en el coro, y hasta impedirle que fuera en la procesión «por las públicas irreverencias que á vista y cerca del Sacramento se cometían por el pueblo, volviendo las espaldas á la Custodia, poniéndose los sombreros ó verificando otras acciones indecorosas; y porque deteniéndose las danzas en la inmediacion al Cabildo, ocasionaban las quiebras de la procesion» (1). El Cabildo aprobó el informe de su Diputación de ce-

---

(1) Cerms. 2—423.ª 21 Mayo 1751.

En el siglo XVIII se acentúa la costumbre de subastarse á la vez las cuatro danzas, observada desde el siglo anterior.

Figuraba al principio como contratista D.ª María de Velasco, la cual traspasó el compromiso á su sobrino Pedro Ximénez en 1734.

En 1740 lo era D. Julián Ximénez, marido de D.ª María Mallen, que continuó al frente del negocio después de muerto el marido hasta el año 1748. Aquél se había hecho cargo de tres danzas en 1742 por la cantidad anual de 8950 rs. y obtuvo prórroga de tres años más, en atención á que él y su mujer *se habían excedido en la calidad y especie de tafetanes de lustre, sin que estuviesen obligados mas que á tafetanes doblete* de Priego, como se decía en el expediente de concesión.

Las condiciones del contrato de 1742 fueron: «dar á la danza de valencianos camisas y trajes nuevos y vestirla de tafetanes doblete de Priego como hasta entonces se había hecho, con cabos y guarniciones; vestir la danza de cascabel con trajes del mismo tafetan, cabos y guarniciones como los de los convenios anteriores, y la danza portuguesa en la propia forma; pero las mismas medias empleadas durante el Corpus y su octava servirían en las fiestas de S. Fernando, Concepcion y Patrocinio.»

remonias, y lo envió al Regidor encargado de las danzas, por si tenía á bien hacerlo observar; mas no consta que se prohibiera á la danza de valencianos bailar delante de la Custodia como se interesaba por el Cabildo.

Por más que puedan parecer detalles de escasa importancia estos que referimos, son sin embargo materiales de utilidad manifiesta para investigar las costumbres reinantes entonces en materia de danzas. De despreciarlos por ínfimos ó pasarlos por alto como impertinentes, no podríamos más adelante distinguir el verdadero carácter de la danza de los seises, por no haber conocimiento cierto de las danzas profanas con las cuales hay que compararla.

Aunque no se perdiera gran cosa suprimiendo todas aquellas antiguallas, mucho más inocentes que ofensivas, el siglo XVIII debió haberlas respetado y dejado correr con indiferencia hasta que ellas mismas cayesen faltas de vida y cediesen el puesto á otras distracciones de más delicado gusto; pero reinaban en España los aires transpirenáicos desde que el Duque de Anjou se había sentado en el trono de los Reyes Católicos y las costumbres españolas estaban amenazadas de muerte.

Bien podían Asistentes, tenientes, veinticuatros, jurados y demás categorías de la curia concejil seguir disputándose como antaño el privilegio ó superior derecho á que la danza de gigantes pasara por delante de sus casas y posadas el día del Corpus; la Enciclopedia había tomado carta de naturaleza en España y mandado á los hijos de Pelayo y del Cid que abjurasen de los usos y costumbres de sus mayores (1).

No faltaron empeños generosos por restaurar las costumbres antiguas, ya aumentando la subvención señalada anteriormente á

Desde 1749 á 1753 estuvo encargado de preparar y presentar la danza de valencianos para el Corpus su maestro Salvador Estévez.

De 1749 á 1766 y años después obtuvo la contrata de las de sarao y cascabel gordo Manuel Ferreira da Silva, portugués, en cantidad de 4000 rs. Su antecesora Doña María Mallen la había tenido en 6800 rs.

Los contratos se hacían y renovaban cada tres ó cada cinco años.

(1) En 19 de Junio de 1754 emitió informe la Ciudad diciendo que conforme á la nómina entregada según estilo todos los años al ministro conductor de la danza de gigantes, éstos debían recorrer el día del Corpus las calles en donde vivían el Asistente, el teniente primero, los diputados de la fiesta, el alguacil y procurador mayores, el mayordomo de Cabildo y Contaduría, los caballeros jurados y el mayordomo receptor.

los festejos ya combinando los viejos con los modernos más aceptables y entretenidos. De entonces datan los históricos entapizados y obligadas iluminaciones de las Casas Consistoriales, que vemos repetirse todos los años la víspera del Corpus. Engalanábase la fuente inmediata con profusión de luces de cera y daban guardia junto á ella la noche anterior los militares y se celebraban allí mismo conciertos musicales y tocaban de vez en cuando los clarineros de la Ciudad y el pueblo bullía en la extensa plaza, apurando aquellos goces sencillos y preparándose para gustarlos mayores el día de la festividad (1).

Esmeróse también la Ciudad en vestir con primor y gala las cuatro danzas y en remunerarlas con mayor largueza.

Pero debían ser los ministros de D. Carlos III los llamados á concluir con los festejos nacionales. En 21 de Junio de 1780 publicóse una Real orden dictatorial disponiendo que «en ninguna iglesia de estos reinos hubiese en adelante danzas ni gigantes y que cesase este uso en las procesiones y demás funciones eclesiásticas.» En su consecuencia, dice Matute, las monjas de Santa Clara, que también los tenían para sus festividades, los deshicieron; y la tarasca, otra máquina enorme que con los gigantes hacía coro, quedó sin uso.

Hubo, sin embargo, pueblos más celosos que otros en la defensa de sus tradiciones, los cuales obedecieron y no cumplieron el mandato de los áulicos enciclopedistas; y por eso los enanos y gigantes pasean todavía libremente con burlona expresión por algunas regiones de la península ibérica, precisamente en donde se conserva conciencia más firme de las verdaderas libertades.

Abusos habían cometido las danzas y por ello se habían hecho merecedoras de toda reprobación; pero, reformadas por el

(1) En 1767 intentóse revestir la fiesta de inusitada grandeza. Al efecto se destinaron sumas mayores que las acostumbradas para comprar rasos aplicables á los trajes de los muchachos que acompañaban á los gigantes, á los del tamborilero y tarasquillo; para invertirlas en indianilla destinada á los vestidos de los vejigueros, en balleta para los de los vejigueros de la tarasca; en bramante crudo para renovar los toldos; en la confección de los nuevos vestidos, cabezas, brazos, manos y pelucas de los gigantes; en el refresco de la danza valenciana la tarde de la *muestra;* en la gratificación á los seises consistente en 301 rs. y 6 mrs; en el concierto celebrado en las Casas Consistoriales y en su entapizado; en el adorno de la pila, cera para iluminarla, gratificación á los militares y clarineros de la Ciudad y en la retribución de las cuatro danzas. La de espadas costó 900 reales, la de valencianos 3000 y las dos de sarao y de cascabel 4000.

Así continuaban las cosas en 1777.

señor Palafox y bajo la acción de una vigilancia constante y moralizadora, hubieran podido tolerarse mientras el pueblo sencillo siguiera considerándolas como demostraciones de gratitud á los beneficios del Supremo Hacedor.

Su antigüedad remontábase en España á una fecha indescifrable, cuando menos al siglo VI, en que los concilios 2.º de Braga y 3.º de Toledo las corrigieron, y esto era una razón bastante para haberlas respetado más tiempo. Los trajes habían dejado de ser aquellos disfraces indecorosos copiados del gentilismo que pudieran escandalizar á las conciencias timoratas, y consistían en prendas de seda confeccionadas á la antigua española con aderezos vistosos y elegantes, en cuanto podía dar de sí el gusto estético entre aquellas generaciones.

Los escritores de entonces esforzáronse en hacer ver, según su criterio especial en materia de indumentaria, que aquellas danzas eran lícitas, porque, por ejemplo, «sus trajes eran de tafetan de color ó de tela fina ó falsa con galones y franjas de oro y plata; su corte á la usanza ordinaria de España, circunstancia bastante para recomendarlo por ser la costumbre de la patria y provincia la primera ley en estas materias; los sombrerillos ó gorras airosos, en que para mayor fineza iban fixos unos penachos de hermosas y ricas plumas que los hermoseaban y adornaban» (1).

Tampoco había ya que lamentar los inconvenientes de otras épocas, aquéllas en que las mujeres bailaban con los hombres. Entonces pudo temerse el peligro *del primor de la gala y de las cintas en el tocado de la mujer*, como exceso de lujo reprendido por los moralistas más rígidos, que fué lo alegado en uno de los dubios del señor Palafox contra las danzas de mujeres. Pudiera decirse que los enciclopedistas pensaban en este punto como aquel donoso escritor que fundaba la ilicitud del baile ejecutado por uno y otro sexo, valiéndose del siguiente argumento: «si el bailar una mujer decentemente puede ser ocasion á la fragilidad del hombre; mayor la será el bailar los hombres á la presencia de las mujeres, pues no son estas de naturaleza mas robusta ni mas inclinada al bien». Raciocinando como aquel autor los enciclopedistas enemigos del baile, estuvieron á punto de decir, como

(1) *Festivos Ecos*... por el Ldo. Gaudencio Félix del Salto.

aquel burdo refrán castellano: «á la mujer bailar y al asno rebuznar el diablo se lo debió demostrar.»

Estos peligros habían desaparecido ya al publicarse la Real orden de D. Carlos III por haberse retirado las mujeres de las cuadrillas de danzantes; y además aquellos ministros, fervientes devotos de las nuevas ideas económicas, no iban á ponerse en frente del lujo de las mujeres y mucho menos á reprender las malas costumbres, echándoselas de moralistas. La supresión de las danzas de la ciudad había obedecido á otros motivos que nada tenían que ver con el lujo ni con la moralidad de las costumbres.

Concluyeron los festejos populares de una vez y para siempre. La supresión de los carros y autos sacramentales en 1679 se había llevado á efecto por medio de la persuasión, convenciendo antes al pueblo de la inconveniencia de sostener las comedias cuando la peste había invadido el reino de Murcia y se acercaba á Sevilla á pasos agigantados, si no estaba ya presente en los barrios de la ciudad, como lo indicaban algunos casos ocurridos en ellos de enfermedad sospechosa; y cuenta que aquellos festejos eran los más entretenidos de todos, porque se celebraban primeramente ante el Cabildo eclesiástico, después ante el secular, luego delante de los balcones de la Real Audiencia y últimamente por las calles de la estación hasta el toque de oraciones; sin contar la *muestra* ó paseo de los comediantes por la carrera la víspera de la fiesta.

Las danzas se habían reformado también oyendo previamente á sus amigos y enemigos en un proceso instruído con arreglo á derecho y terminado por medio de resolución emanada de don Carlos II. Habían quedado solamente las de hombres, que con la tarasca y gigantes se exhibían por las calles la víspera, fiesta y último día de la octava. El procedimiento empleado ahora fué mucho más radical. Todo desapareció en un momento y gracias á que se salvó de las iras de aquellos palaciegos la danza de los seises.

De ella nos vamos á ocupar en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO XII

La danza de los niños cantorcicos.—Primeras noticias. —Es danza religiosa.—Antiguos trajes de baile.— Las representaciones de los seises.—Los carros de autos.— Modificaciones del traje.— Sombreros.— Anécdota sin fundamento.—Castañuelas.—Los niños cantorcicos en las solemnidades reales.—Otras modificaciones del traje.

No es fácil empresa descubrir el origen de la danza de los seises ó niños cantorcicos. Llegóse á convenir, cuando los empeñados pleitos del señor Palafox con el Cabildo eclesiástico, en que los seises danzaban por costumbre inmemorial; pero tal justificación, como todos comprenderán fácilmente, si pudo valer entonces al jurisconsulto para sacar á salvo la causa del Cabildo, es de escaso interés científico para la investigación moderna, que exige fechas concretas y determinadas en toda labor histórica.

La primera noticia escrita encontrada en el archivo de la Catedral es del año 1508; su origen, sin embargo, debe ser anterior, porque esa noticia supone ya la costumbre establecida; y de que no se conozcan fuentes anteriores, no es lícito inferir que la danza hubiera de haber empezado entonces, mucho menos existiendo poderosas razones para atribuirle más antiguo abolengo (1).

Ante todo conviene acreditar su carácter de danza religiosa para dejar descartada la opinión que la hace proceder de las dan-

(1) 1508.—Item pagué á los cantorcillos que fueron cantando e baylando á la procession del Corpus Christi....

1509.—Cantorcillos fueron cantando y baylando en la procession del Corpus... *Libro del Veedor.*

zas profanas de la ciudad. Claro es que cuando no se cuenta con pruebas directas en materias históricas, es lícito recurrir á la deducción y á la conjetura; porque, ¿nó es el razonamiento lógico en todos los casos el agente inquisitivo de la verdad?

Los niños cantorcicos aparecen primeramente bailando sin caretas; y esta sola circunstancia bastaría para diferenciarlos de los demás danzantes. La máscara era prenda indispensable en los bailes antiguos, como es sabido, por exigirlo así la mímica de las danzas gentiles, que, después de todo, no eran más que un género especial de representaciones. Desde la cabeza á los pies el danzante había de significar al personaje representado, y expresar la careta facciones varoniles ó delicadas, distinguidas, vulgares, bellas ó repulsivas, según el argumento lo requería.

Los seises aparecieron bailando desde el principio sin el clásico tamboril y sin los demás rudos instrumentos músicos que nos legara la gentilidad, cuando es notorio que las danzas del pueblo no funcionaban nunca sin tan primitivo acompañamiento. Y no queremos entrar más allá en el terreno de las comparaciones, porque habría materia para algunos capítulos. La intervención del elemento femenino en la danza gentil, excepto en la de gladiadores, era otra regla de representación que no olvidaron nunca las danzas del pueblo, hasta que por la Real cédula de 1699 quedaron excluídas las mujeres del baile; y los abigarrados trajes de estas mismas danzas serían otro punto aprovechable y digno de escudriñar, que nos llevaría también á dar á la de los seises el carácter de religiosa.

Los niños cantorcicos aparecen por primera vez delante del Arca del Sacramento, construída de madera, que fué la primitiva Custodia de esta Santa Iglesia, en figuras de ángeles, vestidos con la sencillez propia de tan remota edad, llevando gregüescos ó zaragüelles moriscos, sayo ó vaquero sin mangas á modo de coleto colocado sobre el jubón, alas doradas sujetas en las espaldas, borceguíes argentados con polainas y las cabezas al descubierto, coronadas de guirnaldas de flores contrahechas. Esta es la *vera effigies* del seise primitivo. (1)

---

(1) 1464.—A los tañedores que van ante el arca como angeles...
1467.—Por adobar las alas de los angeles que van en la roca tañendo... A seis angeles que tañeron ante el arca...
1497.—A un cantorcillo por un jubon...
1512.—A once moços de capilla cantorcicos desta santa iglia que fueron cantan-

Y téngase en cuenta que los niños cantorcicos usaron caretas en las representaciones, circunstancia que nos autoriza á penetrar en otro género de conjeturas. Si los niños cantorcicos usaban el antifaz siempre que tomaban parte en las representaciones de Semana Santa, Navidad, Año nuevo, Resurrección, Espíritu Santo, Corpus Christi, San Pedro y otras festividades del año, cuando la sencillez de costumbres no repugnaba esta clase de espectáculos en la iglesia; es cosa manifiesta que no usaron las caretas en el baile por ser su danza esencialmente religiosa desde el principio y por no pertenecer al género de representaciones antiguas como las otras danzas.

Los seises, en efecto, alternaron á veces en estos juegos con los comediantes, principalmente en las noches de Navidad, cantando villancicos compuestos por sus maestros, como aquellos de Francisco de la Torre que se insertan en el Apéndice de este libro. Estos entretenimientos sencillos resultaban tan del agrado de los fieles, que hubo año en que las representaciones de la noche de Navidad llegaron al número de quince, sin contar los entreactos, villancicos y demás canturías de devoción; y los actores al de veinticinco, aún después de haber prohibido el Cabildo eclesiástico la celebración de farsas en la expresada noche. (1)

---

do e baylando delante del Corpus xpi para hazer las guirnaldas que lleuaron, a real cada una, once reales.

Libros de Fábrica.

(1) **1497.—Se pagó al pintor Gonzalo Diaz 248 mrs. por cuatro máscaras que fizo para la noche de nauidad.**

1535.—Se pagó 374 mrs. por unos vestidos de lienço encarnado para los moços cantorcicos que hizieron cierta representacion en el coro la noche de nauidad.

Libros de Fábrica.

1537.—Sobre la peticion de Pero Gomez, vecino de esta cibdad, que sus mercedes le diesen alguna merced e remuneracion por lo que seruia cada año en las representaciones la noche de nauidad.

Autos Capitulares.

1542.—A Aguilera y Pedro Franco por las representaciones del santo nacimiento en el coro la noche de nauidad...

—A Franco por representaciones en el monumento.

Libros de Fábrica.

1549.—Prohíbese la celebracion de farsa y representacion en el templo la noche de nauidad y se autoriza solo la canturia de devocion.

Auto Capitular de 2 de Marzo.

1559.—A Juan de Figueroa 30 ducados en quenta de la representacion que saca en el carro de la iglia para el dia del Corpus xpi. (Representóse la Conversion de San Pablo).

Libros de Fábrica.

Entre ambos coros se celebraron hasta 1579 los autos del Corpus. Ocupado el local en dicho año por el túmulo que se levantó con motivo de la traslación de los cuerpos reales á su nueva capilla, los autos se representaron en carros delante de la puerta mayor de la catedral por orden del Cabildo, y allí se hicieron en los años siguientes hasta su supresión en 1679.

Levantábanse al efecto dos grandes tablados á ambos lados de la puerta sobre las gradas: el de la derecha, inmediato á la del Baptisterio, para el Cabildo eclesiástico, y el de la izquierda, situado cerca de la de San Miguel, para el Cabildo de la ciudad. Ambos tablados se cubrían con colgaduras y los escaños con vistosos tapices, reservándose una silla con almohada para el Asistente.

Terminada la procesión, mientras diez prebendados y los veinteneros velaban delante de la Custodia, pasaban ambos Cabildos á los tablados. Enseguida empezaban las representaciones en carros preparados convenientemente para tramoyas y apariciones con vistosas pinturas, celebrándose la loa, el auto con entremés y últimamente el baile. Los autos eran de uno á cua-

---

1560.—Al maestro 20 ducados para gastos de la representacion para la noche buena...

—A Juan de Mucientes sastre 6488 mrs. por la hechura de las ropas para la representacion—15.530 mrs. a Pero de Leyva por la representacion que hizo la noche buena.

1561.—A Ramos clérigo 60 ducados por gastar en las cosas tocantes á la representacion para la noche buena (Hubo 15 representantes).

1562.—(Fueron 23 los representantes pagados por Ramos).

1563.—(25 representantes en la noche buena).

—Pagóse 10 reales por lo que costo hazer un andamio en la tribuna de las chirimías para la comedia que se hizo el dia de año nuevo.

Libros de Fábrica.

1563.—A Ortiz caçador por nueue palominos caseros y tres dozenas de estorninos y calandrias y tres dozenas de pajaritos para la comedia de la noche buena y dia de pascua, 29 reales.—A Robledo por un cordero para la comedia, cuatro reales y medio.

Libros de Adventicios.

En el mismo año se pagaron á Antonio Ramos clérigo treinta ducados para vestidos y representaciones de la fiesta del Corpus.

1566.—A Antonio Ramos clérigo cien ducados para gastar en los vestidos de doce niños que salieron vestidos y representaron el dia del Corpus xpi y para pagar á los representantes.

Libros de Fábrica.

1576.—A Reyes por lo que ha seruido dos dias que se representó el Coloquio de la noche buena trayendo y lleuando los niños bayladores y vistiendolos... Al hermano Palomares y á los tres niños bayladores que siruieron en la representacion.

Libro de Adventicios.

tro, según el número de compañías y corrales existentes en la ciudad. La compañía que mejor trabajaba recibía un premio de quinientos ducados, denominado *la joya,* que en los últimos años se repartía por igual entre todos los comediantes.

Mucho trabajó la Ciudad por restablecer las comedias, porque parte de lo que se recaudaba en las representaciones era para los pobres de la cárcel y para los niños expósitos; pero los Arzobispos Spínola y Palafox y el caballero D. Miguel de Mañara influyeron con repetidas instancias junto al Rey y al Consejo y las casas de comedias no volvieron á abrirse, ni los autos del Corpus á representarse. (1)

Los que ignoran todavía como vino la cultura á los pueblos civilizados, deben saber que cuando la Iglesia y la sociedad vivían en perfecta armonía de relaciones y aún no se habían relajado las costumbres públicas, los templos católicos no sólo eran lugares consagrados á Dios, sino palenques abiertos á las aspiraciones nobles del espíritu. Las letras, las ciencias y las artes tuvieron acogida en el santuario del Señor y no parecía ajeno á la santidad del lugar abrir cátedras de enseñanza ó celebrar representaciones dramáticas en los claustros ó naves de las catedrales, en monasterios y aun en iglesias menores, por lo mismo que todos ellos eran centros de canto y música y otros tantos museos artísticos destinados á encerrar riquezas pictóricas, escultóricas y bibliográficas.

Era religiosa la danza de seises por razón de la música y canto con que se acompañaba, y del lugar que ocupaba en la procesión. Las de la ciudad se movían al compás del pito y del tamboril ó de rabeles y panderetas, y debían marchar según el ceremonial primitivo detrás de la Custodia con las torres, castillos y carros de autos. Si con el tiempo se colocaron á la cabeza de

---

(1) Tenían además derecho á ocupar asiento en las representaciones del Corpus el notario de Fábrica, que se colocaba en el hueco formado bajo el tablado del Cabildo eclesiástico, el veedor en el que había bajo el tablado de la Ciudad; el mayordomo de Fábrica entre la pared y el palco del Cabildo eclesiástico; el mayordomo de la Mesa capitular en un andamio bajo, junto á la puerta del baptisterio; el contador-repartidor y el procurador mayor ocupaban otro andamio sobre el anterior; el contador mayor y el receptor de Fábrica el andamio bajo del lado de la puerta de San Miguel; y los dos pertigueros el alto. Los ministros de la Iglesia colocábanse en bancos rasos entre los dos Cabildos. El alguacil mayor de la ciudad promovió pleito sin éxito satisfactorio, alegando derecho á tener asiento en donde se colocaban los ministros.

la procesión junto á los gigantes y últimamente cerca de las Reliquias, esto fué en virtud de costumbre tolerada por la Iglesia, porque ayudaban á levantar los corazones del pueblo durante la fiesta de la alegría; pero á veces se prescindía de ellas sin considerar necesaria su presencia, como ocurrió en los años 1554 á 1559 por haberse resistido los gremios á sufragarlas, ó se les mandaba colocarse á la cabeza de la procesión con la tarasca y los gigantes, como aconteció durante los pleitos del Sr. Palafox.

Los niños cantorcicos, por el contrario, desde que hay memoria de su danza, aparecen bailando y cantando chanzonetas y villancicos, primero ante el Arca del Sacramento y después ante la Custodia, al compás de la música de ministriles ó de capilla y marchando en la procesión junto al Cabildo eclesiástico por su categoría de mediorracioneros.

Otra diferencia notable que los separa de los danzantes profanos, era la prohibición expresa que les impuso el Cabildo de llevar los trajes de danza en solemnidades que no fuesen de la catedral y haber sido el maestro de capilla en el principio la persona encargada de disponer la forma de los trajes y sus modificaciones, así como de adiextrar á los niños en el canto y baile. Son por demás curiosas las antiguas cuentas de Fábrica referentes á los vestidos, porque revelan las invenciones extrañas ocurridas á los maestros para dar variedad á la danza, los cuales se valían en las confecciones de trajes de telas preciosas y aderezos pertenecientes al culto, que les facilitaban los sacristanes mayores (1).

---

(1) 1434-35-36.—Ocho moços cantando = 1454.—Seis angeles tañendo; ocho profetas tañendo; veintisiete cantores; moços niños.

1464.—Tañedores ante el arca como angeles; cantores; moços cantores.

Libros de Fábrica.

1532.—Que el maestro de capilla ordene los mochachos como suele y con ropas nueuas.

Auto capitular de 10 de Abril que contiene el ceremonial antiguo del Corpus.

1537.—En 23 de Mayo los dichos señores mandaron á los sacristanes del altar mayor que el sacristan del Antigua de al maestro de capilla los ornamentos que fuesen menester para vestir los cantorcicos el dia de la procesion del Corpus xpi e de lo que le diesen tomen conocimiento.

Actas del Cabildo.

1606.—Seises que no bailen y se paren á ello sino en la Audiencia y que vayan junto á la Custodia y no se pongan los vestidos fuera de la Iglesia.

Auto capitular de 18 de Marzo.

Por gracia especial concedió el Cabildo en 30 de Mayo de 1567 que los niños cantorcicos fuesen vestidos como el dia del Corpus á las fiestas que celebrasen los cofrades de la hermandad del Santísimo del Sagrario.

El carácter religioso de este baile brillará con luz meridiana en el capítulo XIV.

Ya hemos visto que la danza de seises, esencialmente religiosa, no fué una derivación de las danzas profanas; y ahora vamos á ver que su antigüedad es muy anterior al año 1439. Pruébase por las denominaciones dadas á los niños que cantaban y bailaban en la procesión del Corpus.

Sabido es que antes de la bula *Apostolici ministerii* de Eugenio IV, expedida en el año expresado para aplicar una de las raciones de la Iglesia á los *seis niños cantores,* los ministros menores de la catedral llamábanse *mozos ó niños de coro* y estaban sujetos á la jurisdicción del Chantre, como sucedía en Toledo y en los demás lugares reconquistados, sin que se acostumbrara á determinar su número cuando se denominaban ó se aludía á sus cargos y oficios religiosos, porque el número de *mozos ó niños de coro* no era fijo, con arreglo á los primitivos estatutos de la Iglesia. En cambio los niños á que se refiere la bula de Eugenio IV solían llamarse siempre los *seis niños cantores ó cantorcicos;* y en 1570 ya figuraban en los libros de Fábrica con los nombres de *seises ó seisecicos.*

Ahora bien, si los niños que cantaban y bailaban en la procesión del Corpus empiezan llamándose *mozos niños*, *mozos cantores*, *cantorcillos y cantorcicos de coro, mozos de capilla cantorcicos* y así se denominan también cuando bailan durante el siglo XVI, según hemos hecho constar poco antes en las notas, á pesar de tener ya su nombre propio que no era el de *mozos* ó *niños de coro* desde el año 1439; es evidente que la danza procedía del tiempo en que aún no se llamaban los *seis niños cantores* ó *cantorcicos,* y que se conservó la denominación antigua aún después de aquel año por una no interrumpida costumbre, tal como se empleaba cuando esta danza comenzó.

Si esta razón no satisface, hay otra más convincente que le sirve de complemento. Nos referimos al número de niños que tomaron parte en la danza.

Fueron éstos al principio ocho, once, doce y dieciséis, hasta que quedaron definitivamente reducidos á diez, desde el año 1565. Nunca aparecen seis niños bailando, no obstante tratarse de la danza de los *seis niños cantorcicos*, y esta circunstancia es, á nuestro modo de ver, harto significativa.

En 1454 solamente se determina el número de los *seis tañedores;* el de los *moços niños* que cantaban es indeterminado. Iban además *veintisiete·cantores y ocho profetas tañendo,* los cuales compondrían la capilla de música.

Tampoco en 1464 se expresa el número de *tañedores como angeles,* situados delante del Arca, ni el de los demás *tañedores y cantantes.* Lo mismo se observa en 1467.

En 1497 figuran *ocho cantorcillos de coro,* como se deduce del número de guirnaldas que para ellos se mandó hacer; pero de 1508 no se sabe cuantos fueron los *cantorcillos* que iban *cantando y bailando* en la procesión.

En 1512 fueron *once moços de capilla cantorcicos con guirnaldas* y en 1532 *seis moços cantorcicos,* sin que se sepa el número de bailadores.

En 1555 *ocho niños cantorcicos;* y en los dos años siguientes *seis cantorcicos y dos pastorcicos.*

Por vez primera se habla de *diez niños cantorcicos* en 1565, número que se observó como reglamentario en los tiempos siguientes y continúa observándose hasta el día.

Solamente se alteró en 1570, á la entrada en Sevilla del rey D. Felipe II, aumentándose hasta dieciséis; y en 1571, con motivo de la toma de posesión de la Silla por el Arzobispo D. Cristóbal de Roxas, así como después en las fiestas celebradas durante el siglo XVII en honor de la Inmaculada Concepción de María; pues las memorias de aquellos años hablan de doce niños cantorcicos.

Siendo esto así parece lógico afirmar que la danza de dichos niños comenzó cuando constituían un cuerpo de más de seis individuos; y entonces su origen es anterior á 1439. (1)

La ausencia de toda mención referente á esta danza en los libros de cuentas antes de 1508 no es óbice de gran peso para nuestro razonamiento. Esos libros tocan incidentalmente las

---

(1) 1553.—Se manda hacer guirnaldas para *seises.*

1565.—A Mucientes sastre y Pero Hernandez calcetero en quenta de los gastos que hazen para diez niños que se sacan vestidos el dia del Corpus xpi, 50 reales.

1574.—Figuran *el hermano de Victoria,* los cantorcicos y dos bailadores. Los enseña Paez.

En 1576 y siguientes hasta 1590 se mencionan *seis cantorcicos* y *cuatro bailadores.*

En los siglos XVII, XVIII y XIX figuran siempre diez niños.

cosas á que hacen relación y eso sólo por puros motivos de contabilidad y nó para hacer historia: pero, aunque así no fuese, los libros de Fábrica, el del veedor y los llamados de Adventicios, adolecen con frecuencia de omisiones relativas á la danza de los niños cantorcicos con posterioridad á las noticias de 1508. ¿Cómo, pues, no hemos de desconfiar de esos mismos libros en cuanto á posibles omisiones anteriores á aquella fecha?

Un sencillo estudio comparativo bastará para nuestro objeto.

Declárase en el del veedor que los niños danzaron en la procesión del Corpus el año 1508 y los de Fábrica, aludiendo á las procesiones de los años 1434 á 1511, no hacen mención alguna de aquel baile. Si, pues, no se conservara el libro del veedor y prestáramos fe ciega á los de Fábrica y de Adventicios, caeríamos en el error de afirmar como cosa cierta, que los niños cantorcicos bailaron por primera vez en 1512, porque así lo dan á entender los libros de Fábrica.

Véase otro ejemplo de la misma índole. Estos últimos libros presentan á los niños cantorcicos cantando y bailando en la procesión del Corpus de 1512. En los años siguientes es seguro que estos niños cantaron y bailaron el día de la festividad; y, sin embargo, en las cuentas de Fábrica correspondientes á 1533 y 1535 se dice solamente que *cantaron*. ¿Cómo, pues, de las cuentas de 1464, en que también se dice de los niños que *cantaron* solamente, no ha de poder inferirse que *cantaron* y *bailaron* á la vez y por tanto que en dicho año ya su danza era conocida? Hay, pues, que renunciar á los libros de cuentas investigando el origen de esta danza, y que reconstituir la primitiva procesión del Corpus sevillana como medio más seguro de orientación, si es que queremos descubrir la verdad histórica.

Y la verdad histórica se descubre trasladándonos con la imaginación al teatro mismo de los acontecimientos. Un Arca santa llevada en triunfo, profetas tañendo y entonando cánticos sagrados, nubes de incienso que perfuman la atmósfera, el júbilo de un pueblo entero postrado de hinojos, las ceremonias todas de aquella solemnidad augusta representaban evidentemente el conocido pasaje del Real Profeta bailando ante el Arca del Testamento. Suprimamos el baile delante del Arca y aquella tierna ceremonia quedará sin su significación bíblica. Si, pues, los niños cantorcicos aparecen más tarde bailando vestidos de ángeles, ¿podrá dudarse

ya de que aquel cuadro místico fué siempre fiel trasunto del baile de David? ¿Será creíble que el Cabildo eclesiástico olvidárase de colocar en el cuadro tan esencial detalle como el baile, sin apercibirse de su olvido hasta principios del siglo décimosexto?

De todos modos la existencia de la danza de los seises en 1508 no puede ponerse en duda. El libro del veedor así lo declara terminantemente; y como la supone ya establecida y nó en el primer año de su aparición; hay méritos para considerarla existiendo en el siglo XV.

Entonces las costumbres permanecían inalterables larguísimo tiempo, por no sentirse todavía ese escozor por cambiar de postura que caracteriza á las generaciones modernas. Luego si es lícito suponer que la danza de los seises habría aparecido ya en el siglo XIV, bien puede asegurarse que no diferiría gran cosa en la forma del baile y en indumentaria de la del siglo XV. A este propósito, nada más oportuno que unas palabras del escritor Gestoso tomadas de un curiosísimo artículo que publicó ocupándose de la antigua procesión sevillana del Corpus. Decía así el entendido arqueólogo: «en los pueblos antiguos, los cuales no eran muy dados á novedades, porque tampoco las circunstancias político-sociales permitían andar variando á cada paso sus usos, costumbres y ceremonias, parece razonable suponer que se celebraría la Fiesta del Cuerpo de Dios, entrado el siglo XV, con poca diferencia de como se efectuaba en la precedente centuria» (1).

Revélase tan ruda sencillez en el traje antiguo de esa danza que sin ser autoridad en la materia bien puede atribuirse á la décimacuarta centuria. El vaquerillo ó prenda larga caída hasta casi á mitad del gregüesco por motivos de honestidad, las alas doradas de cartón engrudado para dar á los niños todas las apariencias de ángeles y las guirnaldas de flores prendidas en las sienes bastarían para denunciar la cultura viril de un pueblo guerrero no contagiado aún con las afeminadas costumbres del Renacimiento pagano.

Pero no estamos conformes con lo que se asegura en la Enciclopedia de Diderot y D'Alambert y han enseñado también otros escritores haciendo venir esta danza de prácticas religiosas de

---

(1) La fiesta del Corpus Christi en Sevilla en los siglos XV y XVI. Artículo inserto en *El Porvenir* de 4 de Junio de 1896.

los mozárabes. Ni el P. Menestrier, ni Bonnet, ni la gente enciclopedista han presentado pruebas fehacientes de sus afirmaciones (1).

Acaso esa misma ruda sencillez de costumbres indujo al Cabildo eclesiástico en el siglo XVI á encargar á los diputados del Corpus, y éstos á los maestros de capilla, que procurasen dar en adelante más novedad y atractivo á la danza de los niños, inventando nuevas formas de vestidos.

En 1532 aún no habían sufrido modificación los primitivos trajes. Seis años después empezaron los maestros de capilla á variarlos, á causa de un célebre auto capitular de 14 de Marzo de 1538 formulado así: «por este año presente se haga de la manera que se suele hazer los otros años la procesion del Corpus xpi, e que los señores diputados piensen alguna buena ynvencion para el año que viene que no se haga tantas vezes de una manera.»

En 1548 aparecieron los niños vestidos de peregrinos en la procesión del Corpus, bajo el magisterio de Pedro Fernández de Castilleja; pero la reforma no debió caer en gracia, porque no vuelve á hablarse de estos trajes en los años siguientes. Por esta vez fracasó la inventiva del maestro como poco feliz, según parece, aunque no es fácil darse cuenta exacta de en lo que consistió la innovación por los escasos y extraños datos que arrojan los libros de cuentas sobre este extremo (2).

(1) Dícese en la Enciclopedia que «el Cardenal Ximenez de Cisneros restableció en la Catedral de Toledo la antigua costumbre de las Misas muzárabes, durante las cuales se danzaba en el coro y en las naves del templo con tanto orden como devocion.» *Enciclopedie* T. IV. art. Danse.

Bonnet escribe que «los muzárabes fueron los primeros cristianos de España que consideraron la danza ejecutada durante el oficio divino como acto lícito de veneracion.» *Histoire generale de la danse.* París 1724.

V. *Des Ballets* por el P. Menestrier.—Prólogo.

Una cosa es tolerar zambras y músicas profanas en la iglesia, como hizo Fr. Hernando de Talavera en los pueblos de las Alpujarras, y otra cosa que el baile forme parte de la liturgia eclesiástica. En la mozárabe no hay el menor vestigio de danza religiosa.

(2) 1532.—Que el maestro de capilla ordene los muchachos como suele y con ropas nuevas.

Auto capitular de 10 de Abril.

1538.—Al maestro de capilla 375 mrs. por ciertas invenciones que fizo el dia del Corpus xpi.

Libros de Fábrica.

1548.—Al veedor por dos pedaços de asta, uno para un montante y otro para un bordon, y por la cabeza y nudo de un bordon, y por una hoja de Milan doblada y por dos papelones engrudados y por quince santiagos de azabache y por ciento ochenta bordoncitos y calabacitas de hueso y por ciertas imagines de plomo para poner en las ropas que se hazen para los dichos cantorcicos para la fiesta del Corpus xpi &.ª

Libro de Adventicios.

Mejor acogidas fueron las invenciones sacadas á luz durante el magisterio de Francisco Guerrero. La grandeza desplegada en el culto de la nueva basílica debía comprender también á los trajes de danza, y desde 1555 á 1558 se perfeccionaron las formas y aderezos de los mismos, empleándose ricas telas de seda y guarniciones de oro y plata. En 1556 y 1557 bailaron los *seis niños cantorcicos* y otros dos más vestidos *de pastorcicos*, uno de éstos provisto de tres docenas de cascabeles pendientes de brazos y piernas, sin duda para competir con las danzas profanas que no funcionaban aquel año y que tanto cautivaban al pueblo con el ruido de aquellos instrumentos. Llevaba el pastorcico además en las manos unas sonajas ó aro con discos metálicos, como el de las otras danzas, para que la ilusión fuese completa. Estas y otras ocurrencias por el estilo del maestro, fueron causa de que llegaran á parecerse mucho la danza de seises y las de la ciudad, no obstante ser tan diferentes por origen y por naturaleza, como acabamos de ver (1).

Así, por ejemplo, ocurrió en 1564 cuando los seis niños se presentaron en la procesión adornados con lujosas gorras de damasco y los otros cuatro con sombreros de raso carmesí y caire-

---

(1) 1555.—Descarganseles (al veedor) por diversas cosas de seda y lienço y guadameciles y otras cosas de vestidos y calçados y guirnaldas que se hizieron de nuevo para los seys niños cantoicicos que fueron vestidos el dia de la fiesta del Corpus xpi.

1556.—A Chacon pintor por la hechura e industria que hizo y puso en los adereços y vestidos de los dichos seys cantorcicos y dos pastorcicos.

Libros de Fábrica.

Id.—En 9 de Mayo mandaron que el señor Hernando Lopez mayordomo de la Fábrica compre lo que fuese menester para vestir los cantorcicos para el dia de la fiesta para ogaño aprovechando en todo lo que pudiese los vestidos del año pasado para que no haya tanto gasto.

Autos capitulares.

1557.—Al veedor... por tres cuartas de catricul para las polainas de los niños cantorcicos... y por tres docenas de cascabeles para el niño que fue bailando en la procesion... alfileres, agujas y cintas para los vestidos de los cantorcicos.—A Pero Hernandez clérigo por unas sonajas para el niño que fue bailando en la procesion, tres reales.—A Palomico niño que industrió en el bailar á los cantorcicos y porque fue vestido bailando con ellos el dia del Corpus.

Libro de Adventicios.

1558.—Al veedor por siete varas de bocacin para una forma de unas ropas para los cantorcicos para el Corpus xpi y por la hechura de ellas 14 reales.

Al veedor por siete onças y ochava de oro y plata para las ropas de los niños cantorcicos para el dia del Corpus xpi 87 rs.

Al mesmo por siete onças de seda amarilla y blanca para las ropas de los niños cantorcicos.

Libro de hijuelas.

les de oro, según cuentan los libros de 1569. En esta fiesta hubo estreno de zaragüelles, borceguíes y escarpines, y después de ella no volvieron á verse más las antiguas guirnaldas en las cabezas de los niños. La causa verdadera de la sustitución no es difícil de adivinar (1).

Los danzantes de la Ciudad habían suprimido anteriormente las guirnaldas y adoptado en su lugar el sombrero, desde que en 1559 habían dejado de ser vestidos y pagados por los gremios y el Cabildo secular los había tomado á su cargo. Entonces la Ciudad introdujo notables alteraciones, así en la forma como en la calidad de los trajes, y entre ellas la moda de sombreros; y como los maestros de capilla trabajaban en idéntico sentido por encargo del Cabildo eclesiástico, estimaron más cómodo aceptar las reformas de la Ciudad que meterse en el árido camino de las invenciones. Este y no otro fué el motivo de aparecer los seises en la procesión del Corpus de 1564, luciendo los unos flamantes gorras y los otros elegantes sombreros con plumas.

La imaginación popular tomó por su cuenta los sombreros de los seises y ha forjado sobre ellos una leyenda de lo más curioso del género. Supónese que el Romano Pontífice concedió á la Iglesia hispalense la gracia de que los seises bailaran cubiertos ante el Santísimo Sacramento, bajo expresa condición de que la gracia cesaría luego que se renovaran los trajes de baile; y que el Cabildo eclesiástico, á fin de perpetuar tan extraño privilegio, no ha consentido jamás desde aquella fecha que se hagan trajes nuevos para los niños y conservan los antiguos á fuerza de recomposiciones. Olvidóse el autor del cuento inventar otra gracia análoga para los danzantes del pueblo, que, como los seises, bailaban con los sombreros puestos delante de la Custodia.

Más adelante veremos que cuando el Arzobispo Palafox la emprendió en 1700 contra la costumbre de cubrirse los seises las

(1) 1564.—A Mucientes sastre... por la hechura de ropas de Corpus Christi para los niños 36 rs.—A Espinosa gorrero por la hechura de 6 gorras de damasco con el bocacin que puso en ellas 15 rs.

Id.—A Paez dançador por enseñar á dançar los niños el dia del Corpus xpi y el que puntó los villancicos de la música el mismo dia 12 rs.

1569.—Al veedor por ocho pares de çaragüelles de lienço para los cantorcicos para el dia de Corpus xpi.—Al mesmo por ocho pares de borceguies y ocho pares de escarpines 72 rs —Al veedor por los cascos y hechura y cayreles de oro de cuatro sombreros cubiertos de raso carmesí 1508 mrs.

Libro de Adventicios.

cabezas delante del Santísimo Sacramento, á nadie se ocurrió alegar que hubiese especial privilegio del Pontífice á favor de la costumbre impugnada, con lo cual el litigio hubiera dejado de ser inmediatamente. Por otra parte, los trajes de los seises se han renovado siempre que fué necesario, como probaríamos con los libros de Fábrica á la vista, mencionando, por ejemplo, las cuentas de tela llamada *sempiterna*, procedente de los telares de Flandes, que se adquirió en 1639 para la hechura de cuatro vestidos de baile, ó el auto capitular de 1657, en que, después de hacerse doce trajes nuevos para las fiestas de Concepción, se señaló á la Fábrica la obligación de reponerlos cada ocho años con los fondos de la dotación de D. Gonzalo Núñez de Sepúlveda, ó las partidas correspondientes á los de 1662 y siguientes, en que se habla cada vez con más frecuencia de confeccionar y aderezar sombreros, bandas, ligas, toquillas, plumas, valonas, puños, gollillas; de adquirir guarniciones de oro, plata, listón y medio listón, y de retribuir á los sastres por hechuras y ajustes de los nuevos vestidos (1).

Si queremos ejemplo de fecha más reciente, sirva el auto capitular de 30 de Agosto de 1747.

Hicieron presente al Cabildo el mayordomo y notario de Fábrica lo maltratados que estaban los trajes de danza de los seises, tanto los del Corpus como los de la octava de Concepción, y la necesidad urgente que había de hacer otros nuevos; y el Cabildo, enterado de sus manifestaciones «mandó se hicieran dichos vestidos de donde se hicieron los pasados y cometió la dirección á los dichos señores de Fábrica.»

Al entrar D. Felipe II en Sevilla el 1 de Mayo de 1570 salió el Cabildo eclesiástico á recibirle en lucidísima procesión como la del Corpus y «en medio de la Universidad de beneficiados—dicen Mal-lara y Espinosa—iban diez y seys niños muy adereça-

(1) En la solemnísima procesión celebrada el 25 de Mayo de 1671 por la beatificación del Rey D. Fernando estrenaron trajes de danza los seises, circunstancia que refiere D. Fernando de la Torre Farfán en el libro *Fiestas de la Santa Iglesia de Sevilla al culto nuevamente concedido al Sr. Rey D. Fernando III de Castilla y de Leon año de 1671.*

«A los niños seises de nuestra Santa Iglesia, dice el maestro de ceremonias Juan de Quesada, se hicieron vaqueros ó vestidos como para la festividad del Corpus, los cuales fueron de espolín de oro con franjas de lo mesmo de color rosado y cabos blancos.»—Relación original de estas fiestas que se conserva en la Colombina.

dos con sus baquerillos de raso carmesí los ocho, y los otros ocho azul, guarnecidos con muy biçarros passamanos de oro y plata y sombreros de lo mesmo con sus plumas y garçotas en ellos; los ocho cantaban chançonetas y los otros ocho bailaban gallardamente; llevaban todos muy vistosas bandas de tafetan blanco bien guarnecidas con randas y puntas de hilo de oro y plata y borceguies rojos y argentados que alegraron muy bien la fiesta.»

Apeóse el Rey en la puerta grande de la catedral, llamada entonces puerta del Perdón, en donde juró los fueros de la Iglesia según costumbre, y al postrarse ante el altar mayor para orar—continúan escribiendo los mismos historiadores—«llegóse á él uno de aquellos niños que iban baylando y le pidió las espuelas diciendole que eran perdidas segun los Estatutos de la Iglesia que S. M. habia jurado poco antes. El Rey respondió que lo fuessen en buen hora, que él las enviaría; y como no contento de esto replicaba el niño, fuele mandado que él y sus compañeros acudiessen á palacio; y assi fueron satisfechos con una cantidad de quinientos reales que les dieron en rescate» (1).

Con los mismos trajes salieron doce niños en procesión con el Cabildo al año siguiente para recibir al nuevo Arzobispo don Cristóbal de Roxas, que venía trasladado de la Silla de Córdoba (2).

Hasta 1613 no ocurre dato alguno saliente que mencionar en la historia de esta danza. Obsérvase que los sombreros á veces se denominaban capeletes por ser altos de copa á la usanza de entonces, unos turquescos y otros de esterlín carmesí guarnecidos

---

(1) *Historia y grandesas de la ciudad de Sevilla* por el Ldo. D. Pablo de Espinosa de los Monteros Pro. Sevilla 1627—30—P. 2.ª f. 105 vto.

Recibimiento que hizo la muy noble ciudad de Sevilla á la C. R. M. del Rey D. Phelipe N. S. por Juan de Mallara. En 8.º. Sevilla 1570.

(2) 1570.—Viernes 24 de Noviembre cometieron á los señores Urbina y Salzedo que para la venida de su S.ª Illma. prevengan para aquella noche los regocijos de fuego que les paresciere y para recibirle se vista una dozena de niños de los vestidos que en esta Santa Iglesia hay y los niños sean de los de la Iglesia y no otros.

Autos Capitulares.

1571.—Al veedor 32 rs. que se dieron á los cuatro niños bayladores y al sobrino de Victoria que sirvieron á la entrada de su S.ª Illma. (Victoria era un cantor de la Iglesia).

Id.—A Rodrigo Garcia por cinco pares de borceguies argentados que hizo para los niños cantorcicos para la venida de su S.ª Illma. 45 rs.

Libro de Adventicios.

de oro y plata como en anteriores años; las mangas de los vaqueros eran blancas, como las actuales, y sueltas de la prenda principal, porque en lo antiguo formaban parte del jubón; los vaqueros y zaragüelles resultan también adornados con guarniciones doradas, á veces algunos de los niños se cubren con caperuzas, empléanse el tafetán y la argentina, cintas encarnadas y otras *de resplandor*, así como botones de esmalte verde para reparar los sombreros, tocados y bandas; broches dorados para los vestidos, angeo para los cuellos; los borceguíes son dorados y plateados y el Cabildo en 1592 manda hacer nuevos trajes para el Corpus, que *fuesen muy buenos y duraderos aunque no llevasen bordados*. En 1594 vuelve á bailar con los seises un niño encargado de marcar el compás con un instrumento que en esta ocasión fué el rabel. Los maestros de baile eran escogidos entre los más hábiles, procedentes de la clase de seises (1).

Las castañuelas no han aparecido aún en manos de los niños, y para que aparezcan tendremos que acercarnos á la segunda mitad del siglo XVII. Hasta el año 1667 no se mencionó este instrumento en las cuentas del baile. Por eso pudieron llamar la atención en 1557 el niño que agitaba sonajas y cascabeles y en 1594 el que tocaba el rabel.

Quizás haya alucinación en el juicio que, después de un detenido estudio, hemos llegado á formar acerca de la significación primitiva de los seises; pero tal como es nuestro juicio lo vamos á hacer público, por si mereciera tomarse en consideración.

El antiguo niño cantorcico tenía por oficio expresar y pregonar artísticamente, tanto las prerrogativas de la majestad divina como los de la humana. Su vestido era de ángel cuando cantaba y bailaba ante el Santísimo Sacramento ó dirigía á Dios místicas plegarias; pero podía adaptarse á otras formas distintas, siempre religiosas, cuando se trataba de aludir á los prestigios y grandezas de la humana majestad. Si así lo hubieran comprendido los que en la segunda mitad del siglo XV se empeñaron en secularizar y secularizaron al fin los trajes de baile, imprimiéndoles una sola significación marcadamente profana, la danza de seises no hubiera sido jamás objeto de críticas y censuras.

(1) Llamáronse los maestros de baile que adiextraron á los niños por esta época hasta el año 1613 Paez, Gaspar de Santa María, Melchor de los Reyes, Lorenzo Cruzado, Diego Hernandez y Luis Vazquez.

Antes de D. Felipe II los niños cantorcicos habían salido á recibir á reyes y príncipes con sus clásicas vestiduras. Todavía en plena época de su primitiva organización festejaron á la Princesa D.ª Isabel, hija de los Reyes de Portugal, y al poderoso Emperador D. Carlos, cuando llegaron á Sevilla en 1526 para celebrar sus bodas en el palacio del Alcázar.

Esperaron á la Princesa en la puerta mayor de la catedral el 11 de Marzo, día de su llegada, el Cardenal Arzobispo vestido de Pontifical y el Cabildo eclesiástico con capas blancas, precedidos de toda la clerecía y cruces parroquiales en numerosa procesión como la del Corpus, que se extendía hasta la plaza de San Francisco; y delante de la puerta de la Iglesia habíase levantado un magnífico templete ó arco triunfal, de cuya bóveda salían cantando chanzonetas niños vestidos de ángeles y los seises de virtudes, cada uno con la insignia propia de la virtud que representaba. Ocho días después llegaba á Sevilla el Emperador y era recibido con los mismos honores, según las memorias de aquel año; pero, aunque esas memorias no lo digan, es de suponer que los cantorcicos no saldrían á festejarle con los mismos trajes é insignias.

Falleció en Valladolid el 12 de Julio de 1545 la Princesa doña María, mujer del Príncipe D. Felipe, y los seises oficiaron en las exequias reales celebradas por su alma en nuestra catedral el 10 y 11 de Agosto. Reuniéronse el segundo día en la posada del asistente los veinticuatro, jurados, muchos caballeros y personas principales de la ciudad vestidos de lobas y capirotes, y marcharon á caballo de dos en dos á las Casas de Cabildo, entonces situadas en el corral de los Olmos. Aquí descabalgaron entrando en la iglesia en el mismo orden. Cuando se entonó el responso de la segunda lección que comienza *qui Lazarum*—dice una relación antigua—los cantorcicos de la Iglesia *con unas alas y unas guirnaldas en las cabezas como ángeles lo cantaron andando al rededor de la tumba y lo mismo hicieron cuando se dixo el requiescat in pace.*

Con los mismos trajes cantaron los niños cantorcicos el responso y *requiescat* en las honras por el Emperador celebradas en 1558.

Ahora se ve claramente cuando los niños cantorcicos se cubrieron las cabezas danzando, así como la causa de esta variación. En 1558 conservaban aún sus trajes antiguos de ángeles, como

acabamos de ver, según el libro de Adventicios, y en 1564 ya usaban sombreros y gorras. Luego la moda de las gorras y de los sombreros empezó necesariamente á regir entre ambas fechas; y como las danzas de la Ciudad la habían adoptado poco antes que los niños, es evidente el origen de cubrirse los seises ante el Santísimo Sacramento.

Por fortuna el afán de las imitaciones pudo contenerse dentro de ciertos límites y se conservaron las principales prendas antiguas, como el amplio gregüesco, que siguió confeccionándose de *seda de lustre*, el clásico borceguí argentado y el largo vaquerillo que no pudo ser vencido por el jubón corto de los otros danzantes. Desaparecieron las coronas ó guirnaldas y las alas de ángel, signos religiosos del primitivo baile. En su lugar, al decaer el siglo décimoséptimo, entraron como componentes del traje muchas galas de la moda flamenca, como bordados, valonas, golillas, cabos, lazos, cintas, mucho brillo y mucho oropel, que parecían significar los postreros reflejos de una dinastía que se apagaba y los primeros despojos de una nación que empobrecía.

CAPÍTULO XIII

La Eucaristía y la Inmaculada.—D. Mateo Vázquez de Leca.—Dotación de la octava del Corpus.—La danza de los seises en la capilla mayor.—Danza de espadas.—Los seises en las fiestas por la Inmaculada.—D. Gonzalo Núñez de Sepúlveda.—La octava de Concepción.—Otras modificaciones del traje de danza.—D. Francisco Contreras y Chaves.—El triduo de Carnaval.—El capitán D. Juan Pérez Caro.

Consultando las fuentes de la bibliografía religiosa española, así antigua como moderna, difícilmente podrá encontrarse en toda ella un libro tan sevillano por los cuatro costados como el que, magistralmente escrito por el Capellán Mayor de San Fernando señor Arbolí, titúlase *La Eucaristía y La Inmaculada*.

Propónese el autor para el objeto principal de su libro reseñar á grandes rasgos la devoción que en la ciudad natal del beato Juan de Rivera se profesó siempre á la Sagrada Eucaristía; y por más empeño que pone en reducir las proporciones de su relato brotan como por ensalmo de su pluma castiza nombres tan venerables como el del santo Arzobispo que acabamos de mencionar, los del B. Juan de Avila, del V. Contreras y sus numerosos discípulos, del canónigo Lucas de Soria, del B. Fr. Diego de Cádiz y otros muchos.

Pasa luego á recordar la devoción tributada en todo tiempo á la Inmaculada Concepción de María en la patria de Miguel del

Cid y vuelven á resonar los mismos nombres, juntamente con los de Fr. Francisco de Santiago, el B. Juan del Prado, D. Mateo Vázquez de Leca, Bernardo del Toro, Fr. Diego de Jaramillo, Hernando de Mata y demás justos varones que pertenecieron á la escuela religiosa de Sevilla.

Son dos devociones distintas y una sola devoción verdadera en los corazones sevillanos.

Bastaría para comprobarlo así el ejemplo del Arcediano de Carmona D. Mateo Vázquez de Leca ó el del caballero veinticuatro D. Gonzalo Núñez de Sepúlveda, que dotaron espléndidamente el primero la octava solemne del Corpus y el segundo la de Concepción. Bien es verdad que el Arcediano de Carmona era canónigo de la Iglesia hispalense, consagrada desde su origen al dulce nombre de María y entre cuyas antiguas capillas figuró siempre por espacio de algunos siglos una especial llamada del *Corpus Christi.*

Sabido es también que por antigua costumbre los seises, momentos antes de salir de la iglesia la procesión del Corpus, danzaban en el trascoro, primero ante la Custodia, después ante el Arzobispo y Cabildo elesiástico y últimamente ante la Ciudad y el Tribunal de la Inquisición. Danzaban luego delante del Real Acuerdo y del Tribunal de la Contratación de Indias reunidos en el edificio de la Audiencia, al pasar por la plaza de San Francisco, y á veces en la plaza del Salvador ante la puerta mayor de la colegial (1). El último día de la octava, mientras se formaba la procesión para llevar á S. D. M. al Sagrario, volvían á danzar en el coro.

En la actualidad subsiste la costumbre de bailar los seises ante la Custodia, el Arzobispo y Cabildo eclesiástico, el Ayuntamiento y autoridades civiles y militares una hora antes de la salida de la procesión y el último día de la octava en el coro.

Pues bien; en la del Corpus de 1613 bailaron por vez primera

---

(1) 14 Junio 1610.—Mandaron (el Dean y Cabildo) que los ss. diputados de negocios den satisfaccion á la Audiencia de no haber ido los seises á bailar delante della quando pasó la procesion del Corpus y que de aquí adelante vayan á bailar á la Audiencia como se suele hacer, porque el auto pasado de nueve deste mes no se entiende para con la Audiencia.

16 Junio 1610.—Ordenaron así «que la capilla y los niños é instrumentos vayan mañana en la tarde despues de la procesion al Acuerdo y bailen y canten las chanzonetas del Corpus xpi.—*Autos Capitulares.*»

en el plan del altar mayor de la catedral con motivo de la dotación de D. Mateo Vázquez de Leca (1).

Era el Arcediano de Carmona hijo espiritual del venerable sacerdote sevillano Hernando de Mata y completó su educación ascética en el convento de San Diego, junto al B. Fr. Juan del Prado, martirizado después en las misiones de Marruecos por los infieles; junto á Bernardo del Toro y al P. Fr. Francisco de Santiago, otros dos perfectos modelos de virtudes cristianas. En aquel convento fué en donde su alma se regeneró radicalmente y vivió la vida de la gracia, y allí fué donde concibió la idea de desprenderse de sus cuantiosas riquezas para invertirlas, parte en obras de caridad, y parte en el culto á la Sagrada Eucaristía y á la Purísima Concepción de María.

Si los devaneos de su juventud primera llegaron á colocarle al borde del abismo, una voz bajada del cielo había contenido á tiempo sus pasos en día memorable del Corpus (2).

---

(1) Cuando el Arcediano de Carmona, dice Castro Palacios, dotó la octava del Corpus para que durante ella se manifestase el Santísimo Sacramento por la siesta, traían los maestros de danzar á los niños que enseñaban y á la siesta danzaban delante del altar, y de aquí se tomó motivo para que los seises danzasen como hoy se hace. *Tratado de algunas ceremonias y cosas antiguas...* Manuscrito original de la Colombina.

(2) D. Mateo Vázquez de Leca, de padres opulentos y nobles, observó durante su juventud una vida nada ejemplar, como suceder suele con frecuencia á los hijos de encumbradas familias que nadan en la abundancia.

Poseído de su bien parecer, pues la naturaleza le había dotado de arrogante figura al decir de sus contemporáneos, no perdonaba ocasión de dejar bien puesta su fama de invicto conquistador, adquirida entre las damas casquivanas, aunque en ello padeciese mucho su estado eclesiástico.

Sucedió cierto día del Corpus—parece haber sido en los años de 1600 á 1603—que perdidamente enamorado de cierta hermosa mujer con quien sus ojos tropezaran durante la fiesta del día, persiguióla tenazmente por calles y plazas, hasta que la fugitiva, rendida de cansancio, penetró en la catedral al obscurecer y amparóse en la capilla de los Reyes, haciéndole señas al entrar indicativas de que la siguiera.

No tembló el aturdido Arcediano ante la monstruosidad de la idea que cruzó por su mente; y, ciego por la pasión, corrió tras la desconocida hasta acorralarla en uno de los extremos de la capilla. Asióla convulsamente por el manto y al retirarlo vió... un horrible esqueleto humano cuyos huesos desarticulados cayeron con estrépito sobre el pavimento.

Como herido del rayo cayó también en tierra el Arcediano; y cuando, recobradas sus facultades, pudo abrir los ojos y mirar, el espectro de la muerte había ya desaparecido. Desde entonces no dejó nunca durante su vida de repetir estas terribles palabras: ¡eternidad! ¡eternidad! ¡eternidad!

Había muerto el hombre carnal y nacido á la vida el hombre del Evangelio. En adelante entregóse todo entero á la devoción de la Eucaristía y de la Inmaculada, consagrándole sus bienes, acciones, palabras y pensamientos. El que había sido piedra de escándalo para el pueblo, fué luego el agente principal en Roma de la causa de la Inmaculada Concepción de María. Hé aquí una transformación comprobada hasta la evidencia que en nada se parece á esa otra supuesta transformación inventada por el evolucionismo moderno.

Desde aquella fecha todo cuanto poseía, parecíale poco para desagraviar al Santísimo Sacramento y mostrarse agradecido á la Virgen de los Reyes, á cuya soberana intercesión atribuía su radical cambio de vida.

En una de las cláusulas de la escritura que otorgó en 17 de Enero de 1613 ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, dotando la octava de dicha festividad, fácilmente se percibe el anhelo de su alma sedienta de agradar á Dios con inusitados obsequios, detallándolos con mística sencillez y proponiendo como parte de las solemnidades preparadas para aquel año las danzas y chanzonetas de los seises ejecutadas en el presbiterio de la capilla mayor.

En esa cláusula, que es la tercera de la escritura, ya no se escucha el lenguaje del hombre mundano de 1600, sino el del alma purificada en el amor divino. Hablaba así el señor Vázquez de Leca: «mandará el señor diputado (del Cabildo) antes de la fiesta llamar al maestro de capilla desta Santa Iglesia y le dará orden para que lo que se cantare en los seis días de la octava del Santísimo Sacramento, se varíe de modo que no se cante un día tras de otro una misma cosa y que en ello se tenga el orden que se sigue.»

«Ha de entrar cada tarde al principio la capilla de cantores con el primer verso de *Pange lingua* y hanse de cantar dos chanzonetas bailando los muchachos con sus vestidos de danza y un motete nuevo que canten las capillas juntas de ministriles y cantores, y entre el motete y las chanzonetas una vez se tocará la corneta al organillo y otra vez al mismo cantará algun cantor de buena voz y otra vez los ministriles solos tocarán algun motete para que en esta variedad el pueblo pueda ser movido á mayor devocion. Y últimamente se ha de rematar la fiesta cada tarde con el *Tantum ergo* que dicen de Vreda é irán dos cantores á los órganos del choro y llevando el maestro de capilla el compás en la puerta del pavimento (?) cantarán las dos capillas de cantores y ministriles, sonando los tres órganos y haciendo señal en la torre para las campanas y á un mismo tiempo se encierre á nuestro Señor al *Benedicamus Domino.*» El contenido de esta escritura había sido propuesto por el Arcediano y aceptado por el Cabildo eclesiástico en 11 del mismo mes.

El ejemplo de Vázquez de Leca tuvo enseguida entusiastas

[redacted]



imitadores. El Deán D. Diego Fernández de Córdoba aumentó la dotación anterior con doscientos ducados más en 2 de Marzo del mismo año, y el Cabildo acordó, en 10 y 20 de Febrero del siguiente, retribuir la asistencia á los sermones de siete días de la octava, contribuyendo la Mesa capitular con 37.500 maravedises cada año, que se repartirían como manual, á razón de 5.357 por sermón, entre los prebendados presentes que hubieran ganado horas por la mañana.

La Ciudad por su parte contribuyó también al entusiasmo público con extraordinarias demostraciones de alegría, ordenando para la procesión del Corpus de aquel año vistosos y variados festejos de torres, carros, danzas y autos sacramentales presentados con el mayor lujo y ostentación, según queda referido en el capítulo IX, pág. 195.

Sería imposible pintar el cuadro grandioso que ofreció por primera vez la capilla mayor de la catedral en aquel año memorable. Hasta entonces nadie había visto sobre un fondo de luz reforzado por rayos deslumbradores que se cruzaban lanzados por el oro, la plata y la pedrería del altar, asomar, entre blancas nubes de incienso, las pequeñas figuras de los niños cantorcicos con sus airosos sombreros, sus largos vaqueros turquescos y carmesí, sus borceguíes argentados y puntiagudos y sus lucientes aderezos de guarniciones, bandas, bordados y cintas. Cuando cantaron los villancicos y divididos en dos filas empezaron á moverse pausadamente, no hubo rostro capaz de permanecer sereno ante tan tierno espectáculo, ni pecho que resistiese firme las sacudidas de la emoción. Si el culto externo ha de cautivar los corazones por medio de los sentidos, y si aquella danza bailada por la inocencia cautivó entonces los corazones sevillanos, infundiéndoles afectos de dicha jamás sentida ¿qué extraño es que Sevilla ame la danza de los seises, como ama las prácticas más devotas de su antigua liturgia?

Menos fácil será comprender como pudieron los seises despertar aquellos puros sentimientos de devoción en los bailes de la octava, cuando con la danza religiosa mezclaron ciertas invenciones extrañas que desdecían de la santidad del templo. La buena fe salvaba sin duda á aquellos hombres candorosos; pero esto no obsta para decir que la frivolidad y el mal gusto suelen causar incalculables extragos en las más sólidas devociones.

Ya no bastaba haber cambiado el antiguo traje de ángel por el de pajecillo cortesano; era preciso llevar á la iglesia los ejercicios mímicos de las danzas de espadas. Para dar mayor realce á aquellas fiestas los niños se presentaron armados de pequeños broqueles y lanzas y sostuvieron una especie de combate al compás de la música, no exento acaso de habilidad, por la corta edad de los combatientes, pero completamente impropio del templo por su origen pagano. La danza guerrera se imponía entonces, y por esto los seises volvieron á aparecer en las fiestas del Corpus de 1621 aderezados con los arreos de combate, llevando al cinto relucientes dagas, con las cuales hicieron prodigios de destreza durante los calados y cadenas de la danza (1).

La devoción de D. Mateo Vázquez de Leca veía en estos juegos infantiles obsequios de la mayor estima y del más eficaz efecto para imprimir solemnidad en el culto religioso, y acaso tenía razón dadas las aficiones de su época. ¿Cómo creer otra cosa del justo varón que no dejó pasar año alguno desde su conversión hasta su muerte sin dedicar valiosísimas donaciones en honor de la Sagrada Eucaristía, y á quien vemos, por ejemplo, en 1614 dotar los sermones de toda la octava y costear para la misma fiesta un *terno entero de frontales de lama melada tomada con torzal de oro en campo de raso blanco*, como se expresa en la dotación; en 1637 y 38 donar candeleros y cien blandoncillos de plata con la rica cortina de lentejuela del mismo metal destinada á manifestar al Santísimo, además de dotar la devoción del rezo del *Alabado* en los sermones después de la salutación; en 1642 regalar para la misma festividad un rico terno entero de tela de estrellas y el paño de púlpito; en 1648 dotar las siestas de música y el credo romano; y todo esto sin hacer referencia á otras muchas donaciones de menor cuantía, cuya minuciosa relación nos ha parecido improcedente hacer en este lugar? (2)

(1) 1613.—Por libranza de 8 de Julio pagó el veedor 1579 mrs. á Amaro Vazquez dorador por el dorado y pintado de lanças y broqueles para el bayle de los niños del Corpus de dicho año y hechuras y otros recados.

1621.—Item pagó el veedor 3400 mrs. á Baltasar de los Reyes espadero por diez dagas que dió para los seyses y bailarines para el Corpus, por librança de 8 de Junio. *Libro de Adventicios.*

(2) Relación de las dotaciones hechas por el Arcediano de Carmona D. Mateo Vázquez de Leca contenida en las actas capitulares. En las cuentas de gastos que acompaña á la relación, figura la cantidad asignada á los seises y cuatro bailarines por la danza de los seis días, consistente en la reducida suma de ochenta reales.

Siguió también el ejemplo de D. Mateo Vázquez de Leca el Arcediano de Reina y canónigo D. Jerónimo Zapata, dotando un manual á favor de los que asistiesen al Santísimo Sacramento el día del Corpus Christi desde el regreso de la procesión hasta la reserva, entendiéndose comprendidos en la dotación tanto los señores prebendados como los doce capellanes que habían de permanecer todo el tiempo de la asistencia revestidos junto á la Custodia.

Con los mismos trajes danzaron los seises en el famoso recibimiento que se hizo el primer día de Abril de 1615 á las santas reliquias de un monje martirizado en Cardeña, acontecimiento referido detalladamente por el P. Berganza en sus *Antigüedades de España*.

Al efecto, cubriéronse las paredes del templo de San Benito con brocados y tapices y se levantaron en su recinto diez altares suntuosos, tan adornados de joyas y preseas artísticas que, según testigos presenciales, su valor se calculaba en unos cien mil ducados. La urna de plata labrada para encerrar los sagrados restos medía vara y cuarta de longitud por media de latitud y dos tercias de altura, hallándose forrada interiormente de raso carmesí y dispuesta de modo que dejaba ver los restos benditos desde el exterior por medio de vidrieras fijas en una de las cubiertas laterales.

Antes de amanecer fué trasladada la urna á la ermita de la Cruz del Campo, que era entonces pertenencia del monasterio y había sido previamente aderezada con luces y colgaduras, en donde permaneció hasta las cuatro de la tarde. A esta hora llegó toda la nobleza sevillana á caballo con los caballeros veinticuatros, los jurados de la ciudad y el señor Asistente á la cabeza; y, colocada la urna con las reliquias envueltas en fino cendal dentro de lujosa litera cubierta de terciopelo negro é interiormente forrada de raso carmesí, doce monjes en sendas mulas situáronse á ambos lados de las andas con hachas encendidas, partiendo solemnemente el acompañamiento hacia la ciudad, en donde la multitud apiñada por calles y plazas hacía materialmente imposible el tránsito, mientras las campanas alegraban los corazones con repiques generales.

Así llegó el religioso cortejo hasta la catedral, en una de cuyas puertas esperaban el Arzobispo y Cabildo eclesiástico con

toda la clerecía y ocho prebendados revestidos con casullas. Apeados los monjes tomaron la urna sobre los hombros, entonándose un solemne *Te Deum* y tañendo las chirimías de la capilla, mientras las reliquias eran conducidas al altar mayor, en donde quedaron en depósito durante la noche.

A la mañana siguiente se celebró la fiesta principal. Formóse una lucida procesión compuesta de todas las religiones y parroquias, y detrás el cuerpo de prebendados que llevaban á hombros la urna seguidos de la Ciudad constituída en rueda de caballeros. Hubo mucho que admirar aquel día en la carrera por hallarse materialmente cubierta de ricos tapices, terciopelos, damascos, cuadros y arcos triunfales; pero mucho más llamó la atención del pueblo la notable representación que tuvo lugar sobre un tablado construído en la puerta de San Benito, en que pudo verse expresado al vivo el martirio que se conmemoraba, por medio de bultos ó figuras movibles de monjes y mahometanos. En esta procesión, dice el P. Berganza, iban «quatro dançags muy ricamente vestidas y en particular los seises de la Iglesia, que con sus baquericos, calçones, sombreros de sedas y colores ricos, y cantando chançonetas, dançando y baylando parecían un coro de serafines.»

Dos años después el Pontífice Paulo V daba su Breve á favor de la opinión piadosa en la causa de la Inmaculada Concepción de María, y Sevilla celebraba fiestas extraordinarias por tan fausto acontecimiento, haciéndose notar en las Vísperas del 7 de Diciembre y en la procesión del siguiente día, dice D. Pablo Espinosa, «doce niños de el choro que regozijaron la fiesta, vestidos de tela de oro de colores, con danças y motetes y extraordinarias invenciones de alegría» (1).

Aquí procede dejar sentada una observación que va directa al objeto principal de nuestro trabajo. Los textos aducidos hasta ahora no mencionan las castañuelas de los seises, porque seguramente éstos no habían empezado á usarlas todavía. En otro caso habría que suponer á los niños cantorcicos haciendo ejercicios de

(1) *Historia de la ciudad de Sevilla.*

Para conocer en detalle todas las fiestas celebradas en Sevilla durante los siglos XVII, XVIII y XIX en honor de la Inmaculada Concepción de María, véase el notable libro del presbítero D. Manuel Serrano y Ortega intitulado *Glorias de Sevilla*, que bien pudiera llamarse *Nobiliario sevillano.*

destreza con lanzas, broqueles y dagas, y sonando á la vez con las manos aquellos alegres instrumentos. Por otra parte las cuentas del archivo de la catedral mencionan las castañuelas por primera vez en 1667 (1). Deben, sin embargo, ser anteriores á esta fecha, porque esas cuentas se refieren á la adquisición de *un solo par de castañuelas*, sin duda para reponer otro par perdido ó inutilizado, y en tal supuesto ya estaban en uso desde no se sabe cuando, y los seises debían ser peritos en el arte de manejarlas.

El crótalo oriental ó castañeta vino á España traída por los musulmanes, y los cristianos la tomaron de las zambras moriscas. Cuando decretóse la expulsión de todos estos desdichados se despertó en la región andaluza y en otras muchas de la península y de las colonias americanas una afición decidida al baile de castañuelas, inventándose no pocos de esta clase, más ó menos lícitos y aceptables, que fueron acogidos por el pueblo con marcada predilección.

Cuando los seises llegaron á emplearlas, ya las danzas de la ciudad las usaban. Hay, pues, que apuntar otra imitación más en la danza de los seises tomada de los bailes de la ciudad. ¿En qué tiempo pudo ocurrir esta imitación? A nuestro juicio, algunos años después de haber entrado los niños en el Colegio de San Isidoro, acaso desde 1640 á 1650, por ser la época en que se observa mayor empeño por innovar y reformar cuanto se relacionaba con los nuevos colegiales. El maestro Luís Bernardo Xalón, según hicimos notar oportunamente, trabajó como ninguno otro por adquirir, en sus viajes á Estella, Burgos y otras poblaciones, excelentes niños cantores y hacerlos sobresalir en todos conceptos.

Insistiendo en nuestro tema, hemos de continuar examinando los ejemplos de vitalidad religiosa de que dió espléndida muestra Sevilla durante la centuria décimaséptima. Omitiendo el movimiento concepcionista de aquel pueblo numeroso que diariamente pedía á voces por calles y plazas la declaración del dogma, cantando la redondilla de Miguel del Cid, porque esto nos llevaría muy lejos de nuestro propósito; la piedad sin límites del ge-

(1) 1667.—Se abonan en 4 de Junio á Francisco Sanchez de Velasco por el precio de 59 varas de liston, 10 de medio liston, un par de castañetas, 5 varas de tafetan carmesí para el forro de las gorras y 10 pares de medias de seda pajizas para los seises en la festividad del dia del Corpus.

Libro de Adventicios.

[redacted]



res se habían usado en Sevilla como los más indicados para expresar el misterio y porque también habían sido doce los niños cantorcicos y bailadores en aquellas solemnidades. En cuanto á este último extremo, no llegó á cumplirse su voluntad y continuaron siendo diez los niños de la danza, por no querer el Cabildo quebrantar la antigua costumbre. Entonces debió ser cuando los seises vistieron uniformemente los trajes encarnados durante la fiesta del Corpus, así como uniformemente habían adoptado los celestes para las de Concepción.

La suntuosidad con que éstas se celebraron al principio sólo puede comprenderse leyendo á los escritores contemporáneos, por ejemplo, al Padre Aranda en la *Vida del V. Fernando de Contreras.*

La capilla mayor convertida en cielo cuajado de estrellas, nubes transparentes flotando por el espacio, la Inmaculada en alto trono radiante de gloria, un pueblo delante postrado de hinojos, raudales de harmonía corriendo por las naves del templo, el aire perfumado por las pomas de los altares, la esbelta Giralda anunciando á los cuatro vientos con sus ladinas campanas el sublime espectáculo de una ciudad entera que elevaba sus plegarias á la Madre de Dios: todo esto y mucho más habría que describir circunstanciadamente para dar alguna idea de lo que fueron en el principio aquellas renombradas fiestas.

Los trajes de danza habían sufrido alguna modificación. Hablábase de golillas y valonas en vez de los antiguos cuellos; de zapatos con lazos multicolor en vez del primitivo borceguí; del calzón corto á la antigua española en vez de los zaragüelles moriscos; de encajes, cabos y puños según la moda de entonces; y la castañuela se había impuesto definitivamente como acompañamiento indispensable del baile (1).

(1) Por mera curiosidad presentaremos ejemplos de algunas cuentas referentes al baile de seises.

Véanse las de 1678 pagadas en tiempo de D.ª Mencía de Andrade, viuda de D. Gonzalo Núñez de Sepúlveda:

	Mrs.
Para diez pares de medias de seda para los seises bailarines.	17.000
Para diez pares de zapatos para los mismos seises.	4.080
Para diez valonas y diez pares de puños para los mismos seises. . .	3.400
Para cincuenta agujetas de Colonia para los dichos seises.	2.380
Para el sastre que ajusta los vestidos y vaqueros de los mismos. . .	10.200
Para el maestro que enseña á danzar á los seises.	3.400

Véanse ahora las de 1713.

El Cabildo se interesaba por el mayor lucimiento de la fiesta, ya ordenando en 3 de Septiembre de 1657 que la Fábrica mandara hacer vestidos nuevos para los seises de ocho en ocho años y renovar los ternos, frontales, sitial y demás ornamentos de la octava cada cuarenta, con los sobrantes anuales de la dotación de Núñez de Sepúlveda; ya interviniendo directamente para que los seises aprendiesen á danzar con los maestros más hábiles. Así, por ejemplo, en 1655 empeñóse el maestro de capilla Juan de Quesada en nombrar otro maestro de danzar y destituir á José Díaz; y el Cabildo se opuso terminantemente por el perjuicio que iba á irrogarse á los niños.

Las rentas de la dotación bajaron considerablemente en 1714 y desde entonces la octava de Concepción viene celebrándose sin la suntuosidad de los primeros años.

Otro ejemplar memorable de vitalidad religiosa en la misma centuria fué D. Francisco Contreras y Chaves, caballero de Calatrava, caballerizo real, familiar del Santo Oficio, natural y vecino de Sevilla. Este piadoso varón en testamento de 24 de Julio de 1679 legó, para después de los días de su mujer doña Ana María de Veidaza, todo su caudal al Cabildo eclesiástico con las instrucciones siguientes: «en los tres días de Carnestolendas de cada un año haríase fiesta al Santísimo Sacramento, teniendo á su Divina Majestad manifiesto en el altar mayor con la misma pompa y grandeza que los muy ilustres señores capitulares celebraban la fiesta de Nuestra Señora de la Concepción que fundó Gonzalo Núñez de Sepúlveda.» Entraron en el legado las casas principales del bienhechor situadas en la calle Bayona.

Muerto éste en 22 de Septiembre de 1682 y su viuda en 9 de Marzo de 1691, procedióse á llevar á efecto su voluntad; pero resultando insuficiente la renta del legado, el Cabildo suplió con sus bienes lo que faltaba, y en 1695 se celebró por vez primera el triduo de Carnaval con danzas y villancicos de los seises y con

---

	Rvn.
Al maestro de danza por enseñar á los seises para los bailes. . . .	100
Por diez pares de zapatos á veinticuatro reales par.	240
Por las cintas y encavetado de agujetas de calzones y golillas y castañuelas.	60
Por el aderezo de golillas y puños.	10
A un colegial por el entonado del instrumento y cuidado de las pomas.	24
A los seises por el rescate de las plumas.	10

el mismo aparato y ostentación observados en la fiesta del Corpus (1).

Los actos heroicos de piedad se sucedían sin interrupción durante aquella centuria y entre ellos hízose notable la donación de otro ilustre caballero. Fué éste el capitán sevillano D. Juan Pérez Caro, insigne, como se decía en la laude de su sepulcro, por su gran veneración á la alteza sacerdotal, su afecto nativo á esta Santa Iglesia, dádivas que hizo para el culto de Nuestro Señor Sacramentado, y por lo que contribuyó al majestuoso adorno del trascoro, que es maravilla de cuantos lo contemplan en las fiestas del Corpus y Jueves Santo. Sus valiosas donaciones no cesaron hasta que ocurrió su fallecimiento en 26 de Julio de 1702. Fué además generoso bienhechor de los niños de la Cuna, cuya hermandad se erigió á su solicitud, y promovedor del Seminario de San Telmo, cuyo diputado fué.

Su primer donativo á la catedral, hecho en 1688, consistió en cien escudos destinados á la grande obra del Monumento, siguiendo en 1689 las barandas de hierro blancas y doradas con pilastras y remates de metal para el trascoro, y la dorada que rodea la Custodia; en 1690 los faldones de las andas de la Custodia guarnecidos de lama con torzal de oro, fleco y bordado en redondo, el terno entero con cuatro dalmáticas de restaño blanco, paño de cáliz, bolsa, fundas de libros, credencia y abanico, todo con riquísimas guarniciones, seis capas de lama blanca, doselillos para el coro, alfombra fina persiana para cuando el Prelado asistía á Cabildo y la caoba para el facistol; en 1691 veinticuatro casullas de lama blanca para los sacerdotes que llevan la Custodia y fundas de la misma tela para las bancas del trascoro, tres roquetes con sus toallas para el altar mayor y el tapete cairino para la puerta de la capilla mayor, que es el que se suele usar en las dos octavas; en 1694 el palio de tela blanca de oro magníficamente guarnecido y una almohada de rico terciopelado en campo de plata; en 1695 tres alfombras turquescas, una para colocarla de-

(1) Aunque el continuador de Zúñiga supone á D. Francisco de Contreras caballero del hábito de Santiago y dice que la Señora Doña Ana María de Veidaza falleció en 17 de Noviembre de 1692 y asegura que el albacea testamentario de la señora D. Juan B. Aguinaga entregó al Cabildo más de trece mil pesos escudos de plata que se emplearon en fincas; nosotros tenemos que inclinarnos más á nuestros datos por estar tomados directamente de documentos guardados en el archivo de la catedral.

lante de la Custodia, dentro de la baranda dorada, y dos para los sacerdotes que cantan mientras sale la procesión; en 1696 la alfombra grande turquesca para las primeras clases solemnes y pascuas; en 1699 dieciocho dalmáticas de restaño blanco con parches, guarniciones y borlas de seda y oro, manípulos, estolas y capa pluvial para el pontifical del Jueves Santo. Por último, á su instancia y solicitud el comercio de Sevilla costeó el artístico cancel dorado de la puerta mayor y las magníficas colgaduras de terciopelo con galón de oro para vestir los pilares de la Iglesia, entre los cuales se asientan el Monumento en Semana Santa y la Custodia el día del Corpus Christi (1).

Las que cubren los cuatro pilares del crucero en las grandes solemnidades fueron costeadas en 1726 por D. Pedro Olazábal, rico comerciante de la ciudad, que dió para ellas 140.000 pesos, estrenándose en el año siguiente.

No es ocasión de seguir enumerando el cúmulo de riquezas atesoradas en la catedral por la piedad sevillana durante el siglo XVII, porque habría materia abundantísima con sólo recordar las dádivas del virtuoso Arzobispo D. Jaime de Palafox y terminar aquel siglo mencionando la de D. Andrés Ibarburu, dignidad de Maestrescuela. El asunto merecería siempre un lugar preferente en este libro, porque la danza de los seises alcanzó su mayor fama y esplendor, y la forma del danzado, tal como se observa en la actualidad, quedó definitivamente establecida con motivo de las dotaciones de las octavas del Corpus y Concepción y del fausto oriental con que la piedad sevillana revistió las solemnidades del culto en nuestra incomparable basílica.

El utilitarismo científico condena aquellos generosos desembolsos de nuestros mayores, considerándolos como gastos improductivos inspirados por el fanatismo y la superstición, porque en ciertas escuelas la religión no entra como factor educativo del pueblo; pero la experiencia, que es la más triste de todas las pruebas, se ha encargado de demostrar todo lo contrario. La religión no sólo es factor indispensable para la obra educativa del corazón

(1) Trabajó en los faldones de las andas de la Custodia Juan Gómez, maestro bordador. En 21 de Enero de 1701 mandó el Cabildo hacer el facistol para el Corpus. Los pies moldados y dorados de las bancas del trascoro son del maestro Gijón y las barandas, que parecen torneadas y fueron hechas á boca de martillo, de Pedro Muñoz, maestro herrero de la Iglesia, y el barnizado y dorado del maestro Parrilla.

humano, sino para el fomento de la cultura social y de las riquezas materiales. La civilización moderna no viene á ser más que una consecuencia inmediata de la antigua. ¿Qué valen, si nó, un número menor ó mayor de descubrimientos físicos, sacados á la superficie por la prodigalidad de la naturaleza más que por las energías propias de los descubridores, enfrente de un mundo completo de ideas y de conocimientos conquistados siglo á siglo con penosa labor, sin cuya precedencia aquellos descubrimientos no se hubieran realizado jamás?

CAPÍTULO XIV

El danzado de los seises.—Su significación mística.—Lugar del baile.—Los villancicos.—Explicación de cada figura.—Antigüedad de las mismas.—Letras y signos.—La danza en el coro.

A nadie se habrá ocurrido acaso, antes de ahora, descifrar el simbolismo ó significación del danzado de los seises. Habrá parecido sin duda á los escritores tal entretenimiento ocupación harto pueril y liviana para concederle los honores de una investigación seria y formal.

Y, sin embargo, ¡cuántas consideraciones afluyen á la cabeza del creyente contemplando despacio las figuras descritas por los seises en sus movimientos coreográficos durante las octavas del Corpus y Concepción y el triduo de Carnaval! ¡Cuántos afectos místicos se despiertan á la vista de lo que aquellas letras, cruces y círculos parecen significar!

Ténganlo muy en cuenta las conciencias timoratas, si hubiese alguna todavía que mirara con prevención estas danzas y las tuviera por reminiscencias ó reliquias de las danzas profanas del pueblo. Mediten con serenidad de espíritu su infundado temor y vean que sus juicios son erróneos y, á más de erróneos, injustos é injuriosos á la memoria de respetables corporaciones y varones eminentes de reconocida piedad.

Los famosos pleitos promovidos en el siglo XVII contra estos bailes fundáronse, como más adelante veremos, en detalles de indumentaria ó en el acierto mayor ó menor con que se procediera

repitiendo delante de corporaciones y autoridades civiles y eclesiásticas demostraciones de amor dedicadas expresamente á la Sagrada Eucaristía y á la Inmaculada; pero ni uno sólo se dirigió contra las figuras del danzado, las cuales hubieran debido ser el motivo fundamental de aquellas impugnaciones. No nos cansaremos de repetirlo: la danza de los seises desde su origen remoto hasta los tiempos actuales jamás llegó á perder su carácter religioso.

Cuando por vez primera en el siglo XIV los mozos de coro salieron cantando y bailando vestidos de ángeles delante del Arca del Sacramento, su danza debió ser tan inocente y devota como puras y sencillas eran las costumbres de aquellos creyentes. Despertóse á principios del siglo XVI el capricho de reformar; y, sin embargo, aquella danza jamás se confundió con las del pueblo, por cuanto las primeras reformas se redujeron á vestir á los niños de *peregrinos y pastorcicos*, trajes nada apropiados para los bailes profanos.

Si en 1613 se presentaron á bailar en el plan del altar mayor adornados con broqueles y lanzas, tampoco esta circunstancia acusa necesariamente la adulteración de la religiosa ceremonia. La gentil figura del seise adornado con aquellas armas debió ser mucho más simpática á los ojos del pueblo, que era precisamente lo que se proponían conseguir los reformadores. ¿Puede nadie sospechar que D. Mateo Vázquez de Leca hubiera de haber consentido evoluciones indecorosas ó impropias en tan augusto lugar?

Pero no hay para qué entrar en el mundo de las conjeturas. Las danzas de 1613 aplicáronse en 1654 á la octava de Concepción, y las de 1654 son las mismas que actualmente se bailan en las tres épocas señaladas del año. Analicemos, pues, parte por parte sus figuras y movimientos para deducir como consecuencia que en ningún siglo han tenido nada que ver con las danzas llamadas de la ciudad. Demostrémoslo claramente trasladándonos con la imaginación al lugar mismo en que se celebran (1).

(1) Para no incurrir en inexactitudes hablando de ejercicios de baile en que nos confesamos enteramente profanos, hemos consultado el contenido de este capítulo, en lo que con el baile se relaciona, con el conocido profesor de canto y eminente tenor D. Manuel Pardo y García, que por haber sido seise y enseñado á bailar esta danza á los niños preparándolos para las tres fiestas señaladas del año, es autoridad irrecusable en la materia; el cual, después de haber revisado lo que hemos escrito, tuvo la bondad de manifestarnos su autorizada opinión, estimándolo publicable.

Un espacio como de tres metros de longitud por dos de ancho, limitado por dos bancas forradas de terciopelo carmesí, es el sitio destinado para el baile de los seises en el centro del plan del altar mayor. Después de Laudes, el Cabildo presidido por el Prelado sale del coro y se traslada solemnemente al presbiterio, postrándose todos ante el Santísimo Sacramento junto á los que van á bailar. Entona la capilla el *Tantum ergo* y, al terminarlo, los diez niños aparecen de pie entre ambas bancas, unos enfrente de otros, formando dos filas, cada cual con el sombrero debajo del brazo y las manos provistas de castañuelas, como se indica en la primera figura.

FIGURA 1.ª

ALTAR

1 P	●		●	P 2
S	●		●	S
T	●		●	T
S	●		●	S
1 P	●		●	P 2

Antes y después de ejecutarse las figuras, estos son los lugares que los niños han de ocupar.

Los cuatro niños colocados en los extremos de las filas, que son los más altos de talla, se llaman *puntas;* los cuatro más inmediatos, *segundos;* y los dos de ambos centros, que deben ser los más pequeños, denomínanse *trancas*. Estos nombres, pertenecientes, como se ve, á la literatura de bajo estilo, debieron ser seguramente invención de los maestros de danzar. En la figura anterior cada nombre va indicado con su inicial respectiva.

Compónese el paso de la danza de tres movimientos y es parecido á la salida ó primera posición de las seguidillas; pero sin acompañamiento ó balanceo de los brazos, los cuales han de permanecer caídos con naturalidad como en señal de reverencia

á la divina majestad festejada. La música está escrita en compases de triple combinación, conformándose con las exigencias del baile.

Ejecútase el paso más ó menos aceleradamente según lo indique el aire de la música, sin que se altere nunca la serenidad del movimiento, pues para suplir el salto, los danzantes, cuando avanzan, se levantan á un tiempo sobre las puntas de los pies y marcan así los compases del villancico, resultando en realidad una especie de andar muy acentuado y uniforme que en nada se parece á la saltación de la danza profana.

Para confundir el canto de los seises con el sonido del tamboril y la dulzaina ó sus movimientos llenos de mística recreación con la mímica grotesca de la danza de cascabel, hay que carecer de todo sabor espiritual ó que hallarse dominado por el apasionamiento. Esto ha de verse mucho más claro estudiando las figuras que los seises forman bailando.

Conócense estas figuras con los nombres siguientes: Cadena grande ó doble.—Cadena chica ó sencilla.—Calado de á ocho con dos eses.—Calado de á ocho sencillo.— Calado de á seis sencillo.—Calado de á diez sencillo.— Cruz palmada.—Cruz de frente.—Ese grande ó doble.—Alas.
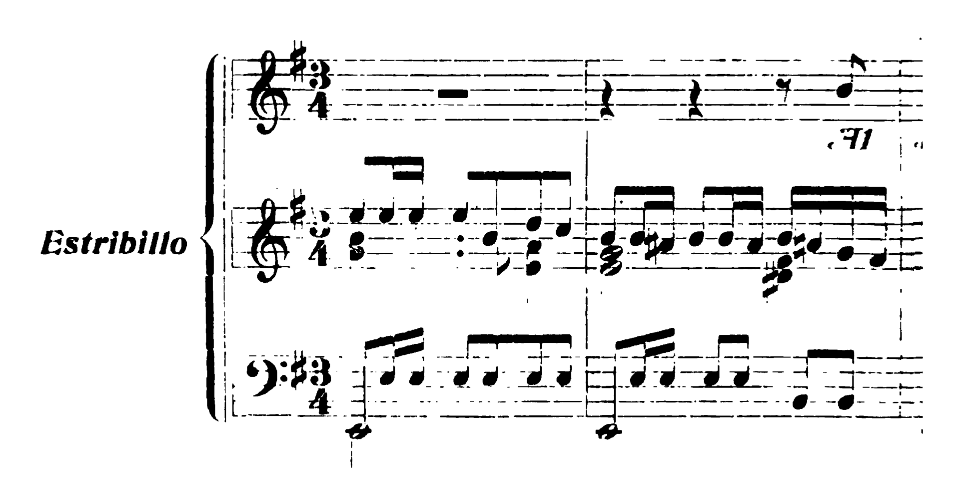
Cada figura tiene su tiempo fijo de duración, al cual ha de sujetarse el canto del villancico para que ambos terminen á la vez.
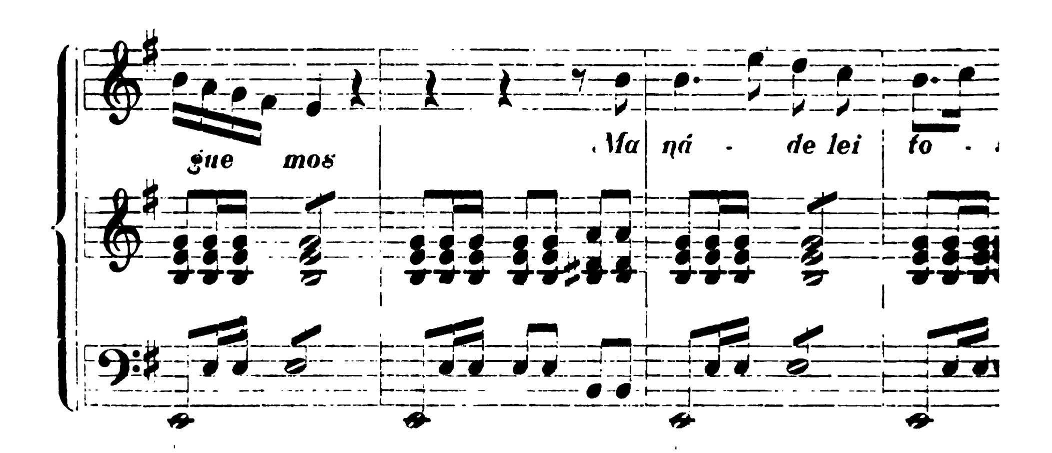
Colocados de pie los seises en sus respectivos lugares, como aparecen en la primera figura, empiezan cantando la introducción y estribillo del villancico, acompañados por la orquesta. Ejecuta ésta sola la parte de música que ha de servir luego para el toque de castañuelas y á continuación viene la primera copla.

Antes de cantarla, los niños hacen genuflexión delante del Santísimo, piden la venia al señor presidente del Cabildo poniéndose los sombreros, y enseguida comienzan á danzar con arreglo á cualquiera de las figuras mencionadas, la que coincida en extensión con la copla elegida. Cantan y bailan luego el estribillo con otra figura que corresponda á las proporciones del mismo y concluyen tocando las castañuelas al compás de la orquesta, para empezar otra vez la copla con letra distinta, el estribillo y la parte de los palillos. Báilanse pues dos coplas y dos estribillos, como dispuso D. Mateo Vázquez de Leca, y se tocan dos veces las castañuelas.

Principio del Baile al
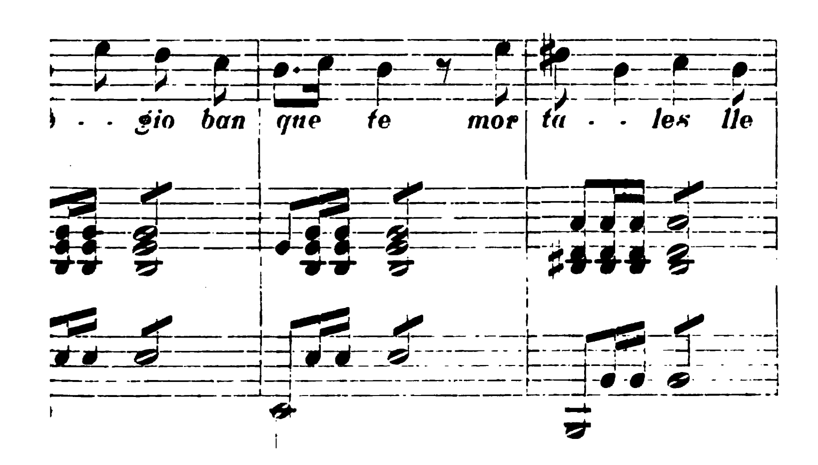
DE DON FRANCISCO
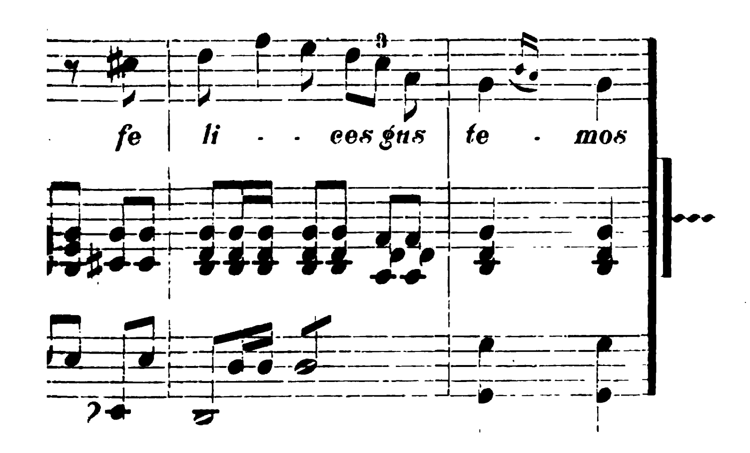




...mo. Sacramento
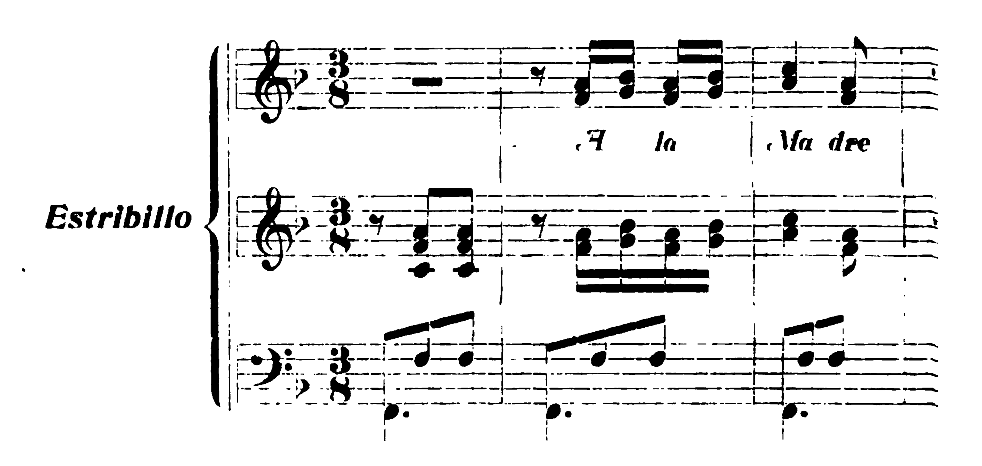
ANDREVI
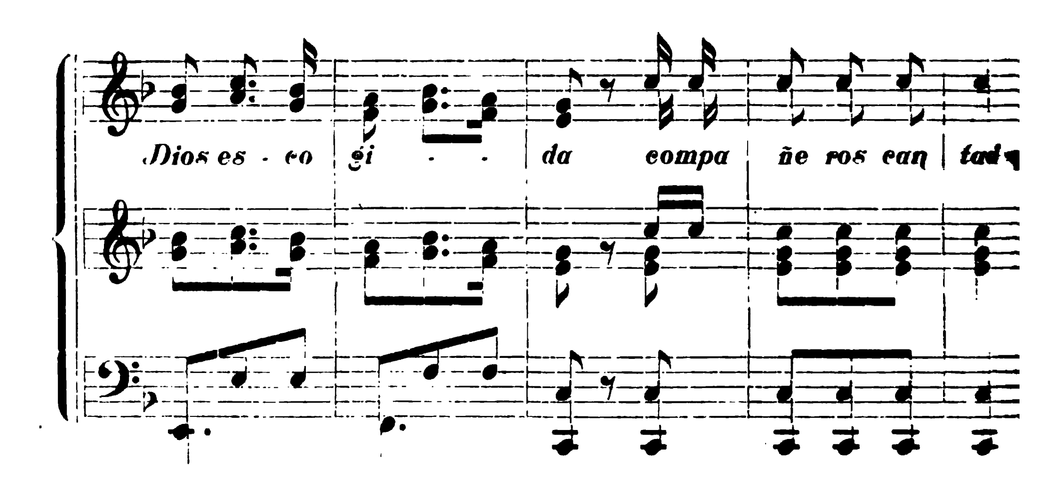




Principio del Baile á l
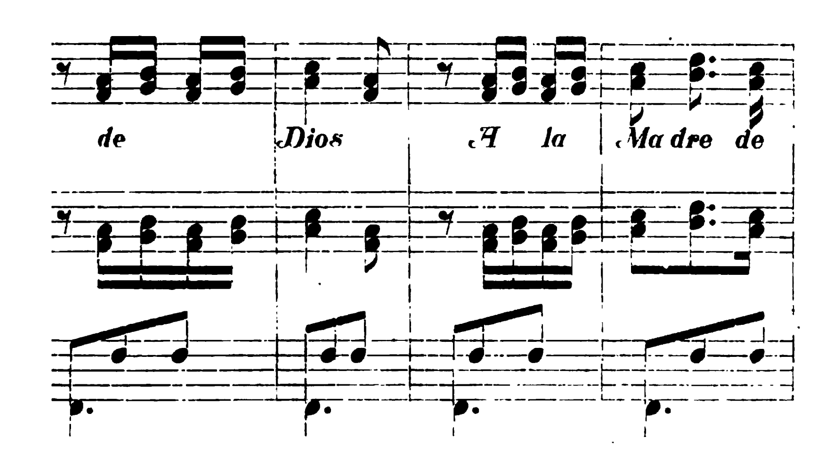
DE D. HILARIÓN ESLAVA
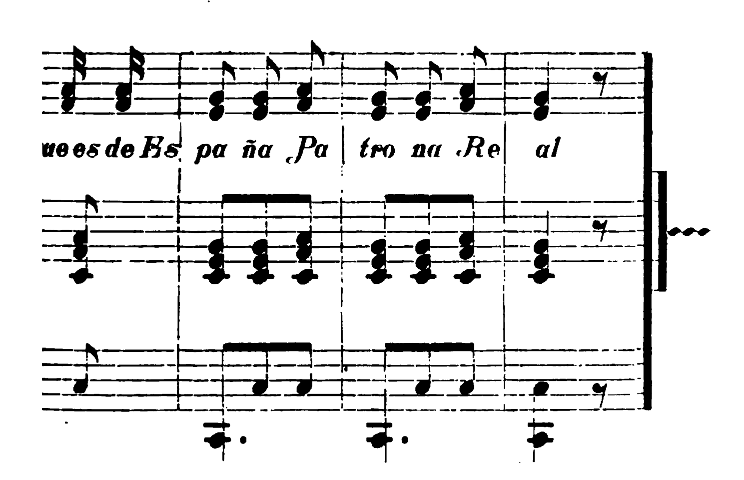




la Inmaculada

Y ELIZONDO



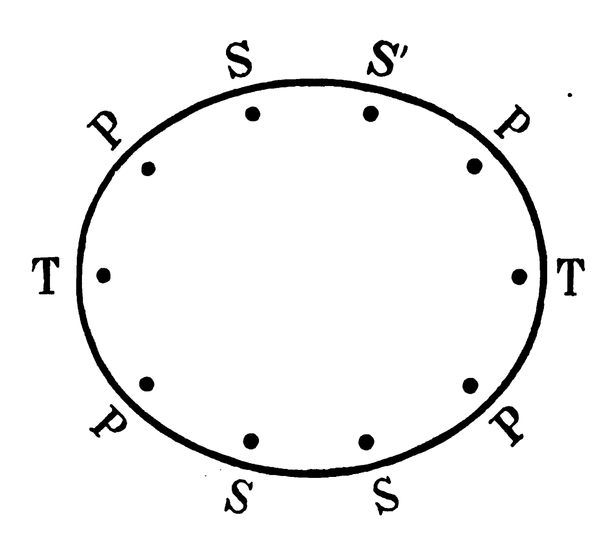


Véase ahora en qué consiste cada figura.

Cadena grande ó doble.—Es una de las de mayor duración y fórmase de esta manera.

Avanzan ambas filas hasta casi encontrarse y, entrando por medio de ellas los seises *de punta*, une cada cual su hombro con el del *segundo* y giran dando una vuelta las cuatro parejas, con lo que resulta descrito un círculo como el trazado en la segunda figura.

FIGURA 2.ª



En esta actitud los dos *puntas* altos y los de abajo se vuelven respectivamente las espaldas y avanzan á intercalarse con los demás, que giran á la vez como ellos, formándose la cadena y entrando cada niño una vez por el lado derecho y otra vez por el izquierdo, hasta llegar todos á un mismo tiempo á sus lugares de partida.

Deshácese el círculo girando cada uno de los *puntas* por entre el *segundo* y el *tranca*, éste da una vuelta y queda en su sitio, mientras los *puntas* hacen lo propio unidos con los *segundos* por el hombro derecho, para resultar á la vez colocados en sus antiguos lugares, cuando aún no ha sonado el último acorde de la música, que señalan todos á la vez girando á compás en sus puestos. Con esta vuelta, dada siempre en dirección al altar,

anúnciase tanto el término del estribillo como el del toque de castañuelas.

Aquí parece oportuno hacer ver la sinrazón de todos aquellos que, empeñados en realzar más de lo justo la antigüedad de esta danza, opinan que sus figuras fueron siempre las mismas y no han sufrido variación alguna desde el siglo XIV hasta el día. Apurados se verían los partidarios de esta generalizada opinión si se les pidiera cuenta de los datos concretos en que la fundan.

Es de todo punto increíble, dadas las aficiones á novedades que se despertaron en ciertas épocas para hacer más llamativa y visible esta simpática ceremonia, que las figuras antiguas se respetasen, cuando no se respetaron otros detalles primitivos muy atendibles, como fueron, por ejemplo, los de la indumentaria.

Los niños cantando y bailando al principio por la carrera del Corpus delante del Arca del Sacramento ó de la Custodia, no podían invertir en las paradas ó estaciones de la procesión el tiempo exigido por las figuras más complicadas; y, sobre todo, cuando no llegaban al número de diez en totalidad, como consta que ocurrió más de una vez en los tiempos antiguos, es evidente que no podrían emplearse figuras como la descrita antes y otras varias que nos restan por describir. Continuemos examinándolas.

Cadena chica ó sencilla.—Es muy parecida á la figura anterior. Diferénciase de aquélla en que no la forman todos los niños más que cuando empieza y cuando acaba, actuando como partes en el intermedio solamente los cuatro *segundos* y los dos *trancas*. Véase como se lleva á efecto.

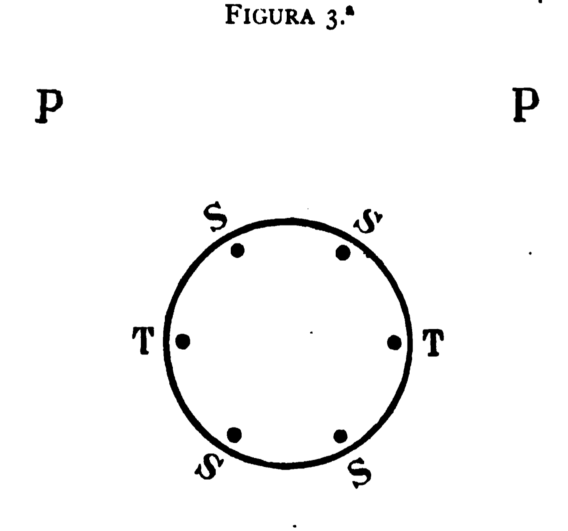
Acercándose las dos alas ó filas, como en el principio de la figura anterior, los *puntas* dan vuelta con los *segundos* y, evadiéndose aquéllos por entre estos últimos y los *trancas*, se retiran á los cuatro puntos extremos de las filas de donde al principio salieron, dejando á los otros seis en el centro, que resultan colocados como se ve en la figura tercera.

En esta situación empieza la cadena entre los seis, calándose los danzantes como en la figura anterior, de modo que se pasen unos á otros de costado, ya derecho ya izquierdo, alternativamente. Al mismo tiempo los *puntas* hacen su salida, y acercándose mutuamente los de cada ala hasta unirse en parejas, dan una vuelta en los centros para retirarse otra vez á sus puestos y colocarse en sus lugares respectivos cuando está próxima á

terminar la cadena de los seis; pues antes de que la cadena termine, han de penetrar á su tiempo los cuatro *puntas* entre los *segundos* y *trancas* y deshacer, mediante una vuelta con aquéllos, el círculo giratorio, con lo cual en el acto aparecen los diez niños, como al principio, formando las dos filas.

Es esta figura aun de mejor efecto, si cabe, que la anterior. Los cuatro niños *puntas*, transformando las filas en círculo con dar una vuelta, jugueteando después en las inmediaciones y deshaciendo al final el círculo cuando menos lo esperan los circunstantes, parecen unos séres angélicos de misterioso poder. Sin embargo, el simbolismo de la figura, dado el augusto lugar en

FIGURA 3.ª



que se manifiesta, es, á nuestro juicio, más místico aún de lo que pudiera creerse, como veremos más adelante. La figura que sigue no es menos digna de examen.

Calado de á ocho con dos eses.—Como en las demás figuras avanzan las dos alas hacia el centro y, después de dar los *puntas* con los *segundos* una vuelta, quedan los ocho niños formando dos filas de á cuatro, la una mirando al altar y la otra en posición inversa. Otra vuelta simultánea de los *trancas* los coloca en

los sitios que abandonaron al salir y quedan todos ordenados como se indica en la figura cuarta.

Después los *puntas* con los *segundos* inmediatos describen una curva girando, los dos de la izquierda hacia la derecha, y los otros dos á la inversa, y se calan ambas parejas al encontrarse de modo que, al final del recorrido, cada fila ha delineado una ese, quedando las parejas en los extremos contrarios á los de salida. Vuelven éstas á describir la misma curva de regreso á sus sitios respectivos y vuelven á quedar delineadas las dos eses paralelas al altar. Entonces ambas filas en línea recta se acercan y calan en el centro del espacio en donde la danza se verifica,

FIGURA 4.ª

pasando la superior á ocupar el lugar de la inferior y viceversa. Allí vuelven á repetirse los mismos movimientos y á aparecer dibujadas las dos eses paralelas, juntándose otra vez las dos filas en el centro, para resultar enseguida los diez niños formando las dos alas indicadas en la figura primera, mediante una conversión dada á tiempo por los *puntas* con los *segundos*.

Siempre que ambas filas se encuentran en el centro, los *trancas* ejecutan una vuelta completa sin moverse de sus puestos; y,

mientras se forman las eses, acuden los dos también al centro, se calan y retiran á sus respectivos lugares.

Evidentemente los autores de la figura quisieron expresar en ella por letras, y no por símbolos como en las anteriores, algo referente á la Sagrada Eucaristía, en cuyo honor estas festividades se celebran. En las anteriores figuras podría negarse que los círculos y cadenas contuviesen significación alguna determinada: pero tratándose de letras y no de una sola, sino de dos trazadas á la vez y repetidas con insistencia, hay razón sobrada para pensar en una significación real, ó mejor dicho, en nombres ocultos bajo las dos iniciales. Y como todo cuanto en la octava del Corpus tiene carácter de solemnidad, dedícase á la adoración del Augusto Sacramento, las palabras expresadas por las iniciales han de dirigirse necesariamente al mismo fin y tener una interpretación esencialmente mística.

Así se comprueba cada vez más nuestra opinión á medida que avanzamos en el análisis. Si la danza de los seises se ha empleado siempre como medio para ofrecer á Dios los más delicados obsequios de cristiana piedad y las otras danzas jamás se aplicaron á este género de demostraciones, razón tenemos para diferenciarlas, atribuyendo á la primera un carácter eminentemente religioso y á las segundas su cualidad natural de profanas.

Aunque las figuras no guardan orden correlativo entre sí, ni por razón de su respectiva importancia, ni porque en el baile las unas sean precursoras ó consecuencias de las otras, toda vez que se emplean indistintamente, según lo exija la extensión del villancico y de la música; esto no impide que los símbolos, signos y letras de todas ellas juntas, combinados acertadamente, contengan la significación completa de algún concepto de devoción referente al culto del Santísimo Sacramento. Mas por el pronto conviene seguir examinándolas.

Calado de á ocho sencillo.—No hay más que prescindir de la formación de las eses y ejecutar todo lo demás indicado anteriormente, para que resulte esta figura.

Avanzando las dos alas hacia el centro hasta que llegan á unirse, los niños dan entonces una vuelta calándose y retroceden á recobrar sus antiguos lugares.

Se deshace esta figura como la anterior, girando los *puntas* alrededor de los *segundos* y quedando todos los niños otra vez

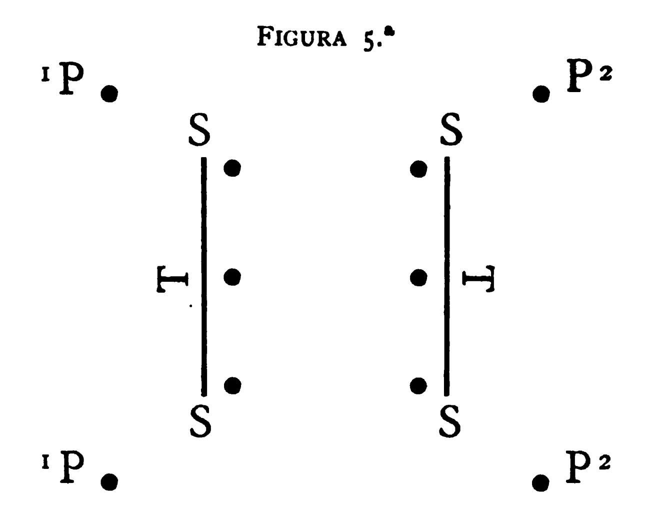
ordenados en dos alas laterales, según ya se ha dicho. Claro es que por su menor extensión aplícase á coplas ó estribillos breves, así como la antecedente á los que no lo sean.

Calado de á seis.—Fórmase como la *cadena chica ó sencilla*, pero prescindiendo del círculo.

Adelántanse, pues, las dos alas y, al encontrarse, giran los *puntas* con los *segundos*, saliéndose aquéllos por entre los mismos y los *trancas* para recobrar los cuatro puestos extremos que abandonaron.

Los otros seis niños, en vez de describir un círculo, se colocan en dos filas iguales, una frente á la otra y el *tranca* en medio de los *segundos*, como se ve en la figura quinta.

FIGURA 5.ª



A continuación se juntan los seis en el centro, avanzando ambas filas, dan una vuelta calándose y retroceden enseguida á sus puestos. Entretanto los *puntas* de cada lado se acercan, giran ambas parejas en los centros laterales y se retiran á tiempo para ocupar sus sitios respectivos á la vez que lo hacen los otros seis niños, terminando de este modo la figura sin necesidad de deshacerla.

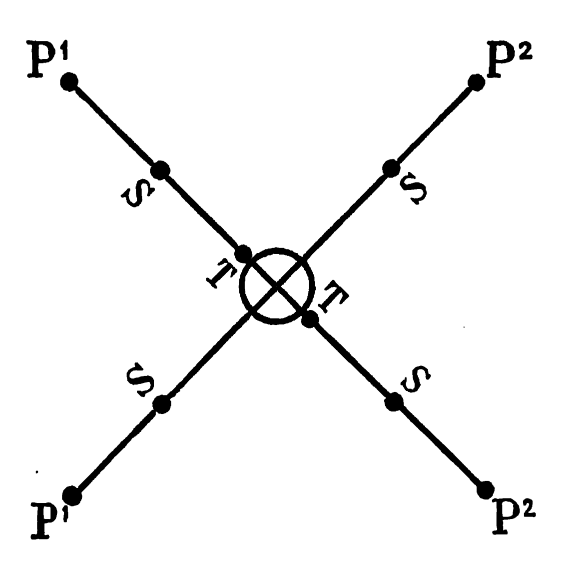
Calado de á diez.—Más que figura es un recurso que se emplea cuando en alguna de ellas el baile ha de terminar antes que el canto, para impedir que los niños permanezcan parados ocho ó diez compases cantando y sin bailar.

Consiste en marchar las dos filas completas al centro, calarse cuando se encuentran, girar los niños dando una vuelta, y retroceder al sitio de partida. Como se ve es una evolución en extremo sencilla sin significación alguna especial.

Cruz palmada.—En esta figura aparece el símbolo glorioso de nuestra redención.

Encontradas ambas filas, cálanse hombro con hombro, y siguen avanzando los *segundos* y los *puntas* hasta colocarse en la posición que indica la figura sexta.

FIGURA 6.ª



Giran después los cuatro del lado izquierdo acercándose y á la vez los cuatro de la derecha, que se aproximan también, de modo que los brazos y asta de la cruz llegan poco á poco á convertirse en una recta perpendicular á ambos lados del local. Continúan girando después y determinando otra vez la cruz hasta unirse entre sí los lados superiores é inferiores y coincidir nuevamente en una recta perpendicular al altar, después de lo cual se retira cada ala á los lugares de salida.

Mientras la cruz está formándose, los *trancas* en el centro no cesan de dar vueltas reunidos.

Conviene hacer notar una circunstancia antes de continuar

describiendo la danza, que no habrá pasado desapercibida durante la explicación de las anteriores figuras. Todas ellas son alusivas al culto del Santísimo Sacramento y ni una sola al de la Inmaculada Concepción de María, á pesar de ser comunes á la celebración de las dos octavas. La razón de esta circunstancia será fácil descubrir recordando lo expuesto en el capítulo anterior.

Don Gonzalo Núñez de Sepúlveda dispuso para la octava de Concepción las mismas fiestas acordadas para la del Corpus con motivo de la dotación de D. Mateo Vázquez de Leca; y desde entonces bien puede asegurarse que aquellas fiestas no han sufrido variación alguna en cuanto al orden y la clase de solemnidades, aunque hayan desmerecido, y mucho, en cuanto á esplendor y suntuosidad.

Siendo esto así, la antigüedad de esas figuras queda perfectamente averiguada. Consta de una parte, por el testimonio de Castro Palacios anteriormente aducido, que, al dotar D. Mateo Vázquez de Leca la octava del Corpus, los maestros de danza adiextraban á los niños y los llevaban á las siestas para bailar en presencia del Santísimo Sacramento; de suerte que en 1613 debieron empezar algunas ó todas estas figuras. De otra parte consta también que, al dotar Núñez de Sepúlveda la octava de Concepción, todas estaban ya inventadas; luego su antigüedad es anterior á 1654.

Comparando unas figuras con otras, no es difícil distinguir cuales presentan carácter de originalidad y cuales han debido ser arreglos ó reducciones de otras.

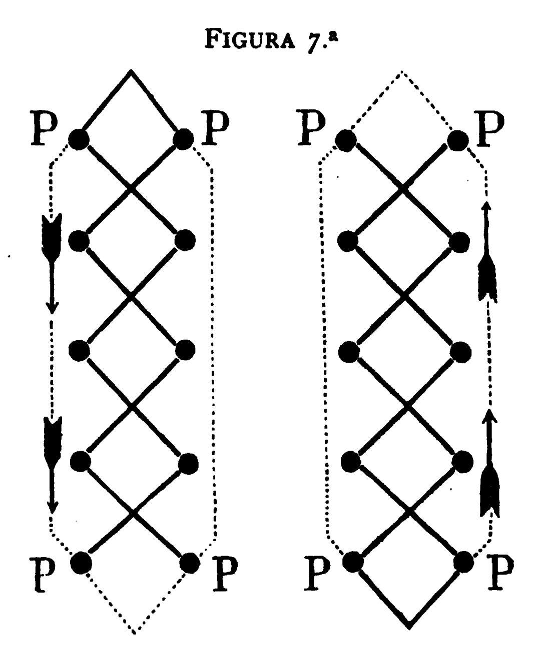
Cruz de frente.—He aquí la manera de ejecutarse. Salen las dos alas al medio y los niños vuélvense de cara hacia el altar, ordenados de dos en dos.

Los *puntas* altos se cruzan y van á ocupar los puestos de los *segundos*, mientras éstos á su vez crúzanse también, pasando á los lugares de aquéllos. Continúan los *puntas* haciendo lo mismo, bajando á donde se hallan los *trancas*, y éstos los sustituyen en los sitios abandonados, corriéndose así las parejas unas detrás de otras al lugar inmediato, de manera que se establece una serie no interrumpida de cruces ascendentes y descendentes, hasta que los *puntas* altos recobran su posición primitiva. Entonces resultan todos, como al principio, ordenados de dos en dos, pero en direc-

ción al coro; y poniéndose ambas filas frente á frente, retíranse á los lados, como de costumbre, por haber terminado el ejercicio. Véase la figura séptima.

Debe hacerse constar aquí que otra de las inculpaciones formuladas por el señor Palafox contra esta danza fué la posición de espalda al altar que adoptan los niños en ciertas figuras, como ha de ocurrir necesariamente en la que describimos al trazarse las cruces ascendentes y descendentes. El inventor, sin embargo, procuró salvar en lo posible lo que el ejercicio pudiera contener de irreverente, haciendo que la cruz superior se formase

FIGURA 7.ª



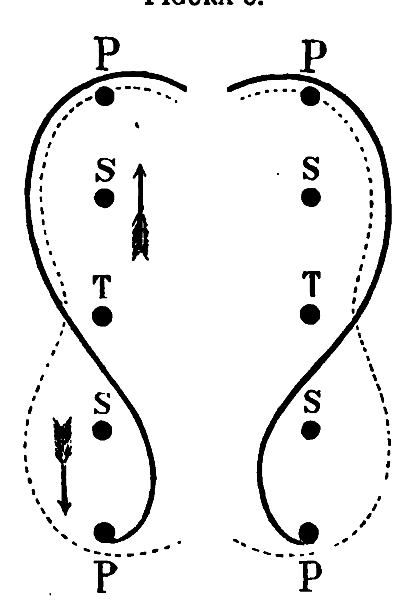
avanzando de cara al altar, y las demás, volviéndose las espaldas los niños entre sí, no inmediatamente al santuario, sino á los danzantes más próximos. Una danza bailada sin cambiar nunca de dirección sería de todo punto imposible, á no ejecutarse en local abierto é ilimitado.

El conjunto de la figura para cuantos la presencian, resulta ser un cuadro sorprendente en alto grado de devoción por razón de las cruces y por ser unos pequeñuelos los que se entretienen en describirlas.

Ese grande doble.—Hemos visto antes, en un calado de á ocho, formarse dos eses paralelas al altar; ahora vamos á ver otras dos eses perpendiculares al santuario, formadas por los diez niños.

Al efecto, salen todos colocándose como en la figura anterior, y en el momento los tres de la parte de arriba, ó sean los *puntas* altos, *segundos* y *trancas*, vuélvense de cara al altar, y los *segundos* y *puntas* de abajo, de espalda á los otros tres, como puede verse en la figura octava.

FIGURA 8.ª



Los *puntas* altos, *segundos* inmediatos y *trancas*, uno tras otro, describen en cada fila una curva, que es la parte superior de la ese, haciendo la circunvolución los de cada fila en direcciones contrarias, y bajan á continuación para seguir determinando la letra. Los *puntas* y *segundos* inferiores se encargan de empezar á la vez la ese por el otro extremo, delineando la curva y subiendo hasta encontrarse con los de arriba, que se calan entonces con ellos, para continuar después cada grupo el mismo recorrido del opuesto y terminar en los puntos contrarios á los de salida.

Para volver á sus sitios se repiten las eses, caminando ahora los dos grupos de niños en sentido inverso; y, cuando las han terminado, ambas alas retíranse á fin de volver á colocarse junto á las bancas.

Ya se comprenderá que cuando la ese ha sido la única letra escogida para servir de expresión en la danza y hasta ha merecido los honores de aparecer en dos figuras, su significación debe ser muy profunda. Las palabras *Santísimo Sacramento* son indudablemente las significadas por las dos iniciales.

Las otras figuras podrán ser acaso combinaciones artísticas ideadas con el sólo propósito de recrear la vista de los circunstantes; pero, conocida la intención evidente de hacer en una de ellas indicación gráfica del misterio ¿no hay motivo bastante para sospechar que haya habido la misma intención en otras figuras, valiéndose de la letra ó del jeroglífico? La afición al jeroglífico para significar las prerrogativas de la Madre de Dios desarrollóse notablemente en Sevilla en las fiestas celebradas durante los siglos XVII y XVIII con motivo de las declaraciones recaídas en la causa de la Inmaculada, como puede verse en las relaciones de aquellas épocas. ¿No habrá razón, pues, para ver por ejemplo, en la figura segunda una *O* como frase expresiva de admiración? Y si en la figura tercera cuatro niños circundan el círculo central, trasladándose de uno á otro extremo con vivas demostraciones de alegría ¿no habrá habido intención de representar en ella la imagen circular de la hostia consagrada con los coros angélicos batiendo alas en derredor del Santísimo? ¿No habrá querido expresarse otra palabra distinta en alguna de las dos figuras representativas de la doble *ese*, de que hemos dado cuenta poco antes, cuando en la otra ya resultan expresadas las iniciales del *Santísimo Sacramento*? ¿Habráse querido significar la letra *i* al ejecutarse aquel calado de los seis niños que dejamos descrito en la figura quinta? Merezcan ó no ser tenidas por espejismos ó como sueños de la fantasía las anteriores observaciones, personas más entendidas que nosotros en materia litúrgica nada perderían averiguando si del conjunto de letras y signos pudiera resultar algún pensamiento místico, el verso de algún himno religioso ó alguna jaculatoria. Entonces la danza de los seises habría de considerarse además como una especie de lenguaje religioso, nuevo motivo para diferenciarla de los bailes profanos.

Veamos en qué consiste la última figura llamada

Alas.—Es de cortísima duración, como el ***calado de á dies***, y sumamente sencilla. Como aquel calado se emplea para acompañar los compases del villancico cuando exceden de la duración propia de la figura.

Avanzan dos pasos los ***puntas*** con los ***segundos*** y dan una vuelta entre sí, regresando á sus lugares; mientras tanto, los ***trancas*** salen y júntanse en el centro para dar otra vuelta á la vez y se retiran á sus puestos en el momento de llegar los demás á los suyos.

Tales son en ligero resumen las figuras de la danza de los seises que aparecen actualmente el día del Corpus delante de la Custodia, en las octavas de la misma festividad y Concepción y en el triduo de Carnaval.

En la tarde del Corpus, por la mucha duración de los oficios del día, se suprime la ceremonia de la danza y en la última tarde de la octava se celebra, no en el altar mayor sino en el coro, junto al sitio en donde se hallan *los estantillos*. Explícase comúnmente esta variación diciendo que, como los seises el día del Corpus por la mañana bailan en el trascoro delante de la Custodia, después ante el Arzobispo y últimamente ante el Ayuntamiento y demás autoridades civiles y militares, el baile de la última tarde se dedica al Cabildo eclesiástico. La explicación sin embargo carece de exactitud.

Verifícase el baile en el coro después del rezo de Completas, porque, como los Maitines de esa tarde no son cantados y antes hay que llevar procesionalmente á su divina Majestad al Sagrario, tiene que anticiparse necesariamente la celebración de la danza.

Ésta, como las de toda la octava, se dirige á festejar al Santísimo Sacramento y los seises la bailan mirando al altar sin más diferencia que la escasa distancia que media entre el coro y la capilla mayor. Antiguamente bailaban también en el coro en dicha tarde las danzas de la Ciudad antes de incorporarse á la procesión.

En el siguiente capítulo continuaremos la historia de la danza de los seises.

CAPÍTULO XV

OTRA VEZ EL SEÑOR PALAFOX.—DUBIO CONTRA LA DANZA DE SEISES.—PROMUÉVESE EL PLEITO.—APELACIÓN DEL CABILDO.—PROYECTO FRUSTRADO DE CONCORDIA.—MUERTE DEL SEÑOR PALAFOX.—CONCORDIA DEL ARZOBISPO SEÑOR ARIAS.—CLASIFICACIÓN DE LOS DUBIOS.—PRÁCTICAS LITÚRGICAS DE LA IGLESIA HISPALENSE.—TRIUNFAN LOS PARTIDARIOS DE LA DANZA.—APROBACIÓN DE LA CONCORDIA.—GESTIÓN SECRETA DE LOS ADVERSARIOS.—OTRO TÍTULO DE DERECHO Á FAVOR DE LA ANTIGUA COSTUMBRE.

Las prácticas particulares de la Iglesia hispalense hallábanse en peligro de muerte desde que el señor Palafox, observador rígido del derecho común, había emprendido ruda campaña contra ellas. Setenta y tres *dubios* había enviado á las Sagradas Congregaciones de Roma hasta el año 1688, y al ocurrir su fallecimiento los pleitos con el Cabildo ascendían á ciento cuarenta y cuatro.

Ni observaciones, ni súplicas ni proyectos de concordia habían bastado para templar su inmoderado rigor. «Es preciso reformar mucho en el Cabildo» decía á cuantos querían oirle; y el Cabildo le replicaba: «en esta Santa Iglesia resplandece tal puntualidad, observancia y majestad del culto divino, que sólo desde que se le empezare á innovar, empezará á haber que reformar» (1).

(1) Noticia de los tratados de concordia y dificultades que la suspendieron entre el Ill.mo y Rev.mo Señor D. Jayme de Palafox y Cardona, Arzobispo de Sevilla, y el Ill.mo Señor Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de dicha ciudad. En fol. (Sevilla).—Sin fecha.—Carta de 29 de Agosto de 1698.

En esta tensión de ánimos no había esperanza posible de avenencia entre las partes. El Arzobispo acababa de obtener un señalado triunfo en la cuestión de las danzas de la ciudad y sabíase que trabajaba sin descanso en Roma por medio de su agente D. Pedro Padilla contra el baile de los seises.

Si el Cabildo no paraba á tiempo los golpes del Arzobispo, la danza de los seises era negocio perdido. Ya veremos en este mismo capítulo como estuvo á punto de desaparecer para siempre. (1)

Empezó el señor Palafox su nueva campaña proponiendo á la Sagrada Congregación de Ritos el dubio siguiente: «si era lícito permitir que los acólitos que llevan ciriales ó incensarios en festividades y ceremonias solemnes fuesen revestidos con albas y dalmáticas, estuviesen ó no benditas; y si los niños acólitos llamados *seises* que iban con cetros en las manos cantando versículos y responsorios en las procesiones celebradas dentro de la iglesia, podían llevar capas pluviales, benditas ó no, encima de las sobrepellices.»

La costumbre de llevar los seises estas capas en las procesiones solemnes los días de primera clase, venía del tiempo en que la Santidad de Eugenio IV, á virtud de la bula *Ad exequendum* que ya conocemos, les había concedido parte en la ración número 20 de la iglesia, anexa al magisterio de capilla.

Aunque el abad Sánchez Gordillo empeñóse en hacer ver que esta prerrogativa de los seises era un privilegio otorgado á la catedral de Sevilla durante el cisma de Occidente por el Arzobispo aragonés D. Alonso de Exea, ferviente partidario de D. Pedro de Luna; su afirmación, como ya hemos visto á su tiempo, carecía por completo de fundamento. Para Sánchez Gordillo cuantas gracias especiales correspondían á la catedral sevi-

---

(1) El historiador D. Vicente de la Fuente, en un artículo titulado «Pleitos sobre los bailes en la procesión del Santísimo Sacramento» que publicó en la Revista religiosa de Madrid *La Lámpara del Santuario*, sostuvo que las impugnaciones del Arzobispo Palafox se dirigieron, no contra la danza de los seises, sino contra las de la ciudad solamente.

En este capítulo van á darse á conocer por vez primera las impugnaciones de que fué también blanco aquella danza por parte del mencionado señor Arzobispo, las cuales pasaron desapercibidas á D. Vicente de la Fuente por haberse valido para su artículo de unas memorias incompletas procedentes de D. Pedro Padilla, agente del señor Palafox en Roma.—V.ª *La Lámpara del Santuario*, tomo 3.º, en 4.º, Madrid 1872, p. 296.

llana fueron otros tantos privilegios de origen cismático, adquiridos durante el pontificado de D. Alonso de Exea.

Esta vez el Arzobispo no salió adelante con su empeño. La Sagrada Congregación de Ritos contestó *servetur solitum*, guárdese la costumbre, y los seises continuaron y continúan asistiendo á las procesiones solemnes con capas pluviales.

Más afortunado estuvo en la proposición de este otro *dubio* dirigido contra el canto en lengua vulgar: «si puede el Arzobispo prohibir que en la catedral se cante en idioma castellano letra no aprobada previamente por él ó por su vicario general.» La Sagrada Congregación de Ritos contestó en sentido afirmativo esta vez.

Mientras tanto, la Congregación del Concilio entendía en otro *dubio* de mayor alcance que el anterior, por ir directamente contra la danza de los seises. A tres puntos reducíanse las quejas del Arzobispo formuladas contra esta danza; 1.ª que durante la octava del Corpus andaban los niños discurriendo por la iglesia, oficiaban y ministraban en el coro y altar con los trajes de danzantes; 2.ª que bailaban el día del Corpus delante del Arzobispo, de la Ciudad y del Tribunal de la Inquisición, y el último de la octava en el coro delante del Cabildo eclesiástico; 3.ª que se cubrían la cabeza bailando delante del Santísimo Sacramento. Procedióse con tal reserva en la tramitación de este dubio y tan precipitadamente se resolvió, que llegóse á confundir el procedimiento gubernativo con el contencioso, ganando el Arzobispo por medio de su fiscal general un despacho contra el Cabildo, en el cual *se declaraba abusiva la danza de los seises*, sin haber sido oída en juicio contradictorio la parte interesada.

En efecto el 18 de Junio de 1700 bajo carta-orden de la Sagrada Congregación del Concilio acompañada de un mandamiento expedido por el Nuncio de Su Santidad en Madrid, señor Aquaviva, el 8 del mismo mes y notificado al Cabildo por don Marcos Pérez de la Rosa, tesorero y familiar del Arzobispo, en el cual ordenábase *bajo censuras latæ sententiæ quitar el abuso de la danza de los seises que se executaba en el día del Corpus y toda su octava.*

Dióse por notificado el Cabildo y el asunto no tuvo otra trascendencia por el momento; pues, si bien en 22 de Septiembre del mismo año recibióse carta de S. M. el Rey D. Carlos II con

el encargo de *que se procurara conciliar los pleitos*, todo continuó en el mismo estado (1).

Resuelto el monarca á procurar por todos los medios posibles la concordia, siguió gestionándola con el agente capitular establecido en Madrid, y en su consecuencia dióse cuenta en Cabildo el 18 de Octubre de que «persona de gran suposicion había hablado al señor D. Gregorio Baztan sobre temperamentos en el pleito de danzas de seises que pendía en la Nunciatura» (2); y el Cabildo, defiriendo á indicaciones de tan elevado origen, facultó ilimitadamente á su diputación secreta «para ajustar el temperamento ó concordia sin necesidad de su aprobacion, haciendo juicio que era conveniente á la comunidad.» (3)

Mientras tanto llegó otro despacho del Nuncio señor Aquaviva, ganado por el fiscal general del Arzobispado, mandando al Cabildo con agravatorias, en el término de tres días y bajo la multa de 500 ducados, *que no hubiese danzas de seises en adelante*. El Deán oyó con el mayor respeto la notificación del despacho obedeciéndola y acatándola, pero agregó lo siguiente: «que la carta de la Congregacion que executaba el Nuncio, había sido ganada con siniestra relacion, informando solo el Arzobispo sin citacion ni audiencia del Cabildo y contra la primera instancia reservada por el Tridentino; que solo podía atribuirse al Nuncio el conocimiento ordinario, en que debía ser oido el Cabildo sobre el principal fundamento de si eran abuso el villancico y danzas; y en el cual éste justificaría la posesion inmemorial y decencia con que se executaba, para convencer que no era abuso como se había hecho presente á la Sagrada Congregacion por relacion que, segun la censura canónica, se debía justificar ante cualquier juez executor, aunque fuera relacion de una bula pontificia, por traer siempre la condicion virtual de que primero debe ser justificada la narrativa, y con mayor razon atendiendo á la clausula de la orden *pro sua dexteritate et prudentia*, que decía conocimiento ordinario y no executivo; y reconociendo los motivos y razones que judicial y extrajudicialmente se habían representado

(1) *Actas Capitulares.*

(2) El Dr. D. Gregorio Baztán y Arístegui, Arcediano de Ecija y canónigo, era el agente puesto en Madrid por el Cabildo durante los pleitos con el Arzobispo y en Madrid permaneció constantemente desempeñando su delicada misión desde 1688 hasta su fallecimiento ocurrido el 27 de Marzo de 1706.

(3) *Actas Capitulares* de 1700.

por el Cabildo en defensa de sus derechos, por excusar la nota que padecería su crédito en materia de culto á Dios, y la novedad que causaría en esta gran ciudad; *apelaba de dicho despacho para ante Su Santidad.*»

Quedó, pues, interpuesta la alzada y las partes frente á frente, en actitud de sacar á salvo sus derechos respectivos, empleando todas sus energías. Y la contienda no llevaba trazas de resolverse pronto, porque ambas discordaban en todo, hasta en el Tribunal que debía entender en la apelación.

Es de calcular el efecto que produciría en Sevilla la noticia de que la danza de los seises iba á quedar en suspenso, cuando menos, según se infería del despacho del Nuncio de Su Santidad en Madrid. Aunque, á juicio de los enemigos del baile, la Iglesia de Sevilla no andaba bien orientada en materia litúrgica desde que las dotaciones de Vázquez de Leca y Núñez de Sepúlveda habían hecho de la danza una especie de culto religioso; era lo cierto que para el pueblo sevillano suprimir esta danza, nacida y aclimatada en su suelo desde tiempo inmemorial, equivalía á negar á Dios el más fino de los obsequios, la ofrenda de más alto precio á los ojos del arte y del sentimiento, negación que nadie podía escuchar sin escandalizarse. Este era el verdadero punto de vista en la cuestión.

La apelación del mandamiento del Nuncio interpuesta por el Cabildo fué admitida libremente por su Santidad; pero surgió enseguida el incidente previo de competencia acerca de la autoridad que debía conocer. El Arzobispo sostenía que la Congregación del Concilio; el Cabildo que la Sacra Rota Romana.

En 3 de Junio de 1701 notificóse al último un despacho del Nuncio, expedido en 5 de Marzo anterior, mandándole comparecer en el término de tres meses ante la Sagrada Congregación del Concilio para sostener la apelación interpuesta. Instruyóse como consecuencia el correspondiente contradictorio y, enviados los autos á Roma, el Auditor de Su Santidad, antes de resolver la competencia, declaró en suspenso el incidente, ordenando á las partes que intentasen venir á concordia ó convenio, á fin de hacer desaparecer extrajudicialmente de la danza todo lo que pudiera ser tenido por indecoroso. Roma, como se ve, prefería apurar todos los medios pacíficos antes de tener que disgustar á una de las partes con un acto decisivo de su superior jurisdicción. Era

cuestión de una Iglesia particular, que en nada afectaba á la universal, y debía resolverse amigablemente por las partes interesadas.

Obedientes al mandato superior, dispusiéronse el Arzobispo y el Cabildo á pactar la concordia. Aquél propuso al efecto *tres medios* ó bases de transacción; y la diputación secreta del Cabildo correspondió con otras tantas respuestas. Daremos á conocer en detalle aquella especie de negociación diplomática, no publicada hasta ahora, según nuestras noticias, en que ambas partes contendientes aguzaron el ingenio cuanto les fué posible, para salir adelante con su pretensión respectiva. El documento, que es curiosísimo sobre toda ponderación, porque revela prácticas antiguas exclusivas de nuestra Iglesia, copiado literalmente es como sigue:

MEDIOS PROPUESTOS POR EL SEÑOR ARZOBISPO Y RESPUESTAS DADAS POR LA DIPUTACION DEL CABILDO ECLESIÁSTICO EN EL NEGOCIO DE LA CONCORDIA SOBRE LA DANZA DE LOS SEISES.

Medio primero.—Que los seises y colegiales que componen esta danza, no han de asistir en coro ni altar á cantar, oficiar, ni ministrar en manera alguna estando vestidos de danzantes y sin las sotanas y sobrepellices con que sirven todo el año: pues estos ministerios pueden suplirse por otros de los colegiales, pues se compone el Seminario de 40 ó 50 y solo son diez los que danzan; y que estos, por evitar la indecencia de verlos divagar por la Iglesia todo el día, y entrar y salir en el coro en esta forma, no muden el traje hasta que llegue el tiempo de bailar delante del Santissimo, vistiendose un poco antes para ir prevenidos y desta forma, aun sin que los substituyan otros, podrán estos mismos servir el Coro.

Respuesta. — En este medio repara esta Diputacion que á los vestidos de los seises llame V. S. I. vestidos de danzantes, quando le consta á V. S. I. que no hay danza alguna que se vista de semejante traje, y que es tan decente que aun para parecer delante del Santissimo no lo impugna el grande zelo de V. S. I.

Y respondiendo á lo principal dice esta Diputacion que los diez niños seises vestidos de gala no tienen ministerio alguno en

el Altar; y que respecto de que en toda la Octava no se visten por las mañanas y lo que ministran por las tardes en el coro se reduce solamente á cantar los versículos, por parvedad de materia no era digno de repararse, especialmente quando en todos los Coros y Capillas de S. M. (sin hacer mencion de lo que pasa en los sacristanes de las parroquias) ministran personas en hábito secular y casados, no solo acompañando los villáncicos, sino respondiendo á los Oficios del Altar con los instrumentos que tocan, sin que se tenga por indecencia; pero con todo eso, atendiendo al agrado de V. S. I. ofrece esta Diputacion que el Cabildo dará otra providencia para que los dichos niños assi vestidos no canten los versículos, y tambien ordenará á su maestro que no los dexe entrar y salir del Coro, sino es á sus precisas necesidades, aunque en niños de tan corta edad ni era reparable ni escandaloso.

Medio segundo.—Que supuesto que el fin con que se quiere honestar este abuso, es de celebridad y obsequio al Santissimo Sacramento; no se permita que en la Iglesia estando manifiesto el Santissimo danzen á otro fin que á este: pues el día del Corpus y el día octavo hacen su danza ó baile particularmente al Prelado, á el Cabildo, á la Ciudad y al Tribunal de la Inquisicion que concurren á esta fiesta; pues los muchachos estan volviendo las espaldas á el Santissimo y el concurso de la gente á la Real Presencia de nuestro Señor por atenderlos y mirarlos.

Respuesta.—Este segundo medio no puede dexar de causar extrañeza que entienda V. S. I. que se muda el fin de este festejo porque los niños mudan lugares para repartirlo, y es mayor esta admiracion quando el mismo villancico que en alabanza del Santissimo cantan delante de V. S. I., el Cabildo y Tribunales está persuadiendo que el sarao con que lo acompañan no puede tener otro asunto, ni dirigirse á otro fin que el que declara el mismo villancico; y para que haya de ejecutarse mudando lugares, segun la positura de los Tribunales, hay la razon gravissima de que los que tienen la primera representacion en el concurso sean los primeros que particularmente gozen y se regocijen en aquel festejo exterior que se dedica al Santissimo, y que no pudieran percibir de otra manera por la distancia grande y embarazo del concurso, en todo lo qual la celebridad y veneracion del Santissimo es el único y principal objeto con el que tienen tanta dependencia, que ni cantaran, ni bailaran los seises no estando

presente y manifiesto el Santissimo, aunque estuvieran presentes los demas.

Y esto mismo sucede en otros festejos que por institucion de los hombres son culto de lo sagrado, como en los Autos sacramentales con que en la corte de nuestro Monarca y en otras muchas ciudades se celebra este Mysterio, que aunque se executen donde los vean particularmente los Tribunales y generalmente todos, nadie ha imaginado que su fin es el obsequio de los que los ven. Las fiestas de toros que votan las ciudades por casamientos de Reyes, nacimientos de Príncipes, ú otros felices sucesos ¿quien ha de decir que se hacen por los que los ven? executando estas y otras demostraciones para que por este medio se regocijen los fieles y los pueblos en las solemnidades, ó buenos sucesos á que se dedican, disponiendo que sean los primeros en gozar del festejo los que son en las Repúblicas los primeros, y en las demas danzas con que empieza la Ciudad la celebridad de este día, todo el conato de V. S. I. ha sido apartarlas del Santissimo y colocarlas junto á los hombres, sin que por eso podamos decir que V. S. I. las muda en cortejo de los hombres, pues el fin de ser instituidas es veneracion del Santissimo.

Y cuando no fuera tan grande lo referido y le confesaramos á V. S. I. que se mudaba el fin de este festejo y que con él se cortejaba á tan dignos Tribunales, no tiene el reparo que se pondera en quien observare que es teològia corriente de Santo Tomas que con los actos exteriores con que manifestamos nuestra adoracion á Dios, explicamos tambien nuestra observancia política con los hombres, como son genuflexion, descubrir la cabeza, inclinarla, y postrarse en tierra, sin que haya habido quien intente que porque el descubrir la cabeza, inclinarla y postrarse en tierra, ó la genuflexion se execute en reverencia de Dios, no haya de executarse por cortesía con los hombres: porque, segun los objetos, son diferentes los actos internos que imperan estas demostraciones exteriores; de que resulta que aunque la expresion exterior sea la misma, nunca es igual el obsequio, porque respeto de Dios se pasa á culto lo que respeto de los hombres se queda en urbanidad: y assi se ve que asistiendo á los divinos oficios se participa á las Ciudades y Tribunales el mismo incienso que á Dios y se les da Paz como al Sacerdote, que incomparablemente es mas que participarle el villancico y sarao de los ni-

ños, sin que por eso deje de haber reservados otros especialissimos actos, como son los sacrificios de Latría.

Es verdad que el dia octavo despues de los Oficios se executa el villancico y sarao dentro del Coro, de donde ha de salir inmediatamente la procesion, sin que por eso se deba argüir indecencia en este acto por ser el Coro el lugar único dedicado á cantar las alabanzas divinas, y en que se cantan los villancicos en las Pasquas de Espiritu Santo, Resurreccion y dia de la Ascension, patente el Santissimo, sin que por razon del lugar se pueda entender que se cantan dichos villancicos por el fin de cortejar á V. S. I. y al Cabildo que lo asisten, quando el instituto de aquel lugar está persuadiendo que cuanto se executa en el se dirige al fin de celebrar á Dios.

De la eficacia de estas razones fia esta Diputacion que V. S. I. se ha de dignar de no insistir en este segundo medio, en el qual el Cabildo, assi por no faltar á la correspondencia política que profesa con los dichos Tribunales, como porque de la composicion de este pleito no se le originen muchos, no solo con la Ciudad y Tribunal de la Inquisicion, sino con la Real Audiencia y Tribunal Regio de la Contratacion, en cuya presencia cantan los dichos niños el villancico acompañando con el sarao en la Plaza de San Francisco, parando la procesion junto á los balcones donde asisten; los cuales no pueden dar anuencia voluntaria á que se les despoje de la posesion antiquissima en que estan, en la qual, en caso de introducirse la novedad que por V. S. I. se propone, cada qual procurará mantenerse, como sucediera si se intentara despojarlos del Incienso y Paz, y no deben dudarse litigios semejantes en el amor de las preheminencias adquiridas con el tiempo con el exemplar de V. S. I.; pues habiendo la Sagrada Congregacion determinado que V. S. I. no sacase silla en la procesion del dia del Corpus por el motivo de la reverencia al Santissimo, no ha salido V. S. I. mas en dicha procesion, no perjudicando con acto positivo el derecho de la Dignidad á esa preheminencia.

Pero, no obstante lo referido, ofrece esta Diputacion ocurrir al escrúpulo de V. S. I. por uno de dos medios: el primero, que V. S. I. cite á dichos Tribunales como interesados para tratar este ajuste, asegurando á V. S. I. que si conviniesen en lo que V. S. I. propone, el Cabildo convendrá en lo mismo por su parte;

el segundo medio, que el Cabildo ocurrirá al inconveniente de que los niños vuelvan las espaldas al Santissimo (que no las vuelven porque executan perfilados el villancico y sarao) ordenando que en qualquiera sitio y lugar empiecen el dicho villancico y sarao mirando derechamente al Santissimo, y que se continue la providencia practicada de los dos años antecedentes de cerrar los postiguillos del Coro para que no entre persona alguna; con que cesa el inconveniente de volver las espaldas á el Santissimo assi los niños como el concurso.

Medio tercero.—Que no han de usar de los sombrerillos y gorras que ahora traen y con las cuales danzan cubiertas las cabezas delante del Santissimo, pues esto que en los seculares pareció torpissimo y se remedió ¿como se debe de tolerar en los seises que corren debajo de la disposicion de su Ilustrissima y de la Iglesia? y mas quando se puede suplir con algun adorno de guirnaldas, ó si no se quiere esto, que los dexen sobre los bancos cubiertos que hacen valla, en el interin que danzan, ó dancen con ellas en las manos como lo hacian antes.

Respuesta.—En este medio tercero representa á V. S. I. esta Diputacion: lo primero, que está V. S. I. mal informado en quanto á que los seises hayan executado el sarao en tiempo alguno con las gorras en las manos, porque siempre lo han practicado como ahora, (1) y lo segundo, que aunque las gorras de que usan no tienen la pariedad que se dice con los sombreros de los danzantes, porque son á modo de guirnaldas y de la misma tela y galon que los vestidos, y con penacho de plumas instituidas para adorno de aquel acto, en que la comun excepcion que introduxo fuese cortesía en algunas provincias descubrirse las cabezas, ha introducido tambien que no sea descortesía ni irreverencia el cubrirsela en semejantes actos, como se experimenta en los saraos y comedias que en presencia de los Reyes y Monarcas se executan cubiertas con sombreros las cabezas; y esto es mas necesario en los niños seises por la deformidad que tendrá, no teniendo pelo, danzar sin gorras; con todo eso ofrece esta Dipu-

(1) La parte no bien informada en la manera de bailar los seises antiguos en presencia del Santísimo Sacramento era la diputación secreta del Cabildo. Ya hemos visto que en 1558 bailaban todavía con las cabezas descubiertas y ceñidas de guirnaldas de flores; y que en 1564 ó pocos años antes las cubrieron con sombreros adornados de plumas.

tacion á V. S. I. ceder en este punto toda su razon, conviniendo en que los dichos niños executen su villancico y sarao sin las dichas gorras, y reservando la forma y modo de su execucion.

A todo lo qual añade esta Diputacion que siendo el principal reparo de V. S. I. ponderado á la Sagrada Congregacion el que dicho festejo se compusiese tambien de clérigos que mudaban traje y se disfrazaban, aunque en estos tres medios omite V. S. I. este reparo, y aunque es constante que ninguno de los diez niños es clérigo, ni tonsurado, y que solo ha sucedido en una ocasion haberse cumplido ese número con uno de prima tonsura sin saberse que la tenía; con todo eso ofrece esta Diputacion á V. S. I. que jamás se vestirá con los dichos seises el que fuese clérigo ó tonsurado.

Con lo qual juzga esta Diputacion que executa el Cabildo quanto está de su parte por la paz con V. S. I. pues conviene en dos medios de los tres propuestos por V. S. I. y no conviene en todos porque no tiene la voz de los demas interesados para ajustar por ellos; y aun en estos términos ofrece la modificacion propuesta en lo representado en el segundo medio; y con lo que ofrece á V. S. I. quedan purificados todos los inconvenientes ponderados por V. S. I. á la Sagrada Congregacion del Concilio, como consta de su mismo contexto, supuesto que le ofrece á V. S. I. que ni habrá clérigo, ni volverán las espaldas al Santissimo, ni cubrirán las gorras, y será desgracia del Cabildo que cediendo todas sus razones, quanto está de su parte, insista V. S. I. en que haya de ceder un derecho que no es suyo sino de los Tribunales, ó por lo menos que V. S. I. no determine citarlos para este ajuste que es quanto ha parecido á esta Diputacion ofrecer á la comprehension de V. S. I. de quien aguarda en respuesta la mas favorable resolucion.

Tales fueron las condiciones que por una y otra parte se presentaron para el ajuste de la concordia; mas como el Arzobispo insistiera en el medio segundo, negándose á transigir con que los seises bailaran delante del Prelado, de la Ciudad, del Santo Oficio y de la Real Audiencia hallándose manifiesto el Santísimo; rompiéronse las negociaciones y los contendientes volvieron á aprestarse para la lucha. El Cabildo en 15 de Julio de 1701 acordó *que se defendiese su tan antigua posesion judicial y extrajudicialmente.*

La voluntad de Dios, sin embargo, lo había dispuesto de otro modo. En la madrugada del 2 de Diciembre del mismo año D. Jaime de Palafox fallecía en su palacio víctima de aguda enfermedad que lo tenía imposibilitado hacía tiempo, y á consecuencia de su muerte todos los pleitos quedaron en suspenso. (1)

Es de admirar ahora el tesón con que el Arzobispo y el Cabildo sostuvieron sus respectivas pretensiones por espacio de dieciséis años. Favorecieron la causa del primero su elevada dignidad, su amistad con los miembros del Sacro Colegio, contraída durante su residencia en Roma, su ascendiente en el palacio de los Reyes de España, en donde había ejercido durante la juventud el cargo de menino, y la circunstancia de haberse valido para su defensa del hábil canonista D. Jerónimo José del Valle, y para su representación en Roma de su activo familiar D. Pedro Padilla, Trabajaron por la causa del Cabildo sus dos celosísimos agentes D. Luís Federigui, Arcediano de Carmona, que fijó al efecto su residencia en la corte pontificia, y D. Gregorio Baztán y Aróstegui, Arcediano de Écija, que se estableció en Madrid; sus tres hábiles abogados D. Alonso Navarro del Corro, que tuvo á su cargo la defensa por espacio de más de quince años, hasta el 2 de Junio de 1702 en que falleció; D. Matías G. de los Reyes Valenzuela, canónigo, y el Dr. D. Luís de Flores, canónigo Lectoral; y, más que todos, el Cardenal Aguirre, acérrimo partidario de las prerrogativas de la Iglesia hispalense, que colocó su poderosa influencia del lado de la causa capitular. (2).

El Cabildo había intentado, por carta de 18 de Mayo de 1688, atraerse á su favor al General de los jesuítas, el P. Tirso González, muy conocido en Sevilla desde las misiones de 1679 que dieron por resultado la supresión de las casas de comedias y de los autos sacramentales; pero el respetable General supo excusarse hábilmente escribiendo al Cabildo, en 10 de Julio del mis-

(1) Dispuso en su testamento que su cuerpo fuese sepultado en la puerta del Sagrario, junto á la capilla de la pila bautismal, sin caja mortuoria, bajo esta sencilla inscripción:

Hic jacet pulvis et cinis
Jacobus indignissimus Archiepiscoporum hispalensium.
Rogate pro patre filii.

(2) El Cabildo concedió al Dr. D. Matías Gregorio de los Reyes, inquisidor más antiguo de Sevilla, sepultura delante de la capilla mayor al lado del Evangelio en donde se enterraban los Deanes, en premio á sus méritos contraídos defendiendo la causa de la Iglesia en los pleitos con el señor Palafox.

mo año, lo siguiente: «la atencion y veneracion grande que debo al señor Arzobispo por su dignidad y por su persona no permiten que yo haga en esta corte romana accion que pueda ser del desagrado de su Ill.ma»

Es digna de conocerse también la carta autógrafa del Cardenal Aguirre, escrita con motivo de haber informado la Sagrada Congregación del Concilio desfavorablemente al Cabildo los *dubios* sobre visita de la catedral, parroquias y capillas anexas. Lamentábase el ilustre purpurado de esta manera: «yo he significado á boca á Su Santidad largamente en el último Consistorio que hubo dos meses ha, quanto supe y pude en conveniencia de V. S. Ill.ma como tambien á sus ministros inmediatos y á todos los señores Cardenales de la Congregacion; pero nada bastó para que dexase de tomarse la resolucion del segundo decreto tan poco favorable con grandísima mortificacion mía.» (1)

Consiguió más adelante el Cardenal Aguirre que el Papa Alejandro VIII expidiera el rescripto de 22 de Septiembre de 1690, nombrando una Congregación especial *pro concordia* compuesta de tres Cardenales, para que se encargara de concordar los *dubios;* y como el Cabildo de Sevilla había probado cumplidamente la cuasi-posesión inmemorial mayor de cuatrocientos años en que estaba, de venir haciendo la visita sin intervención del Prelado, informó la Sagrada Congregación en el sentido de que el Arzobispo en adelante visitaría la catedral, sus parroquias y capillas anexas, con asistencia y consejo de *dos adjuntos* elegidos de su seno por el Cabildo. Sobre esta declaración recayó en 30 de Enero de 1694 la sanción de la bula de visita dada por el Pontífice Inocencio XII.

Varias concordias se habían intentado por las partes desde el principio de las cuestiones y siempre sin venir á un arreglo. La primera se promovió por mediación del Asistente señor Conde de Montellano en 1688 y fué negociada en su casa; pero la resistencia del Arzobispo á transigir en los puntos de visita y dirección ó indicción de las procesiones, la dejó sin efecto. En las de 1697 y 1698 el Cabildo no quiso ceder nada con respecto á los cuatro *dubios* de *simultánea, adjuntos, administración de diezmos y de bienes de Fábrica;* y las cosas siguieron como antes.

(1) Las cartas autógrafas del P. Tirso González y del Cardenal Aguirre se conservan en el archivo de la catedral.

Los Romanos Pontífices y el Rey D. Carlos II tampoco habían conseguido gran cosa con sus insistentes gestiones en favor de la paz. Inocencio XI propuso que todo se arreglara extrajudicialmente en las Sagradas Congregaciones; Alejandro VIII nombró la especial, que hemos mencionado antes, para entender en los diez *dubios* de visita, únicos que llegaron á concordarse; Inocencio XII formó una comisión mixta de Cardenales y Auditores de la Sacra Rota Romana, para que resolviese los litigios después de oir á los Tribunales y Congregaciones competentes; é Inocencio XII y Clemente XI los encomendaron á la Sacra Rota, para que fuesen ultimados en una sentencia que constaría de dos decisiones, con denegación de todo otro recurso.

El monarca español habíase valido unas veces de sus ministros y otras de Reales órdenes y decretos dirigidos á ambas partes ó á su embajador en la corte romana con el intento de conseguir la concordia.

Y las consecuencias de tantos litigios no pudieron ser más desastrosas. Toda la actividad del Cabildo era poca para defenderse del cúmulo de alegaciones y cargos, las arcas de la Mesa Capitular estaban exhaustas, el culto mal atendido, no mejor servida la residencia y las rentas destinadas á fines religiosos convertidas en gajes y emolumentos de la curia civil y eclesiástica.

Lástima da oir cómo pintaba aquella aflictiva situación el conocido prebendado y bibliotecario D. Juan de Loaysa: «el tiempo presente, decia, es bien calamitoso por los continuos pleitos que desde el año 1685 ha movido á esta Santa Iglesia y á su Ill.mo Cabildo el Señor Don Jaime de Palafox y Cardona Arzobispo suyo, de que se han recrecido excesivos gastos, ninguna paz, summa inquietud, falta de sosiego, el coro mal residido, los negocios propios de la Iglesia abandonados, sin cobro salarios sin número, hasta que el de sus dias se cumplió en 2 de Diciembre de 1701» (1).

Con el nombramiento del nuevo Arzobispo varió por completo aquel deplorable estado de cosas. Sucedió al señor Palafox en la Silla hispalense el Excmo. Sr. D. Manuel Arias y Porres, Presidente del Consejo de Castilla y vocal de la junta de gobierno constituída en Madrid en nombre del Duque de Anjou durante la guerra de sucesión. Apenas se posesionó de la Silla hispalense

(1) *Inscripciones Sepulcrales.*

por medio de apoderado hizo saber al Cabildo que se hallaba dispuesto á ajustar una amplia concordia que pusiera fin á todos los pleitos pendientes; y, como los graves negocios de Estado le retenían en Madrid, nombró por sus representantes al Dr. D. Juan de Monroy y Licona, canónigo, gobernador, provisor y vicario general del Arzobispado, y al Ldo. D. Jerónimo José del Valle, Tesorero, canónigo, juez de la Iglesia y vicario general. El Cabildo otorgó sus poderes á D. Juan Domonte y Erasso, Deán y canónigo, y al Dr. D. Luís de Flores, canónigo Lectoral de Sagrada Escritura.

Fué la primera tarea emprendida por los comisarios de ambas partes clasificar en cuatro grupos los dubios del señor Palafox, que quedaron reducidos á ciento veintidós nada más, prescindiéndose de los restantes como si nunca se hubieran propuesto.

Gran número de ellos han perdido ya todo su valor desde el último Concordato ó con motivo de los atentados de las leyes revolucionarias contra la propiedad de la Iglesia. En cambio los de carácter litúrgico conservan su primitivo interés, porque revelan usos y costumbres particulares de antigüedad muy remota.

La primera clase de dubios formóse con los diez de visita, que no hubo para qué concordar á causa de estar ya decididos por la Congregación especial *pro concordia* y por la bula de Alejandro VIII en los términos antes expuestos.

Comprendía la segunda clase quince dubios también decididos en las Congregaciones ó Tribunales, cuyas decisiones aceptaron sin dificultad las partes contratantes. Referíanse al rezo del oficio divino, al tiempo señalado al Penitenciario para oir en confesión, á la simultánea, á la costumbre española de conducir en Custodias el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, al derecho del Arzobispo á llevarlo en las procesiones, no obstante aquella costumbre y privilegio otorgado á las Iglesias de España, á las capas pluviales de los seises, á la planeta del diácono y subdiácono á la usanza griega en cuaresma, á la indicción de las procesiones, á las danzas de la ciudad, á la cuestión sobre si correspondía al Arzobispo, estando presente, y no al Deán prescribir la duración de los sermones predicados en la basílica, al color que había de usarse en la fiesta y octava de Concepción y á otros puntos diversos.

La disputa sobre el color de los ornamentos de Concepción

está íntimamente ligada con una anécdota muy curiosa, que el vulgo forjó como siempre, con caracteres fantásticos y corre de boca en boca, referente á la danza de los seises. Véase lo que sobre esta conocida anécdota hemos escrito en otra ocasión:

«Cuéntase que un antiguo Arzobispo, cuyo nombre no ha podido averiguar la leyenda, promovió ruidoso pleito al Cabildo eclesiástico y llevó á Roma la cuestión, para que la Sagrada Congregación de Cardenales decretase la supresión de la danza de seises por considerarla ofensiva á la majestad augusta del Santísimo Sacramento.

Llegado el período de prueba, á Roma fueron los seises con sus borceguíes argentados, gregüescos, vaquerillos, bandas, valonas, sombreros, castañetas, y con su maestro de capilla al frente, en barco fletado por cuenta del Cabildo; y, tan prendado quedó el Pontífice de la danza censurada por el Arzobispo, cuando se hubo ejecutado á su presencia, que mandó sobreseer en el proceso y proveer para en adelante que nadie fuese osado á perturbar al Cabildo en la posesión de una costumbre inmemorial, sancionada por el tiempo y abonada por la licitud de la ceremonia.

La novela popular no iba del todo descaminada.

Entre los ciento cuarenta y cuatro *dubios* ó litigios promovidos al Cabildo por el Arzobispo don Jaime de Palafox y Cardona, de patria aragonés, varón piadoso, justo y recto á carta cabal; hubo uno referente al terno antiguo de seda en campo blanco, perfilado de azul con flores de oro, que se usaba en la fiesta y octavario de Concepción.

¡Quién había de decir que aquellas líneas celestes, vivos reflejos del claro cielo de Andalucía, habían de ser con el tiempo el sexto color de la liturgia eclesiástica! ¿Habría en todo ello algún presentimiento de lo futuro? ¿Contribuiría Bartolomé Esteban Murillo con el ejemplo de sus vírgenes espirituales?

El poeta sevillano Montoto quizás diera con la clave del misterio cuando cantaba

En esta tierra bendita
Cada flor es incensario
para la Virgen María;
y es azul el claro Cielo
de mi ciudad de Sevilla
porque el azul de los Cielos
la Pureza simboliza.

El celoso Arzobispo creyó ver en los perfiles azulados del terno en cuestión algo así como abuso de autoridad en materia litúrgica; y, sin meditar bien lo que hacía, formuló y envió á Roma el *dubio* siguiente: *Si es lícito al Cabildo de Sevilla establecer sexto color en la Iglesia, porque usa de color azul en el día y octava de Concepción de Nuestra Señora.*

No muy seguro después en su demanda, volvió sobre su acuerdo anterior y redactó y envió á Roma nuevamente el *dubio*, concebido ya en esta forma: *Si es lícito al Cabildo de Sevilla usar de color azul ó casi azul en el día y octava de la Concepción de Nuestra Señora.*

Los canónigos remitieron á Roma un trozo de la tela del terno, para que la Sagrada Congregación decretase con pleno conocimiento de causa; y, como el Arzobispo impugnara la autenticidad de la tela, remitieron después la casulla.

El pleito se falló á favor del Cabildo, declarando la Sagrada Congregación, *que no era lícito el color azul en la Iglesia; pero sí los ornamentos exhibidos* y *sus semejantes.*

Cuando el señor Palafox, confundiendo la danza religiosa de los seises con las danzas profanas costeadas por la ciudad, promovió litigio sobre aquélla; el vulgo ya se sabía de memoria la tramitación que había de llevar el proceso, y forjó la leyenda correspondiente, que ha corrido hasta nuestros días.

Había oído campanas y no sabía de dónde partían los sonidos.

Un siglo después, el terno de los perfiles azules reportó á la Iglesia hispalense uno de sus más preciados triunfos. Pío VII otorgó privilegio especial á la catedral de Sevilla para usar ornamentos azul celeste el día y octava de Concepción, prerrogativa que la distinguió muchos años de todas las iglesias del orbe cristiano, por el ferviente amor de su Cabildo á tan sublime misterio.

En nuestros días, el 19 de Septiembre de 1879, durante el pontificado del señor Cardenal Lluch, la Sagrada Congregación de Ritos, á instancias del mismo, amplió la gracia á las iglesias de la archidiócesis sevillana, siempre que las rúbricas permitiesen celebrar Misa en honor de la Inmaculada. La misma gracia se ha otorgado después á las iglesias que dirigieron análoga petición á Roma.» (1)

---

(1) *El Correo de Andalucía* de 23 de Septiembre de 1901.

El privilegio de Pío VII fué otorgado á petición del Arzobispo señor Cienfuegos y del Cabildo eclesiástico en breve de 28 de Noviembre de 1819.

La tercera clase contenía cuarenta y un *dubios* decididos y por decidir, que fueron el objeto fundamental del convenio. Versaban los principales sobre el derecho del Arzobispo á exigir que durante la visita se le exhibiesen en su palacio los libros de fundaciones y administraciones, de presidir los Cabildos, de disponer del reloj y de la campanilla en los concursos á prebendas, de convocar sínodos y hacer estatutos *sine vel cum consensu aut consilio Capituli*, sobre si correspondía ó nó silla al preste, diácono y subdiácono en la procesión del Corpus asistiendo el Prelado, sobre la facultad del Cabildo de administrar los diezmos y rentas de fábrica, sobre la del Arzobispo de celebrar misiones, colocar su confesonario y administrar los sacramentos de la Comunión y Confirmación en la catedral, sobre el derecho de los Dignidades asistentes revestidos de capas pluviales, de sentarse con el Prelado bajo el mismo sitial y valerse de seminaristas para imponerles la mitra, sobre si tenía facultad el Arzobispo en la feria quinta *in cœna Domini* de mandar cerrar las puertas del templo y á qué hora, sobre si debía colocarse el crucifijo en el púlpito de la catedral y acerca del canto eclesiástico en lengua castellana.

Convínose en que el Arzobispo podía administrar los sacramentos y celebrar misiones en la catedral; si bien, siendo el Sagrario iglesia amplia, cómoda, capaz y destinada especialmente á estos usos sagrados; en el caso de no tener aquél á bien aceptarla, debía designar sitio, días y horas, *con el consejo del Cabildo ó de sus diputados*, para celebrar aquellos actos en el templo metropolitano.

Con respecto al último extremo hízose presente que cuanto se cantaba en lengua vulgar en esta iglesia, por antigua disposición del Cabildo era revisado y corregido por un señor capitular; procediendo por tanto no introducir otra alteración que la de que el revisor y corrector hubiera de ser precisamente en adelante uno de los cuatro canónigos de oficio.

La cuarta clase de *dubios* comprendía cincuenta y seis, de los cuales se concordaron siete y los demás se tuvieron por nó propuestos. Aquéllos hacían relación á la silla que servía para el Prelado el día del Corpus en la catedral y á si podía éste llevarla propia y más suntuosa que aquélla en los pontificales y otras funciones eclesiásticas, así como misal, breviario, palmatoria y demás objetos precisos para el culto; ó, por el contrario, el Cabildo

tenía facultad de impedir que el Arzobispo los usase propios. En vista de que en todo tiempo se habían facilitado por la iglesia para uso del Arzobispo objetos de gran precio, como correspondía á tan elevada dignidad, convínose por ambas partes en *guardar el estilo*.

Aunque los otros cuarenta y nueve dubios se omitieron como si jamás se hubieran propuesto, conviene, sin embargo, mencionar algunos de los principales, por vía de ejemplo, para que se vea cuáles eran las prácticas particulares que se impugnaban en ellos.

Núm. 6.º Si podía el Arzobispo, cuando ocurriese alguna festividad durante la semana de Pasión, prohibir que se descubriesen las cruces é imágenes del altar.

Núm. 7.º Si era lícito hacer varios días la ostensión de la sagrada bandera con extraordinarias ceremonias en la catedral durante el tiempo de Pasión.

Núm. 8.º Si podía prohibirse la ceremonia de romper el velo y disparar fuegos de artificio dentro de la iglesia al cantarse las palabras *obscuratus est sol* &.ª de la Pasión.

Núm. 9.º Si al conducir un prebendado vestido de diácono los Oleos desde la sacristía al lugar en donde habían de consagrarse, podía ir una cruz del Cabildo y ser colocada después á la derecha de la del Prelado.

Núm. 12. Si en la adoración de la Santa Cruz era lícito valerse de una de grandes dimensiones sin crucifijo y emplear ceremonias extraordinarias y singulares.

Núm. 17. Si estaban ó nó obligados los prebendados de la catedral á ir en la procesión del Corpus vestidos con capas pluviales y otros ornamentos sagrados.

Núm. 18. Si cuando el Arzobispo celebraba en funerales solemnes cantando los responsorios cuatro Dignidades, debía aquél sentarse ó estaba obligado á permanecer de pie delante del túmulo durante los responsorios.

Núm. 32. Si podían los prebendados de la catedral en determinados días bendecir tres ó cuatro veces al pueblo con el Santísimo Sacramento ó con la imagen de la cruz.

Núm. 34. Si podía el Cabildo designar una comisión determinada de prebendados con el nombre de *diputación secreta*.

Núm. 42. Si el cirio pascual que se encendía en la iglesia

debía ó nó ser el mismo bendecido el sábado santo y llevado á la pila bautismal, aunque aquél no pudiera trasladarse por sus enormes dimensiones.

Núm. 49. Si estaba en las facultades del Arzobispo prohibir á los prebendados que asistiesen á las corridas de toros.

Fácil es comprender la importancia que tienen todos estos *dubios* así como las réplicas y contrarréplicas empleadas por el Cabildo en frente de las impugnaciones del Arzobispo para averiguar los antiguos usos litúrgicos de nuestra Santa Iglesia.

Así, al querer el Cabildo acreditar el valor y fuerza de la costumbre, alegaba más de setenta ceremonias episcopales observadas por el señor Palafox, que reconocían por único origen y fundamento esa misma costumbre que se intentaba poner en entredicho.

El uso de la capa magna de seda carmesí, en vez de ser de lana morada con pieles blancas y, desde la vigilia de Pentecostés, con pieles de algodón carmesí, según prescribía el Ceremonial; los diáconos asistentes, sin celebrarse pontifical, en las bendiciones de candelas, ceniza y palmas (1); la silla del Arzobispo junto al altar en vez de hallarse abajo en el presbiterio; el cruciferario de pie cuando el Prelado bendecía y otras muchas prácticas no autorizadas por el Ritual y el Ceremonial fueron otros tantos argumentos *ad hominem* utilizados por el Cabildo durante aquella larga y empeñada contienda.

De la concordia obtuvo la danza de los seises el título legítimo de derecho que ostenta y el pleno reconocimiento de su licitud. Sus más ardientes partidarios no hubieran podido desear mayor triunfo que el que entonces se consiguió. Recordemos sus vicisitudes pasadas y así podremos darnos cuenta de la magnitud de ese triunfo.

Un decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, cualquiera que fuese la índole del procedimiento que se siguió después de dado, la había declarado abusiva. El Nuncio de su Santidad, amenazando con censuras graves, había mandado proceder á corregirla inmediatamente, y hasta la había declarado en suspenso. Una apelación en toda forma se había promovido después,

(1) Acompañan en estas bendiciones al Arzobispo de Sevilla un presbítero y cuatro diáconos asistentes.

la cual había de seguirse por todos sus trámites y no se sabía cual habría de ser el resultado de aquella jornada. Cuando menos, hasta entonces el criterio de la curia romana se había manifestado contrario.

Con la concordia todas las sospechas y temores se desvanecieron y apareció en su lugar un título robustísimo, cual era la voluntad ó consentimiento de los otorgantes, que viene á ser la primera y más fundamental de todas las leyes en materia de contratación. En efecto, al tocarse la cuestión de esta danza se convino solemnemente en «que todas las diferencias promovidas por el señor Palafox sobre el modo de ejecutarlas, se habían de dar por extinguidas y á las partes por desistidas de los litigios... para no continuarlos en ningun caso, pues á ello se obligaban el Arzobispo y el Cabildo, no solo por sí, sino en nombre de sus sucesores.»

Firmaron la concordia los contratantes el 9 de Diciembre de 1703, la aprobó el señor Arzobispo en Madrid el día 29 y el Cabildo le dió su sanción el 4 del mes siguiente registrándose el 11 de Enero de 1704. (1)

A Roma envióse copia de todo lo concordado y capitulado, á fin de que Su Santidad se dignara prestarle mayor fuerza, mediante su aprobación; pero este último trámite no ha llegado á cumplirse después, quizás por tratarse de cuestiones de una Iglesia particular resueltas por las partes interesadas; ó porque habiendo procedido de Roma la indicación para celebrar la concordia en tiempo del señor Palafox, implícitamente parecía cosa aprobada de antemano por Su Santidad lo que las partes acordasen mutuamente sin excederse de sus facultades.

No ha faltado en época posterior alguna demostración desfavorable á la danza de los seises, procedente, nó de persona que la conociera como ella es, después de haberla juzgado imparcialmente con datos recogidos sobre el terreno, como decirse suele; sino de autoridad extraña por completo á nuestras costumbres que se dejó llevar en esta ocasión por juicios ó relaciones apasionados, cuando vivían aún muchos de los parciales que habían

(1) El mismo día 9 de Diciembre de 1703 registróse un traslado en Madrid á instancia del Arzobispo por Agustín López Cabezas, escribano de número. El convenio original quedó registrado el 11 de Enero de 1704 en el protocolo de Sebastián de Santa María, escribano público de Sevilla.

formado bando con el señor Palafox en la antigua contienda. En 1729 el Cardenal prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio escribía á D. Luís de Salcedo, Arzobispo de Sevilla, diciéndole «que procurase persuadir con sagacidad al Cabildo de que la danza de los niños era cosa de muy escasa importancia, para tomar en serio su defensa, á ver si de este modo conseguía hacer cesar poco á poco la costumbre, dejada á sí misma, y conquistaba la no pequeña gloria de haberla suprimido.»

El Arzobispo señor Salcedo no consideraría prudente resucitar cuestiones ya dormidas y felizmente terminadas mediante un pacto formal aprobado y suscrito por su antecesor en propio nombre y en el de los que vinieran después de él. Por eso se abstuvo de seguir el consejo del Cardenal prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio, y, sobre todo, por la consideración más atendible aún de que se trataba de una costumbre ciertamente lícita, laudable y á todas luces digna de conservarse, toda vez que Roma no llegó á condenarla cuando estuvo en litigio y, antes al contrario, recomendó la celebración de una concordia que presuponía su conservación como punto de partida para entrar en negociaciones.

Desde entonces la danza de los seises, á más de reunir el mérito histórico de su remotísima antigüedad, granjeóse en mayor grado las simpatías de las personas piadosas por ceñir, como las causas mejores, la aureola, siempre interesante, de la persecución y haber llegado hasta nosotros purificada enmedio de duras pruebas y enconadas contradicciones. (1)

Tal es, referida en breve compendio, la historia completa de la danza de los seises ó niños cantorcicos.

(1) A continuación insertamos la epístola del Cardenal prefecto, traduciéndola del italiano:

«A Luis Arzobispo hispalense—Sevilla—El baile ante el Santísimo Sacramento de la Eucaristía siempre suena mal. Mas ya que una costumbre inveterada en Sevilla lo ha establecido y que cuando tu predecesor empeñóse en abolirlo y el Cabildo de la Iglesia catedral en conservarlo, nada resolvió entonces esta Sagrada Congregacion; debes valerte de toda tu sagacidad, procurando demostrarle que es asunto de escasísimo interés, para que la costumbre desaparezca espontáneamente y conseguirás así la no pequeña gloria de haberla suprimido.»

Epístola del Cardenal prefecto de la Sagrada Congregación contestando á la relación del Arzobispo de Sevilla D. Luis de Salcedo que daba cuenta de su visita *ad limina*. Roma 21 de Mayo de 1729.

Esta curiosa noticia la debemos á nuestro distinguido amigo D. Miguel Barrera, beneficiado de esta Santa Iglesia y vicesecretario de Cámara del Arzobispado.

CAPÍTULO XVI

La cultura eclesiástica.—Dos famosas librerías.—Los Índices de D. Hernando Colón.—La Biblioteca del Cabildo eclesiástico.—Seise notable.—D. Diego Alejandro de Gálvez.—Índices de la Biblioteca capitular.—Otros seises distinguidos.

Si los niños seises, considerados, como hasta ahora lo hemos hecho, en el desempeño de sus funciones ministeriales, contribuyeron con sus cantos y danzas á revestir el culto de la Iglesia hispalense de singulares atractivos, por la virtud natural que poseen las voces angélicas y la inocencia infantil de infiltrar en las almas delicadas los dulces afectos de devoción cristiana; considerados bajo distinto punto de vista, no menos digno de estudio que el anterior, legaron á la posteridad otros recuerdos imperecederos que no sería justo pasar en silencio.

¿Quién duda que son las bibliotecas agentes muy poderosos de cultura, tanto para educar á las clases populares como para formar hombres de ciencia?

A una nación cualquiera de las comprendidas en el moderno concierto de los pueblos cultos, si llegara por circunstancias históricas á quedar rezagada en el curso majestuoso de la civilización, le bastaría conservar en depósito los tesoros de saber acumulados por anteriores generaciones, para poder procurarse su regeneración futura.

Por razones asequibles á todo el que conozca á fondo la historia de la formación y propagación de las ciencias después de

la caída del Imperio de Occidente, en toda biblioteca merecedora de tal nombre, atendido el número y calidad de volúmenes, más del cincuenta por ciento de autores de obras allí depositadas habrán de ser seguramente escritores eclesiásticos, ya regulares, ya seculares, y figurar en tal número con notoria ventaja los ínclitos y sabios varones de la Compañía de Jesús. Para convencerse de ello, en vez de fruncir el ceño ó hacer otros visajes de incredulidad ó de mal humor, débese recurrir á los catálogos de cualquiera biblioteca de fama y estudiar la razón de ser de este fenómeno real y efectivo.

Por eso causa más risa que pena ver al erudito moderno que aprendió todo cuanto sabe agitándose en un medio ambiente elaborado casi todo en oficinas eclesiásticas, emprenderla contra el clericalismo, que es igual á que si la emprendiera contra el aire regenerador de sus pulmones y el fósforo vivificante de su cerebro. Una de dos: ó la estadística engaña ó la ciencia en todos sus órdenes, en el abstracto y aun en el concreto, es mucho más eclesiástica que civil.

Para entrar en ese género de investigación cuéntase en Sevilla con una de las bibliotecas más famosas del mundo, la cual, por las mismas razones apuntadas anteriormente, institución eclesiástica había de ser. En efecto, el Cabildo eclesiástico la fundó; el Deán D. Diego de Carmona gestionó y consiguió engrandecerla y el racionero D. Diego Alejandro de Gálvez encargóse de restaurarla. He ahí la obra de dos eminentes eclesiásticos procedentes de la clase de seises. Hacer ver la labor meritoria del último será el asunto principal de las observaciones siguientes.

Sabido es que la Biblioteca del Cabildo eclesiástico de Sevilla, llamada vulgarmente *la Colombina,* formóse con dos librerías de muy diversa procedencia: la de la antigua catedral, cuyo remoto abolengo nadie ha podido averiguar hasta el día; y la que fundó en sus casas principales á orillas del Guadalquivir el célebre bibliófilo D. Hernando Colón, hijo segundo del descubridor del Nuevo Mundo. (1)

(1) D. Hernando Colón labró sus casas principales con huerta y muelle á orillas del Guadalquivir, fuera de la puerta de Goles, (llamada algunos años después Puerta Real) en los solares en que se construyó el convento de San Laureano de religiosos mercenarios en el siglo siguiente, hoy convertido en almacenes del mismo nombre. Todavía se llama huerta de Colón la que estuvo agregada á aquellas casas y en ella se conserva un árbol zapote de los que se plantaron en tiempo de D. Hernando.

Baste decir respecto á la antigüedad de la primera que don Alonso el Sabio, en testamento otorgado en Sevilla el 22 de Enero de 1322 ante Juan Andrés su escribano, dejó dispuesto lo siguiente: «E otrosi mandamos que si el nuestro cuerpo oviere de ser enterrado en Sevilla, que sea dada la nuestra tabla... y los quatro libros que llaman espejo historial que mando hazer el rey



EL RACIONERO D. DIEGO ALEJANDRO DE GÁLVEZ

luys de francia... E otrosi mandamos que... todos los otros libros que los den ala yglesia mayor de sancta maria de Seuilla... E otrosi mandamos que todos los libros de los cantares de los loores de sancta maria sean todos en aquella yglesia donde el

nuestro cuerpo fuere enterrado; y que los hagan cantar en las fiestas de sancta maria.»

El Arzobispo D. Pedro Barroso en 21 de Junio de 1381 hizo donación de ciertos libros á esta Santa Iglesia ante Pedro Esteban, notario apostólico y beneficiado de Santa María y Santiago de Medina Sidonia (1).

Entre las más importantes donaciones de que hemos tenido noticia, dice Gestoso, merece citarse la del Cardenal D. Juan de Cervantes, de ciertos libros que, por haber dispuesto de ellos y llevádoselos el Arzobispo Fonseca, puso pleito el Cabildo á Alonso de Fonseca, señor de la villa de Coca. Nombráronse amigables componedores eligiendo las partes como árbitro á Fr. Hernando de Talavera, según consta en el auto capitular de lunes 5 de Enero de 1478. (2)

Resolvióse la cuestión á favor del Cabildo y entre los libros recuperados como de su propiedad figuró el *gran pontifical hispalense,* maravilloso códice miniado que se conserva en la Biblioteca y es sin duda alguna su más preciado ejemplar, de abultado volumen, con hojas de finísima membrana; en cuyo trabajo propúsose y consiguió el artista hacer gala de toda la rica ornamentación, colorido y belleza que caracterizaban el arte ojival en los siglos XIV y XV. (3)

Antes de la invención de la imprenta la librería capitular constaba de pocos volúmenes por ser excesivo el costo de los manuscritos. (4) La historia de sus índices y catálogos así lo demuestra.

Ya en 1513 había dispuesto el Cabildo que se escribiese una

---

(1) Archivo capitular, caj. 17, leg. 3 n.°, 12.

(2) *Sevilla Monumental y Artística.*

(3) Empezólo el artista el 10 de Marzo de 1390 por encargo del reverendo D. Juan de Guzmán, Obispo de Calahorra y de la Calzada, canciller mayor de la Infanta D.ª Leonor de Castilla, mujer de D. Carlos el Noble, Rey de Navarra, cuyos blasones se ostentan en las hojas del principio. Estuvo en poder del Arzobispo D. Alonso de Fonseca desde 1451 á 1454, y el otro D. Alonso su sobrino, señor de la villa de Coca, mandó colocar sobre una de las primeras iniciales el escudo de la casa, que á primera vista se distingue notablemente de los demás miniados, por proceder de artista poco hábil en dibujo, colorido y ornamentación.

(4) Cualquier manuscrito en los siglos XIV y XV valía treinta ó más florines y con frecuencia se mencionan en escrituras y testamentos de aquellas centurias biblias y breviarios apreciados cada ejemplar en sesenta y más florines de oro. Los libros solían facilitarse mediante concurso adjudicándose en arrendamiento al mejor postor por espacio de un año, y los arrendadores llamábanse *estacioneros*, cargo que se reglamentó en la ley 11, t. 31, P. II.

tabla en pergamino expresiva de los códices de la librería, la cual sirvió para la búsqueda de los libros hasta la formación del inventario de 1522. En este año constaba la librería de 512 códices nada más, de distintas materias y facultades, de los cuales quedan no pocos en perfecto estado de conservación formando parte de la Biblioteca, y algunos evidentemente proceden de la donación de D. Alonso el Sabio. Los incunables más antiguos son oriundos de la librería capitular y nó de la fernandina. (1)

El inventario de 1522 suministra noticias muy curiosas acerca de la situación, número y distribución de volúmenes de aquella librería. Depositada en el local que había sido capilla de Santo Tomé, al sitio del claustro occidental del patio de los Naranjos, hallábanse los libros sobre bancos á derecha é izquierda de la puerta de ingreso y sujetos con cadenas de hierro estañadas. (2)

Allí permanecieron hasta 1543 en que se acordó construir la Capilla Real. Hubo entonces necesidad de depositar los restos de los Reyes en la librería y que trasladar los libros á otro departamento, que fué la galería alta del claustro oriental del

(1) Según los libros de Fábrica «en 2 de Septiembre de 1513 dieronse á Cristobal de Morales escribano de libros seis reales para comprar ciertos pergaminos para fazer una tabla de los libros de la libreria desta Santa Iglesia».

(2) «Inventario de los libros que tenia la Santa Iglesia de Sevilla antes de la donacion de la biblioteca de D. Fernando Colon: hizose en 19 de Diciembre de 1522». Manuscrito de la Capitular.

Formóse por D. Luís de la Puerta, Arcediano de Reina, ante Juan Suárez notario apostólico, y nombróse *estacionero* á Alfonso de Ordiales con cualidad de depositario.

De 1440 á 1498 había estado instalada la librería en la capilla de San Clemente del templo antiguo, sita en el claustro meridional ó *nave de los caballeros* que desapareció al construirse el templo nuevo. En 1498 mandóse trasladar *detrás de la Capilla de Ferrand Cataño*, en donde estuvo la de Santo Tomé, una de las que primeramente se derribaron. La de Santo Tomé ocupó próximamente el vestíbulo del nuevo Sagrario ó puerta de ingreso por el lado de la catedral. *Anales de Ortiz de Zúñiga*, año 1401; *Sevilla Monumental y Artística* por Gestoso, t. 2.º pags. 105 y 107, notas.

Llamábase *capilla de los Cataños* la del bautismo ó de San Antonio. «En 5 de Junio de 1478 cometieron (los capitulares) al licenciado Pero Ruiz de Porras canónigo que diese la posesion á Ferrand Cataño de la capilla que está cerca de la pila del baptizar». *Inscripciones Sepulcrales* de Loaysa.

La antigua capilla de Santo Tomé fué enterramiento de Guillén de las Casas ó Casaus el Viejo, uno de los conquistadores de Sevilla. *Noblesa de Andalucía* por Argote de Molina f. 210.

Destinado el local de la capilla á librería del Cabildo, los descendientes de D. Guillén obtuvieron para enterramiento familiar por auto capitular de 27 de Octubre de 1533 la capilla que sirve de entrada á la sacristía de los Cálices.

patio de los Naranjos, en donde aún continúa establecida la Biblioteca.

Cuatro años antes, ó sea en 12 de Julio de 1539, había fallecido en sus casas de la puerta de Goles D. Hernando Colón y legado su librería en primer lugar á su sobrino D. Luís Colón, con la condición de que si nó la aceptaba, se entendiera el legado hecho á favor de la Fábrica de la Santa Iglesia y, si tampoco ésta aceptase, viniese en último lugar el monasterio de San Pablo á entrar en posesión de los libros. Lejos de cumplirse la voluntad del testador los religiosos de S. Pablo se posesionaron de la librería fernandina y la trasladaron al convento mediante cierta escritura pública de entrega otorgada por D.ª María de Toledo en nombre de su menor hijo D. Luís Colón el 7 de Abril de 1544.

Según era de esperar, el Cabildo eclesiástico movió pleito á los religiosos reclamándoles la librería; y el prior del monasterio de Santo Domingo de Portacœli en primera instancia y la Cancillería de Granada después en recurso de fuerza fallaron á favor del Cabildo, mandando ésta por sentencia de 19 de Marzo de 1552 que los libros se entregasen á la Fábrica de la Iglesia. Ya sabemos que el Deán D. Diego de Carmona, seise que había sido de esta catedral, trabajó sin descanso hasta obtener resultado favorable en el pleito.

Respecto á la librería fernandina es también indispensable para nuestro objeto hacer algunas aclaraciones.

Entre los índices procedentes de dicha librería hay cuatro principalmente que merecen un estudio especial. Son estos índices dos alfabéticos denominados *Abecedarium A* y *Abecedarium B*, y otros dos llamados *Registrum A* y *Registrum B* que contienen descripciones bibliográficas sin orden alfabético.

A causa de sus aficiones *á tener muchos libros*, como dice el P. las Casas, D. Hernando Colón, desde que volvió de la isla Española en 1509 hasta 1537, dos años antes de su fallecimiento, adquirió cuantos libros llegaron á su noticia recorriendo las principales librerías de España y del extranjero.

Cuando fundó su palacio, año 1526 según declara en su testamento, empezó á hacer los índices *Abecedarium A* y *Registrum A* para los libros que hasta entonces había adquirido y seguía adquiriendo continuamente. El número más alto de estos

índices es 5.878, que debe ser el total de los volúmenes registrados en la primera época de sus aficiones. (1)

Próximamente por el año 1530 habían éstos aumentado de manera considerable; y entonces D. Hernando estimó conveniente darles nueva colocación y sustituir los índices anteriores con otros más extensos, que fueron los llamados *Abecedarium B* y *Registrum B*. Los libros incluídos en aquéllos pasaron á éstos últimos, juntamente con la multitud de obras de las últimas adquisiciones. El *Abecedarium B*, libro abultado en folio, se formó y concluyó en vida de D. Hernando y las copias estaban ponién-

(1) El *Abecedarium A* es un libro en 4.°, escrito de mano de D. Hernando y compuesto de 507 hojas útiles y dos blancas finales. Lleva al principio la nota siguiente: «Esta tabla se hizo para los libros en tiempo que estauan ordenados por el número que tienen al fin del esquina baja; y porque ya se les puso otro número que es de la tabla nueva, no podra ya esta seruir para hallar libros por ella en la libreria».

Llamábase pues tabla y no *Abecedarium A* por D. Hernando, y este nombre le fué acaso puesto en tiempo de D. Juan de Loaysa bibliotecario del Cabildo.

Contiene los autores por orden alfabético de nombres, desde la *A* á la *Z*, y á continuación los títulos y números de las obras.

El *Registrum A*, escrito también por D. Hernando, se compone de 466 folios (y no 463 como contó Mr. Harrisse), está incompleto y comprende las descripciones de los mismos libros incluidos en el Abecedarium, desde la 914 á la 2581, ésta solo en parte. Al margen de cada inscripción suele estar indicada la facultad ó materia á que el libro pertenece.

En 1526 debieron empezarse los cimientos del palacio, pues este se hallaba sin concluir al fallecimiento de D. Hernando y es probable que nunca se concluyese. Las cláusulas del testamento así lo dan á entender.

En una de ellas hablaba D. Hernando «de la anchura de los cimientos en el quarto que dejaba empezado». Entendíase antiguamente por *cuarto*, no una habitación sino un departamento ó ala del edificio.

En otra de las cláusulas decía de este modo á su sobrino D. Luis Colón: «que su casa e huerta que a ella queda anexa la procure sostener e aumentar porque, segun habia visto sitios de casa por la christiandad, ninguno pensaba haber mejor; y que no quitase los letreros que en ella él dejase puestos ó que sus testamentarios por su comision pusiesen... los quales dichos letreros principales serian dos, fechas las letras negras en azulejos blancos, como son los letreros que ay en casa del arzobispo de Seuilla; y el uno se ha de poner en la moldura que ha de pasar sobre los pilares redondos altos y el otro sobre los pilares quadrados bajo de los redondos, en la delantera de la casa que sale sobre la plaza».

Sábese que D. Hernando por escritura pública de 10 de Septiembre de 1529 contrató personalmente en Génova con los artífices Antonio María de Carona y Antonio di Lanzo para que le labrasen una portada y cuatro ventanas iguales de marmol blanco, con columnas *cuyos capiteles habían de ser como los de la casa del marqués de Tarifa* (casa de Pilatos) *y sobre ellos el dibujo de los capiteles de columnas que adornaban el monumento construído en el presbiterio del convento casa grande de San Francisco de Sevilla por D.ª Leonor Manrique de Castro para entierro de su marido D. Francisco de Zúñiga, marqués de Ayamonte.* (*)

(*) Este monumento, depositado en la iglesia del convento de Regina desde la demolición del de San Francisco, año 1840, fué trasladado en 1882 á Santiago de Galicia por la Duquesa de Medina de las Torres y colocado con algunas modificaciones en la capilla del palacio de dicha señora.

dose en limpio al ocurrir su muerte. No sucedió lo mismo con el *Registrum B.*

Este libro, no tan voluminoso como el anterior aunque del mismo tamaño, contiene 4.231 descripciones hechas por el mismo D. Hernando, de su puño y letra, y están sacadas de los libros del *Abecedarium B.* No pudo seguir adelante en su obra por haberle sorprendido la última enfermedad cuando empezaba la segunda cuarta parte del total de las descripciones.

A continuación de éstas hay dos series de números formando columnas, cuya significación no han podido descifrar los bibliógrafos antiguos y modernos, por más empeño que pusieron en conseguirlo. Nosotros hemos sido más afortunados que aquellos bibliógrafos, lo cual nada tiene de meritorio, porque frecuentemente estamos manejando los índices colombinos por razón de nuestro cargo.

La primera serie de números, ordenados en dos columnas, servía de pauta ó croquis á D. Hernando, cuando iba haciendo las descripciones. Con esa serie á la vista, nada más fácil que continuar y concluir el trabajo tal como el autor desde el principio lo concibiera. Contiene además el número exacto de obras que llegó á reunir D. Hernando en su librería, punto que á tantas cábalas y disputas ha dado lugar entre los escritores. La librería fernandina se compuso de 15.381 obras, ni más ni menos, grandes y pequeñas, desde la sencilla hoja suelta hasta el tratado magistral de varios y abultados tomos.

La otra serie de cifras, ordenada en cuatro columnas, servía para indicar los volúmenes de la librería. Las 15.381 obras componían 12.119 volúmenes nada más, es decir, menos de las cuatro quintas partes de su número, por las muchas *obrecillas pequeñas, coplas, refranes é otras cosillas* que formaban tomos de varios en la fernandina. (1)

En esta segunda serie algunos volúmenes, en muy corto nú-

(1) D. Hernando Colón dejó consignada en su testamento, para el sumista que fuese á Roma, Venecia, Nuremberg, Anveres, Paris y Lión encargado de la compra de libros, la advertencia siguiente: «que ante todo se compren todas las obrecillas pequeñas de cualquier calidad, despues los libros mayores y, si sobra dinero, otros libros de mano que no los haya estampados, pero no en mas precio del que valdrian de estampa». En otro lugar encarga «no dirigirse á los libreros en grande que no tratan ni curan de las obrecillas pequeñas, ni de coplas, ni refranes e otras cosillas que tambien se han de tener en la libreria.»

mero, quedaron por computar, pues D. Hernando suspendió su trabajo en la obra número 15.344 y por tanto faltaban treinta y siete que referir á sus volúmenes correspondientes. En todo caso los omitidos ó no computados ascenderían cuando más á veinticinco ó veintiséis. (1)

Cuando D. Hernando murió tenía en proyecto labrar un local espacioso para sus libros y ordenarlos por facultades ó materias. (2)

La primera necesidad que se sintió al recibirse los libros de Colón en la catedral fué la de llevar á efecto el proyecto de aquél, preparando un edificio amplio y digno del contenido y distribuyendo las obras por secciones. Así se hizo, durando las obras hasta 1562 y construyéndose á continuación los estantes.

Formóse la nueva Biblioteca con tanto lujo y esplendidez que, según las referencias de Loaysa, la pintura y el decorado del local fueron encomendados nada menos que al famoso pintor sevillano Luís de Vargas. Los libros también quedaron ordenados

---

(1) Forma el *Registrum B* un tomo en fol. de 278 hojas, las 130 primeras ocupadas por 4.231 descripciones bibliográficas dispuestas á dos columnas y las 107 hojas siguientes por dos series de números colocados en la primera á dos y en la segunda á cuatro columnas ó filas. Las hojas 190 á 197 y las restantes hasta completar el total, son blancas, excepto la 261 que contiene un pequeño apunte ó descripción. En la encuadernación última se le añadieron otras diez blancas por el principio y fin.

Todo es de puño y letra de D. Hernando y lleva por encabezamiento este título: «Regestrum librorum don ferdinandi colon primi almirantis indiarum filii in quo tam autorum quam librorum eorumque magnitudinem, divisionem et impressionem reperiri datur, necnon tempus, loca et pretium quibus ab eodem præfata volumina fuerunt comparata».

Cada descripción lleva encima su número de orden y otros al lado de éste, que indican los de las columnas del *Abecedarium B* en que el libro descrito se menciona. Los números laterales son más de uno, porque en el *Abecedarium B* se mencionan por el nombre del autor, por las primeras palabras del texto y á veces por alguna otra ú otras circunstancias.

Lo mismo acontece en la primera serie de números. Los dispuestos en columnas son los de orden que hubieran correspondido á las descripciones no extendidas por D. Hernando á causa de habérselo impedido su última enfermedad; y los laterales son llamadas á las columnas del *Abecedarium B*. El número de orden más alto acompañado de otros laterales es el 15.381.

En la serie segunda los números puestos en columnas son los de orden de cada descripción; pero los laterales indican el volumen á que la obra pertenece. El más alto de los laterales es el 12.119. Indican éstos además el orden de colocación en la librería.

D. Hernando hizo constar en cada volumen el número respectivo, colocándolo en la parte superior de la primera hoja con una raya horizontal encima. El número de cada obra lo escribió en la última hoja dentro de un cuadrilátero.

(2) Véase su testamento.

por materias: pero omitióse lo principal. Para tan numerosa biblioteca no se hicieron índices nuevos.

Biblioteca sin índices es de ningún provecho para el estudio, aunque la que se formó con ambas librerías estuviese ordenada por materias ó facultades, acaso en cumplimiento de los deseos manifestados por D. Hernando en su última disposición testamentaria. A la circunstancia de carecer de índices la nueva biblioteca debió referirse Argote de Molina, cuando á fin de 1592 se lamentaba de esta suerte: «agora están encarcelados (los libros colombinos) en una sala alta á la nave del Lagarto, no siendo á nadie de provecho lo que se dejó para aprovechamiento y estudio de los ingenios.» (1)

Los índices procedentes de la librería fernandina habían dejado de tener aplicación desde que los libros se trasladaron al nuevo local. Así lo declaró el bibliotecario del Cabildo D. Juan de Loaysa en la siguiente advertencia latina puesta de su letra en la portada del *Abecedarium A*, diciendo:

«Lectori. Lector | Væ nobis: nihil enim prodest abecedarium istud ut per | eum liber aliquis inueniatur. Quid remedii? Labora, | Bibliotecarii amice, et construe Librariam istam | ut in inuentario per facultates, seu materias; et in | abecedario per indicem, ut in illo latius et expressius, | et in hoc breuius et facilius libri hîc contenti, quo- | rum comparatione nihili debent æstimari et aurum | et argentum, inueniri valeant. Fac et vale.» (2)

Ni el *Abecedario* hecho por el mismo Loaysa en 1684 siguiendo el sistema de agrupar los libros en los estantes por facultades, acabó de colocar la biblioteca en condiciones de ser aprovechada cómoda y fácilmente por las personas estudiosas. La grande empresa de restaurarla, ampliarla y dotarla de extensos índices

---

(1) *Aparato para la Historia de Sevilla*; manuscrito de la Colombina.

(2) Un lector á otro lector ¡Ay de nosotros! Nada nos sirve este índice alfabético para hallar cualquier libro ¿Cual es el remedio? Trabaja, bibliotecario amigo, y ordena esta Librería formando un inventario por facultades ó materias y un índice alfabético; para por medio de aquél poder descubrir con mayor suma de datos y antecedentes y por medio de éste en menos tiempo y con más facilidad los libros aquí encerrados, con los cuales, si se comparan el oro y la plata, estos metales preciosos nada valen! Hazlo así y pásalo bien.

Al aludir el bibliófilo norte americano Mr. Harrisse á esta advertencia latina de Loaysa, la llama *soneto*. Si llega á ser hombre de mejor sombra, seguramente la hubiera llamado *seguidilla*. Véase *D. Fernando Colón historiador de su padre* por el autor de la *Biblioteca Americana Vetustísima*. Sevilla 1871, p. 26.

de materias y alfabéticos estaba reservada en el siglo siguiente á D. Diego Alejandro de Gálvez.

Nacido éste en la villa de Priego, provincia de Córdoba, el 26 de Febrero de 1718, fueron sus padres D. Juan Manuel Gálvez y D.ª María Eusebia Calzado.

De muy niño entró á ocupar plaza de seise por tener excelente voz y aptitudes para el canto, y pasó luego á ser colegial de San Isidoro por revelar vocación á los estudios y al estado eclesiástico. Su mucho aprovechamiento hizo que de colegial saliese directamente á desempeñar la cátedra de canto llano y el cargo de segundo maestro de ceremonias.

Propúsose entonces cultivar la ciencia en más alto grado y, como la Biblioteca Capitular era fuente abundantísima en donde podía realizar el propósito á sus anchas, á ella consagró los mejores días de su juventud. Así es que, cuando el Cabildo eclesiástico, conocedor de lo que valía, confirióle el título de bibliotecario, ya D. Diego Alejandro de Gálvez era tenido en Sevilla por autoridad indiscutible en materia de historia, cánones, teología y liturgia, figuraba entre los mejores literatos de su época y era consultado en cuestiones de bibliografía, numismática y otras disciplinas.

Cuando D. Luís Germán y Ribón en célebre junta tenida el 16 de Abril de 1751 propuso á las personas ilustradas de esta ciudad la creación de la Academia Sevillana de Buenas Letras, el bibliotecario D. Diego Alejandro de Gálvez fué uno de los convocados y el señalado unánimemente para desempeñar el cargo de secretario, así como para redactar los estatutos de la naciente asociación juntamente con el fundador y D. Livino Ignacio Leyrens.

De sus trabajos literarios en la Academia pueden servir de ejemplo las disertaciones que se conocen y otras que no llegaron á salir á luz. Entre aquéllas se cuentan las siguientes: *Discurso histórico cronológico del año eclesiástico, dividido en cuatro lecciones.—Disertación sobre la celebración de un concilio nacional en Sevilla año 1478.—Discurso sobre el título de Patriarcal que se da á la Santa Iglesia de Sevilla.— Disertación sobre el día de la muerte del Santo Rey D. Fernando III.—Disertación sobre vindicar la Literatura española de varias acusaciones.—Disertación sobre la pretensa defensa de la torre de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla, atribuída á las Santas Justa y Rufina.*

Como á la generalidad de los hombres de ciencia asaltóle el deseo de viajar y de asimilarse nuevos elementos de cultura para aumentar el caudal de los adquiridos en su patria. Desde el 3 de Mayo al 4 de Diciembre de 1755 estuvo ausente de Sevilla visitando varias naciones de Europa, y durante el viaje sus nobles afanes viéronse realizados y cumplidos. El mismo lo ha declarado así en una de sus obras inéditas titulada *Itinerario histórico crítico y geográfico de la España, Francia, Países Bajos* y *gran parte de Alemania.* (1)

Mucho había ganado la Biblioteca Capitular desde el nombramiento del nuevo bibliotecario, porque los libros procedentes de compras y donativos habían aumentado considerablemente hasta el punto de exigir la adquisición de nuevos estantes y la ampliación del edificio. El Cabildo estimó entonces llegado el caso de premiar su laboriosidad y talento.

Después de indicado para varias capellanías reales y una canongía de Toledo ocupó por Real cédula de 1763 la media ración número 14 de esta Santa Iglesia, vacante por ascenso á ración entera de D. Lorenzo Ignacio de Riostrada, otro de los socios fundadores de la Academia Sevillana de Buenas Letras.

El año siguiente de su viaje había emprendido por mandato del Cabildo la delicada tarea de trasladar la Biblioteca al local inmediato, de proveerla de nuevos estantes y de completar la galería de retratos de prelados hispalenses é ilustres capitulares fundadores de colegios con el de San Fernando que los presidía, pintado este último expresamente para la galería por el famoso sevillano Bartolomé Esteban Murillo.

Concluída la primera parte de la empresa dedicóse á formar los índices ó catálogos. Sobre este extremo cuantos elogios se hagan de la labor del activo y entendido bibliotecario serán pocos comparados con los beneficios que reportó la Biblioteca. Entonces conquistóse de pleno derecho el título de restaurador de la Colombina con que generalmente se le conoce.

En premio á sus muchos merecimientos ascendió, en Octubre de 1775 por Real cédula de D. Carlos III, á la ración entera número 9 vacante por fallecimiento de D. Alejandro de Mora.

---

(1) La colección de sus obras, escritas de su puño y letra, se conserva en la Colombina. En el Apéndice las enumeraremos.

He aquí los títulos de los índices que formó D. Diego Alejandro de Gálvez para la Biblioteca del Cabildo y escribió con hermosa letra castellana el bachiller D. Rafael Tabares.

1.° Index librorum omnium qui conservantur in Bibliotheca Sanctæ Ecclesiæ Patriarchalis hispalensis Ill. D. Decani et Capituli jussu elaboratus sub directione D. D. Didaci Alexandri de Galvez meritissimi portionarii Bibliothecæque præfecti. Tomus primus indicem manuscriptorum comprehendens. Hispali scripsit B. Raphael Tabares anno Domini MDCCLXXXIII.

Le precede una pequeña reseña histórica de la Biblioteca hecha por Tabares con algunos errores de información que revelan escasa preparación al escribirla.

2.° Bibliothecæ Sanctæ Ecclesiæ hispalensis tomus secundus indicem librorum typis excussorum complectens alphabetico cognominum auctorum ordine dispositum. Anno Domini MDCCXC.

3.° Index alphabeticus et materialis librorum omnium typis excussorum qui in Bibliotheca Sanctæ Patriarchalis hispalensis Ecclesiæ conservantur Ill. D. Decani et Capituli jussu elaboratus sub directione D. D. Didaci Alexandri de Galvez portionarii meritissimi Bibliothecæque præfecti. Hispali scripsit Bac. Raphael Tabares. Anno 1783.

4.° Suplementum indicis generalis Bibliothecæ sanctæ ecclesiæ hispalensis librorum auctarium ab anno 1791 comprehendens. Accedit catalogus materiarum.

En 1799, con motivo de haberse posesionado de una ración de la Iglesia otro varón ilustre, D. Ignacio de Valencia y Montero de Espinosa, que también había sido seise y colegial, hubo grandes fiestas en el Colegio de S. Isidoro.

Era mediorracionero desde el fallecimiento de su antecesor D. Vicente Paulín ocurrido en 16 de Abril de 1788 y, al tomar posesión de su nuevo cargo, el Colegio, según costumbre, hizo las demostraciones públicas de alegría propias de estos actos, como las había hecho anteriormente al posesionarse de sus prebendas D. Diego Alejandro de Gálvez, con fuegos, repiques, timbales y trompas á la puerta del edificio, y pasando á felicitarle una diputación de colegiales en coche con otro detrás de respeto á su domicilio, en donde el Rector y los demás superiores con seis colegiales de los más antiguos le acompañaron durante el día.

Acordó el Colegio aquel mismo año para honrar la memoria de los prebendados que habían vestido la beca, dedicarles *vítores* ó inscripciones, en que quedaran consignadas las cualidades personales de cada uno, sus títulos y merecimientos y la circunstancia de haber sido colegial. Así se hizo en efecto, descubriéndose solemnemente los *vítores* en el momento de tomar posesión D. Ignacio de Valencia, los cuales habían sido colocados en la



EL CANÓNIGO D. IGNACIO DE VALENCIA

pared frontera á la puerta principal sobre la entrada de la sala del Rector, figurando en el centro el del excolegial D. Francisco Martín Chaves. Las inscripciones eran latinas con letras de oro sobre óvalos de piedra imitada y con molduras y penachos también dorados.

D. Ignacio de Valencia había sido antes visitador del Colegio y posteriormente fué propuesto por el Cardenal D. Luís de Bor-

bón y votado unánimemente por el Cabildo para la canongía número 11, vacante por fallecimiento de D. Antonio de Vargas, de la cual tomó canónica posesión el 13 de Marzo de 1802. Fué además inquisidor ordinario por el obispado de Cádiz y murió el 18 de Diciembre de 1826, dejando gran número de libros á la biblioteca del Colegio.

He aquí el *vitor* dedicado á su memoria:

P. S.
DOCTORI. D. IGNATIO. ANT.
VALENTINO.
MONTERO. DE. ESPINOSA.
INTER. SEX. PUERULLOS. CANTORES. ASCRIPTO.
TRABEA. DEINDE. HONORATO.
PHILOSOPHO. THEOLOGO. PALAM. RENUNCIATO.
HISPALENSIS. ECCLESIÆ. PORTIONARIO. DIGNISSIMO.
COLLEGII. OLIM. VISITATORI. STRENUO.
COLLEGIALES. IN. ÆVUM. PERMANSURUM.
LÆTI. POSUERE. MONIMENTUM.
ANNO. SALUTIS.
CIƆ.IƆCC.XC.IX.
SEPTIMO. IDUS. JUNII.

El *vitor* de D. Diego Alejandro de Gálvez era el siguiente:

IMMORTALI. MEMORIÆ.
D. D. DIDACI. ALEXANDRI. DE. GALVEZ.
VIRI. SAPIENTISSIMI.
EX. CALASASTRORUM. IN. COLLEGARUM. NUMERUM.
TRANSLATI.
SACRORUM. RITUUM. ECCLESIASTICIQUE. CANTUS.
MAGISTRI.
E. PRINCIPIBUS. BONARUM. LITTERARUM. ACADEMIÆ.
CONDITORIBUS.
SANCTÆ. METROPOLITANÆ. AC. PATRIARCHALIS. ECCLESIÆ.
PORTIONARII. MERITISSIMI.
S. ISIDORI. COLLEGIUM. SUPPLEX. DICAVIT.
ANNO. REDEMPTIONIS.
CIƆ.IƆCC.XC.IX.

El racionero Gálvez obtuvo la jubilación del Cabildo á los 85 años de edad el 29 de Abril de 1803 por haber cumplido los cuarenta de residencia en la media ración y ración entera, y falle-



El racionero D. Vicente Ferrer García

ció el 10 de Septiembre del mismo año. (1) En el Apéndice enumeraremos las obras que escribió á más de las indicadas anteriormente.

(1) Falleció en sábado 10 de Septiembre de 1803 á las cinco y media de la tarde en sus casas situadas frente al convento de religiosas carmelitas descalzas, collación de Santa Cruz, capilla de esta Santa Iglesia.

Testó ante D. Francisco Ascarza notario de Sevilla en 3 de Febrero de 1796 legando todos sus libros á la Biblioteca del Cabildo.

Otro de los sujetos dignos de mencionarse en esta breve reseña es el racionero D. Vicente Ferrer García. Nació en Sevilla, en la feligresía de Santa María Magdalena, el 25 de Abril de 1761, y fueron sus padres D. Juan García de Torres y D.ª María de Cáceres, naturales de Carmona y Sevilla respectivamente.

Recibido de seise en 14 de Agosto de 1769, pasó á colegial supernumerario el 17 de Octubre de 1777 por haber mudado la voz. Distinguióse entre los compañeros por sus felices disposiciones y temprana inclinación al estado eclesiástico, mereciendo por ello ser tenido en cuenta para premiar oportunamente sus cualidades personales con algún cargo correspondiente á su talento y conducta ejemplar.

Era además persona de ilustre abolengo; y esto prueba que la plaza de seise y la beca de colegial de San Isidoro no eran patrimonio exclusivo de las clases humildes ó de obscura estirpe.

Contaba en su familia caballeros distinguidos de la orden de Santiago y era pariente no lejano de D. Tomás de Cueto, Virrey y Capitán general que había sido de Quito, y de los Rvdos. Padres Fr. Pedro de Cueto, provincial de la orden de Santo Domingo y Fr. Diego de Cueto, maestro en el Colegio mayor de Santo Tomás de esta ciudad.

Por sus buenas prendas de saber y de moralidad, siendo capellán real de San Fernando, nombróle su secretario el Excmo. señor Arzobispo de Laodicea y Coadministrador de este Arzobispado D. Juan Acisclo de Vera. En 1809 se posesionó de una ración de esta Santa Iglesia, vacante por fallecimiento del señor D. Jorge de Flores y Moreno, de la cual presentó bula y título de colación fechados en 27 de Agosto del año precedente. Poco tiempo pudo disfrutar de la prebenda, porque, según nota suelta que recordamos haber visto en el archivo, murió en 8 de Julio al año siguiente del en que tomó posesión.

No es posible seguir paso á paso la historia de los varones distinguidos procedentes del cuerpo de seises. Habría que mencionar á muchos que ya murieron, como por ejemplo, D. Rafael Brunenque, seise en 1757 y colegial en 1762, D. Juan de Dios Merinero, prebendado de la catedral de Astorga, D. Juan Nepomuceno de la Rosa, párroco de la iglesia de San Roque en Sevilla, D. Alonso de Palma y Salas, vicario de Utrera en 1798, D. Ramón Palacios, el cual obtuvo siendo diácono á la edad de

24 años el magisterio de capilla de la catedral de Zaragoza, su patria, y que agregar los nombres de otros que actualmente viven y están, ya ejerciendo el ministerio pastoral en la capital de la diócesis con singular estimación de sus feligreses por haber dado pruebas inequívocas de rectitud, ilustración y celo apostólico en



El Racionero D. Manuel Esquivel

cargos análogos anteriores; ya dedicados á ejercicios profesionales, ya á carreras artísticas con no menor distinción y aprovechamiento.

De uno sólo de los antiguos daremos cuenta para terminar,

y va á ser ese uno D. Manuel Esquivel, por la circunstancia de haber sido también prebendado de nuestra Santa Iglesia.

Nació en Sevilla, collación de *Omnium Sanctorum*, el 5 de Julio de 1781, de D. Antonio Esquivel y Mejía y D.ª Gertrudis Márquez y Pérez, también sevillanos. Fué recibido de seise el 18 de Julio de 1791 y de colegial el 15 de Junio de 1798 por haber mudado la voz. El 19 de Enero de 1800 pasó á ser colegial de primera clase, el 21 de Junio del mismo año á colegial perpetuo y el 29 de Noviembre inmediato á la sochantría del Sagrario.

Cursó Filosofía y Teología en esta Universidad literaria y se graduó de bachiller en la primera de las dos Facultades. En 1818 tomó parte en las oposiciones á curatos vacantes, obteniendo el de la iglesia de Benacazón, capilla del Cabildo eclesiástico. El 19 de Febrero de 1819 fué nombrado para desempeñar el de la parroquial de Santa Cruz de esta ciudad y el año 1832 entró en el goce de una ración de esta Santa Iglesia, vacante por ascenso de D. Francisco Pereira á una canongía, en virtud de nombramiento hecho por el Rey D. Fernando VII con arreglo al Concordato.

Aunque el cargo de seise haya decaído no poco en nuestros días por la mezquina retribución que le han dejado los despojos perpetrados contra la Iglesia, motivando la falta de buenas voces y de aptitudes para la música y el canto; la actividad, pericia y buen deseo de los últimos maestros de capilla y principalmente los esfuerzos del Cabildo por mantener el esplendor tradicional de la liturgia hispalense, han logrado hasta ahora contrarrestar en lo posible los funestos efectos de las arbitrariedades políticas.

Dios que está sobre las revoluciones devolverá algún día á la catedral de Sevilla sus arrebatadas grandezas y resonarán otra vez entonces en su coro los cánticos sublimes que escucharon otros hombres y otras generaciones.

CAPÍTULO XVII

Los seises en los siglos XVIII y XIX.—Su reglamentación.—Guerras y revoluciones.—Ciérrase el Colegio de San Isidoro.—Su restablecimiento.—Últimos maestros de capilla y de seises.—Sus composiciones musicales.—Alteraciones observadas en el ceremonial del Corpus.—La fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.—Descríbese el actual traje de danza.—Conclusión.

Aquí debiéramos poner punto final—y mucho que lo agradecería por cierto el paciente y padecido lector,—si en el proceso de nuestra larga investigación histórica no quedaran varios cabos sueltos que recoger y no pocos datos de innegable importancia que completar, para que nuestro plan no resulte, á más de pobre, deficiente. Perdón, pues, si escribimos un capítulo más, que será el último de la obra.

La organización antigua de los niños cantorcicos, la serie cronológica de los maestros de capilla, ciertos detalles indispensables sobre la festividad y procesión del Santísimo *Corpus Christi* y muchos pormenores curiosos relativos á la danza de aquellos niños han sido los asuntos más salientes en nuestro plan.

¿Haríamos bien á última hora pasando por alto los siglos XVIII y XIX, en lo que con estos cuatro puntos se relacionan? Creemos que no.

Hay, pues, que recorrer ese período, aunque sea breve y sucintamente.

Nada próspero había que esperar de estos dos siglos para la Iglesia. En la hispalense continuó la buena reglamentación del personal de los seises, la fama europea de sus mejores maestros, el fervor religioso del pueblo sevillano y la justa celebridad de la danza de aquellos niños, porque Dios no abandona nunca sus obras; pero en cambio las guerras y las revoluciones políticas se ensañaron cruelmente contra nuestra Santa Iglesia, hasta dejarla pobre y extenuada, porque las obras de los hombres han declarado guerra á muerte á las obras de Dios.

En cuanto á la reglamentación de los seises no dejaron de dictarse acertadas disposiciones por el Cabildo eclesiástico. Prescindiendo de otras de menor importancia, en 10 de Mayo de 1729, á propuesta del racionero organista don José Muñoz de Monserrat, se fijaron las condiciones que habían de reunir los niños para ser recibidos por vez primera. (1) Véanse cuáles fueron:

1.ª Los niños que se hayan de recibir por seises, tengan buena voz, alta, clara, limpia y sin vicio.

2.ª Han de saber leer y escribir: y para que así conste al Cabildo en adelante, siempre que prueben la voz en la sala capitular, lean y escriban en la forma que se acostumbra cuando hay presentados para las becas del Colegio de San Isidoro, antes de votarse su admisión.

3.ª No sean mayores de diez años y para su verificación traigan fe de bautismo en forma.

Pero vino el siglo XIX, y los atentados de 1822 contra la propiedad eclesiástica obligaron á enviar á los niños y al maestro á sus respectivas casas y á que se les señalase un modestísimo salario. Hasta aquel año la Fábrica de la Iglesia había percibido el haber de la prebenda asignada á los niños y las ovenciones que les correspondían cantando con la capilla fuera de la catedral; y en cambio sufragaba todos sus gastos de sustentación, vestido y educación y abonaba el salario del maestro. En adelante abrióse cuenta especial á cada partícipe.

---

(1) Por auto de 18 de Mayo de 1718 acordó el Cabildo «que ningun colegial ni seise pudiese asistir á las fiestas de toros que estaban para celebrarse en la Resolana, debiendo hacerse saber asi al rector del Colegio, para que no diera licencia de esta clase bajo ningun pretexto, de conformidad con los Estatutos de dicho Colegio y loables costumbres de esta Santa Iglesia.»

El período constitucional de 1820 y la revolución de 1836 disolvieron el antiguo Colegio de San Isidoro, iniciado puede decirse en los tiempos de San Fernando á virtud de los estatutos del Arzobispo D. Remondo, al par que acabaron con la magnificencia tradicional de la catedral hispalense y agotaron sus cuantiosos elementos de vida. Entonces se suprimió también la cátedra de melodía instalada en la capilla de la Granada, cuyos tres últimos maestros fueron los hermanos José y Manuel Nebra y Pedro Sanromán. ¡Loor eterno á los perpetradores de tan culta hazaña! ¡Les estorbaba la academia antiquísima en que se habían formado Cristóbal de Morales y Francisco Guerrero, plantel gratuito y abierto á cuantos querían instruirse y perfeccionarse en el arte musical!

No hace muchos años el sabio Cardenal Arzobispo Fr. Ceferino González propúsose restablecer el antiguo Colegio de San Isidoro, aunque en condiciones muy modestas por no consentir otra cosa la penuria del erario capitular. Formóse al efecto un reglamento, que fué sancionado por el Cabildo en 28 de Abril de 1884, y con arreglo á sus prescripciones redújose el personal á un visitador canónigo, un rector sacerdote (á la vez maestro de seises), el maestro de capilla, el de instrucción primaria y el de ceremonias (este último de la clase de colegial).

El rector maestro de seises los instruye por mañana y tarde, media hora antes de sonar la esquila, en los versos que hayan de cantarse durante las horas mayores y menores, en las letanías, kiries de las misas de feria y completas de cuaresma; y los acompaña á la misa de la Santísima Virgen que se canta los sábados en la capilla de la Antigua, según práctica inmemorial (1).

El maestro de capilla les da tres lecciones semanales de solfeo y prepara en todo aquello que se relaciona con el canto y música, eligiendo con la anticipación debida los cuatro niños que han de funcionar con ellos en los bailes de las dos octavas del año y triduo de Carnaval.

Los seises para ser admitidos en el Colegio han de haber cumplido ocho años, tener voz afinada, subir de *La* á *Si* bemol

---

(1) Desde fecha inmemorial todos los sábados, una hora antes del coro, los seises vestidos de manto y sobrepelliz cantan esta misa, que es muy concurrida y devota. Pertenece la música que actualmente se ejecuta y canta, al maestro llamado *el Españoleto* (D. Francisco Javier García); y la de la letanía al maestro Capitán.

sobre agudo y saber leer latín. Usan manto encarnado, sobrepelliz y en algunos casos bonete. Alternan por semanas en el canto de la kalenda y versos de las horas canónicas y desempeñan las demás funciones enumeradas en la página 114 de este libro.

Los otros colegiales usan manto negro, sobrepelliz y además el bonete en ocasiones determinadas. Han de tener más de diez años y menos de dieciséis.

Por motivos de carácter económico el Cabildo eclesiástico en 1 de Mayo de 1902 ha modificado algo este reglamento, disminuyendo el número y variando las categorías de los colegiales. Estos son actualmente veintidós: diez internos (á saber los seises y cuatro más), seis externos y seis supernumerarios. Los seises y colegiales internos reciben gratuitamente alimentación y educación en el Colegio, y los que se sienten con disposiciones para el estado eclesiástico, carrera en el Seminario Conciliar. Los externos perciben dos reales diarios, los supernumerarios uno, y todos enseñanza gratuita, con opción los externos y supernumerarios á plaza de categoría superior en caso de vacante.

Debe advertirse que para colmo de males los atentados revolucionarios recayeron sobre las muchas exacciones impuestas al Cabildo con motivo de las guerras del siglo anterior.

El ardor bélico del Duque de Anjou había dado lugar á la sangrienta guerra de sucesión, á la sorpresa innoble de Gibraltar, á los asaltos y correrías de ingleses, holandeses y portugueses por costas y fronteras, á asedios continuos por parte de la morisma en la plaza de Ceuta, á un descenso increíble en la estadística de la población, á la ruina de la Hacienda, al tratado de Utrech con la pérdida de los Países Bajos y de los Estados de Italia, á la política de Alberoni, á la cuádruple alianza, á las condiciones contenidas en la paz de la Haya y á otras muchas desdichas nacionales que la historia consigna.

Además los funestos ministros de D. Carlos III, autores del famoso *pacto de familia*, habían abierto después en el corazón de la patria dos tremendas heridas que siguen aún manando sangre en abundancia: la guerra á la Religión y la degeneración moral de los españoles. Abrieron la primera con la inicua expulsión de los jesuítas y la segunda con la infiltración del volterianismo en el pueblo. Las ventajas obtenidas de tan absurda política fué por un lado la campaña contra Inglaterra, en la que desempeñamos

el papel de caballeros andantes vengando á los franceses de los agravios que los ingleses les infirieran en la guerra de los siete años arrebatándoles el Canadá y la Luisiana; y por otro lado la pérdida de nuestras inmensas colonias americanas, que se consideraron desligadas de toda obediencia y autorizadas para emanciparse de la metrópoli, toda vez que la metrópoli había favorecido la emancipación de las colonias inglesas. Bien pudo oirse el año 1898 cómo resonó en ambos hemisferios la risa sardónica de la vengativa Albión al ocurrir las catástrofes de Manila y de Santiago de Cuba.

Otro contubernio internacional celebrado con la república francesa ocasionó el descalabro del cabo de San Vicente, la gloriosa derrota de Trafalgar y por último la invasión napoleónica con todas sus legítimas é interminables consecuencias, que han hecho de España una nación apenas sin significación política en el concierto de los Estados modernos.

Hé aquí lo que pasaba mientras tanto en la Iglesia hispalense. En 1701 el Cabildo eclesiástico entregaba mil pesos escudos para remediar la miseria y desnudez de la guarnición de Ceuta cercada por las kábilas marroquíes; en 1714 veíase obligado á reducir para siempre las suntuosísimas fiestas del día y octava de Concepción antes tan espléndidamente dotadas por Núñez de Sepúlveda; en 1780 contribuía con cien mil escudos para la guerra; en 1793 con doscientos mil pesos sacados de las rentas de las prebendas; en 1795 con trescientos cinco marcos, siete onzas y una ochava de plata; en 1799 llevábase la Hacienda á la Casa de monedas la riquísíma Custodia de oro fabricada ocho años antes para la procesión del Corpus, cuyo valor al peso importó 1.203.413 rs. y 30 mrs; y en 1800 tributaba la catedral con dos mil pesos en metálico, sin contar las crecidas sumas destinadas á socorrer á los invadidos por la fiebre amarilla.

Refiriéndonos ahora al segundo de los puntos indicados, debemos decir que la cronología de los maestros de capilla contuvo nombres muy bien calificados en la historia del arte; mas como la fama se ha encargado de pregonarlos, poco le queda que hacer al historiador en la indagación de sus respectivos merecimientos.

Ante todo, una omisión de no escasa importancia hemos de

suplir, que cometimos involuntariamente al tratar de estos maestros en uno de los capítulos anteriores. (1)

El racionero Juan Sanz, procedente del reino de Aragón, era tenido en sus buenos tiempos como maestro insustituíble en el tañer del órgano por su extraordinaria ejecución y sus muchos conocimientos musicales. Aceptó en 1657 el magisterio de capilla y de seises para colocar á su hermano el racionero José Sanz en la plaza de organista, aunque éste gozaba de concepto muy inferior al suyo (en el arte se entiende). Por eso, á pesar de su nuevo cargo, siguió tocando el mismo instrumento en las fiestas clásicas de la catedral, por haberlo querido así el Cabildo eclesiástico.

En su nuevo magisterio demostró también sus superiores dotes artísticas, componiendo notables motetes y villancicos, y, más notables que todo, un invitatorio y lección de difuntos improvisados en una noche para el entierro del Duque de Medinasidonia, muerto repentinamente en la puerta de Córdoba en ocasión de estar jugando á la pelota, y sepultado con inusitadas demostraciones de duelo en el monasterio de San Isidro del Campo, de donde era patrono. Todavía se conservan en el archivo musical eclesiástico uno de sus motetes y otros trabajos escritos en pergamino.

Su improvisada composición llegó á ser conocida con el nombre de *oficio del Duque* y á alcanzar tal notoriedad por todas partes, que se hizo de indispensable uso en los funerales más suntuosos, tasándose su ejecución á precios más altos que los ordinarios.

De Sevilla pasó en 1673 á la corte á posesionarse de la plaza de organista en la Capilla Real y allí acabó el resto de sus días.

Sabedor el Cabildo de las ventajosas cualidades que distinguían al maestro de capilla de la Santa Iglesia de Murcia, Miguel Tello, le hizo proposiciones que fueron aceptadas, pero con condición de aumento de sueldo, de acumularse al magisterio la cátedra de melodía que estaba desempeñando Gabriel de Villarreal, y derecho de sepultura como de racionero músico.

En tales condiciones entró á desempeñar ambos magisterios el 28 de Marzo de 1673 con fama de consumado director de

(1) Véase la página 153.

capilla, á la cual hizo venir contratados los músicos más hábiles de dentro y fuera de la ciudad, que exigieron sueldos muy crecidos por pertenecer la mayor parte de ellos á las clases acomodadas. No pudiendo habituarse á vivir ausente de Murcia, su tierra natal, un día, que fué el 1 de Octubre de 1674, amaneció y no anocheció en Sevilla para él, tomando las de Villadiego, como decirse suele, sin ponerlo antes en conocimiento del Cabildo. No hay memoria de composiciones suyas en el archivo.

Sucedióle Alonso Juárez, cuya biografía hemos dado á conocer extensamente en el capítulo séptimo. Cuando este insigne maestro se restituyó á Cuenca por enfermo en 3 de Mayo de 1684, no había quien se decidiera á sustituirle en el cargo por temor á sus inimitables cualidades profesionales. Cuatro misas con orquesta, especialmente la dedicada á la festividad del Santísimo Corpus Christi, una sequentia y siete motetes que de él quedan, son de lo mejor existente en el archivo de la catedral.

Una sola persona atrevióse en aquellas circunstancias á solicitar la vacante y fué Diego José de Salazar, seise que había sido en esta Santa Iglesia y maestro de capilla á la sazón en la villa de Estepa. Ya lo hemos citado en el capítulo séptimo, página 154, nota primera, pero solamente en el concepto de maestro de seises.

Entró á servir el cargo en 26 de Noviembre de 1685 y bien pronto acreditó su talento componiendo un oficio de difuntos para las honras de la Reina D.ª María Luisa de Borbón que, como el compuesto por el organista Juan Sanz para el entierro del Duque de Medinasidonia, mereció ser preferido en los funerales de mayor pompa. De su laboriosidad y su pericia darán siempre claro testimonio una misa con orquesta, una sequentia, cuatro motetes, una lamentación, veintitrés carpetas con composiciones varias, el credo romano á cuatro voces con acompañamiento y tres libros también de acompañamientos que quedan de su magisterio. (1)

Falleció de la peste en 25 de Junio de 1709 (y no 1707 como por error de imprenta se dijo en el citado lugar) y su cuerpo fué sepultado, según suplicó al morir, en la capilla de Nuestra Seño-

(1) Entre sus composiciones merece citarse la indicada en el folleto titulado «Villancicos que se cantaron en los maitines de la Purisima Concepcion de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de Sevilla, compuestos por D. Diego Joseph de Salazar.» Hay otros villancicos del mismo autor publicados en 1702.

ra del Rosario situada en el Sagrario de la Santa Iglesia.

A Diego José de Salazar sucedieron, por el mismo orden que se indica, D. Gaspar de Ubeda y Castelay, oriundo de la Santa Iglesia de Cádiz (8 de Abril de 1710 á 26 de Febrero de 1724), D. Pedro Rabassa (9 de Junio de 1724 á 12 de Diciembre de 1767), D. Antonio Ripa (22 de Junio de 1768 á 3 de Noviembre de 1795), D. Domingo Arquimbau (6 de Noviembre de 1795 á 26 de Enero de 1829), D. Francisco Javier Andrevi (1829 á 1830), el inmortal D. Hilarión Eslava (1832 á 1847), el maestro interino D. Ambrosio Sanchis, prebendado contralto que se jubiló sin haber ascendido á órdenes mayores, el seglar D. Joaquín Díaz, que había sido seise en esta Santa Iglesia, el presbítero catalán D. Ramón Miret, (estos dos últimos en el concepto de maestros de seises), y D. Evaristo García de Torres, fallecido al finalizar el año últimamente pasado, (20 de Julio de 1864 á 18 de Diciembre de 1902).

Del maestro Ubeda quedan en el archivo los salmos *Dixit Dominus* y *Beatus vir,* un *Te Deum* y dos motetes.

Del justo varón D. Pedro Rabassa, natural de Barcelona, se recuerdan sus singulares merecimientos aquilatados en cuarenta y tres años continuos de servicio, el exacto cumplimiento de sus deberes, su mansedumbre y humildad evangélicas, su respeto rayano en veneración á las disposiciones del Cabildo y más que todo su caridad en grado heroico para con los pobres, entre los cuales repartió en vida cuanto llegaba á sus manos y por muerte cuanto le restaba de su modestísimo ajuar. Falleció en gran opinión de virtudes el 12 de Diciembre de 1767 á los 84 años, y el Cabildo, en honor á su memoria, mandó sepultarlo en la nave de San Pablo de la catedral, frente á la *Concepción chica,* y junto á los restos de su hermana D.ª Mariana Rabassa.

Consérvanse de él los salmos *Dixit Dominus, Laudate Domino* y *Magnificat,* un himno, nueve misas sin orquesta, una sequentia, dos letanías, una salve, quince motetes y un *Miserere.*

De D. Antonio Ripa se conocen nada menos que cuatro salmos *Dixit Dominus,* cuatro *Lætatus sum,* tres *Lauda Jerusalem,* cuatro *Beatus vir,* cuatro *Laudate Domino,* tres *Magnificat,* dos *Credidi,* un *Benedictus,* un *Voce mea,* un *Eripe Domine,* tres Completas, siete misas con orquesta, dos sequentias, un *Te Deum,* dos salves, treinta y cuatro motetes, veintinueve villancicos, ocho

Miserere, tres responsorios; y de oficios de difuntos dos invitatorios, tres sequentias, un *In memoria*, un *Tedet* y un *Libera me*. Además un oratorio á la Inmaculada y doce libros de música llamada *de facistol* con otros cinco pequeños. (1)

Otro maestro distinguido de gran mérito y celebridad en su tiempo y de alto prestigio entre sus comprofesores por su cualidad de doctor en música graduado en Inglaterra, aunque no era prebendado sino capellán de coro, fué D. Domingo Arquimbau, cuyas composiciones musicales, siempre nuevas, continúan alternando en las iglesias con las de los más afamados maestros modernos y cuya fecundidad artística se reveló en diferentes géneros, así en el clásico y majestuoso, como en el festivo y ligero, según lo demuestran su *gran misa* con orquesta, muy estimada de los inteligentes, sus alegres motetes y villancicos del Corpus y Concepción, y su grandioso *Miserere* que anualmente se repite en muchas iglesias de la metrópoli.

Para formar alguna idea de la actividad que desarrollara durante los treinta y cuatro años de magisterio, citaremos sus composiciones. Nueve salmos *Dixit Dominus* y un *Magnificat*, un *Lætatus sum*, tres *Lauda Jerusalem*, un *Beatus vir*, cinco *Laudate Domino*, dos *Magnificat*, un *Credidi*, un *Benedictus*, un *De profundis*, *Deus in nomine tuo*, *Retribue*, *Quicumque* (Prima), *Legem pone* (Tertia), *Defecit*, *Iniquos* (Sexta), *Completas*, once himnos, trece misas con orquesta, cuatro sin ella, dos *Te Deum*, tres salves, treinta y ocho motetes, cuatro villancicos, seis *Alabados*, un *Tantum ergo*, dos *Miserere* con orquesta, ocho sin ella, once lamentaciones, un *De profundis*, y del género de sinfonías dos tocatas y varios ejercicios de oposición.

El Cabildo eclesiástico acordó salir á todos sus gastos durante

(1) De impresos citaremos el titulado «Letras | de los villancicos, | que se cantaron en los solemnes Maytines | de la festividad | de la Purisima Concepcion | de Maria Santissima, | en la Santa Iglesia Metropolitana, | y Patriarchal de Sevilla, | este Año de 1774. | Puestos en música por D. Antonio Ripa, | Racionero, y Maestro de Capilla en dicha Santa Iglesia | »—2 hojas en 4.° (*Al final*) Con licencia: en Sevilla en la Imprenta Mayor de la Ciudad.

Y esta otra: «Letras | de los villancicos | que se cantaron | en los solemnes Maytines | del sagrado nacimiento | de nuestro Redemptor | Jesu-Christo | en la Santa Iglesia | Metropolitana. y Patriarchal de Sevilla. | Puestos en música | por D. Antonio Ripa | Racionero, y Maestro de Capilla en dicha | Santa Iglesia» (*Viñeta*) | Año 1774. | Con licencia: En Sevilla, en la imprenta del Doctor | Don Gerónimo de Castilla, Impresor Mayor | de dicha Ciudad. | En 4.°, compuesto de 4 hojas.

su última enfermedad y otorgarle en caso de fallecimiento doble y entierro de medio racionero. Muerto el 26 de Enero de 1829, recogiéronse sus composiciones para depositarlas en el archivo el 4 de Febrero y las honras por su alma tuvieron lugar en la catedral el 11 del mismo mes.

Su muerte fué seguida de expresivas demostraciones de sentimiento entre las clases sociales y reveló el alto aprecio que su reputación artística le había granjeado en la opinión. El gremio de profesores músicos y sus numerosos admiradores dedicáronle solemnísimas exequias el 20 de Febrero del mismo año en el templo del convento casa grande de San Francisco con suntuoso túmulo que facilitó el Cabildo catedral, uno de cuyos señores capitulares celebró la misa de Requiem. Para perpetuar su memoria el Cabildo mandó grabar una inscripción laudatoria de sus méritos en la losa que cubre su sepultura situada en el cementerio de San Sebastián.

Ocupó el mismo año la vacante D. Francisco Javier Andrevi, á favor del cual hubo de recaer la elección por la circunstancia de ser maestro de capilla en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, á más de la fama de buen compositor que le acompañaba. (1) En 1830 pasó á ser maestro de la Capilla Real de Madrid.

Le pertenecen dos bailes, que alternan con otros de Eslava y García de Torres en las octavas del Corpus y Concepción, dos misas, una con orquesta y otra sin ella, los salmos *Dixit Dominus*, *Lætatus sum*, tres *Magnificat*, una sequentia y un motete.

Véase en el capítulo XIV el principio del baile que compuso para tiples y orquesta de violines, viola, violóncello, contrabajo, flauta, clarinete, trompas, fagot y trombón, cuyo estribillo empieza de este modo:

Al regio banquete
Mortales lleguemos
Maná deleitoso
Felices gustemos.

¿Y qué diremos de D. Hilarión Eslava, nacido el 21 de Octu-

(1) *El Juicio Universal.* Drama sacro puesto en música por D. Francisco Javier Andrevi, maestro de capilla de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia. En 8.º. Valencia 1827.



Don Hilarión Eslava

bre de 1807 en Burlada, pequeña aldea de Navarra inmediata á Pamplona, no para ser gloria de su pequeño país natal, ó de su provincia, ó de Sevilla, sino de España entera? (1) Como infantillo de coro de la catedral pampilonense, como violinista de capilla en 1824 y después como discípulo del célebre maestro de Calahorra D. Francisco Secanilla en 1827, reveló privilegiadas aptitudes para el piano, órgano y violín, y talento nada común en la composición musical.

A los veintiún años ganó por oposición el magisterio de capilla de Burgo de Osma en donde se ordenó de evangelio, y en 1829 y 1830 fué propuesto por el jurado calificador en primer lugar para los magisterios de Sevilla y de la Capilla Real de Madrid respectivamente, por haber vencido en los ejercicios de oposición á sus contrincantes; pero en ambos casos, quizás por falta de edad, recayeron los nombramientos en el maestro Andrevi. Cuando éste en 1830 pasó á la Capilla Real de Madrid, el Cabildo eclesiástico ofreció á Eslava la vacante que aquél dejaba en Sevilla, consiguiendo al fin que se posesionara de ella el 20 de Febrero de 1832. Muerto el maestro de la de Madrid, D. Mariano Rodríguez de Ledesma, le sustituyó D. Hilarión Eslava en 1847, que la dirigió hasta su muerte ocurrida el 23 de Julio de 1878. Era además profesor de composición en el Conservatorio y director de la sección de música.

En cuanto compositor religioso, que es como nos toca estudiarlo, su continua labor no pudo ser más meritoria. Publicando en su revista *La Lira Sacro Hispana* la colección de composiciones pertenecientes á los maestros de los siglos XVI y XVII, señaló nuevo rumbo al arte español y aun al extranjero, que andaban desorientados desde la aparición de la orquesta moderna; porque los compositores se desentendían de la idea, que es lo más esencial en música, y atronaban los templos á fuerza de instrumental para esconder la falta de inspiración bajo la forma sonora y brillante. Ha cultivado como nadie todos los géneros á la vez, y en este concepto no se le conoce competidor; no porque así lo hayan confesado los españoles sino los extranjeros, como lo confesó el gran Rossini, para quien nadie como Eslava sabía escribir las

(1) Sus nombres de pila eran Miguel Hilarión.

voces en música, ni en Francia ni en Alemania, á partir del gran Cherubini.

En el repertorio de sus obras guardadas en el archivo de esta Santa Iglesia no sabemos á cual dar la preferencia. Su gran *Miserere* con orquesta se ha hecho famoso en el mundo entero, porque es el que más se presta á llenar de torrentes de harmonías las gigantescas bóvedas de la catedral hispalense en las noches del miércoles y jueves santos. Sus otros dos *Miserere* con orquesta y sin ella, seis lamentaciones también con orquesta y ocho pequeñas, cuatro misas, otras de canto figurado, el credo romano á cuatro voces, diez bailes de seises, dos villancicos, dos *Alabados*, dos motetes, un *Te Deum*, un himno y los salmos *Dixit Dominus* (tres) *Lauda Jerusalem*, *Lætatus sum*, *Beatus vir*, *Laudate Domino omnes gentes* bastan para demostrar que la cultura musical española en el género religioso puede competir á veces con la cultura extranjera.

En otro lugar hemos dado copia del principio de uno de sus bailes de seises, dedicado á la Concepción, gracioso y ligero como ninguno, escrito para tiples y con orquesta igual á la del baile de Andrevi antes mencionado, cuyo estribillo es el siguiente:

A la Madre de Dios escogida
Y de España Patrona Real,
Compañeros, cantad concebida
Sin la culpa funesta de Adán.

El maestro García de Torres, natural de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño y discípulo del gran Eslava, dió brillantes pruebas de su valer artístico, ganando los magisterios de capilla de Palencia y León antes del de Sevilla y dedicándose con asiduidad á la composición, que fué el fundamental título de su justa fama.

Ha dejado al morir en el archivo dos misas con orquesta, cuatro sin ella, nueve bailes de seises, cuatro *Alabados*, una plegaria, una salve, cuatro motetes, un *Te Deum*, tres letanías, un himno y los salmos *Dixit Dominus*, *Lætatus*, *Lauda* y *Magnificat*. También ha quedado inédita una colección numerosa de villancicos, cánticos, motetes é himnos al Santísimo Sacramento, á la Santísima Virgen, al nacimiento de Jesucristo y á varios

Santos, en número de más de ciento cincuenta composiciones.

Por enfermedad y muerte del maestro García de Torres dirigió dos años interinamente la capilla el beneficiado tenor D. Agapito Insausti y Morrás, otro distinguido discípulo de Eslava, á cuya amistad debemos no pocas noticias de las contenidas en el archivo. Nacido en la villa Murillo el Fruto, provincia de Navarra, su temprana vocación le llevó á hacer los primeros estudios musicales al Colegio de Infantes de Pamplona, en donde los había hecho su maestro. Inculcóle los conocimientos de harmonía don José Aranguren, los de contrapunto y fuga D. Hilarión Eslava y los de instrumentación y géneros Arrieta, habiendo obtenido públicamente el premio en los primeros por acuerdo unánime del jurado. Como músico y como cantor cada paso en su carrera constituye un triunfo. Acreditan su singular competencia profesional haber obtenido mediante oposición, y siempre unánimemente, primero la plaza de organista de la Colegial de Jerez de la Frontera, que desempeñó diez años á la vez que el magisterio de capilla del colegio é iglesia de PP. de la Compañía en la misma ciudad, después la de organista de la catedral de Málaga y actualmente la de beneficiado tenor de la de Sevilla, en la que ha cumplido diecisiete años con visibles demostraciones de aplauso en sus funciones de cantor y no menores como maestro de capilla, muy especialmente dirigiendo el gran *Miserere* de Eslava en el año corriente y en el anterior.

Es autor de unas doscientas composiciones, de las que merecen especial mención tres misas y una *de pastorela*. Propenden sus aficiones á la música popular religiosa é infantil, pudiendo servir de ejemplo un *Corazón Santo* que se canta en todas las regiones de España y la *Despedida á la Virgen* para los alumnos de todos los colegios españoles de la Compañía el último día del curso académico.

Cierra dignamente tan escogida serie de maestros el que ha pocos días acaba de ser nombrado en premio de muy notables ejercicios de oposición y ha tomado posesión el 4 de Junio del corriente año, D. Vicente Ripollés, presbítero, natural de Castellón de la Plana. Nació en Noviembre de 1867 y muy niño aprendió solfeo y violín junto á D. Francisco Pachés y cantó de tiple en la capilla de su parroquia.

Como estudiante y como artista dejó señalado recuerdo de su

talento en el Seminario de Tortosa, en donde cursó con aprovechamiento notable los estudios eclesiásticos y dirigió á la vez la capilla musical.

Perfeccionóse en la composición con D. Salvador Giner y dióse á conocer ventajosamente en esta difícil manifestación del arte con una misa en *Re* menor que hubo de cantarse en su primera celebración, el 2 de Enero de 1893, y fué dirigida por su propio maestro.

Ganó enseguida el magisterio de la catedral de Tortosa, de donde pasó en Julio de 1895 á la capilla del Real Colegio de Corpus Christi de Valencia solicitado por el Rector y colegiales perpetuos. Su plan de reforma de esta capilla informado en el espíritu y estatutos del venerable Patriarca D. Juan de Ribera y acogido favorablemente por los competentísimos profesores Guzmán, Pedrell, Ubeda y Giner, mereció la aprobación de la Santa Visita en 1897 y ser publicado por el Colegio y por la revista intitulada «La Música religiosa en España.»

Según el *Diccionario biográfico de músicos valencianos*, de donde tomamos estos datos, es autor de gran número de Fabordones que actualmente se cantan; de una misa á siete voces, quinteto de cuerda y órgano, dedicada al Beato Patriarca; del himno *Pange lingua* á ocho voces reales para las vísperas de *Corpus Christi;* de un Gradual para las festividades de la Virgen á ocho y orquesta en la catedral de Tortosa; de una lamentación á solo de tenor y orquesta; de un Introito para la misa de San Pascual Bailón celebrada en la romería de 1899; de una colección de trisagios á cuatro y orquesta para las Esclavas de Nuestra Señora del Carmen de Valencia; de un himno á la Virgen premiado en el certamen celebrado en Castellón el año 1901 y de otras composiciones.

Su afición á la música clásica ha dado á conocer en la capilla del renombrado Colegio la misa en *Do* menor de Schumann, la de Sain-Sáens, la de gloria de Listz, la de Tebaldini, la en *Do* de Beethoven, varias de Gounod y otras producciones religiosas que están sirviendo de modelos en las escuelas musicales de Milán, Ratisbona y París.

Como lo hemos de ver enseguida, también entre los maestros de seises hubo algunos muy competentes. Ya hablamos en

otro lugar (1) de Juan Ignacio Garrido Espinosa de los Monteros, al cual sucedió Cristóbal de Dueñas (y no Rivas como por error material allí se dijo). A éste siguió D. Juan Donoso Cabeza de Baca, maestro que había sido de capilla en Écija y en la colegial de Osuna, el cual murió en la epidemia de 1709 (2). Sucedióle D. Gregorio Santisso y Bermúdez, excelente cantollanista y muy conocido en su tiempo por la polémica que sostuvo sobre reglas de cantollano en dos pequeños folletos, los cuales han sido incluídos por Gallardo en el *Ensayo de una Biblioteca española.* (3)

Dispensábale el Cabildo grande aprecio y por eso le confió la cátedra de cantollano al morir el que estaba desempeñándola, D. Andrés González, y solía otorgar á su dictamen técnico tanto valor como al del maestro de capilla D. Pedro Rabassa ó al del racionero organista D. José Muñoz Monserrat, cuando había que recibir nuevos seises y examinarles la voz. A este racionero organista se debe el salmo *Cum invocarem* que se guarda en el archivo de la Santa Iglesia y lleva al frente el apellido *Monserrat.*

Es de advertir que en 1731 mandó el Cabildo para en lo sucesivo que un solo sujeto, con la condición de ser presbítero, desempeñara el magisterio de seises y la cátedra de cantollano á la vez. Más adelante ambas plazas volvieron á desempeñarse separadamente.

El primer maestro de seises que ha llegado á nuestra noticia después de D. Gregorio Santisso fué D. Bernardo Camacho, fallecido en 10 de Diciembre de 1766, al cual siguió en 29 de Abril de 1767 D. Antonio Caballero, clérigo de menores y maestro de

---

(1) Pág. 154, nota 1.ª

(2) «Letras de los villancicos que en los solemnes Maytines de la Resurreccion de Nuestro Señor Jesucristo cantaron los Niños Seises en la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de Sevilla, este año de 1706.—Puestos en música por su maestro de Capilla *(sic)* D. Juan Donoso Cabeza de Baca Pbro.»

(3) SANTISSO BERMUDEZ (Gregorio) Solvcion | a dos reparos | de Cantollano | Que para destierro | de Errores | da | D. Gregorio | Santisso Bermudez | Presbytero | Maestro de Canto, i de Seises | de la Santa Iglesia Patriarchal desta Ciudad | de Sevilla &.ª | Con licencia. | En Sevilla, por Manuel de la Puerta, | Impressor de la Universidad | en las Siete Revueltas. | Año de 1728.

—Respuesta | dada a el papel impresso | Intitulado | defensorio músico | Escripto | por D. Luis Cirilo | Gonzalez | Sochantre segundo en la | Iglesia Colegial de la | Ciudad de Xerez de la | Frontera: | i en su nombre á la Universidad de | Canto-Llanistas. | Por | Don Gregorio | Santisso Bermudez, | Maestro de Canto, i Seises de | la Santa Metropolitana, i Patriarchal | Iglesia de la Ciudad de | Sevilla &.ª | Con licencia impresso en Sevilla en casa | de Francisco Sanchez Reciente, Im | pressor con inteligencia de la Len | gua latina en la Calle de la | Sierpe.

capilla de la catedral de Granada, con renta de 51.000 maravedises anuales, además de la ración correspondiente en el Colegio, y bajo condición de ordenarse de presbítero dentro del año. Pidió dos meses de licencia para partir á dicha ciudad y desde allí envió la renuncia, fundado en la mezquindad de la retribución.

Como nadie se presentara á solicitar el cargo, dispuso el Cabildo aumentar la renta del mismo y entonces lo pretendió D. Manuel Giofrida, adjudicándosele con el salario de 2.600 reales, de los cuales se le deducirían cien ducados luego que se encargara de la cátedra de cantollano ocupada á la sazón por el último maestro especial de esta enseñanza D. Andrés de la Rosa, que la conservó hasta el 30 de Junio de 1784. Mucho antes de esta fecha se desistió D. Manuel Giofrida marchándose á la catedral de Granada con igual ocupación en 19 de Septiembre de 1774.

Sucedióle en 18 de Diciembre del mismo año el maestro compositor D. Juan Páez con igual renta y con opción á la cátedra de cantollano cuando vacase. A éste siguió D. Juan Bueno el 12 de Febrero de 1787, tanto en el desempeño del magisterio como en el de la cátedra, cesando en el primero por jubilación el 23 de Abril de 1798, pero nó en la cátedra que se reservó hasta su muerte. Entonces entró á ser maestro por oposición D. Luís Rodríguez Infante, seise y colegial que había sido, tomando posesión del magisterio el 18 de Julio y de la cátedra de cantollano al fallecimiento de D. Juan Bueno.

Vivía Rodríguez Infante cuando los atentados de la revolución á la propiedad y rentas de la Iglesia obligaron á cerrar el Colegio de San Isidoro en 1822, y á enviar al maestro y á los seises á sus casas respectivas; á aquél con la asignación de quince reales diarios á más de algunos gajes, y á éstos con la de cuatro reales cada uno. (1)

De casi todos estos maestros han quedado recuerdos muy estimables en el archivo de la catedral. De Bueno un *Magnificat*

---

(1) El que quiera conocer ordenadamente la serie de los maestros de capilla de esta Santa Iglesia desde el año 1503 hasta el día, recorra los capítulos III (páginas 70 y siguientes) IV, VI (pág. 129, nota 2.ª), VII (págs. 152 y siguientes) y la parte respectiva de este capítulo XVII.

Encontrará también la serie de maestros de seises, desde 1636 en que se instituyeron hasta la disolución del Colegio de San Isidoro, leyendo la nota 1.ª de la pág. 154 y lo que le sirve de continuación en este mismo capítulo.

y un motete, de los Nebra cuatro misas con orquesta y de Rodríguez Infante un responsorio, así como otras composiciones de Camacho, Giofrida y Páez. De éste último, de Bueno y de Rodríguez Infante debiera haber algunos bailes de seises para las octavas de Corpus y Concepción, á cuya composición estaban obligados todos los maestros por razón del oficio, desde que en 1613 D. Mateo Vázquez de Leca dotó la octava del Corpus y ellos se encargaron de adiestrar á los niños en la danza, según declara Castro Palacios y nosotros hemos manifestado en otro lugar. El baile del villancico de 1690, inserto en la página 210, debió ser compuesto por el maestro Juan Donoso. (1)

La festividad del Corpus ofrece también variantes en este período dignas de dejarse anotadas.

Hallándose la corte en Sevilla el año de 1731, siguió nuevo itinerario la procesión, saliendo de la catedral por la puerta de los Palos y siguiendo por gradas, arquillo de San Miguel, calle del Aceite, arquillo de la Moneda, plaza de Maese Rodrigo, calle de San Gregorio y plaza de la Contratación, en donde hizo alto la Custodia ante los balcones del palacio, mientras adoraban al Santísimo Sacramento los Reyes D. Felipe V y D.ª Isabel Farnesio, los Príncipes de Asturias D. Fernando y D.ª María Bárbara de Portugal y los Infantes D. Carlos y D. Felipe. Volvió por el arco de la Montería á la Lonja y entró en el templo por la puerta de San Miguel.

También D. Fernando VII el año 1823 presenció el paso de la Custodia y el baile de los seises desde la azotea del Alcázar que está encima de la puerta de ingreso á las caballerizas; pero la procesión continuó después su antigua carrera dando la vuelta

(1) Letras de los villancicos que se cantaron en la solemne fiesta que á la gloriosa virgen y mártir Santa Barbara tributaron sus reverentes devotos en el día 4 de Diciembre propio de la Santa en el Sagrario de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla puestos en música por D. Juan Páez, maestro de seises en dicha Santa Iglesia (Grabado representando la Giralda). Con licencia. En Sevilla en la Oficina de D. Joseph de San Román y Codina, en la calle de las Armas, junto á San Antonio Abad.

Existen además villancicos cantados en 1800 y puestos en música por D. Luís Rodríguez Infante.

Quedan también noticias de los maestros de Gramática del Colegio licenciado D. Gil Carrillo pro. nombrado en 4 de Diciembre de 1649, D. Lucas de Bustamante en 19 de Noviembre de 1657; y en el siglo XVIII D. José Caballero, D. Luís García, D. Domingo Raymon (6 de Noviembre de 1765) y D. Pedro Salas (11 de Mayo de 1778).

por la puerta de San Cristóbal á la de San Miguel para tomar la calle de Génova.

Los dos casos mencionados antes hacen recordar sin querer otros tiempos y otros monarcas. No es posible olvidar cómo presenciaron los Reyes Católicos la procesión del Corpus en Sevilla, cuando en ella residieron; D.ª Isabel acompañando en persona y alumbrando delante del Arca al Santísimo Sacramento en 1477; y D. Fernando con su segunda mujer formando parte del séquito con hachas encendidas en 1511. Ni en uno ni en otro año hubo de alterarse la estación acostumbrada.

También se observa en tiempo de D. Felipe V, con ocasión de su visita á esta ciudad, la novedad de bailar los seises ante las personas reales en el coro y á puerta cerrada fuera de las horas del culto, para que aquéllas pudieran apreciar despacio y en detalle los movimientos y evoluciones del danzado. En 1854, con motivo de la definición dogmática de la Pureza de la Virgen María, celebró el Cabildo un suntuoso triduo con las mismas solemnidades de la octava de Concepción, danzando los seises en la Capilla Mayor. En 4 de Octubre de 1862 bailaron éstos en el trascoro de la catedral ante el Santísimo Sacramento, hallándose presentes sus Majestades D.ª Isabel II y D. Francisco de Asís (1).

En 1882, para conmemorar el aniversario de la muerte de Bartolomé Esteban Murillo, acordó el Cabildo bajar el admirable

(1) A instancia de D.ª Isabel II, que quiso celebrar en esta ocasión con la mayor solemnidad posible la fiesta onomástica de su regio esposo, celebróse el 4 de Octubre de 1862 misa votiva de Concepción en el altar de los Remedios con el suntuoso aparato del Corpus. Expúsose á la adoración de los fieles el Santísimo Sacramento y por entre el brillo deslumbrador de riqueza tanta destacábase la imagen sin igual de la Purísima, obra del gran Montañés. Ofició de pontifical el nuncio de Su Santidad monseñor Barilli, actuaron con mitras los Dignidades y estuvieron presentes el P. Claret, el señor Obispo de Córdoba y el auxiliar de la diócesis señor Castrillo. Cuando bailaron los seises, S. M. la Reina D.ª Isabel II no pudo contener las lágrimas, conmovida por aquel encantador espectáculo de ternura espiritual.

En época reciente han bailado dos veces los seises en el palacio del Arzobispo: la primera en Octubre de 1892, en el salón llamado de Santo Tomás, cinco con los trajes del Corpus y los otros cinco con los de Concepción, ante los 28 obispos que concurrieron al Congreso Católico, presididos por el nuncio monseñor di Pietro; y la segunda en Marzo de 1896 con los trajes del Corpus ante el nuncio monseñor Cretoni.

Ultimamente el 3 de Diciembre del año anterior 1903, bailaron con el traje de Concepción y música de D. Evaristo García de Torres, ante el Emmo. Sr. Cardenal Sancha en la solemne velada literario-musical que organizó la Universidad Pontificia en el Palacio de San Telmo con motivo de la venida á Sevilla del insigne Prelado.

cuadro de la Inmaculada que preside la sala capitular y colocarlo en el trascoro, en donde se celebró solemnísima misa votiva de Concepción, terminada la cual bailaron los seises ante el Santísimo Sacramento.

Un grave conflicto suscitóse el 22 de Junio de 1848 con motivo de haber fijado su residencia en Sevilla y acompañar la procesión del Corpus aquel año los Srmos. Señores Infantes Duques de Montpensier. Sostenía la Audiencia el derecho antiquísimo de presenciar el baile de los seises desde sus balcones bajo dosel y constituída solemnemente en Tribunal pleno, al pasar la procesión por la plaza de San Francisco; mas no conciliándose este derecho con los honores y prerrogativas debidos á los Infantes de Castilla según las leyes y costumbres del Reino, el jefe político señor conde de Pino Hermoso, en el momento de salir la procesión de la Iglesia, resolvió que se suspendiera la danza de los seises delante de la Audiencia por aquel año, en donde tampoco se había puesto el dosel destinado á los magistrados. Desde entonces hubo danza en la plaza de San Francisco hallándose SS. AA. ausentes de Sevilla el día del Corpus; de lo contrario, quedaba sin efecto el pretendido derecho de la Audiencia.

Esta costumbre desterróse por completo el año 1855 á consecuencia de la prohibición impuesta á los Tribunales de justicia de asistir en corporación á los actos públicos, excepto á los besamanos y recepciones reales.

Otro acontecimiento acogido con entusiasmo por la piedad sevillana ha aumentado desde 1898 la solemnidad de la octava del Corpus.

Instituída por la Iglesia á virtud de la revelación de Margarita María de Alacoque la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús el viernes siguiente á la octava, para desagraviar á S. D. M. de las ofensas inferidas durante ella, la catedral de Sevilla empezó á celebrar aquella fiesta el año 1819 ante la augusta real presencia de Jesucristo Sacramentado durante la misa.

Un decreto del concilio provincial hispalense celebrado en 1893 y puesto en vigor el 15 de Mayo de 1898 dispuso dedicar y consagrar todo el arzobispado al Divino Corazón de Jesús; y en 17 de Junio del último año tuvo lugar solemnemente la consagración en la catedral con misa pontifical y sermón que predicó el Excmo. Señor Arzobispo D. Marcelo de Spínola, gene-

roso dotador de esta fiesta. Por la tarde se expuso el Santísimo Sacramento y tuvo la reserva la solemnidad de los días de la octava del Corpus, bailando los seises en el coro y ordenándose enseguida la procesión claustral en que es conducido triunfalmente el Santísimo Sacramento á la iglesia del Sagrario. Así se sigue observando desde aquel año.

Para cerrar este largo capítulo procede describir las partes que constituyen el vistoso traje de danza (1).

---

(1) Muy pocos escritores se han ocupado de los seises de la catedral de Sevilla, no obstante que su danza especial bien merecía un lugar no secundario en las historias y anales de la ciudad.

Decimos su danza especial, porque en nada se parece á ella lo que refiere haber visto en su viaje á la ciudad de Toledo el presbitero D. Andrés Saa en el *Compendio histórico eclesidstico* que escribió el año 1736.

«En la procesion del Corpus, decía este escritor, sobre la parihuela de la Custodia no va luz alguna. Delante del Santisimo se ven seis hachas que llevan los seis seises vestidos con casaquitas de montar y calzones de razon azul antiguo con flores blancas, corbatas, coronas abiertas, sombreros, zapatos negros y medias blancas. Estos mismos danzan por la tarde en el choro un son á la españoleta, tocándoles un golilla la pitarra.....» (Véase en el Apéndice lo que decimos acerca de las danzas de los gremios de la ciudad de Toledo).

Tampoco pueden oponerse en contra de esta especialidad las danzas bailadas ante el Santísimo Sacramento por los seises del Real Colegio de Corpus Christi de Valencia, fundación del Beato Patriarca Juan de Rivera. Según nos ha informado el señor Ripollés, antes de prohibir toda clase de danzas el B. Patriarca en los estatutos del Colegio, aquellos seises bailaban delante de la Custodia en la procesión claustral del octavo día de la fiesta, como lo prueba la conservación en aquel archivo de un baile incompleto escrito por el maestro Comes; y después del fallecimiento del fundador continuaron los bailes de los niños hasta los primeros años del siglo XIX en que se suprimieron. Esta práctica especial, como todas las de carácter religioso observadas en el Colegio de Corpus Christi de Valencia, pertenecen de derecho á la Santa Iglesia de Sevilla, de donde fueron tomadas directamente. (Véase lo que decimos acerca de este extremo en el Apéndice segundo de este capítulo).

Mayor duración han tenido las danzas del pueblo en aquella histórica ciudad, pues han continuado saliendo delante de la procesión del Corpus hasta hace dos años, y en muchos pueblos de la región siguen en uso todavía. Las de gigantes y cabezudos persisten aún en la catedral de Palencia y en otras iglesias.

De publicaciones que se ocupen de los seises recordamos las siguientes:

—*De saltatoria quæ Epternaci quotannis celebratur supplicatione*, auctore Antonio Josepho Binterin. En 4.°. Düsseldorf 1848. Folleto anteriormente citado Prólogo, págs. 10, 11, 12 y 13.

—El *Seise de la Catedral de Sevilla*, por D. Juan José Bueno. Artículo inserto en *Los Españoles pintados por sí mismos*. En 4.°. Madrid 1851.

—Otro artículo del mismo autor, publicado en *La Ilustración Católica* y reproducido en la revista titulada *Sevilla Mariana*, t. III p. 420.

—Cinco artículos titulados *Las danzas del Corpus en Sevilla*, que publicamos en *El Noticiero Sevillano* por el mes de Junio de 1895.

—Otro publicado en el mismo periódico, de autor cuyo nombre sentimos no recordar.

—Otro que escribimos para *El Correo de Andalucía* de 23 de Septiembre de 1901, titulado *Algo de Seises*.

—*La Fête Dieu á Séville: La Danse des «Seises»* par le P. J. Bonnecase. Des-

El ornato de la cabeza ha sufrido no pocas modificaciones desde el principio hasta el día. Consistió primeramente, según manifestamos en su lugar, en una sencilla guirnalda de flores contrahechas. Convirtióse poco antes de 1564 en lujosa gorra de damasco carmesí, con la cual alternaba el sombrerillo de raso del mismo color con caireles de oro. En 1570 estos sombrerillos eran altos de copa, á estilo de capeletes, con largas plumas y garzotas, ocho forrados de carmesí, los otros ocho de seda azul, y todos aderezados con pasamanería, plata y oro. Al principio del siglo siguiente alternan los sombreros con caperuzas ó birretes adornados con penachos de plumas, y á partir de aquel tiempo hasta después del primer tercio del siglo XIX usáronse indistintamente gorras y sombreros, de formas acomodadas á los gustos de cada época.

En 1837, siendo maestro de capilla D. Hilarión Eslava, adoptóse el sombrero á la chamberga, forrado de raso azul ó carmesí, según fuese la fiesta de Concepción ó del Corpus y triduo de Carnaval, con galón de oro, alto de copa, el ala izquierda levantada, de donde partía un gran penacho de plumas blanco y del otro color, que daba vuelta sobre la copa cayendo elegantemente hacia atrás. (1)

El sombrero moderno, de copa y alas más reducidas, aunque menos airoso que el anterior, levantado de frente con un galón y botón dorados que suspenden el ala, de donde parten algunas plumas matizadas de blanco y del color correspondiente; está cubierto por la parte superior de damasco carmesí ó celeste

---

cripción publicada en la revista *Le tres Saint Sacrement*. París. Juin 1896, páginas 845 á 854.

—Otro artículo que apareció en el periódico inglés *The Rosary Magasine*, suscripto por L. Faunton, y reprodujo traducido al castellano *El Correo de Andalucía* en su número correspondiente al 29 de Diciembre de 1902.

—*El baile de los seises* por Juan F. Muñoz Pabón. Artículo publicado en *El Correo de Andalucía* el 15 de Diciembre de 1903.

—Las demás publicaciones que quedan anteriormente citadas en este libro.

(1) En la magnífica colección de cuadros procedente de la testamentaría de D. Manuel López Cepero, célebre Deán de esta Santa Iglesia, figuran dos parejas de seises con los trajes de danza que se adoptaron en 1837.

En los lienzos de la primera pareja, uno firmado por A. Dauzats en 1837 y el otro por Bejarano, aparecen aquéllos en trajes de danza del Corpus y Concepción con los sombreros y penachos altos que describimos arriba en el texto. En las tablas de la segunda pareja, firmadas por Rodríguez, los seises visten los mismos trajes; pero los sombreros son de tamaño más reducido, con las alas caídas y plumeros rectos laterales.

recrucetado de galoncillo de oro y por la inferior de seda blanca. La copa va ceñida por una cinta plegada.

El vaquero viene á ser la túnica de angel con que bailaba el antiguo niño cantorcico. La tela es como la del sombrero, y del cuello á la extremidad inferior la cruzan verticalmente galones dorados, con una fila de botones del mismo color que cierra la prenda por delante. Anteriormente la tela no era de color uniforme, sino formando dibujos.

Extiéndese en longitud hasta la rodilla del seise, pero acostúmbrase en la actualidad á recogerlo en bullones por encima del cinturón, que es de la misma tela y cerrado con hebilla de acero, hasta quedar á nivel del tercio superior del muslo. De damasco blanco son las mangas, adornadas con el mismo galón.

A las alas del antiguo niño cantorcico han sustituído dos bandas, llamadas *las aletas*, de igual tela y adorno que el vaquero, las cuales caen por detrás desde los hombros y terminan á media pierna, como las dos bandas que presenta el ángel de la Anunciación pintado en la catacumba romana de Priscila. Otra de tafetán blanco, formando pliegues, con hilillos de oro en las extremidades, cruza el pecho del seise y da vuelta completa á la espalda, hallándose sujeta con una roseta grana ó celeste y botón marcado con el sello del Cabildo al hombro derecho ó izquierdo de los niños, según éstos pertenezcan á la fila derecha ó á la contraria, y bajando desde el hombro al lado opuesto de la cintura. Los vuelillos y el cuello son de encaje blanco. Este ha sucedido á la antigua gola rizada y forma dos puntas salientes anteriores en sentido horizontal. La banda era del mismo color que el vestido en 1837.

El amplio gregüesco del niño cantorcico ha ido estrechándose poco á poco hasta convertirse en el calzón corto del siglo décimo séptimo. En 1837 era del mismo color que el vaquero; mas en la actualidad es de damasco blanco y lleva abajo una roseta y botón, como los del hombro, sujetos en la parte exterior inferior de cada muslo.

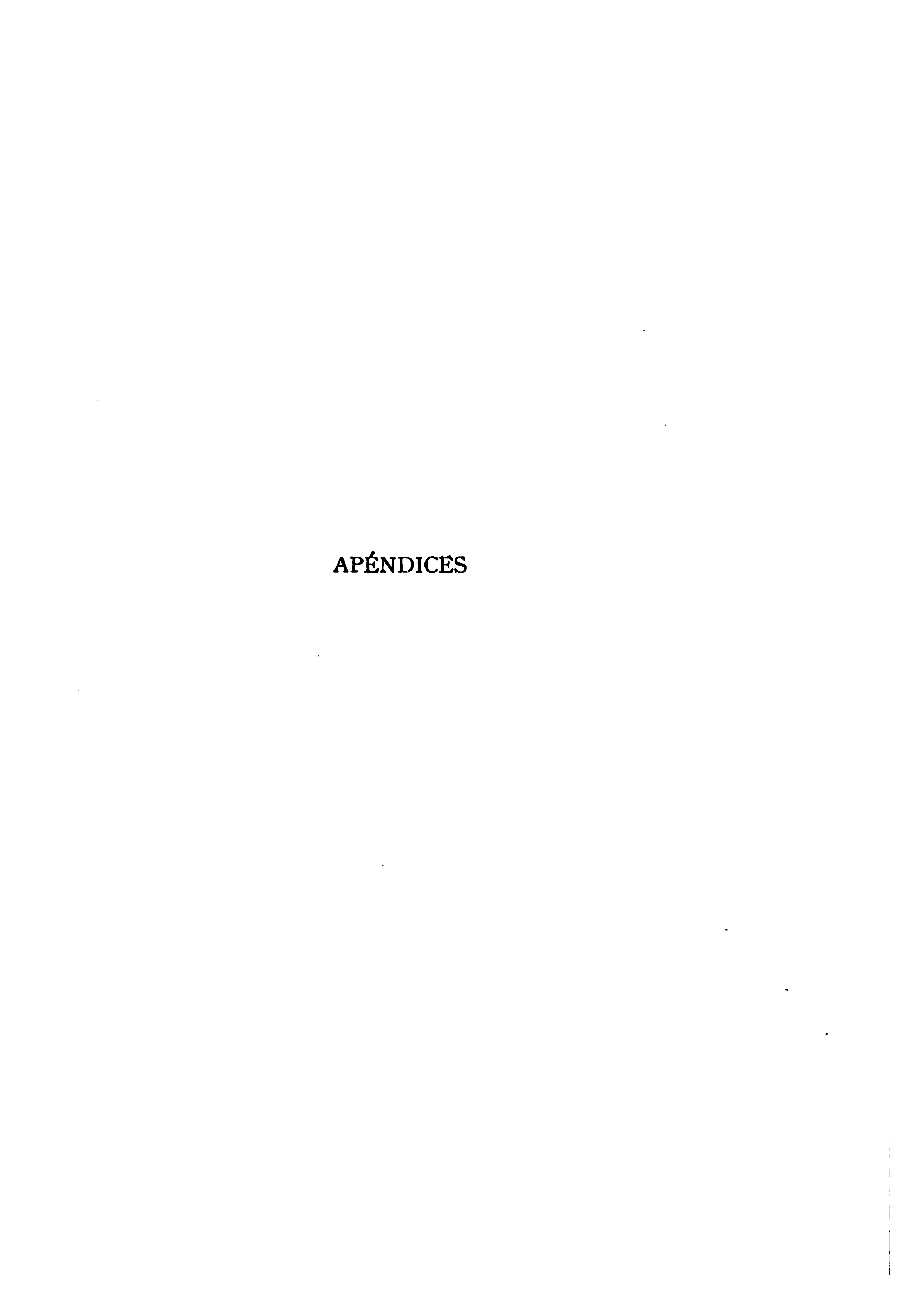
El calzado ha sufrido también notables alteraciones. En lo antiguo usábanse borceguíes y polainas de vivos colores rojos, dorados y plateados, que se cambiaron á mitad del siglo XVII por zapatos blancos con moños del mismo color y del corres-

pondiente á la fiesta del día; y además medias de seda con el viso respectivo á cada festividad.

En resumen, el seise actual viene á ser, considerado históricamente cuando viste el traje de danza, un ángel desfigurado; y, sin embargo, resulta de tanta elegancia y distinción el traje moderno, cuando cantan y bailan los diez en presencia de Jesucristo Sacramentado, que parecen alegres pajecillos de la divinidad acudiendo de toda gala al llamamiento que el Salvador hace á los párvulos en el evangelio de San Marcos.

Aquí daremos por terminada nuestra larga tarea, no sabemos si feliz ó infelizmente, porque nadie puede echársela de juez en asunto propio. Algo nos consuela, entre punzantes sospechas que nos asaltan de haber estropeado la belleza natural del asunto con las incorrecciones propias del que ni es ni se tiene por escritor, haber seguido el sistema de formular escuetamente la verdad histórica, acompañando á continuación el texto ó fuente de cada hecho, sin dar oídos á las sugestiones del sentimiento ó la fantasía, que nada tienen que hacer en esta clase de estudios.

Mas, ahora caemos en la cuenta, aunque tarde, de que este libro no ha debido escribirse y mucho menos publicarse. Para el perfecto sectario un tratado de los seises debe ir á parar al cesto de papeles inútiles, como todos los que le huelen á sacristía; y al verdadero creyente le basta su corazón para, en presencia de la danza de seises bailada ante Jesucristo Sacramentado en los días de la octava del Corpus ó de la Purísima, descubrir un mundo desconocido de dichas que los libros no aciertan á revelarle. ¿Puede nadie calcular los raudales de gracia que se derraman en cualquiera de esos tiernos festivales de la infancia sobre los niños necesitados del favor divino, enfermitos, desamparados ó víctimas de un peligro, cuando sus padres, parientes, amigos, allegados ó deudos acuden á implorar el divino favor, como debe implorarse en tales casos, con todas las ansias del alma? ¡Ah, sectario infeliz! ¡A cuántas privaciones te condenas y condenas á tu familia por no querer dar tu brazo á torcer en materia de Religión!



APÉNDICES

APÉNDICE DEL CAPÍTULO III

ALFONSO DE PALENCIA

(Véase la pág. 68)

Después de impreso el capítulo III, hemos adquirido nuevos datos que dan todo el valor de hecho histórico más que probable á la leve conjetura indicada en las notas de la pág. 68.

Alfonso de Palencia nació el 21 de Julio de 1423, como se desprende de la nota puesta por él mismo en el libro primero de su tratado titulado *De Sinonymis*, que dice así: *anno Domini 1472 ipse Author dùodecimo Calendis Augusti quadragessimum nonum annum suæ ætatis complevit:* luego cuando en 1449 autorizó con su signo la quitanza de los derechos de annata á favor del Deán y Cabildo hispalenses era mayor de veintiseis años.

Unos treinta después de dicha fecha sábese que residía en Sevilla por dos autos del Cabildo de esta Santa Iglesia, en que, á petición suya, le fué otorgado enterramiento dentro de la basílica y permiso para donar parte de sus libros á la Librería capitular.

Véase á continuación el contenido de ambos autos: «En 15 de Septiembre de 1480 cometieron los dichos señores (Dean y Cabildo) al Sr. Arcediano de Ecija, e al Lic.do Pedro Ruiz de Porras para que vean en que lugar se podría fazer una Sepultura p.a Alonso de Palencia Coronista del Rey ntro. S.or en q.e se entierre, e se pongan ciertos volumenes de Libros que quiere dejar á esta S.ta Igl.a despues de sus dias, segun que lo pidio por merced a dhos. SS.» — «En 9 de Octubre de dho. año. En este dho. dia los SS. Dean y Cab.o dieron el primer Arco que esta á la mano ezquierda entrando por la Puerta de la Igl.a que esta cerca de la

Torre mayor de esta Igl.ª a Alonso de Palencia coronista del Rey n.º S.or para su sepultura e para donde ponga su Libreria segun lo obo hablado á los dhos. SS. e con esta condicion que faga alguna limosna a la Fab.ca de esta Igl.ª la que remitio a su conciencia &.ª testigos que fueron presentes Juan de Triana e Diego de Capilla Razioneros.»

Refiriéndose á los dos autos anteriores D. Diego Alejandro de Gálvez en sus apuntes particulares dejó escrito lo siguiente: «El sitio señalado para la sepultura fue bajo del arco, entrando, á la mano izquierda, por la puerta inmediata á la torre. Este arco entonces estaba diáfano, porque aun por aquella parte no se habían finalizado las obras de esta S.ta Iglesia. Posteriormente el Cabildo dió la capilla inmediata, que es hoy la de S. Pedro, al Sr. Cardenal D. Juan Pardo de Tavera, chantre y racionero que fue en esta Sta. Iglesia; y como por el costado de dicha capilla soplaban muy fuertes los Nortes y Levantes; para contener estos frios vientos y poner en abrigo la dicha capilla, se mandó cerrar hasta la mitad del arco con una gruesa pared de piedra, la que se formó sobre el sitio concedido á Alfonso de Palencia. Con motivo del nuevo solado me acerqué al sitio, creyendo encontrar alguna señal de la tal sepultura, y no lo pude conseguir por mas que me apliqué; pues como era sepultura comun y no se le pondría epitafio ni otra señal, al abrir el cimiento de una pared tan gruesa, todo se mezclaría y confundiría» (1).

Y continúa diciendo así el erudito bibliotecario de la Colombina: «Del contexto de los dos autos copiados conocemos que dicho Palencia residía en Sevilla y que verbalmente solicitó la gracia que el Cabildo le concedió del enterramiento en esta Santa Iglesia; y que admitió su Librería, cuyos libros, al menos los impresos, en bastante número se conservan en nuestra Biblioteca» (2).

Aunque Gálvez en sus mismas apuntaciones considera muerto á Alfonso de Palencia poco después de 1480, hay datos no despreciables para poder asegurar que el célebre cronista vivió no pocos años á partir de esta fecha. Según Esteban de Garibay, (*Compendio Historial*, lib. XVIII, cap. 1.º) Alonso de Palencia

(1) El losado de las naves de la Catedral duró desde el año 1789 al de 1793

(2) *Papeles sueltos de Gálvez*. B.ª Colombina.

escribió de la guerra de los Reyes Católicos contra los de Granada *hasta la toma de la ciudad de Baza;* es decir, hasta el año 1489. Luego murió, cuando menos, en la última decena del siglo XV.

Por otra parte, en el *Universal Vocabulario*, impreso en Sevilla por Paulo de Colonia alemán y sus tres compañeros el año 1490, edición de muy subido valor bibliográfico por su extremada rareza, antigüedad y excelentes condiciones de impresión, su autor Alfonso de Palencia, tanto en el *Argumento* del principio como en el *Epílogo* final, se declara *ya venido en vejez;* frase que cuadraba perfectamente á la edad de sesenta y siete años que contaba cuando escribía el *Vocabulario*.

Y lo mismo puede inferirse, si se atiende á que sus traducciones castellanas de la *Guerra Judáica,* obra del judío Flavio Josepho, y de las *Vidas de Plutarco*, así como su tratado *De Sinonymis*, salieron á luz en Sevilla, la primera y el tercero de la imprenta de Menardo Ungut alemán y Lanzalao Polono compañeros, aquélla en 1492 y éste en 1491; y la segunda, de la imprenta de Paulo de Colonia, Juan de Nuremberg, Magno y Tomás, alemanes, en 1491; en vista de todo lo cual y habiendo en cuenta que el historiador Marineo Sículo lo supone ya fallecido cuando murió la Reina Católica, hay que colocar su fallecimiento al fin del siglo XV ó en uno de los tres primeros años del XVI.

La capilla de S. Pedro debió darse á D. Juan Pardo de Tavera entre los años 1506 á 1514, que fueron los transcurridos mientras este célebre personaje ejerció en Sevilla los cargos de chantre, canónigo y provisor general del arzobispado junto á su tío el arzobispo Fr. Diego de Deza, pasando en el último año á ocupar la silla episcopal de Ciudad Rodrigo.

No hemos logrado descubrir los libros procedentes de la donación de Alfonso de Palencia, que existan entre los de la Colombina, ni impresos ni manuscritos, por más gestiones que hicimos para conseguirlo. El Señor Gálvez los distinguiría acaso mediante algún signo especial que nosotros no conocemos, y de ahí la afirmación de que en su tiempo se conservaban en la Biblioteca.

Es, sin embargo, de extrañar que los valiosos ejemplares del *Universal Vocabulario* y de las *Vidas de Plutarco* en ella conservados con todo esmero, ciertamente no procedan de Alfonso

de Palencia, sino de la Librería de D. Hernando Colón; y, por otra parte, en el archivo de la Iglesia no debía existir entonces ni existe hoy tampoco acta alguna de entrega ó nota indicativa de los libros objeto de la donación, como lo acredita hasta la evidencia el silencio del mismo señor Gálvez, que en otro caso lo habría consignado así en sus índices ó apuntaciones, empeñado como estaba en probar que Alfonso de Palencia murió poco después de 1480.

Conste de todos modos para nuestro objeto que, ya fuese el autor en vida ó sus amigos ó sus herederos después de muerto, los que dieron á la estampa sus obras, Alfonso de Palencia residió en Sevilla durante algunos años y su cuerpo fué enterrado en la nave oriental de la Santa Iglesia, en el lugar que ocupa el muro izquierdo de la capilla de S. Pedro ó sea el del lado del Evangelio.

APÉNDICE DEL CAPÍTULO IV

CRISTÓBAL DE MORALES Y FRANCISCO GUERRERO

(Véase la pag. 76)

En la notabilísima obra titulada *Hispaniæ Schola Musica Sacra*, (en fol. Copiright 1894), que hace grande honor á España y revela condiciones superiores para esta clase de estudios en su autor, anotador y compilador D. Felipe Pedrell; en los volúmenes primero y segundo, pueden verse las biografías de los dos famosos maestros sevillanos, ampliadas con documentos anteriormente desconocidos, y varias de sus principales composiciones inéditas, trasladadas á la notación musical moderna é ilustradas con la exposición analítica del señor Pedrell.

En cuanto á Cristóbal de Morales resulta que en Septiembre de 1535 entró de cantor en la Capilla Sixtina, el 31 de Agosto de 1545 fué nombrado maestro de capilla de la Catedral de Toledo, el 22 de Octubre de 1550 hallábase en Marchena en calidad de maestro de capilla del Duque de Arcos, título que acaso

llevaría honoríficamente, el 27 de Noviembre de 1551 ocupaba por oposición el magisterio de la Iglesia de Málaga, el 13 de Julio de 1552 pedía licencia al Cabildo malacitano *para ir á su tierra,* el 14 de Junio de 1553 pedía otra licencia *para viajar;* y después no se sabe más acerca de su biografía hasta el 7 de Octubre del último año, fecha en que los documentos registrados lo suponen ya difunto.

El señor Pedrell cierra su erudita investigación con esta cifra cronológico-biográfica: «Cristóbal de Morales vió la luz en Sevilla, probablemente en la *última decena del siglo XV; murió en 1553.*»

Si se tiene en cuenta que, según el nuevo documento aducido por nosotros en la nota de la pág. 76, el 25 de Septiembre de 1503 figuraba Cristóbal de Morales con personalidad bastante para contratar pública y solemnemente y, por tanto, como mayor de edad; acaso haya que retrotraer su nacimiento veinticinco años antes de dicha fecha; y entonces habría nacido con anterioridad á la última decena del siglo XV, próximamente hacia el año 1478.

Por otra parte, habiendo superado evidentemente en edad al maestro Pedro Fernández de Castilleja; si es que recibió educación musical en la academia establecida en esta Santa Iglesia por el Cabildo eclesiástico, su maestro debió ser el racionero Francisco de la Torre, que dirigía la capilla de música por el año 1503, ó alguno otro más antiguo.

Respecto á la biografía de Francisco Guerrero, á los datos contenidos en el *Libro de retratos* de Francisco Pacheco y en el *Viaje á Jerusalem* del mismo biografiado, el Sr. Pedrell ha logrado reunir otros nuevos, sacados de las actas capitulares de la Santa Iglesia Catedral de Málaga.

Gracias á su afortunada investigación ya conocemos al detalle la estancia de Francisco Guerrero en dicha ciudad, la vacante de aquella capilla de música por fallecimiento de Cristóbal de Morales, los edictos anunciando los ejercicios de oposición, los nombres de los opositores, el orden en que fueron propuestos por el Cabildo, el nombramiento de Guerrero, su toma de posesión y la renuncia inmediata que hizo de la ración tan brillantemente ganada en público certamen.

El juicio que merece la música del insigne maestro al señor Pedrell, puede verse sintetizado en las siguientes palabras que

copiamos de su excelente obra: «la música de Guerrero, dice, refleja por manera admirable la personalidad moral del artista creyente. Noble, llena de aquella elevación piadosa y aquellos ardentísimos fervores, participantes de su espíritu abrasado por la caridad y por el amor á la virtud y á la perfección, la austeridad es su norma. Bien claro nos lo dice él mismo en las memorables dedicatorias que escribió al frente de algunas ediciones de sus obras, en las cuales se nos presenta profundo estético por convicciones sólidas y elevadas.»

De ediciones del *Viaje á Jerusalem* cita el Sr. Pedrell las que se indican á continuación: 1590, Valencia, Juan Navarro, pequeño en 8.º—1596, Sevilla, Juan de León, pequeño en 8.º—1605, Alcalá de Henares, Juan Gracián, en 8.º—1611, Alcalá... en 18.º— 1620, Cádiz ó Sevilla.—1645... Sevilla.—1694, Sevilla. —1734, Lisboa occidental.

Las composiciones de Guerrero dadas á conocer en la obra son las siguientes: MAGNIFICAT, CANTICUM IN I TONO *ad quatuor et quinque voces alternatim cum Choro.*—OFFICIUM DEFUNCTORUM. HEI MIHI, DOMINE... *Responsorium V ad sex voces.*—AVE VIRGO SANCTISSIMA... *Antiphona ad sex voces.*—TRAHE ME POST TE, VIRGO MARÍA... *Motectum ad quinque voces.*—DOMINICA IN PALMIS... PASSIO D. N. JESU CHRISTI SECUNDUM MATTHÆUM. *Responsiones populi ad quinque voces, ab antiquo more hispano.*—FERIA VI IN PARASCEVE. PASSIO D. N. JESU CHRISTI SECUNDUM JOANNEM. *Responsorium populi ad quinque voces, ab antiquo more hispano.*—SALVE REGINA, *Antiphona B. M. V. ad quatuor voces alternatim cum Choro.*

En la *Apuntación bibliográfica* describe el mismo autor las siguientes obras y ediciones de Guerrero.

—Francisci Guerrero Hispalensis sacræ cantiones, vulgo moteta nuncupata, quatuor et quinque vocibus. (Impresa por Martín de Montesdoca, en Sevilla, año de 1555).

—Psalmorum 4 vocum Liber I; accedit Missa Defunctorum. Roma, apud Antonium Bladum, 1559, in fol.

—Canticum | Beatæ Mariæ, | quod *Magnificat* nuncu | patur, per octo musicæ modos variatum.—Francisco Guerrero musices apud Hispalen | sem ecclesiam præfecto authore |.Louanii, apud Phalesium Bib | liopol. Jurat. anno 1563.—Cum gratia et privilegio regis. Impens. authoris. 1 vol. in fol. max.

—Liber primvs | Missarum Francisco Guerrero | Hispalensis Odei phonasco Authore. Al fin: Parisiis | Ex Typographia Nicolai de Chemin | 1566 | Cum privilegio Regis.

—Moteta | Francisci Guerreri | in Hispalensi Ecclesia | Musicorum | Præfecti | Quæ Partim | quaternis, partim Quinis, alia | Senis, alia Octonis | Concinuntur Vocibus *(Escudo del Papa Pío V)* Venetiis, apud filios Antonii Gardani | 1570 | .

Cinco cuadernos in 4.° alto con las partes de *Superius*, *Altus*, *Tenor*, *Bassis* y *Quinta et Sexta Pars*.

—Missarum | Liber secundus | Francisci Guerreri | in Alma Ecclesia Hispalensi | Portionarii, et cantorum | Præfecti. *(Sigue un grabado en acero que representa la Asunción de la Virgen)* Romæ, Ex Typographia Dominici Bassæ, 1582, in fol. max. de 138 págs. *(In fine)* Romæ apud Franciscum Zanettum.

—Liber Vesperarum | Francisco Guerrero | Hispalensis | Ecclesiæ Magistro | Auctore | In Roma | ex officina Dominici Bassæ apud Alexandrum Gardanum, 1584. En fol., de 150 hojas.

—Il secondo libro di Messe... Roma (Basa?) 1584.

—Il primo libro di salmi aquattro... (Basa?) 1584.

—Passionis (D. N. Jesu Christi) secundum Matthæum et Joannem more hispano: Francisco Guerrero almæ ecclesiæ hispalensis magistro... Romæ apud Alexandrum Gardanum, 1585.

—Libro di Motteti a quatro, cinque, sei e otto voci... Venezia ¿.....?, 1588.

—Canciones y villanescas | espiritvales, | de Francisco Gverrero | Maestro de Capilla, y Racionero de la Sancta yglesia de Seuilla á tres, y á quatro, y á cinco bozes. En Venetia en la emprenta de Iago Vincentio, 1589. En 4.° de 61 págs. la parte de *Tiple*.

—Mottecta | Francisci Gverreri | in Hispalensi Ecclesia | Musicorum prefecti | Que partim Quaternis | Partim Qvinis, alia Senis, alia Octonis | Concinuntur vocibus. Liber secvndus. *(Un escudo)* Venetiis, apud Jacobum Vincentium, 1589.

—Motecta Francisci Guerreri in Hispalensi ecclesia Musicorum præfecti que partim quaternis, partim quinis, alia senis, alia octonis et duodenis concinuntur vocibus. *(Después de este epígrafe hay un sello con una piña y la leyenda* ÆQUE BONUM ATQUE TUTUM). Venetiis, apud Jacobum Vincentium, 1597. Portada or-

lada. Consta la obra de 5 vols. correspondientes á las partes *Cantus, Altus, Tenor, Bassus* y *Quintus*.

APÉNDICE DEL CAPÍTULO VII

EL MAESTRO LOBO

(Véase la pág. 144)

Entre las composiciones del racionero Lobo se hizo célebre muy particularmente la música del Credo romano mandado poner por el Cabildo en la Regla de Coro á instancia de D. Mateo Vázquez de Leca para las fiestas principales y domingos del año por la mucha devoción que infundían sus notas en los ánimos de los oyentes.

Véanse los autos capitulares que se dieron con este objeto.

«En 12 de Agosto de 1648 estando llamado el Cabildo para determinar en la proposicion que hizo el S.or D.n Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona y Can.o, que fue que se cantase el Credo Romano á canto de órgano que compuso el M.o Lobo, en todos los domingos del año, menos los de Quaresma, Adviento y Septuagésima, en que no hay música; y tambien se cantase en el día y octava del Corpus toda, y en los días de N.a S.a de la Asuncion y de la Concepcion por ser muy devoto y grave canto, y agradable al oído y hauiendose platicado sobre ello se tomaron las habas y el S.r Presidente dio el voto la blanca que se cante en estos días, la negra que no, y salieron 32 blancas y 12 negras; y mando S. S.ría que así se haga, y que se le haga saber al M.o de Capilla, y se ponga en la regla de Coro para que se cumpla por ser de la devocion y gusto del Cabildo; y el S.or D.n Mateo en agradecimiento de esta gracia dió á la Fábrica cien ducados por una vez; y el Cabildo lo admitió y mandó que entren en la Caja de depósitos por hacienda de la dicha Fábrica, y dió las gracias al dicho S.r D.n Mateo.

En 30 de Sep.re de 1648 mandó el Cabildo que se cante el Credo Romano del M.o Lobo en todas las fiestas de prim.a clase de N.a S.a por ser de su devocion y gusto.»

Con referencia al mismo cap. VII debemos hacer constar que, según el índice antiguo musical conservado en el archivo de esta Santa Iglesia, fué también maestro de capilla en el siglo XVII D. Carlos Patiño, el cual pasó después á dirigir la capilla del Palacio Real en el reinado de D. Felipe IV.

APÉNDICE DEL CAPÍTULO VIII

LOS BAILADORES DE SANTA OROSIA

(Véase la pág. 165)

Entre las danzas más antiguas del pueblo figura una, que aun se conserva en Jaca, provincia de Huesca, llamada de los bailadores de Santa Orosia, patrona de la ciudad y de la diócesis.

Si hemos de dar fe á la tradición de aquellos buenos aragoneses, su antigüedad se remonta nada menos que al siglo nueve y fué bailada al encontrarse las reliquias de la Santa y ser trasladadas á la ciudad desde el monte en que ésta sufrió el martirio.

Según ha tenido á bien informarnos el ilustre maestro de capilla de aquella Santa Iglesia Catedral D. Ildefonso Pardos, cuya bondad corre parejas con su delicadeza y cortesía, la bailan seis hombres vestidos de blanco, con calzón y una como chaquetilla corta, adornados con cintas de varios colores.

Les sirven de acompañamiento una flauta de caña antiquísima, hecha, según se dice, por un pastor, y una especie de salterio ó caja con seis cuerdas vibrantes, que pulsan con un estilete ó palillo delgado. Consiste la música en cierto son original ó minuetto, cuyo mérito ponderan los naturales, evidentemente sin fundamento, aunque con la convicción que infunden las sanas y puras creencias.

La danza se repite en la procesión que se celebra todos los años el 25 de Junio, fiesta de la invención de las reliquias de la Santa.

Cuando S. M. el Rey D. Alfonso XIII visitó aquella catedral en Septiembre último, los bailadores de Santa Orosia danzaron en su presencia.

APÉNDICE 1.° DEL CAPÍTULO IX

LA DANZA DE GIGANTES

(Véase la pág. 185)

Los trajes de los Gigantes llegaron á ser en el siglo XVII para la coquetería y pedantería sevillanas de ambos sexos los últimos modelos de la moda elegante, á los cuales habían de ajustarse forzosamente las formas, telas y colores de los vestidos del año. En un folleto titulado *Disertación contra comedias y bailes* escribía su autor D. Ignacio Ramos y Peña, al fin del siglo XVIII, lo siguiente: «no ha muchos días que fueron desterrados los llamados Gigantes, que de tiempo inmemorial eran llevados en la procesión solemne con tanto barbarismo, como era adornándolos con ropas que en su corte diferenciaban anualmente, y de ellas tomaban las mujeres norma para vestir á la moda, acompañando al frágil sexo femenino algunos hombres afeminados en sus vestidos y peinados, siendo lo más particular el que de los lugares inmediatos han concurrido á las catedrales muchos fieles que después han faltado porque la devoción era á los Gigantes ó á las danzas de valencianos volteadores.....» (Manuscrito de la *Colombina)*.

APÉNDICE 2.° DEL CAPÍTULO IX

ESCRITURA PÚBLICA DE REMATE OTORGADA POR EL GREMIO DE CARPINTEROS PARA LLEVAR UN CASTILLO EN LA PROCESIÓN DEL CORPUS DEL AÑO 1530

(Véase la pág. 188)

Diego Ruiz carpintero marido de Catalina de Olivar, vecino al Salvador, obligose con el hospital y cofradía de San Felipe y Santiago de los carpinteros, en la collación del Salvador, á hacer á su costa el día del Corpus de 1530 «el ofiçio que los carpinteros llevan en la dicha fiesta», según las condiciones que estipularon, y son las siguientes: 1.° Se obligaba á armar el castillo dos días antes del de la fiesta, costeando los herrajes que fuesen necesarios para que pudiese yr y venir bien en la procesión, costeando los doce hombres que habían de llevarlo y una vez terminada la dicha fiesta tendría que desarmarlo.—2.° Que el mayordomo ó quien rematase la fiesta, repararía el chapitel, tejando el tejadillo de su juncia con ciertos cinco pendones de oropeles de manera que quede á contento del alcalde y que pusiera las cabezas del buey y de la mula donde es costumbre en el dicho castillo, siendo obligado á dar cuatro cantores para que vayan haciendo encima del castillo el oficio del nascimiento «e vn jusepe e otro que sea la maria e otro que sea el angel e la maria lleue vn niño chico e lleue la maria su corona de plata e el niño otra e el angel con su alba e sus alas e vna guirlanda en la cabeça de oropel e la maria con sus ropas de seda e los pastores e el josep lleuen sus ropas conforme al ofiçio que han de fazer de la fiesta segund a sydo costumbre otros años e estos cantores e oficiales que han de ser el dicho ofiçio sean los mas menores que se pudieren aver que sean sabidores para hazer los dichos ofiçios e estos que sea obligado a traellos el mayordomo al espital para que se ensayen e fagan el dicho oficio delante del (alcalde) e con

los oficiales que para ello se juntaren ocho dias antes de la fiesta porque an de yr a contento de todos.»

«Item que sea obligado el dicho mayordomo a armar la tarazca e reparalla de alguna cosa que fuese menester e le ponga vna lengua nueua de la hechura de la vieja e le ponga un petral de caxcaveles..... e dos nizperos que suenen bien colgados de las orejas e la lleven e la traygan la víspera de la fiesta por las calles e el dia de la fiesta la traygan en la fiesta e la buelvan al espital.»

«Item quel mayordomo sea obligado á cojer vn alferez que sea hombre blanco e no negro el mas alto del cuerpo que se pudiere aver que vaya bien vestido á vso de alferez para que lleue el pendon e lleue vna espada morisca ceñida como es vso e costumbre otros años e sea obligado el mayordomo a cojer dos trompetas e que no sean negros·sino hombres blancos que sean muy buenos ofiçiales e los coja desde el día que se arrematase la fiesta en ocho dias e si non los cojiere dentro en los ocho dias el mayordomo de al alcalde quatro ducados para que los coja el alcalde dende que se rematase la fiesta en quinze dias, e estas trompetas las trayga el mayordomo a casa del alcalde la víspera de la fiesta de mañana para descojer el pendon en la ventana y tangan toda la fiesta delante del oficio hasta bolber al espital.» — Obligábase el mayordomo á dar las candelas que serían de dos libras, de buena cera blanca «con el pavilo ques vso y costumbre desta cibdad; y la vispera de la fiesta juntamente con el alcalde daria en calle carpinteros a cada oficial una candela y asimismo en la plazuela a los torneros y a los del pozo de los hurones y a todos los oficiales de fuera. Que trajese al hospital 50 candelas para dar a los que viniesen y las que sobraran se pondrian en el castillo para distribuirlas a los que fueran llegando, siempre que fuesen casados y, si siendo examinado, fuese soltero, que no se la diesen. Los mercaderes de madera pagarian pecha entera y los sayaleros que vendiesen cosa de madera podrian llevarlas así como los aserradores, carboneros de Sevilla y de sus arrabales, obreros soldaderos de los carpinteros, entalladores, torneros y violeros: estos pagarian media pecha con los cañavereros, libreros, hormeros, jauleros e..... e cabresteros. Prohibíase al mayordomo que hiziese igualas con ninguno de aquellos para no darles candela sino que tenían que quemarlas en la fiesta so pena de dos reales.—Si por alguna circunstancia no se celebrase la fiesta el dia fijado, obligá-

base el mayordomo a tenerlo todo dispuesto para el que la ciudad ordenase efectuarla y si no lo hiciera pagaría 6.000 mrs., obligandose tambien a dar fiadores dentro de tercero dia contando con el en que se le adjudicase y si no los diese pagaria tres ducados para el que tomase a su cargo la fiesta. Tambien tendria que dar cuatro ducados para un gasto que se habia hecho.

El mayordomo no podria pedir cuota alguna al alcalde ni á los francos del Alcazar si no se la quisiesen dar. (Siguen las diferentes posturas que se hicieron, rematandose la fiesta en el dicho Diego Ruiz). Escritura de 26 de Abril de 1530.—Archivo de protocolos.

APÉNDICE DEL CAPÍTULO X

(Véase la pág. 204)

Razonamiento de la Diputacion que envió el Cabildo al S.r Arzobispo á Ecija á informarle de lo sucedido el dia 17 de otubre cerca de los Libros y darle satisfacion de todo como lo manda su Mag.d y la Ig.a le habia ofrecido á que respondió el S.r Arzobispo que por lo que tocaba á su persona lo habia dexado á Dios: que en lo demas tenia las manos atadas porque habia dado cuenta á su Mag.d

(Al margen). Diputados el Sr. D. Luis Federigui arc.o de carm.a y can.o, lic.o D. Al.o del Corro can.o y D. Juan Bonifaz racion.o.

El Cabildo de la Santa Iglesia de V. S. I. nos ha mandado á estos Señores y á mi sirviendoles vengamos á besar á V. S. I. la mano en su nombre: y aunque para esta demostracion reverente en lo que venera á V. S. I. por su Prelado dignissimo por su persona y sus heroicas virtudes no necesitaba de especial motivo, ha concurrido el de mayor quebranto y sentimiento para el Cabildo originado de que habiendo el Provisor de V. S. I. mandado y executado el traer los libros Parroquiales de Gandul con las circunstancias de que V. S. I. estará noticiado y no repetimos por

dirigirse esta accion no a dar quexa á V. S. I. sino á continuar la reverencia que el Cabildo, como debe, ha professado siempre á V. S. I. Y habiendo esta noticia escitado desgraciadamente el ardor de 5 Capitulares moços (de que V. S. I. se halla enterado y no espressamos por no repetir nuestro dolor) sin que pudiessen evitar el lance algunos Prebendados que passaron á reprimirle como es constante; el Cabildo envió inmediatamente una Diputacion al Provisor de V. S. I. á condolerse de lo sucedido: y sin haber admitido la disculpa de lo indeliberado de la accion, y haber sido hija de un primer movimiento, passó á todo lo que cabe en su gobierno económico mulctandolos en 100 ducados, recluyendolos en sus casas como lo estan y estaran, y por lo que mira á lo Jurídico, los Jueces Adjuntos interpellaron al Provisor para processarlos y que se les diesse el mas severo y condigno castigo sin que hasta ahora haya dado providencia en esto como es notorio y constará á V. S. I. Pero teniendo la experiencia el Cabildo que V. S. I. por altos motivos no habia de deferir á sus súplicas; recurrió á la Real clemencia de su Majestad esperando que la interposicion de tan soberana autoridad movería el ánimo de V. S. I. á que continuasse los favores que en los dignissimos antecessores de V. S. I. habia experimentado.

Y habiendo sido informado su Maj.[d] que esta accion habia sido del Cabildo, le ha mandado diesse á V. S. I. satisfaccion; y aunque en la realidad no lo ha sido, como V. S. I. se persuadirá de nuestra sincera assercion sin diferir á presumpciones falibles: siendo tambien cierto que en el punto que en todas sus acciones ha procurado mantener el Cabildo, nunca negaría accion que hubiesse sido suya y que antepondría en la generosidad de su animo el reconocer ingenuamente el yerro á lo indecoroso de negar su accion. Sin embargo obedeciendo ciegamente el orden de su Maj.[d] y gustosamente por encaminarse á repetir su veneracion á V. S. I. venimos en su nombre á ponernos á los pies de V. S. I. suplicando á V. S. I. reciba esta reverente demostracion de su Iglesia que ha tenido por timbre el mayor rendimiento y veneracion á sus dignissimos Prelados y á V. S. I. en particular haciendo en esta accion la mas singular que se habra visto; porque no ignora el Cabildo que en las circunstancias presentes en el concepto del mundo presupondra la nota de culpado, pero todo lo sacrifica á la obediencia á los Reales ordenes de su Maj.[d] y á la

veneracion de V. S. I. habiendo sido tan sensible al Cabildo que en el real animo de su Maj.[d] haya passado esta nota que está en resolucion fixa de ponerse á sus Reales pies para borrarla esperando de su Real clemencia que oyendo sus representaciones le restituirá á su antiguo concepto, como tambien lo espera de la summa justificacion de V. S. I. Assi nos mandó nro. Cab.[o] lo supliquemos á V. S. I. como lo hacemos con el mayor rendimiento que debemos &. &.

APÉNDICE DEL CAPÍTULO XVI

OBRAS DE D. DIEGO ALEJANDRO DE GALVEZ

(Véase la pág. 312, nota)

—Disertación sobre la celebración de un concilio nacional en Sevilla año de 1478. Manuscrito original en 4.º de 10 hojas.

—Elogios de S. Fernando. Disertación leída en la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla el 19 de Diciembre de 1760. En Sevilla por Joseph Padrino.

—Carta respuesta á un amigo que desea saber el juicio formado sobre el papel nuevo impreso en Córdoba, cuyo título es *Crisis Chronológica* sobre los *Elogios* de San Fernando III, su autor el R. P. Lector jubilado Fr. Pedro de S. Martín y Uribe, trinitario calzado. En Sevilla por Joseph Padrino. (1765).

—Carta del Cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla suplicando á Su Santidad conceda la beatificación de D. Juan de Palafox. En latín.

—Carta del Cabildo pidiendo á Su Santidad la beatificación de Fr. Sebastián Sillero, religioso lego de la casa grande de San Francisco de Sevilla.

—Carta del Cabildo suplicando á Su Santidad la introduccion de causa de beatificación del Santo de Dios Antonio Ildefonso Espejo.

—Epitafio latino para grabarlo en la lápida sepulcral del

Emmo. Señor Cardenal D. Francisco Delgado, Arzobispo de Sevilla.

—Elogio latino del Sr. D. Fernando Colón para colocarlo en la Biblioteca de la Santa Iglesia de Sevilla.

—Manifestación general que se hace al público de que el papel (impreso) que dió á la prensa D. Juan Nicolás de Peñaranda y Velasco, capellán del religiosísimo convento de Ntra. Sra. de la Paz, en el que profiere ser abuso é intolerable error el quitar el agua bendita de las pilas de los templos los días de jueves y viernes santos &. Año 1750. Manuscrito original.

—Trabajo no terminado que empieza así: «El conocimiento de toda la música depende del conocimiento de los signos, su naturaleza y todo lo que de ellos pende, como fuente y basa de todo el edificio musical, todo lo cual se facilita con el conocimiento de la mano musical.» Manuscrito original de 8 hojas, en 4.°

—Breves apuntaciones de los motivos por que la Santa Iglesia de Sevilla toma el título de Patriarcal. Manuscrito original en 4.° de 12 hojas.

—Memoria de las cosas notables sucedidas en la Santa Iglesia y Ciudad de Sevilla por el canónigo D. Juan de Loaysa, adicionada con algunas notas por D. Diego Alejandro de Gálvez.

—Apología sobre las glorias y progresos literarios de la nación española. Parte I. Leída en la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla en Febrero de 1763. Manuscrito original.

— Origen de las imprentas en España. Parte II de la obra anterior. Manuscrito original en 4.° de 21 hojas.

—Carta respondiendo cual sea el origen y significado de la ceremonia de la *Seña* y velo blanco en tiempo de Pasión en la Santa Iglesia de Sevilla. Manuscrito original.

—Dictamen escrito que dió al Cabildo la Diputación de ceremonias sobre querer abolir la antiquísima práctica de ir descalzos en los oficios para la adoración de la Cruz el viernes santo en la Iglesia de Sevilla. Manuscrito original de 11 hojas.

—Respuesta á la pregunta que hizo el Arcediano de Ecija sobre monedas antiguas.

Contestación á la pregunta del Señor Obispo auxiliar D. Agustín Ayesterán sobre si se puede consagrar una iglesia sin incluir el altar mayor.

Otras contestaciones á varias preguntas litúrgicas.

Ténganse además en cuenta las obras indicadas en dicho capítulo.

APÉNDICE 1.º DEL CAPÍTULO XVII

DANZAS DE TOLEDO

(Véase la pág. 339)

Todo cuanto dicen los escritores antiguos respecto á *danzas del Corpus* en la imperial ciudad de Toledo, parece referirse á las de los gremios, instituciones, corporaciones y hermandades, sin vislumbrarse en ningún caso la más leve alusión á la danza de los niños de coro.

Son por extremo curiosos los datos que nos ha facilitado galantemente el Señor D. Gregorio Serrano, ilustrado maestro de capilla de aquella Santa Iglesia, extractados de una copia hecha en 1765 del manuscrito original que formó en los años 1589 á 1643 D. Juan Chaves Arcayos.

En el tomo II, fol. 51 vto. refiere este escritor lo siguiente: «Acabada la oracion *(habla de las primeras vísperas)* baja el preste del Aguila *(un atril que hay en el centro del coro)*, se va al banco de los caperos, dice *Fidelium animæ* y dicho *Amen* y dada la bendicion por el Prelado, si está presente, se sientan el preste y caperos en el banco y los beneficiados en sus sillas, y luego danzan y bailan delante del banco las Danzas nuevamente ordenadas para esta fiesta, que pagan los oficios mecánicos de esta ciudad: y la Obra paga la Danza de los Gigantes, y más otra Danza es de por mitad del Cabildo y Obra: y cada Danza entra por su orden como lo ordenan los canónigos mayordomos desta fiesta; y en acabando la Danza va todo el Cabildo... &.»

Al fol. 516 vto. refiriéndose á la procesión que había después de Maitines á media noche, agrega: «Y van cantando el himno *Pange lingua gloriosi Corporis* y la Danza de los Gigantes, todo á costa de la Obra... &.

Al fol. 521, aludiendo á la procesión principal del Corpus, dice: «Detrás destos *(24 clerizones con hachas blancas encendidas)* la Danza de los tañedores de laúdes y vihuelas de arco, con los vestidos que hay en esta Santa Iglesia... &.»

Al fol. 521 vto: «Tambien van en esta procesion muchas y diversas danzas á costa de los oficios mecánicos, de lo cual tiene cargo el Escribano del Secreto ordenarlas para este dia, que van danzando, bailando y alegrandola... &.»

Al fol. 526 se ocupa de la procesión de la octava y escribe: «Va la Danza de los tañedores de laúdes y vihuelas de arco... &.»

Al fol. 527: «Algunos años se suele ordenar que no haya la Danza... y en su lugar se suele hazer este dia octavo... dos Autos.»

Todas estas danzas, así como la indicada en la nota de la página 339, fueron desapareciendo con el tiempo, sin que actualmente reste de ellas el menor vestigio.

APÉNDICE 2.º DEL CAPÍTULO XVII

DANZA DE LOS INFANTILLOS DEL REAL COLEGIO DE CORPUS CHRISTI DE VALENCIA

(Véanse la pág. 173 y la nota de la 339)

El P. Juan M.ª Sola, de la Compañía de Jesús, en el hermoso discurso preliminar que escribió presentando al Primer Congreso Eucarístico Nacional celebrado en Valencia el año 1893 su *Cancionero Español del Santísimo Sacramento*, habla del Beato Juan de Rivera y dice así: «es cosa averiguada que él acrecentó la pompa del Corpus y su Octava con nuevas y honestísimas danzas de hombres, con representaciones de autos, con mil variedades de cánticos, villancicos y motetes, que (según su biógrafo Ximenez) con la mayor elegancia solía componer su no menos sabia que piadosa devocion, para así convidar á todos á que, con señales de la más sencilla gratitud, reconociesen tan incomprensible beneficio á la eterna Divina Majestad.» Y agrega á conti-

nuación: «De los muchos que debían salir de su abrasada pluma, sólo hemos encontrado las «Letras que se cantan por los infantes bailando en la procesion del Corpus en el Real Colegio de Corpus Christi.» (1)

Acerca de este mismo asunto el competentísimo Fr. Bernardo Tarín, Religioso de la Cartuja de Miraflores, archivero que fué de aquel Real Colegio, consultado á nuestra instancia por mediación del maestro de capilla de nuestra Santa Iglesia D. Vicente Ripollés, nos hizo el honor de contestar lo siguiente:

«No hay duda, dice, que hubo danzas en la procesión del Stmo. Sacramento celebrada para inaugurar el Colegio, á la que asistieron el mismo Bto. Patriarca y el Rey D. Felipe III. Puede verse el documento 21 relativo á estas fiestas en la pág. 366 de la reciente obra de D. Pascual Boronat «El Bto. Juan de Ribera y el R. Colegio de Corpus-Christi.» Valencia 1904.

»He visto en el archivo de aquella Casa recibos que, si no son del tiempo del Bto. Fundador, son muy cercanos á él, de maestros de danza ó baile que enseñaban á los infantillos para la solemnidad del Corpus.

»He visto también en ciertos legajos de música unos motetes, cuya letra, en malos versos, terminaba con cierto estribillo en que se repetía la palabra *toro, toro*, referente á una danza alegórica en que los muchachos figuraban torear al diablo y, para burlarse, se acercaban á él, buscando luego refugio en el Stmo. Sacramento.

»Las guerras de principio del siglo anterior debieron dar lugar á la suspensión de estos bailes de los infantes, que, tengo para mí, se celebraron desde los tiempos del mismo fundador en el claustro, no en la iglesia. Pasaron los primeros años del siglo XIX, así como las costumbres románticas de aquella sociedad poco amiga de esta clase de antigüedades, y ha sido preciso que pase otro largo período de tiempo para que algunos eruditos supieran apreciar el valor y significado de estas que parecen pequeñeces. Ya se nota una saludable reacción en el modo de juzgarlas á partir del año 1850, y el juicio va siendo más favorable cada día.

»Téngase presente que el Bto. Patriarca lo que prohibe en

(1) *Devocionario Eucarístico, que expresa los públicos y devotos cultos que en muchas Iglesias de la ciudad y reino de Valencia se tributan á Jesús Sacramentado*..... Su autor el Dr. Francisco Celma.—Valencia, 1766.

sus Constituciones son las danzas *en la Iglesia;* y bien pudiera ser, é indudablemente así fué, que después de salir la procesión de ella, ya en el claustro y en alguno de sus ángulos, se cantasen estos villancicos y al propio tiempo danzaran los infantes. La prohibición del Patriarca no consta que se dirigiese al baile en aquel lugar y sí solo *en la Iglesia.*

»Y que por entonces estaba en Valencia introducida la costumbre de danzar en las iglesias delante del Stmo. Sacramento, lo prueba el siguiente texto que me permito copiar del librito tan raro como curioso que tengo á la vista, en que se describen las fiestas extraordinarias que en la Cartuja de Portaceli se hicieron á S. Bruno en 1623 (doce después de la muerte del Btò. Juan de Ribera). Descritos los adornos y la solemnidad de la Misa, &.ª, &.ª se dice así: «Acabadas las vísperas se danzó delante del Santísimo Sacramento que estaba patente, por espacio de una hora, con la mucha reverencia que su presencia requería; y con la destreza, aliento y alegría á que la ocasión obligaba.» *(Fiestas que el Convento de la Cartuxa de nuestra Señora de Portaceli de Valencia hizo en 14 de Setiembre 1623 al Patriarca S. Bruno... Y las que se hicieron en la Santa Metropolitana Iglesia de dicha ciudad en 6 de octubre del mesmo año...* Sacadas á luz por un gran devoto, hijo del Santo Patriarcha y de la dicha Cartuxa... En Valencia... Año 1624).»

»Claro es que aquí los que danzaban no eran infantes, eran gentes del pueblo; pero prueba la costumbre de la época y el por qué de la prohibición del Bto. Juan de Ribera en su iglesia.»

Merecen también conocerse las curiosísimas noticias sobre la misma danza, que, por conducto de nuestro querido amigo el señor Ripollés, tuvo la fina atención de enviarnos D. Félix Senent, maestro de ceremonias de aquel Real Colegio.

Léanse á continuación.

«Deseando popularizar la devoción eucarística el Bto. Fundador del Colegio del Corpus-Christi, animaba cuanto podía las solemnidades del Stmo. Sacramento, procurando su más solemne realización.

»De la usanza de Sevilla tuvo lugar en Valencia el baile de los infantes y por disposición del Bto. Juan de Ribera se realizó en el Colegio.

»Estos bailes sólo tenían lugar el jueves de la Octava del Corpus y para la procesión solamente.

»En esto se imitaba al Santo Rey David que bailó delante del Arca; y que asimismo son muchas las imitaciones de esta índole en las Constituciones.

»El vestuario de los infantes era altamente bíblico, pues, á imitación de David, vestían albas primorosas, ceñidor con franjas de oro, medias de seda encarnada (lo que más modestamente imita el pie desnudo) atadas con cintas y lazos, chapines ó sandalias blancas, cabelleras rizadas partidas por la mitad, á usanza nazarena, y coronas de flores. Los danzantes eran cuatro.

»El primer baile tenía lugar en el plan del presbiterio al comienzo de la procesión y en presencia del Virrey y demás autoridades. El último en el propio sitio al terminar la procesión. Los restantes en el claustro y sobre un tablado cubierto de alfombras.

»Dados el alegre carácter de los valencianos, continúa diciendo el señor Senent, el concurso de ese día y que la procesión discurre por el claustro y el baile era en el centro, es fácil inferir las irreverencias que podrían tener lugar. Sean estas razones ó el no ser ceremonia eclesiástica y querer con mayor quietud procurar la devoción y recogimiento..... es lo cierto que el Bto. Juan de Ribera los proscribió en sus Constituciones. Siempre será un argumento á su favor que en sí no le disgustaron, que los fundó en la Sda. Escritura y los usó como medio eucarístico. A mi parecer influyeron las circunstancias en su última disposición.

A pesar de esto continuaron algún tiempo después de su muerte.»

ÍNDICE

Páginas

CARTA-PRÓLOGO V

INTRODUCCIÓN

Focos de cultura sevillana.—Antes de la Reconquista.—San Isidoro.—Durante la Reconquista.—La devoción á la Virgen de los Reyes.—Después de la Reconquista.—La devoción á Nuestra Señora de la Antigua. 1

PARTE PRIMERA

LA INSTITUCIÓN DE LOS SEISES

CAPÍTULO I

Antigüedad de los mozos de coro.—Dotación de San Fernando.—Aniversario del Santo Rey.—Estatutos de la Iglesia.—Régimen de los mozos de coro.—Colegio del Cardenal 27

CAPÍTULO II

La fiesta del obispillo.—Su significación antigua.—Adulteración de esta sana costumbre.—Corrigenla los concilios.—El obispillo en Sevilla.—Representaciones.—El estatuto del Arzobispo Fr. Diego de Deza.—Derogación del estatuto.—Reglas del maestro de los mozos de coro.—Los estudiantes de Maese Rodrigo.—Supresión definitiva de la fiesta. 45

CAPÍTULO III

El canto religioso.—Sus condiciones.—Modelos bíblicos.—Canto isidoriano.—La institución de los seises.—Bulas *Ad exequendum* de Eugenio IV y *Votis illis* de Nicolás V.—Antiguos maestros de seises y de capilla.—Francisco de la Torre.—Juan de Valera.—El maestro Escobar.—Códices colombinos 61

Páginas

CAPÍTULO IV

Maestros españoles que contribuyeron á la reforma del arte musical en Italia.—El sevillano Cristóbal de Morales.—La academia de los seises.—Pedro Fernández de Castilleja.—Los hermanos Guerrero.—Origen de la música moderna.—La bula *Pastoralis officii* 75

CAPÍTULO V

La mezquita mayor convertida en catedral.—El patio de los Naranjos.—Distribución del antiguo templo.—Organización del Cabildo eclesiástico.—Traje del clero.—El culto en la nueva iglesia.—La Giralda.—Oficios de los seises en el coro 97

CAPÍTULO VI

Los primeros Estudios de Sevilla.—El Estudio del Maestrescuela.—El Maestro Nebrija.—Dotaciones para los seises.—El Protonotario Diego de Ribera.—El Deán D. Diego de Carmona.—Reglas para las dotaciones.—El Libro de los seises.—Continuación de los maestros de seises y de capilla.—Las instrucciones del racionero Olalla.—Seises mutilados 117

CAPÍTULO VII

Anuncios favorables.—Los seises en el siglo XVII.—Reforma indicada.—El racionero Alonso Lobo y Fr. Francisco de Santiago.—El Colegio de San Isidoro.—Maestros de seises.—Luís Bernardo Xalón.—Juan de Quesada.—Los seises fuera del Colegio.—La peste de 1649.—Alonso Xuarez 141

PARTE SEGUNDA

LA DANZA DE LOS SEISES

CAPÍTULO VIII

Regocijos antiguos sevillanos.—Antigüedad del baile.—Danzas gentiles, judías y cristianas.—Prohibiciones de la Iglesia.—Danzas lícitas.—Origen de la danza de espadas.—Danzas del *Corpus*.—Otros bailables.—Danzas regionales.—Su filiación morisca.—Amigos y enemigos de las danzas.—Conclusiones 159

CAPÍTULO IX

El pueblo de la Reconquista.—Institución de la festividad del *Cor-*

Páginas

pus.—La primitiva procesión sevillana.—Gremios y cofradías.—La tarasca, gigantes, castillos, danzas, carros y autos.—Pendones, estandartes é imágenes.—Fiestas por la toma de Málaga.—Ceremonial de 1532.—Abusos municipales y judiciales.—Apogeo de estos regocijos.—Costéalos la Ciudad.—Trajes de seda ó de terciopelo y trajes con cascabeles.—La danza de valencianos. 177

CAPÍTULO X

D. Jaime de Palafox y Cardona.—Su ardiente celo pastoral.—Sus primeras reformas.—Una carta de D. Carlos II.—El dubio contra las danzas de la Ciudad.—El veinticuatro D. Andrés de Herrera.—La procesión del Corpus de 1690.—Conflicto de autoridades.—Fr. Manuel de Angulo.—Un villancico de seises. 197

CAPÍTULO XI

Abusos de las danzas.—Gestión del embajador español en Roma.—Los enemigos del señor Palafox. — Proceso de sus familiares.—Atentado sacrílego.—Libelos y calumnias.—Un Real despacho contra las danzas.—Ceremonial de la Ciudad en la fiesta del Corpus.—Alboroto de 1697.—Real cédula de 1699.—Sus consecuencias.—Número de danzas.—Su reducción.—Real cédula de D. Carlos III.—Supresión de los festejos. 213

CAPÍTULO XII

La danza de los niños cantorcicos.—Primeras noticias.—Es danza religiosa.—Antiguos trajes de baile.—Las representaciones de los seises.—Los carros de autos.—Modificaciones del traje.—Sombreros.—Anécdota sin fundamento.—Castañuelas.—Los niños cantorcicos en las solemnidades reales.—Otras modificaciones del traje. 229

CAPÍTULO XIII

La Eucaristía y la Inmaculada.—D. Mateo Vázquez de Leca.—Dotación de la octava del Corpus.—La danza de los seises en la capilla mayor.—Danza de espadas.—Los seises en las fiestas por la Inmaculada.—D. Gonzalo Núñez de Sepúlveda.—La octava de Concepción.—Otras modificaciones del traje de danza.—D. Francisco Contreras y Chaves.—El triduo de Carnaval.—El capitán D. Juan Pérez Caro. . . 247

CAPÍTULO XIV

El danzado de los seises.—Su significación mística.—Lugar del baile.—Los villancicos.—Explicación de cada figura.—Antigüedad de las mismas.—Letras y signos.—La danza en el coro. 263

Páginas

CAPÍTULO XV

Otra vez el señor Palafox.—Dubio contra la danza de seises.—Promuévese el pleito.—Apelación del Cabildo.—Proyecto frustrado de concordia.—Muerte del señor Palafox.—Concordia del Arzobispo señor Arias.—Clasificación de los dubios.—Prácticas litúrgicas de la Iglesia hispalense.—Triunfan los partidarios de la danza.—Aprobación de la concordia.—Gestión secreta de los adversarios.—Otro título de derecho á favor de la antigua costumbre 279

CAPÍTULO XVI

La cultura eclesiástica.—Dos famosas librerías.—Los índices de don Hernando Colón.—La Biblioteca del Cabildo eclesiástico.—Seise notable.—D. Diego Alejandro de Gálvez.—Índices de la Biblioteca Capitular.—Otros seises distinguidos. 301

CAPÍTULO XVII

Los seises en los siglos XVIII y XIX.—Su reglamentación.—Guerras y revoluciones.—Ciérrase el Colegio de San Isidoro.—Su restablecimiento.—Ultimos maestros de capilla y de seises.—Sus composiciones musicales.—Alteraciones observadas en el ceremonial del Corpus.—La fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.—Descríbese el actual traje de danza.—Conclusión 321

APÉNDICES

Apéndice del capítulo III.—Alfonso de Palencia. 347
— del capítulo IV.—Cristóbal de Morales y Francisco Guerrero. 350
Apéndice del capítulo VII.—El Maestro Lobo. 354
— del capítulo VIII.—Los bailadores de Santa Orosia. . . 355
Apéndice 1.° del capítulo IX.—La Danza de gigantes. 356
— 2.° del mismo capítulo.—Escritura pública de remate otorgada por el gremio de carpinteros para llevar un castillo en la procesión del Corpus del año 1530. 357
Apéndice del capítulo X.—Razonamiento de la Diputación que envió el Cabildo al Señor Arzobispo á Ecija á informarle de lo sucedido el día 17 de otubre cerca de los Libros & 359
Apéndice del capítulo XVI.—Obras de D. Diego Alejandro de Gálvez 361
Apéndice 1.° del capítulo XVII.—Danzas de Toledo. 363
— 2.° del mismo capítulo.—Danza de los infantillos del Real Colegio de Corpus Christi de Valencia 364

ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTE LIBRO EN CASA
DE FRANCISCO DE P. DÍAZ, TIPÓGRAFO
DE SEVILLA, EL DÍA 21 DE ABRIL
DE 1904, AÑO QUINCUAGÉSIMO
Y JUBILAR DE LA DEFI-
NICIÓN DOGMÁTICA
DE LA INMACU-
LADA



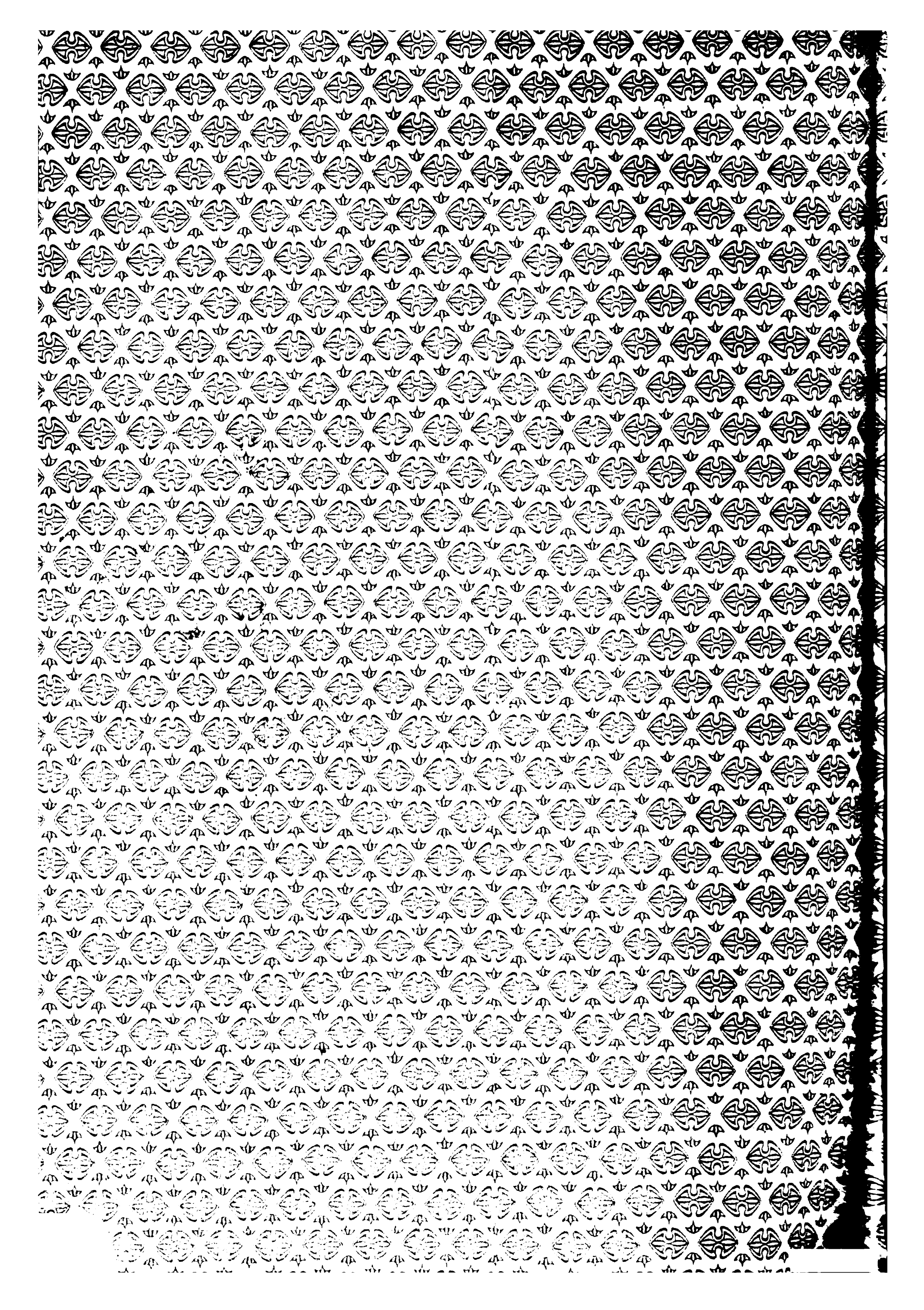
ERRATAS

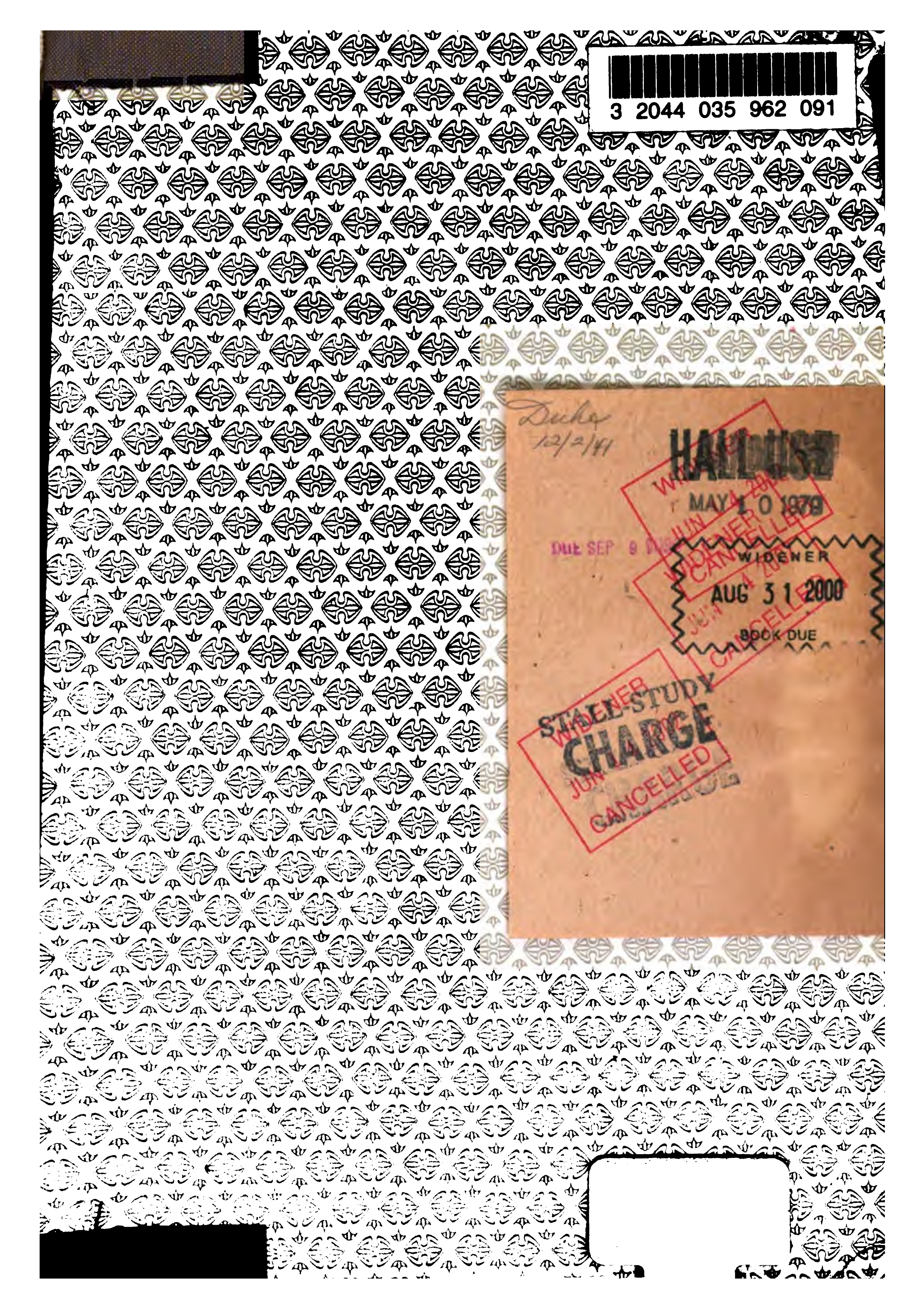
Página	Línea	Dice	Léase
12	15	constituyó	construyó
17	última	tal	tales
30	9	gerarquías	jerarquías
37	13	de los pueblos	con los pueblos
47	32	escultórico	escultural
48	20	á	en
61	penúltima	á las almas	en las almas
86	18	porque	por que
89	20	*villancicos*	*villanescas*
91	12	1555	1554
91	40	romano	romanos
119	6	1779	1179
132	última	en el cap. V	en el cap. II
114 y 147	36 y 19	*Sanctissime*	*Sanctissimæ*
154	19	Junio 1707	Junio 1709
159	5	JUDAS	JUDÍAS
188	15	rivera	ribera
233	23	escultóricas	esculturales
244	28	los	las
281	29	bajo	bajó
325	15	sin	con
334	13	Ribera	Rivera

NOTA.—La curva anterior del paréntesis, colocada al principio de la línea 19, página 191, debe bajar al de la página 20.

ADVERTENCIA.—Aunque en la página 231 se ha aludido á villancicos de Francisco de la Torre inserto en el Apéndice, dificultades imprevistas de última hora han impedido reproducirlos.






3 2044 035 962 091
Duke
12/2/41
MAY 1 0 1979
WIDENER
AUG 3 1 2000
BOOK DUE
STALL-STUDY
CHARGE
CANCELLED